



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

37ª REUNION - 1ª SESION EXTRAORDINARIA  
FEBRERO 9 DE 2005

PERIODO 122º

**Presidencia de los señores diputados**

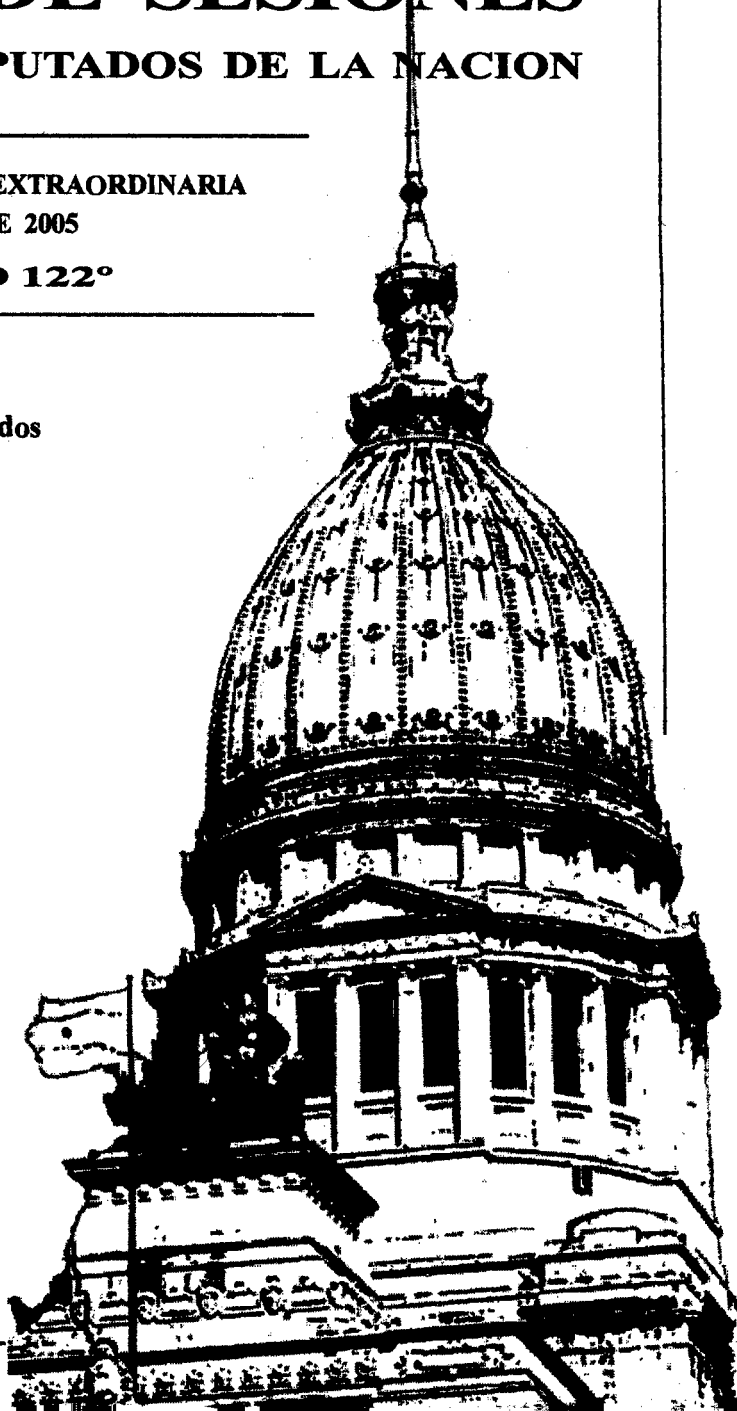
**Eduardo O. Camaño,  
Eduardo A. Arnold  
y Rodolfo A. Frigeri**

**Secretarios:**

**Don Eduardo D. Rollano,  
doctor Carlos G. Freytes  
y don Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

**Doña Marta A. Luchetta,  
doctor Alberto De Fazio  
e ingeniero Eduardo Santín**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José  
 ABDALA, Josefina  
 ACCAVALLLO, Julio César  
 AGÜERO, Eida Susana  
 ALARCÓN, María del Carmen  
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo  
 ALONSO, G. Federico  
 ARNOLD, Eduardo Ariel  
 ARTOLA, Isabel Amanda  
 ATANASOF, Alfredo Néstor  
 BAIGORRI, Guillermo Francisco  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALTUZZI, Ángel Enzo  
 BARBAGELATA, María Elena  
 BASILE, Daniel Armando  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BASUALDO, Roberto Gustavo  
 BECCANI, Alberto Juan  
 BERTOLYOTTI, Delma Noemí  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BLANCO, Jesús Abel  
 BONACORSI, Juan Carlos  
 BORSANI, Luis Gustavo  
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel  
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam  
 BOSSA, Mauricio Carlo  
 BREARD, Noel Eugenio  
 BROWN, Carlos Ramón  
 CÁCERES, Gladys Antonia  
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario  
 CAMAÑO, Eduardo Oscar  
 CANTINI, Guillermo Marcelo  
 CANTOS, José María  
 CAPPELLERI, Pascual  
 CARBONETTO, Daniel  
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo  
 CASERJO, Carlos Alberto  
 CASSESE, Lilia Estrella Marina  
 CECCO, Carlos Jaime  
 CETTOUR, Hugo Ramón  
 CHAYA, María Lelia  
 CHIACCHIO, Nora Alicia  
 CHIRONI, Fernando Gustavo  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CISTERNA, Víctor Hugo  
 CITTADINI, Stella Maris  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 CORREA, Juan Carlos  
 COSTA, Roberto Raúl  
 COTO, Alberto Agustín  
 CUSINATO, José César Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis  
 DAUD, Jorge Carlos  
 DAZA, Héctor Rubén  
 DE BERNARDI, Eduardo  
 De la BARRERA, Guillermo  
 DE LA ROSA, María Graciela  
 DE LAJONQUIÈRE, Néelson Isidro  
 DE NUCCIO, Fabián  
 DELLEPIANE, Carlos Francisco  
 DI LANDRO, Oscar Jorge  
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DOGA, María Néliida  
 ESAÍN, Daniel Martín  
 ESTEBAN, Silvia Graciela  
 FADEL, Patricia Susana  
 FALÚ, José Ricardo  
 FAYAD, Víctor Manuel Federico  
 FELLNER, Liliana Beatriz

FERNÁNDEZ, Alfredo César  
 FERRI, Gustavo Enrique  
 FERRIGNO, Santiago  
 FILOMENO, Alejandro Oscar  
 FIOL, Paulina Esther  
 FORESI, Irma Amelia  
 FRANCO, Hugo Alberto  
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal  
 GALLO, Daniel Oscar  
 GARCÍA, Eduardo Daniel José  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARRE, Nilda Celia  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIORGETTI, Jorge Raúl  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Juan Carlos Lucio  
 GONZÁLEZ de DUHALDE, H. Beatriz  
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Oscar Félix  
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo  
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio  
 GUTIÉRREZ, Julio César  
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HUMADA, Julio César  
 IGLESIAS, Roberto Raúl  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ISLA de SARACENI, Celia Anita  
 JALIL, Luis Julián  
 JANO, Ricardo Javier  
 JAROSLAVSKY, Gracia María  
 JARQUE, Margarita Ofelia  
 JEREZ, Esteban Eduardo  
 JEREZ, Eusebia Antonia  
 JOHNSON, Guillermo Ernesto  
 KUNEY, Mónica Adriana  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 LARREGUY, Carlos Alberto  
 LEMME, María Alicia  
 LEONELLI, María Silvina  
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes  
 LIX KLETT, Roberto Ignacio  
 LLAMBI, Susana Beatriz  
 LLANO, Gabriel Joaquín  
 LÓPEZ, Juan Carlos  
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio  
 LOZANO, Claudio  
 LOZANO, Encarnación  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MAFFEI, Marta Olinda  
 MALDONADO, Aída Francisca  
 MANSUR, Néliida Mabel  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Juliana  
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo  
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia  
 MARTINI, Hugo  
 MENDEZ de FERREYRA, Araceli Estela  
 MENEM, Adrián  
 MERINO, Raúl Guillermo  
 MINGUEZ, Juan Jesús  
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MONTEAGUDO, María Lucrecia  
 MONTI, Lucrecia  
 MONTOYA, Jorge Luciano  
 MORALES, Néliida Beatriz  
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido  
 MUSA, Laura Cristina  
 NATALE, Alberto Adolfo

NEGRI, Mario Raúl  
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario  
 NERI, Aldo Carlos  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OLMOS, Graciela Hortencia  
 OSORIO, Marta Lucía  
 OSUNA, Blanca Inés  
 OVIEDO, Alejandra Beatriz  
 PALOMO, Nélida Manuela  
 PANZONI, Patricia Ester  
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor  
 PÉREZ SUÁREZ, Inés  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Mirta  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PERNASETTI, Horacio Francisco  
 PESO, Stella Marys  
 PICCININI, Alberto José  
 PILATI, Norma Raquel  
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.  
 POGGI, Claudio Javier  
 POLINO, Héctor Teodoro  
 PRUYAS, Rubén Tomás  
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.  
 RATTIN, Antonio Ubaldo  
 RICHTER, Ana Elisa Rita  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RÍOS, María Fabiana  
 RITONDO, Cristian Adrián  
 RIVAS, Jorge  
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo  
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo  
 ROGGERO, Humberto Jesús  
 ROMERO, Héctor Ramón  
 ROMERO, José Antonio  
 ROMERO, Rosario Margarita  
 ROQUEL, Rodolfo  
 ROY, Irma  
 RUBINI, Mirta Elsa  
 RUCKAUF, Carlos Federico  
 SALIM, Fernando Omar  
 SELLARÉS, Francisco Nicolás  
 SLUGA, Juan Carlos  
 SNOPEK, Carlos Daniel  
 STELLA, Aníbal Jesús  
 STOLBIZER, Margarita Rosa  
 STORERO, Hugo Guillermo  
 TANONI, Enrique  
 TATE, Alicia Ester  
 TINNIRELLO, Carlos Alberto  
 TOLEDO, Hugo David  
 TORRES, Francisco Alberto  
 TULLIO, Rosa Ester  
 UBALDINI, Saúl Edolfer  
 URTUBEY, Juan Manuel  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo  
 VARIZAT, Daniel Alberto  
 VENICA, Pedro Antonio  
 VILLAVÉRDE, Jorge Antonio  
 VITALE, Domingo  
 WALSH, Patricia Cecilia  
 ZIMMERMANN, Víctor

## AUSENTES, CON AVISO:

ÁLVAREZ, Roque Tobias  
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo  
 BAIGORRIA, Miguel Ángel  
 BEJARANO, Mario Fernando  
 BONASSO, Miguel Luis  
 FIGUEROA, José Oscar  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GOY, Beatriz Norma  
 ROSELLI, José Alberto  
 WILDER, Ricardo Alberto

<p>AUSENTES, CON LICENCIA:  <b>ÁLVAREZ, Juan José</b>  <b>OCAÑA, María Graciela</b>  <b>RAPETTI, Ricardo Francisco</b></p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:  <b>AMSTUTZ, Guillermo</b>  <b>BAYONZO, Liliana Amelia</b>  <b>CAMAÑO, Graciela</b>  <b>CAMBARERI, Fortunato Rafael</b>  <b>CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo</b>  <b>CASTRO, Alicia Amalia</b></p>	<p><b>CEREZO, Octavio Néstor</b>  <b>DE BRASI, Marta Susana</b>  <b>DI BENEDETTO, Gustavo Daniel</b>  <b>ELIZONDO, Dante</b>  <b>FERRÍN, María Teresa</b>  <b>GARÍN de TULA, Lucía</b>  <b>GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio</b>  <b>L'HUILLIER, José Guillermo</b>  <b>LUGO de GONZALEZ CABAÑAS, C.</b>  <b>MACCHI, Carlos Guillermo</b>  <b>MEDIZA, Heriberto Eloy</b>  <b>MIRABILE, José Arnaldo</b>  <b>MONTENEGRO, Olinda</b>  <b>MONTOYA, Fernando Ramón</b></p>	<p><b>NARDUCCI, Alicia Isabel</b>  <b>PEREZ, Alberto César</b>  <b>PINEDO, Federico</b>  <b>RODRIGUEZ, Marcela Virginia</b>  <b>SARTORI, Diego Horacio</b>  <b>SOSA, Carlos Alberto</b>  <b>STORANI, Federico Teobaldo Manuel</b>  <b>ZAMORA, Luis Fernando</b>  <b>ZOTTOS, Andrés</b></p> <p>NO INCORPORADOS:  <b>LANDAU, Jorge Alberto</b>  <b>MONAYAR, Ana María</b></p>
---	---	---

- La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (26ª reunión, período 2003) de fecha 3 de diciembre de 2003.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 7786.)
2. **Convocatoria a sesiones extraordinarias.** Lectura del decreto del Poder Ejecutivo y del temario de la convocatoria. (Pág. 7786.)
3. **Asuntos Entrados.** (Pág. 7787.)
4. **Consideración de las licencias presentadas por la señora diputada doña María Graciela Ocaña y por el señor diputado don Juan José Álvarez.** Se acuerdan (Pág. 7787.)
5. **Plan de labor de la Honorable Cámara.** (Pág. 7788.)
6. **Homenajes.**
  - I. A la memoria del ex diputado nacional doctor Fernando Justo López de Zavalía. (Pág. 7788.)
  - II. A la memoria del ex diputado nacional doctor Jorge Raúl Stolkiner. (Página 7790.)
  - III. A la memoria del ex vicepresidente de la Nación doctor Alejandro Florencio Gómez. (Pág. 7791.)
  - IV. A la memoria del ex diputado nacional licenciado Adán Noé Fernández Limia. (Pág. 7791.)
7. **Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Damiani con motivo de afirmaciones efectuadas por el camarista federal doctor Gabriel Cavallo calificando de irresponsable la reforma del artículo 67 del Código Penal.** La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 7794.)
8. **Consideración del proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 35 de la ley**

15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (284-S.-2004). Se sanciona definitivamente (*ley 26.018*). (Pág. 7798.)

9. **Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el que se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 (expediente 282-S.-2004).** Se sanciona definitivamente (*ley 26.017*). (Pág. 7799.)

10. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 7871.)

B. **Asuntos entrados:**

- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 7872.)
- II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 7874.)
- III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 7874.)
- IV. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 7876.)
- V. **Dictámenes observados.** (Pág. 7884.)
- VI. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 7884.)
- VII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 7884.)
- VIII. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 7884.)
- IX. **Peticiones particulares.** (Pág. 7894)
- X. **Proyectos de ley.** (Pág. 7895.)
- XI. **Proyectos de resolución.** (Pág. 7897.)

XII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 7898.)

XIII. **Licencias.** (Pág. 7900.)

C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**

1. **Lix Klett.** (Pág. 7901.)
2. **Macaluse.** (Pág. 7901.)
3. **Monteagudo.** (Pág. 7904.)
4. **Lix Klett.** (Pág. 7954.)
5. **Baladrón.** (Pág. 7958.)
6. **Gioja.** (Pág. 7959)
7. **Vanossi.** (Pág. 7960.)

D. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (diciembre de 2004). (Pág. 7960.)

—En Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de 2005, a la hora 15 y 38:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Camaño). — Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Buenos Aires, doña Mirta Elsa Rubini, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Mirta Elsa Rubini procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 2

### CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

**Sr. Presidente** (Camaño). — Por Secretaría se dará lectura del mensaje y del decreto del Poder Ejecutivo por el que se convoca al Honorable Congreso a sesiones extraordinarias.

**Sr. Secretario** (Rollano). — Dicen así:

Buenos Aires, 26 de enero de 2005.

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitirle copia autenticada del decreto por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación del 1º al 28 de febrero de 2005.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.  
Mensaje 51

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. — Anibal D. Fernández.*

Buenos Aires, 26 de enero de 2005.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución Nacional.

*El presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias del 1º al 28 de febrero de 2005.

Art. 2º — Decláranse asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. — Anibal D. Fernández.*

### TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Consideración de acuerdos para el nombramiento de funcionarios del servicio exterior, promoción de personal superior de las fuerzas armadas y designación de funcionarios del Poder Judicial.

Proyecto de ley por el cual se solicita autorización para que el señor presidente de la Nación pueda ausentarse del país cuando razones de gobierno lo requieran.

Proyecto de ley por el que se establece, en todo el territorio de la Nación, un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o de cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2010, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes.

Proyecto de ley por el cual se establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

Proyecto de ley por el que se propicia la creación de cargos específicos para la ejecución de obras de expansión del sistema de transporte y distribución de los servicios de gas y electricidad, destinados a nutrir los correspondientes fondos de los fideicomisos que se constituirán para su desarrollo.

Proyecto de ley tendiente a modificar el artículo 11 de la ley 23.898 de tasas judiciales estableciendo que el domicilio fiscal registrado por el responsable ante la AFIP a los fines del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tendrá carácter de domicilio constituido en el juicio de ejecución fiscal de las

sumas adeudadas, siendo válidas y eficaces todas las notificaciones y diligencias que allí se practiquen.

Proyecto de ley por el cual se propone la sustitución de los artículos 18 y 19 de la ley 24.769 por la cual se aprobó un nuevo régimen penal tributario y previsional, a fin de optimizar los recursos materiales y humanos de los Tribunales de Justicia y de la AFIP.

Proyecto de ley tendiente a establecer nuevas herramientas para disminuir la morosidad y la evasión en materia de seguridad social, otorgando nuevas facultades a la AFIP para que, juntamente con las otorgadas por el decreto 507/93 ratificado por la ley 24.447, conduzca a profundizar las verificaciones y controles necesarios para combatir la evasión previsional.

Proyecto de ley mediante el cual se introduce diversas modificaciones a la Ley de Procedimiento Tributario 11.683, t.o. 1998 y sus modificaciones, tendientes a dotar de mayor capacidad operativa a la AFIP —Administración Federal de Ingresos Públicos— entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, con el fin de combatir la evasión y perfeccionar las normas tributarias y con el objeto de optimizar la recaudación de los gravámenes a cargo del organismo recaudador.

Proyecto de ley por el que se establecen las bases normativas para la efectiva organización y puesta en vigencia del Registro Nacional de Sociedades por Acciones creado por el artículo 8° de la ley 19.550, de sociedades comerciales, que habrán de regir también a los registros de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones creados por el artículo 4° de la ley 22.315.

Proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación del capítulo IV, título VII del libro segundo del Código Penal de la Nación Argentina, "Delitos contra la salud pública. Envenenar o adulterar aguas potables o alimentos o medicinas".

Proyecto de ley por el cual el Estado garantizará la asistencia legal a las familias de las víctimas de la tragedia acaecida en la disco República Cromagnón.

Proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la ley 15.414.

*Alberto A. Fernández.*

### 3

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Camaño).** — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 40 y 41, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin per-

juicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.<sup>1</sup>

Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados por razones de salud.

### 4

#### LICENCIAS

**Sr. Presidente (Camaño).** — Corresponde considerar las solicitudes de licencia, sin goce de dieta, presentadas por el señor diputado Juan José Alvarez, para cumplir funciones como secretario de Justicia y Seguridad Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la señora diputada María Graciela Ocaña, para continuar cumpliendo funciones como directora ejecutiva en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño*

Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de solicitar licencia sin goce de haberes en mis tareas como legisladora nacional, a partir del 1° de marzo de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005, según lo establecido en el artículo 21 del reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

*María G. Ocaña.*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño*  
S/D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitarle autorización por continuar ocupando el cargo de directora ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, desde el día 1° de marzo de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

*María G. Ocaña.*

<sup>1</sup> Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 7872.)

Buenos Aires, 6 de enero de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño S/D.*

Me dirijo a usted a los fines de solicitarle por medio de la presente, licencia por cuatro meses a mi cargo de diputado nacional.

Motiva mi pedido el haber aceptado el cargo de secretario de Justicia y Seguridad Urbana de la ciudad de Buenos Aires.

Tengo personalmente una posición tomada respecto que los legisladores no hagamos uso de nuestras licencias, sin embargo el trágico hecho ocurrido en la ciudad de Buenos Aires es motivo más que suficiente para aceptar el cargo que me ha sido encomendado.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

*Juan J. Alvarez.*

**Sr. Presidente (Camaño).** – En consideración. Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Quedan acordadas las licencias solicitadas.<sup>1</sup>

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente: dejo constancia del voto negativo del interbloqueo que represento respecto de ambos pedidos de licencia porque no estamos de acuerdo en que se les conceda para cumplir funciones en el Poder Ejecutivo.

La Legislatura de mi provincia, Buenos Aires, ha tomado una decisión al respecto que me parece acertada: la prohibición de tales licencias, y en verdad quisiera que esta Cámara adoptara alguna medida en ese sentido.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Molinari Romero.** – Señor presidente: como usted habrá advertido, el bloque radical prácticamente no participó de la votación. En diciembre pasado dejamos sentado que aquella iba a ser la última oportunidad en la cual votaríamos una licencia sin que se tratara una modificación del reglamento. En consecuencia, dejo en claro que la posición del radicalismo es que mientras no se modifique el reglamento no aprobaremos licencias de este tipo.

**Sr. Presidente (Camaño).** – La Presidencia solicita a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento que trabaje respecto del artículo 21 del reglamento, de forma tal de ver cómo se puede manejar el tema de las licencias. Mientras tanto, lo que corresponde es someterlas a consideración de la Honorable Cámara.

## 5

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente (Camaño).** – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Secretario (Rollano).** – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyectos de ley que tienen acordado su tratamiento por la Comisión de Labor Parlamentaria:

–Proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 (expediente 282-S.-2004) (con disidencias).

–Proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 15.414, sobre reglamento general de la DAS (expediente 284-S.-2004).

**Sr. Presidente (Camaño).** – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Queda aprobado el plan de labor.

## 6

### HOMENAJES

#### I

A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO NACIONAL DOCTOR FERNANDO JUSTO LÓPEZ DE ZAVALÍA

**Sr. Presidente (Camaño).** – Se pasarán a rendir los homenajes solicitados por las distintas bancadas.

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 7900.)

Para rendir un homenaje a la memoria del ex diputado nacional López de Zavalía, tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Lix Klett.** – Señor presidente, señores diputados: con inmenso dolor rindo hoy homenaje a un grande de la República. El 3 de enero próximo pasado falleció, luego de una larga enfermedad, el doctor Fernando Justo López de Zavalía, conocido de muchos de ustedes por haber representado a mi provincia en esta Honorable Cámara.

Nació el 1º de enero de 1929 en una familia tradicional de Tucumán y se recibió de bachiller en el Colegio Nacional “Bartolomé Mitre”.

Cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de donde egresó con los títulos de abogado y doctor en derecho y ciencias sociales, con tesis doctoral en derecho público.

En esta casa de altos estudios dio sus primeros pasos docentes como encargado de docencia del Instituto de Derecho Político Constitucional y Administrativo en 1951.

Al regresar a su Tucumán natal ejerció la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, donde enseñó civil I, II, III y IV desde 1954 hasta su renuncia en 1987, cuando ejercía la titularidad de la cátedra de contratos y derechos reales.

Se desempeñó como director del Instituto de Enseñanza Práctica, del que fue fundador, y en la revista jurídica de la Universidad Nacional de Tucumán como jefe de la Sección de Derecho Comparado. También como consejero de los profesores titulares en la facultad y la universidad, y como director del Instituto de Derecho Civil y Comparado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán desde 1964 hasta 1987. Además representó a la UNT en numerosas jornadas y congresos. Por ejemplo, presidió las III Jornadas de Derecho Civil y el VI Congreso Internacional de Derecho Procesal.

En los últimos años se desempeñó como profesor titular del curso de doctorado de la Universidad Católica Argentina en Buenos Aires.

Fue autor de *Teoría de los contratos*, un trabajo de cinco volúmenes; *Derechos reales*, dos volúmenes; *Curso introductorio al derecho registral*; *Reformas al Código Civil*; *Compra,*

*venta, permuta, leasing, suministro*, entre otras muchas obras, algunas de las cuales incluso quedaron inconclusas y sin publicar con motivo de su fallecimiento.

Fue miembro de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario, de la Academia Nacional de Ciencias Sociales de Buenos Aires y distinguido como maestro de derecho por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Asimismo, fue vocal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la provincia; conjuer con desempeño efectivo de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación; conjuer de la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán; miembro integrante del jurado asesor del Premio Bunge y Born y miembro de la Comisión Asesora de Juristas, designado por el Honorable Senado de la Nación para dictaminar sobre el proyecto de unificación de la legislación civil y comercial.

Desde el año 1989 hasta el año 1993 representó por Fuerza Republicana, como diputado nacional, al pueblo de mi provincia ante este honorable cuerpo.

En 1990, fue electo convencional constituyente por Fuerza Republicana para la reforma de la Constitución de la provincia, habiendo sido su principal inspirador y presidente del bloque de mi partido.

En 1994, fue electo por el pueblo de mi provincia en representación de Fuerza Republicana como convencional constituyente para la reforma de la Constitución Nacional. Por su destacada actuación fue uno de los oradores en la sesión de clausura de la citada convención.

En mi partido fue miembro de la junta de gobierno y presidente de la convención partidaria. Tuve el honor de haberme considerado su amigo personal, y debo decir que fue uno de los que me impulsó a realizar esta noble actividad de la política, que él interpretaba como un verdadero servicio con mayúsculas. De allí es que me tomaré el atrevimiento de contar algunas anécdotas.

Siempre entendió sus deberes docentes como un correlativo derecho del alumno, y por ello jamás adhirió a un paro docente. En las épocas de toma de facultades llegó a dictar clases en su domicilio particular.

Durante la Convención Constituyente de mi provincia trabajó ad honorem y fue uno de los

inspiradores de tal idea. Hasta el gasto de papel fue pagado por los convencionales constituyentes, por lo que no se generó un solo centavo de gasto para el erario provincial.

Otra anécdota que puedo recordar es que, cuando asumí como diputado nacional, me solicitó que realizara los trámites para dejar de percibir su jubilación como vocal de la Corte Suprema de Justicia de la provincia, a pesar de tener legalmente derecho a ello. La misma conducta adoptó cuando asumí como convencional constituyente nacional.

En esta Cámara fue solícita a cuanta consulta se le hiciera desde cualquier bloque político, no interesándole las diferencias ideológicas que lo pudieran separar. Muchos de ustedes son testigos de esta situación.

Junto con él defendí la reforma constitucional de los 90 en los estrados de los tribunales de Tucumán. En ese entonces él era diputado nacional, y recuerdo que después de un largo debate en esta Cámara le solicitamos que viajara a Tucumán porque había que presentar un escrito con urgencia. Así fue como viajó y a las 20 y 30 estaba en Tucumán; trabajamos toda esa noche, y al día siguiente a las 9 de la mañana tomó el avión y estuvo en el Congreso a la hora 11 para continuar con su tarea hasta entrada la noche.

Con el permiso de la Presidencia voy a leer una carta de un distinguido matemático y físico tucumano dirigida al rector de la Universidad Nacional de Tucumán. Dice así: "Profesor contador público nacional don Mario A. Marigliani. De mi distinguida consideración: Como es de público conocimiento, el 3 de enero de 2005 se extinguió la vida del profesor doctor Fernando Justo López de Zavalía. La vecindad temporal de tan infausto hecho con el comienzo de un nuevo año, motivó que el Consejo Universitario, encarnado en la persona del señor rector, no rindiera al ilustre extinto los honores que a lo largo de su vida se hizo acreedor.

"Ninguna persona vinculada a la Universidad puede ignorar, cualquiera sea su especialidad, sus brillantes dotes de jurista y de maestro del derecho, en el auténtico sentido del vocablo. Prueba irrefutable de esta afirmación, pero sólo parcial, es que sus libros constituyen fuente obligada de consulta en todas las universidades de la República.

"La circunstancia de que en el plano político e ideológico militáramos en bandos opuestos,

no me obnubila para dejar de admirar el renombre que su obra aportó a la que fue mi alma máter.

"Por todo lo arriba expuesto, solicito al señor rector que a la mayor brevedad posible se adopten las dos siguientes medidas: primero, que al doctor Fernando López de Zavalía se le otorgue post mórtem el diploma de doctor honoris causa de la universidad, y segundo, que tan pronto se reanude el nuevo ciclo lectivo, pero fijando fecha desde ya, en el acto de la tocante ceremonia se coloque una placa recordatoria en el lugar donde se encuentren sus restos. Rogándole disculpar la impropiedad de mi grafía, producto de mi avanzada miopía, les reitero mis distinguidos saludos." Está firmada por el doctor Félix Herrera.

Para finalizar, quisiera decir lo siguiente. Fernando: hiciste honor a los grandes de la provincia y de la patria. Hoy estás junto a los Alberdi, Avellaneda, Roca, Juan B. Terán, Ernesto Padilla, Alberto Rougés, Sixto Terán y tantos tucumanos que dieron sentido profundo a la patria, y estoy seguro de que a través de tu obra seguirás influyendo en la sociedad como lo hiciste en vida. Obras son amores y no buenas razones. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Camaño).** – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** – Señor presidente: huelgan las palabras después de la exposición del señor diputado Lix Klett.

Simplemente, quiero decir que el doctor Fernando López de Zavalía fue uno de los grandes maestros del derecho civil que tuvo la República Argentina. Quienes tuvimos el privilegio de compartir con él varios años en esta Cámara de Diputados, así como en la Convención Constituyente, advertimos cómo nos honró con su plena sabiduría dando magníficas lecciones de derecho en cada una de sus exposiciones.

Por lo expuesto, adhiero al homenaje que se está rindiendo, lo que considero un deber moral de mi parte.

## II

### A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO NACIONAL DOCTOR JORGE RAÚL STOLKINER

**Sr. Presidente (Camaño).** – Para otro homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.



**Sr. Molinari Romero.** – Señor presidente: en nombre de mi bloque voy a rendir un homenaje que está motivado en el fallecimiento de quien fuera miembro de esta Cámara durante el período de recuperación de la democracia en 1983. Me refiero al doctor Jorge Raúl Stolkiner.

Fue un brillante jurista, un hombre con un profundo conocimiento del derecho penal y una enorme vocación de servicio por la cosa pública. En cada una de sus instancias, tanto en la vida profesional como pública, dejó constancia indeleble de la fortaleza de sus convicciones.

En este recinto aún resuenan sus palabras en oportunidad de discutirse las leyes de obediencia debida y de punto final, cuando Jorge Stolkiner, contra la opinión mayoritaria de nuestro partido, votó de acuerdo con sus convicciones. A esa lealtad para con sus ideales y a esa entereza de conducta es que hoy queremos rendir homenaje en esta Cámara. (*Aplausos.*)

### III

#### A LA MEMORIA DEL EX VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN DOCTOR ALEJANDRO FLORENCIO GÓMEZ

**Sr. Presidente** (Camaño). – Para otro homenaje tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monteagudo.** – Señor presidente: ayer, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, el señor diputado Natale solicitó que hoy también recordáramos al doctor Alejandro Gómez, lo cual me pareció más que acertado, teniendo en cuenta que el lunes pasado se velaron sus restos en el Congreso y básicamente fue uno de esos miles de argentinos silenciados por una historia muy difícil de definir pero que se puede resumir en una sola expresión: la conspiración.

Alejandro Gómez fue silenciado porque fue profundamente consecuente con su pensamiento, con un proyecto de Nación. Fue vicepresidente del presidente Arturo Frondizi, con un peronismo proscrito y un Perón en el exilio que apoyaron esa fórmula. Frondizi, que hizo como fuerte de su campaña referirse al petróleo en términos de desarrollo nacional, fue quien después, a pocos meses de la gestión, decepcionó a ese pueblo frente al que se había comprometido.

El doctor Alejandro Gómez, lejos de ser un desertor de la palabra y de las convicciones, dejó su cargo defendiendo sus principios.

Su libro titulado *Un siglo de vida. De la soberanía a la dependencia* cuenta justamente cuál fue su decepción acerca del comportamiento del entonces presidente.

Considero que rescatar nombres como el del doctor Alejandro Gómez de la memoria de los argentinos –que muchas veces está incluso lesionada– es un acto de justicia hacia quienes supieron militar en las filas de la intransigencia nacional, más allá del partido con el que hayan estado comprometidos.

He pedido la palabra en esta oportunidad para recordar a quien, a nuestro entender, fue un silenciado por la historia, hecho que no fue sino una conspiración. (*Aplausos.*)

### IV

#### A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO NACIONAL LICENCIADO ADÁN NOÉ FERNÁNDEZ LIMIA

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Díaz.** -- Señor presidente: un día como hoy el señor presidente pedía a los señores diputados que prestaran atención al orador porque se estaba rindiendo homenaje a un ex diputado por Santiago del Estero que había sufrido un accidente en Salta. Y nuestro recientemente desaparecido compañero Fernández Limia, con ese fino humor que lo caracterizaba, respondió desde su banca diciendo: “Sí, cállense. Cuando ustedes fallezcan no les va a gustar que sus compañeros no presten atención mientras se les esté rindiendo el homenaje.”

En aquella oportunidad, quien estaba haciendo uso de la palabra halagaba al fallecido. Y entonces Fernández Limia dijo: “Cuando yo fallezca han de decir: era buenito el gordo pelilargo”. En realidad, todo lo contrario a su aspecto físico.

No puedo hacer historia de su vida porque no la conocí; sólo un poco acá, en la Cámara, por un amigo en común. Pero sí puedo recordar a ese compañero que durante un año, a la par mía, con su fino humor propio de los cordobeses, decía ironías sobre algún que otro mensaje que alguien expresaba.

Su desaparición es reciente, pero creo que por siempre, sobre todo quienes lo rodeábamos y compartíamos momentos agradables con él, lo vamos a recordar.

Adán Fernández Limia: te recuerdo y pido a todos que, de acuerdo con sus creencias, tam-

bién recuerden a ese compañero delgado y enjuto pero muy agradable en su forma de ser. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Camaño).** – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Bossa.** – Señor presidente: estas son ocasiones en las que uno no tiene deseos particulares de hablar porque se trata de rendir un homenaje –en este caso muy personal– a quien fuera un amigo reciente y un colega de todos nosotros.

Sobre fines del año pasado una noticia nos cayó como un mazazo, porque Adán Fernández Limia había dejado de existir producto de una serie de tremendos infartos que le habían dejado sin posibilidades de lucha.

Para quienes habíamos compartido con él las últimas semanas de trabajo en la Cámara sin avizorar siquiera que un futuro tan ominoso pudiera llegar a producirse, nuestra primera reacción fue de incredulidad, hasta que aceptamos este hecho irreparable.

No puedo decirles que conocía demasiado bien a Adán Fernández Limia, pero sí que lo conozco desde hace mucho. Cuando empecé a estudiar la licenciatura en ciencias políticas, Adán era uno de los pocos colegas, licenciado en ciencias políticas, que había logrado cierto renombre en la política cordobesa, proclamándose orgulloso de esa profesión.

Así las cosas, para un grupo de militantes de esta disciplina de la ciencia, en sus primeros años universitarios, Adán era ya una figura mítica que orientaba los pasos de los futuros politólogos involucrados en la cosa pública. Llegó incluso a proponer una ley de colegiación de la ciencia política en Córdoba, que en ese entonces, como liberal, yo no podía apoyar. Pero ello revelaba ya en aquel entonces la pasión que sentía Adán por esta disciplina, el orgullo por ejercerla y fundamentalmente la conjunción entre sus estudios y la acción política destinada a cambiar para bien, para mejorar la vida de todos los cordobeses y de sus conciudadanos.

Cuando fui presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad de Córdoba, Adán fue siempre mi guía, una fuente de consulta, un motivo para creer que habíamos elegido la disciplina y el cauce correcto.

Quiso la vida que me reencontrara con Adán a fines del año 1999 y principios de 2000 en una

alianza que nuestro partido realizó en Córdoba con el justicialismo. Y quiso la vida que él fuera viceintendente de Córdoba en una gestión que tuve que compartir y con quien tuvimos momentos de acuerdos y desacuerdos, de debates, de pasión, de enojos, pero fundamentalmente del respeto que dan dos visiones de ciudad y de provincia diferentes, pero compartiendo el ideal de militancia y de democracia.

Finalmente, tuve oportunidad de reencontrarme con Adán en esta Cámara de Diputados, donde también comencé a descubrir al Adán Fernández Limia persona, más allá de lo político. Así fui dándome cuenta de que estaba frente a un espíritu sensible, que amaba la música, que se comprometía con sus causas, que era capaz de aprender y de evolucionar en sus conceptos y que fundamentalmente era capaz de concebir la política, sus designios y sus derroteros como el primer día.

Tan así es que uno de los últimos encuentros que tuve con él fue en una reunión con rectores en la Universidad de Córdoba. Adán, pese a ser diputado de la Nación, pese a haber sido viceintendente de la ciudad de Córdoba y uno de los dirigentes más renombrados del peronismo cordobés, tuvo la idea, la decisión, el coraje, el capricho, las ganas de ser candidato a presidente de una de las seccionales del justicialismo provincial, como un diputado más, como cualquier otro militante de barrio.

Toda persona que es capaz de estar sentada en una banca legislativa y creerse que así como tiene el derecho y el deber de representar al pueblo argentino y al pueblo cordobés, si al mismo tiempo entiende que tiene la obligación de dar la cara frente a sus militantes y disputar un espacio de poder dentro de su partido político, por más pequeño que éste parezca, será una persona a quien respetaré siempre.

A modo de encontrar apenas algún consuelo, evoco las palabras de Ortega y Gasset en *Mirabeau y el político*, cuando decía que quizás el deseo de todo político sea morir viejo y lúcido o morir en la contienda electoral víctima de algún aneurisma repentino frente al discurso de su vida. Yo creo que Adán falleció en medio de la lucha, en medio de su compromiso político, en medio de su compromiso con la sociedad, y esto me reconforta, porque me hace pensar que ha dejado un mensaje para todos los argentinos y para los que abrazamos la causa de la política.

Adán: descansá en paz. Desde acá te recordaremos siempre como el militante que fuiste, como el licenciado en ciencias políticas pionero para todos los que creímos que esta disciplina podía compatibilizarse con la acción política. Te recordaremos siempre como un buen tipo, como una persona de bien que amaba su tarea y que con la misma pasión abrazó todas las luchas de su vida. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Caserio**. – Señor presidente: con estas sencillas palabras queremos rendir homenaje a nuestro entrañable amigo y compañero Adán Fernández Limia, a quien el 19 de diciembre del año pasado –a pocos días de celebrarse la última sesión de ese año– Dios quiso llevarse.

Era hijo de un inmigrante gallego que llegó al país en la década del 40, es decir que era hijo de trabajadores. A Adán nada le fue fácil en su vida. Ingresó a la política desde muy joven, cuando pudo obtener una beca en la Universidad Católica de Córdoba. Allí siguió por vocación la carrera de ciencias políticas y relaciones internacionales, que solamente se dictaba en esa Universidad de Córdoba. Sus buenos promedios hicieron que recibiera una beca, que fue la que aprovechó durante los cinco años de su carrera.

Se apasionó por la política pero desde la cultura. Era amante del rock nacional y bohemio por naturaleza. Se hizo fuerte entre tantos jóvenes disconformes con la dictadura militar. Con la vuelta de la democracia, Adán militó intensamente en el peronismo de Córdoba y ocupó importantes cargos: fue concejal de la ciudad de Córdoba y tuvo el honor de ser el primer viceintendente electo de la historia de dicha provincia. Luego, fue diputado nacional, gracias a lo cual estuvimos todo el año pasado con él en esta Cámara; después de un año de trabajar con nosotros codo a codo, podemos decir que era de esas personas con las cuales se podía debatir y disentir con cordialidad.

Señor presidente: no es fácil hablar de un amigo que ya no está. Hoy, cuando entré a este recinto y vi su banca vacía, supe cuánto lo vamos a extrañar, ya que era un gran compañero, una persona de espíritu alegre, un hombre leal e íntegro que amaba la libertad y que estaba apasionado por la política y por la vida.

Esta Honorable Cámara en general y nuestro bloque en particular le quieren rendir hoy un

sincero homenaje y decir que en sus ideas, en sus sueños y en sus proyectos encontraremos la inspiración para trabajar incansablemente por esta Argentina que él tanto quería.

Además, señor presidente, quiero hacer llegar nuestro cariño más sincero a su familia, a su mujer e hijos y, fundamentalmente, a su madre, quien tuvo la enorme e irrecuperable amargura de perder a un hijo de 47 años.

A ella le digo que le quedan la dicha y el honor de saber que Adán dejó este mundo haciendo lo que quería: política. Porque Adán fue un apasionado de la política, un militante que conservaba la magia de la política, un hombre que defendía sus ideales y convicciones. Pero, sobre todo, quiero que su madre sepa que Adán va a tener siempre el mayor de los reconocimientos: ser recordado como una gran persona.

Por último, señor presidente, en nombre de la Honorable Cámara, quiero pedir un minuto de silencio en homenaje a la memoria de los tres ex diputados fallecidos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Leyba de Martí**. – Señor presidente: es triste y emotivo despedir a un par. Nos sentimos profundamente afectados cuando nos enteramos de la enfermedad del ex diputado Adán Noé Fernández Limia y de su pronto desenlace.

Adán era un cordobés, un diputado, un colega nuestro con el que, además de discutir, de tener distintos puntos de vista y de ser adversarios políticos, aprendimos que existe en el trato diario la posibilidad de forjar lazos de amistad.

Nos cruzábamos frecuentemente cuando viajábamos en avión y comentábamos las difíciles cosas que pasan en nuestro país, desde distintas visiones. Hoy, parafraseando a un gran político argentino al despedir los restos del general Perón, quiero decir que más que a un adversario estoy despidiendo a un amigo.

Ojalá que todos, luego del paso por este recinto y a partir del trato que nos debemos diariamente, sin importar los distintos puntos de vista, podamos el día de mañana decir que siempre estamos despidiendo a un amigo. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Camaño). – La Presidencia informa que el señor diputado Ritondo solicitó oportunamente que se guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas del trágico suceso acaecido el 30 de diciembre próximo

pasado en el local bailable República Cromagnón.

Por lo tanto, invito al cuerpo y al público presente a guardar un minuto de silencio en memoria de los tres ex señores diputados a los que la Cámara ha rendido homenaje y de las víctimas del trágico suceso acaecido el 30 de diciembre próximo pasado en el local bailable República Cromagnón.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente en las galerías, guardan un minuto de silencio.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Con las palabras vertidas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de los tres ex señores diputados.

## 7

### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Damiani.** — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Damiani.** — Señor presidente: me veo absolutamente compelido a plantear esta cuestión de privilegio a raíz de afirmaciones no desmentidas de un camarista federal, el doctor Gabriel Cavallo, quien según el diario "La Nación" ha calificado, entre otras cosas, de irresponsable la reforma del artículo 67 del Código Penal.

Esta reunión se está celebrando en el período extraordinario de sesiones y sé que está destinada al tratamiento de otros temas, pero me parece imprescindible que desde aquí intentemos —ojalá lo logremos— hacer llegar algunas precisiones a quienes hoy pueden estar realmente alarmados, ya que se ha puesto en vilo a toda nuestra sociedad diciendo verdades a medias.

Bueno sería recordar al maestro Jiménez de Azúa, quien decía que no decir toda la verdad es la mayor de las mentiras. Contaba una anécdota sobre un capitán que en cierta ocasión, al ser relevado por el primer oficial, advirtió que éste estaba en estado de ebriedad y dejó asentada esa novedad en el libro de bitácora. Al día siguiente, cuando el capitán volvió a tomar la guardia de su buque, se encontró con que el primer oficial —que era el saliente de la guardia anterior— había asentado en el libro —como des-

quite— que esa mañana se presentaba el capitán al puente no estando en estado de ebriedad. Cuando el capitán le recriminó cómo era posible que informara algo así, el primer oficial dijo: "Yo he expuesto nada más que la verdad". Pero no era toda la verdad, ya que cualquiera que hubiera leído ese libro habría entendido que el resto del tiempo el capitán se encontraba ebrio.

Recordaba aquella anécdota del maestro Jiménez de Azúa porque se ha dicho a la sociedad, según las opiniones recogidas este fin de semana, que la clase política se ha puesto de acuerdo para consagrar una suerte de amnistía encubierta, contando esta verdad que tenemos para contar exactamente al revés.

Como dicen los periodistas, primero se ha dado aire a algunos. Según me pude enterar, el camarista mencionado se ha dedicado a cajonear expedientes para lograr su propio ascenso en la Justicia, y me hago cargo de lo que digo.

Resulta que algunos melancólicos jueces de la servilleta, que todos recordaremos, pretenden reivindicar la maldita frase de nuestra legislación "secuelas de juicio", cuando pocos temas como este del artículo 67 han logrado unir a toda la doctrina, a todos los estudiosos del derecho penal, reclamando a nuestro Congreso la modificación de una frase tan oscura y pidiendo que se aclare a qué se refiere la ley con esto de "secuelas de juicio".

Ya hace tres años, distintos diputados plantearon iniciativas que se plasmaron en un dictamen unánime de nuestra Comisión de Legislación Penal; pero claro, era otra la composición de la Cámara, por lo que aquel dictamen contenido en el Orden del Día N° 3.262 perdió vigencia.

Los autores de aquella iniciativa, entre otros el señor diputado Godoy, la señora diputada Barbagelata y el señor diputado Johnson, volvieron a plantear las propuestas recogiendo no sólo la doctrina unánime sino también la jurisprudencia absolutamente mayoritaria, que reclamaba de este Congreso la traducción de estas normas de carácter absolutamente procesal pero contenidas en el código de fondo, porque los jueces al tiempo de interpretarlas tenían concepciones totalmente dispares y, muchas veces, contradictorias.

Muchos creen que el Código Penal es sólo para los jueces federales. En los veinticuatro distritos, en las veinticuatro jurisdicciones, nos encontrábamos con que un mismo hecho era

interpretado de forma distinta según el juez que aplicaba el Código de Procedimientos.

Nuestra Comisión de Legislación Penal ha trabajado absolutamente a destajo. Repito al pueblo de la Nación que nuestra comisión es el ámbito donde se han parido más dictámenes en todo este período.

Sin duda que podemos cometer errores. No hemos logrado una obra perfecta, sino un consenso total. Los radicales, por ejemplo, pretendíamos, junto con otros señores diputados, que se incluyeran algunas otras causales de suspensión de la prescripción, como los casos de fuga o la declaración en rebeldía del imputado, a fin de que no se los premiase con el mero expediente de no someterse a la justicia.

Se han contado las verdades a medias. Se ha dicho que existen rehenes de determinados jueces, en referencia a varias causas de lavado de dinero. Pareciera que por eso se empieza por la opinión de quienes preferirían un término oscuro—que otros califican como “poco feliz” o “maldita expresión”—, como el de “secuelas de juicio”.

Juan Pueblo o Doña Rosa —es decir, el hombre común— no entienden de tecnicismos. Se trata de algunos jueces—como los de la servilleta— que han utilizado sistemáticamente las causas más emblemáticas como forma de reaseguro para negociar con el poder político, a cambio de mantenerlas abiertas *in eternum*. El hombre común está cansado de las causas emblemáticas. El sentido de la reforma está vinculado con indicar pasos seguros para llegar a sentencias o condenas ejemplificadoras y no a causas emblemáticas.

Es necesario tomarse el trabajo de leer la redacción final del artículo 67. Quiero decir esto porque soy presidente de la comisión y es una responsabilidad que asumo personalmente.

Hoy se suaviza el discurso crítico del domingo. Todos los tratadistas coinciden y aplauden la reforma. Los jueces están de acuerdo con que ahora sí existen actos procesales taxativamente enunciados, pero con fórmulas suficientemente amplias.

Debo reivindicar el texto, que no es de tal o cual diputado sino de una comisión integrada por representantes de todo el arco político. Algún medio analiza cómo obraba antes la prescripción y cómo opera ahora, pero omite decir toda la verdad, seguramente por no haber leído la redacción final.

Así, por ejemplo, no se menciona que la primera causal de interrupción de la prescripción de la acción penal es la comisión de un nuevo delito. ¿Habrá algún juez a lo largo y ancho de la geografía del país que se anime a conceder un pasaporte para la impunidad, sin verificar si, con posterioridad al hecho imputado, no se han cometido nuevos delitos?

¿Puede engañarse a la gente haciéndole creer que la reforma es—como habría dicho algún fiscal— una suerte de amnistía encubierta para la clase política y los casos emblemáticos de corrupción? Hay causas que tienen veinte años de abiertas y, pese a la existencia de autores confesos, no han sido elevadas a juicio; nos preguntamos por qué.

Hay quienes coinciden con la opinión de este magistrado que pareciera llevar una estadística de todas las causas, pues ha sostenido que tal número de causas prescribirán. ¿Alguien puede creer que esta reforma se aplicará a las causas en forma automática, sin pasar por el cedaño de un juez competente que en cada caso verifique si ha operado la prescripción de la acción?

Recordemos el texto final del artículo 67, aunque no para tranquilidad de los señores diputados que han votado después de dos años de debate en nuestra comisión, a puertas abiertas; como siempre, durante nuestras reuniones hemos tenido muchas cámaras y mucha presencia de cronistas que intentaron contar lo que allí se discutió.

A pesar de que el propio diario “La Nación” del día 19 informó a la opinión pública acerca de esa aprobación, algunos han salido a pronosticar supuestas consecuencias que vamos a desmentir, desvirtuándolas caso por caso. Al respecto, ruego al cuerpo que, por medio de la Presidencia, autorice la correspondiente inserción en el Diario de Sesiones si no alcanzara el tiempo reglamentario para decir todo lo que pensamos.

Esta es la primera oportunidad que tengo para expresar claramente algunas cosas. Pongamos el caso de que alguien que tiene fueros cometa un delito. He escuchado cómo cada uno va explicando esta cuestión como le parece o como la entiende, inducidos a error por aquellos que relataron las cosas a medias.

Está claro que los términos de la prescripción no empiezan a computarse hasta tanto el

individuo que tiene fueros cesa en su mandato. La ley de fueros aprobada por el Congreso de la Nación establece claramente que esto no es un obstáculo para avanzar en la investigación. Entonces, es claro que para los individuos comunes la prescripción rige desde la medianoche del día en que se cometió el delito que se les atribuye; pero no ocurre lo mismo respecto de quienes tienen fueros. Si se tratara de un funcionario público, el texto es preciso al señalar que mientras permanecen en sus funciones no sólo no corre el plazo de la prescripción sino que ni siquiera se comienza a computar.

Se ha dicho —y así ha sido titulado— que hemos intentado acortar los plazos de prescripción. ¿Cuáles? Los plazos mínimos; nuestra jurisprudencia establece, por imperio del artículo 62, que en las causas divisibles, tales plazos son de dos años. ¿Es posible tolerar que un juez o un camarista ponga en vilo a la sociedad o dé fundamento jurídico a opiniones que después se disparan, llegando a aseverar que muchas causas van a prescribir, sin siquiera tomarse tiempo para leer lo que hemos redactado?

Algunos funcionarios han dicho, casi irresponsablemente, que muchos delincuentes con prisión preventiva van a quedar en libertad. Pareciera que hasta en las declaraciones tenemos olvidos. Hasta los ex funcionarios del proceso hoy salen a dar la cara y vienen a explicarnos cómo deberíamos legislar en el Estado de derecho para terminar con la práctica de muchos jueces de enjuagar actos de corrupción para negociar su propia permanencia o sus ascensos en la carrera judicial, a cambio de cajonear causas haciendo creer a la sociedad que se las está investigando. Hay causas abiertas desde hace muchos años en las que ni siquiera se ha citado a declarar a algún imputado y no ha habido ni un solo llamado a declaración indagatoria.

La ley reformada establece que, aparte de la comisión de un nuevo delito, el mero hecho de que un juez firme —aunque sea con la última gota de tinta— la citación a indagatoria, lleva a que el reloj de la prescripción vuelva a cero. Debí haber sido suficiente con que se enterara de que nuestra comisión iba a empezar a tratar este tema, como se enteró el Ministerio de Justicia, recaudo que adoptamos normalmente para que todos los poderes del Estado tomen conocimiento de los asuntos que estamos considerando.

Se ha dicho que la reforma se votó a libro cerrado y que nunca fue discutida. Podemos

demostrar que en nuestra comisión, donde participan todos los diputados interesados en cada tema, durante más de dos años se ha venido discutiendo un texto que, a diferencia del resto de las propuestas, especificaba que cualquier juez federal o provincial, con el primer llamado a declaración indagatoria, ocasionaba la interrupción del curso de la prescripción, que volvía a cero. Dicho de otra forma, ningún juez puede irresponsablemente salir a hablar de prescripción sin explicar que ni siquiera ha logrado indicios para citar a algún ciudadano para tomarle declaración indagatoria.

Se está diciendo a la gente que hay jueces que mantienen privados de la libertad a ciudadanos que ni siquiera han sido indagados, porque de lo contrario la prescripción estaría interrumpida.

Durante muchos años, algunos tratadistas, como el doctor Zaffaroni, ubicándose del lado del Estado de derecho y de la defensa de las garantías constitucionales como la de la libertad individual, han sostenido con claridad que la única secuela del juicio que podría hacer mélica en aquel principio del que gozan todos los ciudadanos —el principio constitucional de inocencia— es una sentencia condenatoria de primera instancia, aunque no esté firme. La comisión fue mucho más allá: al primer escalón de cualquier causa penal, que es la mera citación para tomar declaración indagatoria, le hemos asignado esta fuerza interruptiva de la prescripción.

Resulta claro que, en el caso de que la causa afecte a más de un funcionario que goza de determinados fueros, como los parlamentarios, la prescripción no corre hasta que el último que haya suscrito el mismo acto cese en sus funciones. Es necesario aclarar que, por más que uno de esos funcionarios haya renunciado, si alguno de los cofirmantes permaneció en la función pública, recién a partir de su alejamiento empieza a regir la prescripción. En el caso de licitaciones o actos de tracto sucesivo la prescripción no se cuenta a partir de la firma del contrato sino desde el último pago.

Intento dejar claro que existen algunos melancólicos, los jueces de la servilleta, que llegaron a esos cargos para asegurar a los amigos del poder lo que han garantizado en la práctica: que las causas sigan abiertas. Lo que corresponde es que la causa se eleve a juicio. Pero por ejemplo, en la de la AMIA, que a todos nos due-

le, después de diez años de parodia nos damos cuenta de que toda esa tonelada de escritos no sirve para mantener un día más preso a nadie.

Digo esto con la autoridad moral que en esto tenemos los radicales. A nuestro bloque le costó más de trece años convencer a la mayoría —lo logramos junto a la impresionante tarea de otros señores diputados— de que había que terminar con una Corte adicta. No hay un comunicador que hoy no reconozca que esa era una tarea imprescindible y que también se lo reconozca al gobierno del presidente Kirchner.

Es cierto que soplaron otros vientos, pero algunos que fuimos albañiles de esta tarea —no me refiero a los que llegamos últimos sino a los que no lo lograron pero pusieron lo mejor de sí— venimos a garantizar hasta el último de nuestros esfuerzos para que se lleve a cabo la discusión que haya que dar para esclarecer al soberano y para que la sociedad no quede en vilo creyendo que existe un pacto.

Quien habla es autor de treinta y tres denuncias penales por hechos de corrupción en Misiones, y ciertamente quisiera mostrarles aunque sea un solo preso. Los jueces de toda la geografía amigos del poder político han utilizado esta maldita expresión “secuelas del juicio” para hacer dormir las causas, diciendo a la prensa que la causa sigue en trámite y no fue al archivo. Sin embargo, lo cierto es que después de mucho tiempo nadie está preso.

El sentido de esta reforma es apostar fuertemente e indicar con claridad cuáles son los actos procesales. Tampoco es cierto que esto sea tan taxativo. Hemos preservado la expresión de “actos equivalentes” como sinónimo de actos que tiendan a avanzar en la prosecución de la pretensión punitiva del Estado. Es decir, otros actos de procedimiento que tiendan a esclarecer y, en su caso, a castigar, son suficientes para impedir la prescripción. No decir toda la verdad muchas veces constituye la mayor de las mentiras.

Si no contáramos con el resto de los comunicadores, con los que no son rehenes de nadie, con los que tienen una suprema voluntad de comunicar al soberano la verdad de las cosas, la sociedad reaccionaría creyendo lo que se le ha dicho, lo que ha afirmado un camarista, que no podría sostenerlo si tuviera que informar que en los últimos dos años ni siquiera ha llamado a indagatoria a ningún imputado.

¿Alguien cree que por el mero transcurso del tiempo, mediando inacción de algunos fiscales o jueces, podríamos llegar a algún esclarecimiento, si trazáramos una línea clara entre quienes están de un lado y del otro de un acto de corrupción? Para reivindicar al bloque que integro debo decir que aquí están algunos de los denunciantes por los que sigue habiendo causas emblemáticas. Ojalá y cuanto antes, gracias a esta reforma, se transformen en condenas ejemplificadoras y dejen de ser cuentos y argucias para seguir dilatando causas que ni siquiera sirven para traer a un imputado a declarar o a que sea indagado.

No se trata, como también se ha dicho, de contar al soberano acerca de un acuerdo para sostener la reforma. Luego de dos años de discusión hemos votado a conciencia un texto por el que estamos recibiendo felicitaciones de la mayoría de los colegios de abogados de la República.

Se ha dicho que no hemos consultado a nadie. En pocos temas como en éste se ha escrito tanto y en forma coincidente por parte de los tratadistas en el sentido de la necesidad de terminar con esa maldita frase.

A pesar de que esto se difundió, pareciera que algunos desean seguir teniendo un margen para continuar negociando vaya a saber con quién. No creo que quede margen en la República Argentina para que algunos, sean magistrados o políticos, quieran jugar con la credibilidad de la gente; y no estoy hablando de la Justicia.

Antes de terminar debo reivindicar a la gran mayoría de los jueces y fiscales que, con serios problemas de estructura, con gran cúmulo de tareas, con deficiencias presupuestarias, ponen lo mejor de sí para no encontrar excusas y dejar de cumplir con sus obligaciones: dar a cada uno lo suyo en el ámbito penal, a pesar de las limitaciones; avanzar hablando por sus sentencias, pero en actos procesales claros como lo son la primera declaración, la primera citación a efectos de declarar como imputado; el pedido del Ministerio Público fundado por el cual se solicita la elevación a juicio; la citación resuelta por el juez competente para que esa causa se eleve a juicio, y por supuesto la condena de primera instancia aunque no esté firme.

Nadie que conozca mínimamente esta temática o que haya leído algo criticaría seria y téc-

8

**MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL  
DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO  
DE LA NACION**

nicamente nuestra reforma. Se ha criticado la oportunidad. Si después de cincuenta y seis años de críticas coincidentes, si después de tantas sentencias y jurisprudencias coincidentes respecto de la redacción final de esta norma, alguno se animara a sostener que era preferible dejar las cosas como estaban, debería decir que alguien está equivocado.

Mi pronóstico es que en las próximas horas algunos medios van a seguir suavizando y dando la razón a quienes la han tenido, liberándonos de una vez de una crítica gratuita que se ha hecho, cuando se cuentan las verdades a medias.

Este no ha sido un acto de irresponsabilidad surgido espasmódicamente de una discusión entre gallos y media noche, y mucho menos un acuerdo espurio para garantizar algún tipo de impunidad: ni por causas de corrupción ni por causas comunes. Nadie seriamente en este Estado de derecho podría sostener que alguien puede dejar colgado de un gancho a un ciudadano sin siquiera tomarle declaración indagatoria. Si así lo hiciera se abortaría el cómputo de la prescripción volviendo todo a cero.

Me veo en la obligación de alentar a todos los jueces y fiscales honestos de este país en esta tarea, porque a pesar de las dificultades y del cúmulo de causas la mayoría está de acuerdo con esta reforma y sabe que ahora hay actos procesales claros, a los que hay que llegar como un escalón seguro para que no se derrumbe todo, como han propiciado otros profesionales del cajoneo pero no del penalismo.

Por lo expuesto, solicito que esta cuestión de privilegio pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales a efectos de que se expida y que esta expresión permita que nunca más —ojalá así sea— se engañe a la gente contando las verdades a medias. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

**Sr. Presidente** (Camaño). — Se va a votar si la cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Camaño). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 35 de la ley 15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (expediente 284-S.-2004).

Por Secretaría se dará lectura del proyecto de ley.

**Sr. Secretario** (Rollano). — Dice así:

Buenos Aires, 3 de febrero de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º — Modifíquese el artículo 35 de la ley 15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 35: La comisión será presidida por un secretario o un prosecretario del Senado en los años pares, y por un secretario o prosecretario de la Cámara de Diputados en los años impares. La designación del funcionario que haya de desempeñar la presidencia corresponde al presidente de la respectiva Cámara. Por acuerdo general de los presidentes de ambas Cámaras y los gremios de trabajadores representados en la comisión paritaria, se podrá modificar la duración del período correspondiente a cada Cámara.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

*Juan H. Estrada.*

Secretario Parlamentario del Senado.

**Sr. Presidente** (Camaño). — A efectos de aclarar los alcances de esta norma la Presidencia recuerda a los señores diputados que en la actualidad cada Cámara maneja a la DAS en forma alternada año por año, tiempo que a veces no permite resolver la situación de esa dirección. Esta iniciativa permitiría que cada una



de las Cámaras tenga el manejo de la DAS durante dos o tres años.

En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente: a efectos de no prolongar el debate sobre este proyecto de ley será breve.

Nosotros estamos de acuerdo con la iniciativa en consideración, a la que juzgamos razonable. No obstante, quiero señalar que oportunamente propusimos la creación de una comisión bicameral para revisar lo actuado por la DAS a fin de evitar que periódicamente los señores diputados tengamos que ponernos a analizar cómo se sanean las finanzas de una obra social que, según nos plantean nuestros asesores y los trabajadores, no funciona bien en la Capital Federal y mucho menos en el interior del país, donde los compañeros pagan a nivel de un sistema de salud prepago y obtienen la peor de las asistencias. Por eso, hacemos hincapié en que se ponga la lupa sobre los números.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Se va a votar en general y en particular el artículo único del proyecto de ley.

– Resulta afirmativa.

– El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

9

**REGIMEN SOBRE CANJE DE BONOS  
EMITIDOS POR EL ESTADO NACIONAL**

**Sr. Presidente (Camaño).** – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el que se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 (expendiente 282-S.-2004).

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de febrero de 2004.

*Carlos D. Snopek. – Rodolfo A. Frigeri. – Miguel A. Giubergia. – Víctor Zimmermann. – Rafael A. González. – Enrique Tanoni. – Gustavo Marconato. – Gumersindo F. Alonso. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Noel E. Breard. – Daniel Carbonetto. – Marina Cassese. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Silvia G. Esteban. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Juan C. Gioja. – Julio C. Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Roberto R. Iglesias. – Oscar S. Lamberto. – Horacio F. Pernasetti. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Aníbal J. Stella. – Alicia E. Tate. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alberto A. Coto.*

En disidencia total:

*Guillermo M. Cantini.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en la consideración del proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, y acuerdan en que resulta innecesario abundar en otros conceptos que los expuestos en él.

*Carlos D. Snopek.*

Buenos Aires, 3 de febrero de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 7871.)

la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Sin perjuicio de la vigencia de las normas que resulten aplicables, los bonos del Estado nacional que resultan elegibles para el canje establecido en el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004, que no hubiesen sido presentados al canje según lo establecido en dicho decreto, quedarán sujetos adicionalmente a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1º de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el decreto 1.735/04 mencionado.

Art. 3º – Prohíbese al Estado nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada, respecto de los bonos a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional deberá, dentro del marco de las condiciones de emisión de los respectivos bonos, y de las normas aplicables en las jurisdicciones correspondientes, dictar los actos administrativos pertinentes y cumplimentar las gestiones necesarias para retirar de cotización en todas las bolsas y mercados de valores, nacionales o extranjeros, los bonos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional remitirá al Honorable Congreso de la Nación un informe que refleje los efectos del canje y los nuevos niveles de deuda y reducción de la misma.

Art. 6º – Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los bonos del Estado nacional elegibles de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 1.735/04, depositados por cualquier causa o título a la orden de tribunales de cualquier instancia, competencia y jurisdicción, cuyos titulares no hubieran adherido al canje dispuesto por el decreto antes citado o no hubieran manifestado, en forma expresa, en las respectivas actuaciones judiciales, su voluntad de no adherir al mencionado canje antes de la fecha de cierre del mismo, según el cronograma establecido por el referido decreto 1.735/04, quedarán reemplazados, de pleno derecho, por los “bonos de la República Argentina a la par en pesos STEP UP 2038”, en las condiciones establecidas para la asignación, liquidación y emisión de tales bonos por el decreto 1.735/04 y sus normas complementarias.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para instrumentar el reemplazo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7º – Ratifícase el decreto 1.733 del 9 de diciembre de 2004.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario del Senado.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2005.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorable Cámara con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley en virtud del cual se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004.

Cabe recordar, en primer término, que por la situación de excepción que vivió el país a fines del año 2001 y a principios del año 2002, el Honorable Congreso de la Nación declaró, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el Poder Ejecutivo nacional un conjunto de facultades por medio del dictado de la ley 25.561, la que regirá hasta el 31 de diciembre de 2005 en virtud de la prórroga establecida en la ley 25.972.

Así también, por las leyes 25.565, 25.725, 25.827 y 25.967, de presupuesto de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y del presente ejercicio, respectivamente, se dispuso el diferimiento del pago de las obligaciones de deuda pública nacional allí identificadas.

Por otra parte el Poder Ejecutivo nacional, en virtud del artículo 65 de la ley 24.156 se encuentra facultado para reestructurar la deuda pública en los términos de dicha norma.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legales, a partir de mayo de 2002 el entonces Ministerio de Economía comenzó una etapa de contactos con los tenedores de instrumentos de la deuda pública nacional, cuyos pagos se encuentran diferidos, a fin de definir la operación de reestructuración de dicha deuda.

Como resultado de tales gestiones, se elaboraron los lineamientos para una propuesta de reestructuración de la deuda pública con vencimientos impagos, en función de la imposibilidad del Estado nacional de atenderla en los actuales términos contractuales y de la necesidad de relacionar explícitamente la capacidad de pago con un crecimiento sustentable, creación de empleo y reducción de la pobreza.

El Poder Ejecutivo nacional, con el objeto de consolidar la situación financiera del Estado nacional y de normalizar las relaciones con los acreedores, implementó la operación de reestructuración de la deuda mediante los decretos 1.733 y 1.735, ambos de fecha 9 de diciembre de 2004. A tal fin, se autorizó la reestructuración de la deuda objeto de diferimiento, mediante una operación de canje de la misma por un conjunto de nuevos instrumentos representativos de la deuda pública nacional en pesos, dólares estadounidenses, euros y yenes japoneses juntamente con un instrumento derivado, vinculado al crecimiento del producto bruto interno, denominado “valor negociable vinculado al PBI”.

Debe señalarse que, frente a las políticas de sobreendeudamiento anteriormente seguidas en materia de manejo de la deuda soberana, la reestructuración contemplada en el decreto 1.735/04, se ha basado en la real capacidad de pago del Estado nacional.

A partir del dictado de la ley 25.917 que implementó el régimen federal de responsabilidad fiscal, ha quedado establecido el elemento básico de la política macroeconómica en curso. El camino elegido para la reestructuración de la deuda trata de lograr la máxima aceptabilidad del mercado dentro de lo más importante que es la sustentabilidad.

La reestructuración encarada es integral –difícil y compleja– pero la única compatible con un proceso de crecimiento y de equidad continuado. La oferta realizada muestra la decisión de la sociedad argentina de atender sus obligaciones y de mejorar la situación de los acreedores en la medida que ello sea a la par con el mejoramiento de la situación económica de la población argentina. Por todo ello es que la oferta de canje no admite mejoras y debe considerarse definitiva.

En otro orden, y no obstante lo referido anteriormente, así como también la diversidad de opciones ofrecidas a los acreedores para que procedan al canje de los bonos de su propiedad emitidos por el Estado nacional, es probable, tal como habitualmente ocurre en los mercados financieros internacionales, que un porcentaje de ellos no se someta a la operación de canje en los términos del decreto mencionado en el párrafo anterior.

Por ello, el proyecto que se eleva a vuestra consideración propone que el Honorable Congreso de la Nación resuelva sobre el particular, en virtud de que conforme al artículo 75 de la Constitución Nacional le corresponde, entre otras, la atribución de contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación, arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación y fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional.

A tales efectos se eleva el proyecto de ley adjunto en mérito a que, según lo adelantado, la propuesta de reestructuración realizada por la República Argentina es la única que se compadece con la real capacidad de pago de nuestro país, por lo que se estima oportuno establecer que el Poder Ejecutivo nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1º del proyecto de ley adjunto, reabrir el proceso de canje establecido en el decreto 1.735/04 mencionado.

Se establece asimismo la prohibición al Estado nacional de efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada, respecto de los bonos mencionados. En este sentido y complementando lo expuesto precedentemente, por el proyecto adjunto se encomienda al Poder Ejecutivo nacional, dentro de las condiciones de emisión de los respectivos bonos y las normas aplicables en las jurisdicciones correspondientes, realizar las gestiones necesarias y dictar los actos pertinentes para retirar los bonos que no se hubieran presentado al canje, de la cotización en todas las bolsas y mercados de valores nacionales y extranjeros. Todo ello, en concordancia con lo establecido sobre los riesgos relacionados con los bonos a que se refiere el artículo 1º del proyecto de ley que se acompaña, en los documentos de oferta aprobados por el decreto mencionado y presentados ante las autoridades regulatorias de las jurisdicciones relevantes.

Por último, el proyecto de ley contempla la situación de los bonos que, por cualquier causa o título, se encuentren depositados a la orden de tribunales de cualquier instancia, competencia o jurisdicción, en los que sus respectivos titulares no hubieran adherido al canje propuesto o no hubieran manifestado su oposición a adherir al mismo, disponiendo que quedarán reemplazados de pleno derecho por bonos discount en pesos. Ello en aras de proteger el valor económico actual que dichos títulos representan, dado que los títulos elegibles que no sean ofrecidos podrán permanecer en mora indefinidamente.

En razón de lo manifestado, confío en que vuestra honorabilidad dará curso favorable al proyecto adjunto, a fin de posibilitar una solución adecuada y ecuanime para la difícil situación expuesta, dando así por concluida la etapa de reestructuración de la deuda soberana.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 72

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Roberto Lavagna.*

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sin perjuicio de la vigencia de las normas que resulten aplicables, los bonos del Estado nacional que resultan elegibles para el canje establecido en el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004, que no hubiesen sido presentados al canje según lo establecido en dicho decreto, quedarán sujetos adicionalmente a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1º de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el decreto 1.735/04 mencionado.

Art. 3º – Prohíbese al Estado nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada, respecto de los bonos a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional deberá, dentro del marco de las condiciones de emisión de los respectivos bonos, y de las normas aplicables en las jurisdicciones correspondientes, dictar los actos administrativos pertinentes y cumplimentar las gestiones necesarias para retirar de cotización en todas las bolsas y mercados de valores, nacionales

o extranjeros, los bonos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional remitirá al Honorable Congreso de la Nación un informe que refleje los efectos del canje y los nuevos niveles de deuda y reducción de la misma.

Art. 6º – Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los bonos del Estado nacional elegibles de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 1.735/04, depositados por cualquier causa o título a la orden de tribunales de cualquier instancia, competencia y jurisdicción, cuyos titulares no hubieran adherido al canje dispuesto por el decreto antes citado o no hubieran manifestado, en forma expresa, en las respectivas actuaciones judiciales, su voluntad de no adherir al mencionado canje antes de la fecha de cierre del mismo, según el cronograma establecido por el referido decreto 1.735/04, quedarán reemplazados, de pleno derecho, por los “bonos de la República Argentina a la par en pesos *Step up 2038*”, en las condiciones establecidas para la asignación, liquidación y emisión de tales bonos por el decreto 1.735/04 y sus normas complementarias.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para instrumentar el reemplazo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7º – Ratifícase el decreto 1.733 del 9 de diciembre de 2004.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Roberto Lavagna.

**Sr. Presidente.** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopok.** – Señor presidente: cuando venía a esta sesión recordaba que cuando discutimos el último presupuesto nacional, donde estaban en juego alrededor de ochenta mil millones de pesos, traje conmigo voluminosas carpetas. Ahora, en cambio, traigo una carpeta muy pequeña para tratar un tema que involucra ochenta y un mil ochocientos millones de dólares, si consideramos la deuda elegible correspondiente con intereses hasta el 31 de diciembre de 2001, o a más de ciento dos mil millones de dólares, si tenemos en cuenta los intereses hasta junio de 2004, de lo que se había hablado en algún momento. El mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo es ciertamente concreto, preciso, definido y muy claro; consecuentemente, no requiere demasiadas explicaciones.

No obstante, vale la pena que hagamos un pequeño *racconto* de la situación, de la cuantía

de la deuda pública argentina y de cuál es la parte de la deuda elegible que ha sido sometida al canje. También es necesario que muy brevemente desgranemos algunas cuestiones que tienen que ver con ciertas afirmaciones de señores diputados que hemos escuchado por allí, en los corrillos, o ha sido publicada en alguna prensa.

A fines del año 2004, la deuda pública nacional ascendía a 183.700 millones de dólares, de los cuales 78.100 millones—alrededor del 43 por ciento del total— se encontraban en situación que podríamos definir como normal, mientras 105.600 millones, es decir, el 57 por ciento restante, se encontraban en lo que podríamos denominar una situación de carácter irregular.

La deuda pública total representaba el 121 por ciento del producto bruto interno. Me refiero siempre al año 2004, dado que el año en curso recién se inicia y por lo tanto todavía no podemos decir a cuánto asciende el PBI. De manera tal que si nuestro gobierno—me refiero no sólo al Poder Ejecutivo sino también al Legislativo, y no sólo al gobierno de este bloque, sino al de todos los argentinos— logra reestructurar el 66 por ciento de la deuda elegible, el total de la deuda pública se reduciría en consecuencia a alrededor de ciento cuarenta y nueve mil millones de dólares. Por supuesto que ésta no es una cifra menor, pero ciertamente colocaría la relación entre la deuda pública en situación normal y la deuda pública total en valores mucho más razonables que los actuales.

Asimismo, la relación entre la deuda pública y el PBI disminuiría a alrededor del 88 por ciento. Sin embargo, la carga de deuda seguiría siendo alta; esto hay que decirlo con todas las letras. No vamos a sobrereactuar acá diciendo: “¡Aleluya! ¡Aleluya! ¡Tenemos solucionado el problema!” La carga de deuda sigue siendo alta, permaneciendo por encima del nivel anterior al *default*. No obstante, el vencimiento promedio de la deuda pública sería comparativamente más extenso respecto de otras economías emergentes que tuvieron dificultades como las nuestras o aun peores, o que incluso hoy, sin tener dificultades, tienen una abultada deuda pública total.

Es cierto también que la carga de intereses aumenta ligeramente, comparado con el valor actual. Pero seguirá por debajo del 3,6 por ciento del PBI registrado en el año 2001, y el costo promedio de la deuda pública ascenderá aproxi-

madamente al 2,3 por ciento del PBI comparado con el 6,7 por ciento anterior al *default*.

Con este breve esquema, sin duda muy reducido, debemos decir que el Poder Ejecutivo nacional envía este proyecto de ley al Congreso por el que se establece el régimen legal bajo el cual van a quedar sujetos aquellos bonos de la deuda pública que no hayan sido presentados al canje el día del vencimiento establecido.

Lo que está haciendo el Poder Ejecutivo es cumplir la tarea que el Congreso le ha encomendado en determinado momento. En este sentido, quiero desvirtuar también esas cuestiones que se suelen decir por allí acerca de la delegación de facultades y demás cosas. El Congreso de la Nación no ha delegado ninguna facultad en esta materia sino que ha encomendado al Poder Ejecutivo nacional determinados deberes y tareas a realizar, muy concretas y muy específicas, teniendo en cuenta las sucesivas leyes de presupuesto de los años 2001, 2002, 2003 y 2004, coincidiendo por otra parte con una legislación más de fondo.

El Poder Ejecutivo viene y nos dice: estoy a punto de concluir la tarea que se me encomendó y en consecuencia vengo a pedir al Congreso que por una ley establezca cuál va a ser el régimen en el que van a quedar los bonos, tal como sucede con cualquier reestructuración de deuda en el mundo, y me refiero no sólo a las deudas soberanas de los Estados sino también a las deudas que provienen, por ejemplo, de concursos de carácter comercial declarados en los juzgados de cualquier país.

Como siempre sucede en esto, hay alguno que se queda con algo sin canjear, ya sea porque pretende un resarcimiento mayor –y eventualmente pretenderá iniciar alguna acción judicial– o quizás porque ha querido actuar u operar de esta manera.

Lo concreto es que en cualquier reestructuración de deuda siempre hay algunos bonos o títulos que quedan sueltos. Entonces, el Poder Ejecutivo nos envía este proyecto de ley para decirnos que éste es el régimen al que se van a sujetar aquellos títulos o bonos que no entren en el canje de deuda que tenemos previsto, en cumplimiento del mandato y de la tarea asignada por la ley sancionada por este Congreso que en su momento dispuso esta reestructuración.

Quiero también desvirtuar algunas otras cosas que escuché por ahí. Vale la pena dejarlo en

claro, porque por ejemplo escuché decir que no ha habido información clara. Quiero señalar que anoche me senté frente a mi computadora –que afortunadamente empezó a funcionar porque en los días pasados no andaba por el tema de la inundación–, ingresé a la página web del Ministerio de Economía, [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar) y no hay un solo dato faltante. De manera que quien quería saber qué estaba pasando y cómo iba funcionando la cosa, podía verlo en esa página, además de la información que publicaban los diarios. Además, podía leerlo en los informes que remitía en forma periódica la Subsecretaría y el secretario de Finanzas. Toda esa información ha sido colocada, por la comisión que presido, en esa suerte de Internet interna que tenemos en la Cámara.

Además de todo eso, quien así lo deseara podría informarse en forma permanente, por lo que quiero desvirtuar esto de que el Poder Ejecutivo no informaba. Probablemente, sea esta la primera vez en la historia argentina en que la información sobre esta materia del canje es tan completa, tan precisa y tan detallada.

Cabe recordar que en su momento se habló del megacanje, del blindaje, y podría citar todos los nombres que se utilizaron. Podría pasarme horas repitiendo los avatares de nuestra deuda. Nadie sabía cuál era el banco que actuaba, tampoco las comisiones que se pagaban, nadie sabía qué decían los contratos. Y vale también aquí mencionar al contrato de fideicomiso. Ayer se acusó en la comisión que no existía un informe al respecto, pero la realidad es que el informe existe y está firmado, y tengo un ejemplar reservado para el que lo quiera ver, porque no dice nada extraño.

Ese contrato de fideicomiso existe y es como cualquier otro contrato de ese tipo. No sé de dónde habrán sacado esa información errónea; no tengo dudas de que fue algo que se dijo de buena fe, pero repito que se trata de una información errónea y tenemos cómo demostrarlo.

Yendo exclusivamente al contenido del proyecto de ley, en el artículo 1° se aclara cuál será el régimen. En el artículo 2° se dice que el Poder Ejecutivo nacional no podrá reabrir la operación o volver a discutirla. Esto significa que no se puede reinstalar el debate en términos internacionales, como por ejemplo cambiar prospectos estableciendo condiciones eventualmente mejores que las que se tenían hasta hoy.

Vale decir que se pone un marco de seriedad a la discusión del tema dejando en claro que aquí se terminó y que no habrá ninguna otra oferta. Este es el marco que el Estado nacional, a través de su Poder Ejecutivo y de su Congreso Nacional, establece diciendo: "Esta es nuestra oferta y no vamos a reabrir la discusión", lo cual quiere decir claramente que aquí se termina la cuestión y que aquel que no haya entrado en el canje va a tener papeles sin valor que serán retirados de su cotización en bolsa, siempre dentro del marco —se hace esta aclaración en el artículo 4° de la norma— de las condiciones de emisión de los respectivos bonos y de las normas aplicables en cada jurisdicción.

En este sentido, por supuesto que no pretendemos alterar las normas de los organismos que fijen reglas de seguridad en materia de títulos de Estados Unidos, Alemania, Japón o Italia. De ninguna manera vamos a cometer semejante barbaridad. Se van a retirar los títulos de circulación y nada más.

Como ven, la norma es sencilla. Si restamos el artículo de forma, contiene solamente siete artículos.

El artículo 5° dice que una vez concluido este proceso el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso un informe que refleje los efectos del canje, es decir, cómo quedó todo lo que he relatado al principio: cómo quedó la deuda elegible, cuánto fue lo canjeado, cuánto por bonos par, cuánto por bonos cuasipar y cuánto por bonos de descuento, que son los tres tipos de títulos —agrupándolos grosso modo— que se han ofrecido en canje a los tenedores de los títulos anteriores.

Los bonos par prácticamente no tienen descuento en cuanto al valor nominal pero sí en cuanto a los plazos y las tasas de interés pertinentes. Los bonos cuasipar tienen un descuento de alrededor del 30 por ciento, y los últimos bonos tienen un descuento de aproximadamente un 66 por ciento.

Finalmente, el artículo 6° se refiere a aquellos títulos que se encuentren eventualmente depositados en causas judiciales. Esto tiene que ver, en definitiva, con un resguardo del propio Estado. Como se imaginarán, es bastante difícil relevar a todos esos títulos, ya que a lo largo de todo el país en las diversas jurisdicciones hay cientos de juzgados de toda naturaleza y entidad. Como dije, es muy difícil relevarlos a todos, pero los últimos informes de los que se dis-

pone indicarían que se trata de alrededor de cien millones de pesos, y hay algunas garantías constituidas.

¿Cuál es el concepto de este artículo 6°? ¿Para qué está en la ley? El concepto es muy sencillo: evitar que por olvido algún señor juez de la República conserve esos títulos y mañana el legítimo dueño venga y le reclame por qué no lo puso en el canje. Podrá decirle al juez que dejó caer sus títulos, que los títulos en *default* valen cero, y como el magistrado es miembro del Estado, ahora este último debe resarcirlo. Esto es todo lo que dice el artículo.

He escuchado algunas interpretaciones del artículo que hasta en algunos casos son disparatadas, y por eso creo que es necesario decir en este momento con claridad no cuál es la interpretación que hace el bloque oficial a través del miembro informante sino qué es lo que surge claramente del propio texto del artículo 6°, y cuáles son las razones que motivan su existencia en el proyecto de ley. Le ordena al Poder ejecutivo dictar las normas complementarias para que, en consecuencia, se instrumente el replazo.

En esta instancia, señor presidente, quiero señalar que se ha deslizado un pequeño error en cuanto a la denominación de los títulos que van a ser canjeados de puro derecho, por decirlo de alguna manera. Existe una pequeña diferencia entre lo que dice el mensaje y lo que dice el texto del proyecto de ley pero, por supuesto, lo que vale es lo que dice este último. El canje de pleno derecho va a ser pro bono de la República Argentina a la par en pesos. Estas son las cosas que dice la ley.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Eduardo Ariel Arnold.

**Sr. Snopek.** — Sencillamente, quiero terminar diciendo desde mi banca de diputado que siento la satisfacción de manifestar ante mis pares que en los más profundo de mi conciencia, más allá de las legitimidades e ilegitimidades de la deuda y de todas las discusiones que se puedan realizar al respecto —aclaro que acerca de muchos temas puedo llegar a adherir fervorosamente— ésta es la renegociación posible de la deuda, compatible con un grado de crecimiento y desarrollo de la Argentina, tomando en cuenta las necesidades de nuestros hombres y mujeres.

El mandato que hemos otorgado al Poder Ejecutivo, la orden que el Congreso le ha dado en su momento para hacer esta reestructuración, ha sido cumplida acabadamente a nuestro juicio, y se ha hecho una tarea de muy buena factura, a pesar de que los intereses en juego son tan altos y tan importantes y las piedras en el camino que han encontrado no han sido menores. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Arnold). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Breard.** — Señor presidente: escuchamos atentamente el informe de la mayoría. Ayer, debatimos este tema en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, juntamente con la Comisión de Finanzas, y lo hicimos con racionalidad, con prudencia, desde el punto de vista técnico.

Este tema de la deuda externa nos motiva a preguntarnos si hubo antecedentes de él en el mundo y en particular en la historia argentina. Rápidamente hice una síntesis de tres momentos importantes en la Argentina y también en el mundo sobre este tema.

Ya que hoy están de moda los historiadores revisionistas con un sentido moderno, podemos hacer una síntesis de la Argentina del siglo pasado. Estos historiadores nos hablan de que la historia argentina es la historia de la deuda externa, que nuestro país nació con deuda externa.

¿Cuál fue la primera parte de la deuda externa y qué nos pasó? Se presentó en 1824 con Rivadavia y García, apareciendo tres personajes nefastos, París, Robeston y Castro, anglocriollos que decidieron que la provincia de Buenos Aires a través de las provincias unidas —Rivadavia— tenía que tomar una deuda externa con Inglaterra de un millón de libras esterlinas.

Rápidamente, empezó la discusión y las bolsas de Inglaterra dijeron que podían darle el crédito pero que tenían que garantizarlo con tierras de la provincia de Buenos Aires. Como decían que la cotización en bolsa debía ser del 85 por ciento, sostenían que de entrada se iban a perder ciento cincuenta mil libras esterlinas. Empezó la negociación, y cuando terminó nos dimos cuenta de que no se había cotizado en bolsa al 85 por ciento sino al 70, perdiendo de entrada trescientas mil libras esterlinas.

Se pagó un interés del 6 por ciento y se amortizaba el capital al uno por ciento anual, es decir que prácticamente se habría pagado en

cient años. Nos comprometimos a pagar comisiones, dos años de intereses anticipados, la Argentina se endeudó en un millón de libras esterlinas y recibió solamente quinientas veinte mil.

Esto está en los libros de las distintas ideologías, desde Norberto Galasso en *La historia de la deuda externa y la deuda de la Baring Brothers*, hasta el más liberal de la Argentina, Fetti, que escribió *La historia de los empréstitos argentinos*.

Eso llevó a pagar la deuda hasta 1901. Esta es la historia, y pagamos aproximadamente ocho veces y media lo que habíamos pedido originalmente. Por supuesto que tuvimos que entrar en *default*, y estoy haciendo esta referencia para darnos cuenta de que cambiamos de actores pero nos encontramos con la misma historia argentina.

¿Cuándo cae en *default*? En 1824, tomamos el crédito y en 1829, con Dorrego gobernador de la provincia de Buenos Aires, caemos en *default*. Ustedes saben que después los liberales en la Argentina, instrumentando a Lavalle, matan a Dorrego y viene el proceso de Rosas que declara la moratoria unilateral hasta el año 1842.

En todo ese proceso la Argentina no pagó prácticamente deuda externa, salvo algún hecho simbólico en 1839.

Esto lo quería decir para que veamos que lo que hoy nos está ocurriendo es casi un patrón de comportamiento serial, porque los actores, que piensan parecido sobre la soberanía penetrada que tiene el país, permitieron que esto ocurriese.

Rápidamente quiero dar otro ejemplo, del año 1946 con el general Perón. Hace pocos días salió el libro *Todo es Historia*, de Félix Luna. La tapa dice: *El desendeudamiento argentino*. Perón pagó en el año 46 con bombos y platillos la deuda externa anticipadamente y completó el pago en el 48. Es cierto, en la posguerra teníamos excedentes de oro en el Banco Central, teníamos crédito a cobrar con Inglaterra, y nos encontramos con que a pesar del desendeudamiento vino una gran crítica de distintos sectores, que decían cómo se pagaba anticipadamente la deuda externa si teníamos intereses mucho más bajos; esto dio libre disponibilidad a los bonistas, que podían prestar a tasas más altas; sostenían que se trataba de un negociado.

También hubo una gran crítica, porque se compraron los ferrocarriles habiendo crédito. Vemos cómo en distintas situaciones se fueron dando patrones de comportamiento que no dieron a la Argentina buenos resultados, porque en el año 52 empezó el nuevo endeudamiento, ocurrió lo de la California y todo lo que se conoce de la historia argentina.

Ahora debemos saltar a 1974, porque allí se inicia lo que en su momento se denominó el sinceramiento de la economía, que estuvo a cargo de un gobierno peronista; me refiero al famoso "Rodrigazo".

Ello significó una caída espectacular del salario y una inflación muy grande. Se sinceró la economía porque la Argentina se debía insertar en la modernidad, pagando un costo muy importante a través de la fragmentación social.

Luego, con la dictadura militar y Martínez de Hoz se profundiza el proceso de la deuda externa, acelerándose un mecanismo de endeudamiento espectacular, sin ninguna contraprestación, donde las empresas del Estado se utilizan como agentes financieros para tomar fondos destinados al Tesoro, los que se ponían al servicio de los intereses de la política de mercado de Martínez de Hoz.

No se concretaron privatizaciones, y si analizamos al ministro de la dictadura Alemann, observaríamos que endiosaban al mercado, pero cuando eran socios de empresas privadas, como la Italo, se produce su estatización. Es decir que la Argentina siempre ha perdido, siguiendo un patrón de comportamiento, en nombre de la soberanía penetrada.

¿Qué es la soberanía penetrada? Se trata de aquellos poderes extrainstitucionales que penetran en la decisión política soberana de un país y distorsionan la construcción democrática de una nación.

Casi como una metáfora podríamos decir, como lo hacemos en un proyecto que presentaremos la semana que viene, que se asemeja a la conducta del apicultor, que para extraer la miel de la colmena le tira humo a la abeja a fin de paralizarla e impedir que lo pique. Esto es lo que le ocurrió a la Argentina en relación con la deuda externa: la conducta del apicultor.

Si seguimos analizando, debemos pasar a lo que significó triplicar el endeudamiento durante la época de Menem. En el debate del Senado de la semana pasada, Eduardo Menem quiso

demostrar con una falacia cómo su hermano había respetado por analogía los principios de Maastricht, vinculados con el sistema cambiario, el nivel de endeudamiento y las tasas de interés en la zona del euro.

Así el senador dijo que el presidente Menem, su hermano, fue el único en la Argentina que respetó dichos principios, porque la deuda externa representaba un 50 por ciento del producto bruto interno. Dado que después de la quita que se quiere realizar ahora, dicho porcentaje alcanzaría al 75 u 80 por ciento, Menem parecería un genio, pero existe una falacia.

Hay un principio del silogismo que dice que la conclusión será verdadera sólo bajo la condición de que la premisa sea cierta. En este caso la premisa fue falsa, por lo que la conclusión también ha de ser falsa.

Lo que el senador Menem no cuenta es la historia de un dólar retrasado. Como el peso estaba sobrevaluado, teníamos un producto bruto interno artificialmente alto, de trescientos mil millones de dólares. Por ejemplo, si el dólar se hubiese fijado a un precio de cincuenta centavos en lugar de un peso, el PBI habría sido de seiscientos mil millones de dólares, pero ello sería mentiroso e inviable.

Lo que en realidad se debía durante el gobierno de Menem eran ciento cuarenta mil millones de dólares, lo que triplicó la deuda externa y nos está generando la espectacular herencia que estamos recibiendo.

Es decir que existe un factor inercial muy importante. Además, no sería honesto si no hiciera el análisis de lo que sucedió con de la Rúa. Creo que debemos empezar a manejarnos con honestidad intelectual. De la Rúa llega al gobierno comprometiéndose con la estabilidad. Algunos politólogos citan aquella famosa frase de que con la conducta del apicultor en la época de Menem ponían en la vidriera la estabilidad y nos decían que la deuda externa era tema de expertos. Entonces, tenían que manejarlo quienes sabían. Como dice un libro francés, "los economistas, contra la democracia", porque atentaban permanentemente con negocios que inflaban de manera espectacular.

¿Cuál es el pecado original de la Alianza, que debemos señalar pero que nunca hemos soslayado en los debates? Creer que la gente pensaba que la estabilidad era imprescindible sin entender su costo. Esto nos llevaba a decir por



analogía que si uno es diabético sufre la destrucción silenciosa de los órganos vitales; pero como todavía no se manifestaba podíamos seguir aparentemente con ese sistema.

De la Rúa se compromete a plantear la estabilidad en la Argentina. Es cierto; luego que él ganó, vinieron las preocupaciones. Se hace una reunión en el edificio Sancor que tenía Machinea en Córdoba y Callao. En el país se inicia un debate acerca de cuáles eran los números, qué habíamos recibido. Se trataba de un déficit de aproximadamente ocho mil millones de dólares frente a catorce mil millones de dólares en concepto de compromisos para el año siguiente, con el objeto de cubrir la necesidad de financiamiento del Estado.

En ese debate del que participó Machinea estaba Vicens. Veamos dónde está Vicens ahora: es presidente de los bancos extranjeros en la Argentina. El hizo referencia al patrón de comportamiento que venimos denunciando. En esa reunión también estuvieron Moreau, Storani, Baglini, y "Chacho" Alvarez. ¿Qué hacíamos? ¿Sabíamos de la convertibilidad porque no era sustentable ni financiable este esquema de catorce mil millones de dólares, ya que dependíamos de la decisión de que los mercados de capital financiaran al año siguiente? Entonces, teníamos que dar más y más cosas a ese dios para que continuara financiándonos; y si se nos cortaba el mercado de capitales mientras tanto teníamos el reaseguro del FMI, que es el prestamista de última instancia, que habría de prestarnos plata en la medida que siguiéramos realizando reformas "estructurales" —como eufemísticamente se las denomina—, perjudicando así al pueblo argentino y haciéndonos cambiar las decisiones nacionales que debemos adoptar. Sin embargo, tenemos una soberanía penetrada, y debemos analizar cuáles son las causas para bloquear o neutralizar esa característica de nuestra soberanía.

En esa discusión estuvo presente Moreau. Si bien tengo diferencias respecto de él, en esa oportunidad señaló que había que salir de la convertibilidad, que esto no se aguantaba más y que la Argentina había sido destruida. Es más; esto duró más tiempo porque los mercados de capital financiaban, y a las empresas privatizadas les convenía tener la garantía y el seguro del uno a uno para poder efectuar remesas. Esto les permitía la fuga de divisas, autopréstamos, compras a su *holding*, etcétera, con lo cual seguían vaciando el país.

Debíamos salir de esa locura, porque si no lo hacíamos en ese momento terminaríamos saliendo desordenadamente, poniendo así en peligro la gobernabilidad del sistema democrático en la Argentina. Esto, porque hay tensión entre la democracia y el capitalismo, pues mientras aquella tiende a la igualdad éste apunta a la desigualdad y la exclusión social; y en esa combinación vive la soberanía penetrada.

Desde la política estábamos tratando de dar una respuesta. "Chacho" Álvarez se asusta y dice que hay que seguir con la convertibilidad; de la Rúa y Machinea acompañan esa postura a pesar de los riesgos. Así, en un acto de fe creyeron en los mercados y en la financiación del Fondo Monetario Internacional.

¿Saben los señores diputados qué pasó para sostener esa convertibilidad mentirosa que venía destruyendo los órganos esenciales de nuestro cuerpo? Debimos tener blindaje, megacanje, y desnaturalizar la Carta del FMI para que el Banco Central recompusiera sus reservas en razón de la fuga de divisas que ocurrió en el año 2001. Esto lo decimos con autoridad porque en la Comisión de Fuga de Divisas, cuya creación propició el ex señor diputado Di Cola, demostramos que más de veinte mil millones de dólares se fugaron de la Argentina en ese año. Pero el informe no quedó en el Parlamento. Llevamos a la AFIP dieciséis mil denuncias documentadas en CD para que se hicieran las denuncias penales por evasión.

Según la lógica del derecho ad hoc del neoliberalismo, sacar dinero de la Argentina no era delito. Entonces, como ocurrió con Al Capone, teníamos que buscar por qué lado instrumentábamos y declarábamos típicamente una figura. Las denuncias están en la AFIP, y todavía estamos pidiendo explicaciones. Dicen que las están procesando.

Hemos demostrado cómo las empresas privatizadas declaraban tener ganancias de dos mil millones de dólares, y podían mandar seis mil millones de dólares al exterior. Hemos visto cómo empresas de la burguesía nacional —entre comillas y entre paréntesis— podían realizar una fuga espectacular de divisas, y eso sólo era sostenible con el financiamiento del Fondo Monetario Internacional.

También es necesario señalar que en la Argentina la convertibilidad fue sustentable y siguió a pesar de todas estas contraindicaciones

que estamos mencionando porque en un momento el mercado de capitales dijo: "Basta, esto no es sustentable, no podemos sacar más leche a la Argentina, tenemos que ver en el momento que creamos oportuno cómo le ganamos de nuevo a la Argentina. Pero esto se acabó, le quitamos la leche del pezón del ternero, no de los otros tres pezones". Fue así que el Fondo Monetario siguió financiando.

La propia Anne Krueger dijo: "Paren muchachos, no aguantamos más financiar, estamos desnaturalizando la Carta Orgánica del FMI. Las empresas privatizadas ya ganaron plata". El Grupo de los 7 le decía que podían proseguir porque todavía podían seguir sacando ganancias a la Argentina, pero ella respondía: "Cortemos la financiación".

Queda demostrado que en la Argentina la convertibilidad murió porque el Fondo Monetario Internacional decidió que era la última oportunidad que tenía la Argentina para financiar ese *shock* de cuenta corriente y esa falta de dólares. Ese día murió la convertibilidad en nuestro país; no es cierto que la mató el Parlamento argentino.

Digo esto porque sé que la versión taquigráfica de la presente sesión va a ser traducida a muchos idiomas y quiero que todo esto se sepa. La experiencia que tenemos no sólo debe servirnos para no repetir errores viejos sino también para evitar nuevos errores y lograr aciertos.

Expreso estos conceptos en un marco de autocrítica. Con sinceridad debo confesar que muchos radicales estábamos muy enojados, cansados y con bronca al ver cómo se nos escapaba el gobierno de las manos, y encima por ideas ajenas, no radicales ni del Frepaso. Eran ideas prestadas, era la soberanía penetrada, era ese equipo integrado por quienes hoy son dirigentes mediáticos de la Argentina, mientras el radicalismo está en el comité y en el Parlamento pagando las cuentas de los platos rotos de otros, de los responsables de la soberanía penetrada.

Este es el precio que está pagando el radicalismo, pero como un partido histórico está dispuesto a construir el siglo XXI, con autocrítica y seriedad. Sin embargo, también hay cosas que tenemos que decir.

Tras la salida de la convertibilidad la deuda externa era de ciento cuarenta y cuatro mil millones de dólares, y ahora es de ciento setenta y cuatro mil millones de dólares. ¿A qué se

debe esto? ¿Los gobiernos de los doctores Duhalde y Kirchner nos endeudaron en otros treinta mil millones de dólares? Debemos decir la verdad: hubo decisiones políticas equivocadas de ellos, pero también hay que considerar el efecto inercial de la salida de la convertibilidad, que tuvo un costo espectacular. Teníamos que pagar compensaciones y el CER, que al principio se incrementó en un 50 por ciento, lo que a su vez implicaba aumentar la deuda externa.

Hemos discutido con Duhalde algunas cosas y otras las hemos silenciado porque fuimos conscientes de que estábamos en la Argentina de la preanarquía. Estaba en juego una emergencia nacional, que es la verdadera causa que tenemos que invocar en esta negociación. Estaba en peligro la existencia misma de la Nación y había un estado de necesidad, la no exigibilidad de otra conducta, como sostiene Jiménez de Azúa.

En esas condiciones estaba la Argentina, tenía que salir adelante, y este vilipendiado y devaluado Parlamento dio respuesta política a la crisis institucional. Desde 1853 hasta el presente, en la Argentina tuvimos cincuenta y siete presidentes, y en esa época en quince días hubo cinco presidentes.

Teníamos acuerdos y diferencias. Estuvimos en contra del decreto 214 porque pretendíamos limitaciones a la pesificación, por lo cual este Parlamento aprobó que ella fuera de hasta 100 cien mil dólares. El decreto 214 y otros decretos hicieron que la pesificación fuera genérica, y beneficiáramos a algunos que tenían dólares afuera y deudas adentro. Esto también ocurrió; así como también que no se quiso cobrar impuestos a aquellos que se beneficiaron con la pesificación, y tenían el doble sistema. Me estoy refiriendo al proyecto que se presentó en su momento por los señores diputados Ostropolsky, Minguez y quien habla, porque había que compensar y no se lo quiso hacer, ni tampoco tuvimos la decisión nacional.

Por eso, estuvimos en favor de algunos aspectos y en contra de otros. Ahora nos encontramos con Kirchner, y debemos hablar globalmente para luego hacerlo en forma concreta. Si analizamos la carta de intención firmada por el señor ministro Lavagna en el año 2003, advertiremos que es una mala carta de intención. Teníamos las experiencias de los patrones de comportamiento; otra vez el Fondo Monetario hace una crítica de ciento setenta páginas que figu-

rabán en la página del Mecon –Ministerio de Economía– y de la Oficina Evaluadora Internacional, un organismo supuestamente independiente del Fondo Monetario Internacional. Si bien es una crítica atenuada, existe cierta responsabilidad por parte del Fondo respecto de lo que ocurrió en la Argentina y cómo generó este organismo los déficit con su política.

En este sentido, vamos a dar algunos ejemplos. Una “apretada” de lo que significaba seguir pagando servicios de la deuda externa, casi un 26 por ciento del presupuesto nacional; otra “apretada” del Fondo Monetario Internacional y los caballos de Troya de la Argentina cuando decidieron privatizar el sistema argentino de jubilación, que costó casi sesenta mil millones de dólares, con la gravedad de que el Estado argentino quedó desfinanciado y tuvo que financiarse con nuevos créditos que tomó de las AFJP que habían sido privatizadas y a quienes les pagábamos intereses. Así fue como pagamos comisiones de más del 20 por ciento a los bancos, dueños de dichas AFJP, para que el sistema siguiera vigente. Todas estas cuestiones constituyen una crítica velada. Si bien es cierto que no es un reconocimiento total, el Fondo Monetario Internacional asume una corresponsabilidad mínima y atenuada.

No obstante, ahora dicen que quieren hacer bien las cosas porque se equivocaron, y por eso hay que seguir “apretando” a la Argentina. Este es el teorema al que llega después de sus conclusiones. Si observamos la carta de intención del Fondo Monetario Internacional veremos que exige políticas y reformas estructurales en el sistema previsional, no para hacer bien las cosas sino para continuar haciéndolas mal; coparticipación, no para dar más a las provincias sino para que haya más garantía de pagar la deuda externa; aumento de tarifas a las privatizadas que tenían sobrerrenta en la época de la convertibilidad en la Argentina, porque las beneficiarias eran los bienes no transables que en ese entonces habían ganado fortunas y comprado bienes subvaluados, pagado con bonos de la deuda externa comprados en el mercado secundario internacional al 17 y 25 por ciento, cuando acá se les reconocía uno a uno. Así fue como compraron ENTEL y a los dos años se vendió el 30 por ciento obteniendo dos mil quinientos millones de dólares en efectivo, cuando se pagó por dicha empresa mil trescientos millones de dólares con bonos y futuras deudas.

Todo esto formó parte del saqueo y vaciamiento que sufrió el país. ¿Por qué estoy describiendo todas estas cuestiones? Para hacer docencia, para que no se repita y para ver cómo invocamos el estado de emergencia nacional, estado de necesidad, en lugar de exigir otras conductas en relación con lo que está haciendo el gobierno y lo que queremos hacer respecto de este problema de la deuda que no termina con esta norma.

Recordemos que el tema de la deuda externa tiene duración hasta el año 2040; quizás muchos de nosotros ya no estemos en ese momento, pero esta historia ha de seguir. Este es el problema real de lo que estamos debatiendo. En estas condiciones advertimos que el gobierno no tuvo la fortaleza suficiente y quiso invocar la teoría de la quiebra, que no corrió con Anne Krueger.

Ustedes dirán, ¿por qué estoy diciendo todo esto? Porque justamente tiene que ver con lo que vamos a hacer. Además, no crean que van a sancionar esta norma tan fácilmente como cuando aquí aplaudieron el *default*. Obviamente, tienen que escuchar las cosas que hicimos, que hicieron y que debemos hacer.

**Sr. Presidente (Arnold).** – La Presidencia sugiere al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

**Sr. Breard.** – Enseguida concluyo mi exposición, señor presidente. Simplemente, deseo aclarar por qué vamos a votar a favor esta iniciativa.

Dentro de este contexto, reconocemos el carácter de acreedores privilegiados al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial, al BID y al Club de París. Argentina, Brasil y Turquía deben casi el 60 por ciento de la deuda a estos organismos. Sin embargo, nosotros nos dimos el lujo, afirmado por el señor ministro Lavagna, de reconocer que estábamos en estado de emergencia nacional y de necesidad; pero reconocer el ciento por ciento de la deuda nos parece un despropósito. Más aún cuando el Fondo Monetario Internacional cambia el paradigma, porque antes, a pesar de que creaba todos los problemas, también financiaba a sus bonistas de Nueva York. Ahora dice: “paguen”, pero no presta más. El nuevo paradigma es: “achiquen la deuda y paguen los intereses”. Es decir, tenemos que pagar porque ellos quieren achicar los riesgos; ése es el nuevo paradigma

del Fondo Monetario Internacional, y este gobierno cumple con dicho paradigma.

Si analizamos rápidamente la situación desde el año 2002 al 2005 advertiremos que hemos pagado diez mil millones de dólares netos a los organismos internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional. Esto no lo hizo Turquía, Brasil ni tampoco otros países. Sin embargo, estando en *default*, en estado de emergencia nacional y de necesidad, este gobierno tomó la decisión de pagar diez mil millones de dólares a estos organismos internacionales. ¿A cambio de qué lo hizo? De que no nos hagan más daño. Pedía que no nos hicieran más daño, no que nos ayuden, porque ése era el nuevo paradigma. En ese esquema estamos negociando con los bonistas.

Lavagna plantea junto con Nielsen en Dubai esta nueva propuesta de lo que significaba una quita del 75 por ciento nominal, cosa que golpeó mucho a los bonistas pero luego lo empezaron a digerir. Después vinieron las confusiones sobre si iba a ser nominal o de valor presente, si sería del 8 por ciento o del 25 por ciento, etcétera. Así empezaron las discusiones y comenzó a haber grietas en el gobierno con respecto de esta propuesta de Dubai. Cuando el jefe de Gabinete de Ministros vino aquí se le preguntó sobre la deuda externa y las empresas privatizadas, y dijo: "Juro por Dios que esto es piso y techo. No se mueve la propuesta Dubai." Y también dijo que no se movía ese 3 por ciento que prometimos en la carta de intención como superávit fiscal para transferir a los organismos internacionales.

Ahora bien, este proyecto aparece justamente porque se movieron ese piso y ese techo. Se modificó la propuesta Dubai, porque la única información que después recibe este Parlamento a través de algunos presidentes de bloque en el salón del quinto piso del Ministerio de Economía es un documento hecho en Power Point donde aparecía la propuesta Dubai atenuada, la propuesta Buenos Aires. Allí se incorporaban los intereses, que no estaban previstos, y la deuda, en vez de reestructurarse en ochenta y un mil millones de dólares, sería de ciento dos mil millones de dólares, incluidos los intereses.

Esta es una propuesta apretada después de la reunión que en Monterrey mantuvieron Köhler y Kirchner, quien empieza a ablandarse, hace el "afloje" y formula la propuesta atenuada, y en

cuanto con respecto al 3 por ciento del superávit vemos en este último presupuesto apoyado por el oficialismo que se cumple una cláusula sumamente liviana de la carta de intención.

Esa cláusula hacía referencia a un 2,5 por ciento del superávit más el 0,5 por ciento de las provincias y —no recuerdo exactamente la redacción— deja la puerta abierta para que pudiera subir. Y sube, porque si observamos el presupuesto de 2005 advertiremos que el superávit consolidado de la Argentina es de cuatro puntos, que serían 6.000 seis mil millones de dólares, lo que equivale a dieciocho mil millones de pesos. Por eso es que no se ve mucho este superávit famoso del que estamos hablando, pues hubo que cubrir la crisis energética, la de Yacretá y la que también negó aquí el jefe de Gabinete de Ministros, porque el 70 por ciento del superávit se destinó a pagarles a los organismos multilaterales.

También tenemos que decir que en la Argentina no estamos en *default* en un ciento por ciento. Estamos en *default* en el 57 por ciento, porque estamos al día en el 43 por ciento. Hemos pagado a los organismos multilaterales y los bonos *post default*, que serían los BOGAR y distintos tipos de bonos con los que estamos al día.

Esto es lo que estamos discutiendo ahora, y lo hacemos tardíamente en un marco de crítica de un proyecto que muestra un perfil hegemónico. Esto lo hemos denunciado, de manera que lo podemos decir, como lo expresamos al debatirse el artículo 11 del presupuesto y al hacer referencia a los decretos 917 y 916 e incluso a los decretos de necesidad y urgencia.

Con este proyecto que nos mandan en este marco nos hacen aparecer como que recobramos la capacidad de discusión de la deuda externa. La recobramos transitoriamente y para este tema, es decir, ad hoc. Lo digo con claridad para que no nos engañemos. Pero es bueno que tratemos este tema, aunque debemos tener presentes los límites existentes.

Entiendo que Lavagna actúa de buena fe, sin perjuicio de que debido a las presiones ha hecho evaluaciones y vinculaciones temáticas, debiendo aflojar en la propuesta Dubai y con el 3 por ciento del superávit. Entonces, él dice que si lo siguen apretando también va a aflojar con una propuesta sobre este tema. Como ustedes saben, gran parte de los tenedores de bonos hoy

en el mundo son acreedores institucionales o "buitres", porque en la Argentina siguió el negocio del mercado secundario de compra de bonos. Ya hay seis juicios ganados en Italia, donde los bancos tienen que reconocer el ciento por ciento a los ahorristas, lo que también es un argumento bueno y demuestra la corresponsabilidad del Fondo, de los bancos y del Estado argentino penetrado, viciado en su voluntad, con un aparato publicitario espectacular, homogéneo y excluyente. Además de todo esto tenemos que seguir explicando qué nos pasó, porque en nombre de la libertad de prensa esta gente tiene un poder espectacular que sigue confundiendo a los damnificados. Esto es lo que ocurre en la Argentina de hoy.

Es en este marco de confusión de damnificados que estamos haciendo docencia. Sé que el señor diputado Díaz Bancalari está tomando nota y haciendo resúmenes para gritarnos y decirnos cosas. Pero no nos interesa, porque no hacemos esto por la cara de Díaz Bancalari o por la de Lavagna, sino por el país. Si en este tema concreto nos dicen: "Les delegamos la responsabilidad de introducir o no modificaciones; dicten la ley, queremos quitarnos la presión de los *lobbistas*, el Parlamento argentino observa una quita de pago y no puede negarse.

En esta cuestión tenemos que actuar como un seleccionado nacional. Voy a dar un ejemplo, aunque sé que puede molestar a algunos. Nadie desde una postura racional e inteligente va a votar en contra —salvo algún caso aislado—, sino que normalmente se va a abstener, lo que indica que el seleccionado nacional está jugando con suplentes porque, de alguna forma, están ayudando a que este proyecto se apruebe.

Esto es importante, porque creo que se trata de una política de Estado. Algunos se van a enojar y dirán: "¡Cómo va a ser política de Estado si podríamos hacer mucho más!" Pero si esto es lo que se pudo hacer en este tema, vamos a brindar nuestro apoyo. No haremos lo mismo respecto de otras cuestiones como, por ejemplo, la referida a las privatizadas que están reclamando dieciséis mil millones de dólares ante el CIADI, con arbitrajes dependientes del Banco Mundial. La semana próxima presentaremos un proyecto de ley que prohíbe la renegociación de contratos mientras las empresas no desistan de sus reclamos porque, evidentemente, no están habilitadas para hacer esas cosas por vía de

ese tratado. Por otra parte, en el Club de París se está tramitando un reclamo por dos mil millones de dólares.

Ustedes se preguntarán por qué estoy diciendo estas cosas: lo hago porque por mucho tiempo la discusión en la Argentina tendrá que ver con cuánto queda para asegurar la existencia mínima del Estado y construir un nuevo modelo de país, cuánto se va afuera en concepto de fuga de divisas, indemnizaciones, reclamos mentirosos y abogados expertos que tienen documento de nacionalidad argentina y trabajan en Buenos Aires pero para afuera, y cuánto se va en concepto de deuda externa. Este es el debate que vamos a tener durante cuarenta años en el país.

El año pasado se llevó a cabo un congreso de derecho en la provincia de Córdoba al que acudieron cordobeses, bonaerenses y porteños. El temario que se discutía era "Política, economía y derecho en el marco de la crisis". También se debatió acerca de qué es el Estado de derecho; de la seguridad jurídica; de la previsibilidad jurídica; de si la seguridad jurídica estática es válida cuando cambian las estructuras económicas que distorsionan ese derecho, si es necesario indemnizar o no y si el Estado de derecho, como instrumento de una sociedad y de un orden de convivencia, tiene que adecuarse a los nuevos cambios.

Por eso, seguramente desde la derecha se va a escuchar algún discurso que diga: "Me río de este proyecto". Tal vez sean un poco más pulcros porque tengan un poco de vergüenza y digan: "Me río de este proyecto porque en este Parlamento se votó la ley de intangibilidad de los depósitos y fue destruida por los hechos y por la realidad económica, e hicimos un papelón". "Me río de esto porque aquí se votó una ley de déficit cero, aunque sabíamos que el déficit existía". Ese déficit existía por lo que mencioné anteriormente acerca de los sistemas previsional y financiero.

La estructura económica se rompió porque, como dijeron estos académicos en Córdoba, debe haber un equilibrio entre política, economía y derecho, y hay que adecuarse a las circunstancias. De lo contrario, será un derecho liberal mentiroso a favor de unos beneficiarios que siempre perjudican al pueblo argentino. En nombre de esa estabilidad, previsibilidad y seguridad jurídica de los contratos pretenden, inclu-

so, ganar cuando nos roban y también cuando cambian las condiciones. En los dos momentos quieren ganar.

Es aquí donde debe tomarse la decisión política de decir basta, se terminó. En otras cuestiones podremos describir, pero ahora debemos actuar y ser operativos.

En este tema el radicalismo va a brindar su aporte al país, no a Lavagna o a Kirchner. Vamos a seguir discutiendo electoralmente y, si esto sale bien, todos sabemos que la gente podrá quedarse contenta por un rato, pero quedará afectado el PBI en un 80 u 85 por ciento. Quedamos con deudas *post default*, con reclamos ante el CIADI y ante el Club de París y con deudas espectaculares en el Banco Central. Es decir que todo será muy difícil hacia delante, pero actuaremos con optimismo. Inclusive, esto puede beneficiarlos electoralmente. Nosotros no hacemos especulaciones; aprendimos que cuando está en juego el país tenemos que defenderlo, y decimos esto más allá de las críticas, de los puntos y comas, de si este artículo está mal o no, porque la realidad es que en el trazo grueso esta norma es funcional al interés nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Arnold).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, que comparte el tiempo con los señores diputados Bossa, Natale y Llano.

**Sr. Martini.** – Señor presidente: circula una idea en el mundo de lo políticamente correcto, por la cual votar negativamente este proyecto de ley equivale o representa tanto como trabajar para que la propuesta realizada por el gobierno en materia de salida del *default* fracase. Ese argumento es falso.

Nosotros nos proponemos votar negativamente el proyecto de ley y también sostener apasionadamente la defensa del proyecto que presenta el Poder Ejecutivo.

¿Por qué estamos pensando que no es incompatible votar negativamente esta norma y sostener la propuesta que ha realizado el Poder Ejecutivo? En primer lugar, está el éxito de la negociación. Creo que todos los argentinos que se precien de tales deben sostener la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento se va a operar el 25 de febrero.

En realidad, no es la propuesta del Poder Ejecutivo; en nuestra opinión, es la propuesta de todo el país, la que debe ser aceptada por la comunidad económica y financiera internacio-

nal, pues es lo que la Argentina puede hacer. Se podría comprometer a más pero, como en el pasado, sería un grave error que pagaríamos después mucho más caro. Por lo tanto, creemos que esta propuesta debe ser defendida y sostenida por toda la comunidad y por todo el arco político argentino.

¿Por qué necesitamos que esta propuesta tenga éxito? Porque necesitamos reingresar a la comunidad internacional como un país normal, y esto es más grande y más importante que el mercado internacional de capitales.

Nuestro país había salido de esa comunidad antes de la declaración formal del *default* en diciembre de 2001. Ya en el segundo trimestre de ese año se hablaba de la necesidad del déficit cero, y esa necesidad del déficit cero que sostenía el ex ministro Cavallo no era otra cosa que el hecho de que la Argentina había dejado de acceder al sistema de créditos voluntarios que le permitía llegar al mercado internacional de capitales. Había dejado de ser un cliente creíble de ese mercado y no recibía más créditos voluntarios del sistema.

Debemos salir del *default* porque necesitamos inversiones a mediano y largo plazo. También necesitamos crear empleo y acabar con la situación de que uno de cada cinco argentinos vive en la indigencia, y uno de cada dos vive bajo la línea de pobreza.

Por lo tanto, sostenemos la necesidad de apoyar la propuesta del Poder Ejecutivo sin ningún tipo de condicionamientos, sin ninguna intención de poner palos en la rueda y diciendo que debe sostenerse como la propuesta que el país pudo hacer en este momento.

¿Por qué sostenemos después que vamos a votar negativamente esta ley? Porque creemos que es innecesaria.

El Congreso otorgó al Poder Ejecutivo el año pasado –continuando con la legislación que ya se había aprobado– el manejo de la deuda externa. Esas atribuciones del manejo de la deuda externa son amplias. Se dice simplemente “el manejo de la deuda externa”, que es un derecho originario del Congreso. Ese derecho implica la posibilidad de negociar o no negociar, de hacer propuestas o no hacerlas, de modificar o mejorar las propuestas, o bien de hacerlas más difíciles para los acreedores.

En forma implícita o explícita el señor presidente de la Nación tiene facultad para operar

en ese marco sin necesidad en absoluto de solicitar nueva autorización al Congreso.

En términos generales adscribo a la noción de que lo que abunda no daña. En ese sentido, podría afirmarse que es mejor que haya otra ley que, de alguna manera, venga a ratificar esta posición del señor presidente. Pero yo digo que en materia legislativa lo que abunda puede dañar. Pareciera que necesitamos de otra ley para darle al señor presidente la facultad para no negociar ninguna posibilidad de renegociación sobre la propuesta que ha hecho. En ese sentido, se nos ocurre que es como dudar de que tenga la facultad suficiente para hacerlo, y nosotros creemos que si tiene la facultad para negociar, para presentar la propuesta, y lo ha hecho en forma tal que nosotros lo estamos apoyando.

El otro tema que quiero plantear es que nosotros pensamos que en ningún momento—probablemente ésta sea una posición que deberíamos sostener en forma permanente— un presidente de la Nación, cualquiera fuere su signo político, debe tener las manos atadas. Si a último momento el presidente tuviera que rever alguna de las condiciones de la negociación, confiamos en que actuaría de acuerdo con los intereses del país. Esto lo estoy sosteniendo desde una banca opositora y en representación de un partido opositor. Si frente a un tema internacional de esta magnitud la dirigencia política de un país no cree en la habilidad y en la aptitud del presidente para manejar la crisis que se pueda presentar, ¿en quién vamos a creer?

Nosotros creemos realmente que atarle las manos al presidente es un tema muy grave. En otras salidas del *default*, como la de Ecuador, ocurrió que después de cerrada la recepción de los bonos un grupo de acreedores planteó de tal manera una situación internacional que toda la arquitectura de la propuesta estuvo a punto de caer. Entonces, dado que el presidente tiene las manos atadas, pregunto: ¿qué ocurrirá si nos encontramos en esa situación después del 25 de febrero y por no poder mover un punto o crear un tipo de alternativa razonable, el presidente se viera impedido de negociar y se cayera toda la propuesta que estamos defendiendo? La mejor forma de ayudar al presidente es no atarle las manos; la mejor forma de ayudarlo es decirle: “Usted vaya y negocie lo que tenga que negociar en la forma en que deba hacerlo.”

Por último, señor presidente, voy a reiterar tres ideas. En primer lugar, ésta es la propuesta necesaria para salir del *default*. Esta es la propuesta que hace que, felizmente, después del 25 de febrero la Argentina pueda acceder nuevamente en forma normal a la comunidad internacional.

En segundo lugar, si bien sostenemos que esta norma es innecesaria, creemos que debe ser sostenida por todos. Si desde este lugar de la oposición pudiéramos dar, no un consejo sino una recomendación a todo el arco político opositor, diría a título personal que desde ahora hasta el 25 de febrero y hasta que salgamos del *default* nadie debería hablar de este tema excepto el señor presidente y, en todo caso, el señor ministro de Economía. Ellos son las voces autorizadas para trabajar en estos temas y para dar las opiniones y las noticias que ocurran en el mercado. Cualquier otro que se ponga a dar opiniones y a anunciar noticias del mercado que tenga en forma privilegiada puede alterar el ritmo de la negociación, perturbarla y trabajar en contra de los intereses nacionales. Por eso, hacemos la siguiente recomendación: guardemos silencio y dejemos que el presidente de la Nación y el ministro de Economía sean las únicas voces autorizadas desde ahora y hasta que salgamos del *default*.

**Sr. Presidente** (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Bossa**. — Señor presidente: una de mis primeras lecturas fue la de *El libro gordo de Petete*, que tenía una excelente virtud: en la última página generalmente había alguna anécdota de los grandes hombres que nos dio la humanidad; a través de un dibujo muy bien realizado por la editorial García Ferré se explicaba algún acontecimiento—por ejemplo, un descubrimiento— que con el devenir de los tiempos fue beneficioso para el hombre.

Siempre me acuerdo del dibujo en el que aparecía Newton con una manzana sobre su cabeza, que se había caído de un manzano. Allí se explicaba cómo, a raíz de la caída de la manzana, el señor Newton había podido enunciar su célebre ley de gravedad. Traigo a colación esta ley porque, al parecer, es la única que aún no ha violado la República Argentina en sus relaciones contractuales con el mundo y del Estado respecto de sus conciudadanos.

Hoy, a través de un mensaje del Poder Ejecutivo, se nos propone que el Congreso —ya entraremos en consideraciones relativas a la relación entre el Congreso y el Poder Ejecutivo— avale una ley que, a mi juicio, es innecesaria y cuyos efectos prácticos probablemente se desvanezcan al poco tiempo de ser sancionada.

Me temo que estamos frente a un proyecto de ley tan etéreo, impreciso y de difícil cumplimiento como lo fue la recordada ley de intangibilidad de los depósitos bancarios, que el partido representado por el señor diputado Breard tornó inmaterial al poco tiempo de haber sido sancionada. Lo mismo sucedió con la ley de déficit cero, que fue posible de cumplir solamente tras una devaluación salvaje del 300 por ciento que licuó los salarios que constituyen el insumo primario del gobierno nacional, y con otras tantas leyes como la del derecho de propiedad, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación acaba de pulverizar mediante el referido fallo sobre la pesificación.

Estamos al borde de sancionar una ley que solamente está dejando a la República Argentina la potestad y el orgullo de decir que aún no hemos descubierto la forma de contradecir al señor Newton. Espero que no lo hagamos nunca.

Nosotros nos vamos a oponer a esta iniciativa por similares argumentos a los vertidos por el señor diputado Martini, por lo que no voy a sobreabundar en detalles, pero hay una figura muy gráfica que queremos dar desde la oposición. No queremos atar las manos del gobierno nacional en este punto, porque una negociación es un proceso bilateral o multilateral en donde las condiciones están dadas por entornos cambiantes y por actores —ya nos referiremos a ellos— que en sí mismos son impredecibles, y en función de los juegos del lenguaje cambian de posición y tratan de maximizar sus ganancias.

Dentro de este contexto, atar las manos del gobierno nacional sería la peor decisión que podría tomar el Congreso de la Nación. No estamos hablando de un panorama fácil.

Permítanme recordar que la Argentina tiene ciento cincuenta y dos bonos a reestructurar. Ha ofrecido tres bonos nuevos. La deuda en *default* abarca ocho legislaciones. Hay entre ochenta y un mil y cien mil millones de dólares sujetos a reestructuración, lo cual la convierte en la mayor deuda a reestructurar de la que haya noticias en el mundo. Lleva treinta y seis

meses, o más, en *default*, no sé si a partir de hoy podemos considerar que no lo estamos. Establece una quita de por lo menos el 66 por ciento y tiene otras variables que tornan sumamente compleja y ardua la negociación argentina.

Quiero dejar públicamente aclarada mi posición y la del partido que represento. Nosotros deseamos éxito al ministro de Economía y al presidente Kirchner en estas circunstancias y, más allá de que debemos decir que el gobierno no ha negociado la deuda de la mejor manera también esperamos que, en la medida de lo posible y razonable, logre convencer a nuestros acreedores de que acepten una quita que en otro contexto nunca hubieran podido aceptar.

Hay otras consideraciones que es preciso hacer respecto de este proyecto de ley. Oportunamente, por medio de la ley 25.561 y de la prórroga de la ley 25.972, el Congreso de la Nación delegó, tal cual es la costumbre legislativa, el manejo de los asuntos concernientes a la deuda externa al Poder Ejecutivo.

En función de esa delegación el gobierno nacional elaboró la fallida oferta de Dubai, y luego la de Buenos Aires, que es la que hoy se encuentra en discusión, sin que el Parlamento haya tenido participación institucional en el mecanismo de oferta, diseño y lanzamiento de la oferta argentina.

Por lo tanto, no nos parece lógico que, si no hemos tenido participación en el proceso de reestructuración de la deuda externa, digamos ahora al gobierno “hasta acá llega, presidente, ya no puede hablar más del tema ni puede correrse del asunto”.

Es necesario que el gobierno se haga responsable de los resultados de la reestructuración de la deuda externa; si sale bien será uno de los primeros argentinos en aplaudir, pero si sale mal, uno de los primeros opositores leales en decir: “Señores, se han equivocado en demorar esta negociación tres años cuando quizás podríamos haber obtenido mejores condiciones de reestructuración allá por el año 2003, cuando todavía el mundo consideraba que la Argentina estaba en severas dificultades para honrar sus compromisos”.

Esta es una cuestión prudencial, de opiniones, y repito que yo deseo el éxito a Lavagna y al presidente para terminar este tema porque, más allá de la mayor cantidad de puntos de descuento, de los diferentes tipos de bonos y de mi



opinión profunda sobre el tratamiento de los derechos de propiedad correspondientes a los bonistas extranjeros, creo que el país debe salir del *default*.

Quiero hacer dos reflexiones sobre la oferta argentina: creo que la oferta es hostil, que no va a cosechar todo el éxito que debería y que los valores de aceptación estarán en niveles inferiores a los pronosticados por el ministro Lavagna.

Voy a recordar algunos conceptos vertidos por un célebre filósofo, Baruch de Spinoza, en un libro famoso llamado *Ética demostrada según el orden geométrico por su proposición veintiséis*, cuando decía: "Nos esforzamos en afirmar de una cosa que odiamos todo aquello que imaginamos la afecta de tristeza, y por contra, en negar aquello que imaginamos la afecta de alegría."

El gobierno, haciendo caso a Baruch de Spinoza, ha dicho y se ha convencido con soberbia de que el mundo tiene la obligación de aceptar nuestra propuesta y se enorgullece de infligir un daño que afecta a los ahorristas; basta ver la cara de Nicholas Stock y de los ahorristas italianos y alemanes. Este entendimiento demostrado según el orden geométrico va a producir reacciones sin misericordia hacia la oferta argentina.

Yo creo que a una propuesta hostil van a seguir respuestas hostiles. Ojalá que esté equivocado, porque deseo que la Argentina pague lo menos posible en un esquema de racionalidad, pero me parece que lo prudente hubiera sido quizás subir algunos puntos, bajar las tasas, cortar plazos y lograr una oferta y un acuerdo realista antes de que pasaran tres años del tema.

Agradezco la clase de docencia que nos ha dado el señor diputado Breard, pero le pido que en lo posible se abstenga de darlas porque no estoy de acuerdo con muchas de las cosas que ha dicho, como que la deuda externa —a pesar de que el proceso de reestructuración sea eficaz— va a quedar en el 75 o el 80 por ciento del PBI. En el año 1998 ascendía al 42 por ciento del PBI.

También quiero recordar al diputado preopinante que, así como el uno a uno pudo haber sido ficticio, también es ficticio el tres a uno, esquema macroeconómico que ha servido para licuar la deuda de grandes empresas nacionales y multinacionales radicadas en el país, para

bajar sustancialmente los costos fijos del gobierno, que son salarios, y para pulverizar en más del 76 por ciento el salario de todos los argentinos.

También tengo que recordar que la convertibilidad que sostiene el señor diputado Breard fue tan ficticia, fue votada sin solución de continuidad, hasta incluso ungirlo presidente al doctor de la Rúa, quien que yo sepa es radical y ganó las elecciones diciendo "un peso-un dólar", en una gran acción mediática.

Por lo tanto, es muy fácil hacerse la Ludovica Squirru cuando los hechos han pasado y, llegado el momento, agitar las banderas de retorno al poder con tanta responsabilidad o irresponsabilidad como la de quienes sostuvieron el uno a uno durante tanto tiempo.

Sin ánimo de hacer pedagogía o teleología con este tema, quiero recordarles a todos los presentes que la Argentina se endeudó no por maléficos designios del sionismo internacional; no por la conspiración de los pueblos del mundo con mala voluntad, que quisieron ver de rodillas a la Argentina; no por el afán imperialista de la Baring Brothers, ni por las profecías non sanctas del Fondo Monetario Internacional. Se endeudó porque desde hace mucho tiempo no puede solucionar el problema del déficit fiscal, que llevó al país a tomar deuda interna y externa para paliar las ineficiencias de sus sistemas gubernativos, sociales y empresariales.

Quiero decir, una vez más, que la Argentina no sólo necesita tener superávit fiscales basados en impuestos malos o distorsivos para pagar la deuda externa; también necesita crecer, lo que requiere ser confiable para atraer inversiones de los argentinos que tienen su plata en su casa o en el exterior y del mundo. Como se necesitan inversiones genuinas para crear fuentes de trabajo, se debe despertar confianza. Al paso que vamos en esta negociación no despertaremos confianza para la inversión en la Argentina.

Debemos aumentar la productividad para no pagar la deuda con hambre. No podemos mentirle a la gente: un dos por ciento más o menos para el pago de la deuda externa no significará más o menos hambre para los argentinos, pero sí serían baldones imperdonables para una Argentina que en los últimos veinte años sólo ha logrado crecer un uno por ciento anual, midiendo su producto bruto desestacionalizado.

Necesitamos inversiones y respetar la Constitución Nacional, que dice que la Argentina está abierta a todos los ciudadanos del mundo que quieran habitar su suelo. Podríamos parafrasear el texto y hablar de todos los ciudadanos que deseen "invertir" en su suelo.

No necesitamos editoriales como el de la revista "Forbes" que, seguramente sin haber leído a Spinoza, dice que después de haber sido rígido con los bonistas por más de tres años el gobierno argentino ahora hace una oferta que debería ser rechazada, pues pagará alrededor de 30 centavos por dólar.

En otras palabras, esta publicación —que podemos calificar de imperialista, pero mueve a los inversores a invertir o no en los distintos países— señala que la Argentina le muestra al resto del mundo su dedo medio.

Yo afirmo, aunque algunos no estén de acuerdo con mis palabras, que la Argentina debe ser global, pues necesita salir del *default*, para lo que seguramente no requiere que el Congreso le ate las manos al presidente. En realidad, al presidente debemos decirle que ha sido votado para, entre otras cosas, solucionar este problema con responsabilidad.

La Argentina debe ser global si quiere crecer. Nuestro país debe volver a integrarse al mundo si quiere dar de comer a su pueblo. La Argentina debe pensar que el mundo es un lugar lleno de oportunidades y no de enemigos, si quiere ser uno de los grandes países de la Tierra.

Si queremos ver un 42 por ciento de índice de pobreza y un 23 de indigencia, sigamos así. Si queremos seguir con salarios asiáticos—pese a que China no ha invertido ningún peso en nuestro país, aunque sí lo ha hecho en Chile, Brasil y Uruguay—, sigamos de esta forma.

Yo no quiero a esta Argentina. Por eso mi mayor deseo reside en que la Argentina triunfe en esta negociación, aunque tengo serias dudas sobre si esta oferta es la mejor dentro de un contexto de equilibrio que signifique una negociación exitosa.

Sólo rechazando este mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo el Congreso dará un paso para que el pueblo de la Nación considere una iniciativa tan imperturbable y constante como la caída de la manzana de Newton.

**Sr. Presidente (Arnold).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, quien dispone

de ocho minutos para compartir con el señor diputado Llano.

**Sr. Natale.** — Espero que la Presidencia tenga conmigo la tolerancia que tuvo con el señor diputado Breard.

**Sr. Presidente (Arnold).** — La Presidencia aclara al señor diputado que el señor diputado Breard sólo habló dos minutos de más.

**Sr. Natale.** — Gracias, señor presidente.

Yo he hablado mucho del tema de la deuda en la Cámara, no para analizar la historia sino para prevenir lo que habría de ocurrir en el país con el creciente endeudamiento que estábamos teniendo. Se trataba ya no del *stock* de capital adeudado, sino básicamente del incremento de la tasa de interés.

En 1993, después del Plan Brady, la Argentina pagaba una tasa de interés promedio del 3 por ciento de su deuda. En 2000 y 2001 pagamos casi el 11 por ciento de interés promedio; incluso llegamos a tomar algunos créditos al 14 y 16 por ciento, pero la tasa promedio era del 11 por ciento. La tasa de interés prácticamente se había cuadruplicado, y esto era una bola de nieve.

Allá por el año 1998 llegué a proponer en este recinto que se renegociara con el FMI una reprogramación ordenada del servicio de la deuda, porque ése era el único camino que teníamos para encauzar algo que inexorablemente habría de producirse. Fatalmente se produjo cuando se cerraron los mercados de capital y hubo negativa para renegociar la deuda.

Cuando el FMI, el Banco Mundial, el BID y el gobierno de España—más los bancos y AFJP locales— presionados por la situación armaron el famoso blindaje, propuse al presidente de la Nación un mecanismo distinto del que finalmente se adoptó; se trataba de destinar parte de esa disponibilidad de cuarenta mil millones de dólares para atender anualmente parte del servicio de la deuda. Así se habría podido refinanciar la deuda de capital sin llegar a la situación de proclamación del *default* que en este mismo recinto el 80 por ciento de los legisladores argentinos aplaudió sin advertir que se aplaudía la declaración de la quiebra de la Nación Argentina.

Después llegamos a la devaluación, que también el 80 por ciento de los legisladores del Congreso aprobó y muy pocos criticamos con acervo, que nos llevó a los niveles de pobreza y de indigencia que hacía décadas no conocía la Ar-

gentina. Los espantosos niveles de pobreza e indigencia que tenemos son consecuencia directa e inmediata de la tremenda devaluación hecha a principios de 2002.

Ahora la situación se mantiene, porque artificialmente se sostiene un tipo de cambio alto para resolver los problemas de la Tesorería, que de otra forma tendría serios inconvenientes. Pero hay que advertir otra cosa. Todos deseamos que el canje resulte exitoso, porque somos conscientes de que en esto va la suerte de nuestro futuro como país. Sin embargo, también debemos tener conciencia de que se están generando nuevos endeudamientos que comienzan a tener una importante significación.

La nueva deuda, que eufemísticamente el gobierno llama "no voluntaria e inercial" —como si no hubiera sido voluntaria la decisión de devaluar y consiguientemente recurrir a todos los mecanismos que generaron la emisión de bodenes de muy dispares series—, según informaciones del propio Ministerio de Economía, ya está superando los 34.368 millones de dólares; y aún falta actualización de esta información respecto de la deuda generada entre el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2003. Habrá que ver la que corrió en 2004, que fue inferior pero que también la hubo. También debemos darnos cuenta de qué incidencia tiene la nueva deuda sobre el presupuesto nacional.

Así como en 1996 y 1997 yo advertía que debíamos tener cuidado con la deuda, ahora en el año 2005 lo repito, y espero que alguien me escuche: cuidado con la nueva deuda que estamos emitiendo. Esta nueva deuda, multiplicada por tres —en razón de la cotización—, asciende a cien mil millones de pesos, y ya está insumiendo más que el presupuesto de un año. Y en 2005 tenemos que afrontar vencimientos por bodenes con renta y amortización de capital, pero no hay previsión presupuestaria suficiente para atenderlos porque está la especulación de la Secretaría de Hacienda en renovar parte de la deuda, es decir, empezar nuevamente el circuito clásico de que pagamos un poco y otro tanto lo renovamos. Esta es la vieja historia de la República Argentina, de la cual estamos empezando a intentar salir en parte, pero no sabemos o no nos damos cuenta de que nuevamente estamos metiéndonos en un camino que ya transitamos.

Nos costó cincuenta años darnos cuenta de que la inflación era negativa; al final la erradicamos, aunque ahora lentamente estamos vol-

viendo a ella. Nos costó muchos años darnos cuenta de que el déficit de las cuentas públicas era negativo, y ahora exhibimos los superávit con orgullo, aunque ocultamos que los sostenemos con impuestos que no son normales, porque las retenciones a las exportaciones y el impuesto al cheque representan nada más y nada menos que el 25 por ciento de la recaudación impositiva.

Ahora nos damos cuenta de que debemos tener superávit fiscal. Enhorabuena, pero debemos considerar también que estamos generando nuevo endeudamiento que nos puede hacer transitar por el mismo camino erróneo que recorrimos anteriormente.

Queremos que el gobierno tenga éxito. Sabemos que estos instrumentos no son necesarios; tenemos clara conciencia de que constituyen un elemento más en el juego de disputas del ministro de Economía y Producción. No votaremos por la afirmativa ni por la negativa el proyecto en consideración, pues nos abstendremos.

No votaremos por la afirmativa porque no podemos convalidar con nuestro voto la gestión del Poder Ejecutivo, que ha actuado según sus propios criterios, utilizando facultades propias, delegadas, etcétera, pero evidentemente marginando absolutamente al Parlamento.

No votaremos por la negativa porque no queremos que se piense que esto implica de algún modo restar deseos de éxito. Sin perjuicio de las posiciones enunciadas por los señores diputados Martini y Bossa, tenemos distintos criterios, pero en el fondo todos compartimos el deseo de que esto termine bien.

En rigor, no sé a ciencia cierta qué significa "terminar bien". ¿El éxito es que se logre la adhesión del 50 por ciento, como dice el ministro Lavagna? Me parece que se está curando en salud. ¿Que se consiga el 80 por ciento del canje, como se dice por otros lados? En mi opinión, es más aproximado. No existe una legislación universal de concursos como en el orden privado, de modo que el éxito dependerá de la apreciación subjetiva. Yo creo que el éxito estaría en lograr el ciento por ciento de adhesión, aunque no creo que ello ocurra. Ignoro cuál será el número definitivo, pero ojalá que sea la mayor cantidad posible.

Van a quedar pendientes muchas cosas, como los juicios que tenemos ante el CIADI. Entre paréntesis, ahora el ministro de Justicia descu-

brió la inconstitucionalidad o ilegalidad de los acuerdos con el CIADI. Más de cincuenta tratados internacionales fueron votados por unanimidad por el Congreso de la Nación sin discrepancias de naturaleza alguna. Yo hice una observación a uno de ellos, aunque después me insistieron y la retiré. Todos esos tratados fueron ratificados por el Congreso tras su paso por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, que fue presidida por diputados del oficialismo y de la oposición sucesivamente. Fueron más de cincuenta convenios internacionales. La Argentina es el país que más convenios de garantía de inversión extranjera ha firmado en el mundo, y los convenios se suscriben para cumplirse. Aunque nosotros creamos que las leyes no se sancionan para cumplirse, en el mundo saben que se hacen para que se apliquen. Este es uno de los puntos débiles de este proyecto de ley, porque es una norma que está sancionando el Congreso de la Nación, y por desgracia los argentinos tenemos mala tradición en cuanto al respeto de las leyes. Los argentinos debemos darnos cuenta de esto último, porque ya lo saben y lo han entendido los extranjeros.

De este modo dejo expresada la posición de la representación demócrata progresista. Asimismo, los señores diputados Vanossi, de Compromiso para el Cambio, y Alchouron, de Acción por la República, me han solicitado que exprese que ellos también tienen la misma posición.

Ojalá que todo termine bien, señor presidente, pero ¡cuidado!, que quizás estemos resolviendo lo mejor que se puede un problema pero empezando a transitar por el peligroso camino que ya antes hemos recorrido y que nos condujo a lo que hoy estamos padeciendo.

**Sr. Presidente (Arnold).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Llano.** — Señor presidente: en honor a la brevedad y al respeto de los tiempos parlamentarios, simplemente deseo dejar constancia de que el bloque del Partido Demócrata de Mendoza, de la misma manera que la democracia progresista y los partidos a los que el señor diputado Natale ha hecho alusión —y por las razones esgrimidas por dicho legislador— va a solicitar autorización para abstenerse de votar.

**Sr. Presidente (Arnold).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** — Señor presidente: en la reunión conjunta llevada a cabo en el día de ayer entre

las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda con motivo de la discusión de esta iniciativa, los bloques mayoritarios que la acompañaron —el oficialista y el de la Unión Cívica Radical— argumentaron, entre otras cosas, que éste es un tema de Estado; que estamos en medio de un partido y que debemos seguir jugando, acompañando al gobierno en esta instancia y poniéndonos la camiseta de la Argentina.

También se dijo que esta norma constituye un engranaje más de la estrategia de negociación que está llevando adelante el gobierno nacional y que no es momento de discutir el tema de fondo de la deuda sino acotar el debate a los artículos de la norma y votarla afirmativamente. Asimismo, se señaló que la delegación de facultades al Poder Ejecutivo para que negocie la deuda son correctas.

Desde el interbloque Provincias Unidas tenemos otra visión respecto del tema, que vamos a plantear con mucha prudencia. Coincidimos con que es un tema de Estado; cómo no vamos a coincidir si así lo señalamos la última semana del año 2001 durante la presidencia del doctor Rodríguez Saá, y la inmensa mayoría del Congreso Nacional acompañó en Asamblea Legislativa los lineamientos acerca de cómo abordar este tema de la deuda pública.

A fin de refrescar la memoria de muchos colegas diputados que hoy están en el recinto y que el 23 de diciembre del año 2001 festejaban y se entusiasmaban con un claro sentido de defensa del interés nacional, de la soberanía política y de la independencia económica, respecto de la nueva manera de encarar el tema de la deuda, con el permiso de la Presidencia me permitiré leer una parte de la versión taquigráfica del discurso de asunción pronunciado por el entonces presidente Rodríguez Saá ante la Asamblea Legislativa, y que en definitiva va a ser el fundamento principal de la postura que vamos a asumir como interbloque ante esta norma.

Dicho discurso en la parte pertinente al tema de la deuda externa dice textualmente: “Deuda externa: no siento que sea justo definir a la llamada deuda externa argentina como el endeudamiento contraído por el Estado argentino frente a los acreedores extranjeros que merezca definir nuestra posición con la frase ‘debemos honrar los compromisos asumidos’. Siento que las cosas no son así. No podemos obviar con crudeza que algunos dicen que la llamada deuda externa, al menos parcialmente, es el más

grande negociado económico que haya vivido la historia argentina". La versión taquigráfica agrega: "*(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*" El discurso continúa diciendo: "Este concepto se agrava porque su tratamiento siempre se ha realizado en escenarios reducidos, en oficinas a puertas cerradas, con decisores desconocidos y a espaldas del interés general". A continuación en la versión taquigráfica se indica: "*(Aplausos.)*"

Continúa el discurso: "Y, lo que es más grave, se ha priorizado el pago de la llamada deuda externa frente a la deuda que este país tiene con sus propios compatriotas". La versión taquigráfica indica: "*(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*"

Sigue el discurso: "Quiero ser muy claro: la deuda externa argentina se ha venido pagando sin cumplirse con el requisito constitucional que dice que es atributo del Congreso arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación". La versión taquigráfica indica: "*(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.)*"

Continúa el discurso: "Vamos a tomar el toro por las astas. Vamos a hablar de la deuda externa."

"En primer lugar anuncio que el Estado argentino suspenderá el pago de la deuda externa." La versión taquigráfica indica: "*(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías. Manifestaciones en las galerías. Muchos señores legisladores se ponen de pie.)*"

Continúa: "Esto no significa el repudio de la deuda externa. Esto no significa una actitud fundamentalista. Muy por el contrario, se trata del primer acto de gobierno que tiene carácter racional para darle al tema de la deuda externa el tratamiento correcto."

"Nuestro gobierno abre las puertas a este Congreso para tomar conocimiento de todos los expedientes y los actos administrativos que estén vinculados con la deuda externa argentina, incluido este período gubernamental."

"¡La transparencia se hace, no se proclama! Señores: los libros estarán abiertos para ustedes." La versión taquigráfica indica: "*(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*"

Finalmente leemos: "Todos los dineros que estén previstos en el presupuesto para pagar la deuda externa, mientras los pagos se encuentren suspendidos, serán utilizados, sin dudar y

sin excepción, en los planes de creación de fuentes de trabajo y el progreso social. "*(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*"

Ese es el discurso sobre el cual fundamentamos nuestra postura en esta oportunidad. Y a quienes siguen repitiendo el verso de que en ese momento allí se creó la figura del *default* quiero decirles que es totalmente falso. Eso no es cierto y lo sabemos. A lo sumo, se sinceró la situación, porque en los hechos el *default* ya existía. ¿Acaso no recordamos el momento histórico que vivíamos en diciembre de 2001? Los ingresos fiscales estaban por el piso, tanto en la Nación como en las provincias había cuasi monedas —lecor, lecop, patacones, etcétera—, el gasto público era creciente ante las necesidades básicas y había déficit fiscal. Lo que sí se hizo por primera vez con respecto a la deuda fue dejar de mirar para el otro lado e incluir ese punto como tema de política de Estado y proponer al Parlamento una forma de abordarla.

En consecuencia, nuestro interbloque quiere ser coherente con esa forma que se proponía de abordar el problema de la deuda, que es muy diferente a como se encaró a partir de 2002. De cualquier manera, nuestro interbloque ha decidido no obstaculizar el tratamiento de este proyecto de ley, siguiendo un criterio de prudencia, aunque quiere remarcar su visión del tema, que es diferente del que se siguió, por lo que va a abstenerse en la votación. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Arnold).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, quien comparte su tiempo con los señores diputados Juan Carlos Godoy y Macaluse.

**Sr. Pérez (A.).** — Señor presidente: verdaderamente está muy claro que de acuerdo con el mandato constitucional quien tiene la competencia de arreglar la deuda externa es el Congreso de la Nación.

Nosotros venimos bregando y sosteniendo desde hace mucho tiempo la necesidad de que sea este Parlamento el ámbito donde se discuta cuál es la deuda que se debe reconocer como legítima y a partir de allí cuál es la reestructuración que se debe llevar a cabo tanto con los acreedores privados como con los organismos multilaterales de crédito.

Esa fue siempre nuestra postura y nuestra solícitud, y la verdad es que el oficialismo eligió otro camino, si bien con las mayorías necesarias en el Congreso, que fue el de la delegación

de la reestructuración de la deuda en el Poder Ejecutivo nacional. Lo hizo obviando, insisto, el mandato constitucional, pero además el mandato natural de representación ciudadana y del debate público.

Se ha dicho en estos días que ante la magnitud y complejidad de la deuda externa es muy difícil que un órgano colegiado pueda renegociarla. Lo que resulta claro es que nunca podría haberse obviado que el Parlamento debía establecer los criterios y pautas respecto de cómo debía reestructurarse esa deuda.

La delegación de facultades a que se ha hecho referencia, contenida tanto en los presupuestos anteriores como en la Ley de Administración Financiera, es amplísima. El miembro informante de la mayoría señaló que el Parlamento había establecido pautas muy claras. Sin embargo, lo único que no hace esa delegación es establecer pautas. Solamente señala que se debe renegociar buscando una quita en montos, intereses o plazos. Esta es la única pauta cierta de renegociación que se fija, pero la verdad es que no hay criterios concretos sobre cómo debía llevarse adelante esa renegociación, violando el artículo 76 de la Constitución Nacional.

De manera tal que se ha obviado el camino institucional y el debate parlamentario, y ahora se pretende que este Parlamento convalide la decisión absolutamente unilateral que ha tomado el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, quiero señalar que ésta no es la primera vez que se actúa de esta forma. En realidad, éste es el rol que el oficialismo ha decidido que tenga el Parlamento, que claramente se ha convertido en un apéndice del Poder Ejecutivo, desempeñando una función absolutamente subalterna a aquél. Fíjense que hoy estamos tratando el tema de la deuda y el miembro informante expresó que cada vez venía con una carpeta más chica al recinto. Esto es cierto: el Parlamento ha pasado a ser la "carpeta chica" del Poder Ejecutivo.

Cuando analizamos lo que ocurrió durante el año 2004 nos encontramos con que las leyes más trascendentes solamente tenían delegación u otorgamiento de superpoderes al Poder Ejecutivo. El resto de las normas más importantes que sancionó este Parlamento, lamentablemente, no correspondió a iniciativas de legisladores sino que fueron convalidaciones de iniciativas del Poder Ejecutivo que se aprobaron sin nin-

gún tipo de debate o sin modificación alguna a pesar del debate parlamentario.

Por lo tanto, para ser coherentes no vamos a convalidar una mecánica que lo único que hace —reitero— es convertir al Parlamento en un apéndice con la contracara de un Poder Ejecutivo omnipresente para la toma de las decisiones públicas.

Realmente, nos habría gustado que se diera un debate sobre el tema de la deuda, porque hay muchas cosas para decir. En primer lugar, creemos que es desacertado considerar válida la totalidad de la deuda de los organismos multilaterales de crédito; este otorgamiento de la condición de acreedor privilegiado a quienes en la retórica el mismo presidente de la Nación síndica como responsables de la hecatombe económica, financiera y social que sufre la Argentina.

De hecho, varias veces en sus discursos ha remarcado que han sido las directivas de esos organismos —ciertamente convalidadas por gobiernos nacionales— las que produjeron el grave deterioro nacional. Incluso, señaló algunas de esas medidas, como los ajustes permanentes aun en contexto de recesión, la privatización del sistema previsional y la apertura comercial externa indiscriminada que generó una situación de extrema vulnerabilidad y destrucción de buena parte del aparato productivo. Es decir que mientras que en la retórica se los síndica como responsables, en los hechos concretos se les otorga el premio de calificarlos como acreedores privilegiados reconociéndoles el ciento por ciento de la deuda. Esos organismos, por otra parte, han seguido condicionando el accionar de este gobierno.

¿Acaso no fue un condicionamiento del Fondo Monetario Internacional la Ley de Responsabilidad Fiscal? ¿Acaso no fue un condicionamiento del FMI el superávit fiscal que este Parlamento aprobó en el año 2004 de tres puntos del PBI, un superávit altísimo, que se amplió aún más con la subestimación de recursos que el Poder Ejecutivo realizaba?

¿Qué fue si no un condicionamiento del FMI el superávit fiscal de cuatro puntos del PBI que aprobó este Parlamento, es cierto, con la oposición de algunos sectores minoritarios, para el presupuesto de 2005?

Cabe decir además, como bien se señaló aquí, que hubo un desembolso cercano a los diez mil millones de dólares desde el *default* hasta aho-

ra para el pago de intereses y para la cancelación neta de deuda de estos organismos multilaterales de crédito.

Por lo tanto, resulta absolutamente incomprensible y además contradictorio el discurso del presidente de la Nación con la acción concreta en esta renegociación de la deuda pública.

Nos hubiese gustado también que discutiéramos estos temas, porque nosotros venimos sosteniendo la necesidad de que la reestructuración cuente con un período de gracia para atender primariamente la emergencia social y productiva, para mejorar fuertemente la situación fiscal y recomponer el tema de la reserva; a partir de ahí, de ese período de gracia y con la deuda reestructurada, se comenzarían a producir las cancelaciones de esa nueva deuda.

Asimismo, sosteníamos la necesidad de que en el marco de la negociación con los países centrales se estableciera una cláusula de reciprocidad tributaria que permitiera el efectivo cobro de un impuesto especial a los capitales argentinos en el extranjero, que representan más de ciento veinte mil millones de dólares.

Hemos participado en algunas sesiones en minoría, convocadas por el señor diputado Mario Cafiero y otros señores diputados a quienes hemos acompañado, donde se planteó la imperiosa necesidad que tenía este Parlamento de efectuar una revisión integral de la deuda para determinar qué parte de ella era legítima y qué parte ilegítima u odiosa, tal como incluso se había manifestado primariamente en la causa llevada adelante por el juez Ballestero.

Además, debían tenerse en cuenta los antecedentes que se han dado en este Parlamento respecto de la calificación de la deuda odiosa efectuada por el gobierno de Estados Unidos en cuanto a deudas contraídas por otros países conducidos por gobiernos dictatoriales.

Así sucedió con la deuda cubana de 1898, la de Costa Rica de 1917 y, más recientemente, con la deuda contraída por el gobierno de Irak.

De la misma forma, parecía imprescindible realizar un análisis de las últimas operaciones relacionadas con la deuda, como fueron el megacanje, que fue cuestionado judicialmente, con excesiva ganancia para los intermediarios y con actos sospechados de corrupción.

Debía efectuarse un análisis de la enorme liquidación de pasivos de las grandes corporaciones producida durante el gobierno del doctor

Duhalde. En realidad, nos parecía que todas estas cuestiones debían encontrar su ámbito natural de análisis en este Congreso. Aquí debían discutirse estas cuestiones; sin embargo, fue el oficialismo el que eligió otro camino. Fue el oficialismo el que eligió unilateralmente que fuera el Poder Ejecutivo el que definiera cómo y qué parte de la deuda se iba a reestructurar.

Ahora vienen a pedirnos una convalidación de una negociación respecto de la que nos hallamos, no por voluntad propia sino por decisión del oficialismo, absolutamente ausentes.

Quiero decir que a pesar de todas estas diferencias con respecto al camino institucional que se ha tomado y a cuestiones de fondo sobre cómo se ha reestructurado la deuda por parte de este gobierno, en todo este tiempo hemos asumido una posición pública absolutamente responsable para no perjudicar los intereses de la Nación, sobre todo en vista de que en los últimos tiempos afloraron fuertemente las presiones de los fondos buitres, de los consultores internacionales y nacionales —que volvían a expresarse y a conspirar para el fracaso de esta reestructuración— y de los mismos organismos multilaterales, que a pesar —insisto— de su condición de acreedores privilegiados presionaron durante todo este tiempo para que hubiera un mejoramiento de la oferta de los acreedores privados.

Teniendo en cuenta esta situación hemos sido absolutamente prudentes, y es en esa prudencia y con una actitud responsable que hoy optamos por abstenernos de votar este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Arnold).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy (J. C. L.).** — Señor presidente: este fin de semana fue desencadenante para venir a este debate con la intención de dar una opinión, porque durante esos días pasaron algunas cosas singulares. Por suerte, en una brillante exposición el señor diputado Damiani dejó en claro algunos aspectos necesarios en defensa de la Comisión de Legislación Penal. Quizás esos errores —hablando con mucha generosidad— que se produjeron por parte de un diario nos hicieron ver también lo importante que es que en el recinto se produzcan debates que esclarezcan al ciudadano, como decía el señor diputado.

En definitiva, creo que la cuestión más trascendente que nosotros cada tanto tenemos que

reparar es que vivimos en una república, que somos republicanos y que la esencia de la república es la división de los poderes. Precisamente, no se puede confundir a un gobernante con un soberano. El soberano es el pueblo, al que tenemos que rendir cuentas permanentemente, y si hay algo que se debe hacer para que realmente existan soberanía y república es cumplir a rajatabla con la Constitución Nacional. Creo que cualquier incumplimiento de esta última es el facto, y ni que hablar de la experiencia que la Argentina tiene en ese sentido.

Entonces, por responsabilidad institucional y por formación profesional en ciencias económicas es que uno se ve compelido realmente a decir algo pero que tenga fundamento y que esté basado no sólo en la historia —como se decía hace un momento— sino, fundamentalmente, mirando hacia adelante.

Si hubiese habido elecciones en segunda vuelta, yo hubiera votado por Kirchner, porque desde mi punto de vista era la opción más clara. Digo esto para que se entienda que uno está aquí —y debemos estar todos en la misma situación— cumpliendo el rol de diputado nacional por sobre todas las cosas, y recién después ubicarse como opositor o como oficialista. Y más aún: antes que nada somos ciudadanos argentinos.

De manera que no creo que alguien que esté en este ambiente esté boicoteando un proceso ni el bienestar de los argentinos. No coincido con lo expresado por el señor diputado Breard cuando hablaba de titulares y suplentes. Acá somos todos titulares con diferentes ideas. Podemos tener diferencias, y las tenemos que manifestar en el debate. También las podemos manifestar en la votación, pero lo más importante es manifestarlas en el debate. Sobre esa base es que uno se pone a analizar el futuro, y con todo respeto voy a decir algo que constituye una necesidad para mí. Se trata de sacar la verdad que uno siente adentro.

El peronismo es sin dudas el partido cuantitativamente más importante de la Argentina e incluso en la última elección quedó demostrado con sus distintos candidatos cuál era el porcentaje que sumó. Pero a veces, como no soy peronista, no alcanzo a entender exactamente lo que sucede, y por eso es necesario explicar nuestro pensamiento a propios y extraños.

Hay casos en que, para mayor prudencia, es mejor recurrir al pensamiento de la gente del

propio partido para ver el futuro, para ver cómo seguimos trabajando en este ámbito y cómo acompañamos al gobierno.

El sábado pasado, en una entrevista que le hicieron al filósofo del peronismo Silvio Maresca, le preguntaron qué opinaba sobre el presidente Kirchner y su gobierno. Contestó lo siguiente: “Es un gobierno que no tiene un proyecto, que va a los tumbos, que no tiene visión estratégica. La propensión de volver a los 70 que tiene gran parte de este gobierno me parece nefasta, y su política cultural y educativa es un desastre. No hay un respeto por la división de los poderes y la renuncia del Poder Legislativo a sus derechos es escandalosa.”

Silvio Maresca fue funcionario del doctor Duhalde durante su gestión, a partir del año 2002. Pero es necesario —por eso hablaba del debate— decir esa verdad que uno tiene adentro y acudir a estas herramientas para poder seguir esclareciendo al soberano, como dijo el señor diputado Damiani, porque precisamente mi problema —lo tengo desde que conocí la propuesta de Dubai— es que la propuesta no iba a ser cumplible, que iba a ser imposible llevarla a cabo.

Entonces, uno se ha dedicado a seguir paso a paso cada uno de esos acontecimientos para ver hasta dónde vamos.

Le decía ayer al presidente de esta Cámara que ésta es la primera vez que no me gusta la actuación del doctor Lavagna, porque vi por televisión la conferencia de prensa del miércoles pasado, donde dijo que el Congreso, que es el encargado de tratar la deuda pública interna y externa, era el que tenía que considerar este tema.

Esto me pareció una deshonestidad intelectual: ¿quién más que Lavagna sabe que este Congreso debía tratar todo este asunto y no un apéndice? Esto que estamos analizando es como la última parte de un libro, donde hay algunas anotaciones.

Más que una estrategia, diría que ésta es una jugarreta, y eso me duele porque respeto al presidente de la República, deseo el bien de mi país como ciudadano y como diputado de la Nación, y también respeto al ministro de Economía pero, lamentablemente, nos lleva a una situación donde hay que decir lo que pensamos.

Además, hay otra cosa que me preocupó haber escuchado en el Senado y también aquí. Se habla de no atar las manos del presidente.



¿Cómo? Si encuentro que hombres de su mismo palo tienen dudas del rumbo, ¿se puede decir desde el Congreso de la Nación, donde juramos por la Constitución Nacional, que no vamos a tratar de poner nuestras condiciones nada menos que en el tema de la deuda externa, el de su artículo 75? ¿Qué república es ésta, entonces?

Nosotros necesitamos, como órgano, como institución de la República, debatir y fijar posiciones, porque esto no es un almacén de ramos generales; es mucho más que eso. Hay una sociedad a la que hay que gobernar y por eso hay que hacer todos los debates necesarios entre los representantes del pueblo, que no somos soberanos porque la soberanía radica allí.

También me preocupó algo que dijo el vicepresidente de la República; en verdad me preocupa siempre lo que dice, pero esto me preocupó más. En Estados Unidos, después de haberse entrevistado con el vicepresidente Cheney, dijo que sabía que las cosas iban a andar muy bien –lo cual deseo–, porque todo este tema se estaba manejando con muy buenos profesionales. ¿Cuándo no hubo buenos profesionales en el medio de la discusión de un tema de esta naturaleza? Más vale que son buenos profesionales, lo que no sé es si son buenos para el país. Más vale que la discusión de los temas financieros en el mundo tiene mucho expertismo.

En esto sí voy a coincidir con el señor diputado Breard, y me alegra que haya leído el mismo libro que yo, el de Jacques Sapir, *Economistas contra la democracia*. Precisamente, estos personajes del tecnicismo económico manejan a la perfección el mundo de las finanzas en cualquier lugar del planeta, pero defendiendo los intereses de las elites gobernantes y del mundo financiero, no de los pueblos de los países; ni les interesan esos pueblos; les interesa que a ellos les cierren los números.

Por eso es que uno viene con preocupación a manifestar que no queremos perder soberanía, que uno tiene el dolor de no estar tratando toda la deuda externa, y que –con todo respeto, señor diputado Díaz Bancalari– el oficialismo tiene por delante una tarea muy grande con el control de la deuda. Esto lo digo porque en el Congreso no se podrá hacer debido a todos los pasos que siguen.

Aquí tengo la propuesta de Dubai. La tengo impresa desde el día en que se publicó en la

página del ministerio en Internet; el jefe de Gabinete de Ministros nos recomendó que la leyéramos para conocer el tema de la deuda.

En las páginas 32 y 34 hay dos cuestiones cruciales. En la 32 se dice “¿En qué consiste el manejo de la deuda externa?” En lo que hace a los organismos internacionales, en una renovación de los vencimientos del ciento por ciento con dichos organismos, para el período 2004-2013. No se cumplió; se ha pagado como nunca al Fondo Monetario Internacional.

Y cuando vamos a la reducción de la deuda, dice en la página 34 –Lavagna no estuvo, fue Nielsen el que la explicó– que el menú de opciones hará la reducción del 75 por ciento. Pero hoy no es así. No se cumple, pero lo que yo quiero remarcar...

**Sr. Presidente (Arnold).** – Le está dejando muy poco tiempo al señor diputado Macalusse, señor diputado.

**Sr. Godoy (J. C. L.).** – Ya termino, señor presidente. Le pido su generosidad en un tema que es muy importante para el país. Quiero mencionar dos párrafos del presidente Kirchner. El 11 de diciembre de 2004, después de entrevistarse con Köhler, dijo: “El viernes mi diálogo con Köhler fue cordial pero muy firme en el sentido de que somos inflexibles y no vamos a revisar la propuesta de la deuda externa.”

Y el 1º de marzo de 2004 en este recinto, en la Asamblea Legislativa, dijo el presidente: “La propuesta a los acreedores explicitada en Dubai parte de la más absoluta racionalidad y sercimentada...”, y fue justificándola.

En otro párrafo, en la página cuatro dice: “Queda claro que no existe margen para recurrir a ajustes ni al incremento del endeudamiento; no pagaremos deuda a costa del hambre y la exclusión de millones de argentinos.”

Yo digo que esto es un sofisma. El sofista es alguien que tiene el ingenio para demostrar que lo falso es verdadero. Yo quiero que sepamos todo acá adentro. Yo no vengo a boicotear, a estar en contra; en todo caso vengo a defender a este gobierno, pero necesito que sepamos lo que está sucediendo, y que el periodismo no se equivoque como el domingo pasado, porque no hubo discusión en el recinto y porque nadie lo dijo.

Yo no quiero quedar enganchado en una nota, como me pasó precisamente los otros días. Solamente quiero decir dos cosas más. Este es un

tema delicado, por lo que solicito que se me interprete bien, aunque no sé si decir correctamente, porque ello es subjetivo.

He escuchado con atención al señor diputado Poggi, y coincido en gran parte con lo que dijo. No quiero hacer anacronismos en el análisis, pero en verdad la Argentina de hoy no se puede medir exactamente como la Argentina del año 2001.

Por eso no me gustó cuando el presidente dijo el otro día que ésta no es la Argentina del *default*, de la convertibilidad y de la devaluación. Me preguntó con qué se pagó al Fondo Monetario Internacional. ¿De dónde salen los recursos para comprar esas reservas que hace que el presidente y el ministro se frieguen las manos? Surgen del *default*, la devaluación y las retenciones, y ninguna de estas tres cosas las concretó el gobierno de Kirchner.

Es cierto lo que se dijo sobre el *default*. La devaluación no se mencionó, pero otorgó al presupuesto argentino una situación saludable, que junto con las retenciones permitieron hacer todo lo que se hizo.

Yo, que no pertenezco al peronismo, señalo que ésa es la causa por la cual hoy tenemos reservas de este nivel. Por eso me pareció un *blooper* lo de China. Realmente, no estoy de acuerdo con que se pretenda pagar la deuda en forma anticipada. Yo pretendo la quita y la espera para todos, sin privilegios.

Desde hace muchísimos años, cuando daba clases en la facultad, vengo pensando que no es sólo el problema de la deuda lo que detiene a un país, sino la falta de una estrategia para el desarrollo.

Aquí deberíamos discutir la deuda como una parte del problema. Este año los Estados Unidos tienen un déficit de cuatrocientos mil millones de dólares, y otros países también presentan endeudamientos.

El asunto es que el pueblo argentino y su dirigencia tengan una unidad de criterio, una estrategia para el desarrollo y la continuidad de aplicarla en el tiempo. De lo contrario, no tenemos destino como país.

**Sr. Presidente (Arnold).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente, esta iniciativa se va a votar bajo el supuesto de que si el Congreso establece la imposibilidad de que el gobierno cambie la propuesta elevada a los

bonistas, los tenedores de títulos saldrán comiendo a adherir a la reestructuración en virtud de creer que la ley se va a cumplir.

Creo que esta norma va a tener algunos problemas para alcanzar ese objetivo. En primer lugar, el artículo 75 de la Constitución Nacional es claro y taxativo: el Congreso debe arreglar la deuda interior y exterior del país.

Ello implica revisar hacia atrás el origen y legitimidad de la deuda para saber qué proporción de ella se debería pagar. En segundo lugar, está implícito el control de las negociaciones hacia el futuro, a fin de que sea el Congreso, y no los organismos financieros internacionales, los que monitoreen la forma en que se negocia la deuda.

A pesar de que la Constitución es absolutamente clara, esto no se hizo. Ello no sólo lo señala la Carta Magna, sino que lo plantea el juez Ballesterio en un fallo que es consecuencia de la investigación de años de Alejandro Olmos. Allí se muestra taxativamente la suma de irregularidades que originaron la deuda externa, de la cual debieron hacerse cargo gobiernos constitucionales, los que lamentablemente la convalidaron y consintieron.

Lo dicen proyectos de ley de numerosos diputados –algunos del oficialismo–, que concuerdan con propuestas que hemos hecho nosotros, en el sentido de revisar la deuda externa antes de continuar con las negociaciones para saber qué porción es legítima, para pagarla, y qué parte es ilegítima, para no pagarla. Muchísimos diputados así lo hemos planteado en distintas sesiones especiales.

Hoy, venimos a debatir pero no en torno del tema de fondo; venimos a discutir una jugarreta que el gobierno intenta hacer respecto de los acreedores, pensando que éstos van a creer en ella. Formulo la siguiente pregunta: si no se respeta lo que explícitamente dice la Constitución, ¿qué acreedor será tan imbecil de creer que nosotros vamos a cumplir con una ley? Esta es la pregunta que es necesario responder para saber si tiene sentido venir acá con el fin de votar esta ley. ¿Surtirá efecto sobre los acreedores o se trata de una movida “para la gilada” –que aparecerá en los titulares de los diarios– para que se crea que el presidente está luchando contra los acreedores privados cuando en realidad está negociando y haciendo otras cosas?

Cuando preguntaron a Domenico Siniscalco, ministro de Economía de Italia, qué efectos podría tener esta ley sobre las acreencias de los italianos, contestó con un implacable grado de austeridad y sorna. Dijo que no le preocupaba, porque toda ley se modifica con otra ley. Creo que lo dijo de esa forma en razón de que la cortesía diplomática le impedía decir que toda ley puede ser modificada con un decreto de necesidad y urgencia, pues tanto los acreedores como el ministro italiano saben que el presidente de nuestra Nación es proclive a ese instrumento. Pero a pesar de la cortesía que tuvo queda claro y denuncia el carácter infantil de la medida que aquí se va a tomar.

Si el Poder Ejecutivo asumió esta renegociación y el presidente dijo que no habrá una nueva propuesta ni se moverá de la adoptada, ¿por qué ahora necesita que su palabra sea reforzada por el Congreso? Necesita que su palabra sea reforzada por el Congreso porque con anterioridad respecto de la deuda externa formuló promesas que luego no cumplió. Por eso, al decir en esta negociación "me planto y no me muevo" no es creíble para los acreedores con quienes supuestamente confronta.

Cuando asumió, el presidente comenzó diciendo en la Asamblea Legislativa que la deuda externa era impagable. Después mandó a su ministro a Dubai, donde dijo que iba a haber una quita del 75 por ciento. Más tarde, su jefe de Gabinete vino a decir acá que eso era piso y techo, y que de ahí no habrían de moverse. Sin embargo, luego se movieron y generaron la propuesta que actualmente se está considerando.

En el mes de febrero del año pasado el presidente de la Nación también dijo que no iba a pagar al FMI la deuda que vencía en marzo, pero finalmente pagó. El presidente necesita que el Congreso refrende a los fines de reforzar la negociación porque su palabra no tiene suficiente respaldo y está devaluada también para los acreedores, que son mucho menos inadvertidos que gran parte de los ciudadanos argentinos.

¿Por qué el Congreso tiene que actuar como taparrabos de los recules y las bravuconadas del presidente de la Nación? ¿Por qué el Parlamento no asume la responsabilidad histórica de cumplir con lo que establece el artículo 75 de la Constitución, al que constantemente se está esquivando el bulto?

Por otro lado, ¿el Congreso tiene respaldo suficiente para avalar la palabra presidencial?

Acá no sólo se devaluó la moneda sino también la palabra de la política y el valor simbólico, político y jurídico de las leyes. Y se los devaluó precisamente votando leyes como ésta, que debilitan a la institución; pero también se corre el riesgo de que se debilite la negociación que la Argentina está llevando a cabo con los acreedores cantando envidia con veinte. Los acreedores conocen la situación de nuestro país mejor que nadie porque la monitorean de modo permanente.

¿Acaso este Congreso no ha sancionado leyes de las cuales se desdijo pocos meses después? Por ejemplo, se sancionó la Ley de Responsabilidad Fiscal y dos meses después el gobierno remitió un presupuesto diciendo que no la iba a cumplir, cuando dos meses antes sostenía que el país se caía a pedazos si esa ley no se sancionaba.

Cabe recordar también que se sancionó la Ley de Intangibilidad de los Depósitos, sabiendo que un mes después se iba a imponer un corralito que impediría a millones de argentinos tomar sus propios depósitos.

Con este tipo de medidas se está disminuyendo el valor intrínseco que tienen las instituciones y eso no genera fortaleza en las negociaciones sino debilidades, porque no hay credibilidad interna.

Nosotros no estamos de acuerdo con la estrategia que asumió el gobierno en la deuda externa porque parte de la premisa de que si se tomaba como acreedores privilegiados a los organismos financieros internacionales, éstos no iban a intervenir en la negociación con los acreedores privados. Esto implica suponer que los intereses de los organismos financieros internacionales y los de los grandes bancos no son los mismos, y éste es un tremendo error, en el caso de que lo haya sido.

Esa estrategia importó no tratar en el Congreso iniciativas sobre el origen y legitimidad de la deuda, no investigarla. Se denunció en todos los foros al Fondo Monetario Internacional pero se lo asumió como acreedor privilegiado. Tanto es así que de nuestros últimos gobiernos éste ha sido el que más ha pagado a los organismos crediticios. A pesar de ello, el FMI no hizo los reembolsos a los que estaba comprometido, presionó sobre la deuda privada y sigue haciéndolo, aunque además ahora pide reformas estructurales de segunda y tercera generación. Esto

significa que la premisa de la que partía el gobierno no se dio en esta negociación, sin contar por otra parte que en el medio de ella se convalidaron desmanejos y exacciones, como por ejemplo los de la AFJP contra los intereses de sus aportantes.

Cada reestructuración sin revisión de la legitimidad y el origen de la deuda implica consentimiento y convalidación de una de las mayores estafas económicas y políticas que se han realizado en nuestro país en contra de los intereses del conjunto de la población.

Solicitamos que la votación sea nominal. No convalidaremos con nuestro voto la estrategia del gobierno ni el uso de las instituciones ni el escamoteo de la discusión del origen de la deuda. En este punto solicito la inserción en el Diario de Sesiones de una síntesis de los fundamentos que Alejandro Olmos plantea en su trabajo sobre la deuda externa.

Tampoco queremos ser instrumentos involuntarios de las presiones que generarán los acreedores internacionales, a los que no les asiste ningún derecho, porque si compraron los bonos argentinos, con las tasas enormes que tenían, era precisamente porque asumían el riesgo en la "timba" de la compra. Por eso, no votaremos por la negativa y nos abstendremos: no queremos que la Argentina termine pagando más de lo que ya excesivamente va a pagar.

Nuestra posición es prudente, pero no quisiera finalizar mi exposición sin hacer alusión a una pregunta que un acreedor alemán le hizo a Alejandro Olmos cuando fue al Congreso de Alemania a defender el planteo de legitimidad de la deuda. Este acreedor le pregunta: "¿Usted está en condiciones de asegurar que esta deuda es ilegítima?". Cuando Alejandro Olmos le dice que sí, el acreedor le contesta: "Entonces, ¿por qué la están pagando?". Esta respuesta la conoce cualquier ciudadano argentino de a pie; sin embargo, el Congreso todavía no ha asumido la voluntad política de brindarla para la historia, el presente y el futuro de nuestro país.

La deuda externa es ilegal, ilegítima, fraudulenta e impagable. Ha llegado la hora y el momento de que el Congreso asuma la responsabilidad, previa a cualquier negociación, de dirimir cuáles son los aspectos legítimos y cuáles no de la deuda externa.

**Sr. Presidente (Arnold).** - Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Polino.** - Señor presidente: estamos discutiendo un proyecto de canje de la deuda sin haber debatido previamente el origen de dicha deuda; su legitimidad o ilegitimidad, su evolución en el transcurso del tiempo y su monto real actual.

Sería interesante tener hoy una radiografía de la evolución de la deuda, desde Martínez de Hoz hasta la actualidad, pasando por el megacanje, el Plan Brady, el blindaje, etcétera.

También hubiera sido útil haber tenido en cuenta la ley 23.854 del año 1990, que fuera aprobada por este Congreso y que rechazó la cuenta de inversión de los años 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983. Sin duda, ello constituye un antecedente explícito valioso e indiscutible a la hora de establecer si actos posteriores de gobiernos democráticos han reconocido o no la legitimidad de la deuda contraída durante el período de la dictadura militar. Este es un tema central que nadie ha tenido en cuenta: ni este Congreso ni el Poder Ejecutivo nacional. No olvidemos que se trata de una ley que está vigente y que fue sancionada por este Congreso.

Otro antecedente valioso es el señalado recurrentemente aquí: el fallo del juez Ballesterro en el juicio entablado por el doctor Alejandro Olmos y que después de dieciocho años le encomienda a este Congreso la investigación de la deuda.

Cabe señalar que de manera reiterada, a través de distintos gobiernos, el Parlamento se negó a constituir la Comisión Bicameral Investigadora sobre el Origen de la Deuda Externa. Todos, opositores y oficialistas, tenemos hoy la sospecha y la convicción de que buena parte de la deuda pública es ilegítima. Sin embargo, no se la cuestiona en el momento de las negociaciones.

La crisis de la deuda pública argentina es un tema por demás complejo; es un tema central que tiene hoy el país, por lo que resulta necesario, en primer término, determinar las partes que han tenido responsabilidades en dicho asunto.

A manera de aproximación permítanme decir que yo considero que en esta materia de la deuda tienen responsabilidad el Estado argentino, los sucesivos gobiernos argentinos, los bancos prestamistas privados, los bancos extranjeros, las agencias cotizadoras de riesgo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el BID.

¡Fijense hasta dónde llegamos! El 30 de diciembre de 2004 se dicta la resolución ministerial 768 y el gobierno argentino paga un crédito que contrajo Aguas Argentinas con el Banco Interamericano de Desarrollo. ¡Fijense en qué contradicción estamos incurriendo! Por un lado vamos a París y amenazamos al presidente Chirac con que hasta podríamos llegar a rescindir el contrato a Aguas Argentinas por los grandes incumplimientos, y el ministro de Economía casi aparece amonestado cuando dijo que se le iba a otorgar un incremento en las tarifas del 16 por ciento. Resulta que casi simultáneamente el jefe de Gabinete de Ministros y el ministro de Economía firman esa resolución ministerial por la cual se sacan treinta y dos millones de dólares del Tesoro nacional para pagar una deuda que no es de la Nación Argentina sino de Aguas Argentinas, empresa a la que ya debimos rescindir el contrato hace tiempo.

Veamos por qué digo que teníamos que haber determinado cuáles son todas las partes involucradas en este problema. No sólo la Nación Argentina tiene la responsabilidad en el origen de la deuda pública argentina sino que la tienen todos los actores que acabo de señalar. Entonces, si somos varios los partícipes en este asunto, ¿por qué sólo el Estado argentino tiene que asumir la responsabilidad, y ahora también parte de los bonistas privados? ¿Por qué se les paga puntualmente el ciento por ciento de sus acreencias al Fondo Monetario Internacional, al BID y al Banco Mundial, que también tienen corresponsabilidad?

En la sección Cultura del diario "La Nación" del 20 de octubre de 2004 se publicó una entrevista a Ferruccio de Bortoli, ex director del diario "Corriere della Sera", de Italia. Allí reconoce que la culpa no ha sido solamente de la Argentina sino también de los bancos italianos que han colocado títulos muy riesgosos de un Estado soberano que después cayó en *default*. Luego, dijo que así como no nos podemos enojar con las personas que trabajan en las empresas que caen en *default* no debemos enojarnos con los argentinos.

Nosotros aparecemos como más papistas que el Papa. La especulación, los intereses usurarios que hemos estado pagando, la fuga de capitales, los seguros de cambio, los autopréstamos, han quedado legitimados porque no llevamos a cabo la investigación. Hemos perdido una magnífica oportunidad, una oportunidad histórica.

Este es el cuestionamiento de fondo que nosotros hacemos: el no haber discutido previamente, no haber investigado, no haber determinado qué es lo que realmente debemos y qué es lo que hemos pagado.

Incluso, hay estudios que dicen que por los intereses usurarios ya hemos pagado varias veces la deuda contraída por el país.

Por otra parte, no hemos tenido en cuenta conferencias internacionales que se llevaron a cabo en la década del 80, cuando los países de América Latina comenzaron a vivir procesos democráticos. Me refiero a la conferencia de Santo Domingo o a la realizada en Mar del Plata, en las que se llegaron a establecer dos principios fundamentales en el derecho internacional. Uno de ellos establece que por sus montos, las deudas externas de nuestros países son impagables e incobrables; el otro principio determina la existencia de una corresponsabilidad entre los acreedores y los deudores, ya que hubo acreedores que prestaron dinero a gobiernos ilegítimos que habían usurpado la voluntad popular más allá de la capacidad de pago de esos países. Por esta razón, tienen que asumir su parte de responsabilidad en esta cuestión.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

**Sr. Polino.** — El otro tema que cuestionamos es que no se ha seguido lo que establece la Constitución Nacional. Es claro el artículo 75, inciso 7, cuando dice que corresponde al Congreso arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.

El miembro informante de la mayoría dice que el Poder Ejecutivo ha intervenido, no en virtud de facultades delegadas sino de autorizaciones otorgadas por el Congreso a través de las distintas leyes de presupuesto —que, por otra parte, no fueron votadas por unanimidad sino que tanto nuestro bloque como otros votamos en contra. En todo caso, lo que el Congreso encomienda al Poder Ejecutivo es materializar los actos administrativos, es decir, llevar a cabo la negociación. Pero la fijación de la política de arreglo de la deuda es una cláusula constitucional que no puede delegar este Congreso, porque si se produce esa delegación ella sería ilegal e inconstitucional.

Es cierto que ayer algunos miembros del oficialismo en el seno de la reunión conjunta de

las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas dijeron casi en forma burlona: "¡Cientos cincuenta y siete diputados van a manejar el tema de la negociación de la deuda!". ¿Quién pretende acaso eso? Obviamente, no vamos a salir por el mundo los doscientos cincuenta y siete diputados y los setenta y dos senadores a negociar con los acreedores. No es eso lo que pretendemos cuando decimos que se ha violado la cláusula constitucional.

El Congreso debe fijar la política relacionada con el tema de la deuda externa y luego le encomienda esa política al Poder Ejecutivo para que la materialice y la haga posible.

De modo que el argumento esgrimido, ayer en el seno de la comisión al finalizar el debate, donde no hubo posibilidad de réplica, yo lo contradigo totalmente, porque no somos tan ingenuos como para pensar que vamos a ser todos nosotros los que iremos en tropel a sentarnos con los acreedores para ver cómo arreglamos las diferencias respecto de la deuda.

Lo que la Constitución Nacional ha querido decir es que es el Congreso el que fija la política, y el Congreso le delega al Poder Ejecutivo, no sólo los actos administrativos sino fijar la política. Cuando la política está fijada como en este caso, a pocos días del vencimiento del plazo del 25 de febrero, se dirige a este Congreso para que nosotros avalemos lo que hizo el Poder Ejecutivo.

Ayer también, al finalizar el debate en las comisiones, se dijo —y por eso lo rescato hoy— que con el anuncio del envío de este proyecto al Congreso muchos más acreedores adhirieron al canje.

Como si fuésemos un conjunto de ingenuos se nos quiso hacer creer que a partir del envío de este proyecto, sabiendo los acreedores que no habrá otra oportunidad, han salido corriendo a adherir al canje.

Todos sabemos que si hay un plazo todos los días, todas las horas, y a medida que va transcurriendo el plazo, mayor cantidad de acreedores va a ir adhiriendo. De modo que el incremento de acreedores que adhieren al canje no es por un efecto mágico que supuestamente tendría este proyecto de ley sino que es el producto de una tramitación normal. Se fija un plazo, y no todos van a ir a adherir en el último minuto. Durante ese lapso se van a ir produciendo las adhesiones progresivamente.

Ayer, en la comisión se suscitó una discusión sobre el artículo 2º del proyecto del Poder Ejecutivo acerca del significado de la palabra "reabrir", que no quedó claro. Cada uno puede interpretar lo que significa la palabra "reabrir" de acuerdo con su leal saber y entender, porque el proyecto no especifica el significado y el alcance que se le da al hecho de que no se puede volver a abrir la negociación.

Yo puedo entender, como muchos, que el proyecto no le impide al Poder Ejecutivo prorrogar el plazo. Tampoco le impide modificar la propuesta durante la vigencia del plazo. Lo que en todo caso el artículo 2º impide al Poder Ejecutivo es la reapertura del proceso del canje, si éste concluyó. Esta es una interpretación que se puede dar a ese término. Los diputados del oficialismo le daban otra interpretación.

¿Por qué surgen varias interpretaciones? Porque el texto de la ley es ambiguo. ¿Por qué no lo aclaramos en la ley y entonces nadie tendrá dudas de si el plazo puede ser prorrogado o no a partir del 25 de febrero, y si durante la vigencia del plazo se pueden modificar las condiciones de la oferta?

El artículo 3º del proyecto dice que se le prohíbe al Estado nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada respecto de los bonos a los que se refiere el artículo 1º de la presente ley. ¿Por qué tenemos que atarnos las manos de esta manera? ¿Qué pasa si hay una condena judicial contraria a la Argentina? ¿Y si el Poder Ejecutivo puede efectuar una transacción judicial más favorable a los intereses de la Argentina, por qué se lo impedimos a través de este proyecto?

Ayer propuse, sin recibir ningún comentario por parte del oficialismo, hacer un agregado al artículo 5º, cuyo texto actual dice que "El Poder Ejecutivo nacional remitirá al Honorable Congreso de la Nación un informe que refleje los efectos del canje y los nuevos niveles de deuda y reducción de la misma". En primer término, quiero decir que esto es totalmente superfluo, porque se sobreentiende que el Poder Ejecutivo va a enviar un informe al Congreso; todos los días pedimos informes al Poder Ejecutivo, ya sean verbales o en forma escrita. Entonces, ¿cómo presentamos esto en un proyecto de ley y lo damos como una garantía? Se sobreentiende que es una obligación del Poder Ejecutivo enviar informes.

Mi propuesta consiste en agregar al final del artículo 5° lo siguiente: "y a partir de este momento el Congreso reasume plenamente todas las facultades constitucionales establecidas en el artículo 75, inciso 7, de la Constitución. Ello implica el obligatorio control del proceso de canje y la debida autorización para la emisión en el futuro de títulos públicos nacionales; las directivas para la negociación con los organismos multilaterales de financiamiento: Fondo Monetario, Banco Mundial, BID, Club de Paris. Además, se deberá constituir en un plazo no mayor de treinta días la Comisión Bicameral Investigadora de la Deuda Pública". Esto sí es importante que sea consignado en el texto del proyecto de ley. Sin embargo, no hay ningún comentario con respecto a este tema.

A nuestro juicio, el Congreso no puede ser un testigo más —o un testigo calificado, si se quiere— del proceso de canje. Tampoco puede ser, como tantas veces lo dijimos, una escribanía que protocolice actos del Poder Ejecutivo. Estamos hablando de una operación de canje por ochenta y un mil seiscientos millones de pesos. Es la operación más grande realizada en el mundo, y con los intereses la cifra asciende a ciento un mil millones de pesos.

Por supuesto que los diputados socialistas estamos de acuerdo con que el país desembolse la menor cantidad de dinero posible en los pagos de esos bonos, pero también hubiésemos deseado que esa misma quita que se hace a los acreedores privados se les hubiera hecho a los responsables y culpables calificados, que son los organismos financieros internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La reestructuración de la deuda se hace a plazos de 30, 35 y 42 años, es decir que se está comprometiendo el futuro de varias generaciones. Debimos haber discutido este tema desde el comienzo. Suponiendo que el diputado más joven de esta Cámara tuviera cuarenta años de edad, cuando termine de pagarse el último bono va a tener ochenta y cinco años, y seguramente la mayoría de nosotros no va a tener la satisfacción de ver la cancelación de los bonos que ha suscrito la República Argentina.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Su tiempo se ha agotado, señor diputado.

**Sr. Polino.** — Ya termino, señor presidente. Consideramos que la quita es sólo el comien-

zo de esta etapa. Debemos ir por más. Debemos debatir a fondo esta cuestión. ¿Es deuda o es un gran fraude y una exacción compulsiva que se nos impone? Tenemos que investigar, y para ello debemos recuperar plenamente las facultades establecidas en la Constitución Nacional.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital. La Presidencia aclara que, teniendo en cuenta que el señor diputado Polino comparte su tiempo con usted, le restan solamente cinco minutos.

**Sra. Barbagelata.** — Señor presidente: en primer lugar, como señaló el señor diputado Polino en nombre del bloque Socialista, quiero recordar algunos párrafos fundamentales de la causa "Olimos", que fue citada en esta sesión.

No creo que podamos abordar el tema de la deuda externa desde un punto de vista económico y financiero como en general se pretende. Ineludiblemente tenemos que hacer un análisis político, porque además somos el Poder Legislativo y, como señalamos, tenemos la responsabilidad de la negociación de la deuda externa, tal como lo dispone el artículo 75 de la Constitución.

La deuda externa tiene una profunda ilegitimidad y no se puede plantear ninguna negociación si no partimos de la realidad de dicha ilegitimidad y fraude que vicia de nulidad a nuestra deuda. Necesitamos hacer estos planteos no sólo en este Parlamento sino en todos los foros internacionales.

Me alegro de que hoy podamos debatir con quórum la cuestión de la deuda externa. Lamentablemente, ha pasado mucho tiempo —hemos perdido mucho tiempo y espero que no lo volvamos a perder en el futuro— y aspiro a que éste sea el inicio de un debate responsable, republicano y democrático del tema de la deuda externa.

Hemos convocado dos sesiones especiales en los años 2003 y 2004 pero, lamentablemente, fracasaron por falta de quórum. No obstante, un puñado de diputados formulamos manifestaciones en minoría de las que quedaron constancia en la versión taquigráfica, pero que ha pasado a ser una cuestión meramente testimonial.

Creo que hoy el Parlamento está dando un paso muy importante al constituirse con quórum para tratar el tema de la deuda externa y reitero que no puede ser un análisis sesgado en lo financiero y económico. Este es un tema mucho

más profundo: se trata de un análisis constitucional, jurídico, ético y moral, y también constituye un análisis de derechos humanos porque, como aquí planteábamos, están comprometidas varias generaciones y el futuro de nuestro país.

Voy a hacer referencia a dos párrafos de la causa "Olmos". En primer lugar, el fallo dice: "Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos periodos analizados". Este análisis se inicia en la época de la dictadura militar.

Continúa diciendo: "Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa...". Hago una especial mención de esto. Fijense la gravedad del tema: se trata de millones de dólares, pero se dice que resultaban inexistentes los registros contables de la deuda externa.

El párrafo continúa diciendo: "...las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por las empresas del Estado. Todo ello se advirtió en no menos de 477 oportunidades".

El fallo, en otro párrafo, sigue diciendo: "La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar inadvertidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas".

Esto está absolutamente probado y está en la sentencia de la causa "Olmos", que fue remitida a este Parlamento para su tratamiento jurídico, político y constitucional, cosa que no hemos hecho hasta ahora.

Es importantísimo señalar que la deuda externa es ilegítima y fraudulenta, y que por más

que se hayan inventado nuevos planes para tratar de sanear su profunda ilegitimidad y nulidad, la verdad es que son intentos fraudulentos porque no se puede convertir en existente lo que es inexistente. Inexistentes son los propios supuestos registros de la deuda externa.

Entonces, no se puede crear a través de novaciones inventadas lo que nunca existió. Y es responsabilidad nuestra y del Estado nacional bregar y demostrar en todos los foros la profunda ilegitimidad de esta deuda externa.

Por eso, en una resolución de esta Cámara de 1996, aprobada por unanimidad, se planteó la necesidad de que el gobierno nacional lleve la discusión de la ilegitimidad de nuestra deuda externa a los foros internacionales, al tribunal de las Naciones Unidas, al Tribunal de La Haya, para solicitar una opinión consultiva.

Hay muchísimos pronunciamientos en este sentido, como los del Consejo Universitario de diciembre del año pasado, o el de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, e incluso hasta de gobiernos extranjeros. El propio gobierno de Italia sancionó hace pocos años una ley, la 209, imponiendo la necesidad de llevar en consulta el tema de la ilegitimidad de la deuda externa de los países endeudados.

Nosotros somos el país más endeudado del mundo; tenemos una deuda inédita, por su monto y por su ilegitimidad, que todos soslayan mirando para otro lado. Esta ilegitimidad fulmina de nulidad a la deuda externa. Después podemos seguir considerando que, encima, ya está paga. Por supuesto que está paga, porque los intereses usurarios constituyen otro delito más que anula la legitimidad del reclamo. En ningún lado, ningún deudor acepta pagar una deuda usuraria. La condena a la usura data de las primeras codificaciones y de las primeras leyes de la humanidad, y la Argentina no la sostiene en ningún foro, en ningún tribunal.

En cuanto a las defensas opuestas en los juicios, nadie sabe cuáles son con certeza. En este Congreso hay una gran cantidad de pedidos de informes acerca de cuáles son las defensas que se están oponiendo. Estimamos que no se opone ninguna, porque pretenden que sean títulos ejecutivos, como si fuera un cheque al portador. No es un cheque, el Estado no da cheques. El Estado es una persona de derecho público y acá está en juego la soberanía nacional; no es una empresa privada ni un particular, es un país con



treinta y siete millones de habitantes que dependen de esa deuda externa.

Entonces tenemos que rechazar, a su vez, esa concepción ius privatista del derecho internacional, sostenida desde el punto de vista de los acreedores. Y esto lo saben muy bien los jueces de Nueva York —por eso se extiende la jurisdicción a los tribunales de Nueva York— que defienden muy bien los intereses de los acreedores y sostienen que esto es un contrato más.

Por un lado, no es un contrato más; acá hay una persona de derecho público y está de por medio la vida de las generaciones presentes y futuras de nuestro país. Pero, a su vez, ni siquiera se toman en cuenta principios generales del derecho, no sólo internacionales, que figurarían en cualquier contrato. Se violan los más elementales principios generales del derecho.

Eso lo hemos planteado en numerosos proyectos que este año reiteramos y para los cuales vamos a pedir preferencia. Espero que ésta no sea la última sesión en la que tratemos este tema, porque así como hoy el Poder Ejecutivo está necesitando esta discusión del Parlamento, no dudo de que si avanzamos en la discusión de todos estos temas en el Parlamento, el Poder Ejecutivo se va a sentir mucho más reconfortado y avalado por la discusión y las resoluciones que adopte este cuerpo democrático. Indudablemente, todos vamos a tirar para el mismo lado, que es la defensa de los intereses del país, de la legitimidad, de la ética en la contratación y de los principios generales del derecho, que han sido desconocidos y cuyo cumplimiento debemos exigir.

Quería completar lo expuesto por el señor diputado Polino en el sentido de reforzar la discusión, para que ella no quede en el marco superficial de un debate financiero y económico.

Esta es una discusión jurídica, constitucional, política, social y también de derechos humanos. Por eso, debemos dar a la discusión la integridad que merece, empezando una nueva etapa para que ésta no sea la última sesión que se convoque por estos temas. Tenemos que evitar las sesiones en minoría, a las que suele concurrir un puñado de treinta y cinco diputados.

Debemos estar a la altura de la responsabilidad que nos impone la Constitución. La delegación que ha hecho el Congreso en el Poder Ejecutivo sobre el manejo de la deuda externa es profundamente inconstitucional, porque la Car-

ta Magna determina en su artículo 75 las atribuciones del Poder Legislativo, que no son las mismas que las del Poder Ejecutivo.

La negociación del crédito externo es una atribución indelegable del Poder Legislativo. Tampoco sería una atribución delegable la jurisdicción, la prórroga de jurisdicción y el sometimiento de nuestro país a tribunales y leyes extranjeros, como se introduce en los contratos de deuda externa.

Esta es otra vergüenza, y debemos asumir la denuncia de los contratos y convenios suscritos por nuestro país en los que la Argentina acepta renunciar a su soberanía en materia de jurisdicción y someterse a los tribunales extranjeros.

Por eso, quiero reiterar mi apoyo a la discusión pública de esta cuestión, exhortando a que esta ocasión sea el comienzo de una nueva etapa en la que podamos discutir con responsabilidad, amplitud y democráticamente los alcances de la negociación de la deuda externa de nuestro país.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén, quien dispone de diez minutos.

Como hay diecinueve oradores anotados, la Presidencia solicita que cada legislador respete el tiempo de que dispone.

**Sra. Comelli.** — Señor presidente: después de esta discusión está claro que no debatimos sólo una iniciativa de ocho artículos o un régimen que regulará las normas a las que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional.

Se trata de mucho más, porque en buen romance significa hablar de la deuda externa, que más que externa es eterna. Es necesario lograr que nuestros acreedores acepten una quita de más del 50 por ciento. Si ello ocurre, sólo Dios sabe lo que pasará; si ello no sucede, sólo Dios conoce cómo la pagaremos.

El proyecto de ley pretende establecer reglas supuestamente inalterables a los sujetos vinculados con los bonos emitidos por el decreto 1.735. Sin embargo, creo que debemos recordar que también pretendió ser inalterable la Ley de Intangibilidad de los Depósitos Bancarios, la 25.466.

Quiero adelantar que nuestro bloque se va a abstener de votar, para lo que solicito autorización a la Cámara. Entendemos que es un hecho consumado que la deuda externa está en cami-

no de reestructurarse, y ese cometido ha sido llevado adelante por el Poder Ejecutivo, pese a que el inciso 7 del artículo 75 de nuestra Constitución es muy claro. Van a decirnos que se ha obrado a través de delegaciones legislativas; el mismo proyecto hoy parece pretender decir que, para este acto, de repente se restituyen las facultades del Congreso. En realidad, fue el Parlamento el que aprobó el artículo 65 de la ley para que el Poder Ejecutivo realizara la oferta del canje.

El proyecto prohíbe expresamente que se produzca algún proceso de reapertura. Aquí quedó en claro que ello no significa que luego no pueda hablarse de una prórroga. También prohíbe al Estado nacional que se fije o formule algún tipo de acuerdo judicial o extrajudicial. Más que una obra jurídica, se pretende desde el Congreso enviar un claro mensaje político, *urbi et orbi*, para sustentar el proceso de renegociación de la deuda. Alguien dijo que se trata de una medida "para la gilada", y en verdad así parece.

No podemos dejar de compartir la necesidad de que el Congreso Nacional sea informado, por la sencilla razón de que este Parlamento, que representa a la sociedad, viene a cumplir con lo que la propia Constitución manda hacer.

De todas formas, me pregunto si tal vez el Poder Ejecutivo no se ha acordado un poco tarde del Congreso en lo relativo a esta discusión; si acaso no somos convidados cuando la mesa ya está siendo levantada. Ojalá me equivoque y el Poder Ejecutivo no nos defraude una vez más o no nos estafe.

Todos tenemos que defender el país para que realmente pueda despegar y no sigamos con esa condena que significa una deuda impagable, que hipoteca la vida de cada argentino desde que nace hasta que muere. Sin embargo, entendemos que estas medidas no pueden ser hechas a espaldas del legítimo representante del pueblo —el Congreso—, que no debe delegar facultades que son indelegables.

No creo que sean muchos, tanto en el Congreso como fuera de él, quienes conozcan las particularidades que rodean el proceso de renegociación de la deuda, más allá de la publicidad a la que aquí se aludió. Tampoco se conocen las distintas alternativas que se rumorean. Algunos hablaron de canje por educación. Aunque haya quienes no escucharon esto en los medios, al respecto son conocidas las presentaciones del

ministro del ramo, así como las conversaciones mantenidas en ámbitos internacionales en relación con estos temas. Pero los legisladores somos los únicos que decimos: "No, bien, gracias".

No vamos a obstaculizar el camino que ya emprendió el país mediante la propuesta de quita de la deuda por la vía del canje del bono; pero esto no significa que no llamemos a la reflexión a nuestros pares y a la sociedad para que no sigamos equivocándonos. El Congreso es el órgano central de la democracia representativa, donde anida el pueblo más que en cualquier otro ámbito institucional, y por ello debe ser inaudible al reivindicar sus potestades constitucionales de revisión de la deuda pública externa, llevando adelante todos los pasos necesarios a los fines del análisis de su legitimidad. Nos debemos esta verdad; se la debemos al pueblo.

Es necesario pugnar para que se forme y actúe la comisión investigadora que solicitará por oficio el juez Ballesterio en sus fallos, planteando que el Congreso se involucre en el análisis de la génesis de la deuda externa.

No reiteraré la cita de ese fallo porque en esta sesión ya se han leído partes destacadas del mismo, pero siempre recuerdo de él las expresiones "Registro de entradas y salidas del dinero: no se llevan registros", o "libreta de almacenero". La libreta se la llevó Martínez de Hoz, y eso figura en las declaraciones de quienes estuvieron imputados en la causa.

Somos conscientes de que en este mes de febrero demostraremos al mundo si somos capaces o no de salir del *default*; si la aceptación de los tenedores de bonos puede posibilitar al país una salida honorable de una de las mayores encrucijadas de su historia, y tal vez el retorno a una senda de inversión y crecimiento.

Sabemos que hay fuertes *lobbies* que pretenden que los tenedores de bonos no entren en el proceso de cambio y que el canje fracase, sin importarles absolutamente nada las consecuencias para el país.

Es conocido por todos que hay dos bandos: los que apuestan al fracaso y los que estamos por el éxito del canje para el gobierno nacional. En la vereda de los que apuestan al fracaso no están solamente los fondos buitres. Entre los que apuestan a ese fracaso y juegan históricamente contra los intereses de la Argentina están también los lacayos que hoy hablan como especialistas de consultoras nacionales o internacionales.

les y que, cuanto menos, fueron cómplices de la devastación nacional en que nos encontramos.

Para no entorpecer esta gestión, el bloque al que pertenezco se abstendrá en la votación, pero solicitando que se haga realidad la comisión investigadora y recordando lo que enseñaba Scalabrini Ortiz cuando decía que cualquiera que supiera sumar y restar podía entender los problemas económicos y financieros; que si podía preguntar y después de que le respondieran seguía sin entender, es porque lo estaban robando. Creo que esto es lo que ha venido ocurriendo con los sucesivos discursos de los ministros de Economía que hemos tenido en nuestro país: hablar en difícil y poner las cosas en forma bastante complicada, como para que uno diga: "Bueno, tendrá razón, esperemos, démosle otro tiempito." Lo cierto es que entre tiempito y tiempito pasaron varios ministros y gobiernos de facto y democráticos, las deudas y los problemas se fueron sumando y todo eclosionó en 2001.

Las consecuencias de la obra de esa gente de hablar difícil las tenemos hoy mejor expuestas en los hijos de la Escuela de Chicago, como resulta palpable cuando salimos de este Congreso y nos encontramos con miseria y desocupación.

Como decía al principio, creo que éste no es un proyecto de ley de ocho artículos que tiene por objeto determinar un marco regulatorio. Espero que sea el principio de la discusión de un tema que estamos obligados a dar. En ese sentido, cabe recordar que cuando algunos diputados vinimos al recinto a discutir este tema estuvimos reunidos en minoría, sin siquiera la posibilidad de estar en los medios para una discusión más amplia frente a toda la sociedad.

**Sr. Presidente (Camaño).** – La Presidencia recuerda a los señores diputados que pueden solicitar la inserción de sus discursos en el Diario de Sesiones. No es una sugerencia, sí una manifestación de deseos para que todo el mundo pueda participar en este debate. (*Risas.*)

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Marino.** – Señor presidente: adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque por las razones que paso a enunciar.

Muchos de nosotros tenemos experiencia de gobierno y de toma de decisiones políticas en gobiernos locales e incluso a nivel nacional. Por lo tanto, creo que ninguno ignora las diferentes

presiones que se tienen al momento de la toma de decisiones y las que tenemos nosotros aquí, haciendo nuestros discursos desde la tranquilidad de nuestras bancas. Esto se vincula con una de las diferencias que quiero señalar para luego plantear una propuesta positiva en relación con un reclamo al que adherimos, que es de participación por parte de este Parlamento.

En algún momento se habló aquí como si estuviéramos frente al primer tratamiento de reestructuración de la deuda en los últimos tiempos. He tenido la experiencia de la reestructuración de la deuda en mi distrito, en la Ciudad de Buenos Aires. Mientras hablaban los diferentes señores diputados recordaba esa negociación, que evidentemente fue ardua porque se trató de una toma de decisión difícil en ese momento, ya que no se consideraba oportuno abordarla y se esperaba que la Nación ofreciera mejores condiciones. Sin embargo, la Ciudad de Buenos Aires decidió reestructurar su deuda, cosa de la cual no se arrepintió.

La toma de decisiones siguió casi el mismo camino que se está transitando aquí. El gobierno de la ciudad decidió plantear el tema y lo envió a la Legislatura, donde se llevaron adelante los debates correspondientes.

Que yo haya participado de este proceso no me ha impedido darme cuenta de que las dificultades por parte de los Parlamentos para la toma de decisiones y la fijación de las políticas, sobre todo en el caso de la deuda externa, no es algo que le suceda exclusivamente a este Congreso. Es una dinámica, una cuestión política que se vincula con la madurez política y con los procedimientos, materia sobre la que nosotros debemos resolver a fin de ofrecer algún mecanismo de apropiación de la toma de decisión con el objeto de avanzar, en lugar de señalar permanentemente el hecho de que se nos desapodera de dicha determinación.

Seguí atentamente el debate y debo decir que me han resultado muy interesantes muchísimas posturas, pero creo que seguimos bastante apegados a una mecánica de reproches cruzados y al recuerdo –que no viene mal– de las cifras y de las circunstancias políticas, lo que a veces enmascara u oculta dos o tres cuestiones que creo debemos señalar.

Es cierto, y aquí se ha dicho, que nuestra deuda es, si no la más grande, la más importante por su magnitud en el mundo. También se ha

manifestado que este es uno de los canjes más elevados que se está llevando adelante; pero lo que no recuerdo es que se haya afirmado que la quita que se está proponiendo es una de las más grandes que se está planteando y negociando en estos tiempos.

Es verdad que se habló de un 75 por ciento y ahora se está planteando alrededor de un 60 por ciento, pero me parece que este tipo de señalamiento no está a la altura de un debate de esta naturaleza. Nosotros consideramos que en el mundo que nos toca vivir, con las urgencias del frente externo y con la dinámica internacional, en el futuro tendremos que pedir a nuestros gobernantes ser más cuidadosos con nuestras promesas. No obstante, considero que sigue siendo una quita muy importante de la que no debemos olvidarnos. No me refiero a aquellos que estamos incluidos en el espacio de los que no quieren tratar la deuda con la lógica y los valores de la década del 90, sino a quienes estiman que la deuda debe ser reestructurada, independientemente de la posibilidad de avanzar en investigaciones acerca de su legitimidad.

Dentro de los tiempos políticos y de las decisiones de nuestro país es muy difícil avanzar de esta manera, ya que no parece que ninguna de las fuerzas políticas, ni solas ni en conjunto, hayamos logrado que nuestra sociedad quiera sostener un proceso tan difícil como lo sería de no decidir una reestructuración de la deuda, independientemente de que reconozco que muchos diputados y sectores plantearían esquemas diferentes.

Aquí se ha dicho que este proyecto significa atar las manos del presidente. Creo que éste es un refinamiento político, y elogio la inteligencia de quien lo ha expresado. También se ha dicho que no es una estrategia sino una jugarreta. Yo soy respetuosa de las opiniones de los diputados, pero si esto es así —y se ha dicho en muchos medios de comunicación—, si esta decisión o este recurso político es para acelerar el ingreso de más bonos al canje, les quiero proponer que modifiquemos esta concepción de jugarreta, porque cuando un asunto pasa por el Parlamento automáticamente se convierte en una cuestión de Estado.

Me parece muy bien que distintas fuerzas políticas hayan decidido abstenerse en la votación, porque lo han asentado y argumentado, a fin de no obstaculizar un proceso que ya está decidido y ha comenzado.

Por ello, propongo que tomemos este proyecto que ha llegado del Poder Ejecutivo como un inicio auspicioso de un deseo al cual quiero adherir, para que de ahora en más este Parlamento verdaderamente tenga mayor injerencia en el seguimiento del canje y con respecto al resto de la deuda. Pienso que el asunto se convierte en una cuestión de Estado luego de ser tratado por el Congreso.

Todos nosotros —quienes votamos afirmativamente, los que se abstienen y aquellos que quieren seguir adelante con este proceso— estamos diciendo que la Argentina ha decidido pagar, pero que ello no se puede hacer si no hay capacidad de pago. Asimismo, estamos planteando que no puede haber capacidad de pago si, además de la deuda externa, no se paga la deuda interna de este país. Esto también ha sido expresado por distintos compañeros y colegas.

Para finalizar, quiero decir que nuestro bloque adhiere a la posibilidad de que sigamos discutiendo mecanismos de diálogo en las comisiones de trabajo, entre ellas, la comisión investigadora aquí mencionada.

Aprovecho la oportunidad para pedirle, señor presidente, que todos los bloques tengan representación en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Formulo esta solicitud porque no la tenemos y por ello muchas veces nos resulta más difícil acceder a algunos datos, más allá de que estén en Internet.

Pienso que lo que tenemos que resolver son los mecanismos y los ámbitos para que el Congreso pueda discutir y fijar políticas y elevarlas al Poder Ejecutivo, respetando los tiempos parlamentarios pero sin descuidar los de la sociedad en relación con las exigencias del frente externo.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

**Sra. Méndez de Ferreyra.** — Señor presidente: el interbloque Convergencia adelanta su voto afirmativo al proyecto en consideración. Tenemos el convencimiento de que este proyecto de ley termina con la especulación de una nueva oferta y obliga a entrar al canje a quienes aún no lo hicieron. Para ello, se han arbitrado ciertos mecanismos: prohibir la reapertura del proceso de cambio una vez finalizado; impedir que se efectúe cualquier transacción judicial, extrajudicial o privada con quienes no hayan ingresado al canje; instruir al Poder Ejecutivo para

que retire de la oferta pública los bonos en *default* que no hayan accedido a dicho canje, y también —esto es fundamental— retirar estos bonos de las cotizaciones de todas las bolsas y mercados nacionales e internacionales. Aquel que no entre en el canje debe tener bien claro que va a recibir bonos basura.

Asimismo, en los casos de bonos sobre los que se estuviera litigando en cualquier tribunal del país, pertenecientes a bonistas que no hayan accedido al canje, automáticamente se entregarán bonos par.

Podemos tener diversas posiciones acerca de si la deuda es legítima o no. En la Argentina estamos viviendo un modelo de recuperación económica que se ha iniciado no con la presidencia de Kirchner sino con el esfuerzo de los argentinos para salir del infierno. Digo esto porque según las intervenciones de algunos señores diputados, por quienes siento un gran respeto y con quienes realizo un trabajo en común en algunas comisiones, parecería que acá hubiera una cruzada para favorecer intereses antinacionales.

Creo que nos olvidamos de las condiciones en que se encontraba nuestro país cuando asumió este gobierno. Vivíamos un infierno, un proceso de una Argentina destrozada, desangrada, un país donde en los últimos días de diciembre del año 2001 los diputados no podíamos entrar a este Congreso ni salir.

Hoy, con este gobierno y con esta política que se empieza a aplicar, la situación es muy diferente. Por ejemplo, se ha reunido el Consejo del Empleo. Por primera vez —aunque sea por decreto— empiezan a darse aumentos de sueldo y comienza la reactivación económica. Es decir, pensamos que otro país es posible. Los gurús del sistema, los representantes del *establishment*, quieren que paguemos mucho más a costa del hambre, la miseria y la desocupación de nuestro pueblo.

Néstor Kirchner dijo bien claramente que no se pagaría la deuda externa a costa del hambre, la miseria y la desocupación, porque ha llegado el momento de pensar también en cancelar la deuda interna que tenemos los argentinos, de la que se habla mucho. Este gobierno y este presidente han dado una muestra de dignidad al no pagar más del 3 por ciento de superávit fiscal con relación al producto bruto interno.

¿Acaso nos olvidamos de las relaciones carnales que teníamos con Estados Unidos, y de

que nuestros ministros solucionaban todo con ese país? Algunos que decían que era bueno lo que hacía el presidente en Francia hoy sostienen que debe darse la discusión sobre la legitimidad de la deuda. Yo creo que este Parlamento debería haber dado ese debate; es una deuda con la sociedad. Si esta cuestión se hubiese considerado como una política de Estado y hubiéramos logrado los consensos necesarios, posiblemente habríamos logrado que en todo el mundo se discutiera lo que fueron nuestros países contables de la dictadura militar. Pero hoy ésta es la situación de nuestro país y debemos salir adelante. Tenemos una crisis energética, problemas de desnutrición y muchos otros que requieren solución.

Por eso, voy a ser breve, aclarando que el bloque Convergencia va a insertar el resto de la intervención. De todas maneras, llamo a los colegas a la reflexión, incluso a aquellos que hoy tienen oposición a esta norma, asumiendo que entiendo su propuesta y respeto su opinión.

Valoro que, pese a las objeciones, muchos bloques hayan dispuesto abstenerse para permitir que el proyecto sea aprobado. Pienso que una nueva Argentina es posible. Salir del canje y poder insertarnos en el mundo desde un país con dignidad nos va a permitir una Argentina mejor para todos.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gutiérrez (F. V.).** — Señor presidente: como dijo la compañera Méndez de Ferreyra, desde los bloques Convergencia y Polo Social adelantamos nuestro voto positivo a este proyecto del Poder Ejecutivo nacional. Lo hacemos porque entendemos que ésta es la propuesta viable, que ratifica lo que el presidente de la Nación ha venido expresando en cada una de sus manifestaciones públicas y ante este Congreso de la Nación, en el sentido de que no se va a pagar la deuda externa con el hambre de nuestro pueblo, y que se va a pagar en la medida en que haya crecimiento, estabilidad, mejor distribución del ingreso y esto nos permita generar el superávit primario que se ha acordado para hacer la oferta de pago de la deuda.

Es cierto, como bien se dijo aquí, que se trata de una deuda que tiene vicios de nulidad en muchos casos, pero es un déficit político que engloba a todas las fuerzas políticas del país, y particularmente al Congreso de la Nación, que

debería haber tratado hace muchos años este tema, teniendo una política de Estado en función de esa situación.

Queremos decir que la deuda externa no ha sido producto exclusivamente del déficit fiscal o de cualquier otra situación interna del país sino que fue el resultado de un proyecto impuesto a través de los golpes de Estado, particularmente a partir del año 1976. No olvidemos que el gobierno constitucional de 1976, del general Perón y de Isabel Martínez de Perón, dejó una deuda externa de seis mil millones, que al final se cuadruplicó y se multiplicó exponencialmente con los sucesivos gobiernos que adoptaron un modelo económico basado en el Consenso de Washington, que destruía el aparato productivo, desapareciendo el rol del Estado y generándose en consecuencia cada vez más endeudamiento.

No fue producto de la casualidad sino que fue un plan orquestado y deliberado, impuesto a través de sangre y fuego, que costó treinta mil compañeros muertos y desaparecidos en la Argentina, con cientos y millones de trabajadores desocupados que todavía hoy bregan por conseguir trabajo.

No ha sido una cuestión casual sino que fue un modelo impuesto por el poder imperial de los Estados Unidos y por el modelo de globalización económica que hoy sigue sometiendo y dominando a los países en vías de desarrollo.

Esta deuda externa tiene diferentes aspectos: uno referido a los organismos financieros internacionales que integran los organismos multilaterales de crédito como parte del funcionamiento de la política internacional con las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el BID, los que han decidido y determinado estas políticas que en algún momento fueron tomadas como la única alternativa posible o como el único camino de desarrollo.

Quedó absolutamente claro que no significó el camino del desarrollo sino justamente todo lo contrario, por la situación en que dejó a nuestro país. Estas políticas no se modifican con sólo la actitud de un país de decir que no se va a pagar a los organismos financieros internacionales, como se planteó en algunos casos. Se modifica con una política consensuada en el ámbito internacional, y particularmente en las Naciones

Unidas, junto con los países que en el mundo están absolutamente endeudados, principalmente los países en vías de desarrollo, ya sea los de América latina, Asia o África.

Ha sido el presidente de la Nación, nuestro presidente, quien en retiradas oportunidades ha venido señalando y denunciando las erróneas y equivocadas políticas que estos organismos financieros impusieron a los países en vías de desarrollo.

El año pasado el presidente de la Nación cuestionó el papel que jugó el Fondo Monetario Internacional en los procesos económicos neoliberales y en los procesos de endeudamiento de los países de América Latina en las décadas del 80 y del 90.

En ese terreno y en ese ámbito es donde se va a discutir en los próximos tiempos este endeudamiento, porque es cierto que quizás la Argentina pueda pagarle al Fondo, pero hay otros países —como Bolivia, Haití y Jamaica— que no están en condiciones de pagar su deuda, con lo cual estarían condenados a ser eternamente subdesarrollados.

Este es un tema que las Naciones Unidas en su conjunto deberán discutir y para el cual deberán encontrar una salida, a fin de que el mundo pueda avanzar no hacia un mundo globalizado sin justicia sino, como señalaba el general Perón, hacia un mundo universal donde los pueblos puedan compartir la producción, el trabajo y la justicia social.

El otro ámbito es el de los bonistas o acreedores privados, muchos de los cuales compraron de buena fe o invirtieron de buena fe sus recursos en los bancos internacionales, que son los responsables de dar cuenta por el consejo que daban a esos inversionistas de comprar títulos del gobierno argentino, cuando sabían que no había posibilidad de seguir financiando, a través de ese mecanismo de endeudamiento público, un modelo que en las bases estructurales de producción estaba absolutamente agotado.

De esa forma, se obtuvieron pingües ganancias que permitieron acrecentar el poder de los bancos. Además, muchos acreedores también cobraron los intereses de esos títulos, y en la mayoría de los casos cobraron por encima del capital invertido. Por eso, la propuesta de la quita es absolutamente viable y legítima, y no va a generar ninguna situación de desinversión en la Argentina sino que va a generar un sentido de seguridad y de confianza.

También queremos decir, señor presidente, que es importante que el Congreso de la Nación ratifique plenamente la posición del gobierno nacional, ya que no sólo debe ser una posición asumida por el Poder Ejecutivo sino también por el Poder Legislativo de la Nación, que es en definitiva el depositario de la soberanía de nuestro pueblo. En este momento, nuestro pueblo necesita tener una negociación cierta, segura y definitiva del tratamiento de la deuda para llevar certidumbre a aquellos que permanentemente hacen trascender la versión de que esta negociación podría fracasar y que con ese fracaso se derrumbaría este proceso de recuperación nacional en lo económico, en lo político, en lo social, en lo jurídico y en lo que se refiere al tema de los derechos humanos.

Creemos que al fijar estos límites que está reclamando el Poder Ejecutivo, el Congreso de ninguna manera le ata las manos al presidente de la Nación sino todo lo contrario: le da más seguridad y refuerza la posición del Poder Ejecutivo, porque también va a ser la posición del Congreso de la Nación que, en definitiva, es la posición del pueblo al que nosotros estamos sometidos a través de nuestra representación.

Por lo expuesto, señor presidente, adelantamos nuestro voto por la afirmativa y consideramos que este Congreso debería aprobar la norma por unanimidad.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: voy a acompañar la decisión planteada por otros señores diputados y me voy a abstener de votar. Lo voy a hacer por tres razones que trataré de explicar.

La primera de ellas es que me parece que esta iniciativa es claramente extemporánea. En segundo término, creo que es un proyecto absolutamente inocuo por cuanto no tiene efecto alguno. En tercer lugar, no comparto el enfoque que hasta el momento ha adoptado la negociación ni los resultados que la misma supuestamente va a traernos.

Voy a tratar de aclarar estos tres puntos resumiendo aquellos que ya han sido planteados por otros señores diputados. Hablo de extemporáneo o de fuera de tiempo porque la verdad es que si el gobierno nacional entendía que el apoyo del Parlamento, la discusión en su ámbito y la politización del tema de la deuda era en

todo caso algo que podía fortalecerlo frente a las innumerables presiones que supone tratar de replantear este tema –es decir, si el gobierno nacional hubiese sido fiel al planteo que el presidente Kirchner hizo respecto de la necesidad de transformar la deuda en una causa nacional– indudablemente este Congreso debería haber comenzado a debatir este tema al inicio del proceso de negociación.

Ya se ha dicho que esto no fue así. El Parlamento tuvo la misma información, a veces después que los medios de comunicación. Y nuestras reuniones formales con el Ministerio de Economía estuvieron acompañadas de indicaciones precisas en el sentido de que el tema era informativo, no de discusión y prácticamente ni se dio la oportunidad de formular preguntas.

Esta es la primera razón por la cual me voy a abstener. Parece absurdo –casi caricaturesco, diría yo– venir a buscar apoyo parlamentario para una estrategia que deliberadamente y violando la Constitución excluyó al Congreso Nacional de esta problemática. No hemos tenido arte ni parte en esta historia. Por lo tanto, nos parece que lo lógico sería que el Poder Ejecutivo finalice la negociación que está llevando adelante.

Y la verdad es que me pareció un acierto el planteo que hizo recién el señor diputado Polino, porque realmente hay algunos argumentos que ya ni siquiera se tendrían que escuchar en esta Cámara. Es decir, no es cierto que aquí se hayan cedido facultades. Ceder facultades implicaba haber establecido pautas y plazos concretos para hacerlo. Consecuentemente, como esto no se cumplió la cesión de facultades es abiertamente inconstitucional. Esto lo sabemos todos.

Entonces, no apelemos más a ese argumento. Y tampoco al argumento casi tonto que pretende transformar el hecho de decir que el Parlamento debe participar en el debate en una cuestión en la que 257 diputados y una determinada cantidad de senadores deberían estar discutiendo.

Aquí, el hecho de que el Parlamento participe supone que el Poder Ejecutivo es el agente de un proceso de negociación que se resuelve en el ámbito del conjunto de la representación política institucional que tiene sede en el Congreso Nacional. Esto es lo que está disponiendo la Constitución. Y por lo tanto supone que aquí había que definir la creación de una comisión

de investigación referida al tema de la deuda y, a partir de ella, las pautas, las recomendaciones y los plazos en el marco de los cuales debía desenvolverse el accionar del Poder Ejecutivo gobernante. Además, obviamente, el Poder Ejecutivo no tendría por qué haber tenido ningún problema, dado que cuenta con mayoría dentro del propio Parlamento.

No se entiende por qué razón no se puede establecer un debate que haga pública y fortalezca adecuadamente la estrategia de negociación de la Argentina, si ese es el criterio que efectivamente se tenía. Por lo tanto, como nada de esto ha ocurrido, éste es el primer argumento por el cual me voy a abstener.

El segundo tiene que ver con lo que dije recién: estamos en presencia de un proyecto que no tiene prácticamente efectos, es impreciso, poco claro y revela hasta el hartazgo el casi desdén con que fue elaborado por el Ministerio de Economía, a punto tal que llegó con una barbaridad, ya que en el mensaje los bonos que están en sede judicial son reemplazados por el bono de descuento, que en el articulado era sustituido por el bono par.

Es decir que el nivel de lo que se ha presentado no solamente es poco claro, sino también contradictorio en muchos casos y no tiene efectos de ningún tipo. Es más, en el mensaje se enuncian cuestiones mucho más relevantes que las que luego el articulado presenta.

En el mensaje se dice que con esto se está apelando a que el Congreso resuelva el tema de la deuda, invocando el artículo correspondiente de la Constitución.

Seguidamente, el artículo 1º del proyecto nos hace saber —más allá de que obviamente todos compartiríamos la decisión de estimular la intervención del Parlamento en el debate sobre el endeudamiento argentino— estrictamente que sobre el arreglo de la deuda no tenemos nada que ver. En realidad, lo único que nos piden es que establezcamos qué va a pasar con aquel stock de bonos que quede fuera del arreglo de la deuda. El arreglo, sus condiciones y sus características están fuera de discusión.

El artículo 2º, que es al que simbólicamente se ha apelado para decir por qué razón hay que respaldar esto, parece en realidad querer decirnos que no va a haber mejoras para los acreedores. La verdad es que si lo dijera yo lo acompañaría gustoso, pero no lo dice.

¿Cómo voy a dejar de compartir que el ministro Roberto Lavagna deje de hacer concesiones como vino haciendo desde Dubai para acá? Está bien que en algún momento diga "basta", parecería correcto que lo hiciese, pero no lo dice. El artículo 2º se esconde detrás de un eufemismo abierto a múltiples interpretaciones respecto del significado de "no reabrir el proceso de canje".

¿Por qué no lo hacemos más simple, por qué no decimos que el Ejecutivo no podrá mejorar la oferta realizada a través de decreto 1.735? ¿No es más sencillo decirlo así? ¿No sería más lógico? ¿Por qué en realidad se elige el camino de ocultarlo si se supone que es una decisión?

El artículo 4º, que en todo caso indica una actitud de fuerza que recién ha sido destacada por algún bloque, dice que aquellos bonos que no ingresen al canje serán retirados de las plazas financieras, como decía bien el miembro informante del bloque de la mayoría. Es una indicación de algo que en realidad el Ejecutivo no puede hacer.

En realidad, si yo quiero sacar los bonos de circulación de Nueva York tengo que tener el 66 por ciento de adhesión de los acreedores, y si tengo esta mayoría es que entraron al canje; por lo tanto es formal. Y si entraron al canje estoy obligado a retirar los bonos de circulación de Nueva York.

En Alemania se necesita el ciento por ciento, y si se lo tiene es porque entraron al canje. Si entraron al canje estoy obligado a retirar los bonos de circulación, y no estamos diciendo nada nuevo. En el caso argentino ya el porcentaje de adhesión superará las regulaciones internas. Por lo tanto, habrá que deslistar los bonos del mercado argentino, y por ende este artículo es absolutamente formal.

Este cúmulo de cuestiones absolutamente inocuas e imprecisas, con el agregado de estos errores que en todo caso tuvo que salvar el Senado entre el mensaje y el artículo 6º, correspondientes a cómo se reemplazan los bonos en sede judicial, está indicando que en realidad estamos en presencia de una sobreactuación del ministro Lavagna tendiente a buscar legitimidad para la estrategia que lleva adelante; no hay otra interpretación.

Y aquí viene el tercer argumento por el cual no acompaño esto. Desde mi punto de vista hay dos alternativas para encarar el problema de la deuda. Una es politizando el tema, es decir



gestando –y obviamente el Parlamento nacional es una de las sedes privilegiadas para esto– el acuerdo en torno a un proyecto de desarrollo, construyendo las coaliciones necesarias y parándose ahí como país para discutir este tema.

Hacer esto requiere poner en primer lugar la cuestión de la investigación sobre qué deuda estamos pagando. La otra opción es la de la reingeniería financiera: es el tema de que el endeudamiento siempre es una cuestión de reingeniería financiera. Y más allá del discurso político, muchas veces correcto –y que comparto del propio presidente Kirchner, lo cierto es que por detrás de ese discurso político transita una estrategia de negociación que sitúa el tema en un terreno exclusivamente financiero. Incluso, el punto extremo donde aparece la contradicción se ubica en un discurso presidencial que recorre el mundo y que se refiere a la responsabilidad de los organismos multilaterales de crédito, sin que se observe ningún efecto concreto de ese discurso en la estrategia de negociación. No estoy de acuerdo con este enfoque de que la deuda debe limitarse simplemente a un debate de carácter financiero.

El enfoque de la politización –no en el sentido de transformar la deuda en un debate entre partidos, sino en una política de Estado para resolver los problemas de la sociedad argentina y sus perspectivas de futuro– se funda en la idea de que tenemos la obligación de minimizar los pagos mediante el proceso de negociación y maximizar la autonomía en la definición de nuestra política económica.

El segundo enfoque se basa en la lógica financiera y está gobernado por el criterio de pagar lo más que se pueda. En este criterio se rifan condiciones básicas de la estrategia de política económica.

¿Qué significa lo que acabo de expresar? Si acá se hubiese decidido la investigación como requisito inicial, podríamos haber analizado qué hacer en términos políticos y jurídicos con las más de cuatrocientos setenta irregularidades que encontró el juez Ballester y que envió al Parlamento nacional.

Algunos, quienes parecen viudas de la convertibilidad, tratan de colocar el tema del origen de la deuda en el desfaldo de las cuentas públicas, olvidando que la lógica y características del endeudamiento argentino está gobernado por el capital privado más concentrado del país.

Se trató de endeudamiento privado que luego fue estatizado; se trató de endeudamiento estatal para financiar la fuga de capital privado, y lo que produjo el endeudamiento argentino fue la cobertura estatal de los negocios privados.

Por ende, como la deuda sería el resultado del mágico proceso de mistificar conversiones, existen muchas irregularidades para analizar. Podríamos discutir más a fondo los efectos concretos de los planteos judiciales sobre el megacanje.

Podríamos haber reparado en la tesis de la deuda odiosa, que ya presentaron varios señores diputados. Podríamos haber apelado a la carta constitutiva del propio Fondo Monetario Internacional, que señala que son ilegales aquellos créditos otorgados por el organismo para financiar fugas de capitales; además, tras cartón, el organismo sostiene que en la Argentina ocurrió eso.

Podríamos haber aprovechado algo que hizo el Parlamento. Bajo la conducción del ex diputado Di Cola, la comisión vinculada con la fuga de capitales demostró que había veintinueve mil millones de dólares fugados, y acompañó el respectivo listado de empresas y particulares, circunstancia que nos permitiría establecer criterios de reparación y obtención de recursos por vía tributaria, ya que una gran proporción se corresponde con un capital que se fugó de manera ilegal y sin declarar.

Por lo tanto, existe un conjunto de elementos que nos hubiesen permitido alcanzar dos objetivos. En primer lugar, dar de baja a parte de la deuda, lo que haría que, aun con la misma quita actual, la deuda fuese menor. En segundo lugar, habríamos recuperado recursos para que el peso de los pagos presione menos sobre el conjunto de la estrategia de desarrollo de la Argentina.

Se eligió otro camino: el de seguir apelando a la reingeniería financiera, pese al discurso político presidencial. Aquí se ha dicho que se pagó todo y más a los organismos multilaterales de crédito. Entre 2002 y 2004 se abonaron 10.619 millones de dólares; al Fondo Monetario Internacional, 5.100 millones de dólares. Se establecieron las compensaciones a los bancos: 14.600 millones de dólares.

No se puso en discusión la fuga, ni la declarada por la correspondiente comisión de este Parlamento ni los 19.381 millones de dólares fugados de la Argentina ente los años 2002 y 2004. No se ha planteado un debate a fondo sobre una

reforma impositiva que haga recaer el peso de los pagos sobre quienes hicieron ganancias con la deuda, e incluso esa discusión se sigue posponiendo.

Además, en el altar de la negociación de la deuda se ha hipotecado el futuro del régimen privado de fondos de pensión. Hemos dejado de recomponer las arcas públicas y construir un sistema de seguridad social como corresponde para garantizar el futuro y el mantenimiento de un régimen que, como todos sabemos, prácticamente ha configurado un "curro" institucionalizado.

El ejemplo de las restricciones en materia de política económica no termina ahí. La definición de "acreedor privilegiado", que otorga permanentemente la posibilidad de que el FMI discuta la política económica de nuestro país, tiene sus efectos. Si nosotros debemos mantener abierta la cuenta de capitales, no podemos manejar al mismo tiempo el dólar y la tasa de interés. No tenemos herramientas para una estrategia de desarrollo.

Esta opción, que resuelve la vida de los bancos, de los grandes grupos empresarios del país, de los organismos multilaterales de crédito, del régimen privado de fondos de pensión, tiene consecuencias. Primer efecto: la quita no fue ni es del 75 por ciento. Sobre el monto total de la deuda, en caso de que el canje sea exitoso, la quita es del 30 por ciento.

Está bien que haya quita, pero si hubiéramos hecho otra cosa tal quita habría sido menor pero nos hubiese ido mejor porque la deuda que quedará luego de esto seguirá siendo alta, más allá de la discusión sobre la relación con el producto, que es un indicador que poco tiene que ver con la capacidad de pago; por lo tanto, no es ese el indicador que hay que mirar. La Argentina seguirá teniendo una deuda monstruosa luego de toda esta alquimia financiera.

En cuanto a los pagos comprometidos, el supuesto 3 por ciento del producto que año a año vamos a garantizar es necesario ponerlo en su justo lugar: la transferencia del 3 por ciento del producto es más que lo que la Argentina transfirió en promedio durante los años noventa en un contexto en el que las transferencias no eran netas porque había financiamiento para cubrir las. El peso neto de estas transferencias sobre la perspectiva de la economía es mucho mayor.

No es cierto que reducimos los pagos. Es más, haciendo una rápida cuenta, en términos

concretos ese 3 por ciento del producto significa —respecto del presupuesto que aprobó esta Cámara para el año 2005— la suma de todo el gasto en educación, cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y agua potable.

Si se cierra el acuerdo para bajar la deuda con los organismos multilaterales de crédito y se compensa a los bancos locales y transnacionales que operan en nuestra plaza financiera, no habiéndose puesto en discusión la fuga de capitales y no existiendo reforma impositiva que penalice a los sectores con mayor capacidad contributiva que han hecho ganancias con la deuda, es razonable entender que el canje será exitoso. No hay posibilidad alguna de fracaso porque no existe ningún factor de poder local o internacional que esté conspirando contra el canje. Es mentira que lo haya; por eso, observamos sobreactuación.

Lo único que sucede es que a los acuerdos económicos que ya se cerraron se está agregando una maniobra de mercado: se están vendiendo los bonos de los minoristas, cae su precio, compran los grandes a 28 y van a vender a 38 los nuevos bonos. Al negocio económico van a agregar un brutal negocio financiero. No hay presiones; no es cierto que esté en discusión el canje. Si es verdad que hay quejas de los acreedores, que como tienen menor capacidad de presión respecto de los que acabo de mencionar, quedaron afuera y son los que pagan el grueso de la quita.

**Sr. Presidente (Camaño):** — La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Lozano:** — Ya finalizó mi intervención, señor presidente.

No votaré por la negativa porque comparto la idea, por lo menos simbólica aunque no sea clara —sugeriría que el Parlamento la aclare—, de que Lavagna no haga más concesiones. Tampoco votaré por la afirmativa porque no estoy de acuerdo con el enfoque ni los resultados de esta estrategia, que en verdad no creo que pueda fundamentar ningún acuerdo que sostenga una estrategia para un proyecto nacional. En todo caso es un paso más de algo que tendremos que seguir discutiendo y mejorando de manera sustancial.

Algunos dirán —de hecho ya se ha escuchado— que éste es el resultado lógico de la relación de fuerzas, lo que se puede hacer, lo posi-

ble. En ese sentido, quiero señalar que ese argumento de que es lo posible ha sido el discurso en el que en los últimos años se inmolaron todas las utopías del sistema democrático argentino. Consecuentemente, desde mi punto de vista, la tarea política no es hacer lo posible sino hacer posible lo necesario, y lo necesario es resolver los problemas de la sociedad argentina.

Las relaciones de fuerza que un gobierno tiene de origen están hechas para modificarlas con estrategias, convocatorias, discursos e instrumentos de todo tipo. Me abstendré en la votación a fin de que este Parlamento recupere en un futuro próximo la posibilidad de discutir en serio y resolver el problema de la deuda externa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero.** – Señor presidente: el proyecto de ley en consideración implica una decisión difícil en el contexto en que está planteado. Nuevamente nos envuelve una ola comunicacional según la cual la suerte del país pareciera depender del éxito de este canje.

Hoy, con un periodista de Radio Mitre hablábamos sobre el éxito del canje y la salida del *default*. Cabe recordar que salir del *default* significa que empezamos a pagar la deuda que hasta ahora no estamos pagando. Conseguir que empecemos a pagar una deuda que no podíamos enfrentar es un éxito para los acreedores. Hasta en lo comunicacional estamos envueltos en la lógica de los acreedores y no en la de los deudores.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Finanzas, licenciado Rodolfo Anibal Frigeri.

**Sr. Cafiero.** – Este debate debería ser importante para la sociedad, pero las galerías están vacías. Ciertamente es un tema complejo y difícil; la gente escucha a los especialistas de la *city* hablar de los bonos Par, los Discount, el valor residual, el valor presente, etcétera, y en rigor escucha un montón de voces pero ninguna palabra.

Además de que se trata de un tema complejo y difícil en el que la gente no sabe de qué se trata, creo que muchos de los que estamos en este recinto también ignoramos de qué se trata. Es difícil tomarse el trabajo de leer las 1.500 fojas que comprenden los anexos de los decre-

tos 1.735 y 1.911, en las que figura la propuesta del canje. Pero además de ser muy complicado leer, interpretar y entender esto, el propio artículo 5° del proyecto de ley en consideración dice que la información no está y que el Poder Ejecutivo la va a remitir. Si nos va a mandar la información quiere decir que no la tenemos; por lo tanto, estamos decidiendo sobre algo que desconocemos. Nos dicen “firmen acá y después les explico”.

Estuve meditando muy profundamente cómo iba a votar, y no quiero ser parte de una cadena de irresponsabilidades; ¿y saben por qué? Porque la cadena de irresponsabilidades lleva a tragedias, a desastres, a veces no naturales, como el de República Cromagnon. Si el inspector hubiera dicho “no”; si bomberos hubiera dicho “no”; si desde el jefe de Gobierno hasta el último de los que participaron con responsabilidades hubieran dicho “no”, quizás hubiésemos evitado la tragedia. Yo no quiero que ésta sea la deuda externa de la República Cromagnon.

Por las razones expuestas, adelanto que voy a votar en contra de esta iniciativa. Por supuesto que no me une absolutamente nada con los intereses de los acreedores; y creo que esto lo he demostrado con mi testimonio. Lamentablemente, debo decir que hubiera comprendido más si hubiese tenido mayor información. No está claro lo que se va a votar.

En los fundamentos de la norma se dice que ésta es una propuesta que se compadece con la capacidad de pago, creación de empleo y reducción de la pobreza. ¿Ustedes vieron ese plan; vieron los números de esta propuesta de capacidad de pago, creación de empleo y reducción de la pobreza? Yo no los vi; no sé si los señores diputados que estuvieron ayer con el ministro Lavagna, además de comer, tuvieron alguna información. ¿Cuáles son los efectos del canje? ¿En qué nivel queda la deuda? No lo sabemos.

Me parece importante que en este debate se haya dicho que hay que aclarar el concepto de “reabrir” y no el de “no mejorar”. Es decir, la ley debería decir que no se va a mejorar la oferta; de esta manera sería más clara.

Un tema que no he escuchado y que verdaderamente estoy sorprendido de que se haya planteado aquí —lo advirtió el señor diputado Snopek— es que los bonos que no entren en el canje no tienen valor. ¿Esto quiere decir que si alguien no entra en el canje se repudia su deuda

y no va a pagarse? Me gustaría que se analizara este aspecto, porque es un cambio importante, ya que el enfoque que se había pensado respecto de la reestructuración es diferente.

¿Qué es lo que dice el señor ministro Lavagna? Que es una solución de mercado y que los mercados hablen. Si algunos dicen que no entran en el canje y entonces no les pagamos, ésta no es una solución de mercado sino de un Estado soberano que sostiene que la deuda no va a pagarse.

Evidentemente, éste es un cambio cualitativo muy importante que deberíamos analizar con más detalle y profundidad. Sería útil saber qué efecto tiene, qué nos va a pasar. En el prospecto la propia República Argentina avisa a los bonistas que entren que hay acciones contra la Argentina en Estados Unidos, Italia y Alemania, y en algunos casos se han dictado sentencias adversas a nuestro país. No es posible asegurar que un acreedor no podrá interferir con los pagos efectuados en relación con la oferta o, posteriormente, en virtud de los títulos nuevos, mediante un embargo de activos, prohibición judicial, una medida cautelar temporaria o de otro modo.

¿Qué es lo que va a pasar? ¿Estamos tomando una decisión soberana de repudiar esa deuda? ¿La hemos analizado, tenemos los fundamentos, la podemos sostener?

El señor diputado Lozano planteó qué sucederá con los bonos deslistados, ¿esto será posible o es sólo una intención? ¿Qué se ha informado a la CONSOP? El señor secretario Nielsen ha dicho que efectuó aclaraciones a la CONSOP acerca del alcance de esta norma. Nosotros no las conocemos.

Todas éstas son incertidumbres a las que yo agregué ayer, luego de haber revisado los anexos, que no figura el contrato de fideicomiso. El señor diputado Snopek, gentilmente, aclaró que sí existe dicho contrato y que me lo iba a mandar. Dado que mi vocación es la de colaborar en todo lo que sea posible, solicité al señor diputado que me hiciera llegar dicho contrato. Ahora, me informan que el contrato de fideicomiso es el que figura en el decreto 1.735.

Perdonen que haga hincapié en esto, pero tiene una importancia que les voy a anticipar para que no parezca que me estoy apartando del tema. El contrato de fideicomiso es fundamental porque estos bonos que se canjean van a un fideicomiso. Hay un banco, el de Nueva York,

que es el agente de fideicomiso, que va a ser el que canjee estos bonos a los tenedores de los viejos títulos. Es muy importante conocer el contrato de fideicomiso porque en el que firmó Cavallo con los préstamos garantizados se estableció que ese canje no era definitivo sino provisorio y que podían renacer las obligaciones en caso de incumplimiento. Por eso, me parece que es necesario que sepamos si en el contrato de fideicomiso figura o no esta cláusula.

Como el señor diputado Snopek me dijo que el contrato era el anterior, me comuniqué con el secretario Madcur a efectos de saber si ése era el contrato y me dijo que sí pero que no estaba firmado. Entonces, estamos en un proceso de canje difícil donde en realidad no sabemos si es un canje definitivo o no, pero lo que más me preocupa es que al final de las mil quinientas páginas de los anexos figura un anexo VI que dice que en el caso de que al momento de la finalización de la recepción de las ofertas no se haya registrado el contrato de fideicomiso los bonos que se van a emitir se regirán por las normas de la República Argentina.

Estas cuestiones generan una enorme incertidumbre. Es necesario que tengamos información, porque yo no quiero ser parte de algo donde no están claras las cosas. Es responsabilidad nuestra que se aclaren, porque podemos delegar facultades pero no responsabilidades, y lo que surja de esta reestructuración es responsabilidad de éste Parlamento, ya sea por acción o por omisión.

Yo no compartí esta estrategia de reestructuración de la deuda porque me parecía que en un punto esto tendría alguna dificultad importante, y éste es el punto. Cuando Lavagna habla de una solución de mercado mientras el país tiene una deuda monstruosa, es más o menos como pensar que podemos meter a un elefante en un "Fitito" si tenemos la voluntad de hacerlo. Lavagna pensó que al elefante había que adelgazarlo, hacerle una quita, para poder ponerlo adentro del "Fitito". Pero como parece que el elefante no adelgazó tanto, una parte quedó adentro y otra afuera. ¿Qué hacemos con esa parte? ¿Le cortamos una pata al elefante? ¿Decimos que esa pata no existe? ¿Cómo se resuelve esta situación en la que hay una parte de la deuda en el canje y otra parte afuera?

Todo arrancó en esa ambigüedad del anuncio de Dubai, cuando se habló de una quita del

75 por ciento. Ese anuncio político obviamente condicionó la forma en que se hizo la oferta, que es algo que uno no entiende bien. Se habló de bono Par —que no tiene quita—, de un bono Discount —que tiene una quita del 66 por ciento— y de un bono cuasipar —que tiene una quita del 30 por ciento—; ni la gente en general ni nosotros entendemos bien por qué hay tres bonos.

¿Saben lo que hicieron los financistas que asesoran a la Argentina? Nosotros delegamos facultades en el Ejecutivo pero éste después contrata a los bancos, que hacen estas operaciones. Es decir, como nosotros no tenemos la especialidad, se la damos al Ejecutivo, y como éste tampoco la tiene, contrata a los bancos extranjeros, que son los que dibujan esta quita. Es una simulación: no hay quita de capital.

Cuando uno hace la cuenta esta deuda no tiene quita de capital y queda con una tasa de interés muy importante. ¿Cómo disfrazan la quita? El bono Par tiene una tasa del 3 por ciento y el Discount, del 8,28 por ciento en dólares o del 5,83 por ciento en pesos más CER. ¿Por qué creen que los primeros bonos que compraron los acreedores fueron los Discount? Buscaron justo los bonos que tenían más quita; se anotaron primero. No debe ser tan inconveniente si el primero que demandan es el que más quita tiene. Aquí se preguntarán por qué no entran todos, si es tan conveniente. Ello se debe a que hay distintas situaciones y también acreedores diferentes; por ejemplo, algunos no quieren cobrar a cuarenta años. Si hubiéramos realizado un registro de acreedores para determinar a quién y cuánto debemos y a cuánto compró el bono, seguramente habríamos conocido mucho mejor la situación de nuestros acreedores a fin de hacer una propuesta. Pero esto no se hizo.

Aquí nos metemos en un tema muy serio: ¿de dónde vienen todos estos fondos, todas estas inversiones? ¿De qué capitales provienen? ¿Quiénes están detrás de todo esto? Hubiéramos corrido el velo de la deuda, pero esto no se quiso hacer. Lavagna amenazó, pero al rato volvió para atrás.

¿Por qué se dice que ésta es una quita histórica, que el bono cuesta un 30 por ciento del valor presente? Este es un tema técnico que a veces resulta difícil de explicar, pero acá hay un error de concepto fundamental. El tema del valor presente es un análisis que puede realizar un acreedor que puede decidir la compra de uno u otro

bono o bien invertir en otro lado. Entonces, se utiliza un descuento para los compromisos que tiene ese bono, para el flujo de pagos que tiene. De este modo se descuenta del futuro y se llega al valor presente. Pero nosotros, los deudores, vamos a tener que pagar ese flujo de fondos más allá del artilugio financiero que haga el financista.

Cuando se registra la deuda, las cuentas nacionales nunca hablan de valor presente porque lo que tenemos que pagar es la deuda, el valor nominal y los intereses comprometidos al momento del vencimiento. Con esta técnica del valor presente, Cavallo justificó que en el megacanje, por canjear 30.000 millones de dólares de unos bonos por otros nuevos y aumentar en 55.000 millones de dólares los intereses de la deuda, el valor presente neto fuera cero. Dijo que no había aumentado de deuda. Sin embargo, cuando se hace una quita, da un valor presente menor, o sea del 30 por ciento. Pero ni siquiera hemos destinado una parte de nuestro tiempo a entender esos artilugios que son los que nos han saqueado, porque la deuda no es producto del déficit fiscal ni del déficit comercial. ¡Por favor, señor diputado, revise las cuentas fiscales! La deuda es una burbuja que creció por estos negocios, y si no le ponemos fin esto va a seguir.

En su momento yo hice un aporte que sirvió. Me refiero a cuando anuncié el disparate de este bono atado al crecimiento. Y dije que si crecemos como China vamos a pagar una monstruosidad. Después de eso, el Poder Ejecutivo hizo la corrección y puso un límite: hasta el 48 por ciento del valor del bono.

De todas maneras, vamos a pagar prácticamente el mismo valor nominal que teníamos de la deuda. Lo que le hemos quitado son esos intereses usurarios brutales. No vamos a hacer daño al no devolver el capital; y ésta es la realidad de los números de esta supuesta quita.

Cuando uno revisa cómo queda la deuda se vuelve a encontrar con otro truco, es decir, cómo demuestra la Argentina que puede pagar esta deuda. Muy sencillo, y les pido que lean el plan financiero que está en la página web del Ministerio de Economía. Fijense a qué tipo de cambio real calculó el Ministerio de Economía el producto bruto interno de los próximos cuarenta años: a 1,40.

Como lo explicó muy bien el señor diputado Breard, en la convertibilidad el dibujo era el uno

a uno. Ahí el producto bruto interno era muy superior al real y la deuda parecía como una deuda sostenible. Acá volvemos a hacer lo mismo, con una convertibilidad donde figura un dólar a tres pesos, pero en definitiva hacemos crecer el producto bruto en pesos pero dejamos el dólar congelado. Entonces, aparece un producto bruto interno de mucha mayor capacidad de pago y decimos que la deuda la podemos pagar. Se trata de una ilusión.

Si hacemos las cuentas de cómo queda la Argentina, la deuda resulta absolutamente no impagable, porque se va a pagar con el sacrificio del pueblo. En función de los números que están en el informe que le pedimos al ministro de Economía para que nos dijera cuál es el nivel de actividad, el nivel de pobreza y el de desempleo, se puede inferir que recién en el año 2039 vamos a alcanzar el PBI de 1998. Con esta distribución del ingreso, el desempleo no va a caer a menos de 6 por ciento hasta dentro de treinta años, y la pobreza recién va a bajar a menos de la mitad en el año 2021.

Estas son las cosas que tendríamos que tener en la mesa. Estas son las discusiones que deberíamos haber tenido. No las hemos podido hacer ni tampoco fuimos capaces de hacerlas, pero es nuestra responsabilidad.

Señor diputado Díaz Bancalari: como presidente del bloque de la mayoría de la Cámara creo que usted tiene una enorme responsabilidad. Conversé con usted cuando empezó el gobierno del presidente Kirchner y le dije que a mi entender era el momento de investigar la deuda. Le dejé un proyecto que contemplaba la creación de una comisión investigadora de ilícitos e irregularidades de la deuda.

No se trataba de hacer una discusión ideológica en cuanto a pagar o no la deuda, pero sí una discusión en cuanto a la legalidad y a la legitimidad. Estoy seguro de que no hubo luz verde, pero le recuerdo que es también su responsabilidad y la responsabilidad de todos.

Para asumir esta responsabilidad no hay que partir de ilusiones ni de preconceptos sino de convicciones. Estoy convencido de que si no resolvemos este problema la Argentina no sale adelante. Y no lo estamos resolviendo, porque este plan financiero supone que después del canje, donde supuestamente vamos a tener éxito, cuando tengamos que empezar a pagar, tendremos que volver a renegociar con el Fondo.

Como el Fondo nos va a imponer condicionamientos, vamos a hacer lo que no tenemos o no queremos hacer, con lo que vamos a concluir en la misma política que criticamos en los 90.

Esta ley puede sentar un antecedente que tenemos que profundizar. Tenemos que salir, no por la solución de mercado sino por la solución integral de la deuda, la solución de Estado. Se trata de declarar un *default* soberano explicando al mundo y al pueblo argentino por qué se llegó a la situación de esta deuda, cuál fue su naturaleza, cuáles son las causas, no sólo la ilegitimidad de origen sino la que comprende del 2001 al 2004, en que la deuda aumentó 40.000 millones de dólares y el pueblo no recibió absolutamente nada. También sigue siendo ilegítima esta manera de endeudarse, y no sólo esa deuda manchada de sangre por la dictadura. ¿Cómo podemos sostener un discurso duro en materia de derechos humanos y no cuestionar y pagar la deuda de la dictadura?

Investigar la deuda no significa hacer una tarea detectivesca, sino que quiere decir que a partir de la investigación se llega a la corresponsabilidad; y a partir de la corresponsabilidad del Fondo Monetario y de los bancos llegamos a una solución compartida, a un esfuerzo compartido en la solución.

Ese es el camino que deberíamos transitar: el camino de la verdad. Pero tenemos que estar convencidos, tenemos que tener la decisión. Cuando tengamos esa decisión, algo va a cambiar. Lamentablemente, acá las decisiones las tomamos por obligación. Algún día deberíamos tomarlas por convicción.

**Sr. Presidente (Frigeri).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Mansur.** – Señor presidente: adelanto el voto negativo de mi bloque al proyecto en consideración. Simplemente, voy a hablar de lo que nos han manifestado aquellos vecinos que pareciera que no se interesaran por el tema en cuestión.

Un anciano de un club de la tercera edad me decía: “Esto del canje de la deuda me hace acordar a de aquel viejo cartel que había en los almacenes de ramos generales de los pueblos que decía: ‘Se fia al mayor de 80 años que venga acompañado por sus padres.’” Y esto es así. Ese anciano me decía: “Nos dijeron que si no cambiamos ahora este papel que nos dieron por nuestro dinero, a fin de mes no nos va a servir

para nada y nos van a cambiar este papel por otro que dicen que sí va a servir, ¿pero qué seguridad tenemos?"

Una maestra de grado me dijo: "Esto de los bonos y de la deuda me recuerda cuando los chicos salen del colegio y se pelean y el que pierde le advierte al otro que al día siguiente va a venir con su hermano mayor y que ya va a ver." Me parece que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía están tratando de que el Congreso sea el hermano mayor, ya que nos dicen: "Ayúdenos porque por ahí nos ponemos generosos y cambiamos la oferta." Primero, le dimos al Poder Ejecutivo la facultad para que maneje esto juntamente con el Ministerio de Economía y ahora nos dicen: "Mejor átenos las manos porque podemos ser tan generosos que empeñemos más dinero del que debemos empeñar."

Cuando veo a las mujeres embarazadas pienso que esos niños por nacer se van a encontrar con una linda hipoteca. También están pagando la deuda los chiquitos que no tienen agua potable y que como consecuencia de ello tienen la panza llena de parásitos. Mientras seguimos tratando de cumplir con otros, les sacamos los privilegios a muchos.

Nosotros queremos el éxito de esta transacción porque la camiseta que llevamos es la azul y blanca, que es la misma que llevan todos los que están en este recinto. Esta negociación que confiamos en las manos del Poder Ejecutivo y del equipo económico tiene que concretarse con éxito y de la mejor manera posible para el bienestar de todos.

Al decir "no" a esta norma, que sobreaunda porque el gobierno no la necesita ya que tiene las facultades para hacer lo que quiera con la deuda, les dejamos -como dijeron aquí otros señores diputados- las manos libres, es decir, los dejamos en libertad. Haciéndome eco de lo que el presidente ni bien asumió manifestara en un acto de gobierno, quiero señalar que con la deuda interna, con la que tenemos con los chicos que se anotaron con sus primeros trabajos en las AFJP -vamos a tener que explicarles cómo y con cuánto se van a jubilar- vamos a tener que utilizar la misma palabra que una vez empleó el señor presidente Kirchner: "Proceda".

-Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

**Sr. Presidente (Camaño).** - Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Esain.** - Señor presidente: seré muy breve.

Esta operación de canje se viene desarrollando dentro de los parámetros que quedaron determinados desde el 25 de mayo de 2003. Se podrá estar a favor o en contra de la estrategia del Estado nacional, pero aquí hubo un objetivo, una estrategia, presiones internacionales de todo tipo, de gobiernos, de grupos económicos, del Fondo Monetario Internacional, y realmente el proceso siguió adelante y estamos en la etapa final.

¿Qué es este proyecto de ley, en mi modesto criterio? Es la ratificación política del órgano más importante en el tema de la deuda externa del Estado argentino. Es la ratificación política de ese proceso de renegociación y de la forma de culminarlo.

Por eso voy a acompañar esta iniciativa porque, en general, estoy de acuerdo con la forma en que se ha llevado adelante el proceso a mediados del año 2003, cuando desde el oficialismo y algunos sectores se sostenía la renegociación en estos términos, y todo el mundo suponía que era una fantasía de imposible realización.

De alguna manera, lo que me llama la atención es que algunos que entraron a la cancha dejaron los arcos redondos, la pelota ovalada y el campo de juego como un triángulo. Hoy escuchamos algunos discursos donde vienen con el manual del fútbol a ver por qué la pelota está un poquito ovalada y por qué el arco no se terminó de enderezar.

Si tengo que rescatar algo de esta noche es que salvo algún voto negativo, que ya ha sido anticipado, aun teniendo en cuenta la posición de las bancadas que se han pronunciado por la abstención, aquí existe un acuerdo generalizado: los que vamos a votar a favor, porque creemos que esto es lo mejor que se puede hacer por el interés del país en esta etapa de la renegociación, y los que se van a abstener porque creen que es el mal menor. Pero, en todo caso, al cierre de este debate va a haber una coincidencia de la inmensa mayoría de los legisladores en el sentido de que este proceso y propuesta políticos deben ser acompañados por el voto del Congreso.

**Sr. Presidente (Camaño).** - Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Frigeri.** – Señor presidente: creo que nos vamos a equivocar si pensamos que, resuelto este tema del canje, no vamos a seguir hablando de la deuda externa.

El tema de la deuda va a estar presente porque en este recinto se dijo que también más allá del año 2040 va a estar vigente esta cuestión.

También expresamos, y quizás valga la pena repetirlo, que estamos negociando la deuda en *default* más grande del mundo en estos momentos y quizás de la historia. Esto no es poca cosa. Tenemos toda suerte de ataques, no solamente del acreedor, que tiene la posibilidad genuina de reclamar, sino de aquellos que se metieron en el camino, como los fondos buitres, intereses económicos que presionaron sobre el presidente de Brasil preguntándole cómo veía que el pueblo brasileño tuviera que pagar la deuda mientras que el argentino, su socio en el Mercosur, estaba haciendo quitas importantes. Es decir, las presiones son de todo tipo.

Esa deuda tenía en un momento más de once monedas, 150 bonos distintos. La deuda en *default* era de 81.000 millones, pero si le sumamos los intereses llega cerca a los 105.000 millones. Y no es toda la deuda, porque parte de ésta la estamos pagando. La deuda que no está en *default* la estamos pagando, y se lo hizo en el año 2004 con el superávit fiscal, pero de la deuda que está en *default* no estamos pagando nada.

Lo que estamos proponiendo es una quita importante, mejorando los plazos y las tasas de interés, que no es poca cosa. No todo el mundo quiere cedernos esa facultad; algunos nos quieren castigar duramente.

Creo que el debate de la deuda va a estar presente. Sería interesante debatir cómo nos endeudamos para sacar experiencia y no cometer los mismos errores. Se habla de deuda legítima e ilegítima, y quizás a una deuda asumida por una empresa del Estado para luego ser transferida y quedarse con pesos, podemos catalogarla de ilegítima, pero estas deudas luego en los presupuestos fueron convertidas en bonos que compraron los ahorristas en Italia, o en Alemania, y esta deuda es argentina.

Cuando hablamos de la deuda que estamos pagando, que es genuina y no de la que está en este canje, estamos refiriéndonos a los bonos de las provincias que asumió el Estado nacional. Estamos hablando de los BODEN, y para

algunos en este recinto no había que pagar nada a los bancos por la pesificación asimétrica, lo cual es un tema a discutir.

La Argentina hizo el reconocimiento; están los préstamos garantizados, y dentro de esos 78.000 mil millones están los 32.000 mil millones de los organismos internacionales, que es deuda que está registrada, no está en papeles, y que la Argentina asumió. Esta podemos discutirla porque el pago de la deuda con el Fondo Monetario se va a reiniciar apenas termine el canje, porque está pendiente.

¿Qué importancia tiene que este canje tenga éxito? Tiene una importancia total para la Argentina. Si no hubiéramos tenido la posibilidad del *default* y de gestionar este canje para ver cómo se acomoda en el futuro la deuda, en el año los vencimientos en este año serían de 27.000 mil millones de dólares, 25.000 mil millones por interés y capital y dos mil por los adelantos del Banco Central. Esta cifra representa el 70 por ciento del presupuesto nacional. Esta es una cifra imposible de afrontar porque si no pagáramos las jubilaciones a los jubilados y, los sueldos a los empleados públicos, y no hiciéramos obras públicas, se cubriría sólo el 60 por ciento de lo que deberíamos pagar.

Por eso, es fundamental que este canje tenga éxito, y es importante porque no solamente estamos pagando una parte importante de la deuda, 81.000 o 105.000 millones; estamos pagando la otra parte. ¿En qué situación quedaría la Argentina con un canje fracasado y pagando parte de la deuda? En la peor posición que pueda tener, porque tampoco es razonable decir que la Argentina no paga nada a nadie.

Este proyecto de ley que llega al Congreso refuerza la posición del presidente en el sentido de que no va a haber mejoras en la propuesta y por eso la acompaño, porque estamos a días de terminar con el canje.

Con esta ley no definimos la política de endeudamiento; éste es un tema que vamos a tener que dilucidar y sería bueno que lo hagamos. ¿Saben por qué sería bueno que lo hiciéramos? Porque es la deuda más importante de la historia del mundo. Si no lo hacemos nosotros, la historia lo hará por nosotros. Así se escribirán otras cosas, porque no fuimos capaces de señalar qué nos ocurrió y qué hicimos. Debemos tener cuidado cuando decimos que no sabemos si vamos a reconocer la deuda, porque cuando



la Argentina emitió bonos y se los entregó a inversores extranjeros, la deuda la originó la Argentina, por más que el origen sea discutible.

Entonces, debemos trabajar con mucho cuidado. Podríamos discutir con el Fondo Monetario Internacional si se equivocó o fue copartícipe. Lo mismo ocurriría con los bancos italianos, donde los propios italianos discutirían con ellos a partir de decir que ellos los aconsejaron para comprar estos bonos.

Entonces, todos los esfuerzos que hagamos deben estar dirigidos a que el canje tenga éxito. Quien más se opuso en este recinto apostó al éxito del canje. El debate de la deuda seguirá abierto, porque forma parte de la historia presente de los argentinos y superará cuarenta años en el futuro. Nunca será un tema menor.

Lo más práctico que podríamos hacer es analizar en qué nos hemos equivocado para no volver a cometer dichos errores. Mientras tanto, la Argentina debe salir hoy del *default*.

Quizás ésta no sea la mejor propuesta, pero es la que estamos analizando y es buena. Tal vez lo mejor sería no pagar absolutamente nada, pero ello es inviable. Quien está en el gobierno debe tener respuestas más contundentes que quien está en la oposición y trata de convencer a todo el mundo.

Hoy estamos en esta etapa, que creo que no es menor. Por eso es importante dar todas las herramientas al gobierno nacional para que tenga éxito en la propuesta de canje. Por eso mi bloque dará el voto afirmativo, junto con muchos otros legisladores que nos acompañan.

Estamos haciendo una tarea razonable para un nuevo punto de partida de la Argentina. Repito que estamos negociando la deuda en *default* más grande del mundo. Incluso, triplicando la cantidad de meses que estuvo Rusia en *default*, que permaneció dieciocho meses en ese estado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tinnirello.** — Señor presidente: varios señores diputados dijeron que no se va a pagar la deuda externa argentina con el hambre del pueblo.

Desde todos los bloques eso se manifiesta como una certeza y como una actitud asumida, sabiendo la situación de crisis en la que se encuentran millones de ciudadanos en nuestro país.

También se dijo que el valor de la palabra está devaluado. Incluso, algún representante del

ARI mencionó que el presidente no es confiable porque asumió compromisos ante la población y no los cumplió, lo que es cierto.

También creo que el riesgo de devaluar la palabra se encuentra en lo que decimos aquí en relación con el voto que luego emitimos. Desde los distintos bloques he escuchado fuertes críticas a la actitud del Fondo Monetario Internacional, a la situación de dependencia que vive el país y al muy mal manejo de esta situación financiera, que llevó a un endeudamiento con un crecimiento geométrico en los últimos treinta años.

Sin embargo, votan por la afirmativa o, en el mejor de los casos, se abstienen, cuando en realidad se está discutiendo cuánto vamos a pagar. Creo que es una falacia decir que estamos debatiendo no pagar. Esto es más notorio si de alguna manera nos postulamos para solucionar el hambre y la miseria del pueblo.

Se señala que el único camino es el pago de la deuda externa, y que no existen otros. También se dice que nos hemos plantado en una negociación que es histórica, extraordinaria y única en el mundo. Sin embargo, también así mismo deberíamos señalar que en la Argentina se resolvió un *default* muy particular, declarado por quien en ese momento gobernaba el país, uno de los referentes del representante puntano que hizo uso de la palabra. En esa ocasión se declaró un *default* mentiroso, porque en verdad se estaba pagando y se aumentaba la deuda en forma abismal en cada una de las renegociaciones. Además, fue un *default* mentiroso porque desde esa fecha se pagaron más de 10.000 millones de dólares. Entonces, ¿de qué hablábamos cuando decíamos estar en *default*?

Por otro lado, como parte de un acuerdo entre Bush y Kirchner —los anteriores también venían pagando—, se pagó al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial. Siguieron haciendo negocios los acreedores más importantes de la Argentina, que en realidad son los responsables de la explotación, la miseria y el saqueo que nuestro país está sufriendo. Esto, por supuesto, con el beneplácito de los distintos gobiernos que así lo han permitido.

Advertirán los señores diputados que no conozco mucho de economía, pero he intentado investigar sobre el tema durante todo este tiempo. Pienso que más que una quita esto vuelve a ser una gran bicicleta financiera. Algunas cosas me resultan sorprendentes.

Hace unos días el diario "Página 12" publicó un artículo donde se dice que vuelven algunas entidades financieras que se habían retirado del país, como el Credit Suisse, el First Boston Bank, el alemán Dresdner Bank, el Royal Bank de Canadá, el JP Morgan y el Citibank, quienes repotenciarían su accionar después de haber estado devaluados durante varios años a partir de 2001 y 2002.

¿A qué vienen? Evidentemente, a hacer un gran negocio financiero al igual que las gerencadoras de las AFJP a las que se entregó la plata de los trabajadores argentinos y ahora van a entrar en el canje para hacer un negocio impresionante. En realidad, tendríamos que estar discutiendo si no se termina con esa estafa que todo el mundo reconoce que fue la constitución de las AFJP en la época Menem-Cavallo, o sea, el robo del dinero de los trabajadores.

Evidentemente, a partir del canje que se va a producir esas administradoras tendrán muchos más beneficios, en perjuicio de los jubilados y de los trabajadores que, en definitiva, serán quienes perderán el porcentaje que hoy se pretende quitar.

En todas partes se habla de la legitimidad e ilegitimidad de la deuda externa, pero acá nos peleamos para ver cómo pagamos. La discusión de fondo pasa por el hecho de que no se va a poder seguir pagando la deuda si en realidad se pretenden solucionar los problemas de la población. Lo que se habrá de votar acá es la profundización de la miseria del pueblo argentino, y no creo que haya otra lectura de esto. Con el cuento de que no podemos quedar afuera del sistema financiero internacional nos han llevado a integrarnos al mundo de la manera más deplorable: pagando una deuda externa declaradamente ilegítima. Además, ese pago de la deuda no significó inversiones ni mucho menos mejoras; por el contrario, en nuestro país los trabajadores y, en general, el pueblo argentino se vienen deteriorando en forma permanente. Por eso hoy se habla de un 50 por ciento de pobres; de una desocupación que ronda el 17 por ciento; de un millón de personas que siendo mayores de 65 años están en condiciones de jubilarse pero no pueden percibir sus haberes porque están fuera del sistema previsional; de millones de trabajadores que están cobrando un subsidio, como los planes Trabajar o los Programas Jefas y

Jefes de Hogar, que cada vez más constituyen un salario absolutamente precarizado y no un subsidio al desocupado.

Al recorrer hoy nuestras provincias vemos que los beneficiarios de esos planes están trabajando de seis a ocho horas por 150 pesos, sin beneficio social alguno. Los mismos que pretenden demostrar preocupación por los derechos sociales de los trabajadores, atribuyéndose ser los únicos responsables de conquistas —lo que no es verdad porque ellas se deben a la lucha del pueblo argentino—, hoy avalan la precarización más absoluta del salario que significan los planes Trabajar y Jefas y Jefes de Hogar.

Mi padre fue un trabajador municipal de la ciudad de Buenos Aires y cobraba un sueldo, salario familiar por hijo y esposa, aguinaldo y vacaciones. Era electricista, y como otros trabajadores municipales que limpiaban las plazas y las calles tenía derechos sociales y un salario con todos los beneficios correspondientes. Hoy los beneficiarios de los planes Trabajar o Jefas y Jefes de Hogar están obligados a trabajar de seis a ocho horas en la Ciudad de Buenos Aires, en la provincia de Buenos Aires y en el resto del país, realizando las mismas tareas que hacían los municipales en la época de mi padre: limpiar plazas, arreglar caminos, trabajar en los hospitales y en las clínicas como enfermeros o en las escuelas como porteros.

Esta precarización se debe a que, según mis pocos conocimientos en economía, la única forma de que haya superávit fiscal es por medio del aumento de la explotación y la reducción de los gastos en la asistencia pública. No hay otra forma: mayor recaudación, menor gasto en la asistencia social a los trabajadores y a la población. Además, la mayor recaudación corresponde esencialmente a la clase media; los recursos siempre salen del mismo bolsillo.

La deuda externa se siguió pagando a partir de ese superávit fiscal, de lo que se sacó a los trabajadores y al pueblo argentino. Los acreedores externos fueron los únicos que cobraron, salvo esta parte en *default* que recién se va a cobrar ahora. Seguramente, los bancos y las financieras que van a venir rápidamente harán un gran negocio.

América Latina pagó siete veces la deuda desde los 80 hasta ahora. Sin embargo, la deuda siguió aumentando; se pagaron alrededor de un millón de dólares. La deuda en ese entonces

era de 157.000 millones y hoy es superior a los 850.000 millones. ¿Cuál es el beneficio de pagar? ¿Cuál es el beneficio de seguir exprimiendo al pueblo y a los trabajadores argentinos? ¿Cuál es el beneficio de que los niños sigan muriendo por desnutrición?

No estamos hablando solamente de un aspecto económico en el sentido de si conviene o no seguir pagando, o si pagar más o menos; estamos hablando de que el superávit que ronda los 18.000 millones de pesos podría salvar la vida de millones de argentinos; cientos y miles de chicos podrían ir a la escuela, habría medicamentos para salvar vidas en los hospitales. En definitiva, estamos hablando de que cada habitante de nuestro país tenga un futuro. Aquí los únicos que tienen futuro son los que están en la corrupción, en la especulación, los que hacen los acuerdos políticos y económicos.

Siento que aquí somos absolutamente responsables por esta realidad y no podemos evadirla. Cada uno de los que hoy están por votar esta iniciativa se ha negado a discutir la legitimidad de la deuda, porque en definitiva quieren seguir pagándola, que los trabajadores y el pueblo argentinos continúen sumidos en la pobreza y que los chicos sigan padeciendo la desnutrición, que tanto nos alarma cuando la vemos por televisión. Creo que hay un dejo de hipocresía muy fuerte, y esto lo digo sinceramente.

No se puede seguir hablando de derechos sociales o intentar mejorar las condiciones de vida cuando, en realidad, nosotros somos los responsables; y me incluyo, porque formo parte de esta Cámara, aunque no me sienta de ese modo. Desde aquí seguiré luchando para que esto cambie.

En este sentido, desde hace muchos años, desde la época de la dictadura, hemos denunciado que uno de los graves problemas de este país iba a ser el pago de la deuda externa. A los que trabajábamos en ese proyecto nos llamaban "los locos de la deuda externa"; y sí, ahora están todos locos, pero por pagar la deuda externa, con un discurso nuevo.

El que tiene cierta trayectoria y ha pensado en su momento que el problema de seguir pagando la deuda externa era gravísimo, seguirá manteniendo la misma opinión y será consecuente con esa actitud. Si bien considero que hay que formar una comisión investigadora bicameral, realmente no confío en que llegue a concretar-

se; y mucho menos que, de llegar a constituirse, plantee seriamente la posibilidad de dejar de pagar este fraude, esta estafa y este saqueo.

Por lo tanto, considero que es fundamental que esta discusión se lleve a la población, para que ella elija si desea prolongar la crítica situación de vida de los argentinos para seguir enriqueciendo las arcas de los especuladores financieros a nivel mundial, o se dispone a transformar este país a partir de una sociedad absolutamente distinta que se plante independiente ante los poderes políticos y económicos mundiales, e incluso tenga la suficiente autoridad para plantarse independiente de los poderes políticos y económicos de nuestro país que son cómplices de esos poderes internacionales.

Por lo expuesto, adelanto mi voto negativo al proyecto en consideración. Pienso que aquí no se trata de limitar el pago de la deuda externa sino, categóricamente, de asumir la responsabilidad de su pago, actitud que considero que es la culpable de todo lo que estamos padeciendo en el país.

En cuanto a la abstención, creo que tiene que ver con el mismo objetivo. Si verdaderamente no queremos pagar la deuda o pretendemos que se abra una fuerte discusión, debemos votar por la negativa este proyecto de ley y plantear, consecuentemente, que sea la población la que decida el futuro en relación con este tema tan importante.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Walsh.** – Señor presidente: solicito que la votación de este proyecto sea nominal.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Ya se ha pedido que la votación sea nominal, señora diputada.

**Sra. Walsh.** – Entonces me sumo a esa solicitud, señor presidente.

Entre todos los temas que puede debatir el Congreso de la Nación, el de la deuda externa, que le compete porque la Constitución Nacional así lo establece, es el más grave. Digo esto aun considerando todo lo concerniente a la defensa de los derechos humanos en un país como el nuestro, donde la mitad de la población está por debajo de la línea de pobreza.

Llevo muchas horas sentada en esta banca escuchando todas las intervenciones, algunas de las cuales han sido excelentes. En muy pocas se ha hecho referencia a la pobreza, la miseria,

la desnutrición, la falta de educación, la inexistencia de salud, la exclusión social, la desocupación y la marginación, que son cuestiones estructuralmente vinculadas a la deuda externa pues son su consecuencia.

Hay que elogiar las escasas voces que expresaron que esto tiene que ver con el drama más terrible que padecemos los argentinos, un drama de naturaleza política cuyas respuestas tienen que ser políticas.

Aquí se habló de los aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, pero ésta es una causa política. El hecho de que se insista en que este proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo y que incluso se aclare que estamos en sesiones extraordinarias —donde solamente discutimos los proyectos que remite el Poder Ejecutivo— no nos va a amparar bajo ninguna consideración, porque los diputados nacionales que ocupamos las bancas somos dueños de nuestro voto. El Poder Ejecutivo envía el proyecto; nosotros, los que pedimos la palabra en este recinto, somos dueños de nuestros discursos, y a la hora de votar también decidimos cómo lo hacemos. Para eso está la votación nominal.

En este sentido, coincido con el diputado Mario Cafiero en que si uno piensa que ésta es la deuda externa de la Nación Cromagnon, entonces es bueno que quede registrado el voto. También es bueno decir con toda honestidad en este debate que no me conforma en absoluto la abstención.

Después de pronunciar tan excelentes discursos, denunciar tan bien, nombrar insistentemente a Alejandro Olmos, leer párrafos enteros de la sentencia de Jorge Ballesterro, ¿cómo vamos a optar por la abstención a la hora de votar? ¿Cómo me voy a abstener si, como otros tantos diputados nacionales, traje una vez más a la banca la Constitución Nacional? ¿Cómo me voy a abstener si en el texto constitucional tengo subrayado y resaltado el capítulo IV, referido a las atribuciones del Congreso, el artículo 75, que dice: “Corresponde al Congreso...” y el inciso 7, que dice: “Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.” Esto es lo que nos corresponde a nosotros.

Si alguien no está de acuerdo con el texto de la Constitución Nacional, si considera que puede y debe ser reformulada, entonces debe presentar un proyecto parlamentario con el fin de realizar el llamado a una Convención Constitu-

yente, que es exactamente lo que hizo mi bloque en su momento; ese proyecto sigue teniendo estado parlamentario. Entonces podremos discutir nuevamente la Constitución Nacional, como evidentemente habría que hacer.

Si uno no ha hecho esto, si no lo comparte, si no lo hace ni lo hará, entonces se está ejerciendo una práctica que está instalada en esta casa política: no queremos cambiar la Constitución, no proponemos hacerlo, pero venimos otra vez a violarla. Y ya van muchas veces. Esta denominada delegación de poderes es inconstitucional y, por lo tanto, resulta nula. Todo lo que se le vaya agregando sigue siendo nulo e inconstitucional.

Se ha dicho acá —lo repito porque es por esto que voy a votar en contra— que la deuda que tenemos es inmoral, ilegítima, ilegal y fraudulenta. Entonces, si es fraudulenta, si es inmoral, si es ilegal y es ilegítima, naturalmente no voy a votar a favor, pero también naturalmente no voy a abstener, porque eso significa dar convalidación.

Como no dudo de la honestidad, la trayectoria y el trabajo de algunos señores diputados nacionales que se están absteniendo, pero que han firmado proyectos con estado parlamentario que plantean otra cosa y otra posibilidad, es que voy a lamentar esa abstención, pero también voy a llamarlos a que rectifiquen su actuación; si no es en esta sesión tendrá que ser en algún otro momento.

Quien fuera elegido en función de una campaña electoral por el voto popular propuso precisamente, en la campaña, impulsar algunas cuestiones, y parece ser que algunos hasta olvidan eso, en un año electoral como es el 2005, en el que vamos a tener que pensar cómo resultará la nueva composición de esta Cámara y a quiénes quieren tener los argentinos como diputados nacionales.

Llegué a esta banca haciendo campaña por el bloque de Izquierda Unida, cuya única diputada nacional es, precisamente, quien está hablando ahora, comprometiéndome políticamente a luchar contra algunas cuestiones y a plantear la salida en relación con esos temas.

En la campaña proponía el no pago de la deuda externa y llegué a la banca con 120.000 votos de la Ciudad de Buenos Aires por el no pago de la deuda externa, principal consigna de mi campaña electoral.

Esto es lo que hice desde que ingresé en diciembre de 2001 hasta el día de hoy. Hoy, no es un día cualquiera en la memoria de los argentinos con memoria. Hoy es, precisamente, un aniversario para los que pueden y quieren tener memoria, porque se cumplen treinta años del comienzo del nefasto Operativo Independencia.

Hoy, algunos hicieron historia desde las bancas, pero fue una historia fragmentada y sujeta a debate. Habría que recordar que ese Operativo Independencia abrió las puertas al 24 de marzo de 1976, y ese 24 de marzo de 1976 abrió las puertas a lo que estamos discutiendo hoy: la deuda, esa deuda inmoral, ilegítima, fraudulenta e ilegal, negociada, renegociada, vuelta a negociar, blindada, megacanjada. Y ahora de nuevo canjeada otra vez, y resulta que cada vez debemos más y cada vez estamos más esclavos.

Por eso, mi voto es en contra, pero no basta solamente con votar en contra sino que, además, a los que dicen que quienes estamos en contra no tenemos propuestas queremos demostrarles que ésa es una idea falsa de toda falsedad.

Efectivamente, más allá de que un grupo importante de diputados hoy podamos votar en forma negativa este proyecto de ley, hay otras iniciativas que siguen teniendo estado parlamentario. Por si alguno quiere tomar nota, porque le interesa tener otra posición en relación con este tema, voy a especificar los proyectos a los que me refiero.

Uno de ellos es el contenido en el expediente 4.264-D.-2003, que propone la constitución de la Comisión Parlamentaria Bicameral Investigadora de la Deuda. Este proyecto propone, además, la cesación de pagos, es decir que, mientras investigamos la deuda no la pagamos, porque partimos de la definición de que es ilegal, fraudulenta, ilegítima e inmoral. Esto lo podemos probar; para ello se constituye la comisión investigadora. Este proyecto tiene estado parlamentario pero hasta el día de hoy, 9 de febrero -nefasto aniversario que acabo de mencionar-, no existe la voluntad popular necesaria para formar esa comisión.

También existe otro proyecto, acompañado por un grupo aún más importante de diputados, que tiene estado parlamentario pero que está durmiendo el sueño de los justos, cajoneado en esta Cámara. Se trata del proyecto contenido en el expediente 6.943-D.-2004, que declara deuda odiosa la contraída por la dictadura militar

genocida, inicio de todo el mecanismo de dominación que conlleva la deuda externa. Hasta el día de hoy no hemos tenido en esta Cámara ni siquiera la voluntad popular de discutir la deuda contraída por la dictadura militar genocida. Ni siquiera hemos tenido esa capacidad.

Conviene recordar esto al momento de empezar nuestras campañas electorales para decir, por ejemplo: "Yo propongo pagar toda la deuda contraída por la última dictadura militar", o: "Yo propongo hacer una quita o pagar una parte". Pero pregunto: ¿una quita de qué? ¿Una parte de qué? ¿De una deuda fraudulenta? ¿De una deuda ilegal? Eso no es una quita. Eso es lo que se paga con el hambre, con la pobreza, con la desnutrición, con el desempleo, con una futura República de Cromagnon.

Además, que nos digan que el tema pasa por el éxito o el fracaso es como decía hace unas horas el señor diputado Breard: premisa falsa, conclusión falsa. Yo diría que es una contradicción falsa. Pedí especialmente algunos datos al señor diputado Cafiero porque me parecieron tremendos. Si este proceso tiene éxito, el PBI per cápita en dólares del año 1998 se volverá a alcanzar en el año 2039. Si esto tiene éxito, la tasa de desempleo menor al 6 por ciento histórico se alcanzará en el año 2046. ¿A esto llaman éxito?

Me acordaba entonces de la carta abierta que mi padre, Rodolfo Walsh, envió a la Junta Militar, a la dictadura militar genocida, donde decía: "Pero peor aún que las horribles violaciones a los derechos humanos, en las cuales ustedes incurren, es la miseria planificada de millones de argentinos."

Esto es lo que hoy algunos votan a favor. Por supuesto, sé que algunos diputados nacionales creen que esto es lo posible, lo razonable y lo sensato, e incluso lo apoyan sin ninguna mala intención, pero en realidad constituye la miseria planificada para millones de personas al no denunciar una deuda que es inmoral, ilegítima, ilegal y fraudulenta. Además, como diputados nacionales, estamos obligados a no delegar, porque hacerlo es, por lo menos, inconstitucional.

**Sr. Presidente (Camaño).** - La Presidencia ruega a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

**Sra. Walsh.** - De acuerdo, señor presidente. Me parece importante ir valorando este tema

y ver si se puede hacer algo al respecto. Por lo pronto, se puede votar en contra, que es lo que vamos a hacer.

El señor diputado Cafiero me comentó acerca de una consideración que él no pudo hacer durante su intervención por falta de tiempo, que me parece muy interesante para ayudarnos a pensar qué hacemos desde estas bancas.

El proyecto de declaración de deuda odiosa que acompañamos 65 diputados nacionales, entre ellos los del bloque de Izquierda Unida, fue presentado por el señor diputado Cafiero ante la Corte Constitucional alemana, la que respondió oficialmente a la presentación hecha por un diputado nacional de esta Cámara. ¿Qué respondió la Corte? Que está analizando la realización de una audiencia pública para considerar la legitimidad de la deuda.

Los alemanes van a considerar la legitimidad de la deuda y nosotros, en esta Cámara, todavía no pudimos hacerlo porque no hay voluntad. Entonces, cuando los integrantes de esta Cámara quieran renovar sus bancas, deberán decir con claridad por qué hay que votarlos, qué van a hacer una vez que se sienten en ellas, qué es lo que van a votar y, en todo caso, si alguien tiene voluntad de ayudar al Poder Ejecutivo, sea éste o el próximo, que lo diga.

**Sr. Cafiero.** — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

**Sra. Walsh.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cafiero.** — Señor presidente: he pedido esta interrupción para acercarme a la señora diputada Walsh la copia del documento de la Corte Constitucional alemana que dice que está analizando organizar una audiencia pública para tratar el caso argentino de la ilegitimidad de la deuda.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Walsh.** — Señor presidente: ¡qué vergüenza tendría que dárnos si se hiciera una audiencia en Alemania para discutir este tema! Como nos habría tenido que dar vergüenza en el caso de que no hubiéramos luchado tanto para que la realidad fuera diferente. Muchos defendemos y tenemos un compromiso con la lucha

por los derechos humanos en este país, y debemos juzgar y condenar a los genocidas en nuestra propia patria.

Hay temas que son de los argentinos. Estos palcos tendrían que estar llenos de personas legítimamente interesadas en escuchar este debate, para ver cómo votan sus diputados nacionales, si a favor —con buenas razones, por supuesto—, si se abstienen o votan en contra. Esto es lo que yo creo que nos falta: que estos debates se transmitan, sean conocidos, que no se hagan en un lugar que cada vez se cierra más y con contenidos cada vez menos difundidos. Esto sería realmente decir que estamos rindiendo cuentas a la gente que nos votó para ocupar estas bancas.

A mí me han votado para denunciar esta deuda, y esto es lo que hago y además con muchísima convicción. Aquí se habló de que solamente un grupo muy reducido, aislado, unos pocos van a votar en contra. A Alejandro Olmos le decían el loco de la deuda. Ahora falta que digan algo parecido a este grupo de diputados que vamos a votar en contra, me refiero a los que tienen buenas razones, los que estamos planteando el no pago; a no confundir este voto en contra con otros votos en contra, porque a lo mejor lo que quieren estos últimos es pagar todavía más. Este voto en contra por el no pago no se puede confundir; no es un voto aislado, será de unos pocos pero este voto expresa una voluntad realmente muy mayoritaria del pueblo argentino de seguir considerando a esta deuda inmoral, fraudulenta, ilegítima e ilegal.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Monteagudo.** — Señor presidente: venía conversando con los compañeros del interbloque que que integro, que ya hicieron uso de la palabra, y aparte de todo lo que me dijeron me aclararon que, en realidad, la misión del Congreso es decidir sobre la legitimidad de la deuda. La misión del Congreso es justamente decidir sobre las deudas que se contraen.

Acá la cuestión pasa porque nos están invitando a definir la forma de pago, cuando todo lo demás constituyen hechos consumados. Este es el problema. Ahora nos están dejando, entre comillas, incidir en una decisión cuando la real determinación se tomó hace mucho y fuera de acá. El planteo del interbloque ha sido que la definición se tiene que tomar en este recinto porque así lo marca la Constitución.

Durante toda la jornada de hoy se mencionó al compañero Alejandro Olmos y me preocupa no poder dejar sentado un trabajo que tengo en mi poder, que me parece importantísimo, por lo cual voy a pedir su inserción en el Diario de Sesiones. Es de otro Olmos, el hijo de Alejandro Olmos.

El día martes 28 de diciembre de 2004, Alejandro Enrique Olmos y Ricardo Daniel Marcos presentan ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3 un amparo por el tema de la deuda externa, patrocinados por alguien tan importante como el doctor Salvador María Losada. Solicito autorización para inscribir el texto de este amparo, porque me parece que resume muchos de los temas que se trataron esta noche.

El amparo tiene contenido histórico, político y jurídico. La señora diputada Walsh tenía razón cuando planteaba la fragmentación de la temática, y yo voy a explicar por qué me voy a abstener.

Esta sesión es histórica y muy importante. La bronca que algunos tenemos surge porque nos han invitado para acompañar. En este sentido, no estoy de acuerdo con un diputado de la Unión Cívica Radical, quien dijo que éramos algo así como jugadores suplentes. Sinceramente, no nos sentimos en esa situación; además, el diputado lo decía a partir de la racionalidad de acompañar la decisión del gobierno.

Yo señalo que me voy a abstener sin sentirme jugadora suplente por acompañar la estrategia del gobierno. Me abstengo porque no estoy de acuerdo con la estrategia adoptada. Lo dijo muy bien Alejandro Olmos hijo, y es muy importante que de ello quede registro histórico, porque después vamos a reivindicar a Alejandro Olmos en el Senado, pero no cambiamos nuestra postura.

Otro legislador planteaba que el tema de la deuda se va a seguir tratando. Me pregunto dónde: ¿en un café, o en un boliche? Cuando nosotros hemos solicitado la consideración de la cuestión en sesiones especiales, la mayoría nunca concurrió a dar el debate. Hoy, nos solicitan que estemos presentes, pero no vamos a acompañar la decisión.

Alejandro Olmos hijo cita en el amparo a Joseph Stiglitz, señalando que alguien suficientemente conocido y con autoridad para desmenuzar el funcionamiento del Fondo Monetario

Internacional ha expresado que los equipos que visitan los países para realizar auditorías son bien conocidos por preparar sus informes antes de la visita. Esto es lo que nos está pasando.

El amparo también se refiere a la delegación de facultades y menciona a un teórico argentino, quien expresa que la delegación legislativa no ha sido prevista en la Constitución; por principio, es contraria al sistema jurídico-político de la Constitución. Luego agrega que el empréstito o más propiamente su ejecución en general implica, indirectamente al menos, nuevas cargas públicas, a veces más graves y onerosas que los impuestos.

Continúa diciendo que la atribución constitucional o competencia jurídica para emitirlo es del Poder Legislativo. Este poder del Congreso es exclusivo. Cuando el Congreso autoriza un empréstito realiza un acto que sólo es ley en el sentido formal, porque lo dominante en la decisión legislativa es la autorización para hacer uso del crédito de la Nación. No se trata entonces de que sea una ley financiera como el presupuesto, cuyo régimen constitucional es el de las leyes ordinarias. La competencia del Congreso es una de las mayores garantías establecidas en defensa del estatuto del contribuyente.

El experto es el doctor Rafael Bielsa, quien ha expresado lo señalado en su libro *Compendio de derecho público constitucional, administrativo y fiscal*, del año 1982.

Por lo tanto, me parece que es bueno definir algunas cuestiones. Seguramente, habrá algunos votos por la negativa, con los cuales yo me sentiría más identificada. Seguramente, habrá abstenciones, con las que yo no tendría ninguna simpatía, ya que también se va a abstener un ministro de Economía de quien declaró un *default* que nunca administró.

Me voy a abstener por convicción. Lo hare por lo que dijimos en un primer momento: no compartimos la forma en que se define estratégicamente la cuestión de la deuda externa. Como somos legisladores nacionales planteamos que la cuestión debe estar en el Congreso, como lo marca la Constitución. Nos asiste el derecho de abstención cuando se nos invita al final del juego y las reglas las fijan en otro lugar. Lo peligroso de todo esto es que el propio presidente de la Nación en más de una oportunidad ha deslegitimado lo que él mismo asume, pues hay distancia entre lo que dice y lo que hace.

Recuerdo que hace muy poco tiempo, en La Matanza, el presidente de la República dijo: "¡Minga que le vamos a autorizar un aumento a Aguas Argentinas!", pero al día siguiente planteó cómo habríamos de pagar la deuda que esa empresa tiene con el BID.

Estas cosas nos preocupan; de allí mi abstención. No pueden invitarnos al final de la fiesta, cuando las reglas las fijaron en otra mesa; pero, fundamentalmente, no podemos dejar pasar cuestiones tales como los dichos del presidente de la Nación, y no digo esto para poner palos en la rueda.

El presidente señaló que está defendiendo afuera el derecho del Estado argentino, y me parece perfecto. Lo que me preocupa es que los mismos actores políticos en este recinto son los que en el año 1995 aprobaron los convenios del CIADI, y ahora se hacen cruces porque pusieron al zorro al cuidado de las gallinas.

La abstención legítima la diferencia por la que estoy trabajando. Aquí, desde una banca, impulsó la idea de que una comisión bicameral analice el tema de la deuda, pero no lo hago desde ahora. Así lo propusimos por primera vez en 1984, y en 1993 solicitamos el tratamiento sobre tablas de un proyecto tendiente a la creación de esa comisión. En ambos casos la respuesta fue la misma. Por ello, decir "no" es distinto de plantear que el tema sea tratado acá.

Seguramente mi abstención se parece mucho más a la negativa de los señores diputados Walsh o Cafiero, pero no paso por alto las diferencias que tengo respecto de los fundamentos de algunas abstenciones que escuché en este recinto.

Como dijo el señor diputado Frigeri, después de treinta años sería muy bueno que de una vez por todas pudiéramos decir que el debate de la deuda sigue abierto, aunque la cuestión es dónde. El general Perón, a mediados del siglo anterior, decía: "Muchachos, ¿quién vio un dólar?" Después entramos en el FMI. Yo diría hoy: "Muchachos, ¿qué sabemos del canje?" Se trata de una operatoria virtual respecto de la cual no nos dan los instrumentos para conocerla y lo único que nos queda es la duda.

Frente a ello reivindico la abstención con el fin de tratar de construir todos los instrumentos que en el Congreso, y bajo el amparo de la Constitución Nacional, me permitan definir lo que debemos y lo que no debemos.

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Lix Klett.** – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, adelantando que mi bloque va a abstenerse en la votación.

**Sr. Presidente (Camaño).** – De acuerdo con lo que indicó esta Presidencia, los pedidos de inserción serán autorizados oportunamente por la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. González (R. A.).** – Señor presidente: en primer lugar, vaya mi respeto para quienes van a abstenerse y para quienes van a oponerse, y solicito respeto para quienes vamos a apoyar, porque estamos convencidos de que este proyecto de ley no es extemporáneo ni inocuo y forma parte de la estrategia del gobierno nacional en el proceso de renegociación de la deuda.

Creo que en este extenso debate se ha hablado mucho de la deuda externa y poco del proyecto en consideración. Si tomáramos esta iniciativa simplemente como un instrumento necesario en este momento para la estrategia del gobierno la observaríamos desde otro punto de vista.

En mi opinión este proyecto contribuye a dar certeza al proceso abierto de canje, que está previsto que termine en un tiempo cercano. No comparto el criterio de que porque sancionemos esta norma todos vendrán corriendo a aceptar o rechazar la propuesta de canje del gobierno, pero sí es cierto que a partir de su sanción –al ser el Congreso el que puede habilitar una futura apertura de la renegociación– aquellos acreedores que dudan acerca de qué actitud tomar, tendrán que empezar a pensar en serio qué harán de cara a la finalización de un proceso de apertura de propuestas.

En esta sesión se han dicho muchas cosas en relación con la deuda externa y no sé si vale rebatir las argumentaciones vertidas, porque formaría parte de un debate que no es el motivo de esta convocatoria. Sin embargo, cabe recordar que aludiendo a un juego nacional alguien dijo que no se puede cantar envído con veinte. En realidad, si se puede, siempre y cuando uno tenga la entereza de mostrar que no tiene veinte. Lo que es verdad es que no se puede cantar envído con veinte si detrás nuestro hay uno que está haciendo seña al contrario indicando cuán-



to tenemos. En ese caso se torna totalmente inocua la estrategia de esa jugada. Pero esta no es una jugada sino una negociación de la deuda externa.

En cuanto a la propuesta de Dubai, se ha dicho que el gobierno ha retrocedido, pero con una concepción quizá simplista yo nunca pensé que esa propuesta pudiera ser firme y cristalizada. Aquel que alguna vez haya negociado algo sabe que la negociación es un proceso en el que uno va adecuando a las circunstancias lo que propone. Sólo un ingenuo puede creer que en un proceso de negociación hay situaciones totalmente cristalizadas hasta su término. La finalización del proceso es lo que marca la posición de las partes. Concretamente, sabremos lo que sucedió el día que se cierre el proceso de negociación. En ese momento sabremos hasta dónde cedió el Estado a partir de su primera propuesta y también cuántos son los que nos estaban cantando envído con veinte al decir que no aceptarían la propuesta del gobierno argentino.

Entiendo que debemos ser prudentes. Como representante de una parte del pueblo de la Nación Argentina, quiero sumarme hoy a quienes con prudencia otorgan al gobierno nacional este instrumento que necesita en esta etapa de negociación de la deuda, y deduzco que lo necesita porque lo que estamos considerando es un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacional. Adopto esta actitud sin perjuicio de que acepto las posiciones que desde la política puedan tener algunos de los sectores que integran esta Cámara, porque ello es parte de la democracia y del funcionamiento de este cuerpo colegiado.

En relación con la necesidad de sancionar esta norma, estoy convencido de que las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo para negociar la deuda han sido necesarias y de que este gobierno ha llevado adelante con seriedad el proceso de dicha negociación. Ante esta instancia crucial de regularización de la deuda externa argentina, con esta iniciativa el Congreso está dando una muestra de acuerdo al otorgar al Poder Ejecutivo el instrumento que necesita en este momento. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Zimmermann.** – Señor presidente: estamos en presencia de una jornada que seguramente se podrá considerar como histórica por

varias razones. Primero, porque finalmente el Parlamento está ratificando los términos y las condiciones con los cuales la Argentina procederá a reestructurar la deuda externa caída en *default*; es decir, las obligaciones de varios millones de dólares distribuidas por todo el mundo y dentro del país. Debemos decir claramente que este asunto tiene varias aristas.

La primera de ellas es que se trata, nada más y nada menos, que de normalizar las relaciones financieras y económicas entre nuestro país y el resto del mundo, de forma tal que se recuperen las condiciones mínimas para restablecer los flujos crediticios y de inversiones. Por ello, debemos decir con claridad que estamos por votar un prerequisite indispensable para abrir las puertas a un definitivo proceso que deberá ser de crecimiento, desarrollo y progreso.

Sin crédito e inversiones no hay desarrollo posible; pero bien miradas estas definiciones sobre el tratamiento de la deuda externa supone, antes que nada, una nueva oportunidad para crecer que no podemos desaprovechar.

También es histórica esta jornada, porque la sociedad argentina está haciendo un enorme y costosísimo esfuerzo común para sostener los pagos de la deuda a lo largo de los próximos veinte o treinta años, de manera tal de sanear nuestras finanzas y asegurar los flujos de fondos que nos permitan desarrollarnos. Es un esfuerzo que se suma al que ya viene realizando el país en su conjunto para atender las deudas del Fondo Monetario Internacional, por las que ya se pago alrededor de diez mil millones de dólares. Ahora, asumimos un compromiso del 3 al 3,5 por ciento del PBI; es decir, cerca de cinco mil millones de dólares a lo largo de los próximos veinte o treinta años.

Esta sesión es histórica porque, como respuesta a esta sociedad que asume semejante esfuerzo y para que no caiga en vano, el Parlamento y la dirigencia deben sellar un compromiso nacional para marcar un antes y un después y cerrar definitivamente los ciclos recurrentes de endeudamiento, que tan graves consecuencias económicas y sociales han generado.

Al menos necesitamos hacer una reflexión relacionada con las recientes experiencias históricas a fin de que el colapso y la crisis no vuelvan a repetirse. Debemos reflexionar sobre lo que nos pasa a los argentinos y por qué no podemos despegar de esta situación.

Después de esta larga jornada de debate, no voy a hacer una reseña histórica sobre la evolución del endeudamiento argentino, porque varios colegas ya lo han hecho —como lo explicó brillantemente en su exposición el señor diputado Breard—, pero desearía que me permitan formular algunas precisiones y citar algunas fechas.

Entre los años 1975 y 1982 la deuda externa pasó de ocho mil millones de dólares a casi cincuenta mil millones. A raíz de esa deuda y del peso que sobre la economía ella suponía la Argentina perdió una década de crecimiento y conoció la hiperinflación y el desastre consiguiente.

En 1990, luego de alcanzar una trabajosa reestructuración, lamentablemente volvimos a endeudarnos de manera extraordinaria y en forma ininterrumpida. Así fue como a fines de 2001 la deuda trepaba a más de ciento cincuenta mil millones de dólares.

¿Cómo fue posible que en un lapso tan corto volviéramos a tropezar dos veces con el mismo problema en la Argentina? Es más, ¿cómo fue posible que en ambos momentos históricos hubiera políticas tendientes a mantener un dólar barato, lo que a algunos argentinos les abrió la puerta al mundo y luego hizo que fuéramos conocidos por el famoso “deme dos”, mientras para muchas industrias significó su desaparición y para millones de argentinos, su desocupación y marginación social?

En los dos casos ese endeudamiento financió políticas salvajes de mercados liberales según las cuales la Argentina crecía en forma equilibrada y automática con la apertura y la privatización de las empresas. Posteriormente, todo esto se convirtió en una falacia.

Ese endeudamiento se dio en el marco de la asistencia de organismos financieros internacionales que no sólo alentaron esas falsas políticas de crecimiento sino que fueron especialmente funcionales a las condiciones del mercado financiero internacional. Cuando en el mundo sobran los petrodólares, al Fondo Monetario Internacional, a pesar de sus responsabilidades institucionales, no le pareció importante el nivel de endeudamiento que alcanzó nuestro país y otras naciones del mundo. Con la globalización financiera y la enorme liquidez que siguió a la caída del muro de Berlín en 1989, el Fondo Monetario Internacional tuvo

nuevamente una mirada desentendida mientras la deuda crecía en los países emergentes a velocidades insostenibles.

Cabe aclarar que ese endeudamiento financiero irresponsable sólo alimenta la especulación y los beneficios de los comisionistas y de los bancos que intervienen en estos procesos de colocación de préstamos y, en los últimos tiempos, de bonos.

No hay que escarbar mucho para darse cuenta de que la respetabilidad financiera del país no puede quedar en manos de estos operadores que no tienen solidez técnica ni cuidan la conducta del país emisor, sus valores y tampoco —como lo ha ratificado la justicia italiana— los patrimonios de los inversores.

Necesitamos entonces este compromiso nacional, porque queremos que esta renegociación de la deuda ponga fin a estos ciclos recurrentes y sea exitosa, y para esto debe incluir una serie de definiciones básicas.

Por eso le decimos al gobierno nacional que a partir de hoy necesitamos ante todo una planificación estratégica que comprenda un proyecto de desarrollo sustentable, coherente, basado en la ocupación, regionalmente equilibrado e integrado y con una conducta fiscal intachable; un proyecto que convoque al capital nacional y a todos los empresarios del mundo que quieran invertir en nuestro país, pero en condiciones de igualdad y sin privilegios.

Acompañamos la propuesta de reestructuración de la deuda pública planteada por el gobierno nacional porque estamos convencidos de que es necesaria para establecer el crédito y las inversiones, así como de que esta debe ser la propuesta última para que el esfuerzo de pago que se está ofreciendo se ubique en el máximo límite posible. Ir más allá significaría obligar a los ciudadanos argentinos a vivir en el infraconsumo y delegar la educación, la salud, la seguridad y los servicios públicos indispensables.

Pero es nuestra obligación advertir al gobierno nacional que esta propuesta es un punto de partida, una condición necesaria pero no suficiente; no alcanza para romper con los ciclos de endeudamiento ni para establecer las bases de un sólido proyecto de desarrollo y progreso social y económico.

Necesitamos establecer una reforma tributaria profunda para que los compromisos que se

estén asumiendo con el exterior sean sólidos y para que la carga que deriva de ellos se distribuya de manera equitativa.

Al respecto, cabe recordar que una parte sustantiva de la recaudación tributaria proviene de impuestos de emergencia como el que existe sobre el cheque, de las retenciones a las exportaciones y de impuestos al consumo, con tasas que continúan siendo elevadas.

También es nuestra obligación advertir que no se pueden dilapidar los recursos ni desaprovechar los esfuerzos, y que resulta más que imprescindible el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Estos recursos futuros y estos excedentes que vamos a tener deben servir para alentar a la producción en particular y, sobre todo, a las economías con menor grado de desarrollo relativo a fin de que tengan igualdad de oportunidades.

Debemos abandonar la idea de que si se nace pobre también se debe morir pobre, porque esto significa lisa y llanamente matar las expectativas de la gente y aniquilar los sueños y utopías, y las sociedades modernas no tienen por qué someterse a estas arbitrariedades. Es por eso que deben cumplirse las instancias organizativas y políticas a los efectos de desarrollar un plan federal de inversión que atienda, en primer lugar, las zonas más desfavorecidas de nuestro país.

Para terminar, quiero decir que a fin de que esta propuesta de reestructuración de deuda sea efectivamente la última se requiere elevar la calidad de la vida institucional argentina.

Estoy convencido de que de la emergencia no se sale con más emergencia sino con calidad institucional eficiente y eficaz. Tal como lo ha recordado el gobierno nacional, el Congreso tiene las facultades constitucionales para tratar todo lo atinente a la deuda externa. Entonces, de aquí en más debe jugar un rol activo en este sentido, y el Poder Ejecutivo debe regular, transparentar y consensuar las decisiones que se tomen en materia de deuda externa.

Como decía al comienzo, hoy estamos ante una sesión histórica ya que el Congreso retoma una facultad constitucional, y no dudamos de que si esto se mantiene en el tiempo, la responsabilidad del Parlamento y el control de las sociedades serán un obstáculo insalvable para aquellos que pretendan imponer irresponsables políticas de endeudamiento.

**Sr. Presidente (Camaño):** — Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Córdoba:** — Señor presidente: el proyecto que estamos considerando es un instrumento que integra el proceso de reestructuración de la deuda pública implementado por el gobierno nacional. Algunos medios de comunicación han denominado a esta iniciativa "ley cerrojo" porque en rigor de verdad impone limitaciones a las facultades del Poder Ejecutivo para producir una reapertura sin la autorización de este Congreso o para realizar acuerdos judiciales, extrajudiciales o privados en el caso de los bonistas que no ingresen hasta el 25 de febrero.

No quiero referirme a los aspectos técnicos de este proyecto, que ya han sido abordados, sino a los políticos.

Durante el debate en el Senado, un senador del radicalismo expresó que éste era un tema político. Y efectivamente considero que éste es un gesto de apoyo del Parlamento argentino a la política de Estado diseñada por el presidente Kirchner para conducir la reestructuración de nuestra deuda pública.

Es cierto que en el decreto 1.735 se establece que el objetivo de la política económica actual es lograr la consolidación del crecimiento económico como asimismo la generación de empleo y la disminución de la pobreza, porque éstos son algunos de los objetivos estratégicos que se ha propuesto el presidente.

No podemos negar, sería necio hacerlo, que el planteo de la quita del 75 por ciento ha sido un punto de inflexión en la manera de tratar la deuda pública argentina. Si no fuera así, no habríamos visto también que esta posición ha despertado la inquietud de los mismos organismos internacionales como para hacer una autocrítica sobre el rol que cumplieron en Latinoamérica en los últimos veinte años.

Por primera vez desde el Poder Ejecutivo se plantea la posibilidad de que la renegociación o la reestructuración de la deuda esté condicionada al crecimiento de la economía argentina. Esto no quiere decir que el presidente propone que en la medida que crezca la economía argentina será mayor el pago de la deuda. Por el contrario, cuando el presidente dijo que no íbamos a pagar la deuda con el hambre de los argentinos quiso decir sinceramente que los puntos de superávit de nuestro presupuesto y de

nuestros ingresos no van a ser destinados a pagar la deuda externa sino a pagar la deuda interna que tenemos con los argentinos.

Este apoyo que hoy va a recibir este proyecto de ley tiene que ser un gesto contundente para adentro y para afuera de que ésta es la última y definitiva oferta. Lo digo porque si bien no me gustan las simplificaciones es necesario que la sociedad argentina sepa que de un lado estamos los que apoyamos este plan de reestructuración de la deuda porque forma parte del camino a la consolidación del crecimiento económico y del otro lado están los que apuestan al fracaso de esta operatoria, que son los mismos que defienden a los fondos buitres y que son los mismos que son responsables del crecimiento de la deuda, que son los que contribuyeron al deterioro económico de la Argentina y que son los mismos que en los últimos días han aumentado los precios de los bienes de consumo masivo para nuestro pueblo, porque no quieren aceptar que estamos en la transición a un cambio de modelo que busca la redistribución de la riqueza. Asimismo éstos son los que no quieren ceder ni un ápice de sus ganancias.

Por eso, me parece que es un gesto histórico que este Parlamento respalde la decisión política del presidente de la Nación en la reestructuración de la deuda. Aquí se habló de deuda legítima y de deuda ilegítima. No sé si ésta es la oportunidad para debatir este tema. Seguramente es mucho más simpático sentarse en estas bancas y decir que no hay que pagar la deuda externa porque es ilegítima. Es ilegítima seguramente la deuda que contrajo la dictadura militar porque era un gobierno ilegítimo y no tenía capacidad para endeudarse.

Pero el escenario con el que se encontró el presidente Kirchner cuando asumió su mandato es el escenario que dejó la democracia argentina, que cuando retomó la conducción de nuestras instituciones no discutió la legitimidad de la deuda.

¿Qué hacemos con la deuda que se ha ido engrosando y consintiendo desde 1983 a esta parte? Nosotros no podemos desconocer que, más allá de la voluntad política de algunos dirigentes que permanentemente han cuestionado la legitimidad de la deuda, acá ha habido una continuidad institucional que ha reconocido permanentemente esa deuda.

Soy respetuosa de las opiniones que aquí se han emitido, pero me permito imaginar un escenario diferente al que tenemos. ¿Qué hubiera pasado si, como sostienen algunos, el presidente Kirchner, en vez de dedicarse a gobernar y a diseñar un plan estratégico para la Argentina, se hubiera sentado hace dos años y hubiera dicho a los argentinos: "No vamos a resolver nada sobre este tema porque tengo que esperar que el Parlamento investigue acerca de la legitimidad o ilegitimidad de la deuda externa". No me quiero imaginar cuáles habrían sido las consecuencias de esa actitud. Es por eso que hoy, mediante el tratamiento afirmativo de este proyecto de ley, vengo a dar un voto de confianza a la iniciativa del presidente.

Aquí se ha hablado de devaluación de la palabra del presidente y también de sofismas. Yo quiero confrontar esos argumentos pero no con otros argumentos sino con hechos, porque como decía el general Perón, la única verdad es la realidad. Y la verdad es que hoy no estamos en aquel país en el que para pagar la deuda externa se descontaba a los trabajadores y a los jubilados el 13 por ciento de sus magros salarios. Hoy, estamos en un país en el que se ha empezado a implementar el aumento de los salarios para los trabajadores públicos y privados y el aumento de las jubilaciones en este camino de transición que iniciamos.

Quisiera que les preguntaran si la palabra del presidente está devaluada a los gobernadores que hoy reciben el doble de coparticipación que recibían en los últimos años, a los intendentes de aquellas ciudades del país que reciben muchísimos más ingresos que los que recibían en los últimos años, a cada uno de los trabajadores que lograron una recuperación de su salario, a aquellos mayores de 70 años que tenían un plan social y que hoy han accedido a una pensión no contributiva como un ingreso definitivo por su edad, y a aquellos que representamos a las provincias del Noroeste argentino, respecto de las cuales por primera vez se ha tomado la decisión política de que obtengan una reparación histórica con fondos que les va a proveer la Nación para obras de infraestructura y para poder resolver las asimetrías existentes entre esas provincias y las de las regiones centrales del país.

Por eso decía que, siendo respetuosa de las opiniones que aquí se han expresado, creo que estamos en el camino correcto.

Señor presidente, al igual que otros señores diputados, solicito que la votación sea nominal porque a veces pareciera que los que votan en contra de la posición del oficialismo son los únicos que actúan por convicción y que se responsabilizan por lo que hacen. Quienes desde el justicialismo vamos a apoyar esta iniciativa también lo hacemos por convicción, porque todos estos hechos que he mencionado son la evaluación de una gestión pública por sus resultados, y esos resultados que palpa el pueblo argentino son los que demuestran que el presidente Kirchner no menta cuando decía que no iba a dejar sus convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno.

En virtud del enorme consenso que hoy ha tenido el tratamiento de esta iniciativa pido que demos un voto de confianza, pero no como peronistas, radicales o miembros de alguna de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara sino como argentinos, porque el éxito de esta operatoria forma parte del camino hacia la consolidación del crecimiento económico. Hoy, felizmente estamos viendo que surge nuevamente la fortaleza de las organizaciones populares que luchan por una redistribución de la riqueza. Para llegar a ese objetivo tenemos que consolidar el crecimiento económico, pues de lo contrario no vamos a tener recursos para redistribuir.

Por lo expuesto, solicito nuevamente a los señores diputados un voto de confianza para esta iniciativa. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Gutiérrez (J. C.).** — Señor presidente: venimos de un debate muy largo y voy a tratar de ser lo más breve, claro y conciso posible.

Estamos en un momento de definiciones importantes para el país. La Argentina vive horas cruciales en lo que hace a su futuro inmediato y mediato relativo a la consolidación de este proyecto político de recuperación de la Argentina.

El tema de la deuda y del canje de la deuda es crucial, importante, decisorio y definitivo en lo que se vincula con la suerte del futuro de la Argentina.

He escuchado con mucha atención innumerales discursos de todos los sectores de la oposición, pero desde el bloque oficialista no podemos dejar pasar algunas manifestaciones que reconozco —quiero hacer esta salvedad— son producto de la honestidad intelectual.

Aquí se dijeron medias verdades, inexactitudes y algunas manifestaciones que no coinciden con la realidad, y desde todo el arco político, desde la derecha y desde la izquierda, se escucharon discursos críticos a la posición del gobierno, muchas veces desde el voluntarismo, muchas veces desde la demagogia y muchas veces con anteojeras ideológicas.

Pero también, como siempre, los extremos se tocan, y muchas veces estos discursos son funcionales a los mercados financieros que quieren hacer fracasar el canje, desde el del señor diputado Bossa, quien dijo que esta era una oferta hostil y que por lo tanto debería haber una oferta mejor, hasta otros por los que se repudiaba toda la deuda y no querían pagar nada, pasando también por los que dicen que la posición del gobierno no ha sido firme en cuanto a la negociación de la deuda.

Quienes tuvimos la responsabilidad de gobernar y de sacar al país adelante cuando el justicialismo tuvo que asumir en las condiciones más nefastas, haciendo frente a la situación económica, financiera y social, tomamos al país sin beneficio de inventario, en el estado en que se encontraba, y nuestro compromiso fue recuperar la Argentina.

Por eso hablamos desde la responsabilidad y la coherencia. No hablamos desde el facilismo, desde la demagogia ni desde el voluntarismo: hablamos desde la responsabilidad de gobernar. Hablamos desde la responsabilidad que está sobre nuestras espaldas frente a la situación de millones de argentinos que están esperanzados en superar esta situación tan difícil que vivimos.

Pero nosotros queremos solucionar los problemas desde la acción del gobierno, no desde los discursos. No queremos hacer un discurso desde la banca y hablar de la pobreza y la marginalidad sin ofrecer soluciones, sino que venimos a plantear el respaldo a esta posición porque creemos que es una bisagra para que la Argentina solución uno de sus problemas más graves: el sobreendeudamiento que lamentablemente padece nuestro país, que es producto de muchos años de dictaduras tan sangrientas que, como se dijo aquí, cuadruplicaron la deuda externa.

Pero esa situación también fue producto de decisiones equivocadas de muchos gobiernos democráticos que también sobreendeudaron al país comprando recetas extranjeras. Con el golpe de 1976 se volvió a un gobierno constitucio-

nal que tenía una deuda externa de aproximadamente 7.000 millones de dólares, porque en ese momento los países centrales que tenían exceso de petrodólares tenían que colocar los excedentes en los países emergentes. Así pasó varias veces.

Cuando las tasas de interés de los países centrales son bajas o hay excedentes de capital lo más fácil es ponerlos en los países emergentes cobrando tasas que son impagables. Por eso hemos llegado a esta situación de una deuda extremadamente grave y absolutamente impagable en su totalidad.

Hablamos desde la coherencia y desde la responsabilidad, porque el presidente de la República, cuando asumió su mandato en mayo de 2003, dio un mensaje en este mismo Congreso que fue muy claro, no como sucede muchas veces con los discursos presidenciales, que se convierten en meras expresiones de deseos que después no se cumplen en la realidad.

El presidente dijo ante la Asamblea Legislativa lo siguiente: "Este modelo de producción, trabajo y crecimiento sustentable y con reglas claras generará recursos fiscales, solvencia macroeconómica y sustentabilidad fiscal, creando las condiciones para generar nuevo y mayor valor agregado. Tiene además que permitir negociar con racionalidad para lograr una reducción de la deuda externa.

"Este gobierno seguirá principios firmes de negociación con los tenedores de deuda soberana en la actual situación de *default*, de manera inmediata y apuntando a tres objetivos: la reducción de los montos de la deuda, la reducción de las tasas de interés y la ampliación de los plazos de madurez y vencimiento de los bonos.

"Sabemos que nuestra deuda es un problema central. No se trata de no cumplir, de no pagar. No somos el proyecto del *default*. Pero tampoco podemos pagar a costa de que cada vez más argentinos vean postergado su acceso a la vivienda digna, a un trabajo seguro, a la educación de sus hijos o a la salud.

"Creciendo nuestra economía crecerá nuestra capacidad de pago."

Esto lo dijo el presidente de la República y este proceso de canje de deuda está cumpliendo con estos parámetros dados el 25 de mayo de 2003. Algunos diputados que entraron después de ese discurso, conociendo esta opinión y apoyando al presidente de la República, hoy son

los mayores críticos a este proyecto de canje, de renegociación de la deuda. Ahí tenemos las incoherencias de los que plantean una cosa en el discurso y después en la acción política hacen lo opuesto.

Decimos que hemos cumplido con estos objetivos porque el canje de la deuda implica una reducción sustancial del capital. Acá se quiere hacer creer que no hay una reducción del 75 por ciento. La deuda en *default* era de más de cien mil millones de dólares, y el monto que se deberá pagar va a ser de alrededor de cuarenta mil.

Pero nadie puede desconocer que el bono más corto empieza a devolver capital a los veinte años y hay que descontar la tasa de inflación que tienen los países centrales; por lo tanto, la reducción neta es del 75 por ciento, como se planteó desde el Poder Ejecutivo.

Y acá aparece como que la Argentina no ha negociado con dignidad ni con firmeza. Vayamos al ejemplo de los países más cercanos, de los países asociados en el Mercosur y en la Unión Sudamericana que queremos construir.

Brasil tiene un presidente que llegó del Partido de los Trabajadores, que nadie puede desconocer que tiene una visión progresista y que quiere un país con mayor justicia social e inclusión en el mundo.

El presidente Lula Da Silva se comprometió a un superávit fiscal muy superior al que tiene la Argentina y está pagando la deuda religiosamente, sin ninguna quita y sin prórroga de plazo, como está haciendo la Argentina.

Los otros días leía un artículo del presidente Lula Da Silva que decía: "La abundancia y la injusticia han sido los rasgos salientes del siglo XX. En los últimos cuarenta años el PBI mundial se duplicó mientras que la desigualdad entre el centro y la periferia se triplicó. El 25 por ciento más rico consume el 80 por ciento de los recursos disponibles". Agregaba que las deudas deben ser honradas, pero su pago no puede significar la muerte del deudor. Está pagando la deuda religiosamente.

Uruguay es un país que también tuvo que renegociar su deuda, porque en un momento de crisis económica y de recesión como el que vivió la Argentina, no pudo cumplir con sus compromisos.

Renegoció la deuda sin ningún dólar de quita. Prorrogó los plazos y disminuyó las tasas de in-

térés, pero su deuda no se redujo en un solo dólar. Ecuador también renegoció su deuda y obtuvo una quita muy inferior a la que está planteando la Argentina.

El resto de los países americanos, como Chile, Venezuela y Colombia, está cumpliendo con los servicios de la deuda y paga sus compromisos. La Argentina está ofreciendo bajar su deuda considerablemente, ampliando los plazos y reduciendo considerablemente las tasas de interés, pero aquí se nos quiere hacer creer que la negociación argentina no es dura, firme y honrada.

Se decía que este proyecto era inocuo. Sintomáticamente, después de la sanción del Senado, hubo un aumento de la adhesión de una gran cantidad de bonistas y un crecimiento considerable de los precios en la Bolsa de Comercio.

Esto significa que los mercados no creen que este proyecto sea inocuo, sino que lo consideran una decisión política importante, refrendada por el Congreso de la Nación, a fin de que esta propuesta sea la última y definitiva para resolver el tema de la deuda.

Muchos señalan en sus discursos que nosotros estamos delegando nuestras facultades. Sin embargo, cuando el Poder Ejecutivo nos convoca para opinar y asumir nuestra responsabilidad, se nos dice que el proyecto viene extemporáneamente al Parlamento.

Nosotros refrendamos la posición del gobierno porque creemos que este proceso de canje está realizado con mucha firmeza. Además, pensamos que debemos respaldar al gobierno nacional para salir de la situación de crisis que vive la Argentina.

Hoy, por suerte, las variables económicas señalan que la economía está en crecimiento, por lo que debemos consolidarlo, a fin de tener un país más justo y soberano, como planteaba el general Perón, y una sociedad más inclusiva, con menos pobreza, con menos marginalidad y con mayor producción y trabajo. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: no debe haber tema que, en la historia del Parlamento argentino, se haya abordado tantas veces como la cuestión de la deuda. Ya Alberdi planteaba este tema en sus Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina, apareciendo luego en forma recurrente durante el transcurso de los años.

Sin duda, ello ha sido por causas estructurales, las que de una u otra manera han generado una deuda que en los últimos veinte años de democracia ha consumido gran parte del tiempo de los gobernantes y del Parlamento.

Hubo momentos donde existieron soluciones que temporariamente parecieron buenas para el país. Ha habido momentos donde la deuda pasó inadvertida, porque se trataba de transacciones financieras donde la plata que salía era equivalente a la que ingresaba. Desde el punto de vista económico existía neutralidad, siendo más bien un tema jurídico o casi contable.

Lógicamente, en la visión de algunos economistas que contemplan a la deuda como desvinculada de la economía real y la consideran como un hecho financiero, no valoran que pagar deuda con deuda y financiar los intereses es un proceso que termina siendo inevitablemente ruinoso.

Muchas veces se dijo en este recinto que iba a ocurrir lo que finalmente sucedió: una crisis de deuda mayor a la que jamás tuvimos en la historia. El *default* más grande de la historia de la humanidad nos tiene a nosotros como protagonistas.

Sin duda, esto se puede arreglar de muchas maneras. Pero no se arregla con discursos, porque se trata de una situación en la que ni siquiera hay un tribunal internacional donde uno pueda presentarse como deudor en una quiebra, es una relación de Estado a Estado, y con acreedores privados de distintos países con todo lo que implican las relaciones de poderes de los Estados.

En cualquier quiebra privada la lógica del deudor quebrado es la siguiente: la primera respuesta que debe dar es si quiere seguir con la empresa, si pretende continuar trabajando. Si esta decisión es afirmativa, debe buscar la forma de cuidar a sus trabajadores. Si la empresa va a seguir funcionando, debe disponer de los trabajadores. Además, es preciso que cuide de sus proveedores, porque va a necesitarlos. Finalmente, en la quiebra privada nunca se paga al Estado porque éste va a necesitar que yo trabaje, y tampoco voy a pagar a los bancos. Como los bancos saben esto, son acreedores que toman garantías.

Cuando un acreedor privado ve que el deudor anda mal, dice al banco que le hipoteque la casa. Por eso en las quiebras las quitas siempre son el marco razonable para seguir existiendo.

Eso no existe en el mundo. Cuando un país entra en cesación de pagos no quiebra legalmente, pero cambia las condiciones de su existencia por para el resto de la humanidad. Sin duda, la deuda tiene todos los calificativos que queremos: que es ilegítima, inmoral, de mal origen, pero es deuda del Estado argentino. De hecho, cuando cada año el Parlamento vota el presupuesto autoriza la deuda. En todos los proyectos de presupuesto se vota, prácticamente sin discusión, el artículo 4º, que establece en cuánto acepta el país endeudarse por año. En todo caso, quien autoriza la deuda es el Congreso.

Cuando llega el momento de la quiebra, como ocurrió en la Argentina, uno puede tomar varias estrategias. Como decía el señor diputado Gutiérrez, algunos países dicen que pagan todo pero tomando plazos, que entran nuevamente en los mercados de capitales y que siguen "pedaleando". Como la Argentina tiene una deuda tan grande es impensado que eso pueda ocurrir, y en consecuencia debe replantear el tema de la deuda.

La quita es lo posible, y en los términos en que la ha planteado la Argentina es lo razonable en cuanto a que es lo máximo que el país puede llegar a pagar. Cualquiera sabe que si la quita fuera menor seguramente no se podría pagar.

Además, se da la característica de que los flujos de pagos —con una deuda que es mayor que la del Brasil en relación con su PBI— serán mucho menores. Con la negociación se establece un mejor horizonte que dará al país un mejor perfil para poder participar del proceso económico relativo al crédito. Este no es un tema menor.

Seguramente analizar una jugada después de producida o hacerlo desde la perspectiva teórica de la cátedra universitaria no es lo mismo que tomar decisiones de gobierno, pues éstas son alternativas entre caminos posibles, no siempre en el marco de lo que uno quiere sino de lo que uno puede; y cuanto más débil es la relación de país, la condicionalidad de la discusión también es más complicada.

Por eso es muy importante lo que hizo la Argentina: esto es lo que podemos pagar, y no pagamos más. Se salió de la discusión con el Fondo Monetario Internacional para no tener a un apretador institucional que estuviera siempre por encima de la negociación de la deuda. Esto no ocurría en la Argentina desde hace muchísimos años. Quizá no nos hayamos dado cuenta del hecho importantísimo que ha ocurrido en el país.

Algunos dirán "pero estamos pagando". Es cierto, sin embargo, no estamos aceptando la condicionalidad, que implicaba mayores tarifas, renegociación de contratos con empresas privadas y, además, mayor pago de la deuda.

Hoy, existe un planteo que es importante. El gobierno necesita una ley relacionada con la estrategia de la deuda, y en este sentido es importante que el Parlamento se involucre. Con el senador Baglini oportunamente presentamos un proyecto que fue sancionado por la Cámara de Senadores antes de que terminara su gestión el presidente Duhalde, porque sabíamos que se aproximaba la negociación de la deuda y que debería haber una participación del Congreso de la Nación, de gente que entendiera de la deuda, para acompañar un proceso que sería largo y difícil. Lamentablemente, por esas cosas del Congreso, nunca se trató en la Cámara de Diputados, pero seguramente hubiera sido importante contarlo como una herramienta.

Creo que ésta es la oportunidad de que este Parlamento dé un mensaje que es político antes que jurídico. Ignoro qué valor puede tener esta norma fuera de los tribunales argentinos, pero es un valor político que demuestra que el gobierno, el Parlamento y la Justicia están encolumnados tras la única negociación que tiene el país. Acá no hay otra ventanilla, no hay lugar para los *lobbies*, las consultoras económicas ni cuanto sátrapa anda con valijas haciendo negocios con los bonos de la deuda. La única forma de negociar es ésta; ésta es la última propuesta que hace el país al mundo.

Tienen tiempo hasta el próximo 25 de febrero. ¿Qué va a pasar después? Quienes entren tendrán la posibilidad concreta de cobrar en las condiciones que pueda pagar el Estado argentino, que son las de la ley. Los otros podrán ir a los tribunales; seguramente encontrarán algún juez que les falle a favor. En ese caso tendrán que girar las actuaciones a nuestra Justicia para que les dé curso. Cabe recordar que la legislación argentina en materia de deuda dice que cuando el Estado es condenado a pagar se debe acudir al presupuesto de la Nación, que cada año deberá fijar la cuota que puede pagar en uno, dos, cincuenta años o nunca. Esto lo saben muchos acreedores argentinos que cuando se hizo el plan de refinanciación interna no quisieron aceptar bonos del Estado. Ahí están, en la cola, algún día les tocará cobrar.



Como seguramente algún abogado de acreedores estará escuchando este debate, sería bueno que diga a su representado: "Lo que nos ofrece el Estado argentino es lo que podemos cobrar. Fuera de esto no hay más, y si no entramos ahora no vamos a cobrar nunca, o por lo menos va a ser tanto tiempo después, que es mejor negocio aceptar lo que propone el gobierno".

Creo que es importante este proyecto de ley y la voluntad política que expresaremos esta noche, como asimismo que los bloques mayoritarios se involucren en el apoyo irrestricto a la negociación de la deuda, porque ésta es una causa nacional en la cual no valen los colores políticos. En esto nos va la vida de los argentinos en los próximos cincuenta años. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Camaño).** – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pernasetti.** – Señor presidente: el mensaje que remite el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación dice así: "Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley en virtud del cual se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido en el decreto 1.735...". Este es el objetivo de este proyecto de ley. Por lo tanto, lo primero que corresponde señalar es que no debemos sobreactuar.

Por medio de esta iniciativa no estamos analizando el contenido de la oferta, no estamos colocando bisagra a nada ni estamos recuperando facultades del Congreso de la Nación. En mi opinión, los señores diputados Rafael González y Lamberto han caracterizado muy bien este proyecto de ley: es una herramienta que pide el Poder Ejecutivo nacional.

Del mismo modo que los representantes de nuestro partido en el Senado, nosotros no vamos a hacer juicios de valor sobre el contenido de la oferta ni en general sobre la deuda. Nos guste o no, la Argentina está inmersa en un proceso muy difícil de negociación de la deuda, y dentro de él el Poder Ejecutivo cree necesario contar con una herramienta más: este proyecto de ley.

Nosotros, simplemente, vamos a dar nuestro apoyo para que el Poder Ejecutivo cuente con esta herramienta. No creemos que éste sea el broche de oro de una negociación; es sólo el comienzo. Bien lo caracterizaron los señores diputados de nuestro bloque al decir que lo que se

ha decidido –no lo hicimos nosotros– va a afectar la vida de los argentinos por lo menos en los próximos cuarenta años.

Nos hubiera gustado que esto formara parte de una política de Estado, porque lo ideal, cuando se toman decisiones que afectan a más de una generación, es que todos los partidos políticos y las fuerzas sociales argentinas lleguen a un acuerdo respecto de una estrategia general.

El hecho de que algunas veces se nos haya invitado a ver una teleconferencia para escuchar la propuesta de las autoridades del Ministerio de Economía en Dubai no implica una participación en la definición de una política de Estado sino simplemente tomar conocimiento. Cabe señalar que la misma información que nos brindaron a nosotros al minuto estaba en la página web del Ministerio de Economía, lo que evidentemente resulta positivo para todos los ciudadanos argentinos.

No es una política de Estado anunciar un monto de quita de la deuda, sobreactuar sobre dicho monto y después cambiarlo. Se trata simplemente de una negociación y así debe ser entendida. Esta negociación hubiera tenido mayor fortaleza si el gobierno, previamente a la presentación de la oferta, hubiera por lo menos discutido con los distintos bloques y las fuerzas sociales argentinas algunas pautas generales. Respetamos las cláusulas de la Constitución Nacional que otorgan al Congreso la facultad de negociar la deuda, pero compartimos la doctrina diseñada hace mucho tiempo y explicitada por el doctor Vanossi en el sentido de que el poder administrador es el que debe llevar adelante la negociación, y es el Congreso quien debe fijar las pautas generales de dicha negociación y aprobarla cuando anualmente destina los recursos previstos en los presupuestos que sanciona.

No compartimos algunos de los fundamentos de este proyecto de ley. Allí, por ejemplo, se hace referencia a la necesidad de respetar la ley de responsabilidad fiscal, cuando una de las razones por las que nosotros votamos en contra del presupuesto para el año 2005 fue que se exceptuaba al gobierno nacional de cumplir con esa ley.

Tampoco estamos de acuerdo con que el Congreso no cuente con la información suficiente. Cuando se trató el proyecto de ley de presupuesto para el año 2004, a instancias de varios bloques hicimos un agregado en relación con la cláusula

de la negociación de la deuda, en el sentido de la necesidad de que el Poder Ejecutivo debía informar trimestralmente al Congreso sobre el avance de dichas negociaciones. Cabe aclarar que no se informó sino que se trató de algunas comunicaciones formales que no tenían ningún contenido serio. A pesar de todo esto creemos que hoy la República necesita seguir avanzando en este proceso de negociación, sobre el cual nos expediremos oportunamente cuando advirtamos los éxitos y las bondades, y podamos decir si ha resultado buena o mala.

Ahora, desde nuestro bloque simplemente vamos a brindar la herramienta que el Poder Ejecutivo está solicitando. Dios quiera que la utilice bien y que sea en beneficio de todos los argentinos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Camaño).** — La Presidencia solicita que se haga saber a los señores diputados que se encuentran fuera del recinto que luego de la exposición del señor diputado Díaz Bancalari se someterá a votación el proyecto en consideración. En virtud de que la votación se practicará en forma nominal, una vez finalizado el discurso del señor diputado por Buenos Aires ningún diputado podrá ocupar su banca.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Díaz Bancalari.** — Señor presidente: estamos finalizando una sesión que será histórica. Coincido con la opinión de varios señores diputados preopinantes en el sentido de que éste no es el final ni el cierre de una negociación. Es el inicio de una reestructuración, un inicio inédito no sólo por el monto de la deuda que se negocia sino por la quita y por la postura del gobierno nacional, que se caracteriza por la lógica de la defensa del interés nacional.

Negociar no significa claudicar. Se puede salir del default con dignidad nacional, como lo está haciendo el gobierno, con un gran esfuerzo. Digámoslo con todas las letras: hace menos de dos años, cuando el presidente Kirchner asumía su mandato nos convocaba a todos —como recordaba mi colega Gutiérrez— a la construcción de un programa, de un proyecto de Nación basado en el crecimiento, el desarrollo, la gestión de empleo y el fomento de la producción. Las voces que se levantan porque el gobierno hoy nos pide esta ley empezaron a decir que Kirchner era un presidente débil y que no habría crecimiento. Cuando hubo crecimiento dijeron que sería un

veranito, y después, que el dólar llegaría a diez pesos. Ahora dicen que hay que esperar un poquito y no entrar en el canje porque la propuesta va a cambiar. Esas personas insisten en que el plazo se va a ampliar más allá del 25 de febrero. Son muchas las voces que hoy especulan y atentan contra esta primera etapa.

Algún día tendremos la posibilidad de sentarnos a discutir todos acerca de la deuda externa. Pero éste es el principio de una negociación que sabemos que es larga, difícil y que se enfrenta a poderosos intereses.

Al viajar al exterior me ha tocado ser testigo de cómo algunos tratan de obtener ventajas indebidas y someter a riesgo el destino de los argentinos. El mensaje del presidente es claro al decir que ésta es la oferta de canje, que no admite mejora y que debe considerarse definitiva. Esta oferta no se modifica, y lo deben saber afuera, porque con esta quita podemos tener crecimiento, desarrollo, trabajo y producción. No vamos a atentar contra el futuro de los argentinos modificando la oferta.

Por eso, el presidente dice en todos los ámbitos, incluso en las Naciones Unidas y en los organismos multilaterales de crédito, que ésta es la propuesta que la Argentina puede hacer con dignidad y sin condicionar el destino de nuestros habitantes. No ignoramos que todavía tenemos índices de pobreza, desocupación e indigencia realmente tremendos. ¿Quién puede desconocer esto? ¿Pero se sabe que esos índices comenzaron a decrecer y que hay crecimiento económico?

Pido que cada uno observe en su ámbito de actividad si existe generación de empleo o no. Indudablemente, no es suficiente, no sólo porque son muchos los desempleados, que son una legión, sino también porque deben competir con el desafío que tenemos de cómo reemplazar la mano de obra desplazada por el avance tecnológico. De esto sabemos mucho quienes tuvimos vinculación con el campo laboral, que hemos visto a nuestros trabajadores fuera de sus los ámbitos sometidos a riesgo de suspensión o despido definitivo, y hoy los vemos trabajando los cuatro turnos, también haciendo horas extras y obteniendo premios, con las empresas incorporando personal.

Reitero que este es el inicio. El gobierno necesita que se sancione este proyecto para que los pícaros que están por ahí, diciendo: "Seño-

res, esta negociación algún día va a aflojar porque va a tener que aflojar, porque va a tener que condicionarse a nuestros intereses” sepan que entran en el canje o van a tener que ir a cobrarle no sé a quién.

Esto lo dice el presidente con toda claridad y con total coincidencia entre las palabras y los hechos. Aquí alguien ha dicho que el presidente tiene devaluada la palabra y la credibilidad. ¿Alguien vio alguna medición de última hora? ¿Alguien sabe cuál es la credibilidad que tiene el gobierno? ¿Alguien conoce la esperanza fundada, que nace en lo más profundo del pueblo, de que esto salga adelante?

Sólo están los agoreros, los que especulan con que esto salga mal para que termine vaya uno a saber en qué, como si no hubiésemos vivido ese infierno en la Argentina. Pero reitero que esto es recién el inicio; es, si se quiere, un punto de inflexión.

¿Acaso nos olvidamos de que todas las empresas que fueron concesionarias están tratando de litigar y obtener ventajas en el campo internacional? ¿Nos olvidamos de que están tratando de obtener esos beneficios en desmedro de nuestra población? ¿Nos olvidamos de las dificultades que presenta hoy toda la economía?

Estamos cambiando una Argentina que estaba prácticamente destinada a desaparecer de la faz de la tierra y por la que hace dos años nadie daba cinco centavos. Pero estamos cambiando. Falta muchísimo; por ejemplo, generar más empleo, distribuir más equitativamente la riqueza y establecer un régimen impositivo. Todavía falta muchísimo, pero lo tenemos que hacer entre todos. Lo que no podemos hacer es transmitir desde aquí a los agoreros el mensaje de que el presidente no tiene el respaldo de los poderes del Estado.

Aquí está el acompañamiento claro y concreto; el bloque oficialista lo brinda sin ningún tipo de especulaciones y con la certeza de que estamos fortaleciendo la capacidad autónoma de la Argentina en un tiempo clave y difícil de negociación que no ha terminado, sino que vence el 25 de febrero. Quienes están esperando esa fecha deben saber que ésa es la única oferta; la oferta argentina es la única posible porque sólo vamos a pagar lo que estamos en condiciones de pagar, sin supeditar a nada los logros obtenidos y sin someter a riesgo el futuro de las generaciones venideras.

Esta Argentina saldrá adelante con el apoyo de las fuerzas de la oposición, que agradezco. Del mismo modo agradezco a quienes, en razón de las dudas que tienen –que indudablemente son lógicas– van a abstenerse. Entre todos debemos empezar a construir el país; mirémonos por una vez en lo que fue nuestra historia. Esta no es una foto. Hace muy poco ocurrió un desastre que nos tiene que llamar a la reflexión a todos. Asumamos nuestros propios errores. Tal vez no hemos sido capaces de construir entre todos los consensos que nos unan en un proyecto común, pero todavía estamos a tiempo.

Hoy, nos están pidiendo que sancionemos este proyecto porque lo necesitan en esta negociación que, reitero, es compleja, difícil e inédita, por el monto, por la quita y por quienes están enfrente.

Desde este bloque oficialista vamos a acompañar la decisión del presidente que cambia la lógica del endeudamiento permanente y la sumisión por la lógica clara y concreta de la defensa del interés nacional.

Este presidente, que se sigue acompañando con quienes realmente integran los sectores de la producción y del trabajo para construir una Argentina distinta, nos está pidiendo esto. Entonces, no podemos hacer otra cosa.

Señor presidente: si de aquí hoy salta una voz avisando a los pícaros –como decía el diputado González– que existe alguna duda, un titubeo o un retaceo de apoyo a esta lógica de negociación firme que tiene la Argentina, realmente no estaremos cumpliendo con nuestra responsabilidad. Nosotros, por nuestra parte, cumplimos con la responsabilidad de ciudadanos argentinos, diputados de la Nación y miembros del bloque oficialista. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Camaño).** – Se va a votar nominalmente, en general, el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubieran sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004 (expediente 282-S.-2004).

Hay varios señores diputados que solicitaron abstenerse y están autorizados a hacerlo.

–Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 185 señores diputados presentes, 145 han votado por la afirmativa y 8 por la negativa, registrándose además 30 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Chaya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se toma debida nota, señora diputada.

**Sr. Secretario (Rollano).** — Se han registrado 145 votos afirmativos más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya —con lo cual ascienden a 146—, 8 negativos y 30 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Ésaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giúdice, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslávsky, Johnson, Kunej, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Mínguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya, Negrí, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmós, Osorio, Osuna, Oviedo, Palomo, Pánzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Pésó, Pilati, Pinto, Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sellarés, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Bossa, Cafiero, Jerez (E. E.), Mansur, Martini, Rättin, Timirello y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Comelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jarque, Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Corresponde a continuación considerar en particular artículo por artículo.

La Presidencia aclara que el señor diputado Polino hizo dos planteos, uno en el artículo 2º y otro en el 3º con respecto a una aclaración. Asimismo, un tercer planteo está referido al artículo 5º, es una propuesta de modificación.

La Presidencia desea saber si la comisión va a aceptar las modificaciones propuestas.

**Sr. Snopek.** — La comisión no va a aceptar ninguna modificación.

**Sr. Presidente (Camaño).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar en forma nominal.

Hay varios señores diputados que solicitaron abstenerse y están autorizados a hacerlo.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 144 han votado por la afirmativa y 5 por la negativa, registrándose además 29 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Chaya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se toma debida nota, señora diputada.

**Sr. Secretario (Rollano).** — Se han registrado 144 votos afirmativos más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya —con lo cual ascienden a 145—, 5 negativos y 29 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese,

Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esain, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Mínguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Bossa, Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Comelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** — En consideración en particular el artículo 2º.

Se va a votar en forma nominal.

Hay varios señores diputados que solicitaron abstenerse y están autorizados a hacerlo.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 143 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 31 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Chaya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se toma debida nota, señora diputada.

**Sr. Secretario (Rollano).** — Se han registrado 143 votos afirmativos más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya —con lo cual ascienden a 144—, 4 negativos y 31 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esain, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Mínguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basile, Basteiro, Bossa, Comelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** — En consideración en particular el artículo 3º.

Se va a votar en forma nominal.

Hay varios señores diputados que solicitaron abstenerse y están autorizados a hacerlo.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 144 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 30 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Chaya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se toma debida nota, señora diputada.

**Sr. Secretario (Rollano).** — Se han registrado 144 votos afirmativos más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya —con lo cual ascienden a 145—, 4 negativos y 30 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conté Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Heriera, Humada, Iglesias, Ingraián, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslávsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Mínguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pemasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R.

M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bossa, Comelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** — En consideración en particular el artículo 4º.

Se va a votar en forma nominal.

Hay varios señores diputados que solicitaron abstenerse y están autorizados a hacerlo.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 144 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 30 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Chaya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se toma debida nota, señora diputada.

**Sr. Secretario (Rollano).** — Se han registrado 144 votos afirmativos más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya —con lo cual ascienden a 145—, 4 negativos y 30 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conté Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja,

Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Minguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bossa, Comelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** — En consideración en particular el artículo 5°.

Se va a votar en forma nominal.

Hay varios señores diputados que solicitaron abstenerse y están autorizados a hacerlo.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 144 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 30 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Chaya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se toma debida nota, señora diputada.

**Sr. Secretario (Rollano).** — Se han registrado 144 votos afirmativos más el voto afirmativo de la señora diputada Chaya —con lo cual ascienden a 145—, 4 negativos y 30 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esaín, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambi, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Minguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

—Votan por la negativa los señores diputados: Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bossa, Comelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** — En consideración el artículo 6°.

Se va a votar en forma nominal.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 144 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 30 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sra. Chaya.** – Voto por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. Secretario (Rollano).** – Se han registrado 144 votos por la afirmativa, los que ascienden a 145 con el voto de la señora diputada Chaya, 4 por la negativa y 30 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Breard, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lajonquière, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esain, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Minguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bossa, Cornelli, De Nuccio, Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rieo, Ríos, Rivas y Torres.

**Sr. Presidente (Camaño).** – En consideración el artículo 7º.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 140 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 34 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sra. Chaya.** – Voto por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. Secretario (Rollano).** – Se han registrado 140 votos por la afirmativa, los que ascienden a 141 con el voto de la señora diputada Chaya, 4 por la negativa y 34 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accavallo, Alarcón, Alonso, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Brown, Cáceres, Cantos, Cappelleri, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Costa, Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Esain, Esteban, Fadel, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno, Filomeno, Fiol, Foresi, Frigeri, Gallo, Garré, Gioja, Giubergia, Giudici, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Iglesias, Ingram, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Llambí, López, Lovaglio Saravia, Maldonado, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Martínez (S. V.), Méndez de Ferreyra, Merino, Minguez, Molinari Romero, Mongeló, Monti, Montoya (J. L.), Negri, Nemirovski, Neri, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Perié, Pernasetti, Peso, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Richter, Ritondo, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Salim, Sluga, Snopek, Stella, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Cafiero, Martini, Tinnirello y Walsh.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Agüero, Alchouron, Barbagelata, Basteiro, Bossa, Breard, Cornelli, De Lajonquière, De Nuccio,



Dellepiane, Di Pollina, Fayad, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Jerez (E. A.), Lemme, Lix Klett, Llano, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Macaluse, Maffei, Martínez (C. A.), Musa, Natale, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Poggi, Polino, Rico, Ríos, Rivas y Torres.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Camaño).** — Se harán las inserciones solicitadas.<sup>2</sup>

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 23 y 38.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director de Cuerpo de Taquígrafos.

**Sr. Presidente (Camaño).** — El artículo 8º es de forma.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

10

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

2

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

MODIFICACION ARTICULO 35 DE LA LEY 15.414

Artículo 1º — Modificase el artículo 35 de la ley 15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º — Sin perjuicio de la vigencia de las normas que resulten aplicables, los bonos del Estado nacional que resultan elegibles para el canje establecido en el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004, que no hubiesen sido presentados al canje según lo establecido en dicho decreto, quedarán sujetos adicionalmente a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 35: La comisión será presidida por un secretario o un prosecretario del Senado en los años pares, y por un secretario o prosecretario de la Cámara de Diputados en los años impares. La designación del funcionario que haya de desempeñar la presidencia corresponde al presidente de la respectiva Cámara. Por acuerdo general de los presidentes de ambas Cámaras y los gremios de trabajadores representados en la Comisión Paritaria, se podrá modificar la duración del período correspondiente a cada Cámara.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1º de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el decreto 1.735/04 mencionado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Prohíbese al Estado nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada, respecto de los bonos a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

**(Ley 26.018)**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional deberá, dentro del marco de las condiciones de emisión de los respectivos bonos, y de las normas aplicables en las jurisdicciones correspondientes, dictar los actos administrativos pertinentes y cumplimentar las gestiones necesarias para retirar de cotización en todas las bolsas y mercados de valores, nacionales o extranjeros, los bonos a que se refiere el artículo anterior.

EDUARDO O. CAMAÑO.  
*Eduardo D. Rollano.*  
Secretario  
de la C. de DD.

DANIEL O. SCIOLI.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional remitirá al Honorable Congreso de la Nación un informe que refleje los efectos del canje y los nuevos niveles de deuda y reducción de la misma.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 7901.)

<sup>2</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 7901.)

Art. 6º – Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los bonos del Estado nacional elegibles de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 1.735/04, depositados por cualquier causa o título a la orden de tribunales de cualquier instancia, competencia y jurisdicción, cuyos titulares no hubieran adherido al canje dispuesto por el decreto antes citado o no hubieran manifestado, en forma expresa, en las respectivas actuaciones judiciales, su voluntad de no adherir al mencionado canje antes de la fecha de cierre del mismo, según el cronograma establecido por el referido decreto 1.735/04, quedarán reemplazados, de pleno derecho, por los “bonos de la República Argentina a la par en pesos STEP UP 2038”, en las condiciones establecidas para la asignación, liquidación y emisión de tales bonos por el decreto 1.735/04 y sus normas complementarias.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para instrumentar el reemplazo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7º – Ratifícase el decreto 1.733 del 9 de diciembre de 2004.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### (Ley 26.017)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.

EDUARDO O. CAMAÑO.  
*Eduardo D. Rollano.*  
Secretario  
de la C. de DD.

DANIEL O. SCIOLI.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

## 2. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar a la diputada Graciela Ocaña a continuar desempeñando el cargo de directora ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, desde el 1º de marzo de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005, concediéndosele licencia sin goce de dieta por el mismo lapso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 9 de febrero de 2005.

EDUARDO O. CAMAÑO.  
*Eduardo D. Rollano.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar al señor diputado Juan José Álvarez a desempeñar el cargo de secretario de Justicia y Seguridad Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 6 de enero de 2005 y durante cuatro meses, concediéndosele licencia sin goce de dieta por el mismo lapso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 9 de febrero de 2005.

EDUARDO O. CAMAÑO.  
*Eduardo D. Rollano.*  
Secretario de la C. de DD.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

I

### Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.853 del 15 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 1.852/04, por el cual se observa parcialmente y se promulga el proyecto de ley registrado bajo el número 25.967, de presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2005 (82-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuestos y Hacienda.*)

Mensaje 1.851 del 15 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 1.850/04, por el cual se observa en su totalidad y se devuelve el proyecto de ley registrado bajo el número 25.969, de impuesto al valor agregado (ley 25.453). Aclaración del artículo 9º, sobre las contribuciones patronales (83-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 199, pág. 11345.)

Mensaje 1.883/04 del 21 de diciembre de 2004 y proyecto de ley por el cual se crean cargos especí-

ficos para el desarrollo de infraestructura energética como aporte a los fondos de los fideicomisos que se constituirán para obras de expansión del sistema de transporte y distribución de los servicios de gas y electricidad (84-P.E.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas, y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 202, pág. 11400.)

Mensaje 1.899/04 del 22 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 1.898/04, por el cual se exceptúa del diferimiento de pagos y de la reestructuración de la deuda pública nacional prevista en la ley 25.827, de presupuesto 2004, a los bonos de consolidación en moneda nacional cuarta serie y los bonos de consolidación de deudas previsionales en

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

moneda nacional tercera serie (85-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

Mensaje 1.901/04 del 22 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 1.900/04, por el cual se prorroga la vigencia de la ley 25.819, de inscripción de nacimientos de los menores de 10 años, por un año a partir del 3 de diciembre de 2004, y se modifica el artículo 2º, sobre las personas obligadas a solicitar la inscripción del nacimiento (86 P.E.-04). (*A las comisiones de Legislación General, y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 203, pág. 11428.)

Mensaje 1.918/04 del 29 de diciembre de 2004 acompañando el proyecto de ley tendiente a derogar la parte final del artículo 1º de la ley 23.223, de restitución de derechos a jefes y oficiales del Ejército (87-P.E.-04). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 203, pág. 11429)

Mensaje 1.953/04 del 28 de diciembre de 2004 acompañando copia del decreto 1.952/04, por el que se excluye del régimen de contrataciones de la administración nacional a los contratos que se celebren con el objeto de atender la operatividad de las aeronaves de la Presidencia de Nación (88-P.E.-04). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 203, pág. 11430)

Mensaje 1.957/04 del 28 de diciembre de 2004 comunicando el dictado del decreto 1.956/04 por el que se modifica el presupuesto de la administración nacional 2004 con el fin de atender ampliaciones financieras del Estado Mayor General de la Armada (89-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

Mensaje 1.965/04 del 29 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 1.964/04, mediante el cual se observa en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el número 25.979, sobre exención del impuesto al valor agregado, los trabajos en general realizados sobre inmuebles ajenos que constituyan vivienda económica y las obras complementarias (90-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 203, pág. 11437.)

Mensaje 1.967/04 del 29 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 1.966/04, por el cual se observa en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el número 25.978, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble a favor de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional (91-P.E.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*) (T.P. N° 203, pág. 11439.)

Mensaje 1.971/04 del 29 de diciembre de 2004 acompañando copia del decreto 1.970/04, por el cual se aprueban el plan de acción y el presupuesto de gastos para el ejercicio 2004, correspondientes al Banco Central de la República Argentina (92-P.E.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 204, pág. 11482.)

—Mensaje 2.004/04 del 29 de diciembre de 2004 acompañando copia autenticada del decreto 2.003/04, por el cual se observa en su totalidad el proyec-

to de ley registrado bajo el número 25.984, de modificación a la ley 22.610, sobre régimen de la tasa de actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (93-P.E.-04) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 204, pág. 11491.)

—Mensaje 2.006/04 del 29 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 2.005/04, por el cual se establece a partir del 1º de enero de 2005 una asignación no remunerativa de pesos cien (\$) mensuales para todos los trabajadores del sector privado en relación de dependencia (94-P.E.-04). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional - Ley 25.561.*) (T.P. N° 204, pág. 11492.)

—Mensaje 2.008/04 del 29 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 2.007/04, por el que se consolida el cupo fiscal anual establecido para el tratamiento fiscal destinado a las inversiones de bienes de capital, con destino a las actividades industriales y ejecución de obras de infraestructura previstas en la ley 25.924 (95-P.E.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria.*) (T.P. N° 204, pág. 11493.)

—Mensaje 2.010/04 del 29 de diciembre de 2004 comunicando el decreto 2.009/04, mediante el cual se prorroga la vigencia de los beneficios previstos en el decreto 1.297/00 hasta el 31 de diciembre de 2007, para proyectos industriales (96-P.E.-04). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 204 pág. 11494.)

—Mensaje 2.012/04 del 29 de diciembre 2004 remitiendo copia autenticada del decreto 2.011/04, por el cual se observa parcialmente y se promulga el proyecto de ley registrado bajo el número 25.989, sobre régimen especial para la donación de alimentos en buen estado (97-P.E.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 204, pág. 11496.)

—Mensaje 2.016/04 del 29 de diciembre de 2004 remitiendo copia autenticada del decreto 2.015/04, por el cual se observa en su totalidad y se devuelve el proyecto de ley registrado bajo el número 25.993, sobre modificación de la Ley de Impuestos Internos (texto según ley 24.674 y sus modificatorias) que excluye a los champañas de entre los bienes alcanzados por dicho gravamen (98-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 204, pág. 11497.)

—Mensaje 2.018/04 del 29 de diciembre de 2004 remitiendo copia autenticada del decreto 2.017/04, por el cual se observa parcialmente y se promulga el proyecto de ley registrado bajo el número 25.994, sobre creación de la prestación de jubilación anticipada (99-P.E.-04) (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 204, pág. 11498.)

—Mensaje 17/05 del 12 de enero de 2005 comunicando el dictado del decreto 16/05, por el cual se considera comprendida dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2º de la ley 25.152, de solven-

cia fiscal, la garantía referida en el artículo 6° del decreto 1.687/04 (100-P.E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 204, pág. 11499.)

–Mensaje 51/05 del 26 de enero de 2005 acompañando copia autenticada del decreto 50/05, por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación del 1° al 28 de febrero de 2005 (copia de cortesía) (101-P.E.-2004). (*A la Presidencia.*)

–Mensaje 59/05 del 31 de enero de 2005 comunicando el decreto 2.051 del 31 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el plan de acción y presupuesto del ejercicio 2004 del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (102-P.E.-2004). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 204, pág. 11501.)

## II

### Jefatura de Gabinete de Ministros

–Jefe de Gabinete de Ministros, mensaje 2/05 del 25 de enero de 2005 por el cual remite el informe del presupuesto plurianual correspondiente al período 2005-2007 (14-J.G.M.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

## III

### Comunicaciones del Honorable Senado

#### PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-310/04) (1°-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 24.467, de creación de las sociedades de garantía recíproca (SGR) (236-S.-04). (*A las comisiones de Pymes, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 197, pág. 11290.)

–(C.D.-311/04) (1°-12-04) (P.P. 2003.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 18.248, del nombre de las personas naturales (237-S.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*) (T.P. N° 197, pág. 11296.)

–(C.D.-312/04) (1°-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea un registro nacional de fábricas de armas, municiones, explosivos pirotecnia y materiales de uso especiales, en el ámbito del Ministerio de Defensa (Registro Nacional de Armas) (238-S.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 197, pág. 11296.)

–(C.D.-313/04) (1°-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 150 del Código Penal, sobre delito de violación de domicilio (239-S.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 197, pág. 11298.)

–(C.D.-314/04) (1°-12-04) (P.P. 2003.) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Ley Nacional de Artesanías (240-S.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 197, pág. 11298.)

–(C.D.-344/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se declara zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables, a diversos departamentos de la provincia del Chaco (253-S.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11358)

–(C.D.-309/04) (1°-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de San Miguel, provincia de Corrientes (254-S.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 202, pág. 11400.)

–(C.D.-332/04) (1°-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el fondo de compensación por uso intensivo de suelos destinados a la producción agrícola (255-S.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 202, pág. 11402.)

–(C.D.-345/04) (1°-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Vialidad Nacional– a la municipalidad de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (267-S.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–(C.D.-346/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional –Ministerio de Cultura y Educación– en favor de la provincia de La Pampa (268-S.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*)

–(C.D.-347/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 2° de la ley 23.789, de telegrama obrero gratuito, sobre la utilización del mencionado servicio (269-S.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–(C.D. 349/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 18 del decreto ley 1.285/58, de organización de la Justicia nacional, sobre la sanción a aplicar por tribunales y jueces a procuradores, litigantes y otras personas que obstruyan el funcionamiento de la Justicia (270-S.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.*)

–(C.D.-350/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 2° de la ley 23.735, de creación de la Cámara Federal, dos juzgados federales y un ministerio público con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y la creación de dos (2) juzgados federales de primera instancia con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (271-S.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

-(C.D.-365/04) (22-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.730, de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto (272-S.-04). (*A las comisiones de Finanzas y de Legislación General.*) (T.P. N° 202, pág. 11405.)

-(C.D.-375/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se denomina a la ruta nacional 40 con el nombre de ruta nacional "Francisco P. Moreno" (281-S.-04). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 203 pág. 11440.)

#### SANCIONES CON MODIFICACIONES:

-(C.D.-307/04) (1°-12-04) (P.P. 2002.) Proyecto de ley sobre derecho de libre acceso a la información de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial (10-P.E.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 197, pág. 11301.)

-(C.D.-348/04) (16-12-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley sobre modificación de la ley 24.136, por la cual se crea un juzgado federal con asiento en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para reestructurar al mismo (5.123-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 202, pág. 11406.)

#### SANCIONES DEFINITIVAS:

-(C.D.-327/04) (1°-12-04.) Proyecto de ley de aplicación del régimen de inembargabilidad establecido por los artículos 19 y 20 de la ley 24.624 a los fondos públicos pertenecientes a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.145-D.-04). (*Ley 25.973.*)

-(C.D.-328/04) (1°-12-04.) Proyecto de ley de creación del Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en la Argentina, y otras cuestiones conexas (6.088-D.-04). (*Ley 25.974.*)

-(C.D.-329/04) (1°-12-04.) Proyecto de ley sobre realización de estudios acerca de las consecuencias ambientales y ecológicas de la construcción de represas (1.315-D.-04). (*Ley 25.975.*)

-(C.D.-330/04) (1°-12-04) Proyecto de ley por el que se declara a la localidad de Alcira Gigena, provincia de Córdoba, sede permanente de la Fiesta Nacional del Productor de Maíz y la Cosecha Gruesa (4.408-D.-03). (*Ley 25.976.*)

-(C.D.-331/04) (1°-12-04.) Proyecto de ley por el que se transfiere a la Municipalidad de Villa Giardino, Córdoba, un inmueble de la ex Encotel (30-S.-04). (*Ley 25.977.*)

-(C.D.-351/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se modifica la ley 22.610 sobre régimen de la tasa de actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (67-P.E.-04). (*Ley 25.984.*)

-(C.D.-352/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se establece un nuevo plazo para acogerse a los beneficios establecidos por las leyes 24.043 y 24.411, sus complementarias y modificatorias (indemnización para personas desaparecidas o muertas por el accionar de las fuerzas armadas) (6.933-D.-04). (*Ley 25.985.*)

-(C.D.-353/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se modifica la ley 22.415 y sus modificatorias -Código Aduanero- y la ley 25.603, de disponibilidad de bienes de terceros que se encuentren en depósitos aduaneros (57-P.E.-04). (*Ley 25.986.*)

-(C.D.-354/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, por el cual se limita la deducción dispuesta por éste a las remuneraciones provenientes de regímenes previsionales especiales (11-P.E.-04). (*Ley 25.987.*)

-(C.D.-355/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2005 diversos impuestos (ganancias, cigarrillos, créditos y débitos bancarios e IVA) (71-P.E.-04). (*Ley 25.988.*)

-(C.D.-356/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se crea el Régimen Especial para la Donación de Alimentos -DONAL- (4.006-D.-03). (*Ley 25.989.*)

-(C.D.-357/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 67 del Código Penal sobre la interrupción de la acción penal (2.558-D.-04 y 3.855-D.-04). (*Ley 25.990.*)

-(C.D.-358/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se amplía la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el partido de Salto (1.563-D.-04). (*Ley 25.991.*)

-(C.D.-359/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se crea la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 con asiento en San Isidro, Buenos Aires (5.882-D.-04). (*Ley 25.992.*)

(C.D.-360/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Impuestos Internos, 24.674 (4.605-D.-03). (*Ley 25.993.*)

-(C.D.-361/04) (16-12-04.) Proyecto de ley de régimen de jubilación anticipada (1.183-D.-03, 1.791-D.-04, 2.802-D.-04, 4.093-D.-04 y 4.185-D.-04). (*Ley 25.994.*)

-(C.D. 362/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se implementa un régimen especial de jubilaciones y pensiones para ex empleados de la ex empresa Hierro Patagónico S.A. -Hipasam- Sierra Grande, provincia de Río Negro (215-S.-03). (*Ley 25.995.*)

-(C.D.-363/04) (16-12-04.) Proyecto de ley por el que se modifica la ley 14.072 sobre ejercicio de la medicina veterinaria (3.663-D.-04). (*Ley 25.996.*)

-(C.D.-364/04) (16-12-04.) Proyecto de ley sobre Ley Nacional de Turismo (25-P.E.-04). (*Ley 25.997.*)

## IV

**Dictámenes de comisiones**

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

LEGISLACION DEL TRABAJO, DE ECONOMIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Fayad sobre el Programa de Propiedad Participada de Ex Agentes de SOMISA (4.938-D.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, DE PREVENCIÓN DE ADICIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO, DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Roy, el proyecto de ley del señor diputado Fayad, el proyecto de ley del señor diputado Vitale y el proyecto de ley de la señora diputada Ferrin y otros señores diputados, por el que se incorporan como prestaciones obligatorias en todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional y entidades de medicina prepaga, el tratamiento de la obesidad (1.300-D.-03, 2.074-D.-03, 940-D.-04 y 1.807-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y otros señores diputados, por el que se expresa adhesión a la celebración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, instituido el 1º de diciembre de cada año por la Asamblea General de las Naciones Unidas (7.502-D.-04).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso de Periodoncia Pacientes de Riesgo, a realizarse el 10 de diciembre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (7.282-D.-04).

COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO NACIONAL (LEY 25.561):

En el mensaje 1.507/04 del 28 de octubre de 2004 comunicando el dictado del decreto 1.506/04 por el cual se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2005 la emergencia ocupacional nacional y la vigencia del Programa Jefes de Hogar (66-P.E.-04).

(C.D.315/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 815/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (241-S.-04).

(C.D.-316/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.185/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (242-S.-04).

(C.D.-317/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo na-

cional, comunicando que en el dictado del decreto 1.210/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (243-S.-04).

(C.D.-318/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.293/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (244-S.-04).

(C.D.-319/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.347/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (245-S.-04).

(C.D.-320/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.349/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (246-S.-04).

(C.D.-321/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.351/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (247-S.-04).

(C.D.-322/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.353/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (248-S.-04).

(C.D.-323/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 1.357/03, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (249-S.-04).

(C.D.-324/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 369/04, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (250-S.-04).

(C.D.-325/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 389/04, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (251-S.-04).

(C.D.-326/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, comunicando que en el dictado del decreto 823/04, se actuó dentro del marco de las facultades delegadas (252-S.-04).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que exhorte al señor interventor del Sistema Nacional de Medios Públicos para que levante la prohibición de salida al aire del noticiero Visión 7 Edición Especial Domingo, el proyecto de declaración del señor Basteiro y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación por los actos de censura puestos de manifiesto

por el señor interventor del Sistema Nacional de Medios Públicos al noticiero "Visión 7 edición especial domingo", y el proyecto de declaración del señor diputado Llano, por el que se expresa preocupación por diversos actos de censura que atentan contra la libertad de expresión y ha tenido a la vista el proyecto de resolución (6.782-D.-04), de la señora diputada Pérez Suárez, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones de la suspensión del programa periodístico "Visión 7 edición especial domingo" de la programación de Canal 7 (6.584-D.-04; 6.585-D.-04 y 7.405-D.-04).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Osuna y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por las metas propuestas por el Poder Ejecutivo en el ámbito educativo para los objetivos de desarrollo del milenio. Postulación para toda población infantil y juvenil de la escolaridad obligatoria básica de 10 años y su extensión a 13 años para incluir la educación de nivel polimodal o equivalentes (5.160-D.-04).

PYMES Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Amstutz y Figueroa, sobre creación del premio nacional a la asociatividad pyme (4.209-D.-04).

DEFENSA NACIONAL, DE INDUSTRIA, DE COMERCIO, DE SEGURIDAD INTERIOR, DE LEGISLACION PENAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley, del señor diputado Villaverde y el de los señores diputados Fernández Valoni y Allende, ambos sobre régimen de procuración de medios para la defensa y teniendo a la vista los proyectos de ley del señor diputado Montoya (893-D.-02) reproducido, par. (4.722-D.-04) del señor diputado Cittadini y otros (633-D.-03 y 823-D.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de resolución del señor diputado Perié y del señor diputado Alchouron por los que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre el plan de regularización del trabajo e implementación del mismo (4.468-D.-04 y 4.630-D.-04).

En el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini sobre ratificación de los decretos 1.273/02; 2.641/02; 905/03; 388/03 y 392/03 (4.584-D.-03).

JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Romero (R. M.) y otros por el que se crean juzgados federales con asiento en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (3.069-D.-04).

DEFENSA NACIONAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por el que se

asignan fondos para el mantenimiento del rompehielos ARA "Almirante Irizar" (4.725-D.-04).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado L'Huiller, sobre expresión de adhesión a conmemorar el 21 de septiembre de cada año como Día Internacional de la Paz (5.917-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y otros señores diputados por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual de ejecución y elaboración del Digesto Jurídico Argentino (ley 24.967) (6.809D-04).

LEGISLACION GENERAL, DE COMERCIO, DE FINANZAS Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado y el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba ambos sobre modificaciones al artículo 15 de la ley 25.065, de tarjetas de crédito, de limitaciones de las comisiones aplicadas por los emisores (235-S.-04 y 3.286-D.-04).

LEGISLACION GENERAL, DE OBRAS PUBLICAS, Y DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito a la provincia del Chaco un inmueble de propiedad del Estado nacional destinado a la construcción de la defensa frontal de costa del riacho Barranqueras (118-S.-04).

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley del señor diputado Gutiérrez (F.), de la señora diputada González (M.A.) y otros señores diptados, del señor diputado Brown, del señor diputado Urtubey y de la señora diputada Richter y otros señores diputados respectivamente, por los que se introducen modificaciones al artículo 19 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, sobre requisitos para acceder a la prestación básica universal (PBU); teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Nieva (409-D.-04); el proyecto de ley de la señora diputada Morales y otros señores diputados (1.619-D.-04); el proyecto de ley del señor diputado Vitale (1.779-D.-04); el proyecto de ley del señor diputado Atanasof (1.982-D.-04); el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio y otros señores diputados (3.020-D.-04); el proyecto de ley del señor diputado Giorgetti (3.400-D.-04); el proyecto de ley de la señora diputada Agüero (4.043-D.-04); todos ellos relacionados a la temática en cuestión (1.183-D.-03, 1.791-D.-04, 2.802-D.-04, 4.093-D.-04 y 4.185-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la promoción de la cría del fiandú con fines comerciales, como opción válida para

diversificar la producción del sector agropecuario argentino (6.988-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Coto y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la formulación e implementación del plan estratégico 2005-2015 para el desarrollo de la biotecnología agropecuaria (4.841-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Giorgetti y Conzález (J. P.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente rápidamente una política de divulgación y concientización de la ley 25.422 de régimen para la recuperación de la ganadería ovina (4.537-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que expresa preocupación ante el desastre agropecuario generado en La Candelaria, provincia de Salta, condición que afecta a la producción local y a la que se suma un hongo que merma la producción de soja, producto fundamental para la exportación (1.009-D.-04).

En el proyecto de declaración de los señores diputados Cusinato y Cecco por el que se solicita al Poder Ejecutivo dé prioridad a la solicitud de emergencia agropecuaria y preste en forma urgente el mayor apoyo y asistencia posible a los productores citricolas de la provincia de Entre Ríos afectados por intensas heladas ocurridas durante el último mes de julio; y proyecto de declaración del señor diputado Cecco y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo declara en estado de emergencia agropecuaria a los departamentos de Federación y de Concordia de la provincia de Entre Ríos (4.644-D.-04, y 4.646-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el II Taller Regional "Hacia la Solución de las Inequidades Económicas en América Latina y de sus Consecuencias Sociales", organizado por el Grupo Bariloche para la Ciencia y Asuntos Mundiales, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el 10, 11 y 12 de septiembre de 2004 (4.713-D.-04).

CULTURA Y EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Chironi por el que se declara de interés cultural y educativo el cortometraje *El escrache* del realizador Andrés Lisefski (6.709-D.-04).

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS:

El proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo aumentar el cupo correspondiente a la provincia de Salta, en relación al anunciado plan de construcción de 120.000 viviendas en todo el país (6.081-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE PYMES Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Isla de Saraceni y Peso por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las acciones necesarias para establecer un precio diferenciado para el gasoil destinado al uso de micro, pequeños y medianos productores agrarios, tomando como referencia el convenio suscrito por el Estado nacional y las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos, ratificado por decreto 652/02 (6.405-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (J. C.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo con relación a la Entidad Binacional Yacyretá sobre el plan de trabajo para el mantenimiento, limpieza y conservación del espejo de agua, y otras cuestiones conexas (6.744-D.-04).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los proyectos de resolución de la señora diputada Maldonado por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con sismógrafos y acelerógrafos en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (5.805-D.-04, 5.806-D.-04 y 5.807-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. C.) y otros señores diputados por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la creación de un polo científico en el museo "Carmen Funes", de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén (7.319-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Baigorri y Basualdo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa social agropecuario (7.016-D.-04).

DEFENSA NACIONAL:

En los proyectos de declaración del señor diputado Bossa en los que se declara que vería con beneplácito que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, en el marco de la reapertura de los astilleros Almirante Domecq García, programe y lleve adelante las tareas necesarias para la puesta en servicio activo del submarino ARA "San Luis",



y programe y lleve adelante las tareas necesarias para terminar la construcción y puesta en servicio del submarino ARA "Santa Fe", respectivamente (7.381-D.-04 y 7.383-D.-04).

**ECONOMIA, Y DE ECONOMIAS  
Y DESARROLLO REGIONAL:**

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de un resguardo jurisdiccional de la aduana de la provincia de La Rioja en Chilecito (3.049-D.-04).

**INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS  
Y PORTUARIOS Y DE DEPORTES:**

En el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional a la especie dorado (*Sallimus maxillosus*), y otras cuestiones conexas (214-S.-04).

**INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS  
Y PORTUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES Y  
CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:**

En los proyectos de resolución de los señores diputados Humada y Macchi por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre medidas instrumentadas para cumplir con los compromisos asumidos en la convención sobre los humedales o Convención Ramsar y sobre diversos aspectos relacionados con la protección ambiental en los esteros del Iberá, y otras cuestiones conexas (6.980-D.-04 y 6.987-D.-04).

**SEGURIDAD INTERIOR, DE DERECHOS HUMANOS  
Y GARANTIAS Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:**

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre megabase de datos de todos los habitantes y ciudadanos de la República Argentina (115-D.-04).

**LEGISLACION GENERAL, DE OBRAS PUBLICAS  
Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:**

En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado y el proyecto de ley de la señora diputada Chaya por los que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estacio nacional a favor del Arzobispado de la provincia de Salta (110-S.-04 y 2.870-D.-04).

**PYMES:**

En el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo sobre capacitación en gestión de empresas pymes. Realización de cursos (7.244-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown sobre declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el evento Al Partnariat 2004, a realizarse del 22 al 24 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.418-D.-04).

**INDUSTRIA Y DE ECONOMIAS  
Y DESARROLLO REGIONAL:**

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya por el que solicita al Poder Ejecutivo a fin de que se deje sin efecto la resolución 955/83 por la que se modificó su denominación, adaptándose como nueva zona la de "Valles Calchaqués de Salta" (1.506-D.-04).

**ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS:**

En el proyecto de resolución del señor diputado Roggero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo con relación a la recuperación de la renta petrolera -gasífera- (7.201-D.-04).

**ENERGIA Y COMBUSTIBLES E INDUSTRIA:**

En el proyecto de declaración de los señores diputados Merino y Alonso por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Primer Foro Regional de Alumbrado Público, desarrollado el día viernes 26 de noviembre de 2004 en la ciudad de Córdoba (7.271-D.-04).

**AGRICULTURA Y GANADERIA E INDUSTRIA:**

En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón y otros señores diputados por el que se declaran de interés nacional las jornadas de la Cadena Agroindustrial Argentina, realizadas el 16 de noviembre de 2004 en el Plaza Hotel, Ciudad de Buenos Aires (7.438-D.-04).

**RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION  
DEL AMBIENTE HUMANO:**

En el proyecto de los señores diputados Merino y Alonso por el que se solicita al Poder Ejecutivo propicie la implementación de acciones tendientes a controlar, limitar o suspender los continuos desmontes en los bosques nacionales (7.252-D.-04).

**DEPORTES:**

En los proyectos de ley del señor diputado Pérez (A. C.) y otros señores diputados; del señor diputado Fernández Limia y el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí y otros señores diputados sobre designar a la ciudad de Mina Clavero, provincia de Córdoba, Capital Nacional del Rally, en homenaje al corredor Jorge Recalde (1.690-D.-04, 3.377-D.-04 y 3.812-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado Rattin por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Jornada de Gestión Marketing y Auditoria de las Organizaciones Deportivas, a realizarse el 23 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.366-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado de Lajonquière y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de los artículos 3° y 17 de la ley 20.665 (7.380-D.-04).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Hernández y otros señores diputados por el

que se expresa beneplácito por la obtención de la Copa Challenger por parte de deportistas rionegrinos en la XIII Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía, realizados en la ciudad de Concepción, República de Chile, entre el 7 y el 12 de noviembre de 2004 (7.568-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado Ferri por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVIII Fiesta Anual del Deporte "Roberto Juan Nazar", a realizarse el 5 de diciembre de 2004, en Trenque Lauquén, provincia de Buenos Aires (7.584-D.-04).

#### DEFENSA NACIONAL Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur sobre expresar beneplácito por la travesía científica realizada por un grupo de oficiales del Ejército Argentino por los Hielos Continentales a fin de efectuar mediciones meteorológicas, estudios glaciológicos y ensayos con instrumentos de alta tecnología (7.013-D.-04).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Camaño (E. O.) por el cual se reglamenta el funcionamiento de los grupos parlamentarios de amistad (7.192-D.-04).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE ENERGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito ante la firma de la Declaración de Iguazú sobre Petrosur, suscrita por los presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina el 8 de julio de 2004 (6.741-D.-04).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se expresa repudio por los atentados realizados en Egipto y llevado a cabo por la brigada del mártir Abdala Azzam grupo perteneciente a la red terrorista Al Qaeda (6.671-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Gallo por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo acompañe activamente la iniciativa del primer ministro de Canadá destinada a la creación del denominado I-20 (veinte líderes) del cual la República Argentina formaría parte (6.735-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado Llano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión a esta Honorable Cámara de los acuerdos suscritos con la República Popular China con motivo de la visita del presidente de dicho país a la República Argentina a los fines del ejercicio de sus facultades exclusivas conferidas por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional (7.620-D.-04).

En el proyecto de declaración de la señora diputada García (S. D.) y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la

realización del XX Seminario de Formación Teológica, a realizarse entre el 6 y el 12 de febrero de 2005 en la ciudad de Iguazú, provincia de Misiones (7.695-D.-04).

#### DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DE EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Piccinini y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la declaración de interés nacional al proyecto de la Sala por la Memoria, creada por los docentes y alumnos de la Escuela de Enseñanza Media N° 5 (5.463-D.-04).

#### SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo para que convoque a una reunión del Consejo de Seguridad Interior (1.659-D.-04).

#### EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que expresa beneplácito por la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la creación del Instituto Universitario de Tandil (6.964-D.-04).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Jarque y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario las V Jornadas de Investigación en Filosofía de Profesores, Graduados y Alumnos, a realizarse del 9 al 11 de diciembre de 2004 en La Plata, provincia de Buenos Aires (7.730-D.-04).

#### OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas por el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) a la empresa Aguas Argentinas S.A. por incumplimiento de la resolución 29/99 del ETOSS (6.283-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi y de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de riego del norte y centro-este del partido de Villarino, provincia de Buenos Aires (7.339-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Pinto Bruchmann y de la señora diputada Olmos por el que se expresa preocupación por la falta de concreción de la obra dique derivador Tuama prevista en el acta compromiso suscrita entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Santiago del Estero (7.617-D.-04).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Garré y Ferrigno y de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por los que se expresa satisfacción por el desarrollo de los recientes comicios uruguayos en los que resultó elec-

to presidente el doctor Tabaré Vázquez, destacando el desempeño democrático de la ciudadanía (7.232-D.-04 y 7.490-D.-04).

En el proyecto de resolución del señor diputado Gallo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, solicite por ante la Organización del Tratado Antártico el establecimiento de una subse de la Secretaría del Tratado Antártico en la ciudad de Ushuaia (7.246-D.04 y 7.860-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Ruckauf por el que expresa su adhesión a las conclusiones del encuentro internacional "La Democracia, la Gobernabilidad y los Partidos Políticos en América Latina" (7.352-D.-04).

En el proyecto de señor diputado Bossa por el que se expresa preocupación por los graves disturbios acaecidos en Costa de Marfil que amenazan el acuerdo de paz alcanzado oportunamente (7.523-D.-04).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y del señor diputado Roselli por el que se expresa el más enérgico repudio al asesinato del fiscal Danilo Anderson ocurrido el 18 de noviembre de 2004 en la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela (7.550-D.-04).

#### ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Tomás Pruyas y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes se sirva informar a esta Honorable Cámara en relación con la problemática energética que es de dominio público, la situación actual y previsiones futuras del suministro de gas a Chile (2.010-D.-04).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se expresa beneplácito por la firma del acuerdo entre los presidentes de la Argentina y Bolivia para asegurar la provisión de gas natural a las provincias del Norte argentino a partir de 2007 (6.816-D.-04).

#### RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo expresar su preocupación ante la sede del Tratado Antártico sobre el derretimiento de los cascos polares (6.695-D.-04).

#### DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de ley del señor diputado Argüello sobre obligación por parte del Estado nacional o las empresas concesionarias o licenciatarias de servicios públicos de que la atención al usuario o públi-

co en forma general, mediante contestadores telefónicos denominados *call center* o similares debe contemplar la opción de obtener atención personalizada (6.162-D.-03).

#### TURISMO, TRANSPORTES Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pernasetti y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de viajes para el turismo en la región del Norte argentino (5.339-D.-04).

#### INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Entidad Binacional Yacyretá construya una estación de piscicultura en la localidad de Itzaingó, provincia de Corrientes, y otras cuestiones conexas (6.329-D.-04).

#### INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados por el que, se solicita informes al Poder Ejecutivo acerca del actual estado del proyecto desarrollado por el Centro Regional Litoral del Instituto Nacional del Agua en la laguna La Picasa, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas (6.552-D.-04).

#### INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente, ponga en vigencia el Proyecto de Consumo Institucional de Pescado (PCIP), y otras cuestiones conexas (6.417-D.-04).

#### INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. C.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Prefectura Naval Argentina, disponga las medidas necesarias para que la totalidad de los puertos y las embarcaciones marítimas nacionales adopten el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), establecido por la Organización Marítima Internacional (6.053-D.-04).

#### LEGISLACION GENERAL Y DE EDUCACION:

En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley en revisión sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Córdoba, destinado al funcionamiento del Colegio "Gabriel Taborín" (527-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Y DE DEFENSA NACIONAL

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown y el proyecto de resolución de la señora diputada Rubini por los que se expresa beneplácito por el inicio de las actividades de la Secretaría del Tratado Antártico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su reconocimiento a los argentinos en la Antártida (5.717-D.-04) y (6.398-D.-04).

## RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de resolución de la señora diputada Osuna y otros señores diputados y de declaración de la señora diputada Garré y otros señores diputados por los que se expresa beneplácito por la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se condena el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno estadounidense contra la República de Cuba (7.217-D.-04) y (7.233-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Y DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Canberra, Australia, el 8 de agosto de 2001 (241-S.-01).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE COMERCIO  
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal, por el que se solicita al Poder Ejecutivo suscriba un nuevo acuerdo con las empresas productoras y fraccionadoras de gas butano a fin de garantizar la provisión de gas en garrafas a precios accesibles (6.793-D.-04).

## LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Figuroa mediante el cual expresa pesar por el fallecimiento del doctor Francisco López Bustos, médico y primer presidente del Consejo Nacional Justicialista, fallecido el día 16 de noviembre de 2004 (7.681-D.-04).

## PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE FINANZAS:

En el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros señores diputados por el cual se propicia la cancelación diferida de obligaciones fiscales para contribuyentes y responsables que al momento de su exigibilidad acrediten una situación económico-financiera desfavorable. Régimen (7.579-D.-04).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-333/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de la regularización de las situaciones observadas en las áreas de control, integrado de Cardenal Samoré y Avanzada Monte Aymond, por la Auditoría General de la Nación (256-S.-04).

-(C.D.-334/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del proyecto PNUD ARG/97/018, apoyo en la ejecución del plan piloto para la implementación del proyecto de reforma del sector salud (Pressal) en la ciudad de Buenos Aires (257-S.-04).

-(C.D.-335/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando disponga lo conducente a la urgente regularización de las situaciones que afectan la confiabilidad al 31 de diciembre de 2002 del Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, así como también a la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes de las situaciones puestas de manifiesto por la Auditoría General de la Nación (258-S.-04).

-(C.D.-336/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas para corregir y regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión y en la Comisión Nacional de Comunicaciones. Asimismo, habiéndose observado la inobservancia de formas elementales de administración y gestión que afectan los intereses públicos a cuya satisfacción se dirigen los mismos para que informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las aludidas situaciones así como la determinación y efectivización de las responsabilidades administrativas, civiles y penales (259-S.-04).

-(C.D.-337/04) (1º-12-04) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003 correspondientes al proyecto PNUD ARG/ 96/006 asistencia técnica en teledelección y sistemas de información georreferenciados (260-S.-04).

-(C.D.-338/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Sancamiento Ambiental y Control en las Inundaciones de la Cuenca Río Reconquista - contrato de préstamos 797/OC-AR BID y AR-PI OECE (261-S.-04).

-(C.D.-339/04) (1º-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la regularización de las graves irregularidades observadas por la Auditoría General de la Nación en

la gestión de la Secretaría de Energía y de la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor así como para asegurar la adecuada defensa de los intereses de los consumidores (262-S.-04).

-(C.D.-340/04) (1°-12.-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria - contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID (263-S.-04).

-(C.D.-341/04) (1°-12.-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003 correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/003 apoyo al diseño, formulación y control del sistema de vigilancia, prevención de enfermedades emergentes y endémicas en la República Argentina (264-S.-04).

-(C.D.-342/04) (1°-12.-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-97, 31-12-98, 31-12-99 y 31-12-00 correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión - contrato de préstamo 740/OC-AR-BID) (265-S.-04).

-(C.D.-343/04) (1°-12.-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre a) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en la auditoría de gestión realizada en el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiere haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades (266-S.-04).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-367/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas dispuestas a efectos de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis de la aplicación de los recursos de la administración nacional financiado con deuda interna y externa y del financiamiento del déficit período 1999-2001 (274-S.-04).

-(C.D.-368/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecu-

tivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Programa de Financiamiento de los Municipios - convenio de préstamo 3.860-AR BIRF y contrato de préstamo 830/OC-AR y 932/SF BID (275-S.-04).

-(C.D.-369/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 correspondientes al proyecto PNUD ARG/99/004 Proyecto de Asistencia Técnica para Atender la Problemática del Año 2000 (276-S.-04).

-(C.D.-370/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación de incumplimiento de las normas legales y reglamentarias, observadas en la Secretaría de Comunicaciones y en la Comisión Nacional de Comunicaciones y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades (277-S.-04).

-(C.D.-371/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 correspondientes al Proyecto de Conservación de la Biodiversidad - Carta acuerdo de la donación TF 28.372 (278-S.-04).

-(C.D.-372/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 correspondientes al proyecto de modernización del Estado (convenio de préstamo 4.423-AR BIRF) (279-S.-04).

-(C.D.-373/04) (16-12-04.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige a la Fiscalía Nacional de investigaciones Administrativas remitiendo copia de las actuaciones correspondientes a la auditoría realizada por la Auditoría General de la Nación sobre el proceso de consolidación de deuda de la Controlaría General Naval respecto del Banco Feigin S.A., según actuaciones OVD 448/01, OVD 1.134/02 y OVD 593/03 para su toma de conocimiento y a los efectos que determine su competencia (280-S.-04).

DEFENSA NACIONAL, TRANSPORTES Y CIENCIA  
Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Garré por el que se solicitan informes al Poder

Ejecutivo sobre la existencia y actividades del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial -SIVCA- (6.355-D.-04).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las líneas de acción en materia de política exterior vinculadas a la futura reforma del sistema de Naciones Unidas (6.788-D.-04).

#### TRANSPORTES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual del apoyo estatal a la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles -ALAF- (6.416-D.-04).

#### TRANSPORTES Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el contralor de la emisión de los pasajes gratuitos para personas discapacitadas en el transporte de colectivos terrestre de pasajeros (6.903-D.-04).

(A la Presidencia.)

### V

#### Dictámenes observados

Daher: formula observaciones al Orden del Día N° 1.896 de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Recursos Humanos (75-D.O.-04). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Población y de Recursos Humanos y al orden del día.*)

-Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.912 de las comisiones de Legislación General, Acción Social y Salud Pública y Legislación Penal (76-D.O.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y al orden del día.*)

-Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 1.912 de las comisiones de Legislación General, Acción Social y Salud Pública y Legislación Penal (77-D.O.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y al orden del día.*)

-Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 1.951 de las comisiones de Economía y Mercosur (78-D.O.-04). (*A las comisiones de Economía, de Mercosur y al orden del día.*)

-Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 1.935 de la Comisión de Mercosur (79-D.O.-04). (*A la Comisión de Mercosur y al orden del día.*)

### VI

#### Comunicaciones de comisiones

Relaciones Exteriores y Culto: remite informe de la sesión llevada a cabo en la Base "Marambio", Antártida Argentina, el 12 de noviembre de 2004 (7.917-D.-04). (*A la Presidencia.*)

-Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá: remite informe anual 2004 (7.930-D.-04). (*A la Presidencia.*)

-Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo -ley 25.561-: comunica su constitución y elección de autoridades (7.997-D.-04). (*A la Presidencia.*)

### VII

#### Comunicaciones de señores diputados

Walsh: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.925-D.-04). (*A sus antecedentes, 7.590-D.-04.*)

-Romero (H. R.): remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.979-D.-04). (*A sus antecedentes, 7.745-D.-04.*)

-Pinto Bruchmann: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.983-D.-04). (*A sus antecedentes, 7.921-D.-04.*)

-Olmós: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.984-D.-04). (*A sus antecedentes, 7.924-D.-04.*)

-Ocaña: solicita autorización para continuar ocupando el cargo de directora ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, desde el 1° de marzo de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005 (7.998-D.-04). (*Sobre tablas.*)

-Alvarez (J. J.): solicita autorización para ejercer el cargo de secretario de Justicia y Seguridad Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (8.016-D.-04). (*Sobre tablas.*)

-Oviedo: comunica su renuncia al cargo de ministro de Gobierno y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, solicitando su reincorporación a la banca de diputado nacional (8.021-D.-04). (*A la Presidencia.*)

### VIII

#### Comunicaciones oficiales

##### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 92/04 en la que solicita se prohíba la utilización del metil-terbutil-éter como aditivo de naftas para el aumento de octanaje, y otras cuestiones conexas (1.014-O.V.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Subsecretaría de Relaciones Políticas e Institucionales-: re-

mite copia de la declaración 313/04 en la que solicita evaluar la posibilidad de diseñar y emitir papel moneda con el rostro de la señora María Eva Duarte de Perón en su anverso (1.015-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

—Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico: remite nómina de autoridades de ese fuero que permanecerán durante la feria judicial de la Capital Federal y de las autoridades de ese tribunal para el 2005 (1.037-O.V.-04). *(A la Comisión de Justicia.)*

—Subsecretaría de Política y Gestión Comercial: remite respuesta con respecto a la actuación S01: 0055580/2004 s/Importación de porcelana y cerámica de la República Popular China y de la República Federativa del Brasil (1.038-O.V.-04). *(A la Comisión de Comercio.)*

—Ministerio de Defensa: remite información en cumplimiento del último párrafo del artículo 6º de la ley 25.880 con relación a la participación de una corbeta de la Armada en la Regata Oceánica Buenos Aires-Río de Janeiro para garantizar la seguridad náutica (1.055-O.V.-04). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

—Ministerio de Justicia y Derechos Humanos —Oficina Anticorrupción—: remite copia de las actuaciones referidas a supuestos hechos de corrupción por parte del señor Eduardo Mondino (1.057-O.V.-04). *(A la Comisión de Justicia.)*

—Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): comunica la acordada 33/04 en la que hace saber que se procedió a la elección anual de autoridades, resultando el doctor José Sáez Capel como presidente y el señor Pablo A. Bacigalupo como vicepresidente, así como también las autoridades de las salas I y II (1.058-O.V.-04). *(A la Presidencia.)*

—Poder Judicial de la Nación (Secretaría Electoral de la Provincia de Córdoba): remite copia de la resolución de oficialización de lista de diputados nacionales y acta de proclamación de la Junta Electoral Nacional de Córdoba (1.059-O.V.-04). *(A la Presidencia.)*

—Auditoría General de la Nación: remite informe especial de acuerdo a lo prescripto por el artículo 8º de la ley 25.152 correspondiente al 31 de marzo de 2004, aprobado por el Colegio de Auditores General mediante resolución AGN 167 de fecha 10 de diciembre de 2004 (1.080-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

—Municipalidad de Florencio Varela: pone en conocimiento las actividades que han de desarrollarse durante el mes de enero del corriente año en ese distrito por iniciativa del Centro Tradicionalista "Fortín La Trepilla" (1.081-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, provincia del Chubut: remite copia de la resolución

48/04 por la cual solicita a la Secretaría de Transporte de la Nación la urgente adopción de las medidas tendientes a regularizar el número de frecuencias del servicio público de transporte aéreo de pasajeros entre la región patagónica y los grandes centros urbanos del país (1.114-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Concordia, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 3.525/04 por la cual se expresa adhesión al proyecto de jubilación anticipada de la diputada González (M. A.), exhortando al Congreso de la Nación Argentina para que dicho proyecto sea tratado en forma prioritaria y favorable (1.115/04-O.V.-04). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—Honorable Concejo Municipal de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 217/04 por la cual se declaran de interés municipal las tareas de investigación efectuadas por alumnos del 3º año polimodal, humanidades y ciencias sociales del Colegio N° 8.190 "Nuestra Señora de los Milagros" de dicha ciudad, denominadas "La educación polimodal" (1.116-O.V.-04). *(A la Comisión de Educación.)*

—Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 156/04 por la cual expresa su agrado para que se impulse una pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1.117-O.V.-04). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: comunica la nómina de autoridades designadas a partir del 10 de diciembre de 2004 (1.118-O.V.-04). *(A la Presidencia.)*

—Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe: solicita la sanción definitiva del proyecto de ley por el cual se reducen las comisiones que los emisores de tarjetas de crédito y débito aplican a los comercios por el uso del sistema (1.119-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Matanza, San Justo, provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración 54/04 por la cual declara de interés municipal el proyecto de Ley Nacional de Educación Técnica, Agrotécnica y de Formación Profesional (1.120-O.V.-04). *(A la Comisión de Educación.)*

—Honorable Concejo Deliberante de El Galpón, provincia de Salta: remite copia de la declaración 17/04 por la cual vería con agrado que se apruebe el proyecto de ley de beneficio para los desocupados que tengan más de treinta años de aportes y que no cumplan la edad jubilatoria (1.121-O.V.-04). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero —decreto 1.262/03—: remite ejemplar de la memoria anual correspondiente al período 2003-2004

(1.122-O.V.-04). *(A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional -ley 25.561-.)*

-Concejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA): hace conocer los criterios de modificación de la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y actividades de servicios, resueltos en la XL Asamblea Ordinaria del Consejo Federal del Medio Ambiente, realizada el 13 y 14 de diciembre de 2004 (1.123-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

-Defensoría del Pueblo de la ciudad capital de la provincia del Neuquén: remite copia de la resolución 477/04 por la cual solicita la pronta ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1.124-O.V.-04). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

-Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 114/04, por la cual solicita al departamento ejecutivo municipal inicie las gestiones ante el Poder Ejecutivo provincial, con el fin de arbitrar los medios necesarios para que el servicio ferroviario de pasajeros que circula entre la estación Once y Pehuajó se extienda a Catriló (1.126-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 527-C.M.-04, por la cual informa la necesidad de mantener los fondos previsionados para la construcción de viviendas con destino a la reubicación de las familias ubicadas en la barda del río Ñireco y el barrio Lera de San Carlos de Bariloche (1.127-O.V.-04). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

-Honorable Concejo Deliberante de San Francisco, provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 193/04 por la cual apoya el reclamo de las empresas pyme y comerciantes minoristas para que se modifique la ley de tarjetas de crédito y débito y se baje el tope del arancel (1.128-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

-Honorable Concejo Deliberante de La Plata, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 183/04 por el cual solicita se considere la factibilidad de que se restablezcan los feriados de carnaval a partir del año 2005 (1.131-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

-Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires: solicita informes sobre el denominado informe preliminar o preinforme emitido el día 9 de mayo de 2000 por la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero (1.132-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

-Parlamento Latinoamericano: comunica la elección de autoridades de la mesa directiva para el período 2004-2006 (1.133-O.V.-04). *(A la Presidencia.)*

-Arzobispado de Rosario, provincia de Santa Fe: solicita se trate el tema de la protección de la vivienda única (1.134-O.V.-04). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

-Sistema Nacional de Consumos Culturales: remite la primera parte del informe preliminar que se presentará en marzo de 2005 (1.135-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

-Universidad Nacional de Cuyo (Rectorado): remite copia de la resolución 433/04-CS por la cual adhiere a la resolución 565/04 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario por la cual la consejera directiva titular de la Facultad de Ciencias Económicas eleva la propuesta sobre el tema de la jubilación docente en la universidad (1.136-O.V.-04). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

-Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis: remite los dos tomos del Digesto de la legislación vigente en la provincia de San Luis (1.137-O.V.-04). *(A la Presidencia.)*

-Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 118/04 por la cual apoya el proyecto de ley del diputado Pérez Martínez (C.) (7.932-D.-04), sobre modificación del artículo 10 de la ley 23.600, de obras sociales, sobre la ampliación del período de cobertura médica asistencial (1.138-O.V.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

-Jefatura de Gabinete de Ministros: remite nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que adjunta invitación del Instituto Nobel convocando a la presentación de candidaturas para su edición 2005 (1.168-O.V.-04). *(A la Presidencia.)*

#### *Contestaciones a pedidos de informes*

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.400-D.-03), sobre accidentes de tránsito en la ruta nacional 22 (1.016-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.252-D.-03), sobre Programa de Lucha contra la Fiebre Aftosa. Evaluación de gestión, y otras cuestiones conexas (1.017-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (114-D.-04), sobre prevención de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, y otras cuestiones conexas (1.018-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (165-D.-04), sobre estudio para la re-



pavimentación de las rutas nacionales 16 y 95 en los tramos no concesionados (1.019-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (295-D.-04), sobre adjudicación y posterior ejecución de diversas obras viales en la ruta nacional 7, tramo Houssay-Costanera y Vicente Zapata del Acceso Este, provincia de Mendoza (1.020-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (366-D.-04), sobre situación de emergencia climática en el departamento de Santa Lucía, provincia de San Juan (1.021-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (610-D.-04), sobre impedir el cierre y el consecuente despido de 240 trabajadores de la planta de hilados (ex Dupont), sita en la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires (1.022-O.V.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (912-D.-04), sobre plan de reparación integral de la ruta nacional 35 (1.023-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.032-D.-04 y 1.034-D.-04), sobre reconstrucción y mantenimiento de la ruta nacional 7 en la provincia de Buenos Aires (1.024-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.546 y 1.680-D.-04), sobre el Museo Histórico Conventual “San Carlos”, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Atención de reclamos (1.025-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.546 y 1.680-D.-04), sobre el Museo Histórico Conventual “San Carlos”, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Expresión de preocupación (1.026-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.589-D.-04), sobre sistema ferroviario argentino. Plan de inversión para su reactivación. Ramales de la provincia del Chaco. Inclusión (1.027-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.800-D.-04), sobre el Museo de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Cierre por falta de financiamiento (1.028-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.158-D.-04), sobre Instituto Nacional de Obras Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI–. Deuda de los prestadores de la salud en la provincia del Chaco (1.029-O.V.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.310-D.-04), sobre discapacitados motores. Facilitación del ingreso a las estaciones de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.030-O.V.-04). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.328-D.-04 y 2.337-D.-04), sobre organización internacional para las migraciones. Regularización de los compromisos asumidos por el gobierno argentino con dicho organismo (1.031-O.V.-04). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.485-D.-04), sobre empresariado pymes y microemprendedores. Ciclo de capacitación a implementarse en la provincia de San Juan (1.032-O.V.-04). *(A la Comisión de Pymes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.613-D.-04), sobre dique Quines en la provincia de San Luis y continuidad del Plan Federal de Infraestructura 2000/2001 (1.033-O.V.-04). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.063-D.-04), sobre reivindicación legítima de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. Expresión de repudio por la asistencia de representantes diplomáticos de las repúblicas de Chile y Oriental del Uruguay a un acto conmemorativo de la victoria militar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado en Londres el 14 de junio de 2004 (1.034-O.V.-04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (316-S.-03), sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, así como la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes (1.035-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (326-S.-03), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-

12-01 del Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - Contrato de Préstamo 989/OC-AR BID (1.036-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (7.207-D.-02), sobre las medidas adoptadas respecto de la preservación del material ferroviario histórico (1.039-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.833-D.-03), sobre frigoríficos argentinos. Suspensión temporaria del gobierno de los Estados Unidos de América de la autorización al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para exportar carne vacuna a dicho país. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.040-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.169-D.-03), sobre expendio de derivados cárnicos. Control del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.041-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (150-S.-03), sobre las medidas adoptadas en atención a superar las observaciones de gestión referidas al Sistema Administrativo Contable en el ámbito del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y efectivizar las respectivas responsabilidades (1.042-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (232-D.-04), sobre Programa Nacional de Lucha contra el Chagas. Resistencia del *Triatoma infestans* a los insecticidas utilizados en la República Argentina. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.043-O.V.-04). *(A la Comisión Acción Social y Salud Pública.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (919-D.-04), sobre suministro de gas natural en la zona norte y oeste de la provincia de Buenos Aires. Falta de provisión. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.044-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (316-S.-03), sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la Dirección Nacional de Validación, así como la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes (1.045-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (323-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los fines de normalizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de las Areas de Control Integrado -ACI- del sistema Cristo Redentor -Mendoza- y Profesor Salvador Mazza -Salta-, por los organismos nacionales intervinientes en fronteras (1.046-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.657-D.-04), sobre Polo Petroquímico de Dock Sud. Grave emergencia sanitaria. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.047-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.827-D.-04), sobre enfermedad gripe de las aves. Medidas para evitar el ingreso a nuestro territorio. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.048-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.949-D.-04), sobre Registro Nacional de Comunidades Indígenas. Cantidad de comunidades inscritas. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.049-O.V.-04). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.217-D.-04), sobre napas subterráneas en partidos del conurbano bonaerense. Incremento. Responsabilidad de la empresa Aguas Argentinas y del ente regulador ETOSS. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.050-O.V.-04). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.350-D.-04), sobre puerto de la ciudad de Ushuaia. Declaración de interés turístico (1.051-O.V.-04). *(A la Comisión de Turismo.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.402-D.-04), sobre drogadicción. Contralor y penalización de la comercialización de estupefacientes a través de Internet (1.052-O.V.-04). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.486-D.-04), sobre Sedronar. Presupuestos y acciones implementadas. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.053-O.V.-04). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.816-D.-04), sobre sistema ferroviario de transporte de la provincia de Buenos Aires. Inversión y gestión operativa en corredor Plaza Constitución-Ciudad de Mar del Plata con exclusión de otros ramales provinciales. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (1.054-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Secretaría de Obras Públicas –Órgano de Control de Concesiones Viales–: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.193-D.-04), sobre ruta nacional 9. Móviles de auxilio y realización de obras viales por la concesionaria (1.056-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (69-D.-04), sobre establecer el Régimen de Emergencia Agropecuaria para los productores de la provincia de Misiones (1.060-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (104-D.-04), sobre departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Emergencia agropecuaria. Subsidios (1.061-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (150-D.-04), sobre ayuda para los productores agrícolas de los departamentos de Constitución y Rosario, de la provincia de Santa Fe afectados por las inclemencias climáticas (1.062-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.223-D.-04), sobre Acta de Copacabana, firmada el 16 de marzo de 2004 en Brasil con la República Argentina, para la concreción de diversas obras de infraestructura. Expresión de beneplácito (1.063-O.V.-04). *(A la Comisión del Mercosur.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.795-D.-04), sobre emergencia agropecuaria en varios departamentos de la provincia de Santa Fe (1.064-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.215-D.-04), sobre gas licuado de petróleo (GLP). Control de seguridad en los envases (1.065-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.478-D.-04), sobre empresa La Colina, de San Rafael, provincia de Mendoza. Situación la-

boral de sus empleados debido a la crisis energética. Expresión de preocupación (1.066-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.733-D.-04), sobre Régimen de Libre Acceso a la Información Ambiental (ley 25.831). Reglamentación (1.067-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.750-D.-04), sobre tribunales orales en lo criminal y correccional federal (ley 25.269). Demoras en su constitución (1.068-O.V.-04). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.063-D.-04), sobre turistas extranjeros. Medidas adoptadas para garantizar su seguridad (1.069-O.V.-04). *(A la Comisión de Turismo.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.184-D.-04), sobre City Group y su controlada en la Argentina el Citibank. Investigación realizada por la Securities Exchange Commission (SEC) (1.070-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.229-D.-04), sobre fabricación e importación de mercadería falsificada. Incremento de los controles de producción y aduaneros (1.071-O.V.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.483-D.-04), sobre transporte automotor de cargas y pasajeros. Revisión de la resolución 2.623/03 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que afecta a los empresarios y obreros del transporte de la provincia del Chaco, por disponer exámenes psicofísicos para el otorgamiento de licencias en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (1.072-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.586-D.-04), sobre Dirección Nacional de Vialidad. Porcentaje ejecutado de su presupuesto para el ejercicio 2004 hasta el momento (1.073-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.708-D.-04 y 4.026-D.-04), sobre Museo Histórico Nacional. Planes y acciones destinados a su mantenimiento (1.074-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (932-D.-04), sobre instituir el Día de la

Amistad Argentino-Brasileña el día 30 de noviembre de cada año en conmemoración de la firma del Acta de Foz de Iguazú. Expresión de beneplácito (1.075-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.870-D.-04 y 4.256-D.-04), sobre Museo Casa de Yrurtia. Funcionamiento, integridad artística y bienes de uso (1.076-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.920-D.-04), sobre documento nacional de identidad. Gratuidad de su otorgamiento a todos los niños de hasta 6 meses (1.070-O.V.-04). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.094-D.-04), sobre educación sexual, sida y adicciones. Programas de cooperación con organismos nacionales específicos que desarrollan actividades afines (1.078-O.V.-04). *(A la Comisión de Educación.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.176-D.-04), sobre corredores para el transporte de producciones regionales. Promoción de la creación de consorcios camineros que garanticen su desarrollo (1.079-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.216-D.-04), sobre provincias que tienen organizado el sistema de educación no formal (1.082-O.V.-04). *(A la Comisión de Educación.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.837-D.-03, 4.045-D.-03 y 906-D.-04), sobre impulsar judicialmente la nulidad de los decretos de indulto que beneficiaron a los responsables del terrorismo de Estado (1.083-O.V.-04). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (230-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre el control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en el ámbito de la empresa Transportes Metropolitanos General Roca S.A. (1.084-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.845-D.-04), sobre obras de infraestructura en la provincia del Chaco previstas en la ley 25.827, de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2004, adop-

ción de las medidas necesarias a efectos de concretar su realización (1.085-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (215-D.-04), sobre incrementar los controles sobre las declaraciones en las que se muestra una divergencia entre los precios declarados por los exportadores y los de mercado. Solicitud al Poder Ejecutivo (1.086-O.V.-04). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.913-D.-04), sobre industria automotriz. Decreto 660/00. Cumplimiento de cláusulas (1.087-O.V.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.271-D.-04), sobre contratación de los servicios de seguridad e inteligencia de la Organización Siacorp en la provincia de Tucumán. Vigencia del decreto provincial 344/1 del 14 de noviembre de 2003 y antecedentes de la referida empresa (1.088-O.V.-04). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (998-D.-04), sobre agilizar gestiones tendientes a minimizar los costos adicionales que para los exportadores argentinos puedan derivarse de la aplicación de las nuevas medidas de seguridad sanitaria instrumentadas por el gobierno de los Estados Unidos de América (1.089-O.V.-04). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (134-D.-04), sobre liquidación de las jubilaciones especiales de los investigadores científicos según lo normado en las leyes 22.929 y 23.026 (1.090-O.V.-04). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.978-D.-04), sobre reservas de petróleo y gas. Nivel actual existente (1.091-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.543-D.-04), sobre transporte público de pasajeros. Denuncias efectuadas por personas discapacitadas (1.092-O.V.-04). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.536-D.-04), sobre tráfico de drogas: Argentina como país de tránsito para la heroína de origen colombiano con destino a Nueva York y a otras ciudades de la costa este norteamericana (1.093-O.V.-04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.974-D.-04), sobre texto ordenado del Marco Regulatorio Eléctrico (leyes 15.336 y 24.065). Elaboración por parte de la Secretaría de Energía, según lo establece el artículo 92 de la ley 24.065 (1.094-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.664-D.-04), sobre autopista ruta 14, desde la ruta provincial 16 en la provincia de Entre Ríos hasta el empalme con la ruta provincial 20, en la provincia de Corrientes. Construcción y denominación de Ruta del Mercosur. Declaración de interés nacional y de interés para el Mercosur (1.095-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.196-D.-04), sobre recaudación del Banco Central de la República Argentina por aplicación de la ley 25.730, de sanciones para libradores de cheques rechazados (1.096-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.967-D.-04), sobre estupefacientes (ley 23.737). Causas ingresadas a los juzgados en lo criminal federal entre 1989 y 2003 (1.097-O.V.-04). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.922-D.-04), sobre Jornadas de Taekwondo, a realizarse del 12 al 15 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés nacional (1.098-O.V.-04). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.671-D.-04), sobre Congreso Nacional de Diseño Industrial y Centro Nacional e Internacional de Exposición Ferial del Diseño Industrial, a celebrarse del 17 al 21 de noviembre de 2004 en La Plata, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés parlamentario (1.099-O.V.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (912-D.-03 y 1.304/03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de contaminación por PCB contenido en transformadores eléctricos en el ámbito de la provincia de Tucumán (1.100-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.123-D.-04), sobre Asociación Mutual de Biblioteca Popular “Constancio C. Vigil”, de Ro-

sario, provincia de Santa Fe. Restitución de su personería mutual (1.101-O.V.-04). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONG.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.781-D.-04), sobre puesto fronterizo de Salvador Mazza. Medidas conducentes a garantizar el normal cruce de la frontera, actualmente restringido por el gobierno de Bolivia (1.102-O.V.-04). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (958-D.-04), sobre instrumentación de un módulo específico en EPH (Encuesta Permanente de Hogares) que contenga las actividades específicas realizadas por menores de hasta 14 años (1.103-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.467-D.-04), sobre expresión de apoyo a los subsidios a la exportación de algodón, por parte de los Estados Unidos de América y la Unión Europea (1.104-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.153-D.-04), sobre Sistema Acuifero Guaraní (SAG). Protección ambiental y uso racional, según ley 25.841 (1.105-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.884-D.-04), sobre leche en polvo integral y desnatada no fraccionada. Aplicación por parte de la República Federativa del Brasil de derechos antidumping contra exportaciones argentinas (1.106-O.V.-04). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.470-D.-04), sobre política educativa. Escuelas de la provincia de Corrientes que participan de los proyectos implementados por la Dirección Nacional de Programas Compensatorios (1.107-O.V.-04). *(A la Comisión de Educación.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.048-D.-04), sobre armamento bélico. Ingreso ilegal de misiles al país (1.108-O.V.-04). *(A la Comisión de Interior.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.801-D.-04), sobre régimen de protección ambiental (ley 25.675). Reglamentación (1.109-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.800-D.-04), sobre presupuestos míni-

mos para la gestión y eliminación de los PCB: policloros bifenilos (ley 25.670). Reglamentación (1.110-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.799-D.-04), sobre gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio (ley 25.612). Reglamentación (1.111-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.771-D.-04), sobre el Banco de la Nación Argentina. Instalación de una sucursal y un cajero automático en el departamento de Valle Fértil, provincia de San Juan (1.112-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.671-D.-04), sobre declarar de interés parlamentario el Congreso Nacional de Diseño Industrial y Centro Nacional e Internacional de Exposición Ferial del Diseño Industrial, a celebrarse del 17 al 21 de noviembre de 2004 en La Plata, provincia de Buenos Aires (1.113-O.V.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (793-D.-04), sobre Nuevo Banco de Santa Fe S.A., adquisición por el Banco de San Juan S.A. Resolución 373 del 17/9/03 del Banco Central de la República Argentina por la cual se aprueba la operación (1.125-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.390-D.-04), sobre provisión de gas natural a las provincias del Litoral. Cumplimiento de los plazos previstos para el proyecto y la construcción del gasoducto (1.129-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.012-D.-04), sobre construcción de una compuerta en el brazo natural del río Dulce, provincia de Santiago del Estero (1.130-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por la Honorable Cámara (137-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Tucumán correspondientes a los programas materno-infantiles, Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu), Políticas Sociales Comunitarias (Posoco), Servicios de Educación: Programas 33 y 37 y Fondo Nacional

de la Vivienda (FONAVI) (1.139-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (114-D.-04), sobre prevención de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, y otras cuestiones conexas (1.140-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (114-D.-04), sobre prevención de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, y otras cuestiones conexas (1.141-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5-D.-04, 9-D.-04 y 11-D.-04), sobre concesión de los aeropuertos y el traslado del Aeropuerto Jorge Newbery ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.142-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.021-D.-04), sobre puente Nicolás Avellaneda. Deficiente estado de iluminación y señalización (1.143-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.120-D.-04), sobre planta depuradora de agua cloacal a construirse en Berazategui, provincia de Buenos Aires. Motivo por el cual no fue incluida en las obras a cargo de la empresa Aguas Argentinas (1.144-O.V.-04). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.170-D.-04), sobre Aeropuertos Argentina 2000. Decisión de trasladar sin reposición dos mangas de pasajeros del Aeropuerto Teniente Benjamín Matienzo de la ciudad de Tucumán (1.145-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.430-D.-04), sobre "Mini Moon", buque de bandera de Honduras. Autorización de su ingreso al país (1.146-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (704-D.-04), sobre contribuir a paliar la grave situación de emergencia hídrica del departamento de Valle Fértil, provincia de San Juan (1.147-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.549-D.-04), sobre Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor. Recepción de solicitudes de inscripción, renovación y modificación para los servicios de turismo (1.148-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.243-D.-00), sobre las auditorías realizadas por el PAMI en el Hospital "Esteban Iribarne" del distrito Suipacha, provincia de Buenos Aires (1.149-O.V.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (233-S.-01), sobre las medidas adoptadas para regularizar las serias situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto al examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) convenio de préstamo 3.931-AR-BIRF, así como para determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas (1.150-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.506-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con el otorgamiento del subsidio de compensación tarifaria al transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional (1.151-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (258-D.-04), sobre cargos vacantes en los directorios de los entes nacionales reguladores del gas y de la electricidad. Resultados de los concursos de antecedentes y oposición (1.152-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (67-D.-04), sobre expresar beneplácito por la creación del Sistema Único de Trasplante de Válvula Cardíaca de Tipo Tri cúspide por el Sanatorio Integral IOT y de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) (1.153-O.V.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (528-D.-04), sobre siniestro que afectó al ómnibus de larga distancia de la empresa brasileña Penha, ocurrido el 2 de marzo de 2004 en la estación terminal de ómnibus de la ciudad de Santa Fe (1.154-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (200-D.-04), sobre conflicto gremial en

la provincia de Córdoba (1.155-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.510-D.-04), sobre Universidad de Morón. Siniestro ocurrido el 31 de julio de 2002 (1.156-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.921-D.-04), sobre Censo Nacional de Veteranos de Guerra (1.157-O.V.-04). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.993-D.-04), sobre estrés laboral. Inclusión en el listado de enfermedades profesionales (1.158-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.823-D.-04), sobre Corredor Vial Paso de Jama. Ampliación de la obra: Proyecto denominado Multitrocha en San Salvador de Jujuy (1.159-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.385-D.-04), sobre transporte turístico. Comité de frontera NOA-Norte Grande Chile. Instrumentación de la facilitación fronteriza (1.160-O.V.-04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.328-D.-04), sobre Organización Internacional para las Migraciones. Regularización de los compromisos asumidos por el gobierno argentino con dicho organismo (1.161-O.V.-04). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (51-S.-04), sobre expedirse dentro del plazo fijado por el artículo 5º de la ley 23.847 con respecto a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2001, debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida aún a este cuerpo por parte de la Auditoría General de la Nación (1.162-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (65-S.-04), sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad a fin de regularizar las situaciones observadas por el órgano de control (1.163-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

-Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable

ble Cámara (1.942-D.-04), sobre Ferrocarril Metropolitano, ex línea San Martín. Accidente ocurrido el 14 de abril de 2004 (1.164-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.449-D.-04), sobre transporte ferroviario. Estado actual de la prestación por las concesionarias y medidas adoptadas respecto de los controles, sanciones y seguridad en el servicio (1.165-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.586-D.-04), sobre Dirección Nacional de Vialidad. Porcentaje ejecutado de su presupuesto para el ejercicio 2004 hasta el momento (1.166-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.135-D.-04), sobre transporte ferroviario. Plan de inversiones para su reactivación en la provincia de Tucumán (1.167-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

## IX

### Peticiones particulares

Bassino, María Liliana: remite denuncia cuya carátula obedece a la Asamblea Anual de las Naciones Unidas, proveniente de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas –CICAD– (371-P.-04). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Leiva, Iván F.: petición y formula consideraciones acerca del modelo contable programable de su autoría (372-P.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Federación de Entidades de Autoservicistas Almaceneros, Supermercaderías y Polirrubros de Buenos Aires: solicita el pronto despacho del proyecto de ley en revisión (235-S.-04), por el que se modifica el artículo 15 de la ley 25.065 de tarjetas de crédito sobre limitación de las comisiones aplicadas por los emisores (373-P.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Reimers, Enrique Hugo: informa sobre solicitud remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que solicita un plan de trabajo, y otras cuestiones conexas (374-P.-04). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Aristegui, Abel: petición y formula consideraciones con relación al proyecto de ley en revisión (233-S.-04), sobre modificación al artículo 17 de la ley 11.723, de la propiedad intelectual, sobre plazo de protección del fonograma (375-P.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Iommi, Miguel Angel: solicita se promueva juicio político a los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por resolución en el

expediente Iommi, Miguel c/Eseba S.A. s/Accidente de trabajo (376-P.-04). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Deferrari, Desiderio A.: remite informe de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires referido al Banco de la Ciudad de Buenos Aires (377-P.-04). A sus antecedentes, 180-P.-03. *(A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–Barrios Cora, Marta Ester: solicita se promueva juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Augusto C. Belluscio, y otras cuestiones conexas (378-P.-04). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Barrios Cora, Marta Ester: solicita audiencia con los señores miembros de la Comisión de Juicio Político (379-P.-04). A sus antecedentes, 283-P.-04. *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Piragini, Enrique por ARIEL Somos Todos, ONG: solicita la adhesión de nuestro país a la declaración de Taiwán como Estado soberano e independiente (380-P.-04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Piragini, Enrique por ARIEL Somos Todos, ONG: solicita se establezca un mecanismo legal para incautar bienes a favor del Estado nacional, de argentinos que no los hubiesen incorporado a sus declaraciones juradas (381-P.-04). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Castro A. Claro: remite proyecto de ley sobre instituir como árbol nacional al algarrobo (382-P.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Asociación Mexicana de Distribución de Automotores (AMDA): informa la realización de estudios de legislación comparada en materia automotriz. Solicitan apoyo para obtener el ordenamiento vigente en la Argentina (383-P.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

–Gómez, Marta Gladys: petición y formula consideraciones con relación a la ley 25.798, de refinanciación hipotecaria, y a su decreto reglamentario 1.284/03, sobre diversas cuestiones relacionadas con su interpretación (384-P.-04). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–Piragini, Enrique A. (presidente de ARIEL. Somos Todos, ONG): petición se declare crimen de lesa humanidad cualquier estrago seguido de muerte como lo sucedido el 30 de diciembre de 2004 en la discoteca República Cromañón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (385-P.-04). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Grupo Unidos del Sud: remite el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año 2004 (386-P.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: petición y formula



consideraciones con relación al proyecto de ley (72-P.E.-04), por el cual se modifica la ley 11.683, de procedimiento tributario (387-P.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Hebe de Bonafini (presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo): solicita el desprocesamiento de más de 4.000 trabajadores desocupados (388-P.-04). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

—Guaragna, Marcelo D.: remite proyecto de ley denominado "Protector aeronáutico" (389-P.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Federación de Centros Unidos del Interior de la provincia de Córdoba: peticiona y formula consideraciones con relación al proyecto de ley que modifica la ley 19.032, del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados —INSSJP— (390-P.-04). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—Federación Veterinaria Argentina: comunica su conformación y renovación de autoridades y mesa directiva (391-P.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Sociedad Central de Arquitectos: comunica su conformación y renovación de autoridades y mesa directiva (392-P.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Consejo Internacional de Aeropuertos, Latinoamérica y El Caribe: comunica su conformación y renovación de autoridades y mesa directiva (393-P.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Unión Antitabáquica Argentina (UATA): remite información del Instituto de Ciencia y Tecnología de la provincia de Jujuy, en total apoyo a la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (394-P.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

## X

### Proyectos de ley

—Del señor diputado **Llano**: declarar zona de desastre al departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, por 180 días (7.899-D.-04). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 197, pág. 11306.)

—De la señora diputada **Bösch de Sartori**: modificación a los códigos Procesal Civil y Comercial, Civil y Penal de la Nación, sobre mala praxis médica (7.904-D.-04). *(A las comisiones de Justicia, de Legislación General, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 197, pág. 11310.)

—Del señor diputado **Zimmermann**: Banco de la Nación Argentina, condonación de deudas de los productores agropecuarios de la provincia del Cha-

co (7.907-D.-04). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Economías y Desarrollo Regional.)* (T.P. N° 197, pág. 11313.)

—Del señor diputado **Montoya**: creación del programa nacional de canje de armas, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad Interior (7.908-D.-04). *(A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 197, pág. 11314.)

—Del señor diputado **Montoya**: prohibir la importación, producción y venta de juguetes, réplicas y simulacros de armas de fuego (7.909-D.-04). *(A las comisiones de Industria y de Comercio.)* (T.P. N° 197, pág. 11316.)

—Del señor diputado **Frigeri**: emisión de la imagen de la Fragata ARA "Libertad", en papel moneda o en metálico, en conmemoración de los cincuenta años de su botadura a cumplirse en mayo de 2006 (7.923-D.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)* (T.P. N° 197, pág. 11322.)

—Del señor diputado **Pérez Martínez**: modificación del artículo 10 de la ley 23.660, de obras sociales, sobre la ampliación del período de cobertura médica asistencial (7.932-D.-04). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 198, pág. 11330.)

—De la señora diputada **Leonelli**: creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Control y Verificación de los Fondos Fiduciarios, en el ámbito del Congreso de la Nación (7.944-D.-04). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 198, pág. 11334.)

—De la señora diputada **Romero**: modificación del artículo 7° de la ley 23.360, de obras sociales, sobre infección chagásica e ingreso al trabajo (7.949-D.-04). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 199, pág. 11348.)

—Del señor diputado **Camaño**: declarar al año 2005 como el "Año de Homenaje a Antonio Berni" (7.951-D.-04). *(A las comisiones de Cultura, de Educación y de Ciencia y Tecnología.)* (T.P. N° 199, pág. 11350.)

—Del señor diputado **Alonso**: incorporación de microemprendimientos familiares productivos al régimen simplificado para pequeños contribuyentes (ley 24.977) (7.956-D.-04). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Pequeñas y Medianas Empresas.)* (T.P. N° 199, pág. 11352.)

—Del señor diputado **Lozano**: declárase zona de emergencia a diversos departamentos de la provincia del Chaco por el término de 180 días (7.960-D.-04). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 200, pág. 11358.)

—De la señora diputada **Chiacchio**: modificación al sistema integrado de jubilaciones y pensiones

(ley 24.241) respecto a prestaciones proporcionales (7.962-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11360.)

—Del señor diputado **Pinedo**: creación de Radio y Televisión Argentina, Sociedad del Estado en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional como organismo para la administración y explotación de la radiodifusión del Estado nacional (7.964-D.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11362.)

—De la señora diputada **Morales**: régimen de promoción de empleo (7.965-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11366.)

—De la señora diputada **González**: sistema integrado de jubilaciones y pensiones, ley 24.241: modificación sobre prestaciones (7.966-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11368.)

—De la señora diputada **González**: modificaciones al sistema integrado de jubilaciones y pensiones (ley 24.241), sobre el derecho de opción (7.967-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11370.)

—De la señora diputada **González**: modificación a la ley 24.417, de violencia familiar, eliminando restricciones para efectuar la denuncia (7.968-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 200, pág. 11372.)

—De la señora diputada **Esteban**: modificación del artículo 54 de la ley 24.521, de educación superior, sobre elección de autoridades de las universidades nacionales (7.976-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 200, pág. 11380.)

—Del señor diputado **Arnold**: declarar de interés nacional el aniversario del bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 (7.977-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11381.)

—Del señor diputado **Nieva**: incorporación del beneficio de la prestación proporcional al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241) (7.978-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 201, pág. 11387.)

—De la señora diputada **Córdoba**: derogación de normas del régimen de zonas francas que desvirtúan la legislación vigente (7.982-D.-04). (*A las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 201, pág. 11391.)

—Del señor diputado **Roggero**: régimen de promoción comercial de las exportaciones argentinas

(7.991-D.-04). (*A las comisiones de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 201, pág. 11406.)

—De la señora diputada **Córdoba**: incorporación curricular de la materia “educación en valores y metodología para la paz”, en el tercer ciclo del EGB (7.996-D.-04). (*A las comisiones de Educación, de Cultura, de Transportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 202, pág. 11415.)

—De la señora diputada **Chiacchio**: prórroga por tres meses del plazo previsto en la ley 25.865 de régimen simplificado para pequeños contribuyentes (8.003-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 202, pág. 11421.)

—Del señor diputado **Montoya**: creación del organismo federal de control de armas de fuego y explosivos en el ámbito del Ministerio de Defensa y derogación de la ley 20.429, nacional de armas y explosivos (8.005-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Interior, de Legislación Penal, de Industria, de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 203, pág. 11441.)

—Del señor diputado **Montoya**: modificación a la ley 25.613, de importación de insumos destinados a investigaciones científicas tecnológicas, sobre habilitación de las universidades nacionales para actuar como certificadores directos ante la AFIP (8.006-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía, de Ciencia y Tecnología y de Educación.*) (T.P. N° 203, pág. 11467.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: modificación del artículo 285 del Código Procesal Penal de la Nación, sobre concepto de “flagrancia” (8.008-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 203, pág. 11469.)

—De la señora diputada **Rodríguez**: derogación del artículo 178 del Código Procesal Penal de la Nación, sobre la limitación a la facultad de denunciar la comisión de ilícitos (8.009-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 203, pág. 11471.)

—Del señor diputado **Argüello**: emisión de una moneda de curso legal con la imagen de don Quijote de la Mancha (8.010-D.-04). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 203, pág. 11471.)

De la señora diputada **Lozano**: régimen sobre reconocimiento moral y económico, pensión de guerra y beneficios para veteranos de la Guerra de las Malvinas (8.012-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 203, pág. 11473.)

—Del señor diputado **Llano**: declarar zona de desastre a los departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín y Lavalle de la provincia de Mendoza, debido al meteoro de granizo sufrido en dicha zona (8.018-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 204, pág. 11511.)

XI

## Proyectos de resolución

Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por la declaración suscrita en la III Cumbre Presidencial Sudamericana, en la ciudad de Cuzco, Perú (7.900-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 197, pág. 11308.)

-De la señora diputada **Bosch de Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo la instalación de una delegación permanente de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones (7.905-D.-04). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 197, pág. 11312.)

-De la señora diputada **Bosch de Sartori**: declarar de interés parlamentario la XI Reunión de la Asociación Binacional de Turismo Brasil-Argentina (7.906-D.-04). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 197, pág. 11312.)

-Del señor diputado **Elizondo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la efectiva protección de las especies animales en peligro de extinción (7.913-D.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 197, pág. 11317.)

-Del señor diputado **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la firma de los acuerdos comerciales con China y su inclusión en la órbita del Mercosur (7.920-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.*) (T.P. N° 197, pág. 11319.)

-Del señor diputado **Bossa**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento y aplicabilidad de subsidios nacionales a la empresa de transporte urbano de pasajeros (TAM S.E.) de la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.922-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 197, pág. 11320.)

-De la señora diputada **Peso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (7.931-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 198, pág. 11329.)

-Del señor diputado **Ferrigno**: solicitar al Poder Ejecutivo la pavimentación del tramo de la ruta provincial 70, ubicado entre las rutas nacionales 33 y 226 (7.935-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y Obras Públicas.*) (T.P. N° 198, pág. 11332.)

-De la señora diputada **Leonelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el subsidio otorgado por el Estado nacional a los trabajadores de la terminal portuaria Intefema de Buenos Aires S.A. (7.942-D.-04). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 198, pág. 11333.)

-De la señora diputada **Leonelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación previsional de los ex trabajadores de la terminal

portuaria Intefema de Buenos Aires S.A. y Ferroport S.A. (7.943-D.-04). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 198, pág. 11334.)

-Del señor diputado **Beccani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan de trabajos para el proyecto circunvalar Rosario (7.948-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 199, pág. 11347.)

-Del señor diputado **Ruckauf**: solicitar al Poder Ejecutivo que realice trámites diplomáticos para posibilitar el viaje de la doctora Nilda Molina y su madre desde Cuba a la Argentina (7.953-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 199, pág. 11350.)

-Del señor diputado **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Empleo en beneficio del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, decreto 1.687/04 (7.955-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 199, pág. 11350.)

-De la señora diputada **Isla de Saraceni**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las gestiones efectuadas a fin de que los productores accedan a los beneficios de la ley 22.913, ante la emergencia agropecuaria en la provincia de Misiones (7.963-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11361.)

-Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre proyectos de obras viales de infraestructura y vivienda en la provincia de Corrientes (7.970-D.-04). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11374.)

-Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la destrucción de documentación legal en el Archivo General del Poder Judicial de la Nación (7.971-D.-04). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 200, pág. 11375.)

-Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los planes de asistencia social y su ejecución en la provincia de Corrientes (7.972-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 200, pág. 11375.)

-Del señor diputado **Canteros**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga medidas conducentes para que el Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA) salde la deuda que mantiene con la fundación correntina para la sanidad animal por su lucha contra la fiebre aftosa (7.974-D.-04). (*A las comi-*

siones de Agricultura y Ganadería y de Presupuestos y Hacienda.) (T.P. N° 200, pág. 11378.)

-De los señores diputados **Canteros** y **Macchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control y registro del secuento de armas en causas penales (7.975-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 200, pág. 11379.)

-De la señora diputada **Córdoba**: solicitar al Poder Ejecutivo la derogación de normas que desvirtúan la legislación vigente del régimen de zonas francas (7.981-D.-04). (*A las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 201, pág. 11391.)

-Del señor diputado **Pérez (J. A.)**: solicitar al Poder Ejecutivo dar publicidad a las razones que conduzcan al rechazo de las impugnaciones para la designación de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según el decreto 222/03 (7.986-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 201, pág. 11393.)

-De las señoras diputadas **Cassese** y **Rubini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el régimen que reemplazará al Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), vigente hasta el 30 de diciembre de 2004, propuesto por la AFIP (7.992-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 202, pág. 11410.)

-De la señora diputada **Jarque** y del señor diputado **Accavallo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las fábricas de explosivos y polvorines existentes en el territorio nacional (7.994-D.-04). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Industria y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 202, pág. 11412.)

-Del señor diputado **Canteros**: Solicitar al Poder Ejecutivo la revisión de la autorización por resolución 862/04 del SENASA, para la importación de carnes y sus productos provenientes del Paraguay, por el peligro de reaparición de la fiebre aftosa en la región norte del país (7.999-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 202, pág. 11419.)

-Del señor diputado **Canteros**: solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata aplicación de la ley 22.431 y sus modificatorias y del decreto 38/04, de protección a los discapacitados, en lo relacionado con los distintos medios de transporte (8.000-D.-04). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 202, pág. 11419.)

-Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proyecto denominado "segundo puente" ferroviario que unirá las ciudades de Corrientes-Resistencia, en un complejo multimodal de cargas sobre el río Paraná (8.001-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 202, pág. 11420.)

-De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la tercerización de

trámites financieros ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (8.007-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 203, pág. 11468.)

-De la señora diputada **Mansur**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las verificaciones efectuadas en locales cerrados en los que se brinda espectáculos y/o bailes públicos, por parte de las autoridades para el contralor de la utilización de artificios pirotécnicos en su interior (8.015-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Legislación Penal y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 204, pág. 11510.)

-De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés de la Honorable Cámara la 45ª edición de la Fiesta Provincial del Trigo a realizarse en la localidad de San Genaro Norte, provincia de Santa Fe (8.023-D.-04). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 204, pág. 11520.)

## XII

### Proyectos de declaración

Del señor diputado **Bossa**: expresar preocupación por la sanción de la última reforma del Código Penal y de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión en la República Bolivariana de Venezuela (7.898-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 197, pág. 11304.)

-Del señor diputado **Nemirovski**: solicitar al Poder Ejecutivo la creación y emplazamiento del Museo Tecnológico Huemul, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (7.901-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 197, pág. 11308.)

-Del señor diputado **Nemirovski**: solicitar al Poder Ejecutivo la repavimentación de la ruta nacional 152, tramo La Japonesa-Chelforo, provincia de Río Negro (7.902-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 197, pág. 11309.)

-Del señor diputado **Nemirovski**: solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de un centro de convenciones, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (7.903-D.-04). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 197, pág. 11310.)

-Del señor diputado **Elizondo**: expresar beneplácito por la 10ª conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, realizada en el país (7.914-D.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 197, página 11317.)

-Del señor diputado **Cantos**: expresar repudio por los actos de violencia en la comuna de Nue-

va Esperanza, provincia de Santiago del Estero, durante un acto político (7.918-D.-04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 197, pág. 11318.)

—Del señor diputado **Chironi** y de la señora diputada **Pérez Suárez**: expresar beneplácito por la distinción obtenida por monseñor Miguel Esteban Hesayne y la señora Olga Márquez de Aredez, premio “Azucena Villaflor de De Vicenti”, en el marco de la conmemoración del Día Universal de los Derechos Humanos (7.926-D.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 198, pág. 11327.)

—Del señor diputado **Atanasof**: expresar solidaridad con los obreros y empleados de la empresa Bagley - Danone - Arcor, ante el cierre de su planta que dejó sin empleo a 120 personas (7.927-D.-04). (*A las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 198, pág. 11378.)

—Del señor diputado **Ferrigno**: expresar repudio por el homenaje al represor José Alberto Hirschfeld, recientemente fallecido, realizado en ocasión de un partido de fútbol disputado en la provincia de La Pampa (7.934-D.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 198, pág. 11331.)

—Del señor diputado **Jerez**: expresar repudio por la actividad pro abortista de Rebeca Gomperts, fundadora de la Organización No Gubernamental “Women on waves” (7.940-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 198, pág. 11332.)

—Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: expresar apoyo a la posición argentina para superar las extremas asimetrías existentes entre los países que conforman el bloque regional, en la XXVII Cumbre del Mercosur (7.941-D.-04). (*A la Comisión del Mercosur.*) (T.P. N° 198, pág. 11333.)

—De la señora diputada **Peso**: solicitar al Poder Ejecutivo desestimar la suscripción al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (7.945-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 199, pág. 11346.)

—De la señora diputada **Rubini**: declarar de interés parlamentario la I Conferencia de Prevención del Contrabando en el Mercosur, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.947-D.-04). (*A las comisiones del Mercosur y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 199, pág. 11347.)

—Del señor diputado **Romero (J. A.)**: declarar de interés parlamentario al “Centro Dos”, Asociación Civil para la Asistencia y Docencia en Psicoanálisis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.950-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 199, pág. 11349.)

—De la señora diputada **Rubini**: expresar beneplácito por las actividades desarrolladas en el Club Social y Deportivo “Isidro Casanova”, de la provincia de Buenos Aires, al cumplirse 52 años de su fundación (7.969-D.-04). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 200, pág. 11373.)

—Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por el 48° aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Nordeste (7.973-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 200, pág. 11376.)

—De la señora diputada **Córdoba**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas para declarar área protegida a los valles de Tucumán (7.980-D.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 201, pág. 11388.)

—Del señor diputado **Pinedo**: expresar apoyo a la solicitud del gobierno argentino al gobierno cubano para que la doctora Hilda Molina y la señora Hilda Morejón, puedan visitar a sus descendientes residentes en el país (7.985-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 201, pág. 11392.)

—Del señor diputado **Rivas**: gastos a cargo del Poder Ejecutivo del traslado de jubilados y/o pensionados sin medios necesarios para viajar a los lugares de residencia de familiares, de modo que puedan reunirse con ellos con motivo de las fiestas de fin de año (7.987-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Tercera Edad.*) (T.P. N° 201, pág. 11394.)

—De la señora diputada **Abdala**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la eliminación de la sobretasa aplicada por los municipios a las bebidas alcohólicas “tasa de abasto” que afecta fundamentalmente al vino (7.989-D.-04). (*A las comisiones de Industria y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 202, pág. 11406.)

—De la señora diputada **Jarque** y del señor diputado **Accavallo**: expresar preocupación por el sitio en Internet donde aparecen fotografías de jóvenes manipulando armas y se hace una defensa de la práctica de tiro deportivo (7.993-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 202, pág. 11411.)

—De la señora diputada **Jarque** y del señor diputado **Accavallo**: expresar preocupación por los sucesos ocurridos en la inauguración de la muestra del artista plástico argentino León Ferrari, en el Centro Cultural Recoleta (7.995-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 202, pág. 11414.)

—Del señor diputado **Canteros**: expresar pesar por el fallecimiento del músico José Libertella (8.002-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 202, pág. 11421.)

—Del señor diputado **Tinnirello**: expresar rechazo ante la suspensión por orden judicial de la mues-

tra del artista plástico León Ferrari, en el Centro Cultural Recoleta (8.004-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 202, pág. 11422.)

—De la señora diputada **Bosch de Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para asegurar el normal abastecimiento de gasoil en las estaciones de servicio de todo el país (8.013-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 203, pág. 11476.)

—De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Fiesta Nacional del Chanco Asado con Pelo, a realizarse en San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires (8.014-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 203, pág. 11477.)

—De la señora diputada **Abdala**: emergencia agropecuaria en los departamentos de Junín, San Martín y Rivadavia de la provincia de Mendoza, debido a las fuertes tormentas de granizo ocurridas en enero de 2005. Solicitud al Poder Ejecutivo a fin de que la declare (8.017-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 204, pág. 11511.)

—Del señor diputado **Zamora**: expresar oposición a que ingrese a la República Argentina el presidente de los Estados Unidos George W. Bush, invitado a participar en la IV Cumbre de las Américas (8.019-D.-04). (*A las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 204, pág. 11513.)

—Del señor diputado **Zamora**: expresión de necesidad de renuncia inmediata del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señor Aníbal Ibarra, al cargo, por la catástrofe ocurrida el 30 de diciembre de 2004 en el local denominado “República Cromañón” (8.022-D.-04). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 204, pág. 11518.)

### XIII

#### Licencias

—**Moreau**: desde el 14 al 17 de diciembre de 2004 por razones oficiales (7.896-D.-04).

—**Daza**: desde el 14 al 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.897-D.-04).

—**Cantos**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.910-D.-04).

—**Rubini**: desde el 13 al 17 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.911-D.-04).

—**Cáccres**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.912-D.-04).

—**Rodríguez (M. V.)**: desde el 13 al 17 de diciembre de 2004 por razones oficiales (7.915-D.-04).

—**Pérez (A. C.)**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.916-D.-04).

—**Osuna**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.919-D.-04).

—**Pinto Bruchmann**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.921-D.-04).

—**Olmos**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.924-D.-04).

—**Di Pollina**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.928-D.-04).

—**Basualdo**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.929-D.-04).

—**Castro (A.)**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.933-D.-04).

—**Fellner**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.936-D.-04).

—**Marino**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.937-D.-04).

—**Pérez (A. C.)**: para el 15 y 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.938-D.-04).

—**Figueroa**: para el 14 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.939-D.-04).

—**Walsh**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.946-D.-04).

—**Tinnirello**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.948-D.-04). (Bis.)

—**Herrera (G. N.)**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.952-D.-04).

—**Osuna**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.954-D.-04).

—**Castro (A.)**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.957-D.-04).

—**Figueroa**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones particulares (7.958-D.-04).

—**De Lajonquière**: para el 16 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.959-D.-04).

—**Rodríguez (M. V.)**: para el 17 de diciembre de 2004 por razones oficiales (7.961-D.-04).

—**Pinto Bruchmann**: para los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.983-D.-04).

—**Olmos**: para los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2004 por razones de salud (7.984-D.-04).

—**Atanasof**: para los días 15 y 16 de diciembre de 2004 con goce de haberes, por razones oficiales (1.988-D.-04).

—**Ocaña**: desde el 1º de marzo de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005, sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (7.990-D.-04).

—**Rapetti**: desde el 31 de diciembre de 2004 al 28 de febrero de 2005 por razones de salud (8.011-D.-04).

—**Alvarez (J. J.)**: para ejercer el cargo de secretario de Justicia y Seguridad Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (8.020-D.-04).

Sobre tablas.

## C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO LIX KLETT

**Posdata de la carta enviada por el matemático y físico tucumano doctor Félix Herrera al rector de la Universidad de Tucumán, profesor contador público nacional don Mario A. Marigliani**

Tafi del Valle, 8 de enero de 2005.

*Señor rector de la Universidad Nacional de Tucumán, profesor contador público nacional don Mario A. Marigliani.*

De mi distinguida consideración:

Como es de público conocimiento, el 3/1/05 se extinguió la vida del profesor doctor Fernando J. López de Zavalía. La vecindad temporal de tan infausto hecho con el comienzo de un nuevo año, motivó que el Consejo Universitario, encamado en la persona del señor rector, no rindiera al ilustre extinto los honores que a lo largo de su vida se hizo acreedor.

Ninguna persona vinculada a la universidad puede ignorar, cualquiera sea su especialidad, sus brillantes dotes de jurista y de maestro del derecho en el auténtico sentido del vocablo. Prueba irrefutable de esta afirmación, pero sólo parcial, es que sus libros constituyen fuente obligada de consultas en toda las universidades de la república.

La circunstancia de que en el plano político ideológico militáramos en bandos opuestos, no me obnubila para dejar de admirar el renombre que su obra aportó a la que fue mi alma máter.

Por todo lo arriba expuesto, solicito al señor rector que a la mayor brevedad posible se adopten las dos siguientes medidas:

1º - Que al doctor Fernando López de Zavalía se le otorgue post mórtem el diploma de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Tucumán.

2º - Que tan pronto se reanude el nuevo ciclo lectivo, pero fijando fecha desde ya, en el acto de la tocante ceremonia se coloque una placa recordatoria en el lugar donde se encuentran sus restos.

3º - Como antecedente del otorgamiento de un doctorado Honoris Causa, post mórtem, menciono el de mi inolvidable maestro profesor doctor José Würsmidt. Tuve el alto honor de despedir sus despojos mortales en el patio central de la universidad donde fueron velados sus despojos. La placa correspondiente se colocó después en el Instituto de Física que él fundó desde sus cimientos mismos.

Rogándole disculpar la impropiedad de mi grafía, producto de mi avanzada miopía, le reitero mis distinguidos saludos.

*Félix E. Herrera, DNI 3.612.094.*

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MACALUSE

**Fundamentos de la abstención del señor diputado en la votación del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarán sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 de 9 de diciembre de 2004**

Señor presidente: esta iniciativa se va a votar bajo el supuesto de que si el Congreso establece la imposibilidad de que el gobierno cambie la propuesta elevada a los bonistas, los tenedores de títulos saldrán corriendo a adherir a la reestructuración en virtud de creer que la ley se va a cumplir.

Creo que esta norma va a tener algunos problemas para alcanzar ese objetivo. En primer lugar, el artículo 75 de la Constitución Nacional es claro y taxativo: el Congreso debe arreglar la deuda interior y exterior del país.

Ello implica revisar hacia atrás el origen y legitimidad de la deuda para saber qué proporción de ella se debería pagar. En segundo lugar, está implícito el control de las negociaciones hacia el futuro, a fin de que sea el Congreso, y no los organismos financieros internacionales, los que monitoreen la forma en que se negocia la deuda.

A pesar de que la Constitución es absolutamente clara, esto no se hizo. Ello no sólo lo señala la Carta Magna, sino que lo plantea el juez Ballesteros en un fallo que es consecuencia de la investigación de años de Alejandro Olmos. Allí se muestra taxativamente la suma de irregularidades que originaron la deuda externa, de la cual debieron hacerse cargo gobiernos constitucionales, los que lamentablemente la convalidaron y consintieron.

Lo dicen proyectos de ley de numerosos diputados —algunos del oficialismo—, que concuerdan con propuestas que hemos hecho nosotros, en el sentido de revisar la deuda externa antes de continuar con las negociaciones para saber qué porción es legítima, para pagarla, y qué parte es ilegítima, para no pagarla. Muchísimos diputados así lo hemos planteado en distintas sesiones especiales.

En la investigación que se lleva a cabo en la causa penal, se pudo saber, a través de los dictámenes de los peritos judiciales que actuaron en ella, que hay razones suficientes para mostrar la ilegitimidad y la fraudulencia. Voy a resumir algunas de ellas:

—La naturaleza del gobierno que generó el crecimiento desmesurado de la deuda entre 1976 y 1982;

—El haberse dispuesto someter al país a tribunales extranjeros;

—La ley 21.305 del gobierno militar que modificó el Código Penal;

—La deuda externa argentina según los peritos de la causa no tiene justificación administrativa, económica ni financiera y por ende los actos de endeudamiento son ilícitos. Ellos no pueden generar derechos a favor de los beneficiarios, no pueden ser legítimos los resultados de los actos delictuales.

La carencia de registros de validez contable quita toda eficacia legal a las acreencias invocadas. Si resulta ilegítima la masa de supuestos débitos externos del endeudamiento, resultan ilegítimas todas las renovaciones y refinanciaciones posteriores. Si el origen es ilegítimo no puede ser legítimo el resultado.

De los informes producidos por el Banco Central, en relación con las nóminas de acreedores y deudores del sector externo, resulta la existencia de deudores que son bancos acreedores, lo que es gravísimo.

El ítem de los intereses aplicados tiene especial significación del orden del 1% y 1,5% llegaron al 22%.

El aumento de las tasas fue impuesto por el acreedor en forma unilateral, y a partir del plan Brady se establecen intereses sobre los intereses y esto es anatocismo que está prohibido por nuestra legislación. Esto es lo que planteaban los peritos, y en el dictamen, el juez detalla diecinueve cuestiones que él mismo enumera en el juicio y después recoge en su libro.

Hace saber que muchos préstamos fueron aprobados por el Banco Central en virtud de actas secretas.

Cuando el juez solicitó que se las enviaran, los responsables del Banco Central se negaron a hacerlo. También se señala que el Banco Central no tiene registros contables de la deuda externa y sólo maneja datos de ella en forma estadística.

El presidente del Banco Central de aquel momento, Adolfo Diz, declaró que algunos préstamos otorgados estaban registrados en una libreta negra y en una contabilidad paralela. El Ministerio de Economía no llevaba ningún registro de la deuda, ni siquiera para fines estadísticos.

Los peritos contables se quejaron de que el Banco Central, el Ministerio de Economía y el Banco de la Nación Argentina retacearon información y pusieron obstáculos a su labor de investigación.

El presidente del Banco Central, Adolfo Diz, autorizó muchos créditos sin el consentimiento del directorio, lo que estaba prohibido por la ley. Asimismo, el vicepresidente, Cristian Zimmermann, hizo lo mismo, con el agravante de que el presidente del Banco Central no se enteró de ello. Además de lo señalado, el ministro Cavallo estatizó la deuda privada. Tanto el directorio del Banco Central como el Ministerio de Economía no realizaron estudios sobre las condiciones económicas y financieras inter-

nacionales que aconsejaban no endeudar al país en ese momento.

Las autoridades de los dos organismos oficiales desoyeron los informes y las críticas que elevaron sus propios cuerpos técnicos: la Gerencia de Investigaciones Económicas y Estadísticas y la Gerencia del Sector Externo. Según el juez, actuaron con negligencia, impericia e indiferencia ante el peligroso crecimiento de la deuda.

El acrecentamiento de la deuda externa privada y pública entre 1976 y 1982 fue excesivo, perjudicial y carente de significación económica, financiera y administrativa. La deuda se contrajo durante un gobierno militar, y las renegociaciones con el Fondo Monetario Internacional, que condicionaron el endeudamiento, no fueron dadas a publicidad.

Al 22 de enero de 1985, las empresas privadas habían obtenido créditos externos aprobados por el Banco Central por veintitrés mil millones de dólares. De las setenta deudoras más grandes, veintiséis eran bancos y financieras, es decir, se trataba de empresas que solicitaron dinero para volver a prestarlo en el país.

Agentes privados gestionaron créditos en nombre del Banco Central sin que se conocieran los motivos de esa conducta, que era irregular. El Banco Central pagó gastos, comisiones y honorarios mayores a los usuales en cada uno de los casos, sin dar una explicación que lo justifique.

La Unión de Bancos Suizos, al otorgar algunos créditos, influyó para que el Estado comprara la Compañía Italo Argentina de Electricidad, con el agravante de que se la pagó un precio siete veces superior al real.

El Banco Central exceptuó al Banade y al Banco de la Ciudad de Buenos Aires de exigir los requisitos legales para otorgar avales a grandes empresas, que luego no pagaron sus créditos, debiendo hacerlo el Estado en lugar de esas empresas.

Es decir que hubo una serie de irregularidades tremendas que podríamos ejemplificar con un solo caso. Entre julio y noviembre de 1976 —sólo cinco meses— el Banco Central obtuvo créditos por veintidós millones de dólares, pagando un interés del 8,75 %, y de inmediato los depositó en el Chase Manhattan Bank de Nueva York, cobrando un interés del 5,6 %.

Hoy venimos a debatir, pero no en torno del tema de fondo; venimos a discutir una jugarreta que el gobierno intenta hacer respecto de los acreedores pensando que éstos van a creer en ella. Formulo la siguiente pregunta: si no se respeta lo que explícitamente dice la Constitución, ¿qué acreedor será tan imbécil de creer que nosotros vamos a cumplir con una ley? Esta es la pregunta que es necesario responder para saber si tiene sentido venir acá con el fin de votar esta ley ¿Surtirá efecto sobre los acreedores o se trata de una movida “para la gilada” que aparecerá en los titulares de los diarios, para que se crea que el presidente está luchando contra los



acreedores privados cuando en realidad está negociando y haciendo otras cosas?

Cuando preguntaron a Domenico Siniscalco, ministro de economía de Italia, qué efectos podría tener esta ley sobre las acreencias de los italianos, contestó con un implacable grado de austeridad y sorna. Dijo que no le preocupaba, porque toda ley se modifica con otra ley. Creo que lo dijo de esa forma en razón de que la cortesía diplomática le impedía decir que toda ley puede ser modificada con un decreto de necesidad y urgencia, pues tanto los acreedores como el ministro italiano saben que el presidente de nuestra Nación es proclive a ese instrumento. Pero a pesar de la cortesía que tuvo, queda claro y denuncia el carácter infantil de la medida que aquí se va a tomar.

Si el Poder Ejecutivo asumió esta renegociación y el presidente dijo que no habrá una nueva propuesta ni se moverá de la adoptada, ¿por qué ahora necesita que su palabra sea reforzada por el Congreso? Necesita que su palabra sea reforzada por el Congreso porque con anterioridad respecto de la deuda externa formuló promesas que luego no cumplió. Por eso, al decir en esta negociación "me planto y no me muevo" no es creíble para los acreedores con quienes supuestamente confronta.

Cuando asumió, el presidente comenzó diciendo en la Asamblea Legislativa que la deuda externa era impagable. Después mandó a su ministro a Dubai, donde dijo que iba a haber una quita del 75 por ciento. Más tarde su jefe de Gabinete vino a decir acá que eso era piso y techo, y que de ahí no habrían de moverse. Sin embargo luego se movieron y generaron la propuesta que actualmente se está considerando.

En el mes de febrero del año pasado el presidente de la Nación también dijo que no iba a pagar al FMI la deuda que vencía en marzo, pero finalmente pagó. El presidente necesita que el Congreso refrende a los fines de reforzar la negociación porque su palabra no tiene suficiente respaldo y está devaluada también para los acreedores, que son mucho menos inadvertidos que gran parte de los ciudadanos argentinos.

¿Por qué el Congreso tiene que actuar como tarrabos de los recules y las bravuconadas del presidente de la Nación? ¿Por qué el Parlamento no asume la responsabilidad histórica de cumplir con lo que establece el artículo 75 de la Constitución, al que constantemente se está esquivando el bulto?

Por otro lado, ¿el Congreso tiene respaldo suficiente para avalar la palabra presidencial? Acá no sólo se devaluó la moneda sino también la palabra de la política y el valor simbólico, político y jurídico de las leyes. Y se los devaluó precisamente votando leyes como ésta, que debilitan a la institución; pero también se corre el riesgo de que se debilite la negociación que la Argentina está llevando a cabo con los acreedores cantando envidia con veinte. Los acreedores conocen la situación de nuestro país me-

yor que nadie porque la monitorean de modo permanente.

¿Acaso este Congreso no ha sancionado leyes de las cuales se desdijo pocos meses después? Por ejemplo, se sancionó la ley de responsabilidad fiscal y dos meses después el gobierno remitió un presupuesto diciendo que no la iba a cumplir, cuando dos meses antes sostenía que el país se caía a pedazos si esa ley no se sancionaba.

Cabe recordar también que se sancionó la ley de intangibilidad de los depósitos, sabiendo que un mes después se iba a imponer un corralito que impediría a millones de argentinos tomar sus propios depósitos.

Con este tipo de medidas se está disminuyendo el valor intrínseco que tienen las instituciones y eso no genera fortaleza en las negociaciones sino debilidades, porque no hay credibilidad interna.

Nosotros no estamos de acuerdo con la estrategia que asumió el gobierno en la deuda externa porque parte de la premisa de que si se tomaba como acreedores privilegiados a los organismos financieros internacionales, éstos no iban a intervenir en la negociación con los acreedores privados. Esto implica suponer que los intereses de los organismos financieros internacionales y los de los grandes bancos no son los mismos, y este es un tremendo error, en el caso de que lo haya sido.

Esa estrategia importó no tratar en el Congreso iniciativas sobre el origen y legitimidad de la deuda, no investigarla. Se denunció en todos los foros al Fondo Monetario Internacional, pero se lo asumió como acreedor privilegiado. Tanto es así que de nuestros últimos gobiernos éste ha sido el que más ha pagado a los organismos crediticios. A pesar de ello, el FMI no hizo los reembolsos a los que estaba comprometido, presionó sobre la deuda privada y sigue haciéndolo, aunque además ahora pide reformas estructurales de segunda y tercera generación. Esto significa que la premisa de la que partía el gobierno no se dio en esta negociación, sin contar por otra parte que en el medio de ella se convalidaron desmanejos y exacciones, como por ejemplo los de la AFJP contra los intereses de sus aportantes.

Cada reestructuración sin revisión de la legitimidad y el origen de la deuda implica consentimiento y convalidación de una de las mayores estafas económicas y políticas que se han realizado en nuestro país en contra de los intereses del conjunto de la población.

Solicitamos que la votación sea nominal. No convalidaremos con nuestro voto la estrategia del gobierno ni el uso de las instituciones ni el escamoteo de la discusión del origen de la deuda. En este punto solicito la inserción en el diario de sesiones de una síntesis de los fundamentos que Alejandro Olmos plantea en su trabajo sobre la deuda externa.

Tampoco queremos ser instrumentos involuntarios de las presiones que generarán los acreedores internacionales, a los que no les asiste ningún derecho, porque si compraron los bonos argentinos, con las tasas enormes que tenían, era precisamente porque asumían el riesgo en la "timba" de la compra. Por eso no votaremos por la negativa y nos abstendremos: no queremos que la Argentina termine pagando más de lo que ya excesivamente va a pagar.

Nuestra posición es prudente, pero no quisiera finalizar mi exposición sin hacer alusión a una pregunta que un acreedor alemán le hizo a Alejandro Olmos cuando fue al Congreso de Alemania a defender el planteo de legitimidad de la deuda. Este acreedor le pregunta: "¿Usted está en condiciones de asegurar que esta deuda es ilegítima?" Cuando Alejandro Olmos le dice que sí, el acreedor le contesta: "Entonces, ¿por qué la están pagando?" Esta respuesta la conoce cualquier ciudadano argentino de a pie; sin embargo, el Congreso todavía no ha asumido la voluntad política de brindarla para la historia, el presente y el futuro de nuestro país.

La deuda externa es ilegal, ilegítima, fraudulenta e impagable. Ha llegado la hora y el momento de que el Congreso asuma la responsabilidad, previa a cualquier negociación, de dirimir cuáles son los aspectos legítimos y cuáles no de la deuda externa.

3

### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MONTEAGUDO

#### Texto del recurso de amparo presentado por los doctores Alejandro Enrique Olmos y Ricardo Daniel Marcos por el tema de la deuda externa

El martes 28 de diciembre, se presentó ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3 a cargo de la doctora Vidal, y la causa lleva el N° 42.170/2004 y se caratula Olmos, Alejandro E. y otro c/Gobierno nacional s/Amparo, un recurso de amparo destinado a impedir la reestructuración de la deuda en *default*. En el mismo, se pide además se decrete la inconstitucionalidad de los decretos 'números 319/2004 y 1.735/2004, mediante los cuales se autorizó al Ministerio de Economía de la Nación a realizar toda esa operatoria.

La presentación judicial de 124 fojas fue hecha por Alejandro Olmos (h) y Daniel Marcos, quienes están investigando el endeudamiento externo, impulsando la causa N° 17.718 que tramita por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a cargo del doctor Jorge Ballester, por la Secretaría N° 4. El doctor Salvador María Lozada es el letrado patrocinante de Olmos y Marcos quien, como juez nacional de comercio, decretó en 1972 la quiebra del frigorífico Switt, haciendo extensiva la misma a su sociedad controlante Delteo Internacional. El doctor Lozada es miembro del Instituto Internacional de De-

recho Constitucional, y preside actualmente el Instituto Argentino de Realidad Económica.

La voluminosa fundamentación jurídica del recurso de amparo estriba, fundamentalmente, en que el Gobierno nacional no puede reestructurar una deuda, que fue declarada parcialmente ilícita por el juez Jorge Ballester, mediante el fallo dictado el 13 de julio de 2000, y que es materia de dos investigaciones, que tramitan actualmente por ante el referido magistrado, habiendo Alejandro Olmos prestado nueva declaración en una de ellas, y acompañado documentos que acreditan la ilicitud de la misma en su mayor parte.

Los presentantes estiman que hasta tanto no se expida la justicia, no puede efectuarse ninguna reestructuración, porque ello significaría alterar el orden jurídico y la división de los poderes consagrada por la Constitución Nacional

Para mayor información dirigirse a:

-olmosgaona@yahoo.com.ar,

-tgsgrafica@fibertel.com.ar

#### INTERPONE RECURSO DE AMPARO. SE DECRETE INCONSTITUCIONALIDAD. SE DICTE MEDIDA DE NO INNOVAR

Señor juez federal:

Alejandro Enrique Olmos, con domicilio real en la calle Araóz 2401, piso 14 "A", y Ricardo Daniel Marcos, con domicilio real en la calle Echeverría 5036, ambos de esta ciudad, y constituyéndolo a los efectos legales, en la calle Araóz 2401, Piso 14 "A" conjuntamente con el letrado que nos patrocina, doctor Salvador María Lozada, ante V.S. nos presentamos y como mejor proceda en derecho, respetuosamente decimos:

I. Que venimos a deducir la presente acción de amparo contra el Poder Ejecutivo nacional y el Ministerio de Economía de la Nación, y a solicitar se decrete en forma expresa la inconstitucionalidad del artículo 65 de la ley 24.156; de la ley 25.561 y la prórroga de las facultades conferidas por la misma al Poder Ejecutivo a través de la ley dictada recientemente por el Congreso de la Nación; y de los decretos 319/2004, 1.735/2004 que ordenan la reestructuración de la deuda externa, en razón de las circunstancias de hecho y las razones de derecho que a continuación se exponen.

II. *Procedencia del amparo y de la acción de inconstitucionalidad*: Que tal como lo establece el artículo 43 de la Constitución Nacional, toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas que en forma actual o inminente, lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la misma.

Que dada la inminente reestructuración de la deuda externa en *default* que alcanza a la suma de 81.800

millones de dólares, según el último informe del Ministerio de Economía, y habiéndose presentado el día 1 de noviembre la documentación requerida a la Security and Exchange Commission, en Nueva York, estimando realizar la oferta pública el día 17 de enero del año 2005, no existe otro medio más idóneo y más rápido que este recurso, a los efectos de impedir la consumación de un acto que convalidará la legitimidad de una deuda, que fuera declarada parcialmente fraudulenta por la justicia federal penal, y que es materia actual de una investigación en el mismo fuero y que llega hasta el denominado megacanje de títulos, efectuado en el año 2001.

Que la normativa constitucional que establece la viabilidad de la acción de amparo habla de la lesión o la amenaza a garantías reconocidas por la propia Constitución. En el presente caso, los peticionantes, en cuanto ciudadanos, se encuentran particularmente afectados por tal reestructuración, debido a dos cuestiones fundamentales: la primera de ellas es la que se encuentra relacionada con el superávit primario, que será necesario destinar al pago de los servicios e intereses de la deuda y proviene de tributos fiscales que debemos afrontar en cuanto contribuyentes. En efecto, toda compra que efectuamos, todo servicio que está afectado por algún impuesto, significa una erogación, que además de los gastos corrientes y normales de la administración del Estado, se va a destinar al pago de los servicios y los intereses de la deuda que se va a reestructurar. La segunda cuestión es un hecho de una inusitada gravedad, y tiene que ver con el ordenamiento jurídico que va a ser violentado groseramente, al procederse a la legitimación de actos ilícitos, a través del reconocimiento de montos de deuda que, como dijéramos, son materia de una investigación judicial. Por supuesto que esa lesión y amenaza a las garantías constitucionales que tienen que ver con el funcionamiento regular del orden jurídico, y con el pago de obligaciones de una deuda que se encuentra cuestionada, no sólo causan agravio específico a los suscriptos sino que agravan a toda la población del país, ya que todos los ciudadanos están obligados a afrontar las cargas públicas y a vivir en un estado de legalidad y no donde la violación de la Constitución y de la ley sean la norma.

Que el amparo que solicitamos, implica defender nuestros derechos y los de nuestros conciudadanos, ya que como lo señala Quiroga Lavié: "...el sujeto individual se integra a la sociedad defendiendo sus intereses personales, pero al mismo tiempo consolida la solidaridad social al extender su acción de tutela a todos aquellos que se encuentran en posiciones equivalentes" (Humberto Quiroga Lavié. *El amparo colectivo*. Editorial Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 1998, página 127).

Recientemente, la doctrina alemana ha planteado como una nueva categoría los derechos reaccionales, que son aquellos donde el individuo puede reaccionar por medio de acciones judiciales concretas contra actos del poder administrador que conside-

re lesivos, no sólo a su interés particular sino al interés de la Nación. En el VII Congreso de Derecho Procesal celebrado en Wurzburg, República Federal de Alemania, se planteó con mucha claridad la defensa de los intereses difusos y colectivos, a través de acciones que impidieran que tales intereses se vieran afectados.

Que si bien la Corte Suprema de Justicia rechazó en 1994 la posibilidad de otorgar legitimación activa a los titulares de un interés simple (vago e impreciso); en el presente caso el interés es muy concreto porque tiene consecuencias de carácter patrimonial y porque afectan el ordenamiento legal en su conjunto. Además, por medio de este amparo se pretende la declaración de inconstitucionalidad de dos decretos del Poder Ejecutivo, y del artículo 65 de la ley 24.156 que, violando la Constitución, ha otorgado en forma improcedente una delegación de facultades a una oficina del Ministerio de Economía para arreglar la deuda pública. Como lo resolvieran nuestros tribunales, "Cualquier ciudadano tiene legitimación tendiente a declarar la inconstitucionalidad (de una norma) al invocarse violación de derechos de rango constitucional e incidencia colectiva" (Cámara Federal Contencioso Administrativa, Sala IV, Gil Domínguez, Andrés, c/ Multicanal, L.L. 2000 E 514)

Gordillo estima que: el propio afectado puede actuar en doble carácter defendiendo tanto su propio derecho subjetivo, como el derecho de incidencia colectiva (Agustín Gordillo, *Tratado de derecho administrativo*, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 1997, Tomo II-22), y autores como Bidart Campos, Quiroga Lavié, Rojas y Enderle también coinciden con ese criterio, insistiendo en la amplia interpretación que debe tener el artículo 43 de la Constitución en cuanto a conceder legitimación a los accionantes. Por otra parte, a través de este recurso, no se trata ya de la simple tutela de los derechos subjetivos, sino de la defensa de los intereses legítimos de los ciudadanos, que no pueden tolerar, que la violación de la ley se halla constituida en una norma del poder administrador, afectando seriamente los recursos del Estado:

Sagüés establece el concepto de afectado como el de toda aquella persona que sea tutelar de un derecho subjetivo, de un interés legítimo o aun de un interés difuso, y Morello dice que se trata de toda persona perjudicada por una acción u omisión que afecte un derecho de incidencia colectiva aun de modo indirecto o reflejo. Ekmekdjian se inclina por la tesis de Morello y dice que la posición de Morello es mas progresista, ya que la posición contraria para nada habría cambiado el derecho procesal del amparo. El propio Morello afirma con gran realismo, que no le hagamos perder al amparo vivacidad y sus matices ... Por qué replegarlo a un rincón y vaciarlo de contenido, de que en esta causa acaba de presentarse el señor Alejandro Enrique Olmos quien ha acompañado documentos que demuestran el carácter fraudulento de la operatoria instrumentada a

través de los bonos Brady, y ofrecido se realicen diversas medidas de prueba, a los efectos de acreditar la existencia de los ilícitos denunciados.

Tal como surge de la presentación de Olmos, toda la operatoria realizada para la conversión de la deuda pública en bonos Brady fue realizada por los bancos acreedores, entre los años 1992 y 1993, aceptada y consentida por el Poder Ejecutivo nacional, lo que permitió, no sólo la transformación de una deuda de origen ilegítimo, sino dejar a la República en un total estado de indefensión, al haberse abdicado, en los documentos que se firmaron, de todas las prerrogativas inherentes a su condición de Estado soberano para someterla en su totalidad a las desmedidas exigencias de los acreedores. Todo lo cual se hizo en abierta violación a lo prescripto por el artículo 75, incisos 3 y 7, de la Constitución Nacional.

En efecto, sin la autorización del Congreso de la Nación, el ministro de Economía, doctor Domingo Felipe Cavallo, realizó conversaciones con un comité de bancos acreedores, liderados por el Citibank e integrado por el Bank of América, The Bank of Tokyo, The Chase Manhattan Bank, Chemical Banking Corporation, Credit Lyonnais, Credit Suisse, Dresdner Bank, Lloyds Bank, Midland Bank, Morgan Guaranty Trust, The Royal Bank of Canada y el Sanwa Bank de Osaka (Japón), para ver de qué manera se instrumentaba el futuro acogimiento de la Nación Argentina al Plan Brady.

De esas conversaciones surgió la idea de la elaboración de un plan financiero, mediante el cual se debían articular los mecanismos necesarios para el canje de la deuda pública. Debe recordarse, que, en ese entonces, la iniciativa del secretario del Tesoro de Estados Unidos, Nicholas Brady, suponía ficticiamente, una disminución en el valor de la deuda, y la emisión de bonos a largo plazo con la garantía de títulos del Banco de la Reserva Federal.

Fue así que el ministro Cavallo firmó un contrato con Morgan Guaranty Trust a los efectos de que le prepararan el plan financiero para 1992, el que fue entregado a las autoridades económicas en junio de ese año, en su original e idioma inglés, y que fuera traducido por las traductorías públicas: Estela Herero, María Cristina Cochella, Lillian Rancagno e Inés Nieto, quienes entregaron la versión en español en el mes de septiembre de 1992.

El 4 de diciembre de 1992, el presidente de la Nación, doctor Carlos S. Menem, firmó el decreto 2.321, por medio del cual autorizó al ministro de Economía a acordar con los bancos acreedores los términos del canje de parte de la deuda, que a esa fecha era de 23.000 millones de dólares en concepto de capital, y 8.000 millones de dólares de intereses que se adeudaban.

Que el 6 de diciembre del referido año el ministro de Economía y el presidente del Banco Central suscribieron los contratos necesarios para proceder al arreglo con los bancos acreedores en el marco del

Plan Financiero Argentino, preparado por Morgan Guaranty Trust.

El 11 de marzo de 1993, el presidente Menem firma el decreto 407, aprobando el texto de los contratos con todas sus documentaciones conexas, indicándose en el mismo que todas las operaciones instrumentadas habían sido concertadas y aprobadas por el Ministerio de Economía de la Nación y en lo pertinente por el Banco Central de la República Argentina.

Por medio de los documentos mencionados se efectuó la conversión de las siguientes obligaciones:

a) Pagarés emitidos por el Banco Central, a través de las circulares: A 251, A 695, A 696, A 697, A 790, A 893, A 894, A 895, A 946, A 956;

b) *Contratos de deuda*: TCA 1987, TCA 1985, TCA 1993, GRA 1987;

c) *Contratos de refinanciación de la deuda de la provincia de Buenos Aires*; GRA Alianza Naviera, GRA AUSA, GRA Salta Grande;

d) Todos los bonos, pagarés u otras obligaciones contractuales que vencieran antes del canje de bonos.

La referencia que hicimos más arriba, respecto a la total indefensión en la que fue puesto el Estado mediante la suscripción de los contratos de canje, surge de las propicias cláusulas de los mismos y que vamos a resumir, dada su considerable extensión:

1. - Se pacto la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Nueva York, Londres y Frankfurt (en el caso de emisión de bonos a la par en marcos alemanes).

2. - Se renunció a la inmunidad soberana, aún en los procesos de ejecución, aceptando la aplicación de la Foreign Sovereign Immunity Act de los Estados Unidos y la State Immunity Act de Gran Bretaña.

3. - Se pactaron intereses sobre intereses, consagrándose el anatocismo, y violando abiertamente disposiciones de nuestro derecho interno que lo prohíbe a través de las disposiciones del Código Civil. También es necesario recordar que mediante los intereses pactados, verdaderamente usurarios, se violaron normas convencionales y consuetudinarias del Derecho Internacional Público, y principios generales del derecho.

4. - Se constituyó domicilio legal en las sedes del Banco de la Nación en Londres y Nueva York, pero además se establecieron domicilios alternativos en la sede de bancos extranjeros, para la notificación del país, en caso de controversia entre las partes o a los efectos de cualquier trámite que fuera indispensable realizar. El Estado nacional constituyó domicilio en las siguientes instituciones financieras a las cuales es totalmente ajeno: CT Corporation System, con oficinas en 1633, Broadway, Piso 23, Nueva York; The Law Debenture Trust Corporation,

Princess House 95, Gresham St. Londres; y en Fideurop Treuhandgesellschaft Fur der Gemeinsamen Markt Mbh Wirtschaftsprufungesellschaft, con oficinas en Beethovenstrasse 8 10, 6000 Frankfurt, dejándose bien en claro, que el acreedor tenía la facultad de optar por el domicilio alternativo para realizar la notificación que fuera pertinente.

5. - El Estado se hizo cargo de la totalidad de los gastos de la operatoria, aun de aquellos que correspondieran a los bancos intervinientes en el canje. Tales gastos incluían los honorarios y gastos de los asesores legales, operadores, comisionistas, representantes, y aun aquellas erogaciones sin determinar.

6. - Se estableció que si una o más disposiciones contenidas en los contratos fueran nulas, ilegales o no ejecutables, dicha nulidad, ilegalidad o no ejecutabilidad no invalidarían ni harían ilegal o no ejecutables los términos de los mismos. El Estado nacional renunció a utilizar cualquier disposición legal que tomara nula o ilegal cualquier cláusula del contrato.

7. - La Argentina renunció irrevocablemente a plantear la defensa de foro inconveniente para la tramitación de todo juicio, acción o protección legal.

8. - La Argentina renunció en forma irrevocable a cualquier defensa u objeción a la acción petitoria, sobre la defensa u objeción a la acción petitoria sobre una demanda basada en jurisdicción personal, competencia territorial, residencia, domicilio o inmunidad.

9. - Se pactó de que ante cualquier controversia que pudiera originarse la Argentina consentía en forma irrevocable ser notificada por correo, y que en caso de que el Agente de Cierre (Citibank) no notificara a la Argentina o ésta no recibiera notificación, ello en modo alguno afectaría la validez de dicha notificación.

10. - Se estableció que los actos materia de estos contratos de canje eran privados (*iure gestionis*), y no actos públicos y gubernamentales (*iure imperii*), y respecto a ello la Argentina no tenía ninguna inmunidad soberana ni otras respecto de sus bienes, con excepción de aquellos que fueran de dominio público y reservas de libre disponibilidad.

11. - Se estableció que ni el agente de cierre (Citibank) ni el agente de pagaré (Morgan), sus directivos, funcionarios, agentes o empleados, serían responsables por cualquier medida adoptada u omitida, ni serían responsables por incumplimiento, negligencia o mala conducta.

Estos puntos, que hemos resumido lo más sintéticamente posible, no sólo resultaron lesivos a la dignidad de la Nación sino que son el ejemplo más claro de la violación a expresas disposiciones legales y constitucionales, y una evidencia de que el Estado sólo contrajo obligaciones a cumplir, renunciando a

todos sus derechos como entidad soberana. A cambio de ese sometimiento, los bancos acreedores fueron relevados de cualquier obligación contractual, y hasta se los eximió de toda responsabilidad por negligencia, incumplimiento o mala conducta.

Efectividad? ... Finalmente frente a las arbitrariedades modernas, el amparo necesita con la menor represión, la mayor compresión posible. Está organizado -desde la Constitución- la nueva línea del control social en curso, que contribuye a racionalizar el modo de gestión y también de legitimación de los comportamientos (Miguel A. Ekmekdjian, *Tratado de derecho constitucional*, Depalma, Buenos Aires, 1991, Tomo IV, páginas 68/69).

Desde que la Corte Suprema de Justicia, en los conocidos casos Siri y Kot, creara pretorianamente la posibilidad de solicitar el amparo judicial ante la violación o afectación de derechos consagrados por la Constitución Nacional, la jurisprudencia anduvo transitando con algunas marchas y contramarchas, un camino que prometía un efectivo resguardo tutelar. A partir de la sanción de la nueva Constitución en 1994, se definió la posibilidad real de acceder a esa vía aun en el caso de la afectación de los derechos de incidencia colectiva en general, que generalmente se denominaban en la doctrina "intereses difusos". Y fue así que más allá de las divergencias doctrinarias, no queda ya duda alguna que cualquier derecho o cualquier pretensión apoyada en la ley o en los principios generales del derecho, que es materia de agravio por la autoridad, puede ser tutelada por la vía del amparo.

Por cierto que tal posibilidad no supone el intento de utilizar a la acción de amparo para obtener el reconocimiento de cualquier pretensión subjetiva, sino que pese a la amplitud con la que hoy lo consideran los tratadistas, la procedencia de esa acción solo será viable si la ilegalidad del acto atacado aparece de modo claro y expreso, careciendo del más mínimo respaldo normativo que lo pueda justificar. Además, el artículo 43 de la Constitución Nacional establece su admisibilidad, sólo en caso de que no exista otro medio más idóneo.

Respecto de este último extremo, es necesario efectuar algunas precisiones que son extensivas de lo que señaláramos en general en los párrafos anteriores y que están relacionadas con esa *legitimatio ad causam* de la que hablaba Couture (Vocabulario jurídico, página 391), y que es en sentido riguroso la condición jurídica que se tiene para defender el derecho afectado. Esa concisión, como enseña Morello, a quien seguimos, es uno de los requisitos que deben acreditarse durante el transcurso del proceso con el objeto de obtener el pronunciamiento judicial que se necesita obtener.

Los suscriptos estamos particularmente afectados por la decisión del Poder Ejecutivo de proceder a la reestructuración de la deuda, debido a lo que hemos manifestando y que relacionamos a continuación de forma más precisa.

Alejandro Enrique Olmos es un contribuyente que a través de cualquier compra que efectúa está tributando un impuesto, así como también lo hace mediante el pago de servicios que tiene a su nombre, tal como lo acredita con las boletas que se adjuntan al presente escrito. Además de ello ha firmado un contrato de edición de un libro con la Editorial Peña Lillo-Continent, de próxima aparición, que también determinará el pago de imposiciones fiscales, que deberá deducir de los montos que oportunamente perciba.

Olmos, continúa también impulsando la causa N° 17.718 que tramita ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, donde ha acompañado importante documentación relacionada con el endeudamiento externo ilegítimo, de la cual se hace una síntesis más adelante, y prestado declaración varias veces, la última de ellas el 7 de diciembre del corriente año. Es decir, que además de su condición de contribuyente, y de ciudadano afectado por cualquier decisión de carácter económico que adopte el Poder Ejecutivo, también resulta particularmente afectado como colaborador de la justicia, al ver cómo se desconoce palmariamente la investigación que ésta lleva a cabo para establecer con precisión lo que es deuda legítima de aquella que no lo es y en consecuencia no resulta exigible.

En lo que respecta a Ricardo Daniel Marcos, además de ser un contribuyente obligado al pago de impuestos convencionales a través de las compras que efectúa, está obligado al pago de tributos fiscales, relacionados con su vivienda particular y el taller gráfico de su propiedad, que ha visto afectado considerablemente su funcionamiento, por las diversas circunstancias económicas que ha vivido el país en los últimos años. Además de ello y debido a los serios quebrantos económicos sufridos, que determinaron que debiera privilegiar el pago de los sueldos de los trabajadores de su taller, antes que algunas contribuciones fiscales, debe ahora afrontar el pago de las mismas, con más los intereses fijados por la autoridad administrativa.

La caracterización que hicimos de las diversas condiciones que invocamos, si bien responden a una realidad fácilmente comprobable, y que surgen de los elementos que acompañan a la presente acción, sólo describe un aspecto de la legitimación que invocamos. Podríamos agregar que además de ellos, actuamos políticamente, investigamos y ejercemos una actividad docente en todo lo relacionado con el endeudamiento y la historia del país. Empero, como personas que integramos la comunidad argentina, nos sentimos afectados por decisiones desafortunadas, cuyas consecuencias afectarán gravemente a la economía en su conjunto, además de violentar el orden jurídico, y disposiciones expresas de la Constitución Nacional.

Si consideramos que gran parte de las imposiciones fiscales que tributamos, como lo hace toda la población, van a ser destinadas al pago de una deu-

da ilegítima, y que la decisión de reestructurar esa deuda no toma en cuenta que ésta está cuestionada en sede judicial y es materia de una investigación penal a la que hemos aportado importantes pruebas, tenemos que concluir que estamos afectados particularmente por la actitud del gobierno nacional. Y esa afectación, no puede ser restringida por cuestiones meramente formales o por la mayor o menor relevancia que se le quiera otorgar a las calidades que invocamos, ya que como con toda claridad lo explica Morello: "...ante la urgencia en considerar la situación jurídica del afectado pierde relevancia jurídica, si quien entabla una acción de amparo se encuentra investido de la calidad de titular de un derecho subjetivo, o al menos de un interés legítimo para reparar, en que ostentando como justificación un simple interés de hecho producto de uno de los conflictos de nuestra singular coyuntura convivencial derecho viene obligado a tutelar [...] El reclamo se soporta sin más en la condición de ser humano, aunque pueda ramificarse además en otras connotaciones que también de modo singular o concurrentemente tienen un basamento bien preciso: el de ser ciudadano, contribuyente, político, colegiado, etcétera". (Augusto Mario Morello. *El amparo. Régimen procesal*, Librería Editorial Platense, 4ª edición, La Plata, 2000.) Esa condición natural de ser humano, unida a la de contribuyente y ciudadano fue invocada por un particular a quien el 5 de septiembre de 1983 el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, le reconoció el carácter de parte legitimada para la acción (*in re* "Gianlla, Horacio vs. Provincia de Mendoza" J.A., 18, IV, 1984, ver ensayo de Susana Miri de Heras, *Amparo contra proyectos de leyes*).

Resulta muy claro que es imprescindible establecer una relación causal, entre la reestructuración de la deuda en default que pretende llevar a cabo el gobierno de la Nación y la afectación de nuestros derechos, y también el fundamentar adecuadamente el pedido de declaración de inconstitucionalidad de los decretos que la han ordenado, como asimismo de las normas que fundamentan el dictado de esos decretos, como son la prórroga de la ley de emergencia, el artículo 65 de la ley 24.156 y la ley 25.561 y la prórroga de la misma.

Sin perjuicio del ulterior desarrollo de la fundamentación para cuestionar la constitucionalidad de las normas que impugnamos, existe una cuestión de hecho y también de derecho en la que debemos ser muy explícitos y que afectan no sólo nuestros derechos constitucionales, sino los de toda la comunidad argentina, al significar un quebrantamiento decisivo de todo el ordenamiento jurídico, sin el cual no es posible que se organice adecuadamente al país.

Esa cuestión a la que nos referimos, se puede resumir en los siguientes puntos:

a) Como surge de la relación de hechos que efectuamos más adelante, la deuda externa argentina, es

actualmente materia de dos investigaciones que esta llevando adelante la Justicia Federal Penal.

b) El 13 de abril de 2000, el doctor Jorge Ballester, titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 dictó un fallo, determinando la ilegitimidad parcial del endeudamiento externo en el período 1976-1983.

c) Según la documentación existente en las referidas causas penales, pericias efectuadas y declaraciones testimoniales que más adelante se relacionan, la deuda que va a ser reestructurada por el Poder Ejecutivo, es la misma deuda materia de la sentencia dictada y de las investigaciones en curso, ya que se trata de simples reestructuraciones y refinanciaciones de la deuda original.

d) La reestructuración que actualmente ha decidido efectuar el gobierno a través de los decretos 319 y 1.735/2004, supone el tácito desconocimiento de la existencia de las causas penales indicadas, alterándose de tal manera el orden jurídico y violándose claramente los preceptos constitucionales, que como ciudadanos estamos obligados a defender.

e) La reestructuración mencionada determina, que según las cifras oficiales suministradas por el Ministerio de Economía, será transferida al exterior en pago de intereses de esa deuda ilegítima, la suma de 4.000 millones de dólares, equivalentes al 3,9 % del superávit primario. Ello sin contar las otras sumas que se transferirán también para el pago de la deuda con los organismos internacionales.

f) Que la suma indicada en el punto anterior, proviene de la recaudación fiscal, a la que los suscriptos hemos contribuido en conjunto con todos los ciudadanos que integran la comunidad argentina. De tal manera no sólo hay una afectación particular, sino que también se afectan los derechos de incidencia colectiva, como así los denomina el artículo 43 de la Constitución Nacional

g) Que importa quebrantar el orden legal de la república, efectuar el pago de intereses de obligaciones declaradas parcialmente ilícitas por un magistrado federal, por una parte; y que por la otra están sujetas a dos investigaciones en el fuero criminal y correccional federal.

h) Que además de desconocerse las decisiones y las facultades de uno de los poderes del Estado el Poder Judicial se esta reconociendo la legitimidad de montos de deuda, que están cuestionados.

i) Finalmente, sólo sería admisible efectuar algún pago, luego que la e justicia federal se expida, estableciendo si existe deuda legítima a pagar, o si los pagos que se han hecho desde 1976 a la fecha, cubren con exceso los reclamos de los acreedores.

j) En lo que respecta a tenedores de bonos, que pudieran sentirse perjudicados, correspondería, establecer el monto real del perjuicio, y la forma de una retribución justa.

Las sumas que se proyectan pagar, provenientes del superávit primario, debiera ser empleadas para

modificar la actual situación de extrema pobreza en la que vive la mayor parte del pueblo argentino.

Si según las estadísticas, existen mas de 15 millones de pobres e indigentes, y una tasa de desempleo fluctuante entre el 14 y el 18 % fácil es demostrar lo que significaría, si tales sumas se destinaran a un mejoramiento de la situación general de la comunidad. Pero además esa pobreza a la que hacemos referencia, no se traduce nada más que en una carencia de recursos de los que la padecen, sino que implica afectar la misma existencia vital, es decir la posibilidad de vivir no ya con dignidad, como sería inherente a la condición humana, sino simplemente "vivir", lo que resulta ya problemática para importantes sectores de la población.

Lo consignado anteriormente no es una dramatización inadecuada de la actual realidad del país, sino lo que arrojan las cifras oficiales que ponen en evidencia una realidad escalofriante. Para citar un ejemplo, que tampoco es extremo: en la provincia de Tucumán, hay 36.000 niños y embarazadas en total estado de desnutrición, 32 % de desocupados, 24 % de indigentes, que forman parte de un 56 % de pobres en general (diario "La Nación" 1/12/2004).

Ese ilegal pago de intereses afecta en forma directa no sólo a los suscriptos en cuanto ciudadanos y contribuyentes, sino a esa inmensa cantidad de seres humanos que viven en condiciones de indigencia tal que su supervivencia no puede ser garantizada ya por el Estado, cuyos planes de ayuda resultan siempre insuficientes.

La ecuación es muy clara: o el pago de las obligaciones ilegítimas, o el bienestar de la comunidad. Como no hay posibilidades de cumplir satisfactoriamente con ambos aspectos, el gobierno de la Nación ha decidido sacrificar ese bienestar para privilegiar el pago de la deuda, lo que podría resultar hipotéticamente admisible, si esa deuda fuera exigible, y no estuviera cuestionada. Como la abundante documentación existente en las causas penales, demuestra su palmaria ilicitud, hay que concluir que el gobierno no está tratando de proveer al bienestar general y afianzar la justicia, como lo establece la Constitución, sino ceder a las exigencias de los mercados financieros, que han sido factor determinante del actual estado de cosas.

En resumen: que desde el punto de vista del derecho subjetivo y del interés legítimo, entendemos que se hallan cumplidos los recaudos necesarios para la procedencia de la presente acción; máxime si se tiene en cuenta que en la situación planteada existe una confluencia de circunstancias que se encuentran relacionadas estrechamente, y no pueden fragmentarse en realidades separadas.

En lo que respecta al interés simple que también podría invocarse, y si bien el mismo consiste en el que tiene todo ciudadano en que la ley sea cumplida, creemos que en el presente caso, de tal interés como los otros elementos que se han planteado, se subsumen en la categoría de los intereses de inci-

dencia colectiva, que es una adecuación más exacta para todos aquellos que nos encontramos afectados por el endeudamiento externo.

Si como señala acertadamente Morello, que ha estudiado en profundidad todo lo concerniente al amparo, y a sus posibles manifestaciones, la doctrina actual ha dejado de lado ciertos formalismos procesales y caracterizaciones anacrónicas; esa distinta concepción de la tutela permite que haya un amplio segmento de protección, que dé sustento a las acciones de esta clase. Y de esa manera se permite receptar con singular amplitud, planteos que otrora fueron rechazados debido al empleo de criterios tradicionales, que perdieran totalmente vigencia.

Un criterio judicial prudente —siempre es preferible un litigante equivocado a una justicia prohibitiva y menospreciadora— conduce a reconocer legitimación activa a los particulares alcanzados por el concepto de interés legítimo que dada su amplitud y generalidad, está constituido por la repercusión que en su persona y o patrimonio pueden tener las decisiones o actos impugnados como lesivos. El nuevo artículo 43 de la Constitución Nacional vino a coronar la evolución operada en el punto ampliando la legitimación a límites igualmente difíciles de precisar, pero sin duda menos estrechos que los establecidos hasta su sanción (cif. Bartolomé Fiorini, "Acción de amparo. Graves limitaciones e incongruencias que la desnaturalizan". Morello, ob. cit., página 106).

Creemos, además, que en el presente caso que traemos a consideración del Tribunal se da una confluencia específica del derecho subjetivo, el interés legítimo y los intereses de incidencia colectiva, que confieren la suficiente legitimidad a los suscriptos para accionar en reclamo de justicia, y evitar así daños personales y colectivos de imposible reparación ulterior.

Cassagne ha pensado que mientras el derecho subjetivo aparece como un poder jurídico en garantía de un bien o interés que le proporciona al titular una utilidad directa o indirecta, el interés legítimo representa para el administrado una garantía de legalidad... Pero el interés legítimo, con ser una categoría capaz de satisfacer de modo mediato los intereses individuales o sociales de carácter sustancial, no deja de ser un verdadero poder jurídico que permite exigir la garantía de legalidad instrumental en sede administrativa y que tiene adosado un poder de impugnación o reacción, tanto en sede administrativa como en la judicial (Juan Carlos Cassagne. *Derecho administrativo*. Ed. Abeledo Perrot, 41 Ed. Buenos Aires, 1994, t. II, página 96) y García de Enterría juzga que resulta completamente equivoco pretender que no hay derecho subjetivo por la razón dogmática de que la norma que ha de juzgar la validez del acto es una norma destinada a servir sólo al interés general. Todas las normas objetivas y no sólo las administrativas están basadas en el

interés general (Eduardo García de Enterría - Tomas Fernández, *Curso de derecho administrativo*, Madrid, 1977, t. II, página 45).

Es decir que desde un estricto planteamiento jurídico, no se puede negar el derecho subjetivo que tenemos a esta acción y, el interés legítimo de que no se destinen fondos aportados por nosotros al pago de obligaciones cuestionadas, y fundamentalmente que no sea quebrantado el ordenamiento jurídico, máxime cuando esa ruptura importa una afectación directa a nuestros intereses, por las razones que expusimos anteriormente y que la doctrina considera como derechos irrenunciables e intocables por parte del Estado, ya que se estiman como derivados de la naturaleza propia de todos los hombres y, por tanto, anteriores y superiores a las disposiciones de los diversos derechos políticos (Paolo Biscaretti Di Ruffia, *Introducción al derecho constitucional comparado*. Fondo de Cultura Económica, 1991, página 118).

Ese derecho a la dignidad de la vida se encuentra amenazado en nuestro país por la reestructuración impugnada, al comprometer recursos que son vitales para la economía del país, y el bienestar de todos sus habitantes.

Sabemos que el acceso a la jurisdicción para que se reconozca la pertinencia de esta acción de amparo, presenta una consideración muy peculiar, ya que se trata de un planteo que no reconoce antecedentes de otros similares en el Poder Judicial; no obstante ello, en modo alguno lo inédito de la situación puede constituir un obstáculo para obtener el reconocimiento de nuestra pretensión impugnativa, y mucho menos para rechazar el amparo, mediante el dictado de una resolución que provenga de consideraciones estrictamente formales y rígidas, ya que como se ha señalado con acierto. Tal vez sea la legitimación uno de los institutos más sensibles al fenómeno de la socialización del proceso. No es difícil constatar que cuando se destaca el tema del llamado "acceso a la justicia" y se intenta develar sus variables económicas, son los planteamientos dogmáticos de la legitimación lo que no pocas veces se destacan por su mayor resistencia a facilitar respuestas operativas... Que entre nosotros haya adquirido ya cierta familiaridad el concepto de intereses difusos demuestra que aquellos dogmáticos no son invencibles y como tantas veces ha ocurrido con otras cuestiones, la dimensión social de la justicia obligará a adoptar una actitud renovadora (Luis Muñoz Sabaté, *El problema de la legitimación en los pequeños asuntos*. Revista "Jurídica de Catalunya", Barcelona, 1990, N° 2, página 502).

Podríamos seguir acumulando multitud de citas doctrinarias, para apoyar la legitimidad de nuestra pretensión, pero sería caer en una sobreabundancia que nada agregaría a lo ya dicho, y entrar en un terreno de disquisiciones jurídicas ajenos al sentido de esta presentación.



Entendemos, que si bien la cuestión que traemos a conocimiento del tribunal es de aquellas que eventualmente pueden constituir un *leading case*, y de tal manera requieren un tratamiento prudente, pero también una consideración amplia de todo lo que aquí se pone en juego, que no es nada más y nada menos que el orden jurídico y constitucional. No se trata aquí de enjuiciar la corrección o los desaciertos de una política económica en particular, ya que ello sería algo contrario a la naturaleza de una acción como la intentada, sino impedir la convalidación de un fraude descomunal que afecta la estructura económica de la república, y del que pareciera no se tiene la debida conciencia, mas allá de los slogans que se utilizan para criticar o apoyar cualquier política.

Sabemos que el amparo es un remedio excepcional y que la declaración de inconstitucionalidad de decretos de la naturaleza que tienen el 319 y el 1.735, además del artículo 65 de la ley 24.156, de la ley 25.561, y la prórroga de la misma, entrañan una acción con graves consecuencias de índole institucional. La Corte Suprema de Justicia ha sostenido a través de diversos pronunciamientos que la declaración de inconstitucionalidad de preceptos de jerarquía legal, constituye la mas delicada de las funciones susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia, que debe ser considerado como última ratio del orden jurídico ("Fallos", 260:153; 286:76; 288:325; 300:241; 301:1062; 302:457; y 1149; 303:1708 y 324:920), por lo que no cabe formularla sino cuando un acabado examen del precepto conduce a la convicción cierta de que su aplicación cierta conculca el derecho o la garantía constitucional invocados (CSJN S 173, XXXVIII - originario "San Luis provincia c/Estado Nacional s/Acción de Amparo" del voto de los ministros Belluscio, Maqueda y Boggiano). Es por eso que si bien no se nos escapan todas las expectativas existentes respecto a la reestructuración de la deuda, para supuestamente normalizar una situación que es materia de constante presión por acreedores extranjeros y por el Fondo Monetario Internacional, creemos, que más allá de los legítimos intereses que pueden tener algunos de los afectados por el *default*, están los superiores intereses del Estado, y este no puede comprometer el patrimonio de toda la comunidad, alterar el orden jurídico, y quebrantar la legalidad, para satisfacer los intereses de los *lobbies* financieros, de los organismos multilaterales que fueron los que llevaron al país a esta situación, y de los acreedores privados, muchos de los cuales fueron engañados por los bancos que defraudaron a la nación. Y de tal manera, la única opción que nos queda para evitar una negociación que compromete la estructura institucional de la República y el orden legal al que hicieramos referencia, es la promoción de este amparo, que presenta aspectos no convencionales en cuanto a la inusual gravedad de la situación planteada, y al hecho cierto de que no existe otra vía legal que nos permita con la urgencia que el caso

requiere, impedir que se concrete un acto de ilegalidad manifiesta.

Que antes de la reforma constitucional de 1994, una acción de inconstitucionalidad, podía ser objeto de varios reparos, sino existía estrictamente un "caso judicial". Con la reforma del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial en 1968, se estableció la posibilidad del acceso a la jurisdicción a los efectos de obtener una sentencia meramente declarativa, a los efectos de poner fin a un estado de incertidumbre sobre determinadas cuestiones, o donde la relación jurídica presentara controversias que necesitaran definirse, sin llegar a la necesidad de una acción justiciable. Empero ello no resultó suficiente respecto a la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad de una norma, debido a que la Corte Suprema tenía desde siempre establecido, que si no había un planteamiento concreto, derivado de una acción controversial, o de la concreta afectación de un derecho, no correspondía expedirse sobre la inconstitucionalidad de una norma, ya que no era un tribunal de consulta, ni juzgaba casos abstractos. Este criterio comenzó a variar a partir del dictamen del procurador Marquardt (Hidronor c/provincia de Neuquén- L.L. 154-515) y se afirmó en Lorenzo c/Nación Argentina y luego en Gomer c/provincia de Córdoba, hasta la indicada reforma de 1994. Es por ello que hoy se admite que la actual redacción del artículo 43 de la Constitución Nacional ha removido el obstáculo que representaba el inciso *d*), del artículo 2 de la ley 16.986 habilitando por la vía de la acción de amparo, la declaración de inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva; ello, amén de señalar que, aún antes de la recepción constitucional de tal posibilidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se había pronunciado en favor de la misma, sobre la base de que esa restricción no podía ser entendida de manera absoluta, pues equivaldría a destruir la esencia misma de la institución del amparo, inspirada en el propósito de salvaguardar los derechos sustanciales de las personas cuando no existen otros remedios eficaces al efecto, máxime como sucede en el caso de la ilegitimidad de la norma cuestionada, que es clara y evidente, lo que torna innecesaria la remisión de la cuestión a otros procedimientos judiciales ordinarios (cit. por Jorge A. Rojas, en *La Emergencia y el Proceso*. Ed. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2003, página 251). De tal manera, que no es discutible la procedencia de la acción de inconstitucionalidad a través del amparo, porque así lo determina la Constitución, y ya lo recoge con amplitud la jurisprudencia de nuestros tribunales.

Además de lo expuesto, debemos insistir en que la inconstitucionalidad que pedimos significa restaurar el orden jurídico y constitucional, que se ha visto desconocido, y quebrantado a través del dictado de normas, que son sólo producto de ocasionales conveniencias políticas, y que no responden al debido funcionamiento del sistema republicano

que nos rige. Y no nos limitamos simplemente a los decretos de reestructuración de la deuda en cuanto a la inconstitucionalidad pedida, por cuanto los mismos están fundados en las otras leyes, habiéndose generado una pirámide normativa que es preciso abatir desde la base. De lo contrario, no habría posibilidad alguna de impedir la reestructuración y en consecuencia, lograr la restauración del ordenamiento legal, ya que los decretos 319 y 1.735 tienen una fundamentación explícita e implícita en la ley 24.156 y en la ley 25.561. En lo que hace a las supuestas facultades conferidas por la ley complementaria permanente del presupuesto, según el texto ordenado en 1999, entendemos que la actualización de la misma, en cuanto es producto de un decreto no ratificado por el Congreso, ha caducado al haber transcurrido los cinco años desde su dictado y, en consecuencia, no puede ser fuente de derecho alguno.

## II. Circunstancias de hecho

Que el día 4 de abril de 1982, el señor Alejandro Olmos formuló una denuncia penal contra el doctor José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, por los delitos previstos y penados por los artículos 173, incisos 7 y 248 del Código Penal, fundando la misma en el hecho de que el plan económico, concebido y ejecutado por el ministro de Economía de la Nación en el período 1976-1981, se realizó con miras a producir un desmesurado e irregular endeudamiento externo; que el ingreso de divisas se produjo con el objeto de negociar con las tasas de interés, produciendo quiebras y cierres de empresa, y dificultades en la capacidad exportadora, de producción y crecimiento del país.

A fs. 5.101 de la referida investigación se acumuló la causa N° 14.556, originada a raíz de un informe pericial suscripto por los peritos doctores Sabatino Forino y Alberto Tandurella, en el que se había determinado:

a) Que con fondos del Tesoro nacional se cancelaron obligaciones externas de varias empresas privadas en distintas monedas.

b) Que ni el Banco de la Nación Argentina ni el Banco Nacional de Desarrollo, como entidades financieras que tomaron a su cargo los aspectos operativos, iniciaron actuaciones para el recupero de las sumas pagadas por el Estado ni se acogieron al beneficio de la excusión.

c) Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no inició las acciones judiciales correspondientes para obtener el recupero de las sumas que afrontara el Estado, respecto a empresas como Acindar S.A., Autopistas Urbanas S.A., Covimet S.A., Parques Interama S.A., Aluar S.A., Papel Prensa S.A., Inductor S.A., entre otras.

d) Que existieron avales otorgados en contratos en los que se debían establecer garantías reales sin haberse efectuado los correspondientes estudios

técnicos y financieros, y sin haberse extremado los debidos recaudos antes del otorgamiento del aval.

Que además de una importante cantidad de testimonios prestados por funcionarios públicos, y la declaración indagatoria del doctor Martínez de Hoz, se realizaron varias pericias donde se analizaron las particularidades del endeudamiento ilegal.

En el informe final suscripto por los doctores Fernando M. Curat y Alfredo A. Peralta, del cuerpo de peritos contadores de la Justicia nacional, y los peritos contadores ad hoc, doctores William Leslie Chapman, Alberto Tandurella y José A. Gomariz, quedó definitivamente establecido que:

1. - El acrecentamiento de la deuda externa del país, pública y privada, entre 1976 y 1982, fue excesivo y perjudicial. Carece de justificación económica, financiera y administrativa.

2. - Existe responsabilidad del ministro Martínez de Hoz y de sus sucesores hasta el 31 de diciembre de 1982, por las operaciones que determinaron el endeudamiento público y por haber promovido el endeudamiento del sector privado. Fueron partícipes de esa responsabilidad, el ex presidente del Banco Central, doctor Adolfo Diz y sus sucesores.

3. - Las consecuencias actuales y futuras del crecimiento de la deuda externa del país son extremadamente perniciosas, los servicios de la deuda no podrán pagarse y las responsabilidades, aunque puedan hacerse ahora efectivas, han dañado el prestigio del país, su vida política, institucional, el orden jurídico, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República. La transgresión al artículo 67, incisos 3 y 6, de la Constitución Nacional importa suma gravedad.

4. Pueden considerarse probadas, en cuanto dependen de los resultados del examen pericial, las denuncias que obran en la causa, en relación con lo que ha sido objeto de estudio.

Finalmente, y después de 18 años de trámites y la incorporación de miles de documentos, el juez, doctor Jorge Ballester, titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, dictó un pronunciamiento poniendo fin a la causa, en el que sostuvo en su parte final que: "Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con la que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco

Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado [...]. Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientas setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro nacional, que no fueron satisfechas a su vencimiento [...]. A ello deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las empresas del Estado y sus organismos así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen de seguros de cambio [...]. Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguro de cambio [...]. La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente al presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos a las autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas [...]. Es por estas razones que remitiré copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de la Nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política vulgar y agravante que puso de rodillas al país, a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueron explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener negocios privados nacionales y extranjeros en desmedro de sociedades y empresas del Estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual se vio reflejado en los valores obtenidos en el momento de iniciarse la privatización de las mismas [...]. En efecto, debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional”.

Con posterioridad al fallo parcialmente transcripto, los fiscales federales, doctores Eduardo Freiler y Federico Delgado, solicitaron al juez Ballesterro la remisión de las actuaciones a la Procuración del Tesoro, a los efectos de iniciar acciones por responsabilidad económica contra los funcionarios intervinientes en el endeudamiento. Realizado el trámite correspondiente, el procurador, doctor Ernesto Marcer, informó al juez Ballesterro que debía realizarse una tramitación a través de otros organismos del Estado para la viabilidad de esa acción.

Mientras tramitaba la causa anteriormente citada, y por resolución de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional se acumuló a la misma una nueva denuncia que presentó el ciudadano Olmos por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del doctor Jorge Urso. El Juzgado Federal N° 2, por razones prácticas de economía procesal y dado el alto grado de avance de la causa principal, decidió formar otra por separado, que actualmente lleva el N° 17.718, y está caratulada “Olmos Alejandro s/denuncia por defraudación a la administración pública” que continúa la investigación del endeudamiento durante la década del 90.

A esa nueva causa se le anexó otra, tramitada en el año 1991, por ante el Juzgado en lo Penal Económico N° 6 a cargo del doctor Miguel García Reynoso, donde se investigaba una gran cantidad de ilícitos relacionados con la infracción a la ley penal cambiaria, quien se excusó de seguir interviniendo en la investigación por entender que había conexión con la que sobre el endeudamiento externo llevaba adelante el Juzgado Federal N° 2.

La fiscal interviniente emitió un dictamen el 21 de julio de 1991 diciendo que: “Atento a las manifestaciones de los gerentes del Banco Central, es obvio que la materia investigada es una defraudación al fisco. El Banco Central señala nada más que la existencia de treinta y nueve sumarios, lo que no es proporcional con los miles de implicados que aparecen en las investigaciones realizadas. Ello demuestra que el Banco no ha arbitrado los medios para controlar las divisas”.

En agosto de ese año, el juez García Reynoso se declaró incompetente y envió la causa al Juzgado Federal N° 2, diciendo que: “A través de la investigación de personal especializado de la Dirección Nacional de Aduanas y del Banco de la Nación Argentina, se detectaron cientos de casos de violaciones a las normas del artículo 1° del régimen penal cambiario, cuya investigación y juzgamiento corresponde al Banco Central que no la ejecutó. Con respecto a la deuda externa, se ha comprobado que un volumen del relevamiento que se expuso no tiene un correlato con los indicadores que expresan un aumento de la actividad económica, por una inversión productiva en esas condiciones. Para decirlo de otra manera, el dinero que se prestó al país no se ve en la calle. El problema para obtener datos confiables sobre el ingreso de divisas y la posterior fuga de capitales, consiste en que en nuestro país fueron desmontados paulatinamente todos los organismos destinados al control de este tipo de movimientos, y es así que la autoridad monetaria llegó a ignorar el volumen de las divisas que se encontraban pendientes de ingreso”. El juez concluyó, diciendo que: “Se habría cometido el delito previsto por el artículo 148 del Código Penal considerando que el directorio del Banco Central era penalmente responsable de la violación de las normas del Código citado”.

En esa causa N° 17.718, que se encuentra en pleno trámite, se ha podido determinar con precisión:

1. Que todos los créditos solicitados por el gobierno argentino al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial y a diversos bancos privados del exterior, con posterioridad, al año 1983, fueron obtenidos al solo efecto de refinanciar la deuda contraída durante la dictadura militar.

2. Que la investigación desarrollada por un cuerpo de auditores del Banco Central pudo determinar que la mayor parte de los 17.000 millones de dólares de deuda privada, que fuera estatizada y convertida en Bonods y Promisory notes, fueron en su mayoría operaciones de autopréstamos, fuga de capitales, especulación con divisas y préstamos ficticios celebrados entre las filiales radicadas en la Argentina de empresas extranjeras, con sus casas matrices del exterior. Un claro ejemplo de este último caso lo constituye la empresa Renault Argentina.

3. Que el plan financiero argentino, por medio del cual se instrumentó el canje de la deuda por bonos Brady, no fue confeccionado por el gobierno argentino sino por JP. Morgan, uno de nuestros acreedores.

En esta causa se han acompañado importantes documentos que demuestran el carácter fraudulento del endeudamiento privado, que fuera asumido por el Estado, habiendo prestado declaración en la misma la mayor parte de los auditores del Banco Central, que fueron los que realizaron la auditoría.

Cabe aclarar que esa investigación, que fue ordenada por el presidente del Banco Central en 1984, doctor Enrique García Vázquez, a instancias del ministro de Economía, doctor Bernardo Grinspun, se instrumentó mediante la resolución 340. A través de la misma, los auditores designados por el Banco Central pudieron acreditar la existencia de operaciones irregulares y fraudulentas con el único propósito de transferir deuda al Estado a través de los mecanismos del seguro de cambio. Ante las evidencias que surgían, comprometiendo a una gran cantidad de importantes empresas nacionales extranjeras, se decidió cambiar las pautas operativas de la investigación, que perdió su efecto de tal, pasando a convertirse en un rutinario trámite administrativo destinado nada más que a acreditar el ingreso de divisas al país. Posteriormente, se decidió su archivo, siendo los responsables de la decisión el doctor Daniel Marx, que era director del banco, y el doctor José Luis Machinea, que era su presidente.

Los bancos acreedores (Morgan y el Citibank) no sólo prepararon los contratos, fijando unilateralmente las condiciones de los mismos, incluidas las exorbitantes tasas de interés, sino que impusieron sus condiciones en una negociación que no fue consensuada y ni siquiera discutida por los representantes del poder administrador.

Como una evidencia más de cómo se instrumentó la defraudación al Estado, puede señalarse el he-

cho de que el procurador del Tesoro no ejerció las funciones que específicamente tiene asignadas y tuvo una intervención meramente formal, limitándose el en ese entonces procurador, doctor Alberto García Lema, a firmar el dictamen que fue elaborado en Nueva York por la banca Morgan. Este es un hecho singularmente grave, ya que como lo observa Goldschmidt "la procuración interviene en todos los casos, sea para dictaminar acerca de un proyecto de decreto aprobatorio de los convenios, sea para expedir más tarde certificados sobre la corrección jurídica de los mismos destinados para los prestamistas. Conforme al principio de la división del trabajo, a la procuración incumbe el examen del aspecto jurídico de la contratación, mientras que los análisis de los criterios políticos y económicos corresponden a otras reparticiones. Sin embargo, ello no obsta a que la procuración ponga a veces de relieve la conveniencia de mejorar las cláusulas aun siendo jurídicamente correctas" (Werner Goldschmidt, *La procuración del tesoro de la nación y los préstamos y las garantías internacionales*, E.D., 96-845).

De manera tal que el dictamen del procurador debe tender necesariamente a salvaguardar los derechos del Estado y la corrección de las estipulaciones obrantes en los contratos. En el caso de la operatoria Brady, el dictamen que emitió el procurador el 7 de abril de 1993, en Nueva York, fue redactado, como dijimos, por uno de los bancos acreedores en idioma inglés, y traducido al español por la traductora pública Estela Herrera. El procurador se limitó a firmar el dictamen sin cambiarle ni una coma.

Algunos autores han sostenido que es usual que los prestamistas efectúen sugerencias sobre las formas de los dictámenes que debe elaborar la Procuración del Tesoro y, en algunos casos, pueden hacer llegar una versión de los mismos, con una sugerencia que puede o no ser aceptada por el procurador. Nos parece inadmisibles tal criterio, que implica no ya una mera sugerencia sino la imposición de una condicionalidad a la que deba atenerse el representante legal del Estado. Prueba de ello es que en el caso que nos ocupa, el texto fue escrupulosamente respetado, siendo en realidad la opinión del banco acreedor y no el dictamen jurídico imprescindible para resguardar los derechos soberanos del país. La gravedad de tal hecho es mayor aún, ya que, extremando el análisis, se puede observar la falsedad ideológica del documento. En efecto, de los términos de su redacción surge que el procurador examinó los contratos, las leyes aplicables, el texto constitucional y las respectivas enmiendas contractuales, el Código Civil, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, la Ley de Sellos, la Carta Orgánica del Banco Central, etcétera, cuando tal aseveración no es correcta, ya que la descripción de ese ordenamiento legal, que serviría de fundamento para la validez de los contratos, viene inserta en el dictamen que fuera preparado por la

banca acreedora diez meses antes, tal como surge de la documentación que obra en el Ministerio de Economía y la copia respectiva acompañada al Juzgado Federal N° 2 por el señor Olmos.

Otra muestra de la incorrección del dictamen lo da el hecho de que en el mismo se hace constar que en ninguno de los contratos se contraviene la Constitución Nacional, la Carta Orgánica del Banco Central, y ningún tratado, reglamentación, decreto, mandamiento o restricción legal que estuviere vigente, cuando los mismos son la expresión más acabada de la renuncia a la soberanía nacional. Podríamos en este caso concreto hablar de una palmaria falsedad ideológica, pero no queremos adelantarnos, y será la Justicia la que se expida sobre el particular al efectuar el análisis de la documentación acompañada.

Debemos hacer presente que, en su perfección operativa, para consolidar debidamente sus intereses y evitar cualquier cuestionamiento ulterior, la banca acreedora redactó, además, el dictamen del asesor legal del Banco Central y el dictamen de los asesores legales de la Argentina en Nueva York, en Londres y en Alemania.

El plan financiero de 1992, por medio del cual se instrumentó el canje de la deuda y su conversión en bonos Brady, tuvo el total respaldo del Fondo Monetario Internacional del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, quienes en sus comunicaciones oficiales a la comunidad financiera, dejaron traslucir algunas de las condiciones no explicitadas en los contratos, pero que resultaron de imprescindible aplicación para que el plan tuviera el éxito esperado por sus autores.

En efecto, el 19 de junio de ese año, 13 días después de entregado el plan, Michel Camdessus, en nombre del Fondo Monetario Internacional, envió una comunicación a la banca internacional donde le expresaba que, en la Argentina "entre 1989 y 1990 se ha logrado un considerable progreso en cuanto a la liberalización y privatización de la economía reduciendo los aranceles de exportación y los impuestos a la importación [...]. El gobierno de la Argentina desarrolló un programa global a mediano plazo para 1992-1994 que está siendo apoyado por el fondo a través del acuerdo ampliado [...]. Los objetivos: liberar a la economía de las restricciones de décadas de regulación excesiva e intervención del Estado, reconstruir la viabilidad y regularizar la situación de la deuda externa [...]. La privatización de las empresas públicas y otros activos están siendo utilizados para mejorar la eficiencia, ampliar el alcance del sector privado. Además, las reglamentaciones anticompetitivas en áreas tales como puertos, transportes y legislación laboral se están dejando sin efecto. El gobierno busca la aprobación legislativa para la reforma de la seguridad social que daría al sistema un equilibrio financiero y crearía un sistema de previsión privado, captando a través del mismo el ahorro nacional". Días después, el 23 de

junio, Lewis Preston, presidente del Banco Mundial, envió también una comunicación a la comunidad financiera donde le expresaba que: "El gobierno planea completar el panorama de reforma en los próximos dos años. Esto incluirá reformar los impuestos sobre rentas y salarios, la venta de las empresas aún de propiedad federal, incluyendo la mayor parte de la petrolera estatal".

Los organismos multilaterales citados, no sólo convalidaron toda la operatoria Brady sino que, a través de tales manifestaciones, puede observarse que la misma se inscribía en un amplio plan donde la convertibilidad, las privatizaciones, el dictado de la Ley de Administración Financiera, funcionaban de consuno para modificar la estructura económica del país llevándolo a una dependencia absoluta de los bancos extranjeros y las empresas transnacionales. Para obtener todo esto no hubo límite legal alguno, ya que los decretos presidenciales fueron suficientes para llevar adelante estos proyectos, y el Congreso Nacional se limitó a acompañar el plan del Poder Ejecutivo sin efectuar cuestionamiento alguno.

Una vez suscriptos los contratos con los bancos acreedores hubo que determinar con precisión el monto de la deuda externa, a los efectos de reorganizar todo el sector externo que había sido transferido del Banco Central al Ministerio de Economía. El ministro Cavallo necesitaba evitar cualquier injerencia en el proyecto que se proponía llevar a cabo. A tal efecto, y para efectuar la conciliación de las deudas con los acreedores, se recurrió nuevamente al comité de bancos liderados por el Citibank, ya que en el Ministerio de Economía, no se tenían registros contables de la deuda. Además, se firmó un convenio con Price Waterhouse para que realizara todos los trabajos de consultoría que permitieran una ordenada planificación de ese proyecto.

Fue así que, desde 1992 hasta por lo menos 1995, todo el control y la administración de la deuda externa de la Nación estuvo en manos de un comité de bancos extranjeros que determinó los montos de las obligaciones que debía pagar el Estado, el cálculo de los intereses, los gastos, comisiones y toda otra erogación operativa que fuera necesaria para el mejor cumplimiento de la tarea que realizaba; gastos cuyo monto no aparece registrado en la contabilidad pública, pero que indudablemente fueron de gran significación, dado el monto que se estaba reestructurando (31.000 millones de dólares)

Esto que decimos, surge de un documento cuyo título es "Organización del sistema de crédito público: El Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública" y que fue publicado por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, en el año 1996, y del cual extractamos lo siguiente: "El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Estado, llevaba registros estadísticos no contables y no integrados entre sí, de la evolución de la deuda. Los organis-

mos descentralizados y empresas del Estado, en el marco del proceso antes señalado, y sin normativas a nivel de ley sobre la materia, implementaban sus propios registros los que, en la mayoría de los casos, alcanzaban sólo el nivel de 'anotaciones simples', asistemáticas, incapaces de brindar oportuna información para una adecuada administración, y por lo tanto sin ningún valor contable. El otorgamiento de avales por parte del Estado nacional, tanto a empresas públicas como privadas, tampoco tuvo un marco normativo adecuado, ni registración sistemática que permitiera brindar información oportuna para su seguimiento y gestión. El Ministerio de Economía a través de algunas dependencias, se limitaba a recibir los 'avisos de vencimiento' o reclamos de los acreedores, y proceder a su pago, sin que en todos los casos, y mediante procedimientos fehacientes, pudiera verificarse la exactitud de la cifra demandada. Las limitaciones mencionadas precedentemente, impedían conocer oportunamente y con precisión el monto de la deuda, perfil de vencimientos, tasa de interés comprometidas, etcétera. La carencia de registros de la deuda pública en el Ministerio de Economía, alteró la secuencia lógica del proceso contable. En sostén de lo mencionado en los puntos precedentes, se debe señalar que el gobierno nacional tuvo que recurrir a los registros de los acreedores para obtener información de las deudas que se incluyeron en el 'Plan Brady', auditados y conciliados a través de una consultora privada. Este proceso de conciliación se prolongó por un largo período (dos años), e insumió cuantiosos gastos. Aun después de haberse firmado el 'acuerdo' en 1992, continuaron las conciliaciones y arreglos con los bancos agentes hasta mediados de 1994."

Como V.S. podrá considerar, resulta un hecho inédito en la historia de nuestro país, y quizás sin ningún antecedente de que algo semejante ocurriera en naciones soberanas, que un consorcio de bancos extranjeros haya administrado la deuda del Estado y determinara los montos de la misma, ya que los organismos gubernamentales no tenían la menor idea sobre las cifras que eran reclamadas. Por otra parte, al no ejercerse control alguno sobre el monto de las obligaciones que fijaron los bancos, quienes se manejaron con total libertad, no puede saberse si la deuda exigible respondía a préstamos reales, o se "fabricaron" deudas para continuar con la conocida operatoria de control económico ejercida hasta ese momento.

Otra cuestión que es importante destacar, relacionada con la intervención del Citibank, es que esta institución financiera era acreedora de la Argentina, y luego participó activamente en los procesos privatizadores, comprando empresas públicas con títulos depreciados, que fueron reconocidos a su valor original.

Que después de ese período, y a través del funcionamiento de la oficina del Crédito Público, se ordenó el sistema de registro de la deuda pública,

dependiendo de esta oficina todo aquello que tuviera que ver con la refinanciación de la misma con los organismos internacionales y la realización de otras operaciones de crédito, que se consideraban muy limitadamente en las distintas leyes de presupuesto, de conformidad con las disposiciones de la ley 24.156.

Después de la implementación del Plan Brady, y la privatización consecuente de las empresas públicas, el Estado siempre tuvo superávit primario, que invariablemente no se reflejaba en las cuentas de la administración debido a las importantes erogaciones que significaban los servicios de la deuda. Es decir que el superávit desaparecía, convirtiéndose en déficit, al contabilizarse las enormes sumas que se pagaban al exterior. De tal manera, y a los efectos de cubrir ese déficit, se contraían nuevos préstamos, se emitían nuevos bonos, que se iban sumando en una espiral imparable, llevando el monto de las obligaciones a la suma de 150.000 millones de dólares al final de la década del 90. También debemos decir que ese financiamiento del déficit, se hacía en abierta violación a las prescripciones de la ley 24.156, que establecía que el crédito público no podía afectarse a gastos operativos.

Como las soluciones que se buscaban eran siempre las mismas, y estaban insertas en este perverso sistema de la deuda, en el año 2000, durante la presidencia del doctor Fernando de la Rúa, se recurrió a un "blindaje" financiero instrumentado con el Fondo Monetario Internacional y con otros bancos, que permitiera solucionar las dificultades externas, que alcanzaban cada día mayor gravedad. No obstante haberse hecho efectiva esa ayuda, el problema siguió subsistiendo hasta hacerse de imposible solución, debido a que los vencimientos de la deuda no podían pagarse.

Como una última salida, el ministro de Economía, doctor Cavallo, articuló un megacanje de títulos, que elevó la deuda en 55.000 millones de dólares, y que es actualmente materia de una investigación por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, debido a una querrela que en un principio dedujeran los diputados Mario Caffero, Alfredo Bravo, Elisa Carrió y Graciela Ocaña.

En razón de los sucesos ocurridos en diciembre de 2001 asumió la presidencia de la Nación el doctor Adolfo Rodríguez Saá, quien en el Congreso de la Nación anunció que la deuda no se iba a pagar basta que no fuera materia de una investigación. Al asumir el doctor Duhalde, no se pagaron los títulos emitidos por el Estado, pero se cumplió escrupulosamente con los organismos multilaterales de crédito, y también se pagaron las obligaciones garantizadas, es decir que fue un "default" parcial, que no excedió el 50 % de la deuda externa total.

Con la llegada del doctor Néstor Kirchner, se decidió, salir del "default" con los acreedores privados, y a tales efectos se lanzó una propuesta en

Dubai, capital de los Emiratos Arabes Unidos, que suponía una reestructuración de las obligaciones con una quita sustancial en los valores nominales que se manejaban. Con posterioridad a ello, en el mes de marzo se dictó el decreto 319, para efectivizar tal proyecto, y actualmente el Ministerio de Economía, presentó, como ya dijéramos, la documentación formal ante la SEC, a los efectos de que, luego de la autorización respectiva, se procediera a la oferta formal de canje de los bonos por otros con una quita en el valor nominal, más la fijación de intereses convencionales de aquí a 40 años, que es la fecha de vencimiento de los mismos. Concretando tal decisión, el 9 de diciembre se dictó el decreto 1.735 donde se establecen las condiciones de la reestructuración.

No es nuestra intención cuestionar las cifras de esta reestructuración, ni señalar la oportunidad o conveniencia de la misma, ya que ello sería entrar en un terreno de discusión teórica que no es ni puede ser objeto de este recurso. Lo extremadamente grave de la decisión del Poder Ejecutivo es legítimo, a través de esa operatoria, una deuda en su mayor parte fraudulenta, que ha sido declarada así por una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, y que es materia de dos investigaciones en la justicia federal, donde prima facie se encuentran probados numerosos delitos contra la administración pública y, básicamente, el carácter ilegítimo de las obligaciones con el exterior.

Lamentablemente toda la operatoria señalada, es parte de una política de Estado que responde a un "sistema de la deuda" del que no se quiere salir y cuya finalidad es la tributación permanente de intereses, la subsiguiente capitalización de los mismos, aumentando así el monto del endeudamiento que, por su magnitud, se convierte en un factor constante de perturbación económica y condiciona en forma irreversible el destino soberano de la República, al atarla a los invariables condicionamientos que le imponen los organismos multilaterales y los responsables de la comunidad financiera internacional. Si aún con parte de la deuda en "default", en el año 2003 se pagaron más de 7.500 millones de dólares de servicios de la deuda, se podrá convenir que esas erogaciones, tuvieron necesariamente que afectar todos los diversos planes de inversión que resultan imprescindibles para el desarrollo de una comunidad.

Que aún, cuando hubiere enormes dificultades financieras cabría admitir la razonabilidad del pago a los acreedores si tales reclamos tuvieran una legitimidad sustancial y no la supuesta legitimidad de forma que en realidad tienen. Y esto es así porque todas las sumas que componen la deuda externa no están determinadas cabalmente a través de exhaustivos análisis de auditoría que demuestren de manera incontrovertible la exigibilidad de tales obligaciones. Como ya hemos visto, las cifras fueron informadas por los acreedores, y el Ministerio de Economía las aceptó sin hesitación por entender

que reflejaban la exactitud de lo que se había prestado. Por otra parte, esa información de los acreedores, está absolutamente desmentida por las constancias de las causas penales a las que hiciéramos referencia, y que responden a elementos ciertos y objetivos, y no a consideraciones teóricas o puramente especulativas.

Como una evidencia de esa inexactitud de datos, podemos señalar que al poco tiempo de iniciada la causa N° 14.467 deducida por Alejandro Olmos ante el Juzgado Federal N° 2, el magistrado interviniente libró oficio al Banco Central de la República a los efectos de que se le informara sobre todo aquellos relacionado con la registración de la deuda y la documentación que la respalda. El banco informó que la deuda no se encontraba registrada, y que sólo se tenían cifras estadísticas sin valor contable. Esa falta de registros continuó hasta que el presidente del Banco Central, doctor Enrique García Vázquez, arbitró los medios para reorganizar el sector externo, debiendo un conjunto de auditores del banco proceder a su relevamiento y registración. Ese procedimiento se hizo en forma efectiva hasta por lo menos el año 1986, sin que hasta la fecha se haya podido determinar qué ocurrió con la documentación producida por los funcionarios del Banco. Debido a ello, y por circunstancias que se desconocen, la contabilización de la deuda siguió una vía errática, no se registraron las operaciones, y como ya hemos citado, sólo a partir de 1992 se comenzó nuevamente con esa tarea, a través de los contratos firmados con el Citibank, un conjunto de otros bancos, y la consultora Price Waterhouse, quienes finalmente ordenaron las cuentas públicas, pero de acuerdo, naturalmente, a sus registros y de conformidad con sus propios intereses.

Todas las cifras suministradas por los bancos extranjeros, y auditadas y conciliadas por Price, fueron aceptadas sin discusión alguna por el gobierno nacional entre 1992 y 1995, sin que en ningún caso se efectuara cuestionamiento alguno sobre las mismas ni se objetara su procedencia, aun cuando el Banco Central y el Ministerio de Economía estaban debidamente notificados de la existencia de una causa penal que investigaba, precisamente, la ilicitud de tales obligaciones.

En esas deudas auditadas y conciliadas por los bancos extranjeros se incluyó la totalidad de la deuda privada que fuera estatizada, primeramente, a través de los seguros de cambio, y luego, al asumirla el Estado en forma definitiva mediante la instrumentación de los "promisory notes" y demás documentos que fueron entregados a los prestamistas. Lo singular de este hecho radica en que la mayor parte de la deuda privada había sido materia de una investigación por parte de un grupo de auditores del Banco Central quienes determinaron que la misma era ilícita en su mayor parte.

Esto que decimos no es producto de nuestra imaginación, sino lo que surge de las constancias de

la causa N° 17.718 "Olmos Alejandro s/denuncia", cuya lectura pormenorizada permite conocer que, en el año 1984, el doctor Enrique García Vázquez, a instancias del ministro de Economía, contador Bernardo Grinspun, dictó la circular 340, por medio de la cual se estableció una serie de pautas para conocer si una deuda era real o se trataba de una operación ficticia. Después de un ingente trabajo que sólo se limitó al análisis del 50 % de la deuda financiera, pues la deuda comercial se dejó de lado, los auditores determinaron:

1. - Infracciones a la Ley Penal Cambiaria.
2. - Autopréstamos.
3. - Confusión entre deudor y acreedor.
4. - Sumas no ingresadas al país, y diversas anomalías detectadas en la concertación de los seguros de cambio.
5. - Aportes de capital, encubiertos bajo la forma de préstamos financieros.
6. - Subfacturaciones.

La lista de las empresas, cuyas operaciones fueron objetadas por los auditores para que se las diera de baja de los registros de la deuda, es por demás significativa. Renault Argentina, Sideco Americana, Bridas, Cogasco S.A., Ford Motor Argentina, Cargill, Textil Sudamericana, Textil Castelar, Sudamtex, Suchard, Fiat Concord, Petrolera Pérez Companc, y así podríamos continuar con una larga lista.

Para mostrar con claridad el carácter de la deuda que estamos pagando, y la que es materia de esta nueva reestructuración, vamos a señalar dos casos realmente ejemplares;

*Renault Argentina:* Esta empresa había declarado oportunamente ante el Banco Central que, al 31/10/83, era deudora del extranjero por diversas sumas. Al constituirse los inspectores en la empresa, abrieron una investigación que quedó plasmada en el expediente N° 100.573/85. A través de lo que pudieron detectar, apareció un préstamo financiero de 4 millones de dólares otorgado por la firma inglesa Barclays Int. Ltd/ sucursal Bruselas, Bélgica, el 24/9/81. El préstamo original era de 6 millones de dólares, pero dos millones habían sido cancelados el 27/2/82, cubriéndose los 4 millones restantes con seguro de cambio, conforme a las normas vigentes.

El destino de los fondos, según lo informado por las autoridades de la empresa, era cubrir déficit de capital de trabajo y compra de bienes de capital.

No obstante lo informado, de la investigación realizada no surgió en momento alguno que la empresa tuviera dificultades o careciera de recursos para afrontar esas necesidades.

Al 31/12/80 Renault registraba 70.403 dólares en disponibilidades de dinero, más 3.064.960 de dólares en Bonex y 89.046.834 de dólares en plazos fijos. Un año después, las disponibilidades eran de 25.182.978 dólares, mientras que las colocaciones a

plazo fijo sumaban 77.205.360 dólares. Los índices de liquidez eran para ambas fechas de 1.79 y 1.48.

Por cierto que dada la magnitud de tales recursos, Renault no necesitaba un préstamo de 4 millones de dólares para cubrir déficit de capital y compra de bienes.

Pero, además de tales disponibilidades, los inspectores pudieron comprobar que la empresa tenía colocaciones transitorias en el exterior por 12.097.732 dólares de los cuales 4 millones estaban garantizando una supuesta deuda por un monto igual al indicado.

Consultada por nota, Renault confirmó en declaración jurada que, efectivamente, existía esa garantía en el Barclays Bank de Bruselas. Y respecto a la garantía en favor del mencionado banco, se tomó nota de lo expresado en el acta de directorio N° 519 del 29/3/84, que Alejandro Enrique Olmos presentó al Juzgado Federal N° 2, en octubre de 2001, en donde se decía: "La presidencia de Renault Argentina S.A. recordó que luego de sucesivas renovaciones, la deuda que la sociedad tenía con el Barclays Bank Int Ltd., por 4 millones de dólares, la cual había sido respaldada con un depósito por el mismo importé, sería cancelada contra la emisión de un Bono que el BCRA emitirá conforme con su comunicación A" 251. Como condición para que el Barclays Bank prestara su conformidad con tal cancelación, ese banco había requerido a la sociedad la firma de una carta de garantía [...]"

Pero esto no termina aquí, ya que si esa garantía era un motivo más que suficiente para que el Estado no reconociera la deuda, en ella se consignaba el compromiso de Renault de mantener en todo momento un saldo acreedor en el Barclays Bank de por los menos 4.500.000 dólares. De esa manera el banco acreedor se aseguraba que cualquiera fuese la situación de la empresa argentina, recuperaría el dinero prestado pues lo tenía en su propio banco. La realidad es que ese dinero nunca fue prestado, sino que se trató sencillamente de un autopréstamo, que finalmente debió ser cancelado por el Estado.

Frente a todas las evidencias que surgieron de la auditoría, los inspectores del Banco Central concluyeron que existían indicios graves, precisos y concordantes que hacían presumir la confusión de la calidad de deudor y acreedor en una misma persona, por lo que ese curioso préstamo encuadraba perfectamente en la normativa de la resolución 340 y debía ser dado de baja de los registros de la deuda. Además, los investigadores consideraron que no correspondía considerar "práctica de mercado generalmente aceptada" que la empresa poseyera fondos depositados en el exterior -12 millones de dólares en plazos fijos- y al mismo tiempo tomara un préstamo externo para cubrir déficit operativos, cuyo costo financiero iba a ser sustancialmente elevado.

Otra de las deudas de Renault, que pasó a ingresar el endeudamiento del Estado, fue la concertada con el Banco Supervielle SG y la Finance, de



Lausana, Suiza, a través de la concertación en 1982 de un préstamo comercial convertido en operación de pase, "swap". El Supervielle actuó, en este caso, como el líder de un grupo de entidades autorizadas, a través de las cuales se canalizaban operaciones de importación que, en todos los casos, tenían como proveedor a la casa matriz, la Régie Nationale des Usines Renault. La operación de pase se concretó el 25/8/82 en forma innecesaria, ya que los investigadores del BCRA determinaron que Renault Argentina pudo haber cancelado las importaciones a su vencimiento con los fondos existentes en las cuentas corrientes de las distintas empresas del grupo. Sin embargo, se optó por requerir la ventaja del seguro de cambio con lo cual trasladó los costos financieros de la operatoria al Estado argentino, que los aceptó de acuerdo con las disposiciones vigentes durante el ministerio del doctor José M. Dagnino Pastore.

Aunque fuera del análisis específico, porque fueron operaciones realizadas con posterioridad al año 1983, los investigadores encontraron otras modalidades del manejo financiero de la empresa. Así, por ejemplo, al 31/12/84 la firma acreditaba una deuda externa de 35 millones de dólares. De ese total, 15 millones fueron declarados ante el BCRA y, por los 20 millones restantes la empresa manifestó haber adquirido bonos externos en el mercado internacional para destinarlos a su cartera y ser vendidos en la medida de sus necesidades en el mercado local.

Los 15 millones de deuda declarada fueron ingresados en forma de sendos préstamos de 5 y 10 millones, respectivamente, el 21 y el 27 de agosto de 1984. En ambos formularios de declaración la empresa aseguró que no había vinculación entre el deudor y el acreedor.

Sin embargo, y no obstante esas declaraciones, la realidad demostró que fueron préstamos tomados por Renault Argentina con Renault Acceptance B.V. firma ésta controlada también por la Régie des Usines Renault. En ambos formularios la empresa aseguró que no existían avalistas o garantes ni ningún tipo de garantía otorgada, lo que no era cierto, ya que se pudo determinar la existencia de una garantía de Nederlandsche Middelstands Bank (NMB) de las Islas Cayman.

En un acta de directorio, verificada por los investigadores, se informa que: "[...] la sociedad había obtenido una línea de créditos de Renault Acceptance B.V. por 35 millones de dólares a ser utilizados en distintas partidas con vencimientos escalonados y tasas de interés variables. Dicho crédito había sido garantizado en cuanto a su reembolso a término con afectación del depósito que la sociedad había constituido en el NMB y del cual ya tenía conocimiento el directorio. Oído lo informado, el directorio por unanimidad aprobó la operación [...]"

Un singular cambio de actitud. Antes no había garantía alguna, y ahora el directorio aprobaba por

unanimidad una operatoria donde esa garantía aparecía. La historia sigue. ¿Qué origen tenía esa cantidad de dólares que habían sido utilizados como garantía? según manifestaciones de Renault Argentina, provenían de movimientos canalizados en Renault Acceptance, cuyo origen era la capitalización de intereses, operación de venta de Bonex, en el mercado internacional, etcétera. Es decir, sin giro de divisas desde la Argentina. Fueron unos 50 millones de dólares colocados en el corto plazo y que luego se trasladaron a mediano y después a largo plazo —plazo fijo— en el desconocido NMB de las Islas Cayman. La inversión era a tres años y después se redujo a dos. El acta de directorio de Renault dice: "El mercado internacional de operaciones financieras presentaba condiciones que resultaban más favorables para la realización de operaciones de mediano y largo plazo".

Así ocurrió que, producido el vencimiento del plazo fijo en 1985, los fondos de Renault Argentina —50 millones más los intereses acrecidos— fueron aplicados a la cancelación de préstamos de Renault Acceptance BV por un total de 25.2 millones de dólares, mientras que otros 35 millones fueron colocados en la misma compañía del grupo. Es decir que la confusión entre acreedor y deudor está demostrada por demás.

Al respecto, y de acuerdo con lo peticionado por los inspectores del BCRA, con relación al préstamo mencionado de 4 millones de dólares, Marcelo da Corte, como director del mismo opinó que: "Las presentes actuaciones han permitido comprobar la existencia de colocaciones financieras realizadas por la empresa deudora argentina en el exterior mediante giro de divisas compradas en el mercado oficial de cambios, por montos superiores a los obtenidos y registrados como deudas. La existencia de confusión entre acreedor y deudor hace aplicables los términos de la resolución N° 340 del directorio [...]". Es decir que correspondía dar de baja de los registros de la deuda tal operación.

Fundado en la opinión del asesor del BCRA, doctor Federico Gabriel Polak, que estimó que tales parámetros de análisis correspondían a "delirios jurisprudenciales", se reconoció que la Argentina debía hacerse cargo de esa deuda inexistente.

*Cogasco S.A.* Esta empresa se constituyó en la Argentina a los efectos de construir el gasoducto Centro Oeste (Mendoza, Neuquén). Su casa matriz era la sociedad Nacap de Holanda.

Para la realización del gasoducto la empresa recurrió al financiamiento de un grupo de bancos cuyo agente en Amsterdam era el Amro Bank. El monto de la deuda fue de 918 millones de dólares. De dicha suma sólo ingresaron al país 292 millones, ya que el resto fue depositado por Nacap en Europa, quien realizó diversas operaciones especulativas con los fondos no ingresados. Nacap se había comprometido y enviaba diversos insumos y bienes de capital que se necesitaban para la construcción del gasoducto.

Además de esa relación contractual, entre Cogasco y los acreedores externos existía un contrato entre aquella y Gas del Estado, mediante el cual esta última debía abonarle una tarifa en concepto de peaje por el transporte de gas por el gasoducto hasta el año 1996, fecha en la cual el gasoducto pasaría a manos de la empresa estatal. Esa tarifa sería transferida al exterior, para ir cancelando la deuda con los acreedores. Luego del conflicto de Malvinas, los pagos al exterior se suspendieron y originaron una serie de controversias entre Cogasco y Gas del Estado.

Como dijimos anteriormente, 626 millones de dólares que estaban comprometidos no ingresaron al país, y quedaron en poder de Nacap de Holanda. A partir de allí los inspectores detectaron una larga serie de irregularidades y, en consecuencia, elevaron al jefe del Departamento de Deuda Externa del BCRA un informe a los efectos de que se diera de baja de los registros, la deuda de la empresa Cogasco.

Además, debido a los incumplimientos contractuales de la empresa y a las infracciones al régimen penal cambiario, correspondía la imposición de multas que podían llegar hasta diez veces el valor de las infracciones. El referido funcionario, que era el doctor Carlos Melconian, elevó un informe a la gerencia dando cuenta de la auditoría llevada a cabo y de las recomendaciones de los inspectores para dar de baja la deuda; pero consideró que ello no podía hacerse, y que había que reconocer la misma, debido a las negociaciones que se estaban llevando adelante con el Club de París, del cual el Amro Bank era uno de sus integrantes. El directorio, con la firma de los doctores Daniel Marx y Roberto Eilbaum, decidió el reconocimiento de una deuda también inexistente.

Las operatorias de estas dos empresas, que brevemente hemos mostrado, son similares a todas las que fueron investigadas y que representan un amplio espectro del empresariado argentino y extranjero. Además de la documentación que acredita el carácter fraudulento de tales deudas, en la causa N° 17.718 prestaron declaración los auditores del BCRA, doctores Omar Miliano, Ricardo Venancio Lopez, Miguel Antonio Ruiz y Ormaechea, Alicia Carmen Galofaro y Julio Ghigliazza, entre otros, quienes relataron todos los fraudes que pudieron detectar y presentaron copias de los informes que en su momento elevaron a las autoridades bancarias.

Esa importante, aunque limitada, investigación fue archivada por orden de las autoridades del BCRA, licenciado Daniel Marx y doctor José Luis Machinea, sin que la Justicia tomara la intervención que corresponde. Y es así que en el marco de la investigación que lleva adelante la justicia federal se pudo rescatar tan importante masa probatoria, para poner en evidencia cómo se forjó la deuda privada, y por qué el Estado no debió hacerse cargo de la misma.

La enumeración de estos antecedentes sobre la deuda privada no resulta ociosa, ya que esa deuda,

a través de sucesivas transformaciones, es parte de la que ahora se va a reestructurar, y tiene una indudable relación causal con la deuda que se contrajo durante la dictadura militar.

Uno de los funcionarios de destacada actuación en todo lo relacionado con la operatoria de la deuda, el doctor José Luis Rodríguez, que fuera gerente del sector externo de BCRA, prestó declaración informativa en la causa N° 17.718 ratificando todo cuanto venimos relatando respecto a lo que se hizo a partir de 1992; pero además, al ser preguntado por el tribunal si había una relación entre la deuda de la dictadura y la generada a partir de 1992, contesto que sí. Esto es más que evidente, porque como venimos consignando, en todos los casos se trató de refinanciamientos y reestructuraciones, y en lo que respecta a las nuevas emisiones de bonos u otros préstamos concertados, sólo tuvieron como finalidad financiar los déficit operativos de la administración, que se produjeron como consecuencia del pago de los servicios de esa deuda ilegítima.

En resumen, que la ilicitud se continuó a través del tiempo mediante la articulación de diversos mecanismos de ingeniería financiera que permitieron que el endeudamiento llegara a las cifras colosales que hoy presenta, sin que en ninguna de las reestructuraciones que se llevaron a cabo se mejorara la posición de la Argentina. Las cifras que hoy conocemos son más que elocuentes, y demuestran de manera acabada, que estas operatorias no sólo han resultado absolutamente ineficaces sino que han comprometido gravemente el patrimonio de la Nación.

La culminación de toda esta serie de desaciertos, y de la reestructuración de políticas que llevaron al desguace del Estado nacional, ha sido el dictado de los decretos 319 y 1.735, materia de este recurso. En las referidas normas, si bien puede observarse una redacción más prolija que en las normativas anteriores de reestructuración, se cae en el mismo error al establecerse diversas pautas destinadas a convalidar ese fraude, se vuelve a declinar la inmunidad soberana del Estado y a considerar que los actos del mismo son de derecho privado (*iure gestionis*) y no de derecho público (*iure imperii*) además se indica que se cuenta con el asesoramiento legal de un estudio de abogados que ya asesoró a la Argentina durante la operatoria Brady. En definitiva, que más allá de algunos matices diferentes, se continúa con la misma política de endeudamiento, sin que al Poder Ejecutivo se le ocurra terminar definitivamente con ese anclaje, que solamente trae consecuencias perniciosas para la administración y el desarrollo del país.

#### *La intervención del Fondo Monetario Internacional.*

No queremos dejar de consignar en toda esta breve sucesión de hechos relacionados con el endeudamiento, el papel que tuvo el Fondo Monetario Internacional.

Una de las características fundamentales del derecho internacional público moderno es que al lado del sujeto clásico de esa disciplina, el tradicional. Estado soberano, se exhiben otros actores que, como el FMI, no tienen ni regulada ni establecida ninguna responsabilidad internacional por las acciones que realizan, pero que son los que deciden y consolidan espacios de poder y de dominio a través de la maniobrabilidad del dinero recaudado compulsivamente de los Estados tributarios del sistema, generando una plutocracia internacional, sin ninguna bandera, ni frontera específica, que rige actualmente los destinos económicos del mundo entero, mediante la eufemística justificación de la existencia de un mundo globalizado. Si se recorre el documento donde está establecido su funcionamiento se podrá ver que goza de todo tipo de inmunidades, aun respecto a la acción que puedan ejecutar gobiernos que eventualmente puedan sentirse damnificados por alguna decisión de su directiva.

Goldschmidt ha brindado una ajustada descripción del esquema de poder aplicable al fenómeno de este organismo internacional, a través de su escuela trialista del derecho, que propone el análisis del orden internacional en tres planos: sociológico, normológico y dikelógico (*Suma de derecho internacional privado*, 2ª edición, Buenos Aires, 1961). Es por eso que al estudiar estos singulares esquemas de poder descubre, con el análisis sociológico, que existen factores a los que él llama los supremos repartidores, que emiten ordenanzas y mandatos denominados repartos autoritarios, que no pueden ser resistidos o rechazados por sus receptores. Juan Carlos Puig, tomando esta idea, dice que los supremos repartidores son siempre sujetos físicos, personas humanas, que representan intereses ligados al dinero como manifestación simbólica del poder, parapetados detrás de los organismos multilaterales, mientras que los receptores son en general los gobiernos, los grupos políticos y las instituciones en general. De forma tal que la norma internacional va a estar condicionada por estos supremos repartidores e incurrirá en dos vicios: la infidelidad y la inexactitud (Puig Juan Carlos, *Derecho de la comunidad internacional*, Depalma, Buenos Aires, 1986). Razona este autor que la norma es infiel cuando en la descripción del tipo legal es mentirosa, oculta la verdadera realidad y la presenta con la apariencia de un reparto autónomo nacido de la voluntad consensuada de las partes contratantes.

Tal es el caso del FMI que en su convenio constitutivo se indica que fue creado para: a) la cooperación monetaria internacional; b) facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio, contribuyendo a mantener altos niveles de ocupación y de ingresos reales, además de desarrollar recursos productivos; c) fomentar la estabilidad cambiaria; d) infundir confianza a los países miembros, poniendo a su disposición los recursos gene-

rales del Fondo para corregir sus desequilibrios de balanza de pagos.

Hemos resumido los enunciados del FMI, pero en los hechos que día a día se pueden constatar, la realidad es sustancialmente distinta y muestra que este organismo esta dedicado a proteger los intereses de la banca internacional y de los mercados financieros internacionales, aun a expensas de los Estados miembros que sustentan la propia economía del Fondo.

El otro vicio al que hacíamos referencia, y en el que suele incurrir esa norma internacional, según Puig, es el de la inexactitud que se produce cuando la consecuencia jurídica de la norma, desconocido el tipo legal, no se cumple. Y un ejemplo de ello son los sucesivos fracasos en lo político, en lo económico y en lo social que se han producido como consecuencia de los planes recesivos del FMI, que lejos de generar su rectificación, y el empleo de indemnizaciones adecuadas, sólo produjo nuevos y más condicionados créditos, que debieron asumir obligatoriamente los países para continuar insertos en un esquema internacional, del que no les permite salir, ante las continuas presiones de que son objeto por el Fondo y la comunidad financiera.

Propuso Goldschmidt que, luego del análisis sociológico y normológico, se realizara un juicio de valor que él denomina dikelógico y que está relacionado con la justicia o injusticia de la aplicación de la norma consuetudinaria, convencional o legal a la realidad concreta y, en caso de que esta norma resulte injusta, sugiere la aplicación del método de desfraccionamiento del convenio o de la norma, mediante el principio conocido como *rebus sic stantibus*.

El FMI se ha apartado del derecho internacional y, utilizando la debilidad estructural de los pueblos latinoamericanos, ha diseñado un sistema que determina que todo plan económico tenga que ser proyectado de acuerdo con las pautas que se generen desde dentro del organismo, y que estén conformes con las proyecciones que elaboran sus técnicos.

Quizás previendo que esta situación iba a ocurrir en el corto plazo, es que la Argentina no adhirió a los acuerdos de Bretton Woods, de donde surgió el FMI y el doctor Alfredo Gómez Morales lo explicó muy claramente en su libro sobre la política económica del peronismo, al decir que "la teoría que fundamentó la creación del Fondo Monetario y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, respondió más a las conveniencias de los países industriales y, en menor escala, a la de los países tradicionalmente abastecedores de alimentos y materias primas... Para nosotros no era lo importante obtener libras esterlinas, sino libras en combustibles y maquinarias... Nuestra irrenunciable aspiración a la independencia económica nacional y a una distribución más justa de la riqueza entre los hombres que la producen, determinaba esa preferencia

por los bienes de capital y de las materias primas y combustibles necesarios para nuestra industria y nuestro agro, necesidad que se satisfacía a través de los distintos tipos de cambio... Por eso la Argentina llegó a ser la única nación latinoamericana que no integró los organismos instituidos en Bretton Woods”.

Pero con la Revolución Libertadora cambió el destino económico de la Argentina: a través de un decreto, el presidente Aramburu decidió en 1956, la incorporación del país al FMI. En ese momento, un gran jurista argentino, el doctor Arturo Sampay, advirtió que la Argentina abandonaba la posibilidad de ser un Estado independiente para ingresar en la esfera de la dependencia al FMI. La profecía de Sampay se cumplió y fue así que este organismo se convirtió en el custodio de los países deudores y en el representante incuestionable de los grupos financieros internacionales.

Es por eso que cabe advertir que el FMI se ha metamorfoseado, cambiando su condición original, ya que los créditos que actualmente otorga y supervisa están sujetos a una condicionalidad irritante, que va más allá de los aspectos monetarios o fiscales, al imponer políticas muy definidas a las que un autor definiera como *a new big stick* (nueva política del garrote).

La deuda externa argentina, desde que comenzó su desmesurado crecimiento, estuvo monitoreada por el FMI que tuvo un delegado permanente con oficinas en el Banco Central. Desde la década del 70 los bancos multinacionales necesitaron la aprobación de este organismo para suministrar nuevos préstamos, y de tal manera no puede discutirse la responsabilidad que le cabe en todas las operatorias financieras que se llevaron a cabo en la Argentina durante los últimos veinticinco años.

Cuando el sistema de la deuda colapsó en la década de los 80 y se produjo la primera gran crisis de la deuda, los países pobres no pudieron pagar y renegociaron sus obligaciones en notorias condiciones de inferioridad, debiendo aceptar la implementación de las llamadas políticas de ajuste estructural, para continuar insertos en el esquema internacional. Los principales puntos de esos programas de ajuste fueron: *a)* el ajuste de precios sorpresa (política de *shock*) para reducir drásticamente la inflación, reduciendo la demanda; *b)* abrir los mercados del país a los productos extranjeros; *c)* la privatización de las empresas del Estado; *d)* reducir el gasto público; *e)* aumentar la presión impositiva para reducir el déficit.

El resultado de la aplicación de estos programas de ajuste determinó el notable deterioro de la calidad de vida de la población de los países deudores, que se vieron involucrados en medio de un sistema en el cual los indicadores de crecimiento de la productividad, la generación de empleo y los índices económicos en general, mostraron una abrupta e indetenible caída. El sueldo real de los trabajado-

res disminuyó, creciendo menos que la inflación, y en el caso de países con una falsa inflación cero, como el nuestro, se recortaron los salarios y se flexibilizó la legislación laboral para permitir que el empresariado manejara discrecionalmente el empleo, sin limitaciones de carácter legal que pudieran encarecer lo que ellos denominaban sus costos de producción. Se redujeron los servicios sanitarios y educativos; reaparecieron con más fuerzas las llamadas enfermedades de la pobreza (dengue, paludismo, cólera, etcétera) y aumentaron los precios de los servicios básicos (luz, agua, teléfonos, gas) debido a los procesos de privatización. Hubo una apreciable transferencia de recursos a la economía informal, como consecuencia de los despidos o en razón de la falta de puestos de trabajo, lo que determinó un auge del cuentapropismo. Creció la desocupación, la subocupación y los contratos laborales “basura”.

Otro efecto indirecto que incidió negativamente, y ocasionó también un daño de consideración a nuestra economía, es el vinculado con los altos niveles de costo del crédito, debido a la demanda expandida del Estado nacional para atender los servicios del endeudamiento. Las tasas de interés activas, tanto en moneda nacional como en dólares estadounidenses, excedieron largamente las vigentes en el mercado internacional. Hubo una nítida desproporción del *spread* existente entre las tasas pagadas por el gobierno argentino y las que se vinculan con títulos de créditos de similares características emitidos por otros Estados. Ese efecto llamado vulgarmente “riesgo país” se trasladó también al crédito interno, elevándose las tasas para las grandes empresas, y mucho más para aquellas medianas, donde situaciones donde la usura operó desarnadamente.

Si nos manejáramos dentro de la lógica del derecho, que no es precisamente la que opera en las finanzas internacionales, deberíamos considerar la inequidad del sistema impuesto por el FMI y las graves consecuencias que trajo aparejadas su instauración. Henry Kissinger, uno de los ideólogos de la globalización, escribió en el año 2001 que: “El FMI, la principal institución internacional para tratar con la crisis, demasiado a menudo agrava la inestabilidad política... No logra controlar el impacto político de sus acciones. En nombre de la ortodoxia del mercado libre intenta habitualmente, de una manera casi académica, eliminar de una vez por todas la debilidad del sistema económico del país afectado, independientemente de si esas debilidades son o no causa de la crisis. Como un médico que tuviera sólo una píldora para todas las enfermedades imaginables, su casi invariable remedio es la austeridad, altas tasas de interés para evitar la retirada del capital... El resultado inevitable es una caída espectacular en el nivel de vida, un desempleo explosivo y una penuria creciente que debilita las instituciones políticas necesarias para realizar el programa del FMI” ([www.Clacso.org/Kissinger](http://www.Clacso.org/Kissinger)).

Charles Calomiris, uno de los redactores de un informe preparado por disposición del Congreso de los Estados Unidos a los efectos de considerar una reforma del FMI, sostuvo que "existe escasa revelación de información importante para la toma de decisiones, indicando que el propio *staff* del Fondo admite que el sistema que emplean es un 'ejercicio de ofuscación' que se traduce en el hecho de que 'cuestiones económicas relativamente simples son tratadas con lenguaje sofisticado y cubiertas de oscuridad resultando poco inteligibles incluso para los funcionarios del Fondo'. Añade que el FMI "debe ser la única institución financiera en el mundo en la cual el balance no contiene información completa, se dice cualquier cosa sobre magnitudes de sus créditos pendientes de pago y sobre dificultades de liquidez. Se refiere a sus créditos, no como préstamos (*loans*), sino como compras de moneda (*currency purchases*)... Los documentos financieros así como las prácticas y procedimientos contables no son claros ni comprendidos aún por los mismos empleados *senior* del Fondo. Además de otras significativas consideraciones Calomiris critica que el gobierno de Estado Unidos acomode al FMI y a las instituciones multilaterales de crédito para satisfacer objetivos de política exterior y propugna que antes de que comiencen las reformas estructurales de estas organizaciones, se opere con efectivos mecanismos económicos que tengan credibilidad y se vuelva a capturar la confianza de los contribuyentes que financian estas operaciones", (*Le FMI et la Banque Mondiale devront faire preuve de plus de transparence*, "Le Monde", 17.4.2000).

Joseph Stiglitz, alguien suficientemente conocido y con autoridad para desmenuzar el funcionamiento del FMI ha expresado que "los equipos que visitan los países para realizar auditorías son bien conocidos por preparar sus informes antes de la visita", y Steve Hanke, profesor del Cato Institute puntualizó que el FMI "interfiere demasiado en las políticas domésticas de los países a los que asiste. Es más, sus políticas no generan prosperidad ni alivian la pobreza".

En suma, que el análisis de la forma de operar del FMI nos muestra que en ningún caso hubo un mejoramiento de las condiciones económicas de los países asistidos, sino un notorio empeoramiento de las mismas. Lo ocurrido en nuestro país es un claro ejemplo de ello, y la responsabilidad que cabe a las autoridades de este organismo multilateral en nuestro endeudamiento, no puede ser soslayada, ya que ellas convalidaron todas las reestructuraciones que se efectuaron, y que fueron generadoras de un mayor incremento de las obligaciones.

Quiere decir que en todos los hechos constitutivos del endeudamiento, el FMI tuvo una actuación principalísima en cuanto a legitimar invariablemente todas las refinanciaciones de la deuda, para así permitir que el esquema siguiera funcionando y que mas allá de los cambios de la política interna, se respetara esa *sui generis* posición del Fondo, en esta-

blecer las reglas y los procedimientos que debían observarse para que la Argentina no se saliera del sistema.

Este papel del FMI ha quedado acreditado debidamente en la causa N° 14.467, y fue por ello que los fiscales federales Eduardo Freiler y Federico Delgado solicitaron que la acción de responsabilidad económica que debía iniciarse, tendría que hacerse extensiva a los funcionarios de los organismos multilaterales de crédito, por su decisiva participación en los hechos criminosos denunciados y en otros casos por haberlos convalidado.

Razones de derecho: en un enjundioso trabajo que nuestro letrado, el doctor Salvador María Lozada, publicó en enero de 2001 y que tiene por título *La deuda externa y el derecho* su autor nos dice que "durante todos estos años ha habido salvo algunas excepciones una marginación sugestiva de lo jurídico en el tratamiento y discusión de la deuda externa. Sugestivo sin duda porque el tema de la deuda es, por definición, materia jurídica. La relación entre deudor y acreedor, la exigibilidad o la falta de exigibilidad de lo que se pretende adeudado, la legitimidad de los medios para compeler al deudor al pago de la obligación, son todos puntos excluyentemente jurídicos" (J.A. 31-1-2001, N° 6.231). Esa marginación de lo jurídico es la que permitió que se pudiera continuar adelante con el "sistema de la deuda" ya que, de haberse utilizado los medios legales, se hubiera quebrado el círculo del endeudamiento y hoy estaríamos frente a una realidad sustancialmente distinta.

Tal como surge de todas las publicaciones que se han efectuado relacionadas con el tema, solamente se tiene en cuenta el punto de vista económico, y las consideraciones sobre cómo resolver el problema se reducen a especulaciones meramente económicas, donde los cálculos giran invariablemente sobre los costos de la refinanciación o de la reestructuración y los beneficios ulteriores que traería aparejado el decidirse por alguna de las opciones que se plantean. Toda idea que se aparte de ese esquema de economía convencional es anatematizada con el argumento de que el pago es la única vía para "insertarnos en el mundo". Es decir que para lograr una inserción que no se define con claridad es menester aceptar cualquier imposición de la comunidad financiera que, por supuesto, estará destinada a aumentar invariablemente sus beneficios.

#### *La judicialización de las decisiones políticas*

Antes de entrar a considerar estrictamente la legalidad y constitucionalidad de las normas que justifican este recurso de amparo, creemos necesario hacer referencia a un criterio muy extendido que sostiene la dirigencia política, algunos interesados políticos o analistas, una variada gama de comunicadores sociales, y aun algunos cultores del derecho judicial. Es el que está relacionado con la inviabilidad de que los actos del poder político pue-

dan ser materia de revisión por el Poder Judicial. Se entiende en forma errónea que tales actos no pueden ser materia de control alguno, debido a que son el producto de facultades privativas y propias del poder que las ejerce.

Desde muy antiguo se ha alegado que admitir el control judicial de los actos emanados del poder político significaría una clara violación de la división de los poderes, al permitir la injerencia de uno de ellos en el ámbito en el que se desenvuelve el otro poder; y en un sistema marcadamente presidencialista como el nuestro ello significaría una inadmisibles intromisión que, de realizarse, alteraría sustancialmente el esquema constitucional que ha señalado competencias específicas en las que debe desenvolverse cada uno de esos poderes. Entendemos que la opiniones que participan de tal criterio soslayan un aspecto significativo de la cuestión, y es el que se refiere al control constitucional de los actos de gobierno que tiene el Poder Judicial. Resulta evidente que ante una violación a las normas constitucionales que afecten los derechos de cualquier ciudadano, éste no tiene otra alternativa que recurrir a la Justicia con el objeto de que se restablezcan sus derechos conculcados. Eso no significa la intromisión de un poder en el otro sino el correcto funcionamiento del orden establecido en la Ley Fundamental. Bidart Campos ha dicho que "el aspecto primordial de las cuestiones políticas radica entonces, en que la exención de control judicial involucra exención del control de constitucionalidad... En primer lugar, estamos ciertos de que la detración del control viola el derecho a la jurisdicción de los justiciables. No poder conseguir por declinación del Tribunal el juzgamiento de una cuestión rotulada como política, es tanto como decir que los ciudadanos carecen de derecho a la jurisdicción, o sea del derecho a acudir a un órgano judicial para que resuelva una pretensión... Cuando el Estado no puede ser llevado a los tribunales estamos además fácticamente ante el hecho de la irresponsabilidad. Es elemental que si el Estado no puede ser juzgado, el Estado no responde por ese acto que conserva todos sus efectos, aunque sea infractorio de la Constitución... La sumisión completa del Estado al orden jurídico reclama que el gobernante esté sujeto no sólo a la vía directiva de la ley sino también a la vía coactiva y compulsiva ... Hay un argumento muy sólido que resulta favorable a la judicialidad. Al organizar la administración de justicia, la Constitución argentina confiere a la Corte y a los demás tribunales inferiores, en su artículo 100, la competencia de decidir 'todas' las causas que versan sobre puntos regidos por la Constitución. Cuando se dice 'todas' las causas es imposible interpretar que haya 'algunas' causas que escapen al juzgamiento. Dividir las causas en judiciales y políticas (no judiciales) es fabricar una categoría de causas en contra de lo que impone la misma Constitución" (German J. Bidart Campos, *La interpretación y el control constitucionales en la jurisdic-*

*ción constitucional*, Ediar, Buenos Aires, 1987, páginas 161/162).

Ateniéndonos a tal interpretación, que consideramos ajustada a derecho y en relación con los fundamentos jurídicos de este amparo, entendemos que el propósito del Poder Ejecutivo de reestructurar la deuda en *default* es una decisión política que emana de su poder administrador, y de las facultades delegadas que le ha dado inconstitucionalmente el Congreso de la Nación a través de los artículos 65 y 69 de la ley 24.156, y de las leyes 25.561 (artículo 1º), 25.580 (artículo 1º), 25.565 (artículo 6º), 25.725 (artículo 7º). Finalmente, la ley 25.827 autorizó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Producción a reestructurar la deuda pública en los términos del artículo 65 de la ley 24.156 a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo, debiendo dicha cartera de Estado informar trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación (artículo 62).

Que no obstante el contenido de dichas leyes, el Congreso de la Nación no ha sido informado de tales tratativas y acuerdos, más allá de las generalidades de la propuesta original contenida en el proyecto de ley de presupuesto discutido en la sede legislativa.

Considerando la existencia de tales informes que no se conocen debidamente, ya que las negociaciones y la instrumentación de la operatoria tienen carácter secreto, existe una serie de cuestiones que hacen al cumplimiento de las normas constitucionales que no han sido respetadas, no sólo por el Poder Ejecutivo sino por el propio Congreso de la Nación. Y es en este punto donde al Poder Judicial le es preciso intervenir, no para cuestionar una decisión política, sino para defender el orden constitucional, que sigue siendo avasallado por una costumbre que se ha arraigado tenazmente y que es preciso definitivamente erradicar, evitando así que el orden jurídico continúe siendo quebrantado por las actitudes irresponsables de los poderes públicos.

Si bien el Congreso ha renunciado a utilizar facultades que son indelegables, no le ha otorgado potestades al Poder Ejecutivo para que acceda a la consumación de un nuevo fraude en perjuicio del pueblo argentino, al legitimar una deuda cuyas características principales hemos detallado. Se ha limitado a extenderle una irregular autorización genérica para arreglar la deuda pública y, el Poder Ejecutivo, ha hecho una extensión de la misma para insertar cláusulas en los acuerdos que se firmen, que de ningún modo han sido autorizadas por el Poder Legislativo, entendiéndose que, por la naturaleza de las mismas, era necesario una expresa manifestación en tal sentido.

La reestructuración de la deuda, y todos los pagos que deben hacerse como consecuencia de la

misma significarán hacer uso de los recursos que genera la recaudación fiscal, a la que contribuimos todos los ciudadanos, no sólo en algunos tributos específicamente determinados, sino en aquellos que gravan todos los objetos de consumo regular. Por lógica consecuencia, los recursos de toda la comunidad van a ser utilizados en el pago de obligaciones ilegítimas, mediante una decisión política del Poder Ejecutivo, que ha creído necesario negociar a toda costa con los acreedores. Como nos sentimos particularmente afectados por ese impropio ejercicio del poder, entendemos que este recurso no significa la utilización de una herramienta legal para cuestionar esa decisión, sino que como la misma implica un grave perjuicio de imposible reparación ulterior, no nos queda otra alternativa que recurrir a V.S. para que ejerza ese control que le concede la Constitución Nacional.

Si como hemos detallado, esta reestructuración es una manera de legitimar una serie de operaciones fraudulentas que se han venido desarrollando desde hace más de veinticinco años, no puede considerarse sino a través del ejercicio de nuestros derechos constitucionales, tratamos de que el Poder Judicial intervenga para impedir la consumación de un fraude, que por su magnitud no tiene antecedentes en la historia institucional de la República.

#### *La delegación de facultades*

Desde hace décadas, ha sido costumbre inveterada del Poder Ejecutivo manejar a su antojo las cuentas públicas y todo lo relacionado con el sector externo, limitándose a informar en unas breves líneas al Congreso sobre las medidas adoptadas. La disciplina partidaria de los sectores mayoritarios fue la llave para que nunca se cuestionaran las cuentas presentadas en los diferentes presupuestos que fueran sometidos a su consideración.

Para manejar sin tropiezos la deuda externa y acordar con los acreedores, siempre se recurrió a la utilización de decretos eufemísticamente llamados de necesidad y urgencia, en los cuales se consignaba como muletilla, que las facultades por medio de las cuales se procedía a cualquier negociación provienen de la ley complementaria permanente del presupuesto (11.762), del artículo 48 de la ley 16.432, agregándose con posterioridad otra norma, como la ley de ministerios, en cuyo artículo 20 inciso 5 se faculta al ministro de Economía "para entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública". El inciso 13 lo facultaba para "entender en la autorización de operaciones de crédito interno y externo del sector público nacional, incluyendo los organismos descentralizados y empresas del sector público, de los empréstitos públicos por cuenta del Gobierno de la Nación y de otras obligaciones con garantías especiales o sin ellas. El inciso 25 disponía que "podrá entender en las negociaciones internacionales de naturaleza económica, monetaria, comercial y financiera", y finalmente el inciso 26 le permitía "entender en las rela-

ciones con los organismos económicos, monetarios comerciales y financieros internacionales".

También se consideró que al consignarse en las sucesivas leyes de presupuesto dictadas a partir de 1984 los montos en concepto de intereses que se pagaban con habitualidad, ello significaba la aprobación legislativa respecto de lo actuado por el Ministerio de Economía.

El manejo del endeudamiento por parte del Poder Ejecutivo debió haber sido una excepción, y quizás ante una grave emergencia podría hasta encontrarse alguna justificación, sin perjuicio de que todos esos actos fueran posteriormente revisados y aprobados por el Congreso. En las condiciones normales de la vida democrática no existe justificación alguna para que esa situación se haya hecho una costumbre que observaron todos los gobiernos constitucionales desde 1984, sin que jamás los legisladores hubieran efectuado algún planteo que pusiera en evidencia la inconstitucionalidad de tales procedimientos.

El filósofo italiano Giorgio Agamben, en una reciente obra que tituló *Estado de excepción*, estudia con minuciosidad este tipo de fenómenos políticos que consisten en convertir una situación excepcional en una forma paradigmática de gobierno.

Agamben habla de la existencia de una guerra civil legal y de la existencia de una praxis política que se basa en que ese estado de excepción permanente crea una forma de limbo legal en el que quedan suspendidas las normas y los derechos, y sólo tiene operatividad aquello que emana de la decisión autoritaria del poder político. La gravedad de estas modalidades jurídicas estriba en que, lejos de considerarse un desvío o un defecto a modificar en las prácticas políticas, se ha convertido en uno de los rasgos constitutivos de las democracias.

Esa costumbre a la que nos hemos referido por medio de la cual se altera el funcionamiento de la división de los poderes del Estado, invadiendo el Ejecutivo potestades privativas del Congreso de la Nación, ha pretendido ser justificada por la mayor parte de la dirigencia política, para quienes existe un sistema jurídico que no ve inconveniente alguno en que se le otorgue al Poder Ejecutivo facultades que la Constitución jamás les asignara.

Sobre esa inconstitucional delegación es oportuno efectuar algunas breves reflexiones para aclarar cierto enrarecimiento doctrinario destinado a justificar cualquier decisión del Poder Ejecutivo, aun aquellas que afectan gravemente a la economía nacional. Además de las consideraciones oportunistas de los legisladores proclives en todo momento a concederle al Poder Ejecutivo lo que éste pida, como lo hicieron de manera ejemplar en la década del 90 y en los años recientes, hubo algunos autores que se atrevieron a considerar legítima tal delegación a través de especulaciones superficiales, donde se dejaron de lado los preceptos constitucionales para argumentar sobre la base de leyes que

precisamente no lo eran y que los llevaron deliberadamente a confundir funciones distintas, como puede ser aprobar el presupuesto y las cuentas de inversión y arreglar la deuda externa.

Aunque los actuales sostenedores de la legitimidad de esa delegación de facultades —una infima minoría, por otra parte— han pretendido estructurar una arquitectura jurídica que resulte funcional a ese esquema operativo, que tiene como objetivo fundamental manejar el endeudamiento, la pretensión desde el punto de vista de la doctrina constitucional ha resultado poco seria, y su viabilidad inexistente; pero aun así, como nadie ha planteado objeción alguna ante un tribunal, el Poder Ejecutivo continuó pacíficamente con el ejercicio irrestricto de esas facultades, con las consecuencias que están a la vista.

Es bien sabido que la validez o vigencia de una norma jurídica proviene de otra norma que regula a la primera, y que ésta a su vez proviene de otra superior. De manera análoga una sentencia judicial sólo encuentra la razón de su vigencia en la ley y ésta en la Constitución, que es la norma fundamental jurídica positiva. En este esquema elemental, y muy bruscamente explicado reside la estructura jerárquica del orden jurídico que originariamente esbozó Hans Kelsen en 1911 en su obra *El principal problema del estado de derecho (Hauptprobleme der Staatsrechtslehre)*, que completó Adoif Merkl en 1923, y que expuso ya no como un ensayo, sino en su forma definitiva el mismo Kelsen en su magistral *Teoría general del Estado*, que publicó en 1925.

Esa especie de pirámide normativa determina que las cláusulas constitucionales, en cuanto generadoras de preceptos legales, no puedan estar limitadas en sus efectos o reglamentadas por disposiciones que restrinjan su ejercicio pleno, o por el dictado de leyes que puedan llegar a desnaturalizarlas.

Al ordenar el funcionamiento de la estructura del Estado, nuestra Constitución establece con toda claridad la competencia de los poderes que lo constituyen. El Congreso de la Nación es el que tiene a su cargo arreglar la deuda exterior y contraer empréstitos, conforme al artículo 75 en sus incisos 4 y 7 (anteriormente, artículo 67, incisos 3 y 6). De conformidad con tales normas, sólo el Poder Legislativo está facultado para obligar a la Nación y celebrar pactos que afecten al patrimonio de la misma. Cuando el Ministerio de Economía asume esa tarea, como si fuera una facultad privativa de su poder administrativo, está usurpando una facultad y procede en contra de lo estatuido por la Ley Fundamental.

Tenemos por cierto que a los efectos de manejar a su arbitrio todo aquello que esté relacionado con el endeudamiento, el Ministerio de Economía ha justificado su intervención, debido a esa delegación de facultades que le efectuó el Congreso, mediante el dictado de algunas normas, especialmente de la

ley 24.156; pero la doctrina es unánime en considerar que tal delegación de facultades carece de todo sustento y es manifiestamente anticonstitucional.

Todas las refinanciaciones y reestructuraciones de la deuda externa, así como también la emisión de bonos por parte de la autoridad económica, no se realizaron sobre la base de lo establecido por una ley específica, sino a través de normas generales en las que no existió una determinación precisa sobre montos, plazos y demás condiciones a las que se obligaría el Estado. La autorización conferida por el artículo 65 de la ley 24.156 es también de carácter genérico, en cuanto se trata de un mandato intemporal e indeterminado para refinanciar la deuda, lo que no se admite ni aun en las legislaciones que contemplan en ciertos casos una delegación de facultades, como en la de Estados Unidos. Por otra parte, y aun considerando la manifiesta inconstitucionalidad de artículos como el citado, en la referida ley se establece que, a los efectos de tales negociaciones, deberá requerirse la opinión del Banco Central a los efectos de que informe sobre el impacto de las mismas en la balanza de pago, y siempre y cuando se mejoraran las condiciones de la deuda. En este punto, el gobierno no mejora absolutamente nada, sino que, por el contrario, reconoce aun mediando quitas la legitimidad de una deuda fraudulenta.

González Calderón sostuvo que “la delegación del Poder Legislativo en el presidente está en absoluto prohibida por el texto expreso de nuestra Constitución... Semejante delegación importaría acordar a ese funcionario ‘facultades extraordinarias’ y actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable —artículo 29 de la Constitución Nacional— y sujetan a los que las formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de infames traidores a la patria” (Juan A. González Calderón, *Derecho constitucional argentino*, J. Lajonquière, Buenos Aires, 1931, tomo II, página 377).

A su vez, Giuliani Fonrouge es categórico en cuanto a considerar que una emisión de bonos “debe ser dispuesta por ley, es decir por un acto emanado del Poder Legislativo que reúna los caracteres de una ley. No se trata de una mera autorización al Poder Ejecutivo mediante una ‘ley formal’... sino del ejercicio de un poder originario del Congreso, indelegable por naturaleza y que se pone de manifiesto por una ley... Es inaceptable en nuestro régimen constitucional la idea de que esta materia no corresponde a la ‘competencia legislativa’ como también la otra de que el papel del Parlamento se reduce periódicamente a una autorización de principio, expresa o implícita, previa o posterior a la celebración del contrato de empréstito” (Carlos M. Giuliani Fonrouge, *Derecho financiero*, actualización de Susana C. Uavarrine y Rubén Oscar Asorey, Depalma, Buenos Aires, 1997, tomo II, páginas 1.206/1.207); y Bidart Campos coincide con tales posturas, diciendo que “por serias que resulten esas opiniones (las que justifican la delegación) no las com-



partimos. A nuestro criterio ... si el artículo 75 enfo-ca y atribuye por separado dos competencias del Congreso: (una, arreglar el pago de la deuda, y otra dictar la ley de presupuesto y aprobar y desechar la cuenta de inversión) resulta suficientemente claro que ambas no pueden identificarse, ni confundirse, ni fusionarse, ni subsumirse una en la otra, porque si estuvieran identificadas sería estéril la mención doble e independiente. Lo mismo cabe argüir si se pretende dar por cumplido el arreglo del pago cuando, acaso, el Congreso aprueba un acuerdo sobre el mismo... El derecho espontáneo —según dijimos— ha desfigurado mucho la competencia congresional de arreglar el pago de la deuda. Este desplazamiento de una facultad congresional al Poder Ejecutivo ha operado una mutación constitucional por interpretación que a nuestro entender discrepa con la Constitución formal” (German J. Bidart Campos, *Manual de la Constitución reformada*, Ediar, Buenos Aires, 1997, tomo III).

Para Bielsa, “la delegación legislativa no ha sido prevista en la Constitución... Por principio es contraria al sistema jurídico político de la Constitución” agregando que “el empréstito o más propiamente su ejecución en general implica (indirectamente al menos) nuevas cargas públicas, a veces más graves y onerosas que los impuestos. La atribución constitucional o competencia jurídica para emitirlo es del Poder Legislativo... Este poder del Congreso es exclusivo... Cuando el Congreso autoriza un empréstito realiza un acto que sólo es ley en el sentido formal, porque lo dominante en la decisión legislativa es la autorización para hacer uso del crédito de la Nación. No se trata entonces de una ley financiera, como el presupuesto, cuyo régimen constitucional es el de las leyes ordinarias... En esta materia la competencia del Congreso es una de las mayores garantías establecidas en defensa del estatuto del contribuyente. Por otra parte, como en general los empréstitos se resuelven en imposiciones fiscales concurre también a justificar la potestad establecida en el citado precepto por virtud del principio según el cual éstas deben ser consentidas por el pueblo, esto es por sus representantes” (Rafael Bielsa, *Compendio de derecho público constitucional administrativo y fiscal*, Buenos Aires 1982, tomo III, páginas 264, 379, 380 y 381).

Esta indelegabilidad de facultades, no sólo es privativa del sistema rígido de nuestro texto constitucional, sino que es coincidente con las normas existentes en otros países, aun cuando puedan observarse algunas diferencias.

En la Constitución italiana de 1948 se estableció que el ejercicio de la función legislativa no puede ser delegado en el gobierno, sino con determinados principios y criterios directivos; solamente por tiempo limitado y para objetivos definidos. No existe en ella la posibilidad de una delegación de carácter general.

La Constitución española no admite la delegación en lo relacionado con los derechos fundamentales,

y en aquellas materias generalmente de carácter administrativo en las que se la admite existe una clara limitación al establecer que “la delegación legislativa habrá de otorgarse al gobierno en forma expresa, en materia concreta y con fijación de plazo para su ejercicio. No podrá entenderse concebida de modo implícito o por tiempo indeterminado. Tampoco podrá permitir la subdelegación a autoridades distintas del propio gobierno...” (artículo 8.2).

Este criterio restrictivo está en la base de lo que significa la autoridad legislativa que es la que hace la ley respetando el texto constitucional en cuanto fija la competencia de cada poder del Estado.

La doctrina francesa muestra ejemplos muy contundentes que fortalecen el criterio aquí expresado. En algunos casos excepcionales se admitió la existencia de facultades sólo reglamentarias por parte del jefe del Estado, pero de carácter inferior a la legislación específica (Duguit, *Traite de Droit Constitutionnel*, tomo IV, París, 1924, página 748 y siguientes).

Como con acierto lo señaló el ministro de la Corte, doctor Boggiano: “Ni aun con el fortalecimiento del jefe de Estado francés en la Constitución gaulista de 1958, se llegó a legitimar abiertamente la técnica delegativa. Incluso se mantuvo entonces el principio teórico de la indelegabilidad propia de los poderes. En una decisión del Consejo de Estado considerada de importancia capital, esa alta jurisdicción anuló por exceso de poder una ordenanza del 1º de junio de 1962, dictada en aplicación de una directiva dada en el artículo 2º de la ley del 13 de abril de 1962 (ley votada por vía de referéndum) que autorizaba al presidente a tomar por vía de ordenanzas o decretos todas las medidas legislativas o reglamentarias relativas a la aplicación de las declaraciones gubernamentales del 19-3-62 (acuerdos de Evian que pusieron fin a la guerra de Argelia). El Consejo de Estado dijo que de los términos del texto legal resultaba que el objeto de la norma no había sido habilitar al presidente a ejercer el poder legislativo por sí mismo, sino solamente autorizarlo a usar excepcionalmente de su poder reglamentario dentro del marco y de los límites que le fueron permitidos (19-10-62 *Recueil des décisions du Conseil d'Etat*, 1962)” (del voto del doctor Antonio Boggiano en “Cocchia Jorge c/Estado nacional y otro”, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 1993, 12-02, L.L. 1994, B 643).

En el conocido caso Peralta, la Corte Suprema, recogiendo diversos antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios consideró que sólo podía establecerse la validez de un decreto sujeta a dos razones fundamentales. 1. Que el Congreso no adoptara decisiones diferentes en los puntos de política económica involucrados, y 2. Que mediara una grave situación de riesgo social frente al cual debían tomarse medidas súbitas del tipo de las instrumentadas [Corte Suprema de Justicia de la Nación “Peralta Luis y otros c/Estado nacional (Ministe-

rio de Economía y Banco Central) 17-12-1990, L.L. 1991, C 158].

El decreto 319, y el decreto 1.735 que faculta al Ministerio de Economía, a la reestructuración de la deuda en virtud de una supuesta delegación de facultades, no cumple ninguno de esos dos requisitos, sino que es parte de un sistema fáctico, que se ha convertido en una regla habitual del poder administrador para invadir las facultades que el artículo 75 de la Constitución, en sus incisos 4 y 7 le otorga al Congreso.

La arquitectura legal de la excepcionalidad carece de todo sustento normativo, y utiliza una terminología incorrecta para justificar dialécticamente el uso de potestades legislativas que permitan al Poder Ejecutivo el dictado de decretos, en cuestiones que son competencia exclusiva de otro poder de Estado, y autoricen al Ministerio de Economía al dictado de resoluciones que afectan seriamente la economía del país. Para construir esa arquitectura, se ha utilizado como norma base la ley 11.672 complementaria permanente del presupuesto, en su texto ordenado en 1999, y la ley 24.156 de administración financiera, por la cual se confiere una autorización genérica al Poder Ejecutivo para la refinanciación de la deuda pública.

En el artículo 65 de la ley 24.156 no se establecen plazos, ni modos, ni condiciones de operatividad, para realizar las operaciones financieras allí indicadas lo que contradice abiertamente no solamente la doctrina constitucional argentina, sino la de otros países como España, Italia, Francia, Alemania, y Estados Unidos. En lo que hace a la ley complementaria permanente del presupuesto, también se trata de una norma genérica, sin plazos, ni condiciones, sino solamente se consigna en ella la posibilidad de la delegación intemporal de una potestad, a través de una reglamentación de mero carácter administrativo.

No podemos dejar de advertir que a través del uso de esas facultades delegadas, se legitima el exceso y la desviación del poder, ya que si el poder del Estado existe como capacidad y energía para cumplir el fin de la comunidad política, que es el bien común, el exceso de poder es una muestra de irrazonabilidad atentatoria a la consecución de ese fin. Como lo definiera Bidart Campos: "El exceso de poder se configura por la falta total de competencia en el órgano emisor del acto. La competencia en el derecho público equivale a la capacidad en el derecho privado. La competencia pertenece al órgano (órgano-institución) y no al individuo que es titular o portador del órgano. Asignada la competencia al órgano, y producida la actividad fuera de esa competencia, el acto es inválido por tener un vicio o defecto que apareja su nulidad. No hace falta norma expresa en tal sentido, porque la consecuencia surge del principio de que la competencia es expresa. El exceso de poder como vicio nulificante del acto se relaciona con la legitimidad del acto" (German J. Bidart Campos, *La interpretación y el*

*control constitucionales en la jurisdicción constitucional*, Ediar, 1987, página 95).

Finalmente, los decretos que son materia de este amparo, escala última de esta aberrante construcción jurídica, tampoco cumplen con los requisitos indicados por la Corte Suprema, respecto a la existencia de una grave crisis social o a la existencia de una emergencia económica que implique la adopción de medidas que no admitan ninguna demora y no puedan en razón de esa urgencia ser materia de discusión parlamentaria. En cuanto a la otra exigencia de la Corte, de que el Congreso no adopte medidas distintas, es más que obvio que la mayoría que responde al presidente de la Nación, no va a contradecir en modo alguno las disposiciones que éste tome sino que va a acompañarlas como lo ha hecho siempre, sin poner en tela de juicio su oportunidad o razonabilidad.

Pero además existe un punto que creemos necesario explicitar, ya que cuando se habla de esta delegación de facultades se alega que en el actual texto constitucional existe una excepción, y es la posibilidad de realizar algunos actos de administración. Creemos que en modo alguno la solución del problema de la deuda esté incluida en ninguna facultad administrativa o reglamentaria, sino que, por el carácter que ella tiene de afectar el crédito de la Nación, no puede ser objeto de una concesión de poderes que la Ley Fundamental no contempla.

El Congreso, tal como lo dispone el artículo 75, inciso 7 de la Constitución está facultado para "arreglar" la deuda, y ese término es particularmente restrictivo en cuanto a la acepción con la que debe ser considerado. No se trata en la especie de legislar sobre la deuda, sino de resolver todo lo atinente a la misma. La terminología del texto es muy precisa y se encuentra confirmada en cuanto a su sentido, y en la intención que tuvieron los Constituyentes al dictarla, en la ley 73 del año 1863. Por medio de esa norma se estableció que el crédito público estaría manejado por senadores y diputados que como integrantes del Poder Legislativo eran los encargados natos de todo lo que estuviera relacionado con afectar el crédito de la Nación. En el articulado de la ley no existe ninguna referencia a la participación del Poder Ejecutivo y sólo queda reservada a la autoridad de los legisladores la conducción del organismo.

Erróneamente, y de acuerdo con la torcida hermenéutica que necesita dar algún aspecto de juridicidad al manejo de la deuda por parte del Ministerio de Economía, se ha interpretado, que el hecho de que el Congreso de la Nación aprobara, a través de las distintas leyes de presupuesto, las partidas para el pago de los servicios a los acreedores externos, significaba convalidar lo decidido por el Poder Ejecutivo, y era una forma de ejercer el control sobre todo lo atinente a ella. Creemos que ese criterio carece de todo sustento normativo, ya que la Constitución diferencia con nitidez las facul-

tades de aprobar las cuentas de inversión y tratar el presupuesto, de las facultades para arreglar la deuda pública, que son dos cuestiones sustancialmente distintas y pertenecen a competencias diferentes. De allí que los Constituyentes, cuando sancionaron la norma del artículo 67 en sus incisos 3 y 6, incorporado al nuevo texto por los incisos 4 y 7 del artículo 75, se ocuparon de no confundir tales actos, estableciendo sus respectivos campos de acción.

No obstante los argumentos expuestos, debemos decir que autores serios como Vanossi y Ekmekdjian, han justificado el accionar del presidente de la República, interpretando que el arreglo de la deuda "sería una materia de competencias repartidas, para ser ejercidas por el Poder Ejecutivo, en primer término y por el Congreso, a posteriori, para controlar y ratificar las negociaciones" (Jorge R. Vanossi, *La gestión constitucional de la deuda pública externa*, "La Nación", 25 y 27 de mayo de 1985) y que "el presidente tiene facultades de negociar la deuda ante los acreedores nacionales y extranjeros, teniendo en cuenta por analogía las disposiciones de la Constitución Nacional sobre los tratados internacionales... Conforme a ello, no hay inconveniente en que el Poder Ejecutivo negocie el arreglo de la deuda, pero la decisión final estará a cargo obviamente del Congreso Federal..." (Miguel A. Ekmekdjian, *Tratado de derecho constitucional*, Depalma, Buenos Aires, 1997, tomo II, página 462). Sin perjuicio de no compartir tales criterios, a los que Bidart Campos cuestionara severamente, es importante considerar que aun estos autores hablan de una decisión final del Congreso, y de un control que el mismo ejerce como también de la ratificación de las negociaciones. Pero ocurre que, tal como se puede comprobar si se verifican las leyes de presupuesto, en las mismas sólo hay asignaciones para el pago de los servicios de la deuda, y en los mensajes de elevación del Poder Ejecutivo al Congreso, sólo se da una escueta información en apenas unas pocas líneas, que están invariablemente relacionadas con cuestiones solamente numéricas de la deuda, sin hacerse mención alguna a los aspectos contractuales de su instrumentación. Como en esos contratos, según dijimos, se han pactado cláusulas lesivas al interés y a la dignidad de la Nación, no teniendo el Parlamento la menor idea del contenido de las mismas, es forzoso concluir que tampoco se ha ejercido en ningún caso el debido control al que hacen mención estos autores.

También existe un elemento de relevancia por medio del cual no es posible soslayar la competencia legislativa de la que venimos hablando; y es la singular dimensión de la deuda, que afecta toda la estructura económica de la República. No se trata en el caso que nos ocupa, de la emisión de un acotado empréstito o de la reestructuración de obligaciones con alguna significación, sino de arreglar el principal problema que hoy presenta el país y que tiene consecuencias muy graves para la totalidad de su

población, ya que se debe disponer de una ingente masa de recursos para cumplir con el tributo que esa deuda ha generado. Las sumas que se pagan son la contracara de un país empobrecido, que destina gran parte de la riqueza que genera para alimentar la voracidad de los especuladores financieros, que, a través del engranaje del endeudamiento, han perfeccionado un sistema del que no se puede salir si se continúan aceptando las exigencias que son consecuencia natural.

Si se verifican escrupulosamente todos los presupuestos de la administración nacional desde 1978, se podrá ver que la asignación de recursos para el pago de las obligaciones externas ha ido creciendo exponencialmente, y que a través de la realización de pagos imposibles, el superávit primario fue convertido en déficit presupuestario que debió ser financiado con nueva deuda, configurando un círculo del que no se ha podido salir. Esa conceptualización del fenómeno del endeudamiento, problema verdaderamente estructural de la economía, no permite sostener con seriedad que se trate de una cuestión de carácter meramente administrativo o reglamentario, y en razón de ello el Poder Ejecutivo tenga facultad para ejercer esa responsabilidad.

Aquí no se trata de cuestionar políticas económicas que pueden estar equivocadas o no en cuanto a sus resultados, porque significaría hacer un análisis valorativo, que de ninguna manera corresponde hacer en un planteo como el que traemos al tribunal. Más allá de cualquier subjetivismo que se quiera utilizar las cifras concretas de la deuda, suministradas por los organismos oficiales, demuestran de manera incontrovertible que todos los canjes y refinanciaciones no hicieron más que continuar incrementando sus montos. Es decir que esa apropiación de las facultades del Congreso, para resolver el problema, no se tradujo en una mejora de la situación del sector externo, sino, tuvo precisamente, el efecto contrario. Y lo más grave de esta situación es que se ha dado apariencia de legalidad a un conjunto de hechos delictivos, que son materia de actual investigación por parte del Poder Judicial.

Quiroga Lavié opinó que esa delegación legislativa se trata de una vieja y arraigada costumbre. Al comentar el artículo 76 de la Constitución reformada en 1994, que admite esa delegación en materias determinadas de administración y emergencia pública, considera que debe ella estar limitada a puntos estrictos y no puede convertirse en una norma general y, por supuesto, referida al presidente de la Nación, o en su caso al jefe de Gabinete de Ministros, por delegación presidencial, pero en modo alguno al ministro de Economía, como generalmente se ha hecho hasta ahora (Humberto Quiroga Lavié, *Constitución de la Nación Argentina comentada*, 2ª edición, Zavalla, Buenos Aires, 1997, páginas 510-514).

Saglés analizó la posible legitimidad constitucional de esa posible delegación, que fuera en algún momento sustentada por Savigny y Boistel, entre

otros, y no coincide en modo alguno con esas opiniones relativistas, ya que estima que esa costumbre no nace del pueblo sino que es "elaborada por los operadores de los órganos supremos del Estado... Fuera de esto, cabe puntualizar que en cuanto al contenido mismo de la costumbre, ésta será legítima únicamente si crea una norma constitucional justa o si cumple con una regla constitucional justa" (Néstor Pedro Sagüés, *Teoría de la Constitución*, Astrea, Buenos Aires, 2001, página 323).

En nuestro país, y a través de lo ocurrido en los últimos veinte años, esa costumbre de la delegación de facultades, en lo que hace a la reestructuración de la deuda, no determinó, como lo dijéramos, un beneficio cierto para las finanzas públicas, sino que por el contrario se ha ocasionado un daño irreparable a las finanzas del Estado, que hoy debe enfrentar obligaciones que exceden la colosal cifra de 180.000 millones de dólares, que son un factor ineludible de condicionamiento para un desarrollo autónomo y sostenido, y que además compromete seriamente las posibilidades educativas, sanitarias, de asistencia social y de infraestructura que resultan vitales para el crecimiento del país.

Los decretos 319 y 1.735, cuya inconstitucionalidad solicitamos, se fundamentan en supuestas facultades conferidas por el Poder Legislativo a través de las normas que ya cuestionáramos de carácter general. Más allá que consideramos que por la magnitud del endeudamiento no es posible admitir el otorgamiento de facultades generales al Poder Ejecutivo, es más que evidente que esas normas dictadas por el Congreso, no se compadecen con los preceptos del texto constitucional en cuanto no se establecieron las bases específicas para esa limitada delegación y, por otra parte, no fue hecha al ministro de Economía, lo que tampoco ha sido permitido por nuestra Ley Fundamental. Quiroga Lavie, estima que: "La Constitución no permite la delegación legislativa sino a favor del presidente, en los casos de excepción indicados. No cabe la delegación legislativa a favor del jefe de gabinete ni de ningún ministro, pues ello no está autorizado en el texto" (ob. cit., página 514).

En el caso del artículo 65 de la ley 24.156, la inconstitucionalidad de la norma es más que evidente, dado que la delegación de facultades hecha por el Congreso, no es ya al presidente, ni siquiera al ministro de Economía, sino a una oficina de ese Ministerio a la que se ha dotado de facultades ilimitadas para renegociar la deuda con los organismos internacionales, y a contratar nuevos préstamos con entidades financieras, con la sola limitación de que éstos se incluyan en las respectivas leyes de presupuesto. Si bien es cierto que esta norma, fue dictada antes de la reforma constitucional de 1994, ello no significa que se haya efectuado una delegación permitida hasta ese entonces, ya que en ningún caso existen antecedentes, de una sustitución de facultades a un organismo burocrático de un ministerio por parte del Poder Legislativo.

No se nos escapa que el Congreso de la Nación es el que le ha otorgado al Poder Ejecutivo las facultades que éste ha utilizado para el dictado de los decretos cuestionados, pero además de las limitaciones señaladas anteriormente, eso no significa darle visos de legitimidad a aquello que no la tiene, ya que el Poder Legislativo está facultado para dictar las leyes, y el Poder Judicial para examinar la constitucionalidad o no de ellas.

También es necesario decir que la justificación utilizada ha sido la prórroga de una emergencia, institucional, que no se compadece con la realidad, que es sustancialmente distinta a cuando fuera dictada la ley en el año 2002. Admitir la realidad de esa emergencia supone alterar el significado de las palabras, y conducirse por senderos equivocados, cayendo en lo que Agamben ha llamado "estado de excepción", donde lo que debiera ser la manifestación de una situación coyuntural, de un momento excepcional en la vida del país, se convierte en una norma, a la cual se ajustan todas las decisiones políticas. Se vive así en un estado de excepcionalidad permanente, lo que representa una contradicción de términos, muy acorde con la insubstantialidad, con la que se maneja la dirigencia política.

Es decir, que a los efectos de poder justificar el uso de poderes discrecionales por parte del Poder Ejecutivo, éste consigue del Congreso una extensión de la Ley de Emergencia (25.561), que si pudo estar justificada en algún momento ya no lo está y, a partir de allí, se dictan toda suerte de decretos destinados a concentrar en el Ejecutivo el poder de legislar a su antojo sobre una indeterminada cantidad de materias.

En el caso de la deuda externa, la situación es particularmente grave por cuanto ha alcanzado proporciones de tal magnitud, que no se la puede considerar como algo habitual dentro del desenvolvimiento normal del Estado, y es precisamente por eso que la delegación de facultades, además de su falta de respaldo normativo, convierte al Congreso en un espectador pasivo de todas las determinaciones que adopte el Poder Ejecutivo. Y esto es tanto así que los únicos informes que se remiten a los senadores y diputados son los que puede obtener cualquier ciudadano mediante la lectura de los diversos medios de información excepto aquellos datos generales sobre la deuda que se consignan en las leyes de presupuestos, donde se efectúan enunciados generales sobre el modo en que se han de llevar adelante las negociaciones y los montos de deuda que se piensan renegociar. Lo mismo ocurrió durante la gestión presidencial de Menem, donde la voluminosa reestructuración del Brady, el plan financiero elaborado, y los contratos ilegales que se firmaron fueron resumidos en apenas treinta líneas de texto que se enviaron al Parlamento para la debida información de los legisladores.

Invariablemente todas las negociaciones que tienen que ver con la deuda externa permanecen en el

impenetrable secreto, hasta que luego de establecer acuerdos y firmar contratos se conocen los hechos ya consumados, y la imposibilidad de su reversión. Tanto es así esto del secreto, que el diputado Mario Caffero debió interponer un recurso de amparo a los efectos de que se lo informara sobre las negociaciones que se llevaban adelante con el Fondo Monetario Internacional. Es decir, que se llegó hasta cercenar la información a los representantes del pueblo, lo cual contradice abiertamente las expresiones de alharaca democrática que aquí y allá exhiben los funcionarios, cubriendo el secreto de las negociaciones, con algunos actos formales que les sirven de justificación, pero que nunca van más allá de la superficie de lo que en realidad se está acordando.

A los efectos de suplir esa especie de vacío legal en el que se desenvolvía la delegación de facultades, que llegó a límites increíbles durante la gestión del doctor Menem, se insertó en la Constitución de 1994, el artículo 76 que permite la delegación de las facultades legisferantes que tiene el Congreso, en situaciones de extrema excepción, y teniendo siempre como límite aquello que señala el artículo 29 del mismo texto, y las interpretaciones que hiciera al respecto la Corte Suprema de Justicia sobre el uso de tales facultades. Pero ocurre que la ley 25.561 ha otorgado al Poder Ejecutivo tantas facultades que ha desdibujado y alterado el sentido de la norma constitucional, cayendo peligrosamente en el terreno marcado por el citado artículo 29. En efecto, en el artículo 1º de la ley citada se habla del otorgamiento de tales facultades a los efectos de que se proceda a: reactivar el funcionamiento de la economía, mejorar el nivel de empleo y la distribución de ingresos, crear condiciones para el crecimiento económico sustentable, etcétera, etcétera, lo que no son sino las obligaciones normales que debe asumir el poder administrador en cualquier país regido por una estructura democrática. Nada hay allí que pueda señalarse como obligaciones excepcionales, sino que se trata del ejercicio regular del poder político, para llevar adecuadamente la administración del Estado. Si se cayera en el absurdo de suponer que reactivar la economía o mejorar el nivel de empleo o lograr el crecimiento son cuestiones de índole excepcional para los que cabe asignar facultades especiales, ¿cuál sería entonces para los señores legisladores, el ejercicio convencional del Poder Ejecutivo?

En este quebrantamiento del orden legal, al que se le debe poner fin, no se ha reparado por parte del Congreso de la Nación en los claros límites impuestos desde siempre por la Constitución Nacional al ejercicio de cada Poder del Estado, y razones únicas de necesidad política han servido para fundamentar toda clase de desvaríos legales, para dar apariencia de legitimidad a aquello que no la tiene.

Creemos necesario recordar que la Corte Suprema de Justicia viene estableciendo desde el caso "Delfino" (1927), que el Congreso no puede dele-

gar en el Poder Ejecutivo, ni en ningún otro departamento de la administración del Estado, las atribuciones o facultades expresa o implícitamente conferidas por el texto constitucional ("Fallos", 148: 430). Este es un principio uniformemente admitido por la doctrina, y que fue respetado en la reforma de 1994. En el caso "Mouviel" (1957), nuestro más alto tribunal precisó que el sistema representativo y republicano de gobierno adoptado por la Constitución, y que se apoya fundamentalmente en la división de poderes, no permite que el legislador delegue en el Poder Ejecutivo o en otras reparticiones administrativas, facultades que son indelegables ("Fallos", 237:636). Aun cuando estos principios han sido materia de uniformes criterios jurisprudenciales y doctrinarios, el Congreso, ante la imposición del Poder Ejecutivo, decretó una emergencia, carente de límites precisos, y delegó facultades en forma discrecional sin establecer los márgenes estrictos a los que debería atenerse. Se prefirió la vaguedad de los enunciados antes que el rigor normativo, para dejar así mano libre al dictado de cualquier disposición de la naturaleza que fuere, y siempre se encontró como pretexto "la emergencia", "la excepción", "la crisis", que, al prolongarse en el tiempo, dejaron de ser fenómenos meramente accidentales para convertirse en estados permanentes y regulares de la vida institucional.

Podríamos seguir enumerando otras opiniones y todas ellas resultarían coincidentes con la inconstitucionalidad palmaria de esa delegación que cuestionamos, pero sería abundar más sobre lo mismo.

La doctrina constitucional es categórica y desde antiguo se sostuvo ese principio. Como lo escribiera Hamilton: "...Ningún acto legislativo contrario a la Constitución puede ser válido. Negar esto equivaldría a afirmar que el mandatario es superior al mandante, que el servidor es más que su amo, que los representantes del pueblo son superiores al pueblo mismo y que los hombres que obran en virtud de determinados poderes pueden hacer no sólo lo que éstos no permiten, sino incluso lo que prohíben. No es admisible suponer que la Constitución haya podido tener la intención de facultar a los representantes del pueblo para sustituir su voluntad" (Alexander Hamilton, Madison y Jay, *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica, México, 1957, página 332).

#### *La ilegitimidad de la deuda*

Una cuestión fundamental, que debe considerarse en cualquier análisis que se haga del endeudamiento externo, está relacionada con un principio básico que hace a la esencia de cualquier ordenamiento jurídico, es el principio de legalidad y la consecuente inexigibilidad del pago de obligaciones producto de un acto ilícito.

En la confusión que rodea todo lo que tiene que ver con la deuda, confusión muy bien articulada por los acreedores y sus sostenedores teóricos para

evitar discusiones que permitan aclarar los mecanismos de su funcionamiento, ha sido dejado de lado todo principio referido a la ilicitud e ilegitimidad de las obligaciones, entendiéndose que éstas revisten una categoría especial que no las hace susceptibles de un encuadramiento jurídico o de una eventual revisión en sede judicial.

Debido a que la política económica es diseñada por el Poder Ejecutivo, que tiene facultades constitucionales para hacerlo, suponer la posibilidad de un cuestionamiento de ella por la vía judicial, se considera que es un intento equivocado de judicializar la política, afirmándose en consecuencia que el Poder Judicial carece de facultades de enjuiciamiento para aquellos actos que por su propia naturaleza escaparían a su competencia, debido a la división de los poderes que impera en el país y en todos aquellos con una estructura republicana semejante.

Esa consideración está fundada en una conceptualización sofisticada del orden institucional, al confundirse cuestiones que son absolutamente diferentes y se mezclan artificialmente las competencias de los poderes del Estado, para evitar así que se ponga en evidencia cualquier acto defraudatorio en su perjuicio.

Si bien es cierto que el Poder Ejecutivo elabora la política económica, ello no lo habilita para convalidar actos irregulares o infracciones legales de diversa naturaleza, a los efectos de instrumentarla, ni a desconocer el orden jurídico que hace a la legitimidad de sus decisiones.

La existencia de una investigación judicial sobre el endeudamiento externo no tiene nada que ver con cuestionar una política económica en particular, sino en el hecho de poder demostrar que la deuda se estructuró sobre la base del desconocimiento de normas constitucionales y preceptos legales, configurándose así un sistema que escapó al control de legalidad que deben tener los actos de gobierno. Eso no supone judicializar la política económica del gobierno, sino simplemente poner en evidencia la conformación de diversos actos ilícitos que, partiendo de decisiones políticas, solamente pudo funcionar a través del desconocimiento del sistema legal que nos rige.

Cuando hablamos de ilicitud o ilegitimidad, no estamos utilizando criterios subjetivos para analizar una problemática determinada. Tampoco usamos consideraciones de naturaleza política, que puede ser materia de natural controversia. Lo que intentamos demostrar es la existencia de una enorme cantidad de operaciones ilícitas que han conformado un fraude institucional sin antecedentes en nuestra historia política, tal como lo ha demostrado la justicia federal y que hemos puesto de manifiesto en el principio de esta presentación.

*Los decretos 319/2004 y 1.735/2004.  
Sus características*

Los decretos de necesidad y urgencia: Aunque debe reconocerse que el dictado de decretos de ne-

cesidad y supuesta urgencia ha sido una práctica constante del Poder Ejecutivo desde 1857, en aquellos tiempos se trató de medidas de carácter excepcional y fueron emitidos en muy poca cantidad. En mas de cien años de vida institucional su utilización fue muy reducida, con excepción de los regímenes de facto, que debieron recurrir al dictado de decretos leyes ante la inexistencia del Poder Legislativo. Fue a partir de 1985, al ponerse en funcionamiento el Plan Austral, cuando comenzó a extenderse esta práctica peligrosa que se convirtió en la década del 90 en un alud de disposiciones para regular los distintos aspectos de la administración del Estado, para ejercer competencias sólo reservadas al Congreso y aun al Poder Judicial.

Visionariamente, Miguel Navarro Viola opinó en 1857, cuando se produjo el debate para la ratificación legislativa del decreto de confiscación de los bienes de Rosas, que la emisión de tales decretos era una práctica viciosa que corrompería toda nuestra cultura y organización jurídicas. No caben dudas de que lo hizo, ya que en los últimos años asistimos a una verdadera institucionalización de estas disposiciones, que jamás recibieron objeción alguna por parte del Poder Legislativo, dejando que durante el gobierno del doctor Menem, éste procediera con potestades ilimitadas en todos aquellos aspectos relacionados con su autoritaria concepción del poder.

Es así que a través del dictado de decretos por medio de los cuales se utilizan facultades reservadas a otros poderes del Estado, se asiste a una verdadera sustracción de la legalidad. Aunque esto suene como muy extraño y quizás desmesurado encuentra su fundamento en la existencia de una serie de medidas que fueron adoptadas mediante una total marginación del Congreso, que es la única autoridad que legisla como representante de la voluntad popular, ya que como lo destacara Loewenstein: "...desde un punto de vista técnico el primer medio para la realización de la decisión política es la legislación. Las políticas internas requieren, sin excepción, la forma legal. Cuando la iniciativa para una tal decisión parte del gobierno, lo cual suele constituir la regla en el sistema republicano, la aprobación del Parlamento es la expresión de la distribución del poder: el Parlamento asume la responsabilidad de dicha medida. Si el Parlamento rechaza o modifica dicha medida ejerce el control político sobre el liderazgo del gobierno" (Karl Loewenstein, *Teoría de la Constitución*, 2ª edición, Ariel, Barcelona, 1976, página 65).

Desde Bielsa, que fulminara el carácter legislativo de los decretos afirmando que el Poder Ejecutivo no es legislador sino executor de las leyes, hasta los recientes trabajos de Miguel A. Ekmekdjian, que negara categóricamente validez a los decretos de necesidad, todos los tratadistas están pacíficamente de acuerdo en que, a través de ellos, no es posible suplantarse la voluntad del legislador, sin por ello alterar el orden jurídico. Es por tal motivo que

nuestra jurisprudencia, siguiendo a la de los Estados Unidos ha expresado que la emergencia no es fuente de derechos y que ella debe estar encuadrada en la Constitución por medio de disposiciones que sólo puede dictar el Poder Legislativo.

Sagüés es, quizás, el único que ha justificado en alguna forma la emisión de tales decretos, opinando que si se tiene un criterio realista el Poder Ejecutivo puede y debe actuar ante una emergencia dada. El señala que: "En concreto penetró (el Ejecutivo) en las alternativas de imposibilidad material y de la imposibilidad racional de cumplimiento de la Constitución, propias de la doctrina de la necesidad como superación de la Constitución, o sea, en las situaciones más crudas de inhabilidad de la Constitución para captar idóneamente problemas sociales que, de todos modos, debe resolver el Estado", estimando que al Legislativo "le es imposible encontrar tiempo para ocuparse eficientemente de la masa de legislación producida por el Ejecutivo... Este criterio de realismo es el que hace necesaria la intervención del Ejecutivo en hechos que no admiten demora y deben ser imperativamente resueltos". Este singular criterio fue expuesto con mayor amplitud por Paolo Biscaretti di Ruffia (*Derecho constitucional*, Tecnos, Madrid, 1965), quien teorizó largamente sobre la ineficiencia parlamentaria para resolver las innumerables exigencias normativas del Estado. Empero, aun en estas posiciones extremas, que no han tenido consenso en la doctrina constitucional ni en la jurisprudencia de la Corte Suprema, sólo se contemplan actos instrumentales de ordenamiento administrativo o regulaciones que tengan que ver con situaciones de emergencia que deban ser adoptadas sin demora, y no con la decisión sobre problemas estructurales, que hacen a los aspectos básicos del funcionamiento del Estado.

La reestructuración de las obligaciones internacionales, además de ser una cuestión privativa del Congreso, representa desde hace más de veinte años una cuestión gravitante que no ha sido resuelta y, actualmente, debido a su desmesurado crecimiento, afecta de manera considerable a todos los órdenes que hacen al funcionamiento del país. De manera tal que su solución no puede estar subordinada a decisiones unilaterales del ministro de Economía, basadas únicamente en un estado de necesidad inexistente o en leyes de emergencia económica que no responden a esos criterios de realidad que mencionáramos más arriba, o a una urgencia que no existe posibilidad alguna de justificar.

El argumento clásico del "estado de necesidad", repetido hasta el hartazgo en situaciones análogas, es el camino directo para legitimar convenientemente cualquier alteración del orden jurídico, otorgando supremacías que resultan intolerables al ordenamiento institucional. Como lo observaba Kelsen: "En el estado de necesidad, el Estado puede violar incluso los derechos bien adquiridos, invadir la esfera de la libertad de sus súbditos, incluso sin base

legal, privarles de su propiedad, aun destruírsela sin previa indemnización; en definitiva, el Estado de necesidad justifica toda infracción al orden jurídico y de la misma Constitución por parte de los órganos estatales, especialmente por parte del jefe del Estado [...] Tras la ingenua afirmación de que el Estado tiene que 'vivir' suele ocultarse generalmente la voluntad desbordada de que el Estado viva de la forma que estiman justa aquellos que se aprovechan para sus fines particulares de la justificación del estado de necesidad política" (Hans Kelsen. *Teoría general del Estado*, traducción de Luis Legaz y Lacambra. México, 1964, página 206).

El estado de necesidad, aún con todas las dificultades que su adecuada conceptualización jurídica supone, ha sido definido en líneas generales por la doctrina como aquel donde se juega la conservación misma de la organización estatal. El derecho de necesidad (*necessitas ius constituit*) siempre está asociado con hechos de guerra, revoluciones, invasión exterior, o una crisis, y debe ser proporcional al hecho necesitado y al peligro que éste entraña, tal como lo apuntara Bielsa con magistral caracterización: ("El 'estado de necesidad' con particular referencia al derecho constitucional y administrativo". Anuario del Instituto de Derecho Público, Rosario, 1940, tomo III, páginas 39 y siguientes. Para Fayt, ese estado de necesidad al producir una crisis en la continuidad jurídica muestra que el derecho es impotente para dominar la conmoción interior o eliminar la sedición (C. Fayt, *Derecho político*, Buenos Aires, 1965, págs. 464 y sig.) y así podríamos seguir enumerando diversas opiniones, que en definitiva determinan que, en ningún caso, durante la década del 90 y en la actualidad, se haya justificado el uso de decretos de necesidad, por la sencilla razón que esa situación no existió en ningún momento y no existe en la actualidad. Si bien pueden considerarse algunos hechos que escapan a la vida normal de cualquier sociedad, como la irregular situación económica, que nunca termina de encontrar una solución posible, ello en modo alguno permite caracterizar ese estado de necesidad, que ha servido como fundamento para la emisión indiscriminada de decretos por parte del Ejecutivo, y que se ha convertido en algo fantasmal que sólo se percibe desde las esferas del poder.

El artículo 99, inciso 3, tercera cláusula de la Constitución Nacional, establece que: "Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes [...] podrá (el Poder Ejecutivo) dictar decretos por razones de necesidad y urgencia."

Primeramente cabe decir que en los decretos que cuestionamos no existe mención alguna a que hayan sido dispuestos en acuerdo general de ministros, ni tampoco que fueran refrendados por todos ellos, como lo dispone la norma constitucional, ya que sólo están firmados por el presidente de la Nación, el jefe de Gabinete de Ministros y el ministro

de Economía (artículo 99, inciso 3, tercera cláusula de la Constitución Nacional).

Tampoco se ha respetado la cuarta cláusula del inciso 3, del artículo 99, ya que ninguna ley especial sancionada por la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara fue dictada para convalidar el decreto. Ello es materia suficiente para que se produzca la nulidad de la norma, ya que como dice Pérez Hualde: "Consideramos que el Legislativo debe pronunciarse expresamente en su primera reunión con quórum posterior a la crisis [...] Si no se pronuncia en forma expresa ratificando con o sin modificaciones el decreto de necesidad y urgencia, éste habrá caducado inmediatamente" (Alejandro Pérez Hualde, *Decretos de necesidad y urgencia*, Depalma, Buenos Aires, 1995, página 245). Coincidiendo con este autor, Quiroga Lavié opina que el silencio del Congreso o la ausencia de tratamiento de la norma implican su rechazo automático (ob. cit., página 593).

Podría argumentarse que el dictado de la ley de presupuesto para el año 2005, aprobada recientemente por el Congreso, y la prórroga consecuente de la emergencia dictada en el año 2002 significarían una tácita aprobación de los decretos cuestionados, pero tal aseveración tampoco sería exacta, ya que en el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo respecto de la ley del presupuesto para el año 2005, sólo se hacen referencias genéricas a la reestructuración y se mencionan solamente cuestiones cuantitativas. En ningún caso se informa sobre los costos operativos, las comisiones, las condiciones pactadas o los aspectos legales que hacen a su instrumentación. Por otra parte, como ya lo hemos señalado, el Congreso no puede otorgar facultades al ministro de Economía, como claramente lo dispone la Constitución, y menos aún que un funcionario subalterno del ministro, como lo es el titular de la oficina de crédito público lleve adelante negociaciones con los acreedores extranjeros y firme contrataciones para el asesoramiento jurídico del país.

Pero si estas circunstancias que hemos apuntado son, *per se* suficientes para descalificar los aludidos decretos, existe otra disposición fundamental y es la contenida en la segunda cláusula del inciso 3 del artículo 99 de la Constitución, que establece que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

En el caso que es materia de este amparo existe una situación fáctica desde diciembre de 2001 que ha sido objeto de diversas negociaciones en Buenos Aires y en el exterior, no existiendo ninguna situación imperativa que determine esa necesidad o urgencia que se alega. Ni hay "daño público e irreparable", como lo indica la Constitución de Austria para justificar un decreto de emergencia, ni interrupción del funcionamiento regular de los poderes públicos, como lo establece la Constitución francesa, ni tampoco crisis institucional alguna, ni circuns-

tancias extraordinarias ni catástrofes que sea necesario enfrentar. Tampoco existen esas "circunstancias excepcionales" de que habla el artículo 99 de nuestra Constitución. Y si hemos citado legislación comparada ha sido al solo efecto de mostrar que la emisión de un decreto de estas características sólo se justifica eventualmente ante una situación, que no es la que se da precisamente en este caso.

Que es cierto que los organismos multilaterales como el FMI han insistido para que se arribe a una solución con los tenedores de títulos públicos, ejerciendo una indisimulable presión sobre las autoridades; pero este organismo, más allá de sus actitudes coercitivas que no tienen nada que ver con sus objetivos institucionales y que ha cobrado puntualmente la totalidad de sus acreencias, aún aquellas provenientes de operaciones ilícitas, no tiene facultad alguna más allá de la amenaza formal para obligar al país en lo inmediato a reestructurar su deuda.

#### *La emergencia económica*

Otras de las justificaciones que se utilizan en los decretos impugnados, para proceder a la reestructuración de la deuda son: la ley 25.561, por la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y financiera, hasta el mes de diciembre del año 2003, la ley 25.820, que prorrogó la emergencia hasta el 31 de diciembre del presente año, y la ley 25.827, que aprobó el presupuesto para el año 2004, y que mediante el artículo 62 autorizó al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la deuda pública. Es decir, que ante una grave crisis resultaba necesario adoptar medidas urgentes que por su naturaleza no podían ser materia de debate en el ámbito del Poder Legislativo, ya que esa emergencia necesitaba ser enfrentada con disposiciones de carácter perentorio, que no admitían la demora que supone su tratamiento en el ámbito del Congreso. Esto tampoco responde a la realidad.

La única emergencia que contempla la Constitución es el Estado de sitio (artículo 23) que permite al Poder Ejecutivo la adopción de una serie de medidas para enfrentar la conmoción interior o un ataque exterior. No existe ninguna otra norma que hable de este instituto de la emergencia. Pero admitamos la hipótesis de efectuar una extensión pretoriana del texto constitucional. Para ello habría que definir qué es una situación de emergencia, cómo se produce, cuáles son sus consecuencias y de qué medios dispone el Poder Ejecutivo para enfrentar las consecuencias derivadas de ella.

Las insurgencias, rebeliones, la incapacidad, muerte o inhabilidad del presidente, el mal desempeño de los jueces, el alzamiento contra el orden constituido, tienen en la Carta Magna los mecanismos destinados a resolverlos. Una emergencia económica no es un acto que pueda ser valorado más allá de lo que prescribe la propia Constitución. Ahora



bien, dada la subjetividad que ese término conlleva ha sido objeto de interpretaciones disímiles, propias de la valoración que de ella hicieron los factores civiles o militares que en determinado momento ejercieron el poder, y que intentaron una legitimación del poder de facto, a través de mostrar que una emergencia, sólo podía ser conjurada con la aplicación de medidas que solamente ese poder era capaz de poner en funcionamiento.

La mal llamada emergencia fue el pretexto habitual para la interrupción del orden constitucional, para la adopción de medidas que afectaron a las instituciones y para justificar el uso discrecional por parte del Poder Ejecutivo de facultades que son de exclusiva competencia del Congreso. La corrupción, la inflación desbordada, la incapacidad de las instituciones para resolver determinadas cuestiones que hacían al funcionamiento normal del país, fueron entre otros argumentos, los que generalmente se utilizaron para justificar la ruptura de un orden que supuestamente se pretendía defender. Dejando de lado lo ocurrido durante los regímenes de facto es preciso recordar que durante los gobiernos de la democracia, y especialmente durante la presidencia de Menem, los decretos de urgencia y los superpoderes fueron características sobresalientes de toda una manera de concebir el ejercicio del gobierno. La justificación siempre fue la misma: la emergencia.

Pero yendo a los términos estrictos de los decretos, cuya inconstitucionalidad pedimos, es cierto que a fines del año 2001, y comienzo del año 2002, se vivió una grave crisis institucional que determinó la existencia de cinco presidentes en apenas unas semanas. Al asumir el doctor Eduardo Duhalde, una crisis económica sin precedentes lo llevó a la adopción de una serie de medidas con la intención de solucionar lo que estaba ocurriendo. Fue en ese preciso momento que el Congreso dictó la ley 25.561, en cuyo artículo 1º se declaró la emergencia económica, delegando en los términos del artículo 76 de la Constitución facultades al Poder Ejecutivo, a los efectos, entre otros, de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario, etcétera. Pero el Congreso, contrariando expresamente la norma constitucional, no estableció los límites precisos para que el Ejecutivo actuara, sino que, como en todos los casos anteriores, extendió una autorización de carácter general sin señalar estrictamente sus términos. En esta cuestión no hay imprecisiones que valgan, ya que la indicación es muy clara en cuanto a sus alcances. Quiroga Lavié dice que "...la figura constitucional de la emergencia equivale a un concepto jurídico indeterminado, el cual, a partir del nuevo artículo 76, debe ser determinado, no por el Ejecutivo, sino por las bases del Congreso, caso por caso. Y la Corte Suprema ya tiene pautadas las condiciones que debe respetar el Congreso:

a) La emergencia debe estar definida en la ley (ahora eso lo manda el artículo 76);

b) Se debe perseguir un fin público que consulte los superiores intereses del país;

c) La legislación de emergencia debe respetar los principios del sistema constitucional;

d) Los alcances y efectos de la delegación deben ser por tiempo determinado, vencido el cual cede la potestad (Quiroga Lavié, ob. cit., páginas 509/510).

Si consideramos esas precisas limitaciones a la delegación, veremos que coinciden con los requisitos que deben tener los decretos que se dictan en uso de esas facultades. Pérez Hualde lo resume de esta manera: "...son exigibles al decreto de necesidad y urgencia todos los requisitos que la doctrina y la jurisprudencia han elaborado acerca del estado de necesidad en los campos civil y penal: 1) valoración de los bienes en juego y determinación clara del riesgo que se quiere evitar en los fundamentos del decreto; 2) descripción también en la motivación de las medidas institucionales adoptadas por el presidente para evitar la parálisis del Congreso, causa de las crisis, a efectos de demostrar que es ajeno a ella; 3) el decreto debe ser objetivamente indispensable, tanto en su existencia como en el grado de lesión a los principios constitucionales; 4) el decreto debe estar orientado a la solución de la crisis, debiendo tener efectos concretos inmediatos modificatorios de la realidad; 5) debe existir, además de la relación entre el decreto y las circunstancias de la crisis que lo fundan, una relación de proporcionalidad entre su objeto y los fines que persigue respecto de la solución de la emergencia; 6) el decreto de necesidad y urgencia es siempre de interpretación restrictiva en todos sus aspectos, incluso en cuanto a la determinación de si existe o no la necesidad y la urgencia" (Alejandro Pérez Hualde, ob. cit., página 289).

A su vez, Bianchi, también ha analizado el tema de la emergencia, caracterizando las razones que podrían dar validez al ejercicio de poderes excepcionales por parte del Poder Ejecutivo, puntualizando que tales razones serían:

a) La existencia de una emergencia que obligue al ejercicio de poderes especiales, a fin de proteger los intereses vitales de la sociedad.

b) Que la ley estuvo dirigida a satisfacer un interés legítimo y no para ventaja de un grupo de individuos.

c) Dada la naturaleza de los contratos afectados, que el remedio empleado sólo era proporcionado y justificado por la emergencia.

d) Que el plazo otorgado por la ley es razonable y no perjudica a ninguna de las partes.

e) Que la ley es de vigencia temporal, circunscripta a la emergencia que la originó (Alberto B. Bianchi, *Dinámica del Estado de derecho. La seguridad jurídica ante las emergencias*, Abaco, Buenos Aires, 1996).

En el caso de los decretos 319 y 1.735 no se han respetado en modo alguno esos requisitos, sino

que, por el contrario, toda la argumentación contenida en ellos en lo que hace a las facultades específicas para dictarlos es de una notable vaguedad, y sólo se reduce a mostrar una serie de leyes por las cuales el presidente ha sido autorizado a reestructurar la deuda. No puede hablarse de precisión alguna respecto de las indicaciones que se hacen sobre las características de los bonos a emitir, las comisiones que se pagarán, o los términos en los que serán redactados los contratos porque el Poder Legislativo no ha realizado indicación alguna al respecto, limitándose a efectuar delegaciones generales e irrestrictas. Tampoco es posible saber, porque hay un silencio unánime en el poder político, cuáles son las razones imperativas por las que no es posible discutir el tema en el ámbito natural del Congreso.

Deberá admitirse que todas estas imprecisiones, la liberalidad con la que se dispone de los fondos públicos y la delegación inconstitucional que se hace en el ministro de Economía, tienen el aval tácito del Poder Legislativo que, a través de la imposición abrupta del criterio de una mayoría que responde al Ejecutivo, nada hace, nada controla, nada exige y se limita a acompañar todos los desbordes en los que se incurre, abjurando de las funciones que la Constitución le ha fijado.

Debido a eso se ha continuado la rutina de la delegación de facultades, y el Poder Ejecutivo ha seguido con su camino de legislador de hecho, sin que el Congreso haya objetado en modo alguno esa costumbre de invadir potestades que le eran privativas. Es lo que Sartori ha llamado el gobierno por decreto, sosteniendo que: "...el decretismo, el gobierno por decreto por encima de los líderes del Congreso, es endémico y a menudo epidémico en América Latina. Un caso extremo del decretismo es Brasil. El presidente Sarney emitió durante su gobierno, bajo la Constitución de 1988, 142 decretos de emergencia, o sea uno cada cuatro días; en 1990, el gobierno de Collor emitió 150 decretos, lo que casi equivale a uno cada dos días laborables. Entonces el decretismo se convierte en el instrumento normal de gobierno" (Giovanni Sartori, *Ingeniería constitucional comparada*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994, páginas 179/180).

Empero, la renuncia del Congreso a hacerse cargo de sus responsabilidades en modo alguno significa legitimar las decisiones del Ejecutivo; y, como ya lo hemos visto, tampoco significa que éstas escapen al control que debe ejercer el Poder Judicial, especialmente en aquellas cuestiones que afectan el orden jurídico.

¶ Párrafo aparte merece la actitud de los legisladores de los partidos opositores, que al votarse las distintas prórrogas se limitaron a oponerse o no concurrir al recinto y, ante el hecho consumado de la sanción de la ley, sólo se dedicaron a efectuar declaraciones periodísticas, con las habituales y funcionales críticas al gobierno, sin decidirse a efec-

tuar otro tipo de reclamaciones, o a utilizar todos los recursos legales de que disponen para cuestionar e impugnar la constitucionalidad de normas que repugnan al espíritu republicano, y sólo sirven para acumular más facultades en el poder administrador.

#### *La prórroga de jurisdicción y la declinación de la inmunidad soberana*

Además de la falta de caracterización adecuada de las facultades delegadas por el Congreso, en los decretos 319 y 1.735 se vuelve a reiterar la ya invertida cuestión de prorrogar la jurisdicción en favor de los jueces extranjeros, sometiendo la soberanía nacional a otra soberanía.

No vamos a detenernos en objetar la peregrina tesis de la soberanía restringida, ya que está bien claro que dicha posición tiene objetivos muy concretos, y está destinada a defender las prerrogativas de las potencias acreedoras y de los organismos multilaterales de crédito, pero si es necesario enfatizar la claudicación del poder soberano que se manifiesta en tales decretos, al consignarse en ellos que la prórroga de jurisdicción y la renuncia a oponer la defensa de la inmunidad soberana, es una práctica habitual en los mercados financieros.

Esa "práctica habitual" a la que hace referencia el presidente de la Nación es un eufemismo atrás del cual se esconde la verdadera naturaleza de estas operaciones, donde el poder soberano del Estado desaparece, y éste se convierte en un particular cualquiera, que va a contratar con otro particular o con una entidad privada en igualdad de condiciones, alterándose de tal manera la profunda significación que tiene el Estado soberano como representante de una comunidad independiente y no sometida a las imposiciones de cualquier vulgar prestamista, que pretende tratarla de igual a igual. Por otra parte, es más que elemental que si ese prestamista cuenta con el recurso de solicitar la intervención de los tribunales de su país, es altamente improbable que ante una controversia que se pueda plantear reciba un fallo adverso, máxime cuando no estamos hablando de acreedores particulares sino de las grandes instituciones financieras.

Debemos agregar que en los anexos de los decretos, donde están reflejados minuciosamente las particularidades de lo que se va a firmar con los acreedores, también se renuncia a oponer la inmunidad de ejecución, la inmunidad de embargos, dejándose en claro que los actos que realiza el Estado son de derecho privado (*iure gestionis*) y, en consecuencia, éste tiene la misma jerarquía legal que cualquier acreedor, sin disponer de ninguna prerrogativa acorde con su condición de Estado soberano.

Llegado a este punto resulta inevitable recordar a ese insigne argentino que fue Carlos Calvo, quien desde siempre se opuso a esa prórroga jurisdiccional y sostuvo la inmunidad soberana de los Estados, que desarrolló en su obra *Derecho internacio-*

*nal teórico y práctico en Europa y en América*, publicado en 1868 en París, y que recibiera la favorable acogida de juristas de nota, como ese ilustre napolitano que fue Pasquale Fiore, quien hablando del imposible sometimiento de un Estado a otra jurisdicción dijo que: "Es claro que un Estado no puede estar sometido respecto de sus actos de gobierno a las jurisdicciones de otro, puesto que equivaldría esto a someterse al juicio y las órdenes de otro Estado... establecemos pues como máxima indiscutible del derecho internacional que ningún Estado puede ser compelido a cumplir las obligaciones públicas por él contraídas en ejercicio del poder político, mediante la acción judicial promovida contra él ante los tribunales de otro Estado, sin menoscabar la independencia de su soberanía... Una soberanía no puede estar sometida a otra soberanía". Fiore citaba un celebre fallo del Tribunal del Sena (Francia) en una causa sustanciada contra la República de Haití, en la cual el tribunal falló declarándose incompetente diciendo que: "...someter los compromisos de una Nación a la jurisdicción de otra, equivale en absoluto a quitar a la primera su independencia, sometiéndola a otra, a cuya decisión estaría obligada a obedecer" (Pasquale Fiore, *Tratado de derecho internacional público*, Madrid, 1984, tomo I, página 280).

Como en el derecho internacional pueden recogerse multitud de opiniones análogas, se ha pretendido imponer un criterio distinto, hoy muy en boga entre los defensores del poder económico, que plantea la aplicación práctica de la soberanía restringida a través de la expresa renuncia que hace el Estado a su inmunidad soberana, sometiéndose a ser juzgado por los tribunales de otro Estado. Esa renuncia es requerida por la Foreign Sovereign Immunity Act de los Estados Unidos, para permitir la ejecución contra un Estado en los tribunales del país.

La vergonzosa declinación de nuestra inmunidad soberana tiene como lejanos antecedentes dos decretos del presidente de facto Onganía del año 1966: la ley 20.548, dictada por el Congreso en 1973, y que fuera promulgada por Perón el 6 de noviembre de ese año, y la modificación por parte de la dictadura militar del artículo 1º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, a través del cual se establecía la prórroga jurisdiccional a favor de los jueces extranjeros.

A partir de esta última norma, los acreedores contaron con un instrumento legal contundente para consolidar sus apetencias contractuales, pero ello no les bastó, por tratarse de una norma general, y exigieron más. Fue así que durante la presidencia de Menem se dictaron varios decretos y resoluciones ministeriales referidas al endeudamiento, donde se estableció la prórroga de jurisdicción, y la renuncia a la defensa de oponer la inmunidad soberana de la Nación en los contratos que se firmaran.

Nuevamente, y siguiendo una práctica anticonstitucional, el presidente Kirchner en los decretos 319

y 1.735 autoriza la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales de Nueva York, de Gran Bretaña y de Japón, y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana. De tal manera se sigue convalidando una vez más un inaceptable estado de dependencia jurídica, que ha determinado la realización de miles de ejecuciones contra la Argentina en el exterior, promovidas por acreedores particulares, bancos y aun por fondos buitres.

Que no obstante la inconstitucionalidad de las facultades conferidas al Ministerio de Economía mediante las leyes 25.565, 25.725 y 25.827 (artículo 76 de la Constitución Nacional), en ninguna de ellas se lo autorizó a prorrogar la competencia jurisdiccional a favor de jueces extranjeros y tampoco a renunciar a la defensa de oponer la inmunidad soberana del Estado, debido a lo cual hay también en el decreto cuestionado una extralimitación en las facultades conferidas, al pactarse cláusulas que en modo alguno el Congreso autorizó.

En los decretos 319 y 1.735 se funda la decisión de prorrogar la jurisdicción y la declinación de la inmunidad soberana, en lo establecido en el texto ordenado en 1999 de la ley 11.672, complementaria permanente del presupuesto. Ahora bien, ese texto ordenado no fue producto de una ley del Congreso, sino del decreto 689 (Boletín Oficial 7/7/99), firmado por el presidente Menem, que nunca fue ratificado, y en consecuencia no puede ser utilizado como fundamento normativo de la prórroga; ya que como señaló Ekmekdjian: "...si el Congreso mantiene el silencio respecto de un decreto ley, corresponde la declaración de nulidad de la norma, atento a lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Nacional. Esto es: si el silencio persiste más allá del plazo de diez días de haber sido elevado a cada Cámara, el decreto ley se debería considerar rechazado por aplicación directa del mencionado artículo 82 de la Constitución Nacional. Se trataría de un típico caso de inconstitucionalidad por omisión, atacable, por ejemplo, por la vía de la acción de amparo" (Miguel A. Ekmekdjian, ob. cit., páginas 94/95).

Cuando se modificó la ley complementaria permanente del presupuesto, mediante la ley 16.432, a través del artículo 48 se delegaron facultades genéricas al Poder Ejecutivo para negociar créditos con distintas entidades financieras. No obstante ello, de ningún modo se autorizó al Poder Ejecutivo a pactar ni la prórroga de jurisdicción, ni la defensa a oponer la inmunidad soberana.

En el artículo 56 de la ley de presupuesto del año 1998, el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo —en oportunidad de efectuar el ordenamiento de la ley complementaria permanente del presupuesto— a que adecuara las facultades conferidas al Poder Ejecutivo y al jefe de Gabinete de Ministros en coincidencia con las atribuciones conferidas por los artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional, disponiéndose que se suprimieran aquellos artículos que habían perdido vigencia.

No obstante que las instrucciones fueron muy específicas, el Poder Ejecutivo insertó la facultad de prorrogar la jurisdicción y declinar la inmunidad soberana, lo que no le había sido autorizado, debido a lo cual hubo una nueva extralimitación de facultades que hacen tal norma inconstitucional.

Como la Constitución ha organizado una estructura de poderes limitados, con competencias muy definidas, el Poder Ejecutivo no puede emitir normas de carácter legislativo, excepto en las materias señaladas en el artículo 76. que si bien son susceptibles de muy diversa interpretación, están lejos de permitir que se trasladen competencias jurisdiccionales y que se afecte el concepto de soberanía, que es esencial a la condición del Estado como tal. Pero, además, el Congreso en este caso sólo autorizó al Poder Ejecutivo a ordenar una serie de disposiciones preexistentes. No es lo mismo efectuar un ordenamiento compatibilizando nuevas disposiciones constitucionales y suprimiendo un articulado que haya perdido vigencia, que introducir, como en este caso, en forma subrepticia una facultad que somete a la Nación a la competencia jurisdiccional de los tribunales de sus acreedores, con el riesgo evidente que ello significa. Por otra parte, este decreto habiendo transcurrido ya cinco años de plazo sin que fuera ratificado ha perdido su vigencia y, en razón de ello, no puede ser utilizado como fundamento para dictar disposiciones fundadas en él.

Pero, además de lo anteriormente expuesto, el presidente funda la prórroga de jurisdicción en una frase que sorprende: "...siguiendo prácticas internacionales habituales en los mercados". Es decir que como las prácticas habituales de los mercados financieros podrían verse entorpecidas por el ejercicio de la soberanía, la Nación se somete a las decisiones de ellos, que hábilmente necesitan contar con todos los instrumentos legales disponibles para impedir cualquier acción que eventualmente pudiera corresponderle al Estado, ante la existencia de acciones legales que se dedujeran contra él. Este nuevo sometimiento a la voluntad del acreedor es contrario a una correcta práctica constitucional, y supone renunciar a las prerrogativas que tiene como sujeto de derecho público, con las consecuencias peligrosas que ello puede ocasionar. Y eso significa que los responsables de tales actos pueden quedar sometidos al juzgamiento que marca la ley, ya que como se ha dicho: "...la claudicación del Estado ante los *trust* o empresas multinacionales nos parece recordar el caso que la Constitución Nacional baldona a quienes la consientan (artículo 29) y que la ley penal castiga muy durante los delitos contra la seguridad y la dignidad de la Nación" (Marco Aurelio Risolia, *La lesión subjetiva: su invocación por el Estado o contra el Estado*, en "120 años de la Procuración de Tesoro. 1863-1983". Eudeba, Buenos Aires, 1983, página 21).

### *La naturaleza de los actos del Estado*

Otra de las cláusulas que se insertaran en los contratos, y que está descrita en los anexos del decreto 319, tiene que ver con la condición que asumen los actos del Estado en esta reestructuración, definiéndolos como actos privados (*iure gestionis*). Esta absurda caracterización se viene haciendo desde hace más de diez años, cuando se produjo el Plan Brady, en 1992. En ese momento, en todos los contratos de canje y reconocimiento de deuda se estableció, en forma expresa, que el Estado no actuaba como entidad soberana (*iure imperii*) sino en carácter de *iure gestionis*, siendo esos negocios de orden privado y sujetos a las estipulaciones jurídicas que regulan actos de tal naturaleza. Se trató, en su momento, de una nueva claudicación, mediante la cual los prestamistas impusieron sus decisiones y fijaron los límites jurídicos para el caso de una acción contenciosa. A partir de allí, siempre se continuó con esa práctica de privatizar los actos de un Estado soberano, dejándolo a merced de la legislación ordinaria de los tribunales de su acreedor. Como si nada se hubiera aprendido, en el decreto 319 se vuelve a caer en esa práctica deleznable, considerando a la República como un sujeto de derecho privado, sujeta a las normas procesales que rigen actos de esa naturaleza.

En el siglo pasado, el doctor Luis María Drago sostuvo que: "...el tribunal para interponer demanda contra el Estado deudor no sólo no existe sino que no es posible concebirlo ni aun hipotéticamente... La deuda proviene de empréstitos internos o externos, con emisión de bonos o títulos de determinado interés. Constituye lo que técnicamente se llama deuda pública propiamente dicha o deuda nacional. Ella no da ni puede dar lugar a acciones judiciales, porque los bonos o fondos públicos que la constituyen salen a la circulación como moneda y su servicio se atiende o es suspendido en virtud de actos de soberanía perfectamente caracterizados como tales" (Luis María Drago, *Discursos y escritos*, compilados por Mariano Drago, Buenos Aires, 1938, tomo II, página 102).

En oportunidad del ataque a Venezuela por parte del Imperio alemán, Gran Bretaña e Italia, Drago, había enviado una comunicación al ministro argentino en Washington, doctor García Merou, destinada al gobierno de los Estados Unidos, expresándole que: "el capitalista que suministra su dinero a un Estado extranjero tiene siempre en cuenta cuáles son los recursos del país en que va a actuar y la mayor o menor probabilidad de que los compromisos contraídos se cumplan sin tropiezo [...] haciendo más o menos onerosas sus condiciones, con arreglo a los datos precisos que, en ese sentido, tienen perfectamente registrados los banqueros. Luego el acreedor sabe que contrata con una entidad soberana, y es condición inherente a toda soberanía que no puedan iniciarse ni cumplirse procedimientos contra ella [...] El reconocimiento de la deuda y la liqui-

dación de su importe pueden y deben ser hechos por la Nación, sin menoscabo de sus derechos primordiales con entidad soberana; pero el cobro compulsivo e inmediato, en un momento dado, por medio de la fuerza, no traería otra cosa que la ruina de las naciones más débiles y la absorción de su gobierno con todas las facultades que le son inherentes por los fuertes de la tierra [...] ¡No se negará que el camino más sencillo para las apropiaciones y la fácil suplantación de las autoridades locales por los gobiernos europeos, es precisamente el de las intervenciones financieras” (doctrina Drago. Colección de documentos, con una advertencia preliminar de Salvador Pérez Triana e introducción de W.T. Stead. Londres, 1908, páginas 3-4).

El pensamiento de Drago no era nuevo en él, ya que como fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires había sostenido parecidos conceptos, que por supuesto no pretendían servir de justificativo al incumplimiento de las obligaciones contraídas, sino de establecer que ese incumplimiento no podía generar intervenciones de ninguna naturaleza. Además en ese dictamen, Drago había puntualizado con nitidez, la diferencia existente entre la jerarquía del Estado, que está más allá de ser una persona jurídica convencional, con el status de los acreedores que están amparados por normas ordinarias de derecho, diciendo: “El Estado no es solamente una persona jurídica, sino que es la más noble y encumbrada de las entidades del derecho, como quiera que le han sido encomendadas primordiales funciones de tuición social. Y en este aspecto doble de su personalidad, en ese juego y rozamiento constante de los intereses materiales de carácter transitorio con los más permanentes de conservación y propia defensa de la colectividad, es natural que prevalezcan éstos sobre aquéllos, cuando llegan a ponerse en conflicto” (Luis María Drago, *Cobro coercitivo de deudas públicas*, Impresiones Coni, Buenos Aires, 1906. Memorial presentado por el señor fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires, a la Suprema Corte Nacional el 14 de mayo de 1892, página 50).

El criterio de Drago no fue una voz solitaria, alejada de la realidad financiera y destinada a la justificación de las defensas legales que podía oponer un país deudor, sino la expresión más justa de la suprema jerarquía que tiene el Estado como entidad soberana. Aunque su doctrina fue cuestionada por Ruy Barboza, Sienna Carranza, Jeze y por Alejandro Alvarez, fue seguida entusiastamente por tratadistas de la talla de Lapradelle, Politis, Von Bar. Zachariae, Strupp y Donker Curtius, que consideraron que todos los actos del Estado eran naturalmente de derecho público, y no podían ser asimilados a meras actividades de gestión privada. Actualmente, y aunque el mundo financiero ha tratado de relativizar la soberanía estatal en todo lo referente al endeudamiento, consiguiendo algunas opiniones que justifican su inserción en el ámbito de los negocios comunes, sujetos a la jurisdicción ordinaria, los que

han estudiado con detenimiento la cuestión han seguido y completado las tesis de Drago. Tanto Ingrosso como Sayagués Lasso comparten la tesis de actos de soberanía respecto al endeudamiento, y este último considera inadmisibles que el empréstito o una emisión de bonos sean contratos de derecho privado, ya que para el no son específicamente contratos sino: “una obligación autónoma, unilateral con valor por sí misma” (*Tratado de derecho administrativo*, Montevideo, 1953, tomo II, págs. 127/128).

Para Fiorini, ni el empréstito ni la emisión de bonos existen como figuras contractuales, ya que ambos se realizan por acto de autoridad del Estado en forma unilateral, con intervención del órgano representativo del poder político (Bartolomé Fiorini, *Manual de derecho administrativo*, Buenos Aires, 1968, tomo I, página 528) y nuestro mayor tratadista sobre el tema, Giuliani Fonrouge se adhiere a tales opiniones diciendo que: “...tiene su origen en la auténtica tradición argentina que arranca de la época en que los negocios de Estado se manejaban con criterios de estadistas y no de mercaderes [...] Es inaceptable efectuar distingos de orden jurídico por circunstancias de orden formal o externa, ni por las particularidades de la emisión o la condición personal de los prestamistas y no es difícil ver en ello una tentativa de justificación de la acción compulsiva de Estados extranjeros a que se han mostrado tan afectos los países exportadores de capitales” (Giuliani Fonrouge, obra citada, tomo II, página 1200).

Bielsa nos dice que el Estado es persona de existencia necesaria y que no puede sufrir ninguna *capitis diminutio* pues, aunque esta fuese mínima, sería una forma de limitar su autonomía y la jerarquía de su poder soberano, y, finalmente, en lo último escrito sobre el tema, Lozada nos dice: por otra parte tanto Drago como Feraud Giraud y Pasquale Fiore destacan algo que en la Argentina y en los otros países del continente se ha estado eludiendo interesadamente. Y es la peculiarísima entidad jurídica del presunto deudor. El Estado nacional, en virtud de su fin, el bien público o bien común, tiene un rango superior al de cualquier otra persona en el ámbito de la sociedad humana. Esta superioridad deriva, como acaba de decirse, de la índole de su finalidad, que está constituida por el bien más alto, el bien supremo, el que desplaza y subordina a todos los otros bienes en la comunidad. El servicio público, el servicio a la totalidad de los ciudadanos, al común de la población, no es equiparable, pues, a ningún fin en particular por respetable que parezca, mucho menos aún a los lucros privados de las sociedades comerciales prestamistas, es decir los bancos. Dicho de otro modo, en la deuda pública hay un esencial desnivel. Acreedor y deudor no están en el mismo plano, no tienen la misma entidad ni las mismas potestades. De aquí deriva algo que se ha tratado de disimular todos estos años. El Estado es una entidad soberana, y una de las condi-

ciones propias de toda soberanía reside en que ningún procedimiento ejecutorio puede ser iniciado ni cumplido contra ella, porque estos comprometerían su existencia misma y harían desaparecer la independencia y la acción del gobierno respectivo..." (Salvador María Lozada, *La deuda externa y el derecho*, J.A., 31 de enero de 2001, página 32).

Por otra parte, hay un hecho especialmente significativo en esta reestructuración que repite lo ocurrido en circunstancias anteriores, y se refiere a la magnitud que ha adquirido la deuda soberana, que tiene actualmente perfiles distintos respecto de lo que significa un empréstito convencional, o a acotadas emisiones de bonos.

Si la operatoria de canje, realizada en 1992, alcanzó una cifra verdaderamente extraordinaria, representando en su momento casi el 50 % del endeudamiento (se cambiaron títulos por 31.000 millones de dólares), la que se negocia actualmente es del orden del 60 % de la deuda total. La cifra de 81.800 millones de dólares, que es el monto total de los bonos que se van a cambiar, es una cantidad jamás alcanzada por una deuda soberana en *default*. Y esas cifras, más allá de su relevancia cuantitativa, representan junto a las restantes obligaciones internacionales, el más formidable condicionante no sólo para el futuro desarrollo de la Nación, sino aun para poder atender con relativa solvencia, las necesidades básicas de sus habitantes, reducidos a un nivel de pobreza sin antecedentes en el pasado.

Es absolutamente inadmisibles, y no responde a ninguna pauta de razonabilidad, suponer que una reestructuración de esa envergadura pueda ser considerada como un negocio privado. En este caso el monto de la deuda la identifica con una operación que sólo puede llevar adelante un Estado en ejercicio de su soberanía, ya que está comprometiendo recursos vitales que hacen a la esencia de su funcionamiento y de una correcta administración de los fondos públicos.

Aquellas posiciones doctrinarias, que justificaron que ante un contrato de deuda el Estado sea considerado una entidad de derecho privado, y cuyo mayor exponente fue Gastón Jeze, examinaron, en todos los casos, empréstitos de carácter convencional con fines de uso específico, en los cuales aun cuando las cifras fueran significativas no dejaban de constituir operaciones que podían ser más o menos gravosas, pero que de ninguna manera sus consecuencias podían afectar la totalidad del patrimonio público y mucho menos condicionar la totalidad de la estructura económica de un país.

La deuda argentina, por su magnitud y lo que ha significado desde 1978 hasta la fecha, no puede ser considerada como la suma de operaciones ordinarias, cuya caracterización pueda ser enfocada desde distintos puntos de vista doctrinarios. Esa tajante división que existe entre los autores que entienden que se trata de actos de derecho privado de aquellos otros que las consideran como actos

de derecho público, no puede determinar que sea legítimo adoptar uno u otro criterio, debido a la existencia de una controversia doctrinaria que enfrenta dos posiciones distintas. La posición tradicional que sostiene que los empréstitos, o la emisión de bonos en su caso, son contratos privados y el Estado actúa en tal carácter, siempre se refiere a operaciones comunes de emisión de títulos. En ningún caso la doctrina privatista ha considerado algo semejante a la deuda argentina, por la sencilla razón de que no existen antecedentes semejantes que hayan podido considerar. Aun en los casos del repudio de deudas soberanas, como el conocido de la Unión Soviética, los montos que estaban en juego no guardan la menor relación con aquellos que afectan la Economía de nuestro país.

En preciso tener muy en cuenta que en nuestro caso, la dimensión de las cifras modifica sustancialmente la caracterización jurídica del acto de Estado, ya que éste, a través de su poder de decisión, no negocia un acuerdo de préstamos ordinarios sino que esta resolviendo nada más y nada menos que el futuro económico de la República, y por supuesto esto es un acto de *iure imperii*, y no una vulgar transacción comercial.

#### *El estado de indefensión*

Como lo dijimos en los párrafos anteriores las cláusulas insertas en los contratos de canje celebrados con motivo del llamado Plan Brady formaron un conjunto articulado de disposiciones destinadas a quitar al Estado toda posibilidad de ejercer sus defensas ante cualquier situación controversial. El asesoramiento jurídico, que resultaba fundamental para cualquier contratación, fue suprimido en forma absoluta, privando al país de un elemento básico para examinar la conveniencia, razonabilidad, y hasta la legitimidad de las obligaciones que contrajo. Quizás por eso se insertó la desdichada cláusula a la que nos referiríamos, respecto de la renuncia a solicitar la nulidad o no ejecutabilidad del contrato en caso de que éste fuese nulo, ilícito o no ejecutable.

En efecto, tal como surge de la documentación que ya citamos, el dictamen del procurador del Tesoro, en las operaciones de Plan Brady, fue la pura y simple expresión de la voluntad de los prestamistas. De la misma manera ocurrió con el dictamen del asesor letrado del Banco Central, pues ambos fueron redactados por los asesores de la acreedora, tal como surge de los documentos que forman parte integrante de los anexos al decreto 2.321 de diciembre de 1992 y 407 de 1993.

Allí no terminó la operatoria legal del comité de bancos, sino que también redactaron los dictámenes de los asesores legales de la Argentina en Nueva York: Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton; de los asesores legales del Comité de Trabajo para la Argentina: Shearman y Sterling; de los asesores especiales de la Argentina: Gallo y Brochou; de los

asesores legales de la Argentina en Londres: Linklaters & Paines; de el asesor legal de la Argentina en Suiza, doctor Christian Steinman del Estudio Bar y Karrer; del asesor legal de la Argentina en Japón, doctor Masahiro Shimojo, del Estudio Nishima y Sanada.

Es decir que los prestamistas se ocuparon de redactar la opinión legal de los asesores externos de la Argentina, además del asesor jurídico del Estado, que es el procurador del Tesoro, y también la del asesor legal del Banco Central que, como no podía ser de otra manera, fueron opiniones totalmente favorables a sus intereses y contrarias a los derechos, prerrogativas e intereses de nuestro país.

Toda esa claudicación legal del Poder Ejecutivo, se continuó invariablemente en todas las operaciones de canje y en los contratos de deuda. Y esto no es una aseveración apresurada, sino que surge del texto del decreto 749 del 3 de mayo de 2002 (Boletín Oficial, 8/5/2002) y del decreto 319, cuya inconstitucionalidad solicitamos.

El presidente Duhalde, por el decreto 749/2002, aprobó nuevamente la contratación del Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton para desarrollar, entre otras, tareas de asesoramiento jurídico en las negociaciones con los acreedores externos, y en los considerandos del decreto 319, que impugnamos, se menciona que ese estudio asesoró a la República en todas las operaciones de crédito público desde 1992 hasta la fecha.

El decreto 749/2002 –otro de los de necesidad y urgencia– se firmó para autorizar al referido estudio a presentarse en el caso “Allan Applestein Ttee. Fbo. D.C.A. Grantor Trust vs. The Republic Argentine And The Province Of Buenos Aires” que tramitaba por ante el tribunal del distrito sur de la ciudad de Nueva York, y debido a los perentorios términos para contestar la acción instaurada. Un mes antes, el 3 de abril, Roger Thomas, abogado del Estudio Cleary, había enviado a Federico Molina, director del crédito público, las condiciones del contrato, donde se estipulaban entre otros ítem, el pago de honorarios promedio a razón de 375 dólares por hora para cada uno de los abogados intervinientes, y después gastos sin limitación respecto de rubros como: a) presentación de documentos, b) cargos de entrega, c) cargos de telecomunicaciones, d) gastos de conferencia, e) horas extras de estenografía, f) gastos de viajes y g) gastos de investigación en la web. Más allá de la curiosidad que despiertan algunos de estos gastos, se pactó que ellos, junto con los honorarios establecidos, serían abonados trimestralmente en forma puntual, sin posibilidad de objeción alguna. Eran las pautas de uno de los bufetes más importantes de Estados Unidos, con un *staff* de 800 abogados y sucursales en 12 países del mundo.

El solicitar el asesoramiento profesional de este estudio se justificaba, según los términos del decreto 749, en las siguientes razones:

a) El asesoramiento permanente brindado a la República desde 1989, cuando comenzaron las negociaciones con los acreedores externos, intervención en el Plan Brady y en todas las sucesivas operaciones de canje de deuda;

b) El extenso conocimiento de la deuda argentina y su profunda experiencia como asesores de los Estados soberanos;

c) El prestigio internacional y el conocimiento de la deuda argentina en particular.

Es bien sabido que, cuando se recurre a un asesoramiento jurídico, para proceder a la firma de cualquier contrato de la naturaleza que fuere, eso supone contar con la asistencia técnica que permita advertir sobre los eventuales riesgos que implica su firma, en caso de que los hubiere, mejorar las condiciones de contratación o rechazar por improcedentes muchas de sus estipulaciones. Si ello es una práctica convencional en cuestiones de derecho privado, con más razón en todos aquellos actos en los que interviene un Estado soberano, que está poniendo en juego recursos vitales para el funcionamiento de su administración.

Si se tienen en cuenta las devastadoras consecuencias que tuvo el Plan Brady, al cambiarse títulos cuyo valor de mercado no excedía del 20 % de su valor nominal por títulos a la par o con descuento, garantizados por el Tesoro de los Estados Unidos, y el incremento posterior del endeudamiento, sumado a las secuelas que son vastamente conocidas, y que hoy se reflejan a diario en cualquiera de las actividades que se desarrollan en el país, hay que concluir que el asesoramiento legal con el que contó el Estado argentino no fue eficiente, y por otra parte el plan instrumentado resultó un completo fracaso. Y ese asesoramiento legal, es precisamente el mismo con el que hoy se cuenta para seguir adelante con idénticas prácticas que se efectuaron en 1992. Resulta obvio cuales serán las consecuencias de lo que ocurrirá si se vuelve a transitar el mismo camino.

Si tenemos en cuenta que una deuda que era en 1992 de 62.000 millones de dólares aproximadamente, en el año 1999, cuando se fue el presidente Menem, era de 150.000 millones de dólares, y actualmente asciende a 181.800 millones de dólares, y la Argentina es ejecutada reiteradamente en los tribunales de Estados Unidos, de Alemania, de Italia y de Inglaterra, al haber cedido en los contratos todas las prerrogativas inherentes a su condición de Estado soberano, forzoso es considerar en qué consistió el asesoramiento del estudio Cleary. Si se trató de una cuestión formal, para cumplir con las disposiciones que exige la legislación de los Estados Unidos; si efectivamente asumieron los intereses del país para defenderlos, o por el contrario, la intervención que tuvieron estuvo destinada a preparar y consentir la realización de una operatoria totalmente contraria al interés nacional.

Lamentablemente, los documentos que hemos visto, y cuyos originales están en el Ministerio de Economía suscritos en oportunidad del Plan Brady, demuestran de manera inequívoca que ésta última opción es la que se llevó a cabo, ya que no existe manera de justificar que, en todos los contratos que se firmaron, solamente se hayan pactado beneficios y prerrogativas para los acreedores, y deberes, obligaciones y renunciaciones para la Argentina.

Esto tiene una sola explicación y es el hecho de que este conocido bufete ha asesorado e intervenido en diversas cuestiones de orden legal representando en Citibank, que en el momento del Plan Brady era uno de nuestros acreedores; y fue designado como agente financiero, de cierre, de conciliación etcétera para la conversión que se hizo en ese momento. De tal manera, no es dable suponer que su actuación no hubiera estado destinada a beneficiar a cliente tan importante. Aunque existía una incompatibilidad ética y una más que evidente contraposición de intereses, se pudo articular la forma de disimular tales dificultades.

Para mantener la ficción de una operatoria contractual regular, y dado que Cleary no podía asesorar simultáneamente a la Argentina y a su acreedor, el Citibank, se decidió que este banco sería asesorado por otro Estudio, y fue así que se recurrió a los servicios de Shearman y Sterling, que indudablemente trabajaron de consuno con Cleary, para que la indefensión del país se pusiera de manifiesto en todos los documentos firmados. Aunque esta conclusión resulta extremadamente grave, no hay posibilidad de arribar a otra diferente, ya que los textos de los acuerdos lo demuestran de manera inequívoca y, por otra parte, la documentación y los antecedentes de los referidos abogados no hacen sino confirmar lo que decimos.

Aunque en el decreto 749/2002 se indica eufemísticamente el conocimiento que el estudio Cleary tiene de la deuda argentina, es por demás evidente que ese conocimiento no juega en favor de los intereses del Estado, sino que está destinado a continuar con una operatoria que en ningún momento representó una solución al problema de la deuda, sino que, por el contrario, ha sido un factor decisivo para que esta siguiera incrementándose en forma ininterrumpida, como ha ocurrido desde 1992.

Si el hecho de que el Estudio Cleary haya representado los intereses de nuestros acreedores sería causal más que suficiente para justificar la inconveniencia de su contratación, las perniciosas consecuencias de su asesoramiento, traducidas en el resultado objetivo que surgen de las cifras de una deuda descomunal, determinan un riesgo eventual que el Estado no debe asumir, ya que sería repetir una vieja y conocida historia.

Continuar con el asesoramiento del estudio Cleary es una demostración de que se quiere llevar adelante una reestructuración de la deuda, continuando con los mismos parámetros de siempre, y

sin advertir los riesgos que significa continuar *sine die* con un esquema que tiene como única finalidad postergar pagos, refinanciar obligaciones ilegítimas, y consolidar todavía más los derechos de los acreedores, a través de cláusulas que acentuarán aún más el estado de indefensión que hemos puntualizado.

A los efectos de justificar la reestructuración de la deuda mediante la emisión del decreto 319, se ha utilizado el remanido argumento de la emergencia económica. Es decir que, ante la situación que vive un país en crisis, es necesario adoptar medidas urgentes, que por su naturaleza, no puedan ser materia de debate congressional, ya que esa emergencia necesita ser enfrentada con disposiciones de carácter perentorio, que no admiten la demora que supone su tratamiento en sede legislativa.

En realidad, la única emergencia que contempla la Constitución Nacional es el estado de sitio (artículo 23), que permite al Poder Ejecutivo la adopción de una serie de medidas para enfrentar la conmoción interior o un ataque exterior. Y esta referencia a la conmoción interior determina la adopción de medidas muy precisas, por lo que en el mismo texto constitucional se encuentran plasmadas las soluciones que pueden encararse. No existe ninguna otra norma que hable de este instituto de la emergencia que, de acuerdo con las singularidades de nuestra vida política, ha pasado a ser un estado habitual, al que todos los ciudadanos se han acostumbrado de una u otra manera, y ello por supuesto supone que cambie la valoración de su contenido, ya que si esa emergencia se ha convertido en un modo de vida, ha dejado de ser tal. Pero admitamos la peregrina hipótesis de efectuar una extensión pretoriana de lo consignado en el artículo 23 de la Constitución. Para ello tenemos que definir qué es una situación de emergencia, cómo se produce, sus consecuencias, y de qué medios dispone el poder administrador para enfrentarla.

Las insurgencias, las rebeliones, la inhabilidad, incapacidad o muerte del presidente, el alzamiento contra el orden constitucional, tienen en la Carta Magna los mecanismos destinados a resolverlas. Una emergencia económica, como es la que sirve de justificación al decreto 319, no es un acto que pueda ser valorado más allá de lo que prescribe la propia Constitución; pero, dada la subjetividad que el término conlleva, ha sido objeto de disímiles interpretaciones propias de la estimación que de ella han hecho los que han desempeñado el poder público.

La corrupción, la inflación desbordada, la supuesta incapacidad de las instituciones para resolver problemas que hacen al funcionamiento normal del país, la pérdida de la autoridad presidencial, fueron entre otros argumentos, los que se usaron para justificar desde la ruptura de un orden que se pretendía defender, hasta el reiterado uso de facultades privativas de otros poderes del Estado para conjurar una serie de situaciones a las que siempre se calificaba



de emergencia. Obviando lo ocurrido durante los gobiernos de facto y especialmente en los años de la dictadura, cuya modalidad delincencial es suficientemente conocida, durante los gobiernos democráticos y, especialmente, durante la década del 90, los decretos de necesidad y urgencia y el uso de los superpoderes fueron las características sustanciales de toda una manera de concebir el ejercicio del gobierno, la expresión más palpable de la irracionalidad institucional.

Barcesat, al definir este estado de cosas dice: "...asistimos a una situación en la que la emergencia es más prolongada y abarcativa que la normalidad institucional. Estamos en emergencia económica financiera, sanitaria, educativa, industrial, agropecuaria, etcétera. Con gran esfuerzo del saber jurídico puede, a lo sumo, determinarse cuándo es que se inició cada una de estas emergencias; imposible, prácticamente, saber si ya se concluyó con la emergencia, o si se volvió al régimen de normalidad, y cuál es la normalidad; si subsisten ambas normativas y cuál de ellas prevalece en la resolución de los casos concretos. Los valores de certeza y seguridad jurídica, derechos implícitos en el artículo 33 de la Constitución Nacional, como reiteradamente lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quedan vulnerados a resultados de esta incertidumbre." (Eduardo S. Barcesat. "El concepto de emergencia en el derecho. Aportes desde una teoría crítica" en *Emergencia económica y teoría del derecho*, "La Ley", agosto de 2003, página 23). Ciuro Caldani considera que: "Los sucesos generalmente llamados 'emergencias' se producen por situaciones que surgen fuera del curso de lo acontecimientos que en principio se preveía, son de algún modo 'imprevistos'. De manera principal se trata de una excepción respecto de lo que se esperaba, aunque suele incluirse además el carácter de situación indeseada, de aquello de lo que se desea salir" (Miguel Angel Ciuro Caldani, "La emergencia desde el punto de vista jusfilosófico", en *Emergencia económica y teoría del derecho*, "La Ley", agosto de 2003, página 51). O sea que la "emergencia" es algo que sale de los cánones de normalidad, produciendo situaciones no esperadas, a las que cabe resolver perentoriamente.

Ahora bien, yendo estrictamente a lo que es materia de este recurso, debe reconocerse que a fines de 2001 y comienzos de 2002, se vivió una grave crisis institucional, que determinó la existencia de cinco presidentes en apenas unas semanas. Al asumir el doctor Eduardo Duhalde, una crisis económica sin precedentes determinó la adopción de una serie de medidas con la intención de poner fin a los desbordes que estaban ocurriendo y volver al clima de normalidad. En ese momento el Congreso dictó la ley 25.561 en cuyo artículo 1º se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, dando facultades al presidente, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, hasta el 10 de diciembre de

2003, a los efectos, entre otros de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios, así como también el de crear las condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública. Posteriormente, el Congreso modificó ese artículo 1º de la ley 25.561, por medio del artículo 1º de la ley 25.820, extendiendo el ámbito de su aplicación temporal hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que a su vez, el Congreso, mediante la ley de presupuesto para el ejercicio 2002 (artículo 6º, ley 25.565), encomendó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía a iniciar las gestiones para reestructurar la deuda pública, e idéntica disposición fue adoptada para el ejercicio 2003 (artículo 7º de la ley 25.725) y el ejercicio 2004 (artículo 62 de la ley 25.827), consignándose en este último que se autorizaba al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la deuda pública, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional, en el mediano y largo plazo, debiendo dicha cartera de Estado informar trimestralmente al Congreso el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

En primer lugar, creemos que la prórroga de la emergencia económica, dispuesta por el Congreso a pedido del Poder Ejecutivo, es una decisión que no se ajusta a la realidad que actualmente se vive, puesto que la situación es sustancialmente distinta a la que motivó el dictado de la ley 25.561. No sólo desaparecieron casi por completo los incidentes que se sucedían a diario frente a los bancos, y se modificó el panorama económico en general, sino que se estabilizó el valor de la moneda estadounidense, que había fluctuado alocadamente en los primeros meses de 2002; aumentaron notablemente las reservas del Banco Central; el déficit fiscal dio paso a un importante superávit primario, y se regularizaron todas las obligaciones emergentes de los compromisos asumidos con los organismos multilaterales. Es decir que esa "emergencia" dejó de ser tal, para volver al estado de normalidad institucional que se tenía antes de 2001. Esto no significa que se hayan solucionado los graves problemas que tiene el país, respecto de la grave situación social que se vive, debido al notable incremento de la pobreza, la precarización del empleo y la subalimentación de grandes sectores de la población, pero éstas son cuestiones "normales" en las última décadas, y para nada tienen que ver con la emergencia a que se refieren el Congreso y el Poder Ejecutivo.

Entendemos que la prórroga de la emergencia se ha efectivizado con el único propósito de facultar al Poder Ejecutivo a manejar el problema de la deuda, aceptando lo que éste disponga y resuelva, siendo una ingenuidad la mención a los informes que deberán hacerse llegar al Congreso en forma trimestral, porque ello jamás ha ocurrido más allá

de referencias genéricas, conocidas por toda la población respecto a las modalidades del canje de títulos que propone el Poder Ejecutivo. Por otra parte, tales facultades suponen la imposibilidad del Poder Legislativo para hacer uso de las potestades que la Constitución le asigna, y que por vía de hipótesis podía justificar el estado de emergencia. Ante la paralización del Congreso por diversas razones, el Ejecutivo no hubiera tenido otra alternativa que asumir las funciones que fueran necesarias para conjurar situaciones de crisis. Pero nada de eso ha ocurrido, ya que se han dictado leyes, debatido proyectos, designado magistrados, y un sin fin de actuaciones que demuestran que en ningún momento hubo imposibilidad del Legislativo para hacerse cargo de las funciones que le señala la Constitución.

Como V. S. podrá considerar, los decretos 319 y 1.735, son un verdadero paradigma de la inexactitud, de la inconstitucionalidad y del uso discrecional de facultades que el presidente no tiene. Además, en sus disposiciones, se convalida la contratación de un estudio jurídico, cuyo asesoramiento legal puede resultar lesivo a los intereses del Estado.

Si como hemos visto en los puntos anteriores:

El juez federal a cargo del Juzgado N° 2, doctor Jorge Balletero, resolvió que parte de la deuda externa de la dictadura es ilícita.

El titular del Juzgado en lo Penal Económico N° 6, también consideró la existencia de operaciones ilícitas de endeudamiento haciendo responsable al directorio del Banco Central en el período democrático.

El juez Balletero tiene actualmente en pleno proceso de investigación el endeudamiento externo desde 1983 hasta 1995, habiéndose producido importantes pruebas que también demuestran su fraudulentidad e ilicitud.

Si el mismo juez tiene a su cargo la investigación del megacanje de la deuda efectuado en el año 2001, existiendo pericias que demuestran la comisión de diversos delitos, ello supone que reestructurar una deuda que es objeto de diversas investigaciones en sede penal, y que parcialmente fuera declarada ilícita, es entrar nuevamente en el terreno de la ilegalidad, al no haber causa lícita que justifique tal decisión del gobierno.

Respecto de esa ilicitud parcial de la que hablamos, es la que surge de las actuaciones existentes en más de cuatrocientos contratos firmados con la banca extranjera, que han sido considerados por los peritos y por el juez Balletero, en la sentencia dictada en la causa "Olmos", como irregulares, arbitrarios e ilegítimos.

De tal forma, podemos considerar con el apoyo de los artículos 723, 953 y concordantes del Código Civil y 7 de la ley 19.549, que el objeto de esos contratos es nulo y no puede generar derecho alguno, tampoco ser objeto de novaciones a través de las distintas renegociaciones, ya que nadie pue-

de transmitir un derecho mejor del que poseía. Debemos tener en cuenta, que ni la novación ni el paso del tiempo pueden transformar en lícito lo que es ilícito. Si bien el artículo 801 del Código Civil establece que la novación es la transformación de una obligación en otra, la primera obligación, es decir la obligación a novar debe existir, o sea tener objeto lícito en los términos de los artículos 723 y 953 del citado código, de manera tal que siendo ilícito el objeto de la primera obligación no puede haber novación (artículo 802 del Código Civil).

Tal como lo hemos referido, los montos correspondientes a esas operaciones irregulares jamás fueron pagados a los acreedores en forma total, y se transformaron por el anatocismo, aumentando sus montos e integrando los nuevos compromisos renegociados con los prestamistas y con el Fondo Monetario Internacional, de manera que parte de la deuda renegociada a partir de 1983 hasta la fecha, es una deuda inexistente por ilicitud de objeto, y la restante, si se tiene en cuenta el resultado de las investigaciones en marcha, debería ser considerada de la misma manera.

#### *La inconstitucionalidad del artículo 65 de la ley 24.156*

A los efectos de proceder sin ningún tipo de controles respecto de las negociaciones relacionadas con el sector externo, el ministro de Economía del gobierno de Menem, doctor Cavallo, obtuvo del Congreso la reforma de la carta orgánica del Banco Central, lo que permitió que todo lo que estuviera relacionado con las operaciones de endeudamiento fuera transferido a la cartera a su cargo. Pero, además, consiguió que se votara la ley 24.156, de administración financiera, que sería la base de todas las futuras contrataciones y renegociaciones de la deuda.

En efecto, la ley 24.156, en lo que a administración financiera se refiere, funciona como una verdadera norma en blanco que remite a otras normas actuales o futuras, y que ha tenido que completarse con otras normas complementarias, de carácter temporal o definitivo.

A través de esa norma se creó el órgano rector del sistema de crédito público que es la oficina nacional de crédito público que depende de la Subsecretaría de Financiamiento, que reporta a la Secretaría de Hacienda, en jurisdicción del Ministerio de Economía.

Quiere decir que por la ley 24.156, el Congreso delega en el Poder Ejecutivo la atribución de los incisos 4 y 7 del artículo 75 de la Constitución Nacional, y el Ejecutivo, para ejercer esas funciones delegadas, se somete a la autorización previa de la mentada oficina de crédito público (órgano rector, según el artículo 68 de la ley citada) y siempre que la cuestión esté contemplada en el presupuesto general del año específico o en una ley específica según el artículo 60, detallándose los montos máximos

autorizados, el plazo mínimo de amortización y el destino del financiamiento.

La oficina de crédito público tiene facultades que exceden en mucho a la modestia del apelativo, ya que el artículo 69 de la ley 24.156 la ha dotado de facultades omnimodas aptas para albergar a la temocracia económica, a saber: *a)* participa en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera; *b)* organiza un sistema de información sobre el mercado de capitales; *c)* coordina las ofertas de financiamiento recibidas; *d)* tramita las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público; *e)* normaliza los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como los de negociación y amortización de préstamos; *f)* organiza un sistema de apoyo y orientación a las negociaciones que se realicen para emitir empréstitos o contratar préstamos e intervenir en los mismos, y todas las demás atribuciones que le fije la reglamentación (artículo 69).

Es por eso que el único atisbo de atribuciones respecto de la deuda externa, que en la realidad conserva el Congreso, viene dado por la ley de presupuesto que se supone tiene que autorizar las partidas necesarias que se comprometen en los empréstitos. Pero la ley 24.916, que reformó la ley 11.672, complementaria permanente del presupuesto facultó a la Secretaría de Hacienda a "realizar operaciones de administración de pasivos cualquiera sea el instrumento que las exprese, pudiendo incluirse la reestructuración de la deuda pública en el marco del artículo 65 de la ley 24.156".

Como consecuencia de ello y mediante la modificación de la ley 11.672, el titular de la oficina de crédito público ha recibido, por delegación del Congreso Nacional, la atribución del arreglo de la deuda interna y externa del país; es decir, se le ha delegado la totalidad de las atribuciones otorgadas al Poder Legislativo por los incisos 4 y 7 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

De conformidad con las disposiciones de la ley 24.156, en la oficina de crédito público, quedó concentrada la emisión de la deuda, la información acerca de ella, el seguimiento de sus pagos, su reestructuración y financiamiento, y la firma de toda la documentación necesaria a tales efectos. Y como hemos visto hasta en la contratación de los abogados externos ha intervenido el doctor Federico Molina, que es el titular de esa oficina, y se encuentra actualmente en Nueva York, conduciendo el proceso de reestructuración.

La marginación del Congreso ha sido total, y así como ocurriría años atrás la información que se le envía es únicamente la que se inserta en el mensaje de elevación de las leyes de presupuesto, donde en unas pocas líneas, se hace referencia a lo que se va a renegociar o reestructurar, pero en ningún caso se dice cómo se lo va a hacer, en qué condiciones, qué estipulaciones se firmarán y las consecuencias sobrevinientes de la realización de tales operacio-

nes. Únicamente se expresan las mismas falsas referencias optimistas que se hicieron en 1992, cuando se afirmó que el problema de la deuda estaba totalmente terminado y, como podemos ver, se transformó en el problema central que tiene que resolver el país.

El hecho de que el Congreso haya otorgado esas facultades no supone considerar la constitucionalidad de esa delegación, sino que, por el contrario, se ha procedido en forma abiertamente contraria a lo que establece la Ley Fundamental, y es por ello que el control de tales actos sólo está reservado al Poder Judicial, que tiene el inexcusable deber de ejercerlo, para impedir que se siga jugando con el destino del país y de su pueblo.

### *La doctrina de la deuda odiosa*

No resulta ocioso, por la gravedad del tema que es materia de este amparo, hacer una referencia a la doctrina de la deuda odiosa, para caracterizar adecuadamente lo que es la deuda externa argentina y, en consecuencia, ejemplificar el carácter distintivo que tiene la que pretende reestructurar el gobierno a través de las normas que impugnamos.

De todo lo que surge de los varios expedientes judiciales que hemos citado, no puede haber discusión sobre el origen del endeudamiento actual. El mismo es consecuencia natural de todo el proceso generado por la dictadura militar a través de la política económica implementada por el ministro Martínez de Hoz, una política que fue empleada para implantar un sistema terrorista sin antecedentes en nuestra historia, y con el único propósito de sostener el régimen y transnacionalizar la economía.

El hecho de que la deuda haya sido contraída por un régimen dictatorial, utilizada para su sostenimiento y no en beneficio de la comunidad, es lo que permite su caracterización como deuda odiosa, y permite que sea repudiada.

Aunque el argumento sobre el carácter de ilegitimidad de una deuda externa fue planteado por primera vez por los Estados Unidos, para rechazar las exigencias de la banca europea que pretendía el cobro de los préstamos efectuados a los estados del sur durante la Guerra de Secesión, su formulación teórica sería expuesta por primera vez como consecuencia de la firma del Tratado de París en 1898, que dió lugar a la independencia de Cuba y a la asunción del protectorado de la isla por parte de los Estados Unidos.

Apenas solucionado el conflicto, el gobierno de España reclamó el pago de la deuda externa cubana. Los representantes norteamericanos se negaron a que su país o Cuba efectuaran pago alguno en razón de dos argumentos fundamentales: 1) Que la deuda no había sido contraída en beneficio del pueblo de Cuba, sino utilizada en contra de sus intereses, y 2) que las condiciones del endeudamiento (plazos de emisión, intereses, etcétera) habían sido impuestos al pueblo de Cuba por el país ocupante

(Ernst Feilchenfeldt, *Public Debts and State Succession*, Mc Millan, Nueva York, 1931).

A partir de allí, los tratadistas de derecho internacional y derecho financiero, se ocuparon de considerar el carácter de determinadas deudas, y pudieron establecer con precisión la diferencia existente entre lo que era una deuda de Estado y lo que era una deuda de régimen.

La primera mención la hizo Nitti, que fuera presidente del Consejo de Ministros de Italia, y un conocido especialista en derecho financiero, quien consideró que: "... los acreedores, que han prestado su dinero, no son ni menores ni interdictos, saben muy bien a quienes han prestado y conocen los riesgos que corren. Si no han previsto la insolventia, están en la situación de cualquier especulador que se ha equivocado en sus previsiones". Trayendo en apoyo de su criterio las opiniones de Lord Palmerston en 1848, Lord Derby en 1876 y Lord Salisbury en 1880, Nitti agregaba: "Aunque muchos juristas no quieran admitirlo existe una profunda diferencia entre las deudas de Estado y las deudas de régimen. En un país donde han sido suprimidas todas las manifestaciones de libertad, donde los Parlamentos han sido suprimidos de hecho, donde no existen las libertades locales ni la libertad de prensa, el derecho de reunión, etcétera, el gobierno contrae empréstitos para consolidar su régimen de violencia. Los capitalistas que les acuerdan dinero saben que prestan a gobiernos de hecho (de facto) pero no de derecho (de iure); que prestan a gobiernos que han abolido las garantías constitucionales, y por lo tanto no ignoran los riesgos a los que se exponen. Cuando esos gobiernos hayan sido derrotados y se haya restaurado la libertad, los que le sucedan, después de haber restablecido sus derechos legales, ¿deberán pagar los empréstitos que fueron hechos, para combatir lo que ahora ha triunfado? En caso de guerra civil, un gobierno de opresión se ocupa en contraer todas las deudas posibles para mantener el régimen. ¿Sus sucesores deberán reconocer las deudas contraídas para sostener la tiranía? Por lo tanto hay que deslindar las deudas de Estado de las de régimen. Las primeras deben ser pagadas, mientras que las otras no tienen ninguna base jurídica ni moral. Pero los acreedores saben muy bien a quién prestaron, y que el pueblo no acepta legalmente el peso de la deuda. En tales casos los capitalistas corren el riesgo de todos aquellos que prestan a un régimen ilegal, bajo el cual a la voluntad del pueblo no es dable manifestarse, pero que puede, en rigor, revocar legítimamente mañana lo que hoy se hizo al margen de la ley, con un acto que contiene un vicio de consentimiento, y en el que está excluida absolutamente la unanimidad" (Francesco Nitti, *Principio de la ciencia de las finanzas*, Buenos Aires, 1931, página 756. Es traducción de la primera edición publicada en Roma en 1903).

Años después, el profesor Gastón Jeze, célebre economista y jurista francés y catedrático de

la Universidad de París, estableció la esencial diferencia que existía entre una deuda de Estado y lo que eran las deudas de régimen, haciendo la debida caracterización de ambas. Jeze era un especialista en finanzas públicas y un profundo conocedor de todo lo relacionado con las operaciones financieras realizadas por los Estados. Su opinión fue concluyente: "La cuestión depende del empleo de los fondos; y que si los fondos fueron empleados en beneficio del Estado, es decir de la sociedad toda, se considerará una deuda de Estado, con prescindencia de si fue constituida por un régimen de iure o un régimen de facto; debido a la competencia jurídica de un gobernante regular o de un gobernante de facto [...] En resumen, los empréstitos contratados en tiempos de guerra civil y aplicados a la misma son deuda de régimen, mientras que los contratados para el funcionamiento del servicio público son deudas del Estado". (Gastón Jeze, *Cours de Science des Finances et de Legislation Financiere Francaise*, Paris, Marcell Girard, 1922, páginas 302-303). La doctrina de Jeze efectuó esa distinción, incluyendo también las deudas contraídas en tiempos de paz, y fue más allá al hablar de que el enriquecimiento ilícito de las figuras del régimen era un elemento a calificar para reputarla también como deuda de régimen.

No obstante los antecedentes citados, fue Alexander N. Sack, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Petersburgo y de la Facultad de Derecho de la Universidad de París, quien, al realizar un fundamental estudio sobre la sucesión de deudas de Estado, consideró: "Si un poder despótico contrae una deuda no por las necesidades o el interés del Estado, sino para fortalecer su régimen despótico, para reprimir a la población que lo combate, esta deuda es odiosa para la población de todo el Estado [...] Esta deuda no es obligatoria para la nación; es una deuda del régimen, una deuda personal del poder que la ha contraído y en consecuencia cae con el derrumbe de ese poder [...] La razón por la cual estas deudas odiosas no pueden ser consideradas una carga sobre el territorio del Estado, es que no cumplen una de las condiciones que determinan la legitimidad de las deudas de Estado, a saber: las deudas de Estado deben ser contraídas y los fondos que de ellas provienen utilizados para las necesidades, y los intereses del Estado [...] Las deudas odiosas contraídas y utilizadas para fines que, a sabiendas de los acreedores, son contrarias a los intereses de la nación, no comprometen a esta última en caso de que la nación logre liberarse del gobierno que las contrajo excepto en la medida en que ha obtenido ventajas reales de esta deuda. Los acreedores han cometido un acto hostil con relación al pueblo; no pueden por lo tanto pretender que una nación liberada de un poder despótico asuma las deudas 'odiosas', las cuales son deudas personales de aquel poder. Aun cuando un poder despótico sea reemplazado por otro, no menos despótico, ni más representativo de la voluntad del

pueblo, las deudas odiosas del poder eliminado no dejan de ser deudas personales y no son obligaciones del nuevo poder. Asimismo podemos incluir en esta categoría las deudas contraídas por miembros del gobierno o por personas o grupos asociados al gobierno para servir intereses manifiestamente personales, intereses que no están relacionados con los intereses del Estado" (Sack, Alexander N., *Les effets des transformations des Etats sur leur dettes publiques et autres obligations financières. Traite Juridique et Financiere*. Tomo I, Dettes Publiques, Sirey, París, 1927, página 172).

Sack entendió que el repudio de una deuda odiosa debía estar fundado y a tales efectos el Estado necesitaba probar que no había utilizado los fondos prestados, sino que éstos habían sido usados en beneficio del régimen que había contraído las obligaciones. A su vez los acreedores tenían que demostrar que los fondos habían sido empleados en beneficio del Estado frente a un tribunal internacional, y recién entonces se admitiría la exigibilidad de las obligaciones. Esa eventual demostración constituiría un impedimento para que se fabricaran deudas, convirtiéndose en un procedimiento jurídico con todas las garantías posibles para evitar fraudes.

Feilchenfeld, distinguido profesor de la Universidad de Harvard, reconociendo su deuda con Sack, completó la caracterización de lo que era la deuda odiosa, y al dedicar un capítulo entero al análisis de la deuda externa cubana, fue enfático al señalar la responsabilidad de los acreedores que cometieron un acto hostil, ya que sabían perfectamente con quienes contrataban y el destino que se daría a los fondos prestados (Ernst Feilchenfeld, ob. cit., página 165). Y Verdross hizo su aporte, puntualizando que "...el derecho internacional común, que desde luego, no protege a los acreedores internos, protege sólo a los de afuera, en tanto y en cuanto las deudas no hubieren sido contraídas para fines militares o políticos" (Verdross, Alfredo, *Derecho internacional público*, Aguilar, Madrid, 6ª ed. 1978, página 235).

Inglaterra repudió la deuda de Ruanda, fundándose en esta doctrina, y William Taft, que fue presidente de los Estados Unidos, y presidente de la Corte Suprema de su país, en el conocido caso de la deuda de Costa Rica, al fallar como árbitro designado por este país e Inglaterra, desestimó la demanda diciendo que: "Las transacciones en cuestión que en sí mismas no constituyeron transacciones de naturaleza ordinaria y estaban viciadas de irregularidades se realizaron en tiempos en que la popularidad del gobierno de Tinoco había desaparecido y los movimientos políticos y militares que tenían el propósito de derrocar a dicho gobierno se fortalecían. Los pagos hechos por el banco fueron a bien a favor de Federico Tinoco por gastos de representación del jefe de Estado en su próximo viaje al exterior o bien a su hermano en concepto de salarios y gastos de un puesto diplo-

mático para el cual había sido nombrado por el propio Tinoco. El caso del Royal Bank depende no de la forma de la transacción, sino de la buena fe del banco en el otorgamiento del dinero para uso real del gobierno de Costa Rica bajo el régimen de Tinoco. El banco debe fundamentar su demanda en el suministro del dinero al gobierno para un uso legítimo. Pero no lo ha hecho. El banco sabía que el dinero sería utilizado por el presidente saliente Federico Tinoco para su sostén personal luego de que se refugiase en el extranjero. No puede obligar a su gobierno por el dinero que recibió para el mencionado propósito. La posición es esencialmente la misma respecto de los pagos hechos al hermano de Tinoco. El Royal Bank of Canada no puede probar que los pagos se hayan realizado para uso gubernamental legítimo. Su demanda debe ser desestimada" (Patricia Adams, *Deudas odiosas*, Planeta, Buenos Aires, páginas 210-211).

De todo lo reseñado puede establecerse que para que exista deuda odiosa tienen que darse estas características:

1. Que haya sido contraída sin la autorización de los representantes legítimos del pueblo. Es decir, que en el caso de que un régimen dictatorial que ha usurpado el poder contraiga deudas en uso de las facultades del ejercicio del poder de facto que otros países no están en condiciones de cuestionar de acuerdo al derecho internacional público, esa deuda no es exigible y puede ser repudiada.

2. Falta de consentimiento nacional; es decir, que se trate de una obligación impuesta. Es evidente que, en este caso, no sólo se trata de una deuda contraída por una dictadura, sino además de aquella asumida por un régimen democrático para refinanciar deudas provenientes de un régimen de facto, a través de una delegación inconstitucional de facultades. En este caso es necesario siempre tener presente que el vicio de origen de la deuda no puede dar lugar a la novación de la misma, es decir, a una obligación lícita.

3. Ausencia de beneficios para el pueblo. Cuando la deuda fue contraída únicamente para el sostenimiento del régimen, y los fondos no fueron utilizados específicamente en beneficio de la comunidad, a través de los distintos actos de administración.

Recogiendo estos conceptos, Michael Kremer, profesor de economía de la Universidad de Harvard e investigador de Brookings Institution, y Seema Jayandran, del departamento de economía de la Universidad de Harvard, ambos actuales funcionarios del Fondo Monetario Internacional, han propuesto modificar la legislación en los países acreedores para abolir la confiscación de los activos de un país que no reembolsa una deuda odiosa, lo que haría inejecutables esos contratos, estimando que una condición para la asistencia externa a los regímenes sucesores podría ser no reembolsar la deuda odiosa. Creen en la necesidad de repudiar los préstamos odiosos y como propuesta final indican la

necesidad de crear una institución independiente que pueda determinar si un régimen es legítimo y declarar odiosa la deuda soberana incurrida por el que no lo sea y por lo tanto el gobierno sucesor no deba asumirla. Si se organiza adecuadamente esta institución, podría restringir la capacidad de los dictadores para saquear, reducir el endeudamiento de los países pobres, limitar el riesgo para los bancos y bajar las tasas de intereses para los gobiernos legítimos y sus empréstitos. Esta política podría considerarse como una sanción económica que nadie tendría incentivos para evadir" (*Finanzas y desarrollo, publicación trimestral del Fondo Monetario Internacional*, junio de 2002, páginas 37-38).

### *Caracterización de la deuda argentina*

Por las características que tiene la deuda argentina, es de aplicación estricta la doctrina de la deuda odiosa, pero además es necesario puntualizar que, en su constitución, se han quebrantado los principios generales del derecho y, en las posteriores refinanciaciones, se ha continuado con esa alteración de normas que hacen a un correcto ordenamiento jurídico.

Hay una serie de consideraciones que es necesario efectuar al caracterizar la deuda argentina y que vamos a resumir lo más brevemente posible, y están relacionadas con esos principios a los que hicimos referencia:

#### El vicio de origen

Los contratos de deuda instrumentados durante la dictadura, y aun los celebrados por los gobiernos constitucionales para refinanciar aquéllos, no resultan la expresión natural de prestaciones recíprocas con cláusulas equivalentes en cuanto a las obligaciones suscritas, que son propias de los contratos bilaterales. Por el contrario, en su formulación encontramos que sus estipulaciones reflejan la voluntad suprema del prestamista, que trata de asegurar su crédito de todo riesgo o contingencia que pueda afectarlo o disminuir su valor. Esta particular situación, que se ha hecho crónica, determina que se produzca desde la concertación de intereses usurarios hasta la aceptación de la jurisdicción del país donde se origina el crédito y el renunciamiento a la inmunidad soberana; lo que supone el sometimiento de la soberanía argentina a otra soberanía, afectando así su independencia de todo poder extranjero; desde aceptar la obligación de pagar intereses sobre intereses violando no sólo el derecho interno sino también los principios generales del derecho, hasta pactar la renuncia a denunciar el contrato, en caso de que éste fuese nulo, ilícito o no ejecutable: desde hacerse cargo de todos los gastos en que hubiere incurrido el acreedor en su propio beneficio hasta aceptar que los prestamistas redacten las opiniones legales de los funcionarios del Estado. Así podríamos seguir enumerando una singular lista de renunciaciones, que posibilitan que la Ar-

gentina solamente tenga obligaciones a cumplir, mientras el acreedor tiene todos los derechos y conserva todas sus prerrogativas como ente de derecho privado, y además está respaldado fácticamente por los organismos internacionales, poseyendo su propia jurisdicción para hacer exigible el pago de las sumas que reclame. Ello significa que existe un vicio contractual evidente, que está dado por la existencia de cláusulas inequitativas, donde únicamente se encuentran protegidos los derechos del prestamista. El argumento que se utiliza para justificar la modalidad de estas operaciones es siempre el mismo: el riesgo que corren los acreedores ante un eventual incumplimiento.

Ese supuesto riesgo, que es fundamento de la inequidad que señalamos, no deja de ser una falacia. Es más que evidente que todo contrato de préstamo de dinero supone un riesgo eventual; empero, ello no autoriza a la concertación de estipulaciones que constituyan una verdadera exacción para el deudor, que debe afectar la totalidad de los recursos que posee para pagar sumas que no pudo prever, y que son consecuencia de manejos especulativos de los que manipulan las tasas de interés en los mercados financieros.

Al estudiar todo lo referente al riesgo inherente a los contratos el profesor Paolo Ferro Luzzi, catedrático de derecho bancario de la Universidad de Roma -La Sapienza-, sostiene con lógica indiscutible: "En cada contrato hay un elemento de riesgo, y en el caso del contrato de financiamiento el riesgo es el incumplimiento (inadimplencia). Es natural, por lo tanto, que el acreedor se proteja de ese riesgo. Con todo, diferente de protegerse del riesgo de inadimplencia es protegerse de toda hipótesis de riesgo que pueda resultar de la obligación contractual, transfiriendo para el financiado la carga de todo posible evento futuro de riesgo. Formulando hipótesis de eventos futuros, obviamente lo son la variación cambiaria y la tasa de interés, que escapan completamente del control del deudor. En estos casos, ocurre ciertamente un vicio del origen del contrato, que puede ser apreciado ya sea bajo el enfoque de la voluntad del contrayente más frágil, constreñido a aceptar condiciones desfavorables, o bajo el enfoque de la nulidad inherente a las cláusulas que contradicen el fisiológico y natural equilibrio de los intereses contractuales, esto es, de la causa del contrato" (carta de São Paulo del 25 de mayo de 2001, VII Coloquio América Latina y Europa, Parlamento Latinoamericano -Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo- Grupo de Trabajo de Jurisprudencia del CEISAL). Estas oportunas reflexiones resultan muy útiles, ya que muestran claramente que todo contrato de préstamo supone un riesgo eventual, que debe ser asumido por el acreedor, que bien conoce las alternativas de este tipo de operaciones.

Una de las evidencias de la alteración sustancial de los contratos de deuda la constituyó el alza unilateral de la tasa de interés y su consecuente capi-

talización, en las distintas refinanciaciones que se efectuaron. Al haberse contraído deuda a tasa flotante, que en su momento fluctuaba entre el 4 y el 6 %, y haber tenido que pagar en muchos casos tasas del 22 %, debido al aumento dispuesto por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, los acreedores se vieron beneficiados con una suba desmesurada de sus acreencias en detrimento de los países deudores. Esa situación ha dado origen a un acto irregular que el derecho internacional público no ha convalidado ni lo puede hacer. Si se analizan con detenimiento todos los casos de préstamos internacionales, se podrá observar que, mientras se pagaban las amortizaciones, la deuda siguió creciendo en una espiral indetenible.

#### Principio de buena fe

La Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 2º, párrafo 2, prescribe que los Estados deben cumplir de buena fe las obligaciones contraídas, y por analogía en todos los contratos en que sean parte, la buena fe debe ser observada como un requisito ineludible para considerar su validez. En los casos de la deuda argentina, ese principio fue alterado sustancialmente, y tanto en los contratos celebrados por la dictadura militar como en las posteriores refinanciaciones asistidas por el FMI y el Banco Mundial, ese principio estuvo ausente, considerando el juez Ballesteros que "el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de los acreedores externos, y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del FMI".

#### Principio de equidad

Es aquel principio que determina abstenerse de aplicar principios rígidos y uniformes a situaciones diferentes, que necesariamente necesitan ser tratadas de distinta manera. La presión financiera, la imposición de cláusulas abusivas, producto de la voluntad del acreedor, son también una forma de desconocer este principio fundamental.

La ley no protege en modo alguno el ejercicio abusivo de los derechos. Y en modo alguno puede justificar el quebranto que se ha producido a una de las partes de un contrato, cuando tal quebranto se ha originado por cuestiones ajenas a ella, mientras que la otra parte se ha visto beneficiada y exige el cumplimiento de obligaciones que resultan imposibles de satisfacer. Si bien se debe reconocer que el criterio de equidad es elástico, cuando se analiza un conflicto internacional, no es menos cierto que, en materia de deudas internacionales, la alteración de las prestaciones, debido a esa alza de intereses, fue de tal naturaleza que no existe forma de disimular los perjuicios sufridos invariablemente por los deudores.

#### Principio que prohíbe la usura y el anatocismo

En los contratos de deuda han imperado en forma regular estas dos formas de incremento de las

obligaciones. La deuda argentina es un claro ejemplo de ello, y las variables conocidas a través de la calificación denominada "riesgo país" son nada más que la forma encubierta de practicar la usura, y permitieron ese incremento constante del endeudamiento. Esta situación es muy fácil de determinar si se examinan tales contratos, las condiciones en que fueron suscritos, las cláusulas impuestas por una sola de las partes y lo que esas cláusulas significaron para el deudor.

Sobre este punto es importante tener en cuenta que, al generarse los incumplimientos en el pago de los servicios, los intereses devengados fueron incorporados al capital; y así se continuó en una escalera ascendente que cambió en forma decisiva la contratación originaria. Pero en otros casos el deudor fue compelido a aceptar el anatocismo, y ello ocurrió, cuando se firmó el plan Brady, al pactarse en los contratos el pago de intereses sobre intereses, estableciéndose el porcentaje de éstos en las distintas monedas. Es decir que, en este caso, el Poder Ejecutivo se avino a las exigencias de los acreedores, estipulando aquello expresamente prohibido por su propia legislación.

#### El principio *rebus sic stantibus*

En este punto resulta de importancia fundamental la tesis del embajador Miguel A. Espeche Gil a la que ya hicieramos referencia, sobre el alza unilateral de las tasas de interés. Si, como dijimos, los contratos a tasa flotante que pagaban intereses del 4 al 6 % devengaron abruptamente intereses que llegaron al 22 %, disparando la deuda a cifras impagables, esa alteración contractual, motivada por circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad del deudor, se tradujo en una ruptura de las condiciones de equidad que debían regir este tipo de obligaciones internacionales. En este caso es posible considerar lo que se dio en llamar lesión enorme, que es un concepto proveniente del derecho romano, y que en nuestro país tiene un claro antecedente en la ley 73 del 6 de noviembre de 1863. En esa norma se estableció que el gobierno "liquidará la deuda legítimamente contraída por el gobierno de la Confederación Argentina" y que "no se comprenderán en la liquidación los daños y perjuicios causados por autoridad no constituida legítimamente, y aun estándolo si provienen de actos ilícitos y aquellos en cuyo contrato hubo dolo, causa torpe, lesión enorme y otro vicio cualquiera".

Gordillo considera que el principio de lesión es perfectamente aplicable: "Tanto el derecho privado como público, sanciona la 'ventaja' patrimonial y evidentemente desproporcionada y sin justificación que obtenga una de las partes merced a la necesidad, ligereza o inexperiencia del otro, lo que se presume *juris tantum* cuando existe una notable desproporción en las prestaciones. La lesión que en sus orígenes se relaciona con el delito de usura queda así vinculada al problema de las ganancias excesi-

vas cuando existe situación de monopolio o exclusividad otorgada por el Estado en situación de lesión subjetiva (Agustín Gordillo, obra citada, tomo XI, página 35).

Respecto de este cambio de las circunstancias ulteriores a la celebración de los contratos, que no pudieron ser previstas por el deudor, existen dos concepciones jurídicas que han sido materia de controversia constante, y de resoluciones en muchos casos contrapuestas. El *pacta sunt servanda* es un principio que se encuentra en los fundamentos del derecho internacional público, que establece que los contratos deben cumplirse con prescindencia del cambio de situaciones.

Hay doctrinarios que han sostenido que esa regla de inmutabilidad es de una rigidez inaceptable y ocasiona ingentes perjuicios, derivados de una modificación de las circunstancias totalmente ajena a la voluntad de los deudores, y generalmente originada en manipulaciones que efectúan los acreedores por medio del poder financiero de que disponen.

El principio *contractus qui habent tractum successivum et dependentium de futuro rebus sic stantibus*, al que siempre se cita en su forma abreviada *rebus sic stantibus*: fue examinado por los tratadistas, y, aunque han existido algunas diferencias en el análisis de su posible aplicación, los mayores doctrinarios entienden que tal principio es sustancial a la consideración de cualquier contrato. Martens fue categórico al señalar que los efectos de un convenio internacional cesan, según el derecho, entre otros ítem, "cuando se verifica una modificación esencial de las circunstancias en virtud de las cuales ha sido celebrado [...] Se firman siempre con la condición implícita de que permanecerán en vigor mientras las circunstancias en las que ha sido firmado no se modifican".

Por este motivo, el efecto de los tratados y de los contratos debe cesar cuando se verifica, en la situación recíproca de las partes contratantes, un cambio tal que origine un perjuicio a una de ellas. Jeze, con su obsesiva preocupación con los temas inherentes a las obligaciones del Estado, estimó que esta alteración contractual debe considerarse a través del enriquecimiento ilícito que beneficia a una de las partes como consecuencia de esa modificación de circunstancias. Verdross sostuvo que no se trata de una cláusula convencional, efectiva o sobreentendida, sino de un principio jurídico internacional objetivo, entendiéndose que la formulación objetiva de esta cláusula no podía demorarse. En apoyo de su opinión, citó un fallo del Supremo Tribunal alemán, del 29 de junio de 1925, en el litigio suscitado entre Bremen y Prusia, que declaró posible, con referencia al derecho internacional, la extinción de un tratado como consecuencia de una alteración profunda de las circunstancias de hecho que sirvieron de base.

En el proyecto de convención sobre derecho de los tratados, se consignó la regla de que: "...cuando

un tratado ha sido celebrado considerando la existencia de un estado de cosas, cuya prolongación fue contemplada por las partes como factor determinante de las obligaciones estipuladas, el mismo puede ser declarado caduco por un tribunal o autoridad competente internacional, siempre que se pruebe que las circunstancias han cambiado esencialmente" (International Law of the Future; Postulates, Principles and Proposals, Washington 1944).

La doctrina alemana, siempre en busca de precisiones, estableció la teoría de "la dificultad desmesurada de la prestación" que se funda en el artículo 242 del Código Civil de Alemania, y sobre la base de una amplia interpretación del artículo 1.447 del Código Civil austriaco.

Nitti fue concluyente al sostener que "el principio *rebus sic stantibus* regla toda la materia de las relaciones económicas" y Jean Auvorny Benriquet estableció una interesante sistematización de la doctrina en su obra *La Theorie de Limprevision*, como también lo hizo J. Rozis en su célebre obra *L'execution des Obligations et les variations de valeur de la monnaie*, estudiando con amplitud una cláusula de aplicación fundamental, no sólo para los contratos de índole privada, sino también respecto de aquellos contraídos por los Estados.

Si debido a elementales razones de lógica jurídica el *rebus sic stantibus* es un principio incorporado al derecho interno, no existe razón alguna para que en lo atinente a cuestiones que tengan que ver con el derecho internacional no se contemple la revisión de los contratos de deuda o de otras obligaciones similares, cuando se modificaron las condiciones existentes al tiempo en que fueron celebrados.

El alza unilateral de intereses que nos afectó, ha significado beneficiar a los acreedores, que vieron aumentada su rentabilidad en detrimento del patrimonio público. Y esto sin entrar a considerar la convivencia existente entre determinados funcionarios del Estado y los bancos acreedores para consentir esa situación.

El principio ha sido incorporado a nuestro Código Civil por el artículo 1.198, al Código Federal de Suiza, que lo ha contemplado en su artículo 373, y al código polaco de 1934. También el Código Civil italiano, que lo consagra en su artículo 1.467, y el proyecto del Código Civil brasileño lo han definido con suficiente precisión. Por otra parte, su aplicación se ha extendido a gran parte de la legislación interna de los países de la comunidad internacional.

#### El enriquecimiento sin causa

Resultan muy fáciles de demostrar el enriquecimiento sin causa de los que prestaron el dinero a la Argentina, ante la simple verificación de los montos originales de las obligaciones, y la desproporción existente entre esas sumas y aquellas que fueron pagadas en concepto de intereses y amor-



tizaciones, que excedieron con creces el capital prestado, el que, por otra parte, siguió conservando su significación original, reduciéndose muy limitada-mente.

#### El principio de la solidaridad y la cooperación

Este es un principio de derecho internacional, expresamente reconocido por los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, y ha sido calificado como principio fundamental, de acuerdo con la resolución 2.625 de la Asamblea General. Supone la obligación de los Estados que disponen de recursos de cooperar y ser solidarios con aquellos que atraviesan serias dificultades, a los efectos de propiciar su desarrollo integral. Al respecto, el jurista uruguayo Héctor Gross Espiell decía que ese principio "se integra así dentro de un orden jurídico internacional, que supone necesariamente el reconocimiento de la existencia de un sistema de derechos y obligaciones respecto al desarrollo entre los diversos Estados de la comunidad internacional. Ese desarrollo no puede efectivizarse, si se mantiene el actual sistema de la deuda, que permite la creación de Estados verdaderamente tributarios, y donde no se reconocen otros derechos que la exigencia de los acreedores, para obtener el pago de sus acreencias, aunque para ello, sea necesario llevar a la ruina a pueblos enteros".

#### El delito de ejecución continuada

La jurisprudencia internacional, que fue recogida recientemente en el fallo "Arancibia Clavell", ha determinado la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad. Además de ello, y en el mismo orden de ideas, se ha considerado que tampoco prescribe el delito de sustracción de menores, por tratarse de un delito de ejecución continuada, que ha permanecido en el tiempo, hasta la recuperación de la identidad por parte del menor. Análogamente, entendemos que en el caso del endeudamiento argentino se da esa misma característica de ser un delito de ejecución continuada y, en consecuencia, imprescriptible.

Esta concepción no es producto de un delirio jurídico o de una simple especulación doctrinaria; sino que surge con toda evidencia de cómo se consumó el delito, a través de las operaciones fraudulentas que hemos citado. Esos delitos se continuaron en el tiempo mediante las sucesivas renegociaciones efectuadas por los gobiernos de la democracia y salvo algunos cambios circunstanciales, conservaron las mismas características que los préstamos declarados fraudulentos.

Ese fraude, que ha condicionado estructuralmente el desarrollo del sistema económico de nuestro país, no se terminó en 1983, con la finalización de la dictadura, sino que siguió adelante al renegociarse permanentemente, determinando consecuencias todavía más graves que cuando se consumó originalmente el delito. Un claro ejemplo de ello lo constituye el caso de YPF, que fue endeudada a tra-

vés de más de 400 préstamos ilegales, llevando su nivel de endeudamiento a una cifra que hacía imposible su continuación operativa. Esa deuda fue la justificación usada para su privatización, quitando al país una de sus mejores fuentes de recursos.

Además de ello, y como lo hemos demostrado en el curso de esta presentación, los términos de los contratos que se firmaron de conformidad con lo ordenado en el decreto 319, cuya inconstitucionalidad solicitamos, son idénticos a los que se firmaron con anterioridad, durante la presidencia de Menem, y también idénticos a los que se firmaron durante la dictadura militar. El delito se continuó por medio de los mismos mecanismos operativos, por lo cual es muy fácil su tipificación, al poderse considerar que en ningún momento hubo un cambio de modalidad, sino que ese fraude originario, no obstante haberse consumado, continuó en un estado de consumación permanente, aunque esto no suene como algo demasiado convencional.

Petrocelli (*Il delitto tentato*, página 17 y siguientes) ha tratado de establecer cuándo se produce la consumación en el delito de ejecución permanente, discrepando con la caracterización que en su momento había efectuado Carnelutti. El sostiene que en el delito de ejecución permanente la consumación y el acabar del mismo son dos momentos diferentes.

Un delito cuando se consuma se acaba. En este caso peculiar del delito permanente hay consumación, pero como lo injusto se continúa generando, no se acaba, permanece en el tiempo y se va perfeccionando. Como acertadamente señalaba el maestro Luis Jienéz de Asua en su conocido *Tratado de derecho penal*: "El delito permanente, como es notorio, se perfecciona en un momento dado, con todos sus elementos constitutivos [...] pues en todos los instantes sucesivos, continúa la violación de los intereses protegidos y de la norma que los respalda" (tomo II, página 971).

Para el derecho penal, en el delito de ejecución permanente no hay un período consumativo. Aquí hay que manejarse con cuidado, ya que la consumación no significa agotamiento del delito, como ocurre con el delito instantáneo. Es decir que puede existir un período de incertidumbre, y no hay consumación específica, porque resulta imposible alegar que se consuma lo ya consumado.

Bettioli, a quien sigue Jiménez de Asua, cree que el delito permanente es aquel cuya consumación, por la naturaleza del bien jurídico ofendido, puede prolongarse en el tiempo, puesto que está en poder del agente eliminar el estado antijurídico realizado. Al precisar una adecuada caracterización de sus modalidades, Jiménez de Asua pudo establecer que en los delitos de ejecución permanente, más allá de la controversia existente en doctrina jurídica sobre alguna de sus particularidades, "la lesión al bien jurídico se consuma al iniciarse la conducta que permanecerá, pero la actividad delictiva continúa en el

tiempo. Por eso el delito está consumado en todos los momentos de su permanencia... El delito continuado, que es un concurso de acciones punibles que la ley ha considerado como delito único, puede decirse que se consuma con la realización de la respectiva objetividad jurídica, siendo, por ende, delito cometido y consumado, según su respectiva realización, que es parcial en el motivo y ocasión, pero completa en su injusto típico" (ob. cit., página 970).

Del tema se ocupó Carrara, quien hizo una conceptualización del mismo, diferenciando algunos aspectos que podían vincularlo con la tentativa y no con la perpetración, y la doctrina penal ha mostrado algunos aspectos que son materia de controversia. Ello es así debido a que se trata de una cuestión compleja, que debe ser manejada con inusitada precaución, para no caer en teorizaciones desprovistas de todo fundamento.

Si consideramos que la Justicia ha determinado la ilegalidad y fraudulencia de la deuda de la dictadura, sus refinanciamientos y sus reestructuraciones, han permitido que el fraude de origen continuara a través del tiempo, pudiéndose advertir que más allá de sus diferencias contingentes las formas de refinanciación fueron siempre las mismas y en ningún momento hubo objeto lícito, ya que existía un insalvable vicio de origen.

Así como para la doctrina internacional la sustracción de niños es un delito de ejecución continuada que sólo se termina con la aparición del sujeto del delito, creemos que en el caso de la deuda argentina el delito se terminará cuando se ponga fin a esa refinanciación permanente, y mediante una adecuada investigación se determine como pudieron continuarse el fraude y todas sus modalidades operativas.

Esta caracterización que esbozamos no es materia del amparo, pero debe ser tenida en cuenta, ya que el planteo que hacemos se escapa de las normas convencionales, porque el tema del endeudamiento de nuestro país es en sí algo no convencional, que no reconoce antecedentes ni en la doctrina, ni en la jurisprudencia, a punto tal de que los juicios donde se investiga la deuda y aquel donde ya se dictó una sentencia no reconocen precedentes en otros países.

#### *La transgresión a los pactos internacionales*

Que de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por medio de la resolución 2.200 de la Asamblea de las Naciones Unidas, existen una serie de derechos a los cuales los Estados miembros se comprometieron a respetar, y que tienen que ver con la dignidad de las personas a ser reconocidas como tales, y tener condiciones de vida acordes con esa dignidad inherente a la condición humana.

Es así que en el artículo 6º, inciso 1, se establece el derecho a trabajar y la obligación de los Estados miembros de tomar las medidas que sean necesari-

as para garantizarlo, y en el inciso 2 la necesidad de que se adopten los recaudos necesarios para lograr la ocupación plena y productiva. En el artículo 7º se hace referencia a las dignas condiciones de trabajo y también a condiciones de existencia dignas, y en el artículo 10 se habla de la protección a la familia y de la protección a los niños y adolescentes, todo lo cual supone realizar los esfuerzos que sean conducentes a tal fin, destinando los mayores recursos de que se pueda disponer para la concreción de tales objetivos.

Pero no se limitan a estos enunciados las especificaciones del pacto, sino que van mucho más allá, al establecer en su artículo 11 el derecho a un nivel de vida adecuado para la persona y su familia, a la alimentación, el vestido y la vivienda, propiciándose una mejora continua en las condiciones de existencia.

Si nos detenemos en el artículo 12, veremos que allí se establece el derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental, siendo las medidas a adoptar aquellas tendientes a: 1. reducir la mortalidad infantil; 2. tratamiento intensivo de las enfermedades endémicas; 3. mejoramiento de las diversas condiciones de higiene y 4. una asistencia médica adecuada a ese nivel de vida que se pretende alcanzar.

Todo lo consignado en los artículos precedentes del pacto, que tiene rango constitucional de conformidad con lo establecido en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, debe ser efectuado en el marco de una política que pueda privilegiar tales derechos, antes que ceder a las habituales imposiciones de los organismos multilaterales de crédito y a las presiones de los mercados financieros. Los derechos establecidos en el pacto no pueden ser postergados con el argumento de que primero hay que pagar el endeudamiento externo, ya que de esa manera "nos insertamos en el mundo" y podemos obtener nuevos créditos. La obligación prioritaria de las autoridades es respetar esos derechos fundamentales, y realizar todas las acciones que sean necesarias para que tengan plena vigencia, y posibiliten una existencia digna para todos los que integramos la comunidad argentina.

Si se destinan las cantidades presupuestadas para el pago de la deuda, no existe posibilidad de que esos derechos sean respetados, debido a lo cual el gobierno estaría incumpliendo con lo que oportunamente pactó, y ese incumplimiento significa una nueva violación de las normas constitucionales, a la que el Poder Judicial debe ponerle término.

Más allá de una posible mejora coyuntural en los últimos meses, es más que evidente que los niveles de pobreza, de exclusión social, de desnutrición, de mortalidad y analfabetismo han llegado a niveles de máxima, que no se conciben con las posibilidades alimentarias y económicas que tiene el país. El elemento condicionante para que esa situación se continúe es el problema de la deuda, que altera

sustancialmente las posibilidades económicas del país, que debe dedicar la mayor cantidad de los recursos que generan las imposiciones fiscales al pago de tributos ilegítimos.

El dilema no puede eludirse: o se paga la deuda, y se somete a la mayor parte del pueblo argentino a vivir en condiciones de indignidad, o se deja de pagar y se vuelcan los recursos destinados a su pago a lograr una vida digna para todos los habitantes. No sólo se trata de un precepto constitucional que de por sí no puede violarse, sino que es también una elemental obligación del gobierno nacional para cumplir con el mandato que le fue conferido, ya que un pueblo no elige vivir en la miseria si tiene los recursos necesarios para no hacerlo. Desconocer esa obligación fundamental es incumplir con la Constitución Nacional y someter al pueblo a una vida sin futuro, donde siempre se tendrá que vivir de acuerdo con las pautas que nos fijan los acreedores externos, a quienes no les importa en modo alguno la dignidad de las personas sino los réditos de sus negocios, que para ellos son la esencia de las finanzas con las que invariablemente se dedica a especular.

#### *Consideraciones finales:*

Señor juez: hace ya muchos años, Celso Furtado realizó un excelente análisis de las formas de endeudamiento, en su trabajo *Divida externa e monetarismo*, enfrentando el pensamiento convencional de los economistas y mostrando las nefastas consecuencias que habrían de producirse en Sudamérica, de continuarse con la adopción de políticas que fortalecieran el sistema de la deuda. Es más que evidente que después de treinta años de haber sido puestas en ejecución alcanzaron los resultados previstos, más allá de accidentales contingencias que pudieran diferenciar a uno u otro país.

Después de lo sucedido en la Argentina en los últimos tiempos, se advierte que el tema de la deuda y el pago puntual de los servicios de ésta, han condicionado inevitablemente las decisiones de todos los gobiernos de la era democrática, situación que se sigue repitiendo, ya que la supuesta colaboración de los organismos financieros aparece siempre sujeta al pago de las obligaciones. Los recibos llamados de atención del FMI o las recomendaciones que se hacen están destinados a que no se demore un acuerdo con los tenedores de bonos y a que la propuesta sea satisfactoria para éstos. Por otro lado, el gobierno nacional no discute los pagos con el FMI, y ha arreglado con éste la puntual cancelación de los servicios que se había comprometido a pagar.

Mientras todo esto ocurre, la pobreza ha cercano a la mitad de la población, y resulta asombroso, por usar una palabra leve, ver cómo aquellos grupos que representan a los sectores más ricos continúan haciendo lobby para conservar sus privilegios y no hacerse cargo de sus responsabilidades. Hoy

sólo se escucha en concreto a los sectores del poder económico, y fuera de algunos escarceos verbales, que son parte del folclore político, siempre está la voluntad de acordar con ellos, sin cuestionar la responsabilidad que tuvieron en la constitución de la deuda.

El gran ausente en la mesa de los acuerdos y las negociaciones siempre es el pueblo argentino, al que la dirigencia política sólo invoca para legitimar una representatividad que no tiene, el sindicalismo utiliza como bandera de una lucha que no ejerce, y para el empresariado, tanto nacional como extranjero, resulta nada más que un sector al que se le debe quitar todo protagonismo, limitándole cada vez más sus derechos laborales.

En el tema de la deuda nadie quiere llegar al fondo de la cuestión, y cuando se hace mención a su ilegitimidad o ilegalidad se mira habitualmente para otro lado, como si fueran conceptos extraídos de un lenguaje críptico, más propio de iniciados que de personas interesadas en conocer la verdad.

Es cierto que el planteo resulta incómodo, ya que supone poner en evidencia un modelo de país impuesto desde afuera, debido a la estructura funcional de un sistema injusto que necesita de esos mecanismos para subsistir. Un sistema que permite que los países elegidos puedan ser proteccionistas y subsidiar una gran variedad de productos y a la Argentina no se le permita hacerlo; un sistema que hace posible a algunos países desarrollar proyectos bélicos sin limitación y que en la Argentina se deba dismantelar cualquier emprendimiento, aún de carácter pacífico; un sistema nutrido, en definitiva, por la vieja fórmula de los imperios: para ellos todo, para nosotros lo que sobra. Ellos son los que deciden, nosotros debemos obedecer.

Ante las graves consecuencias que el endeudamiento ha deparado al país y los graves daños que puede ocasionarle la reestructuración que se pretende hacer, violando preceptos legales que hacen al funcionamiento de nuestro sistema jurídico, venimos a recurrir a estos estrados a los efectos de que se respeten nuestros derechos de ciudadanos; y de tal modo los de todos aquellos que al igual que nosotros tienen esa misma condición.

El insigne Saleilles enseñaba hace ya muchos años que la idea de justicia política es la estrella directriz que debe orientar la interpretación y la valoración de las normas del derecho público, como la idea de justicia conmutativa lo es para el derecho privado. Esa idea de la justicia es la que nos permite confiar en el amparo que solicitamos, permitiéndonos la posibilidad de arribar a una solución justa a través del derecho y de la jurisprudencia, que es el arte de practicar la justicia, ya que como lo enfatizaba Sampay los jueces tienen la obligación de promover el progreso de la justicia, por cuya plena efectuaración clama la voz de los pueblos, de nuestro pueblo, ya que la universalización de la conciencia de la justicia, gracias a la difusión de la cul-

tura que trajo la revolución científico-técnica de nuestra época, es el hecho que caracteriza al mundo actual y lo distingue de todos los anteriores. Desde muy antiguo, y respecto de su oficio, el jurista tiene planteado el siguiente dilema: o ser, quizá sin desearlo, el defensor de los privilegios, porque reduce su saber al arte de interpretar la voluntad del poder, o ser, por sobre ese conocimiento metódicamente parcial a que lo obliga el ejercicio de su profesión, un factor impulsante de la justicia (Arturo Sampay, *Constitución y pueblo*, Buenos Aires, 1973).

No es nuestra intención desconocer la idea que tiene el presidente de la Nación de querer solucionar en parte la pesada carga de la deuda, ni suponer que existe el deliberado propósito de agudizar aún más el estado de las finanzas públicas. Creemos, sí, que existe una profunda equivocación en los métodos que se han elegido para salir de este grave problema que lleva décadas de arrastre, y no podemos, en nuestra condición de ciudadanos particularmente afectados por la decisión del Poder Ejecutivo, admitir que se continúe adelante con la ruptura del orden jurídico, con la violación de las normas constitucionales, con el permanente saqueo de nuestras riquezas, y se consagre la ilegalidad como sistema.

Tenemos plena conciencia de que existen presiones formidables sobre el gobierno del doctor Kirchner por parte de los organismos multilaterales, que día a día hacen oír su voz para que se proceda con urgencia a encarar la reestructuración con los acreedores privados, y también los mercados financieros hacen saber la imperiosa necesidad de terminar con ese *default* parcial, para acceder a la posibilidad de nuevas inversiones. Todo ello supone una enorme responsabilidad que debe afrontar el Poder Ejecutivo, tratando de no crear conflictos innecesarios con la comunidad internacional, que está expectante respecto de lo que va a hacer la Argentina con el problema de la deuda. Empero, aun aceptando esa "realidad" que condiciona cualquier proyecto, no es posible violar el orden jurídico y los preceptos constitucionales, para conformar a los tenedores de bonos y a los bancos o gestores que los representan.

Está muy claro que nuestra pretensión no es impedir que se negocie lo que corresponda, sino que todos los acuerdos que eventualmente puedan hacerse se conformen dentro de un marco de legalidad, y para que ello se logre es una condición fundamental establecer si la deuda que se pretende reestructurar es genuina o producto de operaciones ilícitas, tal como surgiría *prima facie* de la enorme documentación acompañada a la causa 17.718 y a la que investiga el megacanje. Y ello sólo podrá conocerse a través de lo que arrojen las investigaciones judiciales que se encuentran en trámite. Desconocerlas, y seguir adelante con la llamada reestructuración, significa quebrantar el orden constitucional al desconocer la división de poderes que está en la base de nuestro sistema republicano.

Santo Tomás de Aquino nos decía que la corrupción de la Justicia tiene dos causas: la astucia del sapiente, que falsifica el recto enjuiciamiento, y la violencia de los poderosos, que subvierte lo que es justo. Creemos que ha llegado la hora de que la Justicia haga oír su voz y, a través de la competencia que le acuerda nuestro texto constitucional, controle decididamente aquellos actos del poder político que han quebrantado el ordenamiento jurídico, para restablecer ese orden y, de tal manera, posibilitar que cada ciudadano obtenga lo que es justo, y no sea afectado por decisiones que menoscaben sus derechos y condicionan inevitablemente su futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, a vuestra señoría solicitamos:

1. - Se nos tenga por presentados por parte en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional, y con el domicilio legal constituido.

2. - Se imprima al presente el trámite sumarísimo, de conformidad con lo que establecen los artículos 321 y 498 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación.

3. - Se decrete la inconstitucionalidad del decreto 319 de marzo de 2004 y del artículo 65 de la ley 24.156.

4. - Se decrete una medida de no innovar respecto de la deuda que se encuentra en mora, librándose oficio al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de que se abstenga de efectuar cualquier reestructuración de la deuda, hasta tanto no se dicte sentencia en las causas penales que tramitan por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2, por la Secretaría N° 4.

5. - Hacemos expresa reserva de recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en su caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en caso de que sean desconocidos nuestros derechos a la presente acción y su procedencia.

6. - Se haga lugar al amparo y se decrete la inconstitucionalidad de las normas indicadas por ser conforme a derecho.

Proveer de conformidad es justicia.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO LIX KLETT

**Fundamentos de la abstención del señor diputado en la votación del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarían sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004**

El Poder Ejecutivo nacional ha remitido al Congreso de la Nación un proyecto de ley por el que

se nos pide a quienes lo integramos muchas, demasiadas cosas, diría yo.

Se nos pide, que ratifiquemos un proceso de reestructuración de la deuda en el cual, hasta el momento, no se nos había dado ni arte ni parte, a pesar de que, por el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional, corresponde a este honorable cuerpo la facultad de "arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación".

Se nos pide que convalidemos una traición a una herencia cultural varias veces milenaria, cristalizada en principios éticos y jurídicos que integran nuestro ser nacional mismo.

Se nos pide que seamos los coautores de una conducta que encuadra perfectamente en la figura definida por el artículo 937 del Código Civil: la intimidación por injustas amenazas.

1. Se nos pide, en primer lugar, que ratifiquemos un proceso de reestructuración de la deuda en el cual, hasta el momento, no se nos había dado ni arte ni parte, a pesar de que, por el artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional, corresponde a este honorable cuerpo la facultad de "arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación".

Lamentablemente, hoy eso parece constituir un pecado menor, porque este Congreso ha venido abdicando sistemáticamente en manos del Poder Ejecutivo nacional -haciendo uso y abuso de la delegación legislativa- sus facultades propias. Y digo lamentablemente, porque en ello está en juego la dignidad de este cuerpo como poder de la Nación.

2. Se nos pide, en segundo lugar, que convalidemos una traición a una herencia cultural varias veces milenaria, cristalizada en principios éticos y jurídicos que integran nuestro ser nacional mismo.

El diputado en uso de la palabra, por un elemental deber de honestidad intelectual, debe señalar que hay un aspecto positivo en la cuestión sometida a debate, y decir que configura un adelanto intentar salir del *default*, y abordar el pago de una deuda que este gobierno ha heredado de gestiones anteriores.

Pero, simultáneamente, debe lamentar que allí se agoten los elogios, pues el propio viceministro de Economía, en el marco del *road show* realizado en Italia, ha afirmado que "el plan de canje no nos gusta ni siquiera a nosotros. Pero es definitivo y no lo vamos a modificar" ("Ambito Financiero" del 18-01-05). Nada más contundente que esa confesión de parte para definir dicho plan. Una confesión de parte, donde están comprometidos aspectos culturales, éticos, y jurídicos que no podemos silenciar.

En efecto, tiempo atrás, en un artículo de difusión periodística publicado en un matutino de mi provincia, nos permitimos señalar que "si toda la crisis argentina se redujera a un problema puramente económico podríamos afirmar que nos sentiríamos relativamente tranquilos. Pero en los últimos tiempos hemos venido observando que, junto a la de-

valuación monetaria, se está produciendo una profunda devaluación cultural por la que conceptos que hasta hace bien poco formaban parte indiscutida del legado más caro de nuestra milenaria civilización, valen hoy menos que el peso; y que el *default* en lo económico ha sido acompañado por un *default* de las ideas, de manera que lejos de las claras y distintas que propusiera Descartes como punto de partida para reconstruir los criterios de certeza, se acude a sofismas de la más variada especie en el afán de intentar justificar lo que, a la luz de esa tradición cultural, es francamente indefendible".

Y añadimos que ello despertaba nuestra preocupación "porque el mundo civilizado, de quien ha a depender en buena medida que el país salga de esta crisis, va a evaluar no tanto los fríos indicadores económicos, como la capacidad de dar respuestas inteligentes y a la altura de esos valores que componen nuestra herencia más entrañable". Por eso, nos preguntábamos "por qué motivos no se elevan más voces críticas, por qué hay tanto silencio en torno a esta pseudocultura que se quiere imponer como verdad y que, no menos que la que caracterizará a décadas pasadas, es en realidad una auténtica anticultura".

Un claro ejemplo de este preocupante fenómeno, podemos encontrarlo en los motivos con que se ha pretendido justificar la monstruosa e indiscriminada quita de un 66,3 % sobre el valor nominal para el pago de la llamada deuda externa a los tenedores de bonos argentinos, cuando, simultáneamente, se ha dispuesto pagar sin quita a organismos multilaterales que tuvieron su buena cuota de responsabilidad en la gestación y desenlace de la crisis argentina. Lejos de una crítica constructiva dirigida a prestar colaboración con la difícil tarea que tiene entre manos el gobierno, de todo se ha intentado hacer para defender esta posición, pues se ha querido acusar de usureros a los tenedores de bonos nacionales, y se ha pretextado invocar el supremo aval del valor justicia.

Por lo pronto, la acusación es gratuita e incluso injuriosa, dirigida a todos aquellos tenedores de bonos que los recibieron en forma compulsiva (verbigracia: en pago de indemnizaciones, o cual ocurriera en el caso de las AFJP y FCI), o que no intervinieron en su compra directa (verbigracia: cuotapartistas de fondos comunes de inversión); pero, además, esa forma de razonar encierra un grueso error conceptual y un claro sofisma argumental.

En efecto, si hoy una persona nos prestare \$ 100 para que mañana le devolviéramos \$ 130, amparándonos en el carácter usurario del negocio podríamos quizás negarnos a pagarle la ganancia de \$ 30, pero no podríamos rehusarnos a restituírle los \$ 100 que efectivamente nos prestara; mientras lo apuntáramos farisaicamente con el dedo índice tildándolo de usurero, no podríamos pretender devolverle nada más que \$ 33,7, porque aquél tendría todo el derecho del mundo a retrucarnos: ¡no proclaméis

una ética que no practicáis, ni pretendáis en nombre de la justicia despojarme de los \$ 100 que efectivamente os había prestado pues yo seré todo lo usurero que queráis, pero vosotros vais camino a transformaros en ladrones! Pedimos excusas por la crudeza del lenguaje, empleada a fines argumentales y a despertar las conciencias jurídicas de nuestras autoridades, para que se reflexione sobre los errados rumbos que se han adoptado en la materia.

Porque en la crudeza del ejemplo se nos presenta descarnada la devaluación cultural a la que venimos haciendo alusión, qué todavía se torna más patente a poco que se reflexiona que, absurdamente, en todo esto se ha pretendido invocar a la justicia.

Nada más alejado de nuestra herencia cultural. Porque la justicia, desde los ya lejanos tiempos de Ulpiano, ha sido definida como "la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo"; tal es la sencilla fórmula con que dan comienzo las Institutas del emperador Justiniano, ya contenida en el digesto, y que proporcionara materia a tantos tratados escritos sobre el tema. Lo suyo de cada cual no es una entidad abstracta, sino la cosa concreta que a cada uno le pertenece, y que en el caso de devolución de un préstamo, es exactamente el equivalente, o lo igual, a lo antes prestado. Por lo tanto, invocar la justicia para negarse a restituir menos de lo efectivamente prestado es un disparate, cuando no el más cruel de los sarcasmos.

Por ello, una renegociación de la deuda externa que realmente pretendiera ampararse en el valor justicia, tendría forzosamente que partir del reconocimiento del capital realmente invertido por cada tenedor de bonos. Solamente así se cumpliría con el postulado de dar a cada uno exactamente lo suyo que, en este caso, sería por lo menos igual al precio efectivamente desembolsado por cada tenedor en la operación de compra de títulos.

Es cierto que se ha echado mano de otro argumento para pretender justificar la postura anunciada: la capacidad de pago del país.

Pero la capacidad de pago puede servir para justificar esperas, y alargamiento de plazos. E incluso, previo acuerdo con los acreedores, quitas moderadas sobre el capital; pero quitas que, llegado ese extremo, debieran alcanzar también a los organismos multilaterales de crédito, y que, una vez más, tendrían siempre que calcularse partiendo del capital efectivamente invertido por cada tenedor.

Y es que en el afán de reducir al máximo el *stock* de deuda pública, buscando "compatibilizar los requerimientos de servicios de deuda con la capacidad de pago de la nueva estructura económica argentina", el diseño su reestructuración ha estado inspirado en criterios predominantemente económicos, olvidando los jurídicos que hubieran permitido obtener resultados económicamente similares, pero que al estar inspiradas en el valor justicia también habrían posibilitado distribuir más equitativamente las pérdidas entre todos los tenedores de bonos, de tal

manera que todos sufriesen, proporcionalmente, la misma pérdida con relación al capital efectivamente invertido.

Para demostrar que ese diseño se ha efectuado con olvido de elementales principios jurídicos, hay que señalar que la primitiva cesación de pagos y posterior oferta de reestructuración, importan una virtual presentación de la República en concurso de acreedores.

Ahora bien, en todo el mundo civilizado la materia concursal se rige por un principio fundamental: la igualdad de los acreedores (*par conditio creditorum*), lo que, traducido en buen romance, significa que todos los acreedores han de soportar igualmente los efectos de los acuerdos concursales, dando las mismas quitas, esperas, u otras estipulaciones al deudor común.

A la luz de este principio, es jurídicamente inadmisibles que organismos tales como el FMI y Banco Mundial que —al auspiciar a los cuatro vientos el pretendido *boom* argentino, fueron corresponsables de este verdadero desastre, reciban el tratamiento de acreedores privilegiados— pues habrán de recuperar el 100 % de su inversión, en tiempo y forma mientras los afiliados de las AFJP, cuotapartistas de FCI (las más de las veces, compulsivamente obligados a recibir esos bonos) y pequeños ahorristas de distintas nacionalidades (cándidas presas de esa nefasta propaganda), han de ser castigados con importantes quitas y/o esperas.

Pero, además, ahondando en la sustancia de este principio, y conjugándolo con aquel que ordena "dar a cada uno lo suyo", se advierte que la solución arbitrada por el gobierno es manifiestamente injusta. En efecto, recordando que lo suyo de cada cual no es sino la cosa concreta que a cada uno le pertenece, es necesario resaltar que no todos los tenedores de títulos los adquirieron al mismo valor. O sea, no todos los tenedores de títulos, aunque sus tenencias nominales puedan ser iguales, "prestaron" económicamente lo mismo al país. Hay quienes los recibieron al 100 % de su valor nominal, en pago de indemnizaciones de toda índole; hay quienes los adquirieron a precios muy cercanos al valor nominal (por dar un ejemplo solamente, los Bonte 02, llegaron a cotizar, en algún momento, al 98 %); y hay finalmente, quienes, por contrapartida, los adquirieron a valores muy bajos, cual es el caso de compras efectuadas, ya declarado el *default*, al 15 % del valor nominal.

Por lo tanto, para respetar un mínimo criterio de equidad que obligaría a repartir proporcionalmente las pérdidas entre todos los tenedores de bonos, toda quita debería haberse diseñado no sobre la tenencia nominal, sino sobre el valor de adquisición. Esto era perfectamente factible, pues —al cotizar esos bonos en un mercado secundario transparente, en el que quedan registradas todas las operaciones— es posible saber a qué precio adquirió sus títulos cada tenedor.

De ese modo hubiera sido posible obtener resultados económicamente similares en lo que hace a la reducción del *stock* de deuda, porque computando la deuda elegible para el canje por su valor de adquisición, y no por su valor nominal ya se obtiene una importante reducción, pero jurídicamente más justos; y ello, en razón de que hubiere sido posible diagramar quitas más moderadas, minimizando las pérdidas de capital de quienes los adquirieron a valores más altos, e imposibilitando que quienes los compraron a valores más bajos obtengan alguna ganancia.

Porque aquí es donde cabe señalar una paradoja: esta reestructuración, que en teoría ha sido pensada para castigar la usura, y a los inversores buitres, a muchos les va a dejar importantes premios y beneficios. En efecto, para demostrarlo con un ejemplo simple: quien adquirió el bono al 15 %, aun cuando optare por el bono con mayor quita —el descuento con una quita del 66.3 %, pero con una tasa del 8,28 %—, igualmente va a obtener una ganancia importante, llevando a más del doble su inversión y beneficiándose con una tasa más que interesante; añádase a ello que hasta u\$s 50.000 puede suscribir, en el denominado período temprano, bonos Par, que no sufre quitas; o también, si su tenencia es mayor o igual a u\$s 350.000, puede suscribir bonos cuasi Par, con quita del 30,1 %. Es decir, puede obtener ganancias todavía mayores, perjudicando de paso la situación de inversores de buena fe, pues el inversor “buitre” suele moverse con mucha rapidez, y la oferta de bonos Par y cuasi Par es limitada.

Estas no son digresiones teóricas sin asidero en los hechos; son realidades fácilmente comprobables. Vayan, como ejemplo, las declaraciones de un economista como Miguel Kiguel al diario “Ámbito Financiero” del día de la fecha, quien textualmente ha expresado que “gran parte de los fondos que compraron durante 2003 y 2004 a precios de 22 y 25 centavos —especialmente los que compraron bonos más líquidos en euros o yenes, muy difíciles de vender en el mercado— va a aprovechar el canje”.

Por contrapartida, quienes los adquirieron a valores altos, y a menos que puedan suscribir bonos Par por toda su tenencia nominal —lo cual, atento las limitaciones que afectan la oferta de estos bonos, no parece nada fácil, en particular si ella supera los u\$s 50.000— sufrirán importantes pérdidas.

Un caso particular de afectados serán los afiliados a las AFJP. Y es que el bono que se supone especialmente previsto para estas entidades (el cuasi Par), tiene una quita del 30,1 %, pérdida que, obviamente, habrán de sufrir los futuros jubilados. Pero, además, el monto de emisión de esos bonos, de u\$s 8.300 millones, ni siquiera alcanza para cubrir las tenencias de las AFJP, calculadas en unos u\$s 13.000 millones; ello significa que por el monto insatisfecho y recuérdese que, en la puja por esos bonos que se atribuirán conforme al criterio “pri-

mero llegado, primero servido”, eventualmente pueden tener que competir con inversores “buitres” tendrán que suscribir bonos descuento, lo que agravará las pérdidas. Por último, al ser los de más largo plazo (vencen en el 2045), y contar con una tasa de interés relativamente baja para el largo plazo (3,31 %, cuando la tasa a 30 años en los Estados Unidos ronda el 4,70 %), son los de mayor volatilidad, es decir los más sensibles a las variaciones de las tasas de interés, por lo que un aumento de las tasas de interés por parte de la reserva federal, puede precipitar una caída brusca de su valor, y dejar, eventualmente, nuevamente descapitalizadas a las AFJP.

En suma, la capacidad de pago podrá servir para justificar esperas, alargamiento de plazos, e incluso, previo acuerdo con los acreedores, quitas moderadas sobre el capital; pero quitas que, llegado ese extremo, debieran alcanzar también a los organismos multilaterales de crédito, y que, una vez más, tendrían siempre que calcularse partiendo del capital efectivamente invertido por cada tenedor.

Mas nunca, como hasta hoy se está pretendiendo, de quitas indiscriminadamente aplicadas por igual a quienes por haber adquirido sus títulos a distintos valores no se encuentran en igualdad de condiciones, porque de esa forma se terminaría premiando a quien lo adquirió defaultado al 15 %, y castigando a quien lo recibió al 80 %, 90 % e incluso al 100 % de su valor. Lo que, en el lenguaje que vienen utilizando nuestros sofistas criellos defensores de la postura anunciada, equivaldría a decir: premiando al más “usurero”, y castigando al menos “usurero”, o a quien directamente no cabría siquiera calificar de “usurero”.

Porque la justicia, y esto también es una verdad que hasta no hace mucho tiempo formaba parte de nuestra milenaria herencia cultural, exige tratar como iguales solamente a quienes se encuentran en igualdad de situaciones.

3. Se nos pide, en tercer lugar, que seamos los coautores de una conducta que encuadra perfectamente en la figura definida por el artículo 937 del Código Civil: la intimidación por injustas amenazas.

E irremediamente acuden a mi mente recuerdos de hechos pasados, de épocas en las que se nos pedía que fuéramos autores de promesas; promesas luego incumplidas por este propio Congreso, pero que al menos guardaban correspondencia con la Constitución Nacional, como ocurriera con la ley de intangibilidad de los depósitos. Porque hoy se nos pide que seamos autores de otro tipo de conductas todavía más cuestionables desde un punto de vista ético, pues no existe principio alguno de derecho común o de derecho internacional en los términos del artículo 939 del Código Civil que justifique lo que se nos pide que votemos.

En efecto, si no basta lo hasta aquí dicho para demostrar que la reestructuración propuesta por el

Poder Ejecutivo nacional, viola elementales principios éticos y jurídicos, y que por ello el accionar que se nos pide encuadra en la figura de la intimidación por injusta amenazas, voy a añadir un elemento más: la posibilidad de "retirar" unilateralmente "de cotización en todas las bolsas y mercados de valores, nacionales o extranjeros, los bonos" nacionales en *default*, que contempla el artículo 4º del proyecto, vulnera no solamente principios de derecho internacional, sino incluso aquéllos contenidos en la propia ley que gobierna la emisión de muchos de esos títulos.

En muchos casos, como por ejemplo sucede con los bonos emitidos bajo jurisdicción alemana, se precisa 100 % de la tenencia de una serie para que ésta deje de cotizar. En ningún caso hace falta menos de 66 % para "retirar" un título de las pizarras, como ocurre con los emitidos bajo ley americana.

Pero es obvio, cuanto menos liquidez tenga un título, más caerá su valor, con lo cual lo que se pide a este Congreso es que ejerza presión sobre los bonistas, para que acepten el canje, antes de quedarse con un "papel sin valor".

4. Señor presidente, mucho se ha hablado en estos días acerca de los porcentajes necesarios para obtener un canje exitoso.

Yo afirmo que aunque ese porcentaje alcanzare al 100 %, el canje será un fracaso. Un fracaso cultural de una Nación que no ha sabido estar a la altura de los valores y principios más elementales que impregnan su ser nacional más entrañable; y un fracaso económico, de un país que podrá quizás reingresar formalmente al mercado de capitales, pero a quien nadie en su sano juicio volverá a prestar nada durante muchísimo tiempo.

Soy consciente de que, posiblemente, mi voz resuene solitaria en estos momentos; soy consciente de que la gran mayoría de mis dignos pares va a estar en desacuerdo con la postura que estoy adoptando.

Soy consciente, en definitiva, de que, tal vez, no va a haber hombres que me acompañen en esta cruzada.

Pero me siento suficientemente acompañado por los principios, aquellos bellos ideales que nos legaron nuestros ancestros, y eso me basta.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BALADRON

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarían sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004**

El proyecto en tratamiento, que viene con media sanción del Honorable Senado de la Nación y que

tuvo su origen en el mensaje 72/05 enviado por el Poder Ejecutivo nacional, y que tiene por objeto regular el régimen al cual quedan sometidos todos aquellos sujetos vinculados a los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados tal como lo establecía el decreto 1.735/04 del mes de diciembre del año pasado, viene acompañado de un amplio consenso en el Senado de la Nación y no tengo dudas que aquí, en diputados, lograremos el mismo consenso.

El consenso que se busca, señor presidente, no es sólo para legitimar una política de Estado que cuenta con el máximo nivel de aceptación de parte de todos los actores políticos, económicos y sociales nacionales. También se trata de desalentar a todos aquellos que a través de operaciones de prensa o voceros interesados, pretenden desnaturalizar el proceso de canje, diciendo que existe poco interés por parte de los acreedores o que hay un interés de aceptación que está por debajo de lo dispuesto por nuestro país.

Este proyecto de ley de tan sólo ocho (8) artículos establece algunos puntos importantes que es necesario resaltar:

–Devuelve al Congreso Nacional las facultades que habíamos delegado en el Poder Ejecutivo nacional a través de las respectivas leyes de presupuestos y compatibles con el artículo 65 de la ley 24.156 de administración financiera para identificar la deuda elegible en *default*, a efectos de establecer la oferta de canje correspondiente para normalizar la situación de endeudamiento total del país.

–Debemos ser claros en esto, señor presidente, el Poder Ejecutivo nacional actuó en el marco de sus competencias en las negociaciones iniciales a través de la delegación de las facultades que nosotros otorgamos. Pero todos sabemos que según el artículo 75 de la Constitución Nacional, somos nosotros como cuerpo legislativo quienes tenemos la facultad constitucional de arreglar el pago de la deuda interior y exterior tal como lo establece el inciso 7 de este artículo.

–Prohíbe la reapertura del canje de deuda, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1.735/04.

–Prohíbe expresamente al Estado nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada respecto de los bonos a los que se refiere el artículo 1º de la presente ley es decir a todos aquellos bonos que no hubiesen sido presentados al canje según lo establecido en el decreto 1.735/04.

–Faculta al Poder Ejecutivo nacional a retirar mediante actos administrativos pertinentes y dentro del marco de respeto a las normas aplicables en cada jurisdicción de todas las bolsas y mercados de valores, nacionales o extranjeros, todos los bonos que no hayan sido sometidos al proceso de canje en los términos del decreto 1.735/04.



—El proyecto contempla además la remisión por parte del Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación un informe donde se refleje los efectos del canje y los nuevos niveles de deuda y la reducción de la misma, es decir, el informe dará cuenta de la relación existente entre deuda pública y producto bruto interno y el flujo de afectación de los servicios de la deuda pública, en virtud de la finalización del proceso de canje.

—En su artículo 6° establece la necesidad de que los bonos del Estado nacional elegibles por el decreto 1.735/04 que fueran depositados por cualquier causa o título a la orden de los tribunales de cualquier instancia o jurisdicción y cuyos titulares no hubieran adherido al canje o no se hubieran manifestado en contra al respecto, se canjeen por bonos Par 2038.

Es decir, señor presidente, que lo que el proyecto en debate propone es poner de cara al mundo y con todo el respaldo de los distintos sectores políticos con representación parlamentaria las reales posibilidades de pago de nuestro país. Esta oferta es la única y la posible. Si no se acepta este canje el bono entrará en el circuito residual, marginal y periférico de los denominados bonos basura.

Creo, con toda honestidad, señor presidente, que si logramos un buen resultado, como lo deseamos todos aquellos a los que nos interesa que al país le vaya bien, será uno de los ajustes más importantes en materia de deuda pública en la historia del país.

Creo también que el Congreso de la Nación, nuevamente está dando una muestra de madurez política y que ha entendido que en temas tan cruciales para el futuro de nuestro pueblo, las mezquindades políticas y las lógicas diferencias deben dejarse de lado, para apoyar una política que ha demostrado una fuerte convicción en materia de negociación de la deuda externa.

Por estos fundamentos, señor presidente, es que voy acompañar junto con toda mi bancada con el voto positivo este proyecto de ley.

*Manuel J. Baladrón.*

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GIOJA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarían sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004**

La iniciativa del Poder Ejecutivo, que viene con media sanción del Senado, establece un régimen ju-

rídico para los bonos emitidos por el Estado nacional, que no hubiesen sido canjeados de acuerdo a la normativa de restructuración de deuda pública, puesta en marcha por el gobierno nacional, para salir del *default* (decreto 1.735/04).

La reestructuración encarada es integral, posible en orden al crecimiento y la equidad. Respeto la decisión de la sociedad argentina de cumplir con sus obligaciones y de mejorar la situación de los acreedores en la medida que ello sea a la par de un mejoramiento de la situación económica de la población argentina. En razón de ello el proyecto tiene como objetivo central, afirmar la decisión que la oferta de canje no admite mejoras por lo tanto debe considerarse definitiva.

Ante el tratamiento del presente proyecto es dable destacar el apoyo casi unánime de las distintas fuerzas políticas en el Congreso Nacional, así como también conviene mencionar aspectos importantes de esta negociación que nos llevan a votar a favor la iniciativa presentada, a saber: a) El proceso de negociación *post-default* de la deuda pública, se está realizando con una cristalinidad, es decir con una publicidad del proceso de negociación, como nunca ha ocurrido antes. Sólo basta con entrar a las páginas web del Ministerio de Economía y Producción para obtener toda la información que se requiera. b) La quita del monto a pagar respecto del total de la deuda es altamente beneficiosa para la Argentina. c) El diagrama de vencimientos de los bonos ofrecidos en canje tiene que ver con la posibilidades financieras reales de pago del Estado nacional, que de acuerdo a las condiciones oscilan entre los 25 y 42 años de plazo. d) Se dispone la emisión de valores negociables vinculados al PBI que definen claramente que el cumplimiento de las obligaciones se relaciona con el crecimiento de la economía real. e) El tratamiento de la presente norma, por este Congreso, restituye el mandato constitucional que establece la facultad del mismo sobre el destino de los fondos públicos, por lo que las condiciones en que deberán regirse el proceso de restructuración por canje queda bajo la responsabilidad del Parlamento argentino. f) La aprobación de la presente iniciativa va a consolidar la senda en que se encuentra empeñado el gobierno nacional de dar una imagen consensuada por todos los sectores políticos serios de la Argentina ante el mundo, en la resolución de un problema vital para el mantenimiento de relaciones internacionales de acuerdo con nuestro destino histórico.

Por ello, porque pertenecemos a un gobierno que está dispuesto a reconstruir la Nación de manera digna y justa, es que vamos a votar favorablemente este proyecto de ley.

*Juan C. Gioja.*

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VANOSSI

**Fundamentos de la abstención del señor diputado en la votación del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se regula el régimen al que quedarían sujetos los bonos emitidos por el Estado nacional que no hubiesen sido canjeados según lo establecido por el decreto 1.735 del 9 de diciembre de 2004**

Buenos Aires, 8 de febrero de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.*

S/D.

De mi más alta consideración:

Ante el tratamiento del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional atinente al manejo de la Argentina en su trato con los acreedores bonistas, solicito autorización para abstenerme en la votación.

Creo que la ley es innecesaria, pues el Ejecutivo tiene amplias facultades para la "negociación" de la deuda externa, toda vez que el Congreso nunca dictó una ley orgánica reglamentaria en sentido contrario o restrictivo del ejercicio de esas incumbencias. Hasta el presente, la regla general ha sido que el Congreso reserve su intervención para el momento de la aprobación del presupuesto anual.

Además, la propuesta legislativa que ahora —caso puntual— presenta el Poder Ejecutivo nacional, puede resultar inconveniente si en semanas más cambiaran las condiciones de la negociación: en un caso así, el Congreso vería con asombro que la ley sería

violada o tendría que derogarla "de apuro" (hay ejemplos cercanos, cuando al estallar la crisis, se desbordaron los cauces normativos que regían la intangibilidad de los depósitos y hasta la propia convertibilidad de la moneda).

Por lo demás, estimo que, por el artículo 27 de la Convención sobre Tratados Internacionales (conocida como "el tratado de los tratados" o como Convención de Viena sobre Régimen de los Tratados y convenios internacionales) se desprende categóricamente que ante cualquier conflicto o demanda contra el Estado argentino, éste no podría alegar su derecho público "interno" para desentenderse de sus compromisos "externos". Es pues evidente el valor muy relativo que puede revestir la ley proyectada, con relación al derecho internacional vigente; habida cuenta que dicha convención fue incorporada al orden jurídico argentino por la ley 19.865 (Boletín Oficial 11/1/73) y, teniendo presente que de conformidad con el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, tiene "jerarquía superior a las leyes".

En síntesis, por estas y otras razones voy a abstenerme en la votación, para que un voto por la negativa no pueda levantar la sospecha o el reproche de que hemos practicado una actitud "obstruccionista" en el momento más difícil y delicado de la negociación llevada adelante con tanto empeño y patriotismo por el ministro Roberto Lavagna.

Es por ello que solicito autorización de la Honorable Cámara para la abstención en la votación de dicho proyecto.

Con tal motivo, saludo al señor presidente muy cordialmente; rogándole quiera tener a bien disponer la inserción de la presente en el diario de sesiones de la Honorable Cámara.

**D. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES**

(Artículo 48, inciso 8, del Reglamento de la Honorable Cámara)

**Diciembre de 2004**

*Asuntos Constitucionales*

Reunión del 22 de diciembre de 2004.

Diputados presentes: Juan M. Urtubey, Jorge R. Vanossi y Gerardo A. Conte Grand.

Diputados ausentes con aviso: Mario R. Negri, Carlos A. Martínez, Alberto A. Natale, Gerónimo Vargas Aignasse, Guillermo F. Baigorri, Juan J. Alvarez, Jorge M. Argüello, Manuel J. Baladrón, Angel E. Baltuzzi, Daniel A. Basile, Alicia M. Comelli, Stella M. Córdoba, Juan C. Correa, Hernán N. L. Damiani, Eduardo De Bernardi, José R. Falú, Nilda C. Garré, María S. Leonelli, José G. L'Huillier, Adrián Menem, Luis A. Molinari Romero, Alejandro M. Nieva, José A. Pérez, Lilia J. G. Puig de Strubrin, Jorge Rivas, Marcela V. Rodríguez,

Humberto J. Roggero, Rosario M. Romero, Rodolfo Roquel, Carlos F. Ruckauf y Margarita R. Stolbizer.

*Legislación General*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge L. Montoya, Aida F. Maldonado, Juan J. Alvarez, Luis F. Cigogna, Roberto I. Lix Klett, Alberto J. Beccani, Rosario M. Romero, Gumersindo F. Alonso, Angel E. Baltuzzi, Adriana R. Bortolozzi, Pascual Cappelleri, Stella M. Córdoba, Guillermo E. Johnson, María S. Leonelli, José G. L'Huillier, Juliana I. Marino, Carlos A. Martínez, Silvia V. Martínez, Heriberto E. Mediza, Héctor T. Polino, Alicia E. Tate, Jorge R. Vanossi y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Jorge O. Casanovas, María L. Chaya, Daniel M. Esaín, Patricia S. Fadel, Gabriel J. Llano y Laura C. Musa.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge L. Montoya, Luis F. Cigogna, Rosario M. Romero, Gumersindo F. Alonso, Adriana R. Bortolozzi, María L. Chaya, Stella M. Córdoba, Guillermo E. Johnson, Juliana I. Marino, Carlos A. Martínez, Silvia V. Martínez, Heriberto E. Mediza, Laura C. Musa, Jorge R. Vanossi y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Aída F. Maldonado, Juan J. Alvarez, Roberto I. Lix Klett, Alberto J. Beccani, Angel E. Baltuzzi, Pascual Cappelleri, Jorge O. Casanovas, Daniel M. Esaín, Patricia S. Fadel, María S. Leonelli, José G. L'Huillier, Gabriel J. Llano, Héctor T. Polino y Alicia E. Tate.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge L. Montoya, Aída F. Maldonado, Juan J. Alvarez, Luis F. Cigogna, Alberto J. Beccani, Rosario M. Romero, Gumersindo F. Alonso, Angel E. Baltuzzi, Adriana R. Bortolozzi, María L. Chaya, Stella M. Córdoba, María S. Leonelli, Juliana I. Marino, Héctor T. Polino, Alicia E. Tate y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Roberto I. Lix Klett, Pascual Cappelleri, Jorge O. Casanovas, Daniel M. Esaín, Patricia S. Fadel, Guillermo E. Johnson, José G. L'Huillier, Gabriel J. Llano, Carlos A. Martínez, Silvia V. Martínez, Heriberto E. Mediza, Laura C. Musa y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge L. Montoya, Juan J. Alvarez, Luis F. Cigogna, Roberto I. Lix Klett, Alberto J. Beccani, Rosario M. Romero, Gumersindo F. Alonso, María L. Chaya, Stella M. Córdoba, Guillermo E. Johnson, José G. L'Huillier, Gabriel J. Llano, Juliana I. Marino, Carlos A. Martínez, Silvia V. Martínez, Héctor T. Polino, Alicia E. Tate y Jorge R. Vanossi.

Diputados ausentes con aviso: Aída F. Maldonado, Angel E. Baltuzzi, Adriana R. Bortolozzi, Pascual Cappelleri, Jorge O. Casanovas, Daniel M. Esaín, Patricia S. Fadel, María S. Leonelli, Heriberto E. Mediza, Laura C. Musa y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge L. Montoya, Aída F. Maldonado, Juan J. Alvarez, Luis F. Cigogna, Roberto I. Lix Klett, Alberto J. Beccani, Rosario M. Romero, Adriana R. Bortolozzi, Stella M. Córdoba, Daniel M. Esaín, Patricia S. Fadel, Guillermo E. Johnson, María S. Leonelli, José G. L'Huillier, Gabriel J. Llano, Silvia V. Martínez, Heriberto E. Mediza,

Héctor T. Polino, Alicia E. Tate, Jorge R. Vanossi y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Gumersindo F. Alonso, Angel E. Baltuzzi, Pascual Cappelleri, Jorge O. Casanovas, María L. Chaya, Juliana I. Marino, Carlos A. Martínez y Laura C. Musa.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge L. Montoya, Aída F. Maldonado, Juan J. Alvarez, Alberto J. Beccani, Rosario M. Romero, Angel E. Baltuzzi, Adriana R. Bortolozzi, Pascual Cappelleri, Juliana I. Marino, Silvia V. Martínez, Heriberto E. Mediza, Héctor T. Polino, Alicia E. Tate, Jorge R. Vanossi y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Luis F. Cigogna, Roberto I. Lix Klett, Gumersindo F. Alonso, Jorge O. Casanovas, María L. Chaya, Stella M. Córdoba, Daniel M. Esaín, Patricia S. Fadel, Guillermo E. Johnson, María S. Leonelli, José G. L'Huillier, Gabriel J. Llano, Carlos A. Martínez y Laura C. Musa.

*Relaciones Exteriores*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Alberto A. Coto, Adán N. Fernández Limia, Carlos F. Dellepiane, Manuel J. Baladrón, Angel E. Baltuzzi, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Eduardo A. Di Pollina, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Mirta E. Rubini, Hugo G. Storer, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Federico T. M. Storani, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Mario F. Bejarano, Miguel L. Bonasso, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Daniel O. Gallo, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Mario R. Negri, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Alberto A. Coto, Adán N. Fernández Limia, Carlos F. Dellepiane, Manuel J. Baladrón, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Eduardo A. Di Pollina, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Mirta E. Rubini, Hugo G. Storer, Hugo D. Toledo, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Federico T. M. Storani, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Miguel L. Bonasso, Luis F.

Cigogna, Alicia M. Comelli, Daniel O. Gallo, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Mario R. Negri, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero y Luis F. Zamora.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Alberto A. Coto, Adán N. Fernández Limia, Federico Pinedo, Carlos F. Dellepiane, María del Carmen Alarcón, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Luis F. Cigogna, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Luis A. Molinari Romero, Jorge L. Montoya, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Mirta E. Rubini, Hugo G. Storero, Hugo D. Toledo y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Federico T. M. Storani, Ruperto E. Godoy, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Miguel L. Bonasso, Fernando G. Chironi, Alicia M. Comelli, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Oscar S. Lamberto, Mario R. Negri, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Jorge A. Villaverde y Luis F. Zamora.

Diputado con licencia: Manuel J. Baladrón.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Oscar S. Lamberto, Marta O. Maffei, Luis A. Molinari Romero, Jorge L. Montoya, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storero, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Oscar E. R. Rodríguez, Hugo G. Storero, Hugo D.

Toledo, Jorge A. Villaverde, Domingo Vitale y Luis F. Zamora.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Angel E. Baltuzzi, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Gracia M. Jaroslavsky, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Adolfo Rodríguez Saá y Humberto J. Roggero.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Miguel L. Bonasso, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Oscar E. R. Rodríguez, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Angel E. Baltuzzi, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storero, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Oscar S. Lamberto, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Jorge A. Villaverde, Domingo Vitale y Luis F. Zamora.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Luis A. Molinari Romero, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storero y Hugo D. Toledo.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F.

Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Oscar E. R. Rodríguez, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Angel E. Baltuzzi, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storer, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Oscar S. Lamberto, Jorge L. Montoya, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Marta O. Maffei, Luis A. Molinari Romero, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storer, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, María del Carmen Alarcón, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Oscar E. R. Rodríguez, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storer, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Federico Pinedo, Carlos F. Dellepiane, María del Carmen Alarcón, An-

gel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Eduardo A. Di Pollina, Patricia S. Fadel, Daniel O. Gallo, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Oscar S. Lamberto, Alejandro M. Nieva, Oscar E. R. Rodríguez, Mirta E. Rubini, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Ruperto E. Godoy, Rosana A. Bertone, Miguel L. Bonasso, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Luis A. Molinari Romero, Jorge L. Montoya, Mario R. Negri, Adolfo Rodríguez Saá, Humberto J. Roggero, Hugo G. Storer, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia y Manuel J. Baladrón.

#### Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge M. Argüello, Federico T. M. Storani, Alberto A. Coto, Ruperto E. Godoy, Federico Pinedo, Mario F. Bejarano, Rosana A. Bertone, Carlos A. Caserio, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Luis F. Cigogna, Alicia M. Comelli, Patricia S. Fadel, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Cinthya G. Hernández, Gracia M. Jaroslavsky, Marta O. Maffei, Jorge L. Montoya, Oscar E. R. Rodríguez, Humberto J. Roggero, Jorge A. Villaverde y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Carlos F. Dellepiane, María del Carmen Alarcón, Angel E. Baltuzzi, Miguel L. Bonasso, Eduardo A. Di Pollina, Daniel O. Gallo, Oscar S. Lamberto, Luis A. Molinari Romero, Mario R. Negri, Alejandro M. Nieva, Adolfo Rodríguez Saá, Hugo G. Storer, Hugo D. Toledo y Luis F. Zamora.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia, Manuel J. Baladrón y Mirta E. Rubini.

#### *Presupuesto y Hacienda*

#### Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Heriberto E. Mediza, Gustavo A. Marconato, Roque T. Alvarez, Noel E. Breard, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Rodolfo A. Frigeri, Juan C. Gioja, Julio C. Gutiérrez, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Leopoldo R. G. Morcau, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi, Héctor T. Polino, Héctor R. Romero, Diego H. Sartori y Juan M. Urtubey.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo M. Cantini, José A. Pérez, Guillermo E. Alchouron, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Graciela Camaño, Daniel Carbonetto, Víctor H. Cisterna, Silvia G. Esteban, Adán N. Fernández Limia, Daniel O. Gallo, Cinthya G. Hernández, Oscar S. Lamberto, Alberto A. Natale, Humberto J. Roggero y Fernando O. Salim.

Diputado con licencia: Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Roque T. Alvarez, Lilia E. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Julio C. Gutiérrez, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Leopoldo R. G. Moreau, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi, Héctor T. Polino, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim y Juan M. Urtubey.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, Guillermo E. Alchouron, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Graciela Camaño, Daniel Carbonetto, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Adán N. Fernández Limia, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Cinthya G. Hernández, Oscar S. Lamberto, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Humberto J. Roggero, Diego H. Sartori y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, Guillermo E. Alchouron, Noel E. Breard, Graciela Camaño, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Claudio Lozano, Leopoldo R. G. Moreau, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi y Juan M. Urtubey.

Diputados ausentes con aviso: Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Daniel Carbonetto, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa, Jorge C. Daud, Silvia G. Esteban, Adán N. Fernández Limia, Rodolfo A. Frigeri, Oscar S. Lamberto, Roberto I. Lix Klett, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim, Diego H. Sartori y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Heriberto E. Mediza, Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Graciela Camaño, Daniel Carbonetto, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Julio C. Gutiérrez,

Cinthya G. Hernández, Oscar S. Lamberto, Claudio Lozano, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Diego H. Sartori y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo M. Cantini, Noel E. Breard, Adán N. Fernández Limia, Juan C. Gioja, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Fernando O. Salim y Juan M. Urtubey.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, Guillermo M. Cantini, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, Daniel Carbonetto, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Jorge C. Daud, Silvia G. Esteban, Alejandro O. Filomeno, Rodolfo A. Frigeri, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Oscar S. Lamberto, Leopoldo R. G. Moreau, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, José A. Pérez, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Patricia S. Fadel, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Julio C. Gutiérrez, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Fernando O. Salim, Diego H. Sartori y Juan M. Urtubey.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Jorge C. Daud, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Adán N. Fernández Limia, Alejandro O. Filomeno, Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Oscar S. Lamberto, Claudio Lozano, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Roberto I. Lix Klett, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim, Diego H. Sartori y Juan M. Urtubey.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Heriberto E.

Mediza, Gustavo A. Marconato, Guillermo M. Cantini, José A. Pérez, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Oscar S. Lamberto, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo E. Alchouron, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, Juan C. Correa, Alejandro O. Filomeno, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim y Diego H. Sartori.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Heriberto E. Mediza, Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Rodolfo A. Frigeri, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi, Diego H. Sartori, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo M. Cantini, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, Juan C. Correa, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Fernando O. Salim.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Oscar S. Lamberto, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi, Héctor R. Romero, Diego H. Sartori, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, José A. Pérez, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, Alejandro O. Filomeno, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja,

Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero y Fernando O. Salim.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Jorge C. Daud, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Oscar S. Lamberto, Claudio Lozano, Leopoldo R. G. Moreau, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim y Diego H. Sartori.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, Guillermo M. Cantini, José A. Pérez, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Oscar S. Lamberto, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Diego H. Sartori, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel E. Carbonetto, María G. de la Rosa, Alejandro O. Filomeno, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Héctor T. Polino y Fernando O. Salim.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, José A. Pérez, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa,

Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Leopoldo R. G. Moreau, Claudio J. Poggi, Diego H. Sartori, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, Guillermo E. Alchouron, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, María G. de la Rosa, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Fernando O. Salim.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Rafael A. González, Heriberto E. Mediza, Gustavo A. Marconato, Guillermo M. Cantini, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Daniel Carbonetto, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Juan C. Correa, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Rodolfo A. Frigeri, Juan C. Gioja, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Roberto I. Lix Klett, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Miguel A. Giubergia, José A. Pérez, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, Alejandro O. Filomeno, Daniel O. Gallo, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia y Leopoldo R. G. Moreau.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Miguel A. Giubergia, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, Guillermo M. Cantini, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Daniel A. Basile, Noel E. Breard, Daniel Carbonetto, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Alberto A. Coto, Patricia S. Fadel, Rodolfo A. Frigeri, Julio C. Gutiérrez, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Oscar S. Lamberto, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi y Juan M. Urtubey.

Diputados ausentes con aviso: Heriberto E. Mediza, José A. Pérez, Jorge M. Argüello, Graciela Camaño, Juan C. Correa, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Alejandro O. Filomeno, Daniel O. Gallo, Juan C. Gioja, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Fernando O. Salim, Diego H. Sartori y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia y Leopoldo R. G. Moreau.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos D. Snopek, Rafael A. González, Gustavo A. Marconato, Guillermo E. Alchouron, Roque T. Alvarez, Jorge M. Argüello, Daniel A. Basile, Graciela Camaño, Daniel Carbonetto, Lilia E. M. Cassese, Luis F. Cigogna, Víctor H. Cisterna, Alberto A. Coto, Jorge C. Daud, María G. de la Rosa, Silvia G. Esteban, Patricia S. Fadel, Rodolfo A. Frigeri, Daniel O. Gallo, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Diego H. Sartori, Juan M. Urtubey y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Miguel A. Giubergia, Heriberto E. Mediza, Guillermo M. Cantini, José A. Pérez, Noel E. Breard, Juan C. Correa, Alejandro O. Filomeno, Juan C. Gioja, Cinthya G. Hernández, Roberto R. Iglesias, Roberto I. Lix Klett, Claudio Lozano, Alberto A. Natale, Mario R. Negri, Horacio F. Pernasetti, Claudio J. Poggi, Héctor T. Polino, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Fernando O. Salim.

Diputados con licencia: Adán N. Fernández Limia y Leopoldo R. G. Moreau.

### *Educación*

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Gustavo J. Canteros, María T. Ferrín, Susana B. Llambí, Marta O. Maffei, Luis A. Molinari Romero, Stella M. Peso, Norma R. Pilati, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel, Hugo G. Storero y Patricia C. Walsh.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Antonio Lovaglio Saravia, Gladys A. Cáceres, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Griselda N. Herrera, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Eduardo G. Macaluse, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter y María del Carmen C. Rico.

Reunión del 6 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, Stella M. Cittadini, María T. Ferrín, Griselda N. Herrera, Celia A. Isla de Saraceni, Susana B. Llambí, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, Ana E. R. Richter y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Guillermo M. Cantini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Norma



R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel y Patricia C. Walsh.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín de Tula, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, María T. Ferrín, Griselda N. Herrera, Celia A. Isla de Saraceni, Susana B. Llambi, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Eusebia A. Jerez, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel y Patricia C. Walsh.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín de Tula, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, María T. Ferrín, Griselda N. Herrera, Celia A. Isla de Saraceni, Susana B. Llambi, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Eusebia A. Jerez, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel y Patricia C. Walsh.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, María T. Ferrín, Irma A. Foresi, Griselda N. Herrera, Esteban E. Jerez, Susana B. Llambi, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Celia A. Isla de Saraceni, Luis A. Molinari Romero, Norma R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel y Patricia C. Walsh.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín

de Tula, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, Stella M. Cittadini, María T. Ferrín, Griselda N. Herrera, Celia A. Isla de Saraceni, Susana B. Llambi, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, Norma R. Pilati, María del Carmen C. Rico y Jorge Rivas.

Diputados ausentes con aviso: Silvia G. Esteban, Oscar J. Di Landro, Eusebia A. Jerez, Guillermo M. Cantini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, Rodolfo Roquel, Hugo G. Storero y Patricia C. Walsh.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, María T. Ferrín, Ruperto E. Godoy, Griselda N. Herrera, Celia A. Isla de Saraceni, Susana B. Llambi, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Rafael A. González, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Norma R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Rodolfo Roquel y Patricia C. Walsh.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Olinda Montenegro, Lucía Garín de Tula, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, María T. Ferrín, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Griselda N. Herrera, Susana B. Llambi, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, Norma R. Pilati, Ana E. R. Richter, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel, Hugo G. Storero y Patricia C. Walsh.

Diputados ausentes con aviso: Oscar J. Di Landro, Antonio Lovaglio Saravia, Eusebia A. Jerez, Mario F. Bejarano, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Lilia J. G. Puig de Stubrin y María del Carmen C. Rico.

Diputada con licencia: Blanca I. Osuna.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Eusebia A. Jerez, Jesús A. Blanco, María T. Ferrín, Silvana M. Giudici, Griselda N. Herrera, Susana B. Llambi, Marta O. Maffei y Stella M. Peso.

Diputados ausentes con aviso: Blanca I. Osuna, Oscar J. Di Landro, Lucía Garín de Tula, Mario F.

Bejarano, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Eduardo G. Macaluse, Luis A. Molinari Romero, Norma R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel, Hugo G. Storero y Patricia C. Walsh.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Olinda Montenegro, Antonio Lovaglio Saravia, Eusebia A. Jerez, Jesús A. Blanco, María T. Ferrín, Silvana M. Giudici, Griselda N. Herrera, Susana B. Llambí, Marta O. Maffei y Stella M. Peso.

Diputados ausentes con aviso: Blanca I. Osuna, Oscar J. Di Landro, Lucía Garín de Tula, Mario F. Bejarano, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, Irma A. Foresi, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Eduardo G. Macaluse, Luis A. Molinari Romero, Norma R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel, Hugo G. Storero y Patricia C. Walsh.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Oscar J. Di Landro, Antonio Lovaglio Saravia, Eusebia A. Jerez, Mario F. Bejarano, Jesús A. Blanco, Stella M. Cittadini, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Griselda N. Herrera, Susana B. Llambí, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Stella M. Peso, María del Carmen C. Rico, Jorge Rivas y Rodolfo Roquel.

Diputados ausentes con aviso: Blanca I. Osuna, Olinda Montenegro, Lucía Garín de Tula, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, Guillermo M. Cantini, María T. Ferrín, Irma A. Foresi, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Norma R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Ana E. R. Richter, Hugo G. Storero y Patricia C. Walsh.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Olinda Montenegro, Oscar J. Di Landro, Lucía Garín de Tula, Jesús A. Blanco, Gladys A. Cáceres, Guillermo M. Cantini, Stella M. Cittadini, María T. Ferrín, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Griselda N. Herrera, Susana B. Llambí, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Norma R. Pilati, Ana E. R. Richter, Jorge Rivas y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Lovaglio Saravia, Eusebia A. Jerez, Mario F. Bejarano, Gustavo J. Canteros, Irma A. Foresi, Silvana M. Giudici, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Luis A. Molinari Romero, Stella M. Peso, Lilia J. G. Puig de Stubrin, María del Carmen C. Rico y Rodolfo Roquel.

Diputados con licencia: Blanca I. Osuna y Patricia C. Walsh.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia G. Esteban, Olinda Montenegro, Oscar J. Di Landro, Antonio Lovaglio Saravia, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Jesús A. Blanco, Stella M. Cittadini, María T. Ferrín, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Rafael A. González, Griselda N. Herrera, Susana B. Llambí, Stella M. Peso, Ana E. R. Richter, María del Carmen C. Rico y Rodolfo Roquel.

Diputados ausentes con aviso: Mario F. Bejarano, Gladys A. Cáceres, Gustavo J. Canteros, Guillermo M. Cantini, Irma A. Foresi, Celia A. Isla de Saraceni, Esteban E. Jerez, Eduardo G. Macaluse, Marta O. Maffei, Luis A. Molinari Romero, Norma R. Pilati, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Jorge Rivas y Hugo G. Storero.

Diputados con licencia: Blanca I. Osuna y Patricia C. Walsh.

#### *Ciencia y Tecnología*

#### Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos A. Larreguy, Mónica A. Kuney, Mario F. Bejarano, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Gladys A. Cáceres, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Encarnación Lozano, Silvia V. Martínez y Marcela V. Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Blanca I. Osuna, Miguel A. Giubergia, José R. Mongeló y Tomás R. Pruyas.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos A. Larreguy, Mónica A. Kuney, Mario F. Bejarano, Blanca I. Osuna, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Encarnación Lozano y José R. Mongeló.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Gladys A. Cáceres, Miguel A. Giubergia, Silvia V. Martínez y Tomás R. Pruyas.

Diputada con licencia: Marcela V. Rodríguez.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos A. Larreguy, Mario F. Bejarano, Blanca I. Osuna, Isabel A. Artola, Gladys A. Cáceres, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Miguel A. Giubergia, Encarnación Lozano, José R. Mongeló, Tomás R. Pruyas y Marcela V. Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Mónica A. Kuney, Julio C. Accavallo, Daniel Carbonetto y Silvia V. Martínez.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos A. Larreguy, Mónica A. Kuney, Mario F. Bejarano, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Encarnación Lozano y Marcela V. Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Blanca I. Osuna, Gladys A. Cáceres, Miguel A. Giubergia, Silvia V. Martínez, José R. Mongeló y Tomás R. Pruyas.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos A. Larreguy, Mónica A. Kuney, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Encarnación Lozano y Marcela V. Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Mario F. Bejarano, Blanca I. Osuna, Gladys A. Cáceres, Miguel A. Giubergia, Silvia V. Martínez, José R. Mongeló y Tomás R. Pruyas.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos A. Larreguy, Mónica A. Kuney, Mario F. Bejarano, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Encarnación Lozano y Marcela V. Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Blanca I. Osuna, Gladys A. Cáceres, Miguel A. Giubergia, Silvia V. Martínez, José R. Mongeló y Tomás R. Pruyas.

*Cultura*

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma Roy, Eduardo A. Di Pollina, Liliana B. Fellner, Rosa E. Tulio, Stella M. Peso, Nélide M. Mansur, Santiago Ferrigno, Lucía Garín de Tula, Oscar S. Lamberto, Cecilia Lugo de González Cabañas, Marta O. Maffei, Juliana I. Marino, Hugo Martini, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Nélide M. Palomo, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Nélon I. De Lajonquière, Roberto J. Abalos, Jorge M. Argüello, Mario F. Bejarano, Adán N. Fernández Limia e Inés Pérez Suárez.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma Roy, Eduardo A. Di Pollina, Liliana B. Fellner, Rosa E. Tulio, Stella M. Peso, Nélide M. Mansur, Nélon I. De Lajonquière, Roberto J. Abalos, Jorge M. Argüello, Mario F. Bejarano, Adán N. Fernández Limia, Santiago Ferrigno, Lucía Garín de Tula, Oscar S. Lamberto, Marta O. Maffei, Juliana I. Marino, Araceli E.

Méndez de Ferreyra, Nélide M. Palomo, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Cecilia Lugo de González Cabañas, Hugo Martini e Inés Pérez Suárez.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma Roy, Eduardo A. Di Pollina, Liliana B. Fellner, Stella M. Peso, Nélon I. De Lajonquière, Roberto J. Abalos, Mario F. Bejarano, Lucía Garín de Tula, Oscar S. Lamberto, Cecilia Lugo de González Cabañas, Marta O. Maffei, Hugo Martini, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Nélide M. Palomo, Inés Pérez Suárez, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Rosa E. Tulio, Nélide M. Mansur, Jorge M. Argüello, Adán N. Fernández Limia, Santiago Ferrigno y Juliana I. Marino.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma Roy, Eduardo A. Di Pollina, Liliana B. Fellner, Rosa E. Tulio, Stella M. Peso, Nélide M. Mansur, Roberto J. Abalos, Mario F. Bejarano, Oscar S. Lamberto, Cecilia Lugo de González Cabañas, Marta O. Maffei, Juliana I. Marino, Hugo Martini, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Inés Pérez Suárez, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Nélon I. De Lajonquière, Jorge M. Argüello, Adán N. Fernández Limia, Santiago Ferrigno, Lucía Garín de Tula y Nélide M. Palomo.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados ausentes con aviso: Irma Roy, Eduardo A. Di Pollina, Liliana B. Fellner, Rosa E. Tulio, Stella M. Peso, Nélide M. Mansur, Nélon I. De Lajonquière, Roberto J. Abalos, Jorge M. Argüello, Mario F. Bejarano, Santiago Ferrigno, Lucía Garín de Tula, Oscar S. Lamberto, Cecilia Lugo de González Cabañas, Marta O. Maffei, Juliana I. Marino, Hugo Martini, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Nélide M. Palomo, Inés Pérez Suárez, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputado con licencia: Adán N. Fernández Limia.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma Roy, Eduardo A. Di Pollina, Liliana B. Fellner, Rosa E. Tulio, Santiago Ferrigno, Lucía Garín de Tula, Oscar S. Lamberto, Cecilia Lugo de González Cabañas, Marta O. Maffei, Juliana I. Marino, Hugo Martini, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Nélide M. Palomo, Norma R. Pilati y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Stella M. Peso, Nélide M. Mansur, Roberto J. Abalos, Jorge M. Argüello, Mario F. Bejarano e Inés Pérez Suárez.

Diputados con licencia: Nélon I. De Lajonquière y Adán N. Fernández Limia.

*Justicia*

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos A. Martínez, Pascual Cappelleri, Adriana R. Bortolozzi, Rodolfo Roquel, Guillermo E. Johnson, Hernán N. L. Damiani, Gerardo A. Conte Grand, José R. Falú, Alejandro O. Filomeno, Nilda C. Garré, Julio C. Gutiérrez, Esteban E. Jerez y José A. Romero.

Diputados ausentes con aviso: Jorge M. Argüello, Angel E. Baltuzzi, María E. Barbagelata, José O. Casanovas, María L. Chaya, Aída F. Maldonado, Cristian A. Rifondo, Adolfo Rodríguez Saá, Federico T. M. Storani y Jorge R. Vanossi.

Diputados con licencia: Manuel J. Baladrón y Marcela V. Rodríguez.

*Previsión y Seguridad Social*

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Angel E. Baltuzzi, Aldo C. Neri, Alejandro O. Filomeno, Beatriz N. Goy, Lucrecia Monti, Alejandro M. Nieva, Elda S. Agüero, Guillermo E. Alchouron, Guillermo F. Baigorri, María E. Barbagelata, Carlos R. Brown, Graciela Camaño, Carlos A. Caserio, Nera A. Chiacchio, Roberto R. Costa, Jorge C. Daud, María A. González, Francisco V. Gutiérrez, Griselda N. Herrera, Aída F. Maldonado, Nélida B. Morales, Leopoldo R. G. Moreau, Stella M. Peso, Carlos F. Ruckauf y Carlos A. Sosa.

Diputados ausentes con aviso: Alfredo N. Atanasof, Gustavo J. Canteros y Juan C. Sluga.

*Acción Social y Salud Pública*

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Oscar F. González, Stella M. Cittadini, Gladys A. Cáceres, Josefina Abdala, Hugo R. Cettour, Marta S. De Brasi, Eduardo D. García, Antonio Lovaglio Saravia, Eduardo G. Macaluse, Nélida M. Mansur, Olinda Montenegro, Lucrecia Monti, Aldo C. Neri, Marta L. Osorio, Nélida M. Palomo y Tomás R. Pruyas.

Diputados ausentes con aviso: Roberto R. Costa, Francisco N. Sellarés, Graciela Camaño, Octavio N. Cerezo, Susana E. Díaz, Beatriz M. Leyba de Martí, Silvia V. Martínez, Nélida B. Morales, Juan D. Pinto Bruchmann, María F. Ríos, Francisco A. Torres, Domingo Vitale y Victor Zimmermann.

Diputados con licencia: Enrique Tanoni y Alicia E. Tate.

Reunión del 6 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Oscar F. González, Roberto R. Costa, Francisco N. Sellarés, Stella M. Cittadini, Gladys A. Cáceres, Enrique Tanoni, Josefina Abdala, Octavio N. Cerezo, Hugo R. Cettour, Marta S. De Brasi, Beatriz M. Leyba de Martí, Antonio Lovaglio Saravia, Eduardo G. Macaluse, Silvia V. Martínez,

Olinda Montenegro, Lucrecia Monti, Nélida B. Morales, Aldo C. Neri, Marta L. Osorio, Nélida M. Palomo, Juan D. Pinto Bruchmann, María F. Ríos y Alicia E. Tate.

Diputados ausentes con aviso: Graciela Camaño, Susana E. Díaz, Eduardo D. García, Nélida M. Mansur, Tomás R. Pruyas, Francisco A. Torres, Domingo Vitale y Victor Zimmermann.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Oscar F. González, Roberto R. Costa, Gladys A. Cáceres, Enrique Tanoni, Josefina Abdala, Octavio N. Cerezo, Eduardo D. García, Beatriz M. Leyba de Martí, Antonio Lovaglio Saravia, Eduardo G. Macaluse, Nélida M. Mansur, Silvia V. Martínez, Olinda Montenegro, Lucrecia Monti, Nélida B. Morales, Aldo C. Neri, Marta L. Osorio, Nélida M. Palomo, Juan D. Pinto Bruchmann, Tomás R. Pruyas y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Francisco N. Sellarés, Stella M. Cittadini, Graciela Camaño, Hugo R. Cettour, Marta S. De Brasi, Susana E. Díaz, María F. Ríos, Alicia E. Tate, Francisco A. Torres y Victor Zimmermann.

*Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia V. Martínez, Nélida M. Palomo, Ana E. R. Richter, María E. Barbagelata, Delma N. Bertolyotti, Gladys A. Cáceres, Paulina E. Fiol, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Mónica A. Kuney, Juliana I. Marino, Lucrecia Monti, Nélida B. Morales, Irma Roy y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Cinthya G. Hernández, Beatriz N. Goy, Pedro Venica, Elda S. Agüero, Stella M. Cittadini, Marta S. De Brasi, Olinda Montenegro, Laura C. Musa, Graciela H. Olmos, María del Carmen C. Rico y Marcela V. Rodríguez.

Reunión del 6 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia V. Martínez, Cinthya G. Hernández, Beatriz N. Goy, Nélida M. Palomo, Ana E. R. Richter, Gladys A. Cáceres, Stella M. Cittadini, Marta S. De Brasi, Eusebia A. Jerez, Juliana I. Marino, Olinda Montenegro, Lucrecia Monti, Nélida B. Morales, Graciela H. Olmos, Irma Roy y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Pedro Venica, Elda S. Agüero, María E. Barbagelata, Delma N. Bertolyotti, Paulina E. Fiol, Lucía Garín de Tula, Mónica A. Kuney, Laura C. Musa, María del Carmen C. Rico y Marcela V. Rodríguez.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Silvia V. Martínez, Cinthya G. Hernández, Nélida M. Palomo, Ana E. R. Richter, María E. Barbagelata, Gladys A. Cáceres, Paulina E. Fiol, Lucía Garín de Tula, Eusebia A. Jerez, Juliana

I. Marino, Olinda Montenegro, Lucrecia Monti, Nélida B. Morales, Laura C. Musa, María del Carmen C. Rico, Marcela V. Rodríguez y Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Beatriz N. Goy, Pedro Venica, Elda S. Agüero, Delma N. Bertolyotti, Stella M. Cittadini, Marta S. De Brasi, Mónica A. Kuney, Graciela H. Olmos y Rosa E. Tulio.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Nélida M. Palomo, Marta S. De Brasi, Eusebia A. Jerez, Mónica A. Kuney y Olinda Montenegro.

Diputados ausentes con aviso: Silvia V. Martínez, Cynthia G. Hernández, Beatriz N. Goy, Ana E. R. Richter, Pedro Venica, Elda S. Agüero, María E. Barbágelata, Delma N. Bertolyotti, Gladys A. Cáceres, Stella M. Cittadini, Paulina E. Fiol, Lucía Garín de Tula, Juliana I. Marino, Lucrecia Monti, Nélida B. Morales, Laura C. Musa, María del Carmen C. Rico, Irma Roy y Rosa E. Tulio.

Diputadas con licencia: Graciela H. Olmos y Marcela V. Rodríguez.

*Tercera Edad*

Sin novedad.

*Legislación Penal*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Guillermo E. Johnson, Esteban E. Jerez, Angel E. Baltuzzi, María E. Barbágelata, Oscar J. Di Landro, José R. Falú, Hugo A. Franco, Carlos A. Larreguy, Carlos A. Martínez, Adrián Menem, José A. Mirabile y Cristian A. Ritondo.

Diputados ausentes con aviso: Hernán N. L. Damiani, Jorge O. Casanovas, Mirta S. Pérez, Víctor M. Fayad, Daniel A. Basile, Alberto J. Beccani, Silvana M. Giudici, Laura C. Musa, Rosario M. Romero y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hernán N. L. Damiani, Guillermo E. Johnson, Esteban E. Jerez, Angel E. Baltuzzi, María E. Barbágelata, Oscar J. Di Landro, José R. Falú, Hugo A. Franco, Carlos A. Larreguy, Carlos A. Martínez, Adrián Menem, José A. Mirabile, Cristian A. Ritondo y Rosario M. Romero.

Diputados ausentes con aviso: Jorge O. Casanovas, Mirta S. Pérez, Víctor M. Fayad, Daniel A. Basile, Alberto J. Beccani, Silvana M. Giudici, Laura C. Musa y Carlos F. Ruckauf.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Guillermo E. Johnson, Jorge O. Casanovas, Mirta S. Pérez, Angel E. Baltuzzi, Daniel A. Basile, Oscar J. Di Landro, Hugo A. Fran-

co, Carlos A. Larreguy, Carlos A. Martínez, Laura C. Musa, Cristian A. Ritondo, Rosario M. Romero y Carlos F. Ruckauf.

Diputados ausentes con aviso: Hernán N. L. Damiani, Víctor M. Fayad, Esteban E. Jerez, María E. Barbágelata, Alberto J. Beccani, José R. Falú, Silvana M. Giudici, Adrián Menem y José A. Mirabile.

*Legislación del Trabajo*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Saúl E. Ubaldini, Pascual Cappelleri, Guillermo E. Alchouron, Isabel A. Artola, Sergio A. Basteiro, Jesús A. Blanco, Adriana R. Bortolozzi, Graciela Camaño, Alicia A. Castro, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Juan M. Irrazábal, Claudio Lozano, Juan J. Minguez, José R. Mongelo, Alejandro M. Nieva, Horacio F. Pernasetti, Rodolfo Roquel, Mirta E. Rubini, Margarita R. Stolbizer y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Alberto J. Piccinini, Juan C. Sluga, Raúl G. Merino, Jorge P. González, Alfredo N. Atanasof, Guillermo F. Baigorri, Carlos R. Brown, Alfredo C. Fernández, Francisco V. Gutiérrez y Griselda N. Herrera.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Saúl E. Ubaldini, Pascual Cappelleri, Isabel A. Artola, Sergio A. Basteiro, Jesús A. Blanco, Adriana R. Bortolozzi, Alicia A. Castro, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Juan M. Irrazábal, Claudio Lozano, Juan J. Minguez, José R. Mongeló, Alejandro M. Nieva, Horacio F. Pernasetti, Rodolfo Roquel, Mirta E. Rubini y Margarita R. Stolbizer.

Diputados ausentes con aviso: Alberto J. Piccinini, Juan C. Sluga, Raúl G. Merino, Jorge P. González, Guillermo E. Alchouron, Alfredo N. Atanasof, Guillermo F. Baigorri, Carlos R. Brown, Graciela Camaño, Alfredo C. Fernández, Francisco V. Gutiérrez, Griselda N. Herrera y Daniel A. Varizat.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Saúl E. Ubaldini y Guillermo E. Alchouron.

Diputados ausentes con aviso: Alberto J. Piccinini, Juan C. Sluga, Raúl G. Merino, Pascual Cappelleri, Jorge P. González, Isabel A. Artola, Alfredo N. Atanasof, Guillermo F. Baigorri, Sergio A. Basteiro, Jesús A. Blanco, Adriana R. Bortolozzi, Carlos R. Brown, Graciela Camaño, Alicia A. Castro, Patricia S. Fadel, Alfredo C. Fernández, Alejandro O. Filomeno, Francisco V. Gutiérrez, Griselda N. Herrera, Juan M. Irrazábal, Claudio Lozano, Juan J. Minguez, José R. Mongeló, Alejandro M. Nieva, Horacio F. Pernasetti, Rodolfo Roquel, Mirta E. Rubini, Margarita R. Stolbizer y Daniel A. Varizat.

## Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Saúl E. Ubaldini, Raúl G. Merino, Pascual Cappelleri, Guillermo E. Alchouron, Isabel A. Artola, Guillermo F. Baigorri, Jesús A. Blanco, Carlos R. Brown, Graciela Camaño, Patricia S. Fadel, Alejandro O. Filomeno, Francisco V. Gutiérrez, Griselda N. Herrera, Juan M. Irrazábal, Claudio Lozano, Juan J. Minguez, José R. Mongeló, Alejandro M. Nieva, Horacio F. Pernasetti y Rodolfo Roquel.

Diputados ausentes con aviso: Alberto J. Piccinini, Juan C. Sluga, Jorge P. González, Alfredo N. Atanasof, Sergio A. Basteiro, Adriana R. Bortolozzi, Alfredo C. Fernández, Margarita R. Stolbizer y Daniel A. Varizat.

Diputados con licencia: Alicia A. Castro y Mirta E. Rubini.

## Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Saúl E. Ubaldini, Alberto J. Piccinini, Juan C. Sluga, Raúl G. Merino, Pascual Cappelleri, Guillermo E. Alchouron, Isabel A. Artola, Guillermo F. Baigorri, Sergio A. Basteiro, Jesús A. Blanco, Adriana R. Bortolozzi, Carlos R. Brown, Graciela Camaño, Alicia A. Castro, Alfredo C. Fernández, Alejandro O. Filomeno, Juan M. Irrazábal, Claudio Lozano, Juan J. Minguez, Alejandro M. Nieva, Horacio F. Pernasetti, Rodolfo Roquel, Mirta E. Rubini, Margarita R. Stolbizer y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Jorge P. González, Alfredo N. Atanasof, Patricia S. Fadel, Francisco V. Gutiérrez, Griselda N. Herrera y José R. Mongeló.

*Defensa Nacional*

## Reunión del 3 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge A. Villaverde, José C. G. Cusinato, Mauricio C. Bossa, Carlos A. Sosa, Angel E. Baltuzzi, Alicia M. Comelli, Gerardo A. Conte Grand, Dante Elizondo, Gustavo E. Ferri, Hugo A. Franco, Daniel O. Gallo, Nilda C. Garré, Jorge R. Giorgetti, Julio C. Humada, Laura C. Musa, María del Carmen C. Rico, Cristian A. Ritondo, José A. Romero, Hugo D. Toledo, Daniel A. Varizat y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Federico T. M. Storani, Luis A. Molinari Romero, Daniel Carbonetto, Alberto A. Coto, Eduardo D. García, Margarita O. Jarque, Oscar E. R. Rodríguez, Carlos F. Ruckauf y Pedro Venica.

Diputado con licencia: Ricardo Rapetti.

## Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge A. Villaverde, Carlos A. Sosa, Luis A. Molinari Romero, Angel E. Baltuzzi, Daniel Carbonetto, Gerardo A. Conte Grand, Dante Elizondo, Gustavo E. Ferri, Hugo A. Franco, Jorge R. Giorgetti, Julio C. Humada, María

del Carmen C. Rico, Cristian A. Ritondo, Oscar E. R. Rodríguez, José A. Romero, Hugo D. Toledo y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: José C. G. Cusinato, Mauricio C. Bossa, Federico T. M. Storani, Alicia M. Comelli, Alberto A. Coto, Daniel O. Gallo, Eduardo D. García, Nilda C. Garré, Margarita O. Jarque, Laura C. Musa, Carlos F. Ruckauf, Daniel A. Varizat y Pedro Venica.

Diputado con licencia: Ricardo Rapetti.

## Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge A. Villaverde, José C. G. Cusinato, Mauricio C. Bossa, Federico T. M. Storani, Carlos A. Sosa, Luis A. Molinari Romero, Angel E. Baltuzzi, Daniel Carbonetto, Alicia M. Comelli, Gerardo A. Conte Grand, Alberto A. Coto, Dante Elizondo, Gustavo E. Ferri, Hugo A. Franco, Daniel O. Gallo, Eduardo D. García, Nilda C. Garré, Jorge R. Giorgetti, Julio C. Humada, Margarita O. Jarque, Laura C. Musa, María del Carmen C. Rico, Cristian A. Ritondo, Oscar E. R. Rodríguez, José A. Romero, Carlos F. Ruckauf, Hugo D. Toledo, Daniel A. Varizat, Pedro Venica y Domingo Vitale.

Diputado con licencia: Ricardo Rapetti.

## Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge A. Villaverde, José C. G. Cusinato, Mauricio C. Bossa, Carlos A. Sosa, Angel E. Baltuzzi, Daniel Carbonetto, Alicia M. Comelli, Gerardo A. Conte Grand, Dante Elizondo, Gustavo E. Ferri, Daniel O. Gallo, Nilda C. Garré, Jorge R. Giorgetti, Julio C. Humada, Laura C. Musa, María del Carmen C. Rico, Cristian A. Ritondo, José A. Romero, Hugo D. Toledo, Daniel A. Varizat y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Federico T. M. Storani, Luis A. Molinari Romero, Alberto A. Coto, Hugo A. Franco, Eduardo D. García, Margarita O. Jarque, Oscar E. R. Rodríguez, Carlos F. Ruckauf y Pedro Venica.

Diputado con licencia: Ricardo Rapetti.

## Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jorge A. Villaverde, José C. G. Cusinato, Mauricio C. Bossa, Federico T. M. Storani, Carlos A. Sosa, Luis A. Molinari Romero, Angel E. Baltuzzi, Daniel Carbonetto, Alicia M. Comelli, Gerardo A. Conte Grand, Alberto A. Coto, Dante Elizondo, Gustavo E. Ferri, Eduardo D. García, Nilda C. Garré, Julio C. Humada, Margarita O. Jarque, María del Carmen C. Rico, Cristian A. Ritondo, Oscar E. R. Rodríguez, José A. Romero, Carlos F. Ruckauf, Hugo D. Toledo, Daniel A. Varizat, Pedro Venica y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Hugo A. Franco, Daniel O. Gallo, Jorge R. Giorgetti y Laura C. Musa.

Diputado con licencia: Ricardo Rapetti.

*Obras Públicas*

## Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Adriana R. Bortolozzi, José A. Romero, Roque T. Alvarez, Miguel A. Baigorria, Graciela Camaño, Carlos J. Cecco, María L. Chaya, Zulema B. Daher, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Fernando O. Salim, Hugo G. Storero y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, José C. G. Cusinato, Eduardo A. Di Pollina, José O. Figueroa, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alberto C. Pérez y Carlos A. Sosa.

## Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, José A. Romero, Gustavo J. Canteros, Roque T. Alvarez, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, María L. Chaya, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Alfredo A. Martínez, Alberto C. Pérez, Hugo G. Storero y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Ricardo A. Wilder, Graciela Camaño, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Juan C. Gioja, Tomás R. Pruyas, Fernando O. Salim y Carlos A. Sosa.

Diputados con licencia: Eduardo A. Di Pollina y José O. Figueroa.

## Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, José A. Romero, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, María L. Chaya, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, Eduardo A. Di Pollina, José O. Figueroa, Fernando O. Salim y Daniel E. Varizat.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

## Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Adriana R. Bortolozzi, Ricardo A. Wilder, José A. Romero, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Graciela Camaño, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa, Hugo G. Storero y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Gustavo J. Canteros,

Roque T. Alvarez, Guillermo Amstutz, María L. Chaya, Eduardo A. Di Pollina, Víctor M. Fayad, José O. Figueroa, Juan C. Gioja y Fernando O. Salim.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

## Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, José A. Romero, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, María L. Chaya, Eduardo A. Di Pollina, Víctor M. Fayad, Fernando O. Salim y Daniel A. Varizat.

Diputados con licencia: José O. Figueroa y Alberto C. Pérez.

## Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, José A. Romero, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa, Hugo G. Storero y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, María L. Chaya, Eduardo A. Di Pollina y Fernando O. Salim.

Diputados con licencia: José O. Figueroa y Alberto C. Pérez.

## Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, José A. Romero, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa, Hugo G. Storero y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, María L. Chaya, Eduardo A. Di Pollina, Víctor M. Fayad y Fernando O. Salim.

Diputados con licencia: José O. Figueroa y Alberto C. Pérez.

## Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, José

A. Romero, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, María L. Chaya, Eduardo A. Di Pollina, Fernando O. Salim y Daniel A. Varizat.

Diputados con licencia: José O. Figueroa y Alberto C. Pérez.

#### Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo D. Toledo, Liliana A. Bayonzo, Carlos G. Macchi, Ricardo A. Wilder, José A. Romero, Gustavo J. Canteros, Guillermo Amstutz, Miguel A. Baigorria, Irene M. Bösch, Carlos A. Caserio, Carlos J. Cecco, Zulema B. Daher, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Juan C. Gioja, Alfredo A. Martínez, Tomás R. Pruyas, Carlos A. Sosa y Hugo G. Storero.

Diputados ausentes con aviso: Adriana R. Bortolozzi, Roque T. Alvarez, Graciela Camaño, María L. Chaya, José C. G. Cusinato, Eduardo A. Di Pollina, José O. Figueroa, Alberto C. Pérez, Fernando O. Salim y Daniel A. Varizat.

#### *Agricultura y Ganadería*

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Héctor R. Daza, Gumersindo F. Alonso, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, José R. Mongeló, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Carlos A. Caserio, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, José C. G. Cusinato, Patricia S. Fadel, Susana R. García, Jorge P. González, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Julio C. Martínez, Hugo Martini, Adrián Menem, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Mirta E. Rubini, Francisco N. Sellarés y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Mario A. H. Cafiero, Zulema B. Daher, Carlos F. Dellepiane y Jorge L. Montoya.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Héctor R. Daza, Gumersindo F. Alonso, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, José R. Mongeló, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Carlos A. Caserio, José C. G. Cusinato, Patricia S. Fadel, Susana R. García, Jorge P. González, Carlos G. Macchi, Julio C. Martínez, Adrián Menem, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Mario A. H. Cafiero, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Zulema B. Daher, Carlos F. Dellepiane, Ricardo J. Jano, Hugo

Martini, Jorge L. Montoya, Mirta E. Rubini y Rosa E. Tulio.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Gumersindo F. Alonso, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Carlos A. Caserio, José C. G. Cusinato, Patricia S. Fadel, Susana R. García, Ricardo J. Jano, Julio C. Martínez, Hugo Martini, Adrián Menem, Francisco N. Sellarés y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Héctor R. Daza, José R. Mongeló, Juan C. Bonacorsi, Mario A. H. Cafiero, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Zulema B. Daher, Carlos F. Dellepiane, Jorge P. González, Carlos G. Macchi, Jorge L. Montoya, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Héctor R. Daza, Gumersindo F. Alonso, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Alberto A. Coto, José C. G. Cusinato, Patricia S. Fadel, Ricardo J. Jano, Hugo Martini, Adrián Menem, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Francisco N. Sellarés y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo E. Alchouron, José R. Mongeló, Mario A. H. Cafiero, Carlos A. Caserio, Juan C. Correa, Zulema B. Daher, Carlos F. Dellepiane, Susana R. García, Jorge P. González, Carlos G. Macchi, Julio C. Martínez, Jorge L. Montoya y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Gumersindo F. Alonso, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, José R. Mongeló, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Carlos A. Caserio, José C. G. Cusinato, Patricia S. Fadel, Susana R. García, Ricardo J. Jano, Julio C. Martínez, Hugo Martini, Adrián Menem, Francisco N. Sellarés y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Héctor R. Daza, Juan C. Bonacorsi, Mario A. H. Cafiero, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Zulema B. Daher, Carlos F. Dellepiane, Jorge P. González, Carlos G. Macchi, Jorge L. Montoya, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero y Mirta E. Rubini.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Héctor R. Daza, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, José R. Mongeló, Juan C. Bonacorsi, Carlos R. Brown, Carlos A. Caserio, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Patricia S. Fadel, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Julio C. Martínez, Adrián Menem,



Héctor R. Romero, Mirta E. Rubini, Francisco N. Sellarés y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Gumersindo F. Alonso, Irene M. Bösch, Mario A. H. Cafiero, Carlos F. Dellepiane, Susana R. García, Jorge P. González, Hugo Martini, Jorge L. Montoya y Humberto J. Roggero.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María del Carmen Alarcón, Héctor R. Daza, Gumersindo F. Alonso, Luis G. Borsani, Santiago Ferrigno, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Patricia S. Fadel, Susana R. García, Ricardo J. Jano, Julio C. Martínez, Humberto J. Roggero, Héctor R. Romero, Francisco N. Sellarés y Rosa E. Tulio.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo E. Alchouron, José R. Mongeló, Carlos R. Brown, Mario A. H. Cafiero, Carlos A. Caserio, Juan C. Correa, Alberto A. Coto, Carlos F. Dellepiane, Jorge P. González, Carlos G. Macchi, Hugo Martini, Adrián Menem, Jorge L. Montoya y Mirta E. Rubini.

*Finanzas*

Reunión del 1° de diciembre de 2004

Diputados presentes: Rodolfo A. Frigeri, Víctor Zimmermann, Rafael A. González, Eduardo D. García, Gumersindo F. Alonso, Roberto G. Basualdo, Víctor H. Cisterna, Alberto A. Coto, Víctor M. Fayad, Ruperto E. Godoy, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Federico Pinedo y Alicia E. Tate.

Diputados ausentes con aviso: Mario A. H. Cafiero, Noel E. Breard, Lilia E. M. Cassese, María A. González, Gustavo A. Marconato, Claudio J. Poggi, Carlos D. Snopck, Aníbal J. Stella y Andrés Zottos.

Diputado con licencia: Enrique Tanoni.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Rodolfo A. Frigeri y Federico Pinedo.

Diputados ausentes con aviso: Víctor Zimmermann, Enrique Tanoni, Rafael A. González, Eduardo D. García, Mario A. H. Cafiero, Gumersindo F. Alonso, Roberto G. Basualdo, Noel E. Breard, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Alberto A. Coto, Víctor M. Fayad, Ruperto E. Godoy, María A. González, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Gustavo A. Marconato, Claudio J. Poggi, Carlos D. Snopck, Aníbal J. Stella, Alicia E. Tate y Andrés Zottos.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Rodolfo A. Frigeri, Víctor Zimmermann, Enrique Tanoni, Rafael A. González, Gumersindo F. Alonso, Roberto G. Basualdo, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Ruperto E. Godoy,

María A. González, Gustavo A. Marconato, Carlos D. Snopck, Aníbal J. Stella, Alicia E. Tate y Andrés Zottos.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo D. García, Mario A. H. Cafiero, Noel E. Breard, Alberto A. Coto, Víctor M. Fayad, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Federico Pinedo y Claudio J. Poggi.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Rodolfo A. Frigeri, Enrique Tanoni, Rafael A. González, Roberto G. Basualdo, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Víctor M. Fayad, Ruperto E. Godoy, Julio C. Gutiérrez, Oscar S. Lamberto, Gustavo A. Marconato, Carlos D. Snopck, Aníbal J. Stella y Andrés Zottos.

Diputados ausentes con aviso: Víctor Zimmermann, Eduardo D. García, Mario A. H. Cafiero, Gumersindo F. Alonso, Noel E. Breard, Alberto A. Coto, María A. González, Federico Pinedo, Claudio J. Poggi y Alicia E. Tate.

*Industria*

Reunión del 1° de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Luis G. Borsani, Esteban E. Jerez, Alberto J. Beccani, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Daniel M. Esain, Hilda González de Duhalde, Gustavo A. Marconato, Adrián Menem, Raúl G. Merino, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos D. Snopck y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Jorge R. Giorgetti, Daniel A. Basile, Mario F. Bejarano, Roberto R. Costa, José A. Mirabile, Alberto C. Pérez, Alberto J. Piccinini y José A. Roselli.

Diputado con licencia: Enrique Tanoni.

Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Luis G. Borsani, Esteban E. Jerez, Alberto J. Beccani, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Daniel M. Esain, Gustavo A. Marconato, Raúl G. Merino, Alberto J. Piccinini y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Daniel A. Basile, Mario F. Bejarano, Roberto R. Costa, Hilda González de Duhalde, Adrián Menem, José A. Mirabile, Alberto C. Pérez, Lilia J. G. Puig de Stubrin, José A. Roselli, Carlos D. Snopck y Enrique Tanoni.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Luis G. Borsani, Daniel A. Basile, Alberto J. Beccani, Mario F. Bejarano, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, María G. de la Rosa, Daniel M.

Esain, Raúl G. Merino, Alberto J. Piccinini y Lilia J. G. Puig de Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: Esteban E. Jerez, Roberto R. Costa, Alberto A. Coto, Gustavo A. Marconato, Adrián Menem, José A. Mirabile, José A. Roselli, Carlos D. Snopek, Aníbal J. Stella y Enrique Tanoni.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Luis G. Borsani, Esteban E. Jerez, Alberto J. Beccani, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Daniel M. Esain, Gustavo A. Marconato, Raúl G. Merino, Alberto J. Piccini y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Daniel A. Basile, Mario F. Bejarano, Roberto R. Costa, Hilda González de Duhalde, Adrián Menem, José A. Mirabile, Lilia J. G. Puig de Stubrin, José A. Roselli, Carlos D. Snopek y Enrique Tanoni.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Luis G. Borsani, Esteban E. Jerez, Alberto J. Beccani, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Daniel M. Esain, Gustavo A. Marconato, Raúl G. Merino, Alberto J. Piccini y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Daniel A. Basile, Mario F. Bejarano, Roberto R. Costa, Hilda González de Duhalde, Adrián Menem, José A. Mirabile, Lilia J. G. Puig de Stubrin, José A. Roselli, Carlos D. Snopek y Enrique Tanoni.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Daniel A. Basile, Alberto J. Beccani, Mario F. Bejarano, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Daniel M. Esain, Hilda González de Duhalde, Gustavo A. Marconato, Raúl G. Merino, Alberto J. Piccinini, Lilia J. G. Puig de Stubrin, Carlos D. Snopek y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Luis G. Borsani, Esteban E. Jerez, Roberto R. Costa, Adrián Menem, José A. Mirabile, José A. Rosselli y Enrique Tanoni.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Francisco V. Gutiérrez, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Daniel A. Basile, Alberto J. Beccani, Mario

F. Bejarano, Juan C. Bonacorsi, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, María G. de la Rosa, Daniel M. Esain, Raúl G. Merino, Raúl G. Merino, Alberto J. Piccinini y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Daniel A. Basile, Mario F. Bejarano, Roberto R. Costa, Hilda González de Duhalde, Gustavo A. Marconato, Adrián Menem, José A. Mirabile, Lilia J. G. Puig de Stubrin, José A. Rosselli, Carlos D. Snopek y Enrique Tanoni.

Diputado con licencia: Alberto C. Pérez.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Carlos R. Brown, Lilia E. M. Cassese, Jorge R. Giorgetti, Daniel A. Basile, Alberto J. Beccani, Luis F. Cigogna, Alberto A. Coto, Hilda González de Duhalde, Adrián Menem, Raúl G. Merino, Alberto C. Pérez, Alberto J. Piccinini y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Francisco V. Gutiérrez, Luis G. Borsani, Esteban E. Jerez, Mario F. Bejarano, Juan C. Bonacorsi, Roberto R. Costa, María G. de la Rosa, Gustavo A. Marconato, José A. Mirabile, Lilia J. G. Puig de Stubrin, José A. Roselli, Carlos D. Snopek y Enrique Tanoni.

#### Comercio

#### Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, Mirta E. Rubini, María G. de la Rosa, Juan C. López, Gustavo D. Di Benedetto, María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Guillermo F. Baigorri, Luis G. Borsani, Liliana B. Fellner, Marta O. Maffei, Julio C. Martínez, Raúl G. Merino y Enrique Tanoni.

Diputados ausentes con aviso: José A. Mirabile, Mario F. Bejarano, Guillermo M. Cantini, Rodolfo A. Frigeri, Miguel A. Giubergia y Silvana M. Giudici.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, José A. Mirabile, Mirta E. Rubini, María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Guillermo F. Baigorri, Mario F. Bejarano, Liliana B. Fellner, Rodolfo A. Frigeri, Silvana M. Giudici, Marta O. Maffei, Julio C. Martínez y Raúl G. Merino.

Diputados ausentes con aviso: María G. de la Rosa, Juan C. López, Gustavo D. Di Benedetto, Luis G. Borsani, Guillermo M. Cantini, Miguel A. Giubergia y Enrique Tanoni.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, Juan C. López, Gustavo D. Di Benedetto, María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Guillermo F. Baigorri, Luis G. Borsani, Guillermo M. Cantini, Rodolfo A. Frigeri, Miguel A. Giubergia, Silvana M. Giudici, Marta O. Maffei y Julio C. Martínez.

Diputados ausentes con aviso: José A. Mirabile, Mirta E. Rubini, María G. de la Rosa, Mario F.

Bejarano, Liliana B. Fellner, Raúl G. Merino y Enrique Tanoni.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, José A. Mirabile, Juan C. López, Gustavo D. Di Benedetto, María del Carmen Alarcón, Guillermo F. Baigorri, Luis G. Borsani, Miguel A. Giubergia, Silvana M. Giudici, Marta O. Maffei, Raúl G. Merino y Enrique Tanoni.

Diputados ausentes con aviso: Mirta E. Rubini, María G. de la Rosa, Guillermo E. Alchouron, Mario F. Bejarano, Guillermo M. Cantini, Rodolfo A. Frigeri y Julio C. Martínez.

Diputada con licencia: Liliana B. Fellner.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, Mirta E. Rubini, María G. de la Rosa, Gustavo D. Di Benedetto, Guillermo E. Alchouron, Guillermo F. Baigorri, Mario F. Bejarano, Luis G. Borsani, Liliana B. Fellner, Rodolfo A. Frigeri, Miguel A. Giubergia, Silvana M. Giudici, Marta O. Maffei, Julio C. Martínez y Raúl G. Merino.

Diputados ausentes con aviso: José A. Mirabile, Juan C. López, María del Carmen Alarcón, Guillermo M. Cantini y Enrique Tanoni.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, Juan C. López, Gustavo D. Di Benedetto, Guillermo F. Baigorri, Luis G. Borsani, Guillermo M. Cantini, Rodolfo A. Frigeri, Miguel A. Giubergia, Silvana M. Giudici, Marta O. Maffei y Raúl G. Merino.

Diputados ausentes con aviso: José A. Mirabile, Mirta E. Rubini, María G. de la Rosa, María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Mario F. Bejarano, Julio C. Martínez y Enrique Tanoni.

Diputada con licencia: Liliana B. Fellner.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto G. Basualdo, Mirta E. Rubini, María G. de la Rosa, Juan C. López, Gustavo D. Di Benedetto, María del Carmen Alarcón, Guillermo E. Alchouron, Guillermo F. Baigorri, Mario F. Bejarano, Liliana B. Fellner, Rodolfo A. Frigeri, Julio C. Martínez y Raúl G. Merino.

Diputados ausentes con aviso: José A. Mirabile, Luis G. Borsani, Guillermo M. Cantini, Miguel A. Giubergia, Silvana M. Giudici, Marta O. Maffei y Enrique Tanoni.

### *Energía y Combustibles*

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Víctor M. Fayad, Alfredo C. Fernández, María F. Ríos, Juan C.

Bonacorsi, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Gustavo D. Di Benedetto, Daniel M. Esaín, Jorge R. Giorgetti, Julio C. Humada, Roddy E. Ingram, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Susana B. Llambí, Encarnación Lozano, Blanca I. Osuna y Diego H. Sartori.

Diputados ausentes con aviso: Juan C. Gioja, Marcela A. Bianchi Silvestre, Eduardo A. Arnold, Rosana A. Bertone, Irene M. Bösch, Cinthya G. Hernández, Gabriel J. Llano, Alfredo A. Martínez, Ricardo A. Wilder y Andrés Zottos.

Diputada con licencia: Alicia A. Castro.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Víctor M. Fayad, Alfredo C. Fernández, Marcela A. Bianchi Silvestre, Rosana A. Bertone, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Zulema B. Daher, Gustavo D. Di Benedetto, Daniel M. Esaín, Jorge R. Giorgetti, Julio C. Humada, Roddy E. Ingram, Juan M. Irrazábal, Susana B. Llambí, Encarnación Lozano, Alfredo A. Martínez y Diego H. Sartori.

Diputados ausentes con aviso: Juan C. Gioja, María F. Ríos, Eduardo A. Arnold, José C. G. Cusinato, Cinthya G. Hernández, Carlos A. Larreguy, Gabriel J. Llano, Ricardo A. Wilder y Andrés Zottos.

Diputadas con licencia: Alicia A. Castro y Blanca I. Osuna.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Víctor M. Fayad, Alfredo C. Fernández, Juan C. Gioja, Rosana A. Bertone, Juan C. Bonacorsi, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Zulema B. Daher, Gustavo D. Di Benedetto, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Susana B. Llambí, Encarnación Lozano, Alfredo A. Martínez, Diego H. Sartori y Ricardo A. Wilder.

Diputados ausentes con aviso: Marcela A. Bianchi Silvestre, María F. Ríos, Eduardo A. Arnold, Irene M. Bösch, Alicia A. Castro, José C. G. Cusinato, Daniel M. Esaín, Jorge R. Giorgetti, Cinthya G. Hernández, Roddy E. Ingram, Gabriel J. Llano, Blanca I. Osuna y Andrés Zottos.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Alfredo C. Fernández, Juan C. Gioja, María F. Ríos, Rosana A. Bertone, Juan C. Bonacorsi, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, Zulema B. Daher, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Susana B. Llambí, Encarnación Lozano, Alfredo A. Martínez, Diego H. Sartori y Diego A. Wilder.

Diputados ausentes con aviso: Víctor M. Fayad, Marcela A. Bianchi Silvestre, Eduardo A. Arnold, Irene M. Bösch, Alicia A. Castro, José C. G. Cusinato,

Gustavo D. Di Benedetto, Daniel M. Esain, Jorge R. Giorgetti, Cinthya G. Hernández, Roddy E. Ingram, Gabriel J. Llano, Blanca I. Osuna y Andrés Zottos.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Alfredo C. Fernández, Juan C. Gioja, María F. Ríos, Rosana A. Bertone, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, Lilia E. M. Cassese, Víctor H. Cisterna, José C. G. Cusinato, Zulema B. Daher, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Susana B. Llambí, Encarnación Lozano, Alfredo A. Martínez, Diego H. Sartori, Ricardo A. Wilder y Andrés Zottos.

Diputados ausentes con aviso: Víctor M. Fayad, Marcela A. Bianchi Silvestre, Eduardo A. Arnold, Alicia A. Castro, Gustavo D. Di Benedetto, Daniel M. Esain, Jorge R. Giorgetti, Cinthya G. Hernández, Roddy E. Ingram, Gabriel J. Llano y Blanca I. Osuna.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Jesús A. Blanco, Alfredo C. Fernández, Juan C. Gioja, Marcela A. Bianchi Silvestre, Rosana A. Bertone, Juan C. Bonacorsi, Irene M. Bösch, Lilia E. M. Cassese, Zulema B. Daher, Gustavo D. Di Benedetto, Daniel M. Esain, Jorge R. Giorgetti, Cinthya G. Hernández, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Susana B. Llambí, Alfredo A. Martínez, Diego H. Sartori y Ricardo A. Wilder.

Diputados ausentes con aviso: Víctor M. Fayad, María F. Ríos, Eduardo A. Arnold, Alicia A. Castro, Víctor H. Cisterna, José C. G. Cusinato, Roddy E. Ingram, Gabriel J. Llano, Encarnación Lozano, Blanca I. Osuna y Andrés Zottos.

#### Comunicaciones

#### Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Osvaldo M. Nemirovski, Roberto J. Abalos, José G. L'Huillier, Diego H. Sartori, Lucrecia Monti, Guillermo Amstutz, Daniel A. Basile, Jesús A. Blanco, Mauricio C. Bossa, Graciela Camaño, José M. Cantos, Juan C. Correa, Liliana B. Fellner, José O. Figueroa, Hugo A. Franco, Silvana M. Giudici, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, María S. Leonelli, Aida F. Maldonado, Adrián Menem, Federico Pinedo y Cristian A. Ritondo.

Diputados ausentes con aviso: Hugo Martini, Roque T. Álvarez, Miguel L. Bonasso, Fabián De Nuccio, Jorge P. González y Juan M. Urtubey.

Diputados con licencia: Fernando R. Montoya y Margarita R. Stolbizer.

#### Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Osvaldo M. Nemirovski, Roberto J. Abalos, José G. L'Huillier, Diego H. Sartori, Lucrecia Monti, Guillermo Amstutz, Daniel A. Basile, Jesús A. Blanco, Mauricio C. Bossa, Graciela

Camaño, José M. Cantos, Juan C. Correa, Fabián De Nuccio, José O. Figueroa, Hugo A. Franco, Silvana M. Giudici, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, María S. Leonelli, Aida F. Maldonado, Adrián Menem, Federico Pinedo y Cristian A. Ritondo.

Diputados ausentes con aviso: Hugo Martini, Roque T. Álvarez, Miguel L. Bonasso, Liliana B. Fellner, Jorge P. González, Fernando R. Montoya y Juan M. Urtubey.

Diputada con licencia: Margarita R. Stolbizer.

#### Reunión del 3 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Osvaldo M. Nemirovski, Roberto J. Abalos, José G. L'Huillier, Diego H. Sartori, Lucrecia Monti, Guillermo Amstutz, Daniel A. Basile, Jesús A. Blanco, Mauricio C. Bossa, Graciela Camaño, José M. Cantos, Juan C. Correa, José O. Figueroa, Hugo A. Franco, Silvana M. Giudici, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, María S. Leonelli, Aida F. Maldonado, Adrián Menem, Federico Pinedo, Cristian A. Ritondo.

Diputados ausentes con aviso: Hugo Martini, Roque T. Álvarez, Miguel L. Bonasso, Fabián De Nuccio, Liliana B. Fellner, Jorge P. González, Fernando R. Montoya y Juan M. Urtubey.

Diputada con licencia: Margarita R. Stolbizer.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Osvaldo M. Nemirovski, Roberto J. Abalos, José G. L'Huillier, Diego H. Sartori, Lucrecia Monti, Roque T. Álvarez, Guillermo Amstutz, Daniel A. Basile, Jesús A. Blanco, Mauricio C. Bossa, Graciela Camaño, José M. Cantos, Juan C. Correa, Liliana B. Fellner, José O. Figueroa, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, María S. Leonelli, Aida F. Maldonado, Adrián Menem, Federico Pinedo y Cristian A. Ritondo.

Diputados ausentes con aviso: Hugo Martini, Miguel L. Bonasso, Fabián De Nuccio, Hugo A. Franco, Silvana M. Giudici, Jorge P. González, Fernando R. Montoya y Juan M. Urtubey.

Diputada con licencia: Margarita R. Stolbizer.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Osvaldo M. Nemirovski, Roberto J. Abalos, José G. L'Huillier, Diego H. Sartori, Lucrecia Monti, Roque T. Álvarez, Guillermo Amstutz, Daniel A. Basile, Jesús A. Blanco, Mauricio C. Bossa, Graciela Camaño, José M. Cantos, Juan C. Correa, José O. Figueroa, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, María S. Leonelli, Aida F. Maldonado, Adrián Menem, Federico Pinedo y Cristian A. Ritondo.

Diputados ausentes con aviso: Hugo Martini, Miguel L. Bonasso, Fabián De Nuccio, Liliana B. Fellner, Hugo A. Franco, Silvana M. Giudici, Jorge P. González, Fernando R. Montoya y Juan M. Urtubey.

Diputada con licencia: Margarita R. Stolbizer.

*Transportes*

## Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Zulema B. Daher, Alicia A. Castro, Alejandro M. Nieva, Juliana I. Marino, Elda S. Agüero, Sergio A. Basteiro, Luis G. Borsani, Fortunato R. Cambareri, Carlos A. Caserio, Lilia E. M. Cassese, Fernando G. Chironi, Dante Elizondo, Jorge R. Giorgetti y Juan C. López.

Diputados ausentes con aviso: Alfredo C. Fernández, Juan C. Bonacorsi, Juan J. Alvarez, Marcela A. Bianchi Silvestre, Fabián De Nuccio, Oscar F. González, Jorge L. Montoya, Fernando R. Montoya, Inés Pérez Suárez, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

## Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Alicia A. Castro, Alejandro M. Nieva, Juan C. Bonacorsi, Juliana I. Marino, Elda S. Agüero, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Carlos A. Caserio, Lilia E. M. Cassese, Fernando G. Chironi, Dante Elizondo, Jorge R. Giorgetti y Juan C. López.

Diputados ausentes con aviso: Zulema B. Daher, Alfredo C. Fernández, Juan J. Alvarez, Marcela A. Bianchi Silvestre, Luis G. Borsani, Fabián De Nuccio, Oscar F. González, Jorge L. Montoya, Fernando R. Montoya, Inés Pérez Suárez, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

## Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Zulema B. Daher, Alicia A. Castro, Alejandro M. Nieva, Juliana I. Marino, Elda S. Agüero, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Carlos A. Caserio, Lilia E. M. Cassese, Fernando G. Chironi, Dante Elizondo, Jorge R. Giorgetti y Juan C. López.

Diputados ausentes con aviso: Alfredo C. Fernández, Juan C. Bonacorsi, Juan J. Alvarez, Marcela A. Bianchi Silvestre, Luis G. Borsani, Fabián De Nuccio, Oscar F. González, Jorge L. Montoya, Fernando R. Montoya, Inés Pérez Suárez, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

## Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Zulema B. Daher, Alicia A. Castro, Alejandro M. Nieva, Juliana I. Marino, Elda S. Agüero, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Carlos A. Caserio, Lilia E. M. Cassese, Fernando G. Chironi, Dante Elizondo, Jorge R. Giorgetti y Juan C. López.

Diputados ausentes con aviso: Alfredo C. Fernández, Juan C. Bonacorsi, Juan J. Alvarez, Marcela A. Bianchi Silvestre, Luis G. Borsani, Fabián De Nuccio, Oscar F. González, Jorge L. Montoya, Fernando R. Montoya, Inés Pérez Suárez, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

## Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Zulema B. Daher, Alfredo C. Fernández, Juan C. Bonacorsi, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Carlos A. Caserio, Lilia E. M. Cassese, Fernando G. Chironi, Fabián De Nuccio, Dante Elizondo, Jorge R. Giorgetti, Juan C. López, Fernando R. Montoya, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

Diputados ausentes con aviso: Alicia A. Castro, Alejandro M. Nieva, Juliana I. Marino, Elda S. Agüero, Juan J. Alvarez, Marcela A. Bianchi Silvestre, Luis G. Borsani, Oscar F. González, Jorge L. Montoya e Inés Pérez Suárez.

## Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Zulema B. Daher, Alicia A. Castro, Alejandro M. Nieva, Juliana I. Marino, Elda S. Agüero, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Carlos A. Caserio, Lilia E. M. Cassese, Fernando G. Chironi, Dante Elizondo, Jorge R. Giorgetti y Juan C. López.

Diputados ausentes con aviso: Alfredo C. Fernández, Juan C. Bonacorsi, Juan J. Alvarez, Marcela A. Bianchi Silvestre, Luis G. Borsani, Fabián De Nuccio, Oscar F. González, Jorge L. Montoya, Fernando R. Montoya, Inés Pérez Suárez, Humberto J. Roggero y Diego H. Sartori.

*Economías y Desarrollo Regional*

## Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Griselda N. Herrera, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Susana E. Díaz, Liliana B. Fellner, Juan C. Godoy, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Gustavo A. Marconato, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati, Francisco N. Sellarés y Carlos D. Snopek.

Diputados ausentes con aviso: Gustavo J. Canteros, Susana R. García, Gustavo D. Di Benedetto, María N. Doga, Antonio Lovaglio Saravia, Hugo Martini y Adolfo Rodríguez Saá.

## Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Griselda N. Herrera, Susana R. García, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Susana E. Díaz, Liliana B. Fellner, Juan C. Godoy, Julio C. Humada, Raúl G. Merino y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Gustavo J. Canteros, Gustavo D. Di Benedetto, María N. Doga, Juan M. Irrazábal, Antonio Lovaglio Saravia, Gustavo A. Marconato, Hugo Martini, José R. Mongeló, Norma R. Pilati, Adolfo Rodríguez Saá y Carlos D. Snopek.

## Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Gustavo J. Canteros, Griselda N. Herrera, Susana R. García, Julio

C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Gustavo D. Di Benedetto, Susana E. Díaz, Liliana B. Fellner, Juan C. Godoy, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Gustavo A. Marconato, Hugo Martini, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati, Francisco N. Sellarés, Carlos D. Snopek.

Diputados ausentes con aviso: María N. Doga, Antonio Lovaglio Saravia y Adolfo Rodríguez Saá.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Gustavo J. Canteros, Susana R. García, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Gustavo D. Di Benedetto, Susana E. Díaz, María N. Doga, Julio C. Humada, Antonio Lovaglio Saravia, Hugo Martini, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Liliana B. Fellner, Juan C. Godoy, Juan M. Irrazábal, Gustavo A. Marconato, Adolfo Rodríguez Saá y Carlos D. Snopek.

#### Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Gustavo J. Canteros, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Gustavo D. Di Benedetto, Susana E. Díaz, María N. Doga, Julio C. Humada, Antonio Lovaglio Saravia, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Susana R. García, Liliana B. Fellner, Juan C. Godoy, Juan M. Irrazábal, Gustavo A. Marconato, Hugo Martini, Adolfo Rodríguez Saá y Carlos D. Snopek.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Gustavo J. Canteros, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Gustavo D. Di Benedetto, Susana E. Díaz, María N. Doga, Juan C. Godoy, Julio C. Humada, Juan M. Irrazábal, Antonio Lovaglio Saravia, Hugo Martini, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Susana R. García, Liliana B. Fellner, Gustavo A. Marconato, Adolfo Rodríguez Saá y Carlos D. Snopek.

Diputada con licencia: Griselda N. Herrera.

#### Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Gustavo J. Canteros, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Gustavo D. Di Benedetto, Susana E. Díaz, María N. Doga, Julio C. Humada, Antonio Lovaglio Saravia, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Susana R. García, Liliana B. Fellner, Juan C. Godoy, Juan M. Irrazábal, Gustavo A. Marconato, Hugo Martini, Adolfo Rodríguez Saá y Carlos D. Snopek.

Diputada con licencia: Griselda N. Herrera.

#### Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Adrián Menem, Gustavo J. Canteros, Susana R. García, Julio C. Martínez, Claudio J. Poggi, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Gustavo D. Di Benedetto, Susana E. Díaz, María N. Doga, Liliana B. Fellner, Julio C. Humada, Antonio Lovaglio Saravia, Raúl G. Merino, José R. Mongeló, Norma R. Pilati y Francisco N. Sellarés.

Diputados ausentes con aviso: Griselda N. Herrera, Susana R. García, Juan C. Godoy, Juan M. Irrazábal, Gustavo A. Marconato, Hugo Martini, Adolfo Rodríguez Saá y Carlos D. Snopek.

#### *Asuntos Municipales*

Sin novedad.

#### *Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios*

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Bernardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Nélide B. Morales, Eduardo A. Arnold, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Gustavo R. Ferri, Ricardo J. Jano, Hugo D. Toledo y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Larreguy, Víctor H. Cisterna, Jorge A. Garrido Arceo, Jorge R. Giorgetti, Roddy E. Ingram, María L. Monteagudo y María F. Ríos.

#### Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Bernardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Eduardo A. Arnold, Fernando G. Chironi, Víctor H. Cisterna, Gustavo E. Ferri, Roddy E. Ingram, Ricardo J. Jano y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Jorge A. Garrido Arceo, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo, María F. Ríos y Hugo D. Toledo.

#### Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Bernardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Eduardo A. Arnold, Fernando G. Chironi, Víctor H. Cisterna, Gustavo E. Ferri, Roddy E. Ingram, Ricardo J. Jano y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Hugo R. Cettour, Jorge A. Garrido Arceo, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo, María F. Ríos y Hugo D. Toledo.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Nélide B. Morales, Eduardo A. Arnold, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Víctor H. Cisterna, Gustavo E. Ferri, Roddy E. Ingram, Ricardo J. Jano y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: Carlos A. Larreguy, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Jorge A. Garrido Arceo, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo, María F. Ríos y Daniel A. Varizat.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Gustavo E. Ferri, Jorge R. Giorgetti, Roddy E. Ingram, María L. Monteagudo, Hugo D. Toledo y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo A. Arnold, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Fernando G. Chironi, Víctor H. Cisterna, Jorge A. Garrido Arceo, Ricardo J. Jano y María F. Ríos.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Eduardo A. Arnold, Sergio A. Basteiro, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Víctor H. Cisterna, Gustavo E. Ferri, Roddy E. Ingram, Ricardo J. Jano, María F. Ríos y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Jorge A. Garrido Arceo, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo y Daniel A. Varizat.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Gustavo E. Ferri, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo, Hugo D. Toledo y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo A. Arnold, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Fernando G. Chironi, Víctor H. Cisterna, Jorge A. Garrido Arceo, Roddy E. Ingram, Ricardo J. Jano y María F. Ríos.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Víctor H. Cisterna, Gustavo E. Ferri, Jorge R. Giorgetti, Roddy E. Ingram, María L. Monteagudo, Hugo D. Toledo y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo A. Arnold, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Fernando G. Chironi, Jorge A. Garrido Arceo, Ricardo J. Jano y María F. Ríos.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Gustavo E. Ferri, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo, Hugo D. Toledo y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo A. Arnold, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Fernando G. Chironi, Víctor H. Cisterna, Jorge A. Garrido Arceo, Roddy R. Ingram, Ricardo J. Jano y María F. Ríos.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Eduardo De Benardi, Gustavo D. Di Benedetto, Rosana A. Bertone, Miguel A. Baigorria, Carlos A. Larreguy, Nélide B. Morales, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Gustavo E. Ferri, Jorge R. Giorgetti, María L. Monteagudo, Hugo D. Toledo y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Eduardo A. Arnold, Fortunato R. Cambareri, Guillermo M. Cantini, Daniel Carbonetto, Fernando G. Chironi, Víctor H. Cisterna, Jorge A. Garrido Arceo, Roddy R. Ingram, Ricardo J. Jano y María F. Ríos.

Vivienda

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Alfredo A. Martínez, Rosa E. Tulio, Aníbal J. Stella, Miguel A. Baigorria, Marcela A. Bianchi Silvestre, Sergio A. Basteiro, Liliana A. Bayonzo, Octavio N. Cerezo, Susana E. Díaz, Marta L. Osorio y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: Francisco A. Torres, Ruperto E. Godoy, Roberto R. Iglesias, María A. Lemme y Pedro Venica.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Alfredo A. Martínez, Rosa E. Tulio, Aníbal J. Stella, Miguel A. Baigorria, Francisco A. Torres, Sergio A. Basteiro, Liliana A. Bayonzo, Susana E. Díaz, Roberto R. Iglesias, Marta L. Osorio y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: Marcela A. Bianchi Silvestre, Octavio N. Cerezo, Ruperto E. Godoy, María L. Lemme y Pedro Venica.

*Peticiones, Poderes y Reglamento*

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Claudio H. Pérez Martínez, Jorge Rivas, Jorge R. Vanossi, María A. González, Daniel A. Basile, Jorge C. Daud, Hugo R. Perié, Oscar E. R. Rodríguez y Alicia E. Tate.

Diputados ausentes con aviso: Rosana A. Bertone, Graciela H. Olmos, Manuel J. Baladrón, Alberto J. Beccani, Carlos R. Brown, Pascual Cappelleri y José G. L'Huillier.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Rosana A. Bertone, Claudio H. Pérez Martínez, Jorge Rivas, Jorge R. Vanossi, Alberto J. Beccani, Carlos R. Brown, Jorge C. Daud, Hugo R. Perié y Oscar E. R. Rodríguez.

Diputados ausentes con aviso: María A. González, Daniel A. Basile, Pascual Cappelleri, José G. L'Huillier y Alicia E. Tate.

Diputado con licencia: Manuel J. Baladrón.

*Juicio Político*

Sin novedad.

*Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*

Reunión del 3 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Marta O. Maffei, Luis G. Borsani, Luis J. Jalil, Miguel A. Baigorria, Jesús A. Blanco, Carlos J. Cecco, Daniel M. Esain, Alfredo C. Fernández, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Juan C. López, Aída F. Maldonado, Nélica M. Mansur, Hugo R. Perié, Stella M. Peso, Tomás R. Pruyas, Mirta E. Rubini y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Miguel L. Bonasso, Juan D. Pinto Bruchmann, Carlos Timirello, Julio C. Accavallo, Lilia E. M. Cassese, Roddy E. Ingram, María A. Lemme y Francisco N. Sellarés.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Marta O. Maffei, Luis J. Jalil, Julio C. Accavallo, Miguel A. Baigorria, Jesús A. Blanco, Carlos J. Cecco, Alfredo C. Fernández, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Roddy E. Ingram, María A. Lemme, Juan C. López, Nélica M. Mansur, Hugo R. Perié, Stella M. Peso y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Miguel L. Bonasso, Juan D. Pinto Bruchmann, Luis G. Borsani, Carlos Timirello, Lilia E. M. Cassese, Daniel M. Esain, Aída F. Maldonado, Tomás R. Pruyas, Mirta E. Rubini y Francisco N. Sellarés.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Miguel L. Bonasso, Marta O. Maffei, Carlos Timirello, Julio C. Accavallo, Miguel A. Baigorria, Jesús A. Blanco, Carlos J. Cecco, Alfredo C. Fernández, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Juan C. López, Aída F. Maldonado, Nélica M. Mansur, Hugo R. Perié, Tomás R. Pruyas y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Luis G. Borsani, Luis J. Jalil, Lilia E. M. Cassese, Daniel M. Esain, Roddy E. Ingram, María A. Lemme, Stella M. Peso y Francisco N. Sellarés.

Diputados con licencia: Juan D. Pinto Bruchmann y Mirta E. Rubini.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Marta O. Maffei, Luis J. Jalil, Julio C. Accavallo, Miguel A. Baigorria, Jesús A. Blanco, Carlos J. Cecco, Alfredo C. Fernández, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Roddy E. Ingram, María A. Lemme, Juan C. López, Nélica M. Mansur, Hugo R. Perié, Stella M. Peso y Daniel A. Varizat.

Diputados ausentes con aviso: Miguel L. Bonasso, Luis G. Borsani, Carlos Timirello, Lilia E. M. Cassese, Daniel M. Esain, Aída F. Maldonado, Tomás R. Pruyas y Francisco N. Sellarés.

Diputados con licencia: Juan D. Pinto Bruchmann y Mirta E. Rubini.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Marta O. Maffei, Luis J. Jalil, Julio C. Accavallo, Jesús A. Blanco, Lilia E. M. Cassese, Carlos J. Cecco, Alfredo C. Fernández, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Roddy E. Ingram, María A. Lemme, Juan C. López, Nélica M. Mansur, Hugo R. Perié y Stella M. Peso.

Diputados ausentes con aviso: Miguel L. Bonasso, Luis G. Borsani, Miguel A. Baigorria, Daniel M. Esain, Aída F. Maldonado, Tomás R. Pruyas, Francisco N. Sellarés y Daniel A. Varizat.

Diputados con licencia: Juan D. Pinto Bruchmann, Carlos Timirello y Mirta E. Rubini.

*Turismo*

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Dante Elizondo, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Sergio A. Basteiro, Delma N. Bertolyotti, Hugo R. Cettour, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Oscar J. Di Landro, Liliana B. Fellner, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Susana B. Llambí, Alicia I. Narducci, Osvaldo M. Nemirovski, Hugo R. Perié y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Roddy E. Ingram, Jorge A. Garrido Arceo, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Fernando G. Chironi, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Juan M. Irrazábal, An-



tonio Lovaglio Saravia, Cecilia Lugo de González Cabañas, Stella M. Peso y Antonio U. Rattin.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Julio C. Accavallo, Roddy E. Ingram, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Sergio A. Basteiro, Delma N. Bertolyotti, Hugo R. Cettour, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Oscar J. Di Landro, Liliana B. Fellner, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Susana B. Llambí, Antonio Lovaglio Saravia, Cecilia Lugo de González Cabañas, Alicia I. Narducci, Osvaldo M. Nemirovski, Hugo R. Perié, Antonio U. Rattin y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Dante Elizondo, Jorge A. Garrido Arceo, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Fernando G. Chironi, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Juan M. Irrazábal y Stella M. Peso.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Dante Elizondo, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Sergio A. Basteiro, Delma N. Bertolyotti, Hugo R. Cettour, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Oscar J. Di Landro, Liliana B. Fellner, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Susana B. Llambí, Cecilia Lugo de González Cabañas, Alicia I. Narducci, Osvaldo M. Nemirovski, Hugo R. Perié y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Roddy E. Ingram, Jorge A. Garrido Arceo, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Fernando G. Chironi, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Juan M. Irrazábal, Antonio Lovaglio Saravia, Stella M. Peso y Antonio U. Rattin.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Julio C. Accavallo, Roddy E. Ingram, Jorge A. Garrido Arceo, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Delma N. Bertolyotti, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Fernando G. Chironi, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Juan M. Irrazábal, Susana B. Llambí, Alicia I. Narducci y Osvaldo M. Nemirovski.

Diputados ausentes con aviso: Dante Elizondo, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Oscar J. Di Landro, Liliana B. Fellner, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Antonio Lovaglio Saravia, Cecilia Lugo de González Cabañas, Hugo R. Perié, Stella M. Peso, Antonio U. Rattin y Domingo Vitale.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Julio C. Accavallo, Roddy E. Ingram, Jorge A. Garrido Arceo, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Sergio A. Basteiro, Delma N. Bertolyotti, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Fer-

nando G. Chironi, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Juan M. Irrazábal, Susana B. Llambí, Alicia I. Narducci y Osvaldo M. Nemirovski.

Diputados ausentes con aviso: Dante Elizondo, Hugo R. Cettour, Oscar J. Di Landro, Liliana B. Fellner, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Antonio Lovaglio Saravia, Cecilia Lugo de González Cabañas, Hugo R. Perié, Stella M. Peso, Antonio U. Rattin y Domingo Vitale.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Dante Elizondo, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Delma N. Bertolyotti, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Liliana B. Fellner, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Juan M. Irrazábal, Cecilia Lugo de González Cabañas, Osvaldo M. Nemirovski, Hugo R. Perié, Stella M. Peso y Antonio U. Rattin.

Diputados ausentes con aviso: Julio C. Accavallo, Roddy E. Ingram, Jorge A. Garrido Arceo, Sergio A. Basteiro, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Oscar J. Di Landro, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Susana B. Llambí, Antonio Lovaglio Saravia, Alicia I. Narducci y Domingo Vitale.

Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Dante Elizondo, Julio C. Accavallo, Carlos J. Cecco, Miguel A. Baigorria, Sergio A. Basteiro, Delma N. Bertolyotti, Hugo R. Cettour, Fernando G. Chironi, Stella M. Cittadini, Eduardo De Bernardi, Oscar J. Di Landro, Liliana B. Fellner, Gustavo E. Ferri, Lucía Garín de Tula, Susana B. Llambí, Antonio Lovaglio Saravia, Cecilia Lugo de González Cabañas, Alicia I. Narducci, Osvaldo M. Nemirovski, Hugo R. Perié y Domingo Vitale.

Diputados ausentes con aviso: Roddy E. Ingram, Jorge A. Garrido Arceo, Irene M. Bösch, Nora A. Chiacchio, Hilda González de Duhalde, Jorge P. González, Juan M. Irrazábal, Stella M. Peso y Antonio U. Rattin.

*Economía*

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto R. Iglesias, Patricia S. Fadel, Claudio H. Pérez Martínez, Claudio Lozano, Federico Pinedo, Guillermo F. Baigorri, Roberto G. Basualdo, Alberto J. Beccani, Mauricio C. Bossa, Carlos R. Brown, María G. de la Rosa, José O. Figueroa, Juan C. Godoy, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Alberto A. Natale, Claudio J. Poggi y Aníbal J. Stella.

Diputados ausentes con aviso: Daniel Carbonetto, Mario A. H. Cafiero, Adán N. Fernández Limia, Rodolfo A. Frigeri, Rafael A. González, Celía A. Isla de Saraceni, Hugo Martini, José A. Pérez,

Carlos D. Snopek, Enrique Tanoni y Víctor Zimmermann.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto R. Iglesias, Patricia S. Fadel, Claudio H. Pérez Martínez, Claudio Lozano, Guillermo F. Baigorri, Roberto G. Basualdo, Alberto J. Beccani, Mauricio C. Bossa, Carlos R. Brown, Adán N. Fernández Limia, Juan C. Godoy, Juan M. Irrazábal, Carlos A. Larreguy, Claudio J. Poggi, Carlos D. Snopek y Víctor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Daniel Carbonetto, Federico Pinedo, Mario A. H. Cafiero, María G. de la Rosa, Rodolfo A. Frigeri, Rafael A. González, Celia A. Isla de Saraceni, Hugo Martini, Alberto A. Natale, José A. Pérez, Aníbal J. Stella y Enrique Tanoni.

Diputado con licencia: José O. Figueroa.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Roberto R. Iglesias, Patricia S. Fadel, Claudio H. Pérez Martínez, Federico Pinedo, Alberto J. Beccani, Carlos R. Brown, José O. Figueroa, Rodolfo A. Frigeri, Juan C. Godoy, Rafael A. González, Hugo Martini, Claudio J. Poggi, Aníbal J. Stella, Enrique Tanoni y Víctor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Daniel Carbonetto, Claudio Lozano, Guillermo F. Baigorri, Mauricio C. Bossa, Mario A. H. Cafiero, María G. de la Rosa, Juan M. Irrazábal, Celia A. Isla de Saraceni, Carlos A. Larreguy, Alberto A. Natale, José A. Pérez y Carlos D. Snopek.

Diputados con licencia: Roberto G. Basualdo y Adán N. Fernández Limia.

### *Minería*

Sin novedad.

### *Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María T. Ferrin, Francisco N. Sellarés, Mónica A. Kuney, Silvia V. Martínez, Gustavo J. Canteros, Eduardo D. García, Lucía Garín de Tula, Julio C. Humada, Alicia I. Narducci y María F. Ríos.

Diputados ausentes con aviso: Marta L. Osorio, Patricia E. Panzoni, Jorge O. Casanovas, Daniel M. Esain, Cecilia Lugo de González Cabañas, María del Carmen C. Rico y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María T. Ferrin, Marta L. Osorio, Patricia E. Panzoni, Mónica A. Kuney, Silvia V. Martínez, Gustavo J. Canteros, Lucía Garín de Tula, Julio C. Humada, Cecilia Lugo de González Ca-

bañas, Alicia I. Narducci, María F. Ríos y Gerónimo Vargas Aignasse.

Diputados ausentes con aviso: Francisco N. Sellarés, Jorge O. Casanovas, Daniel M. Esain, Eduardo D. García y María del Carmen C. Rico.

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María T. Ferrin, Marta L. Osorio, Francisco N. Sellarés, Patricia E. Panzoni, Mónica A. Kuney, Silvia V. Martínez, Daniel M. Esain, Eduardo D. García, Lucía Garín de Tula, Julio C. Humada, María del Carmen C. Rico y María F. Ríos.

Diputados ausentes con aviso: Gustavo J. Canteros, Jorge O. Casanovas, Cecilia Lugo de González Cabañas, Alicia I. Narducci y Gerónimo Vargas Aignasse.

### *Análisis y Seguimiento de las Normas Tributarias y Previsionales*

Sin novedad.

### *Población y Recursos Humanos*

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María E. Barbagelata y María L. Monteagudo.

Diputados ausentes con aviso: Cristian A. Ritondo, Liliana A. Bayonzo, Margarita R. Stolbizer, Ana E. R. Richter, Noel E. Breard, Graciela Camaño, Guillermo M. Cantini, Zulema B. Daher, Oscar J. Di Landro, María N. Doga, Adán N. Fernández Limia, Gustavo E. Ferri, Irma A. Foresi, Roberto R. Iglesias, Margarita O. Jarque, Graciela H. Olmos, Inés Pérez Suárez, Juan D. Pinto Bruchmann y Saúl E. Ubaldini.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: María E. Barbagelata, Cristian A. Ritondo, María L. Monteagudo, Liliana A. Bayonzo, Margarita R. Stolbizer, Ana E. R. Richter, Guillermo M. Cantini, Oscar J. Di Landro, María N. Doga, Gustavo R. Ferri, Irma A. Foresi, Margarita O. Jarque y Inés Pérez Suárez.

Diputados ausentes con aviso: Noel E. Breard, Graciela Camaño, Zulema B. Daher, Adán N. Fernández Limia, Roberto R. Iglesias, Graciela H. Olmos, Juan D. Pinto Bruchmann y Saúl E. Ubaldini.

### *Deportes*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Antonio U. Rattin, Sergio A. Basteiro, Nelson I. De Lajonquière, Roddy E. Ingram, Octavio N. Cerezo, Guillermo de la Barrera, Julio C. Humada, Claudio H. Pérez Martínez, Alberto J. Piccinini, Ana E. R. Richter, Juan M. Urtubey y Víctor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Norma R. Pilati, Irene M. Bösch, Daniel A. Basile, Roberto G.

Basualdo, Roberto R. Costa, Jorge P. González y Ricardo A. Wilder.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Norma R. Pilati, Sergio A. Basteiro, Irene M. Bösch, Nelson I. De Lajonquière, Octavio N. Cerezo, Guillermo de la Barrera, Julio C. Humada, Claudio H. Pérez Martínez, Ana E. R. Richter, Ricardo A. Wilder y Victor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Antonio U. Rattin, Roddy E. Ingram, Daniel A. Basile, Roberto G. Basualdo, Roberto R. Costa, Jorge P. González, Alberto J. Piccinini y Juan M. Urtubey.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Norma R. Pilati, Sergio A. Basteiro, Irene M. Bösch, Nelson I. De Lajonquière, Octavio N. Cerezo, Guillermo de la Barrera, Julio C. Humada, Claudio H. Pérez Martínez, Ana E. R. Richter, Ricardo A. Wilder y Victor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Antonio U. Rattin, Roddy E. Ingram, Daniel A. Basile, Roberto G. Basualdo, Roberto R. Costa, Jorge P. González, Alberto J. Piccinini y Juan M. Urtubey.

Reunión del 13 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Antonio U. Rattin, Norma R. Pilati, Sergio A. Basteiro, Irene M. Bösch, Nelson I. De Lajonquière, Roddy E. Ingram, Roberto R. Costa, Julio C. Humada, Claudio H. Pérez Martínez, Ana E. R. Richter, Ricardo A. Wilder y Victor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Daniel A. Basile, Roberto G. Basualdo, Octavio N. Cerezo, Guillermo de la Barrera, González, Alberto J. Piccinini y Juan M. Urtubey.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Antonio U. Rattin, Norma R. Pilati, Sergio A. Basteiro, Irene M. Bösch, Nelson I. De Lajonquière, Roddy E. Ingram, Roberto R. Costa, Julio C. Humada, Claudio H. Pérez Martínez, Ana E. R. Richter, Ricardo A. Wilder y Victor Zimmermann.

Diputados ausentes con aviso: Daniel A. Basile, Roberto G. Basualdo, Octavio N. Cerezo, Guillermo de la Barrera, González, Alberto J. Piccinini y Juan M. Urtubey.

*Derechos Humanos y Garantías*

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo R. Perié, Patricia C. Walsh, Susana B. Llambí, Alicia E. Tate, Stella M. Córdoba, Guillermo de la Barrera, Eduardo A. Di Pollina, Silvia G. Esteban, Santiago Ferrigno, Araceli E. Méndez de Ferreyra, María L. Monteagudo, Aldo

C. Neri, Inés Pérez Suárez, Jorge Rivas, Rosario M. Romero, Rodolfo Roquel y José A. Roselli.

Diputados ausentes con aviso: María A. Lemme, Margarita O. Jarque, Nora A. Chiacchio, Marta S. De Brasi, María G. de la Rosa, Francisco V. Gutiérrez, Cecilia Lugo de González Cabañas y Laura C. Musa.

Diputado con licencia: Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo R. Perié, Patricia C. Walsh, Susana B. Llambí, Alicia E. Tate, Nora A. Chiacchio, Stella M. Córdoba, Eduardo A. Di Pollina, Silvia G. Esteban, Francisco V. Gutiérrez, Cecilia Lugo de González Cabañas, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Jorge Rivas, Rosario M. Romero, Rodolfo Roquel y José A. Roselli.

Diputados ausentes con aviso: María A. Lemme, Margarita O. Jarque, Marta S. De Brasi, Guillermo de la Barrera, María G. de la Rosa, Santiago Ferrigno, María L. Monteagudo, Laura C. Musa, Aldo C. Neri, Inés Pérez Suárez y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo R. Perié, Patricia C. Walsh, Susana B. Llambí, Alicia E. Tate, Stella M. Córdoba, Guillermo de la Barrera, Eduardo A. Di Pollina, Silvia G. Esteban, Santiago Ferrigno, Cecilia Lugo de González Cabañas, Araceli E. Méndez de Ferreyra, María L. Monteagudo, Aldo C. Neri, Inés Pérez Suárez, Jorge Rivas, Rosario M. Romero, Rodolfo Roquel y José A. Roselli.

Diputados ausentes con aviso: María A. Lemme, Margarita O. Jarque, Nora A. Chiacchio, Marta S. De Brasi, María G. de la Rosa, Francisco V. Gutiérrez, Laura C. Musa y Gerónimo Vargas Aignasse.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Hugo R. Perié, María A. Lemme, Patricia C. Walsh, Susana B. Llambí, Margarita O. Jarque, Stella M. Córdoba, Guillermo de la Barrera, Francisco V. Gutiérrez, Cecilia Lugo de González Cabañas, Araceli E. Méndez de Ferreyra, María L. Monteagudo, Laura C. Musa y Rosario M. Romero.

Diputados ausentes con aviso: Alicia E. Tate, Nora A. Chiacchio, Marta S. De Brasi, María G. de la Rosa, Eduardo A. Di Pollina, Silvia G. Esteban, Santiago Ferrigno, Aldo C. Neri, Inés Pérez Suárez, Jorge Rivas, Rodolfo Roquel, José A. Roselli y Gerónimo Vargas Aignasse.

*Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONG*

Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Héctor R. Romero, Cecilia Lugo de González Cabañas, Héctor T. Polino, Elda S. Agüero, Julio C. Martínez, Guillermo Amstutz,

Delma N. Bertolyotti, Gladys A. Cáceres, Stella M. Cittadini, Héctor R. Daza, María N. Doga, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Jorge R. Giorgetti, Alicia I. Narducci, Blanca I. Osuna, Patricia E. Panzoni y Claudio H. Pérez Martínez.

Diputados ausentes con aviso: José A. Rosselli, Alejandro A. H. Cafiero, María G. de la Rosa, Santiago Ferrigno, Juan C. Godoy, Mónica A. Kunej y Nélida B. Morales.

#### Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Héctor R. Romero, Cecilia Lugo de González Cabañas, Héctor T. Polino, Elda S. Agüero, Julio C. Martínez, Guillermo Amstutz, Gladys A. Cáceres, Héctor R. Daza, María G. de la Rosa, Santiago Ferrigno, Paulina E. Fiol, Susana R. García, Juan C. Godoy, Mónica A. Kunej, Nélida B. Morales, Alicia I. Narducci, Blanca I. Osuna, Patricia E. Panzoni y Claudio H. Pérez Martínez.

Diputados ausentes con aviso: José A. Rosselli, Delma N. Bertolyotti, Mario A. H. Cafiero, Stella M. Cittadini, María N. Doga y Jorge R. Giorgetti.

#### *Mercosur*

#### Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Hernán N. L. Damiani, Héctor R. Daza, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Ricardo J. Jano, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Norma R. Pilati, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Alfredo C. Fernández, Celia A. Isla de Saraceni y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Norma R. Pilati y Alicia E. Tate.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Diego H. Sartori y Hugo D. Toledo.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F.

Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Ricardo J. Jano, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Hernán N. L. Damiani, Héctor R. Daza, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Jorge R. Giorgetti, Roberto I. Lix Klett, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F.

Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Rodolfo A. Frigeri, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Carlos R. Brown, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Norma R. Pilati, Alicia E. Tate, Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F.

Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Héctor R. Daza, Roberto I. Lix Klett, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Juliana I. Marino, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Eduardo G. Macaluse, Carlos G. Macchi, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### Reunión del 9 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Leopoldo R. G. Moreau, Elda S. Agüero, Encarnación Lozano, Juan C. Godoy, Claudio Lozano, María E. Barbagelata, Mario F. Bejarano, Irene M. Bösch, Hernán N. L. Damiani, Roberto I. Lix Klett, Eduardo G. Macaluse, Juliana I. Marino, Stella M. Peso, Alicia E. Tate y Hugo D. Toledo.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Carlos R. Brown, Héctor R. Daza, Alfredo C. Fernández, Rodolfo A. Frigeri, Jorge R. Giorgetti, Celia A. Isla de Saraceni, Ricardo J. Jano, Carlos G. Macchi, Araceli E. Méndez de Ferreyra, Norma R. Pilati y Diego H. Sartori.

#### *Pequeñas y Medianas Empresas*

#### Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: José O. Figueroa, Paulina E. Fiol, Roberto G. Basualdo, Liliana A. Báyonzo,

Héctor R. Daza, María G. De la Rosa, Juan C. Gioja, Gustavo A. Marconato, Julio C. Martínez, Heriberto E. Mediza, Alicia I. Narducci, Mirta S. Pérez y Mirta E. Rubini.

Diputados ausentes con aviso: Andrés Zottos, José A. Rosselli, Oscar J. Di Landro, José C. G. Cusinato, Mario F. Bejarano, Santiago Ferrigno, Alberto J. Piccinini y Ricardo A. Wilder.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Andrés Zottos, Paulina E. Fiol, Oscar J. Di Landro, José C. G. Cusinato, Liliana A. Bayonzo, Héctor R. Daza, María G. De la Rosa, Gustavo A. Marconato, Julio C. Martínez, Alicia I. Narducci, Mirta S. Pérez y Alberto J. Piccinini.

Diputados ausentes con aviso: José O. Figueroa, José A. Rosselli, Roberto G. Basualdo, Mario F. Bejarano, Santiago Ferrigno, Juan C. Gioja, Heriberto E. Mediza, Mirta E. Rubini y Ricardo A. Wilder.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: José O. Figueroa, Andrés Zottos, Paulina E. Fiol, Oscar J. Di Landro, José C. G. Cusinato, Roberto G. Basualdo, Liliana A. Bayonzo, Mario F. Bejarano, María G. De la Rosa, Santiago Ferrigno, Gustavo A. Marconato, Julio C. Martínez, Heriberto E. Mediza, Alicia I. Narducci, Mirta S. Pérez, Alberto J. Piccinini, Mirta E. Rubini y Ricardo A. Wilder.

Diputados ausentes con aviso: José A. Rosselli y Juan C. Gioja.

Diputado con licencia: Héctor R. Daza.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: José O. Figueroa, Andrés Zottos, Paulina E. Fiol, Oscar J. Di Landro, José C. G. Cusinato, Liliana A. Bayonzo, Mario F. Bejarano, María G. De la Rosa, Gustavo A. Marconato, Julio C. Martínez, Heriberto E. Mediza, Alicia I. Narducci, Mirta S. Pérez, Alberto J. Piccinini, Mirta E. Rubini y Ricardo A. Wilder.

Diputados ausentes con licencia: José A. Rosselli, Santiago Ferrigno y Juan C. Gioja.

Diputados con licencia: Roberto G. Basualdo y Héctor R. Daza.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: José O. Figueroa, Andrés Zottos, Paulina E. Fiol, José C. G. Cusinato, Liliana A. Bayonzo, María G. De la Rosa, Juan C. Gioja, Julio C. Martínez, Alicia I. Narducci, Mirta S. Pérez, Alberto J. Piccinini y Ricardo A. Wilder.

Diputados ausentes con aviso: José A. Rosselli, Oscar J. Di Landro, Roberto G. Basualdo, Mario F. Bejarano, Santiago Ferrigno, Gustavo A. Marconato y Heriberto E. Mediza.

Diputados con licencia: Héctor R. Daza y Mirta E. Rubini.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: José O. Figueroa, Andrés Zottos, Paulina E. Fiol, José C. G. Cusinato, Roberto G. Basualdo, Liliana A. Bayonzo, Mario F. Bejarano, María G. De la Rosa, Julio C. Martínez, Alicia I. Narducci, Mirta S. Pérez, Alberto J. Piccinini y Ricardo A. Wilder.

Diputados ausentes con aviso: José A. Rosselli, Oscar J. Di Landro, Santiago Ferrigno, Juan C. Gioja, Gustavo A. Marconato y Heriberto E. Mediza.

Diputados con licencia: Héctor R. Daza y Mirta E. Rubini.

### *Defensa del Consumidor*

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, Alicia I. Narducci, María S. Leonelli, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, Dante Elizondo, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Luis J. Jalil, Carlos A. Larreguy, Juan C. López, Heriberto E. Mediza, Osvaldo M. Nemirovski y Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, María G. De la Rosa, Roddy E. Ingram, Leopoldo R. G. Moreau, Blanca I. Osuna, José A. Pérez y María del Carmen C. Rico.

Diputado con licencia: Héctor R. Daza.

Reunión del 1º de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, Alicia I. Narducci, María S. Leonelli, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, Dante Elizondo, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Luis J. Jalil, Carlos A. Larreguy, Juan C. López, Heriberto E. Mediza, Osvaldo M. Nemirovski, José A. Pérez y Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, María G. De la Rosa, Roddy E. Ingram, Leopoldo R. G. Moreau, Blanca I. Osuna y María del Carmen C. Rico.

Diputado con licencia: Héctor R. Daza.

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, Alicia I. Narducci, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, Dante Elizondo, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Luis J. Jalil, Carlos A. Larreguy, Juan C. López, Heriberto E. Mediza, Osvaldo M. Nemirovski y Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: María S. Leonelli, Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, Héctor R. Daza, María G. De la Rosa, Roddy E. Ingram,

Leopoldo R. G. Moreau, Blanca I. Osuna, José A. Pérez y María del Carmen C. Rico.

Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, María S. Leonelli, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, María G. De la Rosa, Dante Elizondo, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Carlos A. Larreguy, Juan C. López, Heriberto E. Mediza, Osvaldo M. Nemirovski, Blanca I. Osuna, José A. Pérez, María del Carmen C. Rico e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Alicia I. Narducci, Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, Héctor R. Daza, Roddy E. Ingram, Luis J. Jalil y Leopoldo R. G. Moreau.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, Alicia I. Narducci, María S. Leonelli, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, Dante Elizondo, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Roddy E. Ingram, Carlos A. Larreguy, Osvaldo M. Nemirovski, María del Carmen C. Rico e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, María G. De la Rosa, Víctor M. Fayad, Luis J. Jalil, Juan C. López, Heriberto E. Mediza y José A. Pérez.

Diputados con licencia: Héctor R. Daza, Leopoldo R. G. Moreau y Blanca I. Osuna.

Reunión del 14 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, Alicia I. Narducci, María S. Leonelli, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, Dante Elizondo, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Luis J. Jalil, Carlos A. Larreguy, Juan C. López, Heriberto E. Mediza, Osvaldo M. Nemirovski, José A. Pérez e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, María G. De la Rosa, Roddy E. Ingram y María del Carmen C. Rico.

Diputados con licencia: Héctor R. Daza, Leopoldo R. G. Moreau y Blanca I. Osuna.

Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Stella M. Córdoba, Alicia I. Narducci, María S. Leonelli, Héctor T. Polino, Julio C. Accavallo, Isabel A. Artola, Rosana A. Bertone, Dante Elizondo, Víctor M. Fayad, Gustavo E. Ferri, Alejandro O. Filomeno, Luis J. Jalil, Carlos A. Larreguy, Juan C. López, Heriberto E. Mediza, Osvaldo M. Nemirovski, José A. Pérez e Irma Roy.

Diputados ausentes con aviso: Daniel M. Esaín, Eduardo G. Macaluse, Héctor R. Daza, María G. De la Rosa, Roddy E. Ingram, Blanca I. Osuna y María del Carmen C. Rico.

Diputado con licencia: Leopoldo R. G. Moreau.

*Seguridad Interior*

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Fernando R. Montoya, Cristian A. Ritondo, María del Carmen C. Rico, Alicia M. Comelli, Hugo A. Franco, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Jorge O. Casanovas, Nilda C. Garré, Jorge R. Giorgetti, Antonio Lovaglio Saravia, Laura C. Musa, Mirta S. Pérez, Oscar E. R. Rodríguez, Federico T. M. Storani y Jorge A. Villaverde.

Diputados ausentes con aviso: Patricia E. Panzoni, José R. Falú, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Jorge L. Montoya, Alicia I. Narducci y Juan C. Sluga.

Reunión del 15 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Fernando R. Montoya, Cristian A. Ritondo, María del Carmen C. Rico, Alicia M. Comelli, Patricia E. Panzoni, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Nilda C. Garré, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Laura C. Musa, Alicia I. Narducci, Oscar E. R. Rodríguez y Jorge A. Villaverde.

Diputados ausentes con aviso: Hugo A. Franco, Jorge O. Casanovas, José R. Falú, Jorge R. Giorgetti, Antonio Lovaglio Saravia, Jorge L. Montoya, Mirta S. Pérez, Juan C. Sluga y Federico T. M. Storani.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Fernando R. Montoya, Cristian A. Ritondo, María del Carmen C. Rico, Alicia M. Comelli, Hugo A. Franco, Patricia E. Panzoni, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Jorge O. Casanovas, Silvana M. Giudici, Ruperto E. Godoy, Antonio Lovaglio Saravia, Jorge L. Montoya, Laura C. Musa, Mirta S. Pérez, Oscar E. R. Rodríguez, Federico T. M. Storani y Jorge A. Villaverde.

Diputados ausentes con aviso: José R. Falú, Nilda C. Garré, Jorge R. Giorgetti, Alicia I. Narducci y Juan C. Sluga.

Reunión del 16 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Fernando R. Montoya, Cristian A. Ritondo, María del Carmen C. Rico, Alicia M. Comelli, Patricia E. Panzoni, Angel E. Baltuzzi, Mario F. Bejarano, Nilda C. Garré, Jorge R. Giorgetti, Silvana M. Giudici, Antonio Lovaglio Saravia, Laura C. Musa, Alicia I. Narducci y Jorge A. Villaverde.

Diputados ausentes con aviso: Hugo A. Franco, Jorge O. Casanovas, José R. Falú, Ruperto E. Godoy, Jorge L. Montoya, Mirta S. Pérez, Oscar E. R. Rodríguez, Juan C. Sluga y Federico T. M. Storani.

*Libertad de Expresión*

Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Guillermo Amstutz, Gabriel J. Llano, José M. Cantos, Araceli E. Méndez de

Ferreira, Alicia E. Tate, Oscar J. Di Landro, Dante Elizondo, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, Roberto I. Lix Klett, José R. Mongeló, Hugo R. Perié, Federico Pinedo, Diego H. Sartori y Andrés Zottos.

Diputados ausentes con aviso: Inés Pérez Suárez, Stella M. Córdoba, José R. Falú, Margarita O. Jarque, Carlos A. Martínez, Nélica M. Palomo, Pedro Vénica y Patricia C. Walsh.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Guillermo Amstutz, Gabriel J. Llano, José M. Cantos, Araceli E. Méndez de Ferreira, Alicia E. Tate, Stella M. Córdoba, Dante Elizondo, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, Roberto I. Lix Klett, Hugo R. Perié, Federico Pinedo, Diego H. Sartori y Andrés Zottos.

Diputados ausentes con aviso: Inés Pérez Suárez, Oscar J. Di Landro, José R. Falú, Margarita O. Jarque, Carlos A. Martínez, José R. Mongeló, Nélica M. Palomo, Pedro Vénica y Patricia C. Walsh.

#### Reunión del 7 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Guillermo Amstutz, Gabriel J. Llano, José M. Cantos, Araceli E. Méndez de Ferreira, Alicia E. Tate, Dante Elizondo, Oscar F. González, Gracia M. Jaroslavsky, Roberto I. Lix Klett, Hugo R. Perié, Federico Pinedo, Diego H. Sartori y Andrés Zottos.

Diputados ausentes con aviso: Inés Pérez Suárez, Stella M. Córdoba, Oscar J. Di Landro, José R. Falú, Margarita O. Jarque, Carlos A. Martínez, José R. Mongeló, Nélica M. Palomo, Pedro Vénica y Patricia C. Walsh.

#### Discapacidad

#### Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma A. Foresi, Fabián De Nuccio, Nora A. Chiacchio, Delma N. Bertolotti, Isabel A. Artola, José M. Cantos, Stella M. C. Marta S. De Brasi, Paulina E. Fiol, Juan C. Lucrecia Monti, Marta L. Osorio, Mirta S. Héctor R. Romero.

Diputados ausentes con aviso: Josefina A. María T. Ferrín, Jorge P. González, María A. Goy, Beatriz N. Goy, Silvia V. Martínez y Juan D. Bruchmann.

#### Reunión del 2 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma A. Foresi, Delma N. Bertolotti, Isabel A. Artola, José M. Cantos, Stella M. Cittadini, María T. Paulina E. Fiol, Jorge P. González, Juan C. Lucrecia Monti, Marta L. Osorio, Mirta S. Héctor R. Romero.

Diputados ausentes con aviso: Fabián De Nuccio, Nora A. Chiacchio, Marta S. De Brasi, A. González, Beatriz N. Goy, Silvia V. Martínez y Juan D. Pinto Bruchmann.

#### Reunión del 17 de diciembre de 2004

Diputados presentes: Irma A. Foresi, Delma N. Bertolotti, Isabel A. Artola, José M. Cantos, Stella M. Cittadini, Marta S. De Brasi, Paulina E. Fiol, Fabián A. González, Juan C. López, Lucrecia Monti, Marta L. Osorio, Mirta S. Pérez y Héctor R. Romero.

Diputados ausentes con aviso: Josefina A. Fabián De Nuccio, Nora A. Chiacchio, María T. Ferrín, Jorge P. González, Beatriz N. Goy, Silvia V. Martínez y Juan D. Pinto Bruchmann.